

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete organizaciones ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México y se determina lo conducente respecto de las irregularidades determinadas en el mismo.

Glosario:

Término	Definición
APL	Agrupación Política Local
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Comisión Permanente o CAPyF	Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Convocatoria	Convocatoria a las organizaciones de la ciudadanía legalmente constituidas en asociación civil o agrupación política local, interesadas en constituirse en partido político local en la Ciudad de México en el proceso de registro 2025-2026
Dictamen Consolidado	Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete Organizaciones Ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México.
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Ley Procesal	Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México
Organización Ciudadana/ Organización	Organización de ciudadanas y ciudadanos legalmente constituida en Asociación Civil o Agrupación Política Local, que notifica al Instituto Electoral su intención de constituirse como Partido Político Local
PPL	Partidos Políticos Locales
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Término	Definición
Reglamento para el Registro	Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México
SINAP	Sistema de Notificaciones Electrónicas
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES	4
CONSIDERANDOS	14
26.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).....	23
26.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.....	28
26.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.	34
26.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.	67
26.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.	79
26.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	94
26.6.1 VISTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	145
26.7. VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.....	150
RESUELVE	175

VISTO el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete Organizaciones Ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México.

Antecedentes:

- I. **Acuerdo.** El 29 de noviembre de 2024, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-154/2024¹, el Reglamento para el Registro, así como la Convocatoria.
- II. **Notificaciones de intención.** Del 28 al 31 de enero de 2025 se presentaron 12 notificaciones de intención para constituirse como PPL en la Ciudad de México, de las cuales una corresponde a APL y 11 a Organizaciones Ciudadanas, como se muestra a continuación:

No.	Organización Ciudadana	Nombre preliminar como PPL	Expediente	Fecha de Notificación de intención
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	Partido de la Ciudad de México con Humanismo	IECM/SRPPL/01/2025	28 de enero de 2025
2.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	Movimiento Laborista Ciudad de México	IECM/SRPPL/02/2025	
3.	Gente Nueva democrática	SIEMPRE MÉXICO SIMEX	IECM/SRPPL/03/2025	
4.	Movimiento de Liberación Juvenil	Unión de Liberación Mexicana CDMX	IECM/SRPPL/04/2025	31 de enero de 2025
5.	Voces Mayas por la Soberanía de México	MAIAS	IECM/SRPPL/05/2025	
6.	Tlatoani Voz de Todos	TLATOANI VOZ DE TOD@S	IECM/SRPPL/06/2025	
7.	Frente Juventud y Justicia	Juventud y Justicia	IECM/SRPPL/07/2025	
8.	Constitucionalidad Democrática por México	LÍBERO	IECM/SRPPL/08/2025	
9.	Tlahtocan, el poder del pueblo	Tlahtocan	IECM/SRPPL/09/2025	
10.	Ecos de Reconciliación	Nuevas Voces por México	IECM/SRPPL/10/2025	
11.	Ciudadanos Activos del DF	PARTIDO DE LA CIUDAD	IECM/SRPPL/11/2025	
12.	Fundación Alianza para la Democracia Integral	Se omitió ese dato	IECM/SRPPL/12/2025	

Una vez presentadas las notificaciones de intención, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo el análisis de la documentación respectiva, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código, el Reglamento para el Registro y la Convocatoria.

- III. **Requerimientos.** Como resultado de dicha revisión, se formularon requerimientos dirigidos a las 11 Organizaciones Ciudadanas y a la APL, con el fin de que subsanaran las omisiones detectadas en la documentación presentada. Dichos requerimientos fueron notificados entre los días 12² y 17 de febrero³ de 2025, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles para su atención (venciendo el 19 y 24 de febrero, respectivamente), con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma, se tendrían por no presentadas las notificaciones de intención respectivas.

¹ <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-154-2024.pdf>.

² A través del SINAP a las organizaciones "Fuerza Popular Líneas de Masas (APL)" y "Movimiento Laborista".

³ A través del SINAP a las diez organizaciones restantes.

Como resultado de dichos requerimientos, se tuvo lo siguiente⁴:

No.	Organización Ciudadana	Nombre preliminar como PPL	Requerimiento
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	Partido de la Ciudad de México con Humanismo	Desahogó en tiempo
2.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	Movimiento Laborista Ciudad de México	Desahogó en tiempo
3.	Gente Nueva democrática	SIEMPRE MÉXICO SIMEX	Desahogó en tiempo
4.	Movimiento de Liberación Juvenil	Unión de Liberación Mexicana CDMX	Desahogó en tiempo
5.	Voces Mayas por la Soberanía de México	MAIAS	Desahogó en tiempo
6.	Tlatoani Voz de Todos	TLATOANI VOZ DE TOD@S	Desahogó en tiempo
7.	Frente Juventud y Justicia	Juventud y Justicia	Desahogó en tiempo
8.	Constitucionalidad Democrática por México	LÍBERO	Desahogó en tiempo
9.	Tlahtocan, el poder del pueblo	Tlahtocan	No desahogó
10.	Ecos de Reconciliación	Nuevas Voces por México	Desahogó en tiempo
11.	Ciudadanos Activos del DF	PARTIDO DE LA CIUDAD	Desahogó en tiempo
12.	Fundación Alianza para la Democracia Integra	Se omitió ese dato	Desahogó extemporáneo

- IV. **Procedencia.** El 3 de marzo de 2025, derivado del análisis y verificación de la documentación presentada, se determinó la procedencia de la manifestación de intención de **siete Organizaciones** Ciudadanas para constituirse como PPL, las cuales se indican a continuación en orden alfabético:

No.	Organización Ciudadana	Procedencia (oficio con que se notificó) ⁵
1.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C.	IECM/DEAPyF/0328/2025
2.	Ecos de Reconciliación, A.C.	IECM/DEAPyF/0329/2025
3.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	IECM/DEAPyF/0262/2025
4.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	IECM/DEAPyF/0263/2025
5.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.	IECM/DEAPyF/0325/2025
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	IECM/DEAPyF/0327/2025
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	IECM/DEAPyF/0326/2025

- V. **Capacitación.** El 5 de marzo de 2025, mediante el oficio IECM/DEAPyF/0256/2025, dirigido a las personas representantes y responsables de la administración de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas, se convocó a la capacitación virtual titulada *“Informes mensuales de Organizaciones de Ciudadanos y Ciudadanas que manifestaron su intención de obtener su registro como PPL 2025-2026”*, la cual se llevó a cabo el 7 de marzo siguiente. A dicho evento asistieron las personas que se enlistan en la tabla siguiente:

No.	Organización Ciudadana	Personas Representantes y/o Responsables
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	Leticia Robles Colín
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C.	Raúl Ojeda Parada

⁴ <https://iecm.mx/www/taip/cg/inf/2026/INF-035-26.pdf>

⁵ Oficios notificados a las Organizaciones el 6 y 17 de marzo de 2025, según corresponda.

No.	Organización Ciudadana	Personas Representantes y/o Responsables
3.	Ecos de Reconciliación, A. C.	Ariadna Salazar Villalobos
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.	Estefan Amaury Eslava Navarrete Daniel Jurado Bautista Sara Libni Rojas
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	David Alejandro Yáñez Vargas
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Miguel Ángel Camarena Arroyo Manuel Alcides Barrenechea Bracamonte
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	Pável Chalini Morales Axel Ernesto Juárez Santiago Jorge David Pérez Román

- VI. Improcedencia.** El 18 de marzo de 2025, derivado de la revisión realizada a las notificaciones de intención, así como a la información y/o documentación presentada en los escritos de desahogo de requerimiento a que se refiere el antecedente III, la Dirección Ejecutiva determinó que las siguientes cinco Organizaciones Ciudadanas no cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Registro y en la Convocatoria y, por tanto, tuvo por no presentadas las notificaciones de intención respectivas, las cuales se indican en orden alfabético:

No.	Organización Ciudadana	Oficio de Improcedencia
1.	Ciudadanos Activos del D.F. A.C.	IECM/DEAPyF/0337/2025
2.	Frente Juventud y Justicia, A.C.	IECM/DEAPyF/0330/2025
3.	Fundación Alianza para la Democracia Integral, A.C.	IECM/DEAPyF/0332/2025
4.	Gente Nueva Democrática, A.C.	IECM/DEAPyF/0336/2025
5.	Tlahtocan, el poder del pueblo, A.C.	IECM/DEAPyF/0331/2025

- VII. Impugnaciones.** El 24 de marzo de 2025, *Gente Nueva Democrática, A.C.* y *Fundación Alianza para la Democracia Integral, A.C.*, impugnaron la determinación de la Dirección Ejecutiva, por lo que se radicarón en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México los expedientes TECDMX-JEL-014/2025 y TECDMX-JEL-015/2025, mismos que fueron resueltos el 7 de abril siguiente, en el sentido de confirmar los oficios impugnados.

Dichas resoluciones quedaron firmes, dado que no fueron controvertidas.

- VIII. Inicio de los trabajos de fiscalización.** El 24 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva requirió a las Organizaciones Ciudadanas la presencia de la persona representante, a efecto de formalizar el acta de inicio de los trabajos de fiscalización de los informes mensuales, de los ingresos y gastos, así como de la revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria. Dichos trabajos se llevaron a cabo en el domicilio del Instituto Electoral.

Los oficios emitidos se detallan a continuación:

No.	Organización Ciudadana	Oficio
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	IECM/DEAPyF/0364/2025
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C	IECM/DEAPyF/0369/2025
3.	Ecos de Reconciliación	IECM/DEAPyF/0370/2025
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C	IECM/DEAPyF/0366/2025
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	IECM/DEAPyF/0365/2025
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	IECM/DEAPyF/0368/2025
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	IECM/DEAPyF/0367/2025

- IX. Liquidación.** El 8 de mayo de 2025, se notificó a las personas representantes y administradoras de las cinco Organizaciones Ciudadanas cuya notificación de intención resultó improcedente el inicio del periodo de prevención, de acuerdo con los siguientes oficios:

No.	Organización Ciudadana	Improcedencia
1.	Ciudadanos Activos del D.F. A.C.	IECM/DEAPyF/0602/2025
2.	Frente Juventud y Justicia, A.C.	IECM/DEAPyF/0600/2025
3.	Fundación Alianza para la Democracia Integral, A.C.	IECM/DEAPyF/0601/2025
4.	Gente Nueva Democrática, A.C.	IECM/DEAPyF/0604/2025
5.	Tlahtocan, el poder del pueblo, A.C.	IECM/DEAPyF/0603/2025

Concluido el procedimiento de liquidación correspondiente, el Consejo General, el 31 de julio de 2025, emitió el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe de cierre de liquidación del patrimonio de cinco Asociaciones Cíviles, derivado de la improcedencia de su notificación de intención para constituirse en PPL en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México”*, identificado con la clave IECM/ACU-CG-080/2025, en el que se concluyó que ninguna de dichas organizaciones tenía cuentas bancarias, ni cuentas por cobrar o por pagar, ni activo fijo registrado.

- X. Informes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, las Organizaciones presentaron ante la Dirección Ejecutiva sus informes mensuales de ingresos y gastos, en las fechas que se señalan a continuación:⁶

• **FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).**

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	11 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025 Extemporáneo
Diciembre 2025	Del 2 al 15 de enero de 2026	15 de enero de 2026
Enero 2026	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL.	09 de febrero de 2026

⁶ Si bien es cierto que el registro formal de las organizaciones “CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.”; “TLATOANI, VOZ DE TODOS, A.C.” y “VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.”, respectivamente, inició en enero de 2025, también lo es que la notificación de su procedencia se realizó hasta el 17 de marzo siguiente; por ello, los informes mensuales correspondiente a los meses de enero y febrero, se consideran presentados en tiempo, toda vez que fueron entregados días previos a la referida notificación.

• **CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.**

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Diciembre 2025	Del 2 al 15 de enero de 2026	15 de enero de 2026
Enero 2026	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL.	09 de febrero de 2026

• **ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.**

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 3 al 17 de febrero de 2025	08 de mayo de 2025 Extemporáneo
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	13 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	6 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	9 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025 Extemporáneo
Diciembre 2025	Del 2 al 15 de enero de 2026	9 de enero de 2026
Enero 2026	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL.	12 de febrero de 2026 Extemporáneo

• **MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.**

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	No presentó
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	13 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Diciembre 2025	Del 2 al 15 de enero de 2026	15 de enero de 2026

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2026	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL.	08 de febrero de 2026

• **MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.**

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	11 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	10 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	No presentó
Diciembre 2025	Del 2 al 15 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL.	No presentó

• **TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.**

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	12 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	23 de octubre de 2025 Extemporáneo
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	23 de octubre de 2025 Extemporáneo
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025 Extemporáneo
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	No presentó
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	No presentó
Diciembre 2025	Del 2 al 15 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL.	No presentó

• **VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.**

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 3 al 17 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	13 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	No presentó
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	No presentó ⁷
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	No presentó

⁷ Se presentó el 19 de junio de 2025 mediante correo electrónico, pero sólo se anexó el escrito de entrega del informe mensual de origen y destino de recursos, por ello el informe se considera como no presentado.

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	No presentó
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	No presentó
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	No presentó
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	No presentó
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	No presentó
Diciembre 2025	Del 2 al 15 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL.	No presentó

- XI. Primer oficio de errores u omisiones.** Derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a cada una de las Organizaciones Ciudadanas, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándoles un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentaran las aclaraciones y rectificaciones que estimaran pertinentes, como se detalla a continuación:

- FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0565/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0941/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1837/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0138/2026	29 de enero de 2026	09 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0218/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

- CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0563/2025	28 de abril de 2025	07 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0946/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1838/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0139/2026	29 de enero de 2026	09 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0216/2026	23 de febrero de 2026	04 de marzo de 2026

- ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0564/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0947/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1842/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0140/2026	29 de enero de 2026	09 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0217/2026	23 de febrero de 2026	04 de marzo de 2026

• **MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0566/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0943/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1841/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0142/2026	29 de enero de 2026	10 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0220/2026	23 de febrero de 2026	04 de marzo de 2026

• **MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0567/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0942/2025	28 de julio de 2025	30 de julio de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1840/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0141/2026	29 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0219/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

• **TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0569/2025	28 de abril de 2025	No presentó
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0945/2025	28 de julio de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1843/2025	28 de octubre de 2025	No presentó
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0143/2026	29 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0221/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

• **VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0568/2025	28 de abril de 2025	No presentó
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0944/2025	28 de julio de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1839/2025	28 de octubre de 2025	No presentó
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0144/2026	29 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0222/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

- XII. Segundo oficio de errores u omisiones.** A pesar de que, en la mayoría de los casos las Organizaciones Ciudadanas dieron respuesta a los requerimientos formulados, persistieron algunos errores u omisiones; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización, éstos les fueron notificados, a través del SINAP, otorgándoles un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentaran las aclaraciones, rectificaciones y documentación que estimaran pertinentes, como se detalla a continuación, con el apercibimiento que, de no solventar las observaciones formuladas, éstas podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción:

• **FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0642/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1035/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1945/2025	18 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0202/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0444/2026	13 de marzo de 2026	24 de marzo de 2026

• **CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0647/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1040/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1940/2025	18 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0201/2026	19 de febrero de 2026	26 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0442/2026	13 de marzo de 2026	23 de marzo de 2026

• **ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0648/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1041/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1942/2025	18 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0200/2026	19 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0443/2026	13 de marzo de 2026	23 de marzo de 2026

• **MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0644/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1037/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1946/2025	18 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0203/2026	19 de febrero de 2026	26 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0446/2026	13 de marzo de 2026	19 de marzo de 2026

• **MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0643/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1036/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1944/2025	18 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0204/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0445/2026	13 de marzo de 2026	No presentó

• **TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0646/2025	19 de mayo de 2025	27 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1039/2025	15 de agosto de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1941/2025	18 de noviembre de 2025	No presentó

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0206/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0447/2026	13 de marzo de 2026	No presentó

• **VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.**

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0645/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1038/2025	15 de agosto de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1943/2025	18 de noviembre de 2025	No presentó
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0205/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0448/2026	13 de marzo de 2026	No presentó

- XIII. Superación del Secreto Bancario, Fiscal.** Derivado de lo anterior, y toda vez que diversas Organizaciones Ciudadanas omitieron presentar, total o parcialmente, la documentación bancaria indispensable para verificar el origen, destino y manejo de los recursos, se formularon las solicitudes de información necesarias para la superación de los secretos bancario y fiscal, con el propósito de allegarse de elementos que permitieran verificar la existencia y los movimientos de las cuentas bancarias correspondientes, así como el origen y destino de los recursos materia de revisión.

De la respuesta remitida a esta autoridad electoral por la CNBV y del análisis a la información proporcionada, se identificaron inconsistencias entre la información bancaria obtenida y la reportada por las diversas Organizaciones en sus informes. Dichas inconsistencias fueron hechas de su conocimiento mediante los correspondientes oficios de errores y omisiones mencionados en los Antecedentes XI y XII, con el apercibimiento que, de no solventar las observaciones formuladas, éstas podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

- XIV. Informes esperados y presentados.** En ejercicio de sus atribuciones, el personal responsable de la revisión de los informes mensuales llevó a cabo la fiscalización de la documentación presentada por cada una de las Organizaciones. De conformidad con el calendario previamente establecido, se contemplaba la presentación de **91** informes, de éstos, 66 fueron presentados en tiempo, 7 de manera extemporánea y 18 no fueron presentados, conforme al cuadro siguiente:

Organización Ciudadana	Informes Esperados	Informes presentados		Omisiones
		En tiempo	Extemporáneos	
Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	13	12	1	0
Constitucionalidad Democrática por México, A.C.	13	13	0	0
Ecos de Reconciliación, A.C.	13	10	3	0
Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.	13	12	0	1
Movimiento Laborista CDMX, A.C.	13	10	0	3
Tlatoani Voz de Todos, A.C.	13	6	3	4
Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	13	3	0	10
Total	91	66	7	18

- XV. Conclusión de los trabajos de fiscalización.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VI del Reglamento de Fiscalización, el 23 de febrero de 2026 concluyeron los trabajos de fiscalización relativos al origen y destino de los recursos utilizados por las Organizaciones Ciudadanas, procediéndose a la elaboración del Dictamen Consolidado y del anteproyecto de resolución correspondiente.
- XVI.** El 27 de julio de 2026, la Comisión Permanente en la Séptima Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad de votos, el *“Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete Organizaciones Ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como PPL en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México y se determina lo conducente respecto de las irregularidades determinadas en el mismo”,* al tenor de los siguientes:

Considerandos:

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, apartados A, inciso e) y B, numeral 1; 50, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30, 31, 32 y 36, párrafo tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que en términos de lo previsto en el artículos 10, numeral 1 y 11, numeral 1 de la Ley de Partidos, las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse en PPL deberán obtener su registro ante el Instituto Electoral, asimismo, deberán informar tal propósito a la autoridad electoral en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tratándose de registro local; las cuales a partir del momento del aviso de intención hasta la resolución sobre la procedencia del registro, informarán mensualmente al Instituto Electoral sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción II del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local relativas, entre otros aspectos, a las prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos nacionales y locales.
4. Que el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, establece que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la

protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del Derecho.

5. Que en apego al artículo 6, fracción II del Código, es derecho de la ciudadanía de la Ciudad de México asociarse libre, individual y voluntariamente a una Asociación Política para participar en forma pacífica en los asuntos políticos de la Ciudad de México.
6. Que el artículo 36, párrafo sexto, inciso ñ) del Código, establece que el Instituto Electoral, adicionalmente a sus fines, tendrá a su cargo fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como PPL.
7. Que en términos de lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es el órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a la sesión sólo con derecho a voz. Participarán también con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso.
8. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y estas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 58, 59 fracción I y 60, segundo párrafo, incisos d) y f), numeral ii), del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, siendo una de ellas la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, que tiene entre sus atribuciones supervisar los procesos de revisión de los informes que los sujetos obligados presenten sobre el origen y destino de sus recursos, según corresponda, así como aprobar y someter a consideración del Consejo General los proyectos de Dictamen y Resolución que formule la Dirección Ejecutiva.
10. Que conforme a los artículos 37, fracción III; 60, párrafo segundo, incisos a) y f), numeral ii y 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código, el Instituto Electoral cuenta, dentro de su estructura, con los órganos ejecutivos, entre ellos la Dirección Ejecutiva, que entre sus atribuciones le corresponde fiscalizar el origen y destino de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas, así como generar medidas preventivas, orientadas a favorecer el adecuado registro contable y presentación de sus informes y a promover entre

ellas la cultura de la rendición de cuentas, en su vertiente de origen, monto, destino y aplicación de los recursos que emplean.

Asimismo, corresponde a la Dirección Ejecutiva someter a consideración de la Comisión Permanente los anteproyectos de Dictamen y Resolución respecto de la revisión de los informes presentados por las Organizaciones Ciudadanas sobre el origen y destino de sus recursos mensuales.

11. Que de conformidad con los artículos 7, fracción VII y 17, fracción I de la Ley Procesal, constituyen infracciones al Código entre otras, cuando las Organizaciones Ciudadanas no informen mensualmente al Instituto Electoral el origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro.
12. Por otro lado, el Reglamento de Fiscalización, en el artículo 1, fracción I, precisa que es de orden público, de observancia general y obligatoria en la Ciudad de México y su objeto es establecer las reglas relativas al sistema de fiscalización de los ingresos y egresos y regular los procedimientos de registro y comprobación de las operaciones, la rendición de cuentas y la revisión de sus informes, dictamen, así como la resolución correspondiente aplicables, entre otros, a las Organizaciones Ciudadanas que pretenden obtener el registro como PPL.
13. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 31, párrafo primero, fracción II, párrafo segundo; y 32 fracción I, del Reglamento de Fiscalización, las Organizaciones Ciudadanas deberán presentar a la Dirección Ejecutiva, un informe mensual sobre el origen y destino de los recursos, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

El primer informe corresponderá al mes de enero y comprenderá desde la fecha en que notificó al Instituto Electoral su interés de constituirse en PPL hasta el último día del mes. Asimismo, el último informe corresponderá al mes de enero del año siguiente al que notifique su intención, y comprenderá desde el día uno hasta día en que presente su solicitud de registro como PPL, y deberá presentarse dentro de los cinco días posteriores a la presentación de dicha solicitud.

14. Que los artículos 46 y 47 del Reglamento de Fiscalización establecen los requisitos de las aportaciones en efectivo y los requisitos para el registro de las mismas. Por lo que hace a las aportaciones en especie, estas se encuentran señaladas en los artículos 48, 49 y 50 del propio Reglamento; considerándose como tales, las donaciones de bienes muebles y consumibles; las donaciones de bienes inmuebles; los bienes muebles e inmuebles en comodato; los servicios prestados a título gratuito, con excepción de las donaciones en especie de los servicios personales otorgados de manera gratuita, por personas físicas que no tengan actividades mercantiles o empresariales ni se trata de servicios profesionales.
15. Que de conformidad con los artículos 53 y 54 del Reglamento de Fiscalización, las aportaciones en especie por el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles deben estar respaldadas mediante contrato de comodato. Además, la determinación del valor de registro se tomará con base en dos cotizaciones.

16. Que el artículo 104 del Reglamento de Fiscalización establece que, una vez presentada la información financiera, la Dirección Ejecutiva contará con diez días para revisar y corroborar la veracidad de las cifras reportadas y tendrá en todo momento la facultad de requerir a la Organización Ciudadana la documentación que estime necesaria.
17. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Fiscalización, todos los plazos serán definitivos, por lo que la Organización Ciudadana no podrá entregar alcances o documentos fuera de los plazos legalmente establecidos y por su parte la Dirección Ejecutiva estará impedida para valorarlos, salvo que la información o documentación que se aporte representen pruebas supervenientes, lo cual deberá estar debidamente acreditado por quien la presente y exhibirse hasta antes de la presentación del dictamen correspondiente a la Comisión.
18. Que los artículos 118, párrafo primero, fracción II; 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización disponen que, si durante la revisión de los informes mensuales la Dirección Ejecutiva advierte la existencia de errores u omisiones, notificará trimestralmente a las Organizaciones Ciudadanas otorgándoles un plazo de siete días hábiles para desahogar el primer oficio y de cinco días hábiles para desahogar el segundo, a fin de que presenten las aclaraciones o rectificaciones que consideren procedentes.
19. Que de conformidad con los artículos 122, párrafo primero, fracción II, y 123 del Reglamento de Fiscalización, el anteproyecto de Dictamen Consolidado que elabore la Dirección Ejecutiva deberá contener como mínimo:
 - I. El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes;
 - II. En su caso, la mención de los errores u omisiones encontrados en los mismos; el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizadas, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas;
 - III. Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Dirección Ejecutiva haya informado a las Organizaciones Ciudadanas para considerar subsanado o no el error u omisión notificado durante el proceso de fiscalización;
 - IV. La acreditación de las irregularidades de forma fundada y motivada basada en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la Dirección Ejecutiva haya considerado para la emisión de sus conclusiones; y
 - V. Para el caso en que se detecten errores u omisiones en los que no se involucren recursos o cuya naturaleza no limite el conocimiento del origen, destino, monto, empleo y/o aplicación de los recursos, la Dirección Ejecutiva podrá conminar por única vez a las Organizaciones Ciudadanas para que corrijan dichas circunstancias.
20. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 del Reglamento de Fiscalización, derivado de la revisión de los informes, y con base en el anteproyecto de Dictamen Consolidado, la Dirección Ejecutiva elaborará un anteproyecto de Resolución, en el que se precisarán las observaciones no subsanadas, la norma vulnerada y, en su caso, la propuesta de las

sanciones correspondientes, lo que deberá ser aprobado por la Comisión Permanente, previo de que se ponga a consideración del Consejo General.

21. Que el artículo 125 del Reglamento de Fiscalización, establece que en el anteproyecto de Resolución se calificará la falta tomando en consideración los siguientes elementos⁸:

- I. Tipo de infracción.
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.
- III. La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.
- IV. La trascendencia de la norma transgredida.
- V. Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de las faltas.
- VI. La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.
- VII. La condición de que el sujeto obligado haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar y haya sido sancionado. Reincidencia.

22. Que de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, para la individualización de la sanción, una vez acreditada la existencia de una falta y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma, entre otras, las siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que vulneren, en cualquier forma, las leyes electorales en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.
- III. La capacidad económica del infractor.
- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

23. Con base en las consideraciones establecidas y en lo determinado en el Dictamen Consolidado que como Anexo forma parte integral de la presente Resolución, corresponde a este Consejo General determinar lo conducente sobre la imposición de las sanciones correspondientes a las Organizaciones Ciudadanas, por las irregularidades acreditadas en el mismo.

Lo anterior, toda vez que, de conformidad con el artículo 50, fracción XXXIX, en relación con el 60, párrafo segundo, inciso f), numeral ii) del Código, es facultad de este Consejo General conocer las infracciones e imponer las sanciones administrativas correspondientes por violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios derivadas de la revisión de

⁸ Lo que es coincidente con el criterio sostenido por la Sala Superior dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-05/2010.

los Informes de ingresos y gastos de las Organizaciones Ciudadanas, en este caso los correspondientes a los informes mensuales, con base en lo que se hubiera determinado en el Dictamen Consolidado respectivo.

24. Que el artículo 19, fracción VIII, incisos a), b) y c) de la Ley Procesal establece que las infracciones de las Organizaciones Ciudadanas serán sancionadas con:

- a) Amonestación;
- b) Multa de hasta mil quinientas Unidades de Medida y Actualización (UMA), según la gravedad de la falta, o
- c) Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como PPL cuando se dicte sentencia condenatoria por delitos de Violencia Política Contra las Mujeres.

Así, para efectos de la imposición de las sanciones, debe verificarse, en su caso, que la **capacidad económica** de las Organizaciones Ciudadanas sea suficiente para que éstas no sean desproporcionadas.

La capacidad económica real del sujeto obligado, responsable de la falta, debe entenderse como el conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones del sujeto infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción; es decir, la obligación de atender a la situación económica de la Organización infractora se sustenta en que la afectación producida con la imposición de una sanción pecuniaria depende de su estado patrimonial, lo que podría resultar gravoso para un sujeto en estado de insolvencia al imponerse una multa.

En ese sentido, la capacidad económica del sujeto obligado constituye uno de los elementos que esta autoridad debe ponderar al individualizar la sanción, a fin de garantizar que ésta resulte proporcional, razonable y acorde con las circunstancias particulares del infractor, en ejercicio de la potestad punitiva del Estado, por tanto, resulta inconcuso que la autoridad administrativa electoral está facultada para allegarse de los elementos o medios de convicción necesarios, a fin de conocer la situación económica real del sujeto responsable esto es, puede recabar, aun de oficio, de las autoridades correspondientes la información que estime conducente para garantizar el mayor grado de objetividad en la determinación de la sanción que debe aplicar, pues de ello dependerá, en buena medida, la proporcionalidad, en su caso, de la sanción que se imponga.

Lo anterior, encuentra sustento en la resolución de la Sala Superior dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-399/2012, en la que se pronunció sobre la obligación de la autoridad administrativa electoral de cerciorarse de la capacidad económica real del sujeto responsable de la falta.

Por tanto, para determinar la capacidad económica de cada una de las Organizaciones Ciudadanas resulta necesario analizar su situación particular, considerando, según corresponda, el financiamiento privado que recabaron y la documentación que obra en poder de esta autoridad; lo anterior, considerando que las Organizaciones Ciudadanas no recibieron financiamiento público para la realización de sus actividades durante el procedimiento tendente a obtener el registro como PPL.

25. Que en relación con lo señalado en el considerando anterior, con fundamento en los artículos 9, fracción VII, 84 y 109 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión Permanente remitió el oficio CAPyF/SSBFF/001/2026 a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales mediante el folio OFICIO/CDMX/2026/42 mediante el cual solicitó a la UTF hacer del conocimiento de la CNBV y al SAT, el requerimiento de información relacionado con las Organizaciones Ciudadanas, relativa a cuentas bancarias, estados de cuenta y situación fiscal vigente, entre otras.

En atención a dicha solicitud, mediante oficios INE/UTF/DAOR/0880/2026, INE/UTF/DAOR/01037/2026 e INE/UTF/DAOR/1049/2026, la UTF remitió la información bancaria correspondiente a las cuentas aperturadas para la captación de recursos privados destinados al financiamiento de las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL.

Del análisis de la información proporcionada se advirtió que, en diversos casos, los saldos y movimientos registrados en las cuentas bancarias de las Organizaciones Ciudadanas no reflejan recursos suficientes para hacer frente al pago de las sanciones que, en su caso, determine esta autoridad electoral, tal como se muestra a continuación:

BANCOS					
No.	Organización Ciudadana	Institución bancaria	N° de cuenta	Titular de la cuenta	Estado de cuenta al 31 de enero de 2026
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	Banamex	****2055	Fuerza Popular Línea De Masas (APL).	\$16,514.20
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C	Santander	****8529	Constitucionalidad Democrática Por México, A.C.	\$0.00
3.	Ecos De Reconciliación, A.C.	BBVA	****4564	Ecos De Reconciliación, A.C.	\$0.00
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C	BBVA	****9043	Movimiento de Liberación Juvenil A.C.	\$50.58
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	BBVA	****8529	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	\$1,036.96
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Banamex	*****	Tlatoani Voz de Todos A.C.	\$36.08
		Inbursa	*****	***** / Tlatoani Voz De Todos A.C.	\$72.00
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	BBVA	****5929	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	\$90.13

Tabla de la integración de los montos de ingreso y gasto conforme al registro contable							
No.	Organización Ciudadana	Ingresos		Ingreso No reportado	Gastos		Diferencia
		Especie	Dinero		Reportado	No reportado	
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	\$30,658.50	\$20,000.00	---	\$34,144.30	---	\$16,514.20
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C	\$47,790.00	\$30,000.00	\$0.00	\$80,741.05	---	-\$2,951.05
3.	Ecos de Reconciliación, A.C.	\$64,972.37	\$33,747.70	---	\$103,867.17	\$10,903.11	-\$16,050.21
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C	\$42,729.30	\$11,431.42	\$0.00	\$55,609.72		-\$1,449.00
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	\$43,000.00	\$5,200.00	---	\$47,163.04	---	\$1,036.96

6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	\$0.00	\$113,950.00	\$330,048.00	\$104,583.43	\$168,401.89	\$171,012.68
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	\$35,414.80	\$3,600.00	\$3,700.00	38,521.25	\$4,103.42	\$90.13

Por lo que hace a la Organización Ciudadana “Tlatoani Voz de Todos, A.C.”, de la información bancaria se advierte la existencia de saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas destinadas al manejo de sus recursos.

No obstante, de la información proporcionada por la CNBV y del análisis realizado por esta autoridad, se identificaron movimientos bancarios en cuentas de Personas Representantes de la Organización que fueron utilizados para el manejo de recursos vinculados con las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL en la Ciudad de México.

Al respecto, la Organización reportó ingresos por \$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.); asimismo, derivado de los procedimientos de auditoría se determinaron ingresos no reportados por \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos no reportados por \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.).

Cabe señalar que dicha información fue hecha del conocimiento de la Organización mediante los oficios de errores y omisiones correspondientes, otorgándosele la garantía de audiencia para presentar las aclaraciones y documentación que estimara pertinentes; sin embargo, no acreditó el origen, destino ni la correcta aplicación de los recursos observados, ni desvirtuó la información obtenida de la CNBV.

En consecuencia, aun cuando las cuentas bancarias reportadas reflejan saldos mínimos, los hallazgos derivados de la fiscalización permiten advertir que la Organización contó con recursos y realizó operaciones económicas por montos significativamente superiores a los registrados en su contabilidad. Por ello, para efectos de la valoración de su capacidad económica, este Consejo General considera que existen elementos objetivos suficientes para concluir que la Organización dispone de recursos por un monto de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.), cantidad que resulta de la diferencia entre los ingresos totales identificados \$443,998.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y los gastos totales \$272,985.32 (Doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.); circunstancia que permite acreditar la existencia de capacidad económica suficiente para efectos de la individualización de la sanción. Dicha conclusión se sustenta en los recursos efectivamente detectados durante la fiscalización y no únicamente en el saldo final de las cuentas.

26. Que el Dictamen Consolidado es el documento emitido por la autoridad fiscalizadora, que contiene el resultado de las observaciones realizadas en el marco de la revisión de los Informes mensuales presentados por las Organizaciones Ciudadanas, en las cuales se advierten los errores u omisiones que se actualizaron con las conductas realizadas por los sujetos obligados y en su caso, las aclaraciones presentadas para atender cada una de ellas.

Consecuentemente, en la Resolución de mérito se analizan las Conclusiones susceptibles de sanción contenidas en el Dictamen Consolidado y se determina lo conducente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.⁹

Lo cual, se realiza respecto de cada una de las Organizaciones Ciudadanas, en el siguiente orden:

- **26.1** Fuerza Popular Línea de Masas (APL).
- **26.2** Constitucionalidad Democrática por México, A.C.
- **26.3** Ecos de Reconciliación, A.C.
- **26.4** Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.
- **26.5** Movimiento Laborista CDMX, A.C.
- **26.6** Tlatoani Voz de Todos, A.C.
- **26.7** Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.

Cabe señalar que, cada una de las faltas acreditadas será objeto de análisis conforme a la siguiente metodología:

- A)** Acreditación de las faltas (Conclusiones del Dictamen Consolidado).
- B)** Calificación de las faltas.
 - ✓ Faltas formales
 - ✓ Faltas sustantivas
- C)** Individualización de la sanción.
 - ✓ Faltas formales
 - ✓ Faltas sustantivas
- D)** Imposición de la sanción.

⁹ En este sentido, en el SUP-RAP-251/2017 se determinó que "... esta Sala Superior considera que los dictámenes consolidados sobre los ingresos y gastos [...], forman parte integral de la correspondiente resolución, ya que en esos documentos constan las circunstancias y condiciones por las que se considera que el sujeto obligado faltó a sus obligaciones en materia de fiscalización, por lo que éste constituye el instrumento que permite que el afectado conozca los razonamientos de la autoridad y esté en posibilidad de defenderse.

Al efecto, debe señalarse que en la resolución se materializan las sanciones derivadas del incumplimiento a las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia detectadas durante el procedimiento de fiscalización y desarrolladas en el dictamen consolidado, [...], es facultad del Consejo responsable conocer las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan, derivado de lo establecido en el dictamen elaborado por la Unidad Técnica de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y aprobado por la referida comisión del Consejo responsable. En tal sentido, el dictamen consolidado representa el desarrollo de la revisión de los informes en sus aspectos jurídicos y contables; por lo que forma parte integral de la motivación de la resolución [...]."

26.1 FUERZA POPULAR LINEA DE MASAS (APL).

A) ACREDITACIÓN DE LAS FALTAS (CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO).

De la revisión al Dictamen Consolidado y, en particular a las conclusiones determinadas, se advierte que la Organización Fuerza Popular Línea de Masas (APL), incurrió en la siguiente falta:

 **FALTA DE CARÁCTER FORMAL** (Presentación extemporánea del informe mensual).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinó la siguiente conclusión y falta sancionable:

NO.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T4-OC1-C1 La Organización presentó el Formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos" correspondiente al mes de noviembre de 2025 de manera extemporánea.	Presentación extemporánea del informe mensual	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B) CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

Acreditada la infracción del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

La falta consiste en la presentación extemporánea del informe mensual del mes de noviembre de 2025; el plazo para la presentación feneció el 12 de diciembre de 2025 y la Organización dio respuesta el día 15 siguiente; esto es, fuera del plazo previsto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana presentó de manera extemporánea el informe mensual de noviembre de 2025.
- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. El informe debió presentarse el 12 de diciembre de 2025 y la Organización lo presentó el 15 siguiente.
- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y, con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización presentó el informe mensual tres días después del plazo establecido, lo que demuestra su intención de cumplir con la obligación de presentar el informe mensual correspondiente.

IV) La trascendencia de la normativa transgredida.

La conducta acreditada constituye una falta de carácter **formal**, toda vez que deriva de la presentación extemporánea del informe mensual de noviembre de 2025, incumpliendo con ello la obligación prevista en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, consistente en presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponden.

La disposición normativa vulnerada tiene como finalidad garantizar que los sujetos obligados presenten oportunamente los informes mensuales sobre los ingresos y egresos de la Organización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios, de manera oportuna, para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

Aun cuando fue extemporáneo, el informe fue presentado, por lo que la conducta no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, la irregularidad acreditada no vulneró de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, la conducta constituye una falta formal, ya que se traduce en el incumplimiento de una obligación de carácter adjetivo relacionada con la presentación oportuna del informe mensual, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normativa infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la irregularidad acreditada consistente en la presentación extemporánea del informe mensual de noviembre de 2025 constituye una falta de peligro abstracto, toda vez que no produjo un resultado lesivo, sino que únicamente puso en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental dentro de los plazos establecidos en la norma aplicable.

VI) La singularidad o pluralidad de la falta acreditada.

En el caso que nos ocupa existe singularidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en una sola conducta infractora, consistente en la presentación extemporánea del informe mensual correspondiente al mes de noviembre de 2025.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

C) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

Una vez que esta autoridad ha calificado la falta acreditada en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a la conducta infractora cometida por la Organización Ciudadana.

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** La falta se califica como **LEVE**, al tratarse de una infracción de carácter formal que únicamente puso en peligro el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado desarrollo de la función fiscalizadora y el control de los recursos de la Organización Ciudadana, sin que se acreditara una afectación directa o material a dichos bienes jurídicos.
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana se advierte que, al cierre del periodo fiscalizado, registró un saldo disponible de \$16,514.20 (Dieciséis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.).
- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral dentro de los plazos establecidos en la norma aplicable; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

Una vez acreditada la infracción y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.¹⁰

Al respecto, se advierte que la falta cometida por la Organización Ciudadana corresponde a una infracción de carácter formal, calificada como leve. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de la conducta, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$16,514.20 (Dieciséis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Además, se toma en cuenta que la Organización tuvo la disposición de cumplir con sus obligaciones, toda vez que, aunque fuera de manera extemporánea, presentó el informe mensual de noviembre de 2025, lo cual realizó tres días posteriores a la fecha del vencimiento respectivo, circunstancia que esta autoridad valora como un elemento atenuante al momento de determinar la sanción aplicable.

¹⁰ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la naturaleza de la conducta acreditada, la ausencia de reincidencia, la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones y la disposición de la Organización para dar cumplimiento a sus obligaciones, pues finalmente presentó el informe tan sólo tres días después del plazo establecido.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar la conducta acreditada, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por la infracción acreditada en la conclusión analizada en este apartado, se impone a la Organización Ciudadana Fuerza Popular Línea de Masas (APL), la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

26.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

A) ACREDITACIÓN DE LAS FALTAS (CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO).

De la revisión al Dictamen Consolidado y, en particular a las conclusiones determinadas, se advierte que la Organización Constitucionalidad Democrática por México, A.C. incurrió en las siguientes faltas:

DOS FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Ingresos no comprobados).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se establecieron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

N°	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T4-OC2-C1 La Organización omitió cancelar el pasivo por \$2,201.05 por concepto de comisiones bancarias de octubre, noviembre y diciembre 2025. Por lo que dicho monto se consideró como un ingreso no comprobado.	Ingresos no comprobados	Artículo 91, penúltimo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
2	IE-OC2-C1 La Organización omitió cancelar el pasivo por \$750.00 por concepto de comisión bancaria de enero 2026. Por lo que dicho monto se consideró como un ingreso no comprobado.	Ingresos no comprobados	

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B) CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

Acreditada la infracción del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

La falta consiste en no haber comprobado ingresos, toda vez que la Organización omitió cancelar el pasivo por concepto de comisiones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, por un monto de \$2,201.05 (Dos mil doscientos un pesos 05/100 M.N.), así como de la comisión bancaria de enero 2026, por un monto de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, vulnera lo dispuesto en el artículo 91, penúltimo párrafo del Reglamento de Fiscalización, conforme al cual, la Organización Ciudadana deberá acreditar a la Dirección Ejecutiva el pago de los pasivos antes de que presente la solicitud de su registro como PPL, lo cual de no realizarse será determinado como **ingreso no comprobado**.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió cancelar el pasivo por concepto de comisiones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, por un monto de \$2,201.05 (Dos mil doscientos un pesos 05/100 M.N.), así como de la comisión bancaria de enero 2026, por un monto de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo que en términos del artículo 91, penúltimo párrafo del Reglamento de Fiscalización se traduce en ingresos no comprobados.

- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. La Organización debió cancelar los pasivos mencionados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como en enero de 2026; sin embargo, no lo realizó.
- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer las faltas referidas y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización, al dar respuesta al segundo oficio de errores y omisiones, manifestó que no había realizado el pago de las comisiones bancarias registradas contablemente en el rubro pasivo por falta de recursos, pero que estaba en proceso de obtener las aportaciones respectivas que permitieran el pago de las referidas comisiones; lo que demuestra su intención de cumplir con la obligación correspondiente.

IV) La trascendencia de la normativa trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen una falta de carácter **formal**, toda vez que derivan de la omisión de cancelar el pasivo por concepto de comisiones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, por un monto de \$2,201.05 (Dos mil doscientos un pesos 05/100 M.N.), así como de la comisión bancaria de enero 2026, por un monto de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo que en términos del artículo 91, penúltimo párrafo del Reglamento de Fiscalización se traduce en ingresos no comprobados.

La disposición normativa vulnerada tiene como finalidad garantizar que los sujetos obligados cumplan debidamente sus obligaciones con terceros, en este caso, con las Instituciones Financieras en las que abrieron su cuenta bancaria que, como requisito, establece el artículo 9, tercer párrafo, fracción VIII del Reglamento para el Registro, en relación con el artículo 25, fracción II, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, así como que reporten esos egresos en el informe correspondiente, pues de no hacerlo se entenderán como ingresos no reportados; lo anterior, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana omitió cancelar los pasivos mencionados; sin embargo, ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, la irregularidad acreditada no vulneró de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, la conducta constituye una falta formal, ya que se traduce en el incumplimiento de una obligación relacionada con la cancelación de pasivos, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos; pues los montos correspondientes fueron considerados como ingresos no reportados en el Dictamen Consolidado.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la irregularidad acreditada consistente en la omisión de cancelar pasivos constituye una falta de peligro abstracto, toda vez que no produjo un resultado lesivo, sino que únicamente puso en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse dicha obligación, pues se contó con los elementos suficientes aportados por la propia Organización (estados de cuenta bancarios) para poderlo contabilizar como ingresos no reportados.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en cuatro ocasiones en la misma conducta infractora, pues omitió cancelar los pasivos por concepto de comisiones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de las irregularidades acreditadas, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

C) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

Una vez que esta autoridad ha calificado la falta acreditada en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a la conducta infractora cometida por la Organización Ciudadana.

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** La falta se califica como **LEVE**, al tratarse de una infracción de carácter formal que únicamente puso en peligro el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado desarrollo de la función fiscalizadora y el control de los recursos de la Organización Ciudadana, sin que se acreditara una afectación directa o material a dichos bienes jurídicos.
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana fue posible conocer el monto de sus ingresos y gastos, así como advertir que al cierre del periodo fiscalizado registró un saldo disponible de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.). En consecuencia, esta autoridad cuenta con elementos objetivos para concluir que el sujeto obligado no cuenta con de recursos económicos disponibles,

circunstancia que será considerada al momento de determinar e individualizar la sanción correspondiente, a fin de garantizar que esta resulte proporcional y acorde con su capacidad económica.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida por la Organización Ciudadana se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de las conductas a estudio.
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

Una vez acreditada la infracción y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.¹¹

Al respecto, se advierte que la falta cometida por la Organización Ciudadana corresponde a una infracción de carácter formal, calificada como leves. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

¹¹ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Además, se toma en cuenta que la Organización tuvo la disposición de cumplir con sus obligaciones, al así haberlo manifestado expresamente al contestar el segundo oficio de errores y omisiones; sin embargo, no contó con los recursos para ello, lo cual se corrobora con el saldo disponible al cierre del ejercicio fiscalizado.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la naturaleza de las conductas acreditadas, la ausencia de reincidencia, la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones, la capacidad económica de la Organización Ciudadana y la disposición de ésta para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por la infracción acreditada en las conclusiones analizadas en este apartado, se impone a la Organización Ciudadana Constitucionalidad Democrática por México, A.C., la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

26.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

A) ACREDITACIÓN DE LAS FALTAS (CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO).

De la revisión al Dictamen Consolidado y, en particular a las conclusiones determinadas, se advierte que la Organización Ecos de Reconciliación, A.C. incurrió en las siguientes faltas:

- A.1) DIECISIETE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL** (Omisión de presentar documentos o correcciones).
- A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL** (Presentación extemporánea del informe mensual).
- A.3) ONCE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL** (Gastos no comprobados).

A.4) DOS FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Ingresos no comprobados).

A.5) UNA FALTA DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Gastos no reportados).

A.6) NUEVE FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de cumplir con diversos requisitos).

A.1) DIECISIETE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar documentos o correcciones).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de la Conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa Vulnerada
1	T2-OC3-C3 La Organización no presentó corregidos los formatos F-2 y F-3 correspondientes al informe mensual de mayo 2025.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.
2	T2-OC3-C5 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículo 29 y 33, fracción III del Reglamento de Fiscalización.
3	T2-OC3-C7 La Organización omitió presentar los formatos F-1, F-3 y F-5 corregidos, correspondientes al informe mensual de junio 2025, así como un formato F-8 con la totalidad de datos.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), l) y o) y 45 del Reglamento de Fiscalización
4	T3-OC3-C5 La Organización omitió realizar las correcciones procedentes al formato F-5.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículo 32, fracción I, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.
5	T3-OC3-C9 La Organización omitió realizar las correcciones procedentes al formato F-2.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
6	T3-OC3-C10 La Organización omitió realizar las correcciones al formato F-5.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículo 32, fracción I, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.
7	T3-OC3-C11 La Organización omitió realizar las correcciones al formato F-20.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 32, fracción I, incisos e) y o), y 106 del Reglamento de Fiscalización.
8	T4-OC3-C1 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
9	T4-OC3-C4 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
10	T4-OC3-C10 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
11	IE-OC3-C1 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

No.	Número de la Conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa Vulnerada
12	IE-OC3-C2 La Organización omitió presentar el formato F-20 con las correcciones requeridas.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización
13	T4-OC3-C3 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como el objeto del gasto por \$145.43.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
14	T4-OC3-C6 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como aclarar el objeto del gasto por \$176.85.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
15	T4-OC3-C9 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como aclarar el objeto del gasto por \$239.63.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
16	IE-OC3-C5 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como el objeto del gasto por \$54.53.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
17	T1-OC3-C3 La Organización omitió presentar el contrato de cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos y una conciliación bancaria.	Omisión de presentar documentos o correcciones	Artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.1) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas acreditadas corresponden a conductas omisivas consistentes en no presentar documentos o correcciones requeridas por la autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales.

En particular, la Organización Ciudadana omitió presentar diversos formatos con las correcciones indicadas por la autoridad fiscalizadora, así como la evidencia del gasto respecto de anuncios difundidos en redes sociales y documentación bancaria consistente en el contrato de apertura de la cuenta utilizada para el manejo de recursos y la conciliación bancaria correspondiente, precisadas en cada una de las conclusiones precisadas en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado.

Dichas conductas vulneran lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 29; 31, fracción II, 32, fracción I, incisos b), e), l) y o); 33, fracción III; 45; 46; 47; 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana en cuestión, incurrió en las conductas descritas en la tabla anterior, relativas a la omisión de presentar documentos o correcciones requeridas por la autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales.
- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, ocurrieron en los siguientes periodos:

No.	Número de la conclusión y concepto	Tiempo en que ocurrió
1	T2-OC3-C3 La Organización no presentó corregidos los formatos F-2 "Diario Mensual de Operaciones" y F-3 "Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes" correspondientes al informe mensual de mayo 2025.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de mayo de 2025.
2	T2-OC3-C5 La Organización omitió presentar el formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" con las correcciones requeridas.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de junio de 2025.
3	T2-OC3-C7 La Organización omitió presentar los formatos F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos", F-3 "Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes" y F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes" corregidos, correspondientes al informe mensual de junio 2025, así como un formato F-8 "Recibo Único de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes" con la totalidad de datos.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de junio de 2025.
4	T3-OC3-C5 La Organización omitió realizar las correcciones procedentes al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes".	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de agosto de 2025.
5	T3-OC3-C9 La Organización omitió realizar las correcciones procedentes al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones".	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de septiembre de 2025.
6	T3-OC3-C10 La Organización omitió realizar las correcciones al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes".	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de septiembre de 2025.

No.	Número de la conclusión y concepto	Tiempo en que ocurrió
7	T3-OC3-C11 La Organización omitió realizar las correcciones al formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo".	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de septiembre de 2025.
8	T4-OC3-C1 La Organización omitió presentar el formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" con las correcciones requeridas.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de octubre de 2025.
9	T4-OC3-C4 La Organización omitió presentar el formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" con las correcciones requeridas.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de noviembre de 2025.
10	T4-OC3-C10 La Organización omitió presentar el formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" con las correcciones requeridas.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de diciembre de 2025.
11	IE-OC3-C1 La Organización omitió presentar el formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" con las correcciones requeridas.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de enero de 2026.
12	IE-OC3-C2 La Organización omitió presentar el formato F-20 con las correcciones requeridas.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de enero de 2026.
13	T4-OC3-C3 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como el objeto del gasto por \$145.43.	Estas correcciones debieron haberse realizado en el informe mensual de enero de 2026.
14	T4-OC3-C6 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como aclarar el objeto del gasto por \$176.85.	Esta evidencia debió haberse presentado en el informe mensual de noviembre de 2025.
15	T4-OC3-C9 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como aclarar el objeto del gasto por \$239.63.	Esta evidencia debió haberse presentado en el informe mensual de diciembre de 2025.
16	IE-OC3-C5 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como el objeto del gasto por \$54.53.	Esta evidencia debió haberse presentado en el informe mensual de enero de 2026.
17	T1-OC3-C3 La Organización omitió presentar el contrato de cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos y una conciliación bancaria.	Esta evidencia debió haberse presentado en el informe mensual de marzo de 2025.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior, porque si bien de las conclusiones identificadas del 1 al 17 podría advertirse una conducta reiterada derivada de la omisión de presentar diversas correcciones o documentos requeridos por la autoridad fiscalizadora, lo cierto es que las irregularidades se relacionan con gastos previamente reportados.

En ese sentido, no existen elementos objetivos que permitan concluir que la Organización Ciudadana desplegó una conducta deliberadamente encaminada a ocultar información, impedir la función fiscalizadora o generar un beneficio indebido. Por el contrario, las irregularidades acreditadas evidencian una falta de cuidado, diligencia y atención a los requerimientos formulados por la autoridad electoral.

Aunado a lo anterior, la Organización Ciudadana dio respuesta a los requerimientos realizados por la autoridad fiscalizadora y presentó la información y documentación que, en su consideración, cumplieran con lo requerido, aun cuando no haya sido suficiente, tal como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; lo que demuestra su intención de cumplir con los requerimientos de la autoridad fiscalizadora.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que derivan de la omisión de presentar correcciones en diversos formatos, así como de presentar documentos requeridos por la autoridad fiscalizadora.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados atiendan oportunamente los requerimientos formulados durante el procedimiento de fiscalización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana omitió presentar las correcciones y documentos requeridos; sin embargo, tales conductas no impidieron de manera absoluta el ejercicio de las facultades de revisión, comprobación y vigilancia de esta autoridad.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen faltas de carácter formal, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación de falta de entrega de documentos y errores en los diversos formatos que presentaron, relacionados con la atención de los requerimientos de la autoridad fiscalizadora, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la*

contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la omisión de presentar documentos y realizar correcciones a diversos formatos requeridos por la autoridad fiscalizadora constituyen una falta de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente pusieron en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en las faltas, pues el sujeto obligado cometió en diecisiete ocasiones la irregularidad que se traduce en la omisión de presentar documentos o correcciones a diversos formatos.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Presentación extemporánea del informe mensual).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de la conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T1-OC3-C1 La Organización presentó el Formato F-1 correspondiente al mes de enero de 2025 de manera extemporánea.	Presentación extemporánea del informe mensual	Artículo 31, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.
2	T4-OC3-C7 La Organización presentó el Formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 de manera extemporánea.		
3	IE-OC3-C3 La Organización presentó el Formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos" correspondiente al mes de enero de 2026 de manera extemporánea.		

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.2) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la presentación extemporánea de los informes mensuales correspondientes a enero y noviembre de 2025, así como, enero de 2026. El plazo para la presentación del informe de enero de 2025 feneció el 17 de febrero de 2025 y la Organización lo

presentó el 8 de mayo de ese año; mientras que los informes de noviembre 2025 y enero de 2026 debieron ser presentados a más tardar el 12 de diciembre de 2025 y 9 de febrero de 2026, respectivamente, y la Organización los presentó el 15 de diciembre de 2025 y 12 de febrero siguiente; esto es, todos los informes se presentaron fuera del plazo previsto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana presentó de manera extemporánea los informes mensuales correspondientes a los meses de enero y noviembre de 2025, así como, enero de 2026.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, las omisiones son respecto de los informes de enero y noviembre de 2025, así como, enero de 2026. El informe del mes de enero de 2025 debió haberlo presentado el 14 de febrero de 2025; sin embargo, lo hizo hasta el 8 de mayo de 2025; por cuanto hace a los informes de noviembre de 2025 y enero de 2026, debió haberlos presentado el 12 de diciembre de 2025 y 9 de febrero de 2026, respectivamente, pero lo hizo el 15 de diciembre de 2025 y 12 de febrero siguiente.
- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y, con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización presentó los informes mensuales después del plazo establecido, lo que demuestra su intención de cumplir con la obligación de presentar el informe mensual correspondiente.

IV) La trascendencia de la normativa transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que deriva de la presentación extemporánea de dos informes mensuales, incumpliendo con ello la obligación prevista en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, consistente en presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponden.

La disposición normativa vulnerada tiene como finalidad garantizar que los sujetos obligados presenten oportunamente los informes mensuales sobre los ingresos y egresos de la Organización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios, de manera oportuna, para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

Aun cuando fueron extemporáneos, los informes fueron presentados, por lo que la conducta no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los pusieron en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen faltas de carácter formal, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación de carácter adjetivo relacionada con la presentación oportuna de los informes mensuales, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir

el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la presentación extemporánea de los informes mensuales de enero y noviembre de 2025, así como, enero de 2026 constituyen faltas de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente pusieron en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en las faltas, pues el sujeto obligado cometió en dos ocasiones la irregularidad que se traduce en la omisión de presentar oportunamente dos informes mensuales.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.3) ONCE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Gastos no comprobados).

En el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T1-OC3-C2 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o documentación que sustente el pasivo reportado por \$10,000.00 pesos, al mes de febrero de 2025.	Gastos no comprobados.	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60, párrafo segundo; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
2	T2-OC3-C1 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, al mes de abril de 2025.		
3	T2-OC3-C2 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, al mes de mayo de 2025.		
4	T2-OC3-C9 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su		

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
	caso el CFDI por \$18,000.00, junto con el informe al mes de junio de 2025.		
5	T3-OC3-C4 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00, junto con el informe al mes de julio de 2025.		
6	T3-OC3-C8 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00, junto con el informe al mes de agosto de 2025.		
7	T3-OC3-C13 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00, junto con el informe al mes de septiembre de 2025.		
8	T2-OC3-C8 La Organización omitió presentar el archivo .XML, por \$3,758.00, junto con el informe correspondiente al mes de junio de 2025.		
9	T3-OC3-C2 La Organización omitió presentar el archivo .XML, por \$249.00, junto con el informe correspondiente al mes de julio de 2025.		
10	T3-OC3-C3 La Organización omitió presentar el archivo .XML por \$9,000.00 y el acta constitutiva completa y legible, junto con el informe correspondiente al mes de julio de 2025.		
11	T3-OC3-C7 La Organización omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria por \$610.00 y su archivo .XML, junto con el informe correspondiente al mes de agosto de 2025.		

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.3) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de presentar la documentación soporte necesaria para acreditar gastos reportados por la Organización Ciudadana, durante el periodo sujeto a revisión.

En consecuencia, dichas conductas vulneran lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60, párrafo segundo; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización, al impedir que esta autoridad contara con elementos suficientes para verificar la debida comprobación de las operaciones reportadas por el sujeto obligado.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió comprobar gastos, al no presentar el contrato de prestación de servicios o documentación que sustente el pasivo reportado, o en su caso el CFDI; así como el archivo .XML, el acta constitutiva completa y legible, así como el comprobante de pago o transferencia bancaria.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, ocurrieron en los siguientes periodos:

Conducta infractora		
No.	Conclusión	Tiempo en que ocurrió
1	T1-OC3-C2	La Organización debió presentar el contrato de prestación de servicios o documentación que sustente el pasivo reportado por \$10,000.00 pesos, junto con el informe correspondiente al mes de febrero de 2025.
2	T2-OC3-C1	La Organización debió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, junto con el informe correspondiente al mes de abril de 2025.
3	T2-OC3-C2	La Organización debió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, junto con el informe correspondiente al mes de mayo de 2025.
4	T2-OC3-C8	La Organización debió presentar el archivo .XML, por \$3,758.00, junto con el informe correspondiente al mes de junio de 2025.
5	T2-OC3-C9	La Organización debió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, junto con el informe correspondiente al mes de junio de 2025.
6	T3-OC3-C2	La Organización debió presentar el archivo .XML, por \$249.00, junto con el informe correspondiente al mes de julio de 2025.
7	T3-OC3-C3	La Organización debió presentar el archivo .XML por \$9,000.00 y el acta constitutiva completa y legible, junto con el informe correspondiente al mes de julio de 2025.
8	T3-OC3-C4	La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00.
9	T3-OC3-C7	La Organización debió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria por \$610.00 y su archivo .XML, junto con el informe correspondiente al mes de agosto de 2025.
10	T3-OC3-C8	La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00.
11	T3-OC3-C13	La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización dio respuesta al oficio de errores y omisiones y presentó diversa documentación para acreditar los gastos reportados, tal como puede apreciarse en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; sin embargo, dicha documentación no fue idónea conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización; lo que demuestra su intención de cumplir con el requerimiento de la autoridad fiscalizadora.

IV) La trascendencia de la normativa trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que deriva de la falta de presentación de la documentación idónea para acreditar diversos gastos reportados por la Organización Ciudadana en los informes mensuales de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados acrediten debidamente los gastos realizados, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana presentó diversa documentación para acreditar diversos gastos reportados en sus informes, lo anterior en atención al requerimiento realizado por la autoridad fiscalizadora mediante el segundo oficio de errores y omisiones.

Si bien, dicha documentación no cumplió con algunos requisitos fiscales, como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los pusieron en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen faltas de carácter formal, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación relacionada con la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar los ingresos mencionados, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobación las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar la realización de gastos constituyen faltas de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente pusieron en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad de faltas, pues el sujeto obligado cometió en once ocasiones la irregularidad consistente en la omisión de presentar la documentación soporte necesaria para comprobar diversos gastos reportados durante el periodo sujeto a revisión.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.4) DOS FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Ingresos no comprobados).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T4-OC3-C11 La Organización omitió presentar un contrato de donación en especie con su respectivo soporte documental.	Ingresos no comprobados	Artículos 28 y 49 del Reglamento de Fiscalización.
2	IE-OC3-C6 La Organización omitió presentar un contrato de donación en especie con su respectivo soporte documental.		

Al respecto, cabe precisar que las conclusiones que anteceden corresponden a una misma falta, la cual deriva de la presunta cancelación de un pasivo realizado el 11 de diciembre de 2025, reportado por la Organización tanto en el informe de diciembre de 2025 como en el informe de enero de 2026. La conclusión T4-OC3-C11 corresponde al informe de diciembre, mientras que la conclusión IE-OC3-C6 es respecto del informe de enero; sin embargo, se trata de la misma falta.

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.4) CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

Acreditada la infracción del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

La falta corresponde a la omisión de comprobar ingresos, al no presentar la documentación soporte que acreditara la aportación en especie reportada, tal como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; atentando contra lo dispuesto en los artículos 28 y 49 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió presentar un contrato de donación en especie con su respectivo soporte documental, consistente en el contrato con el prestador del bien o servicio, CFDI, .XML y/o el original de la ficha de depósito o documento de transferencia bancaria, por el importe total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).
- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, corresponde a un documento que debió haber presentado junto con su informe de diciembre de 2025.
- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que de la revisión al informe de diciembre de 2026 se observó que un pasivo por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) fue cancelado, y la Organización presentó como comprobación el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-037-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara la cancelación del pasivo.

Por ello, la autoridad fiscalizadora le requirió presentar el contrato de donación en especie con su respectivo soporte documental, consistente en el contrato con el prestador del bien o servicio, CFDI, .XML y original de la ficha de depósito, o documento de transferencia bancaria; documentos que no fueron presentados por la Organización, a pesar de que le fueron requeridos mediante los oficios de errores y omisiones.

Si bien, la Organización no presentó la documentación requerida, lo cierto es que al presentar el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-037-2025 tuvo la intención de acreditar dicho ingreso, aun cuando no lo hizo con la documentación idónea requerida.

IV) La trascendencia de la normativa trasgredida.

La conducta acreditada constituye una falta de carácter **formal**, toda vez que deriva de la falta de presentación de la documentación idónea para acreditar un ingreso reportado por la Organización Ciudadana en los informes mensuales de diciembre de 2025 y enero de 2026.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados acrediten debidamente los ingresos, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana presentó diversa documentación para acreditar el ingreso reportado en el informe de diciembre de 2025, lo anterior sin necesidad de requerimiento previo.

Si bien, dicha documentación no cumplió con algunos requisitos fiscales, como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado, ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, la irregularidad acreditada no vulneró de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, la conducta constituye una **falta formal**, ya que se traduce en el incumplimiento de una obligación relacionada con la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar la realización de gastos, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones*

no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la irregularidad acreditada consistente en la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar ingresos constituye una falta de peligro abstracto, toda vez que no produjo un resultado lesivo, sino que únicamente puso en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

En el caso que nos ocupa existe singularidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en una sola conducta infractora de esta naturaleza, consistente en la omisión de presentar documentación idónea para acreditar un ingreso.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la conducta materia de estudio.

A.5) UNA FALTA DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Gastos no reportados).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinó la siguiente conclusión y falta sancionables:

Nº	Número de la conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T3-OC3-C14 La Organización no registró gastos por concepto de diseño de contenidos, diseño de página y lo relativo a su administración, por \$10,903.11.	Gastos no reportados	Artículos 28, fracción II, 58 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

Para arribar a esta conclusión se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.5) CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

Acreditada la infracción del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

La falta corresponde a la omisión de reportar gastos efectuados durante el periodo sujeto a revisión, consistentes en erogaciones por concepto de diseño de contenidos, diseño de página y servicios relacionados con su administración, por un monto de \$10,903.11 (Diez mil novecientos tres pesos 11/100 M.N.), vulnerando lo dispuesto en los artículos 28, fracción II, 58 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió reportar gastos por concepto de diseño de contenidos, diseño de página y lo relativo a su administración, por \$10,903.11 (Diez mil novecientos tres pesos 11/100 M.N.).

- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular dicha omisión corresponde al informe del mes de septiembre de 2025.
- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Más aún cuando el gasto no reportado fue identificado por la autoridad fiscalizadora con motivo del monitoreo realizado en redes sociales, en el que identificó publicaciones realizadas por la Organización en la página web: "<http://nuevasvocespormexico.com/>", y el monto se calculó a través de la metodología en términos del artículo 115 del Reglamento de Fiscalización; lo que podría sugerir que se trató de una falta al deber de cuidado que le era exigible al sujeto obligado en el cumplimiento de sus obligaciones de fiscalización.

Por tanto, al no contar con elementos objetivos que acrediten la existencia de dolo y al advertirse una falta al deber de cuidado del sujeto obligado, esta autoridad concluye que en el presente caso existe culpa en el obrar.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

La conducta acreditada constituye una falta de carácter **sustantivo**, ya que se afectan de manera directa y efectiva los bienes jurídicos tutelados por la normativa aplicable en materia de fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL.

La no rendición de cuentas impide garantizar la transparencia y certeza respecto del destino y aplicación de los recursos utilizados durante el proceso de constitución de PPL, en contravención de lo dispuesto en los artículos 28, fracción II, 58 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

De los preceptos señalados se desprende que las Organizaciones Ciudadanas tienen la obligación de presentar informes mensuales en los que informen oportunamente sobre el origen y destino de los recursos obtenidos para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal, así como registrar de manera íntegra y veraz la totalidad de las operaciones

realizadas, acompañando la documentación soporte correspondiente en los términos previstos por la normativa electoral.

La finalidad de dichas disposiciones consiste en preservar los principios de transparencia, rendición de cuentas y control de los recursos, mediante mecanismos que permitan a la autoridad fiscalizadora conocer con certeza las operaciones efectuadas por los sujetos obligados y verificar que los recursos se destinen a fines lícitos y acordes con su objeto.

En ese sentido, la obligación de reportar la totalidad de los gastos efectuados constituye un elemento esencial del sistema de fiscalización, pues únicamente a través del registro completo de las erogaciones realizadas es posible conocer de manera cierta el destino de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Por ello, cuando un sujeto obligado omite reportar gastos realizados durante el periodo sujeto a revisión, impide que la autoridad cuente con información completa respecto de su actividad financiera, afectando de manera directa la transparencia y la certeza que deben regir la rendición de cuentas.

Así, la organización ciudadana incumplió con su obligación de reportar gastos por concepto de diseño de contenidos, diseño de página y actividades relacionadas con su administración, por un monto de \$10,903.11 (Diez mil novecientos tres pesos 11/100 M.N.), conducta que vulnera los principios que tutela la normativa de fiscalización.

Dicho lo anterior, es evidente que una de las finalidades que persigue el legislador al establecer la obligación de reportar íntegramente los gastos realizados consiste en inhibir conductas que tengan por objeto u resultado ocultar operaciones a la autoridad fiscalizadora, garantizando que las actividades de las organizaciones ciudadanas se desarrollen dentro de los cauces legales y bajo condiciones de transparencia.

En ese entendido, resulta necesario que las organizaciones que pretenden constituirse como PPL transparenten la totalidad de los recursos utilizados durante el procedimiento de constitución, así como la forma en que estos son aplicados, permitiendo con ello el adecuado control y fiscalización de sus actividades, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de las faltas.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente

(concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la irregularidad acreditada consistente en la omisión de reportar gastos realizados durante el periodo sujeto a revisión constituye una falta de resultado, toda vez que impide conocer de manera cierta la totalidad de las erogaciones efectuadas por la Organización Ciudadana, generando una afectación directa y real a los bienes jurídicos tutelados.

Lo anterior, en virtud de que la omisión de reportar gastos obstaculiza la adecuada rendición de cuentas y limita la posibilidad de verificar con plenitud el destino y aplicación de los recursos utilizados por el sujeto obligado, afectando la transparencia que debe prevalecer en el procedimiento de fiscalización.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

En el caso que nos ocupa existe singularidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en una sola conducta infractora de esta naturaleza, consistente en la omisión de reportar gastos realizados.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la conducta materia de estudio.

A.6) NUEVE FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de cumplir con diversos requisitos).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta	Normativa Vulnerada
1	T2-OC3-C4	La Organización omitió presentar evidencias del manejo mancomunado de una cuenta bancaria.	Omisión de cumplir con los requisitos	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización.
2	T2-OC3-C6			
3	T3-OC3-C1			
4	T3-OC3-C6			
5	T3-OC3-C12			
6	T4-OC3-C2			
7	T4-OC3-C5			
8	T4-OC3-C8			
9	IE-OC3-C4			

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.6) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

La falta consiste en que las cuentas bancarias reportadas por la Organización no cumplen los requisitos establecidos en los artículos 32, fracción I, inciso b), y 83, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización, pues omitió presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las mismas.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana en el marco de la revisión de sus informes mensuales presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2025, emitidos por las Instituciones bancarias Banco Mercantil del Norte, S.A. y BBVA Bancomer, S.A., distintas a la que presentó cuando notificó su intención de constituirse como PPL, y omitió presentar evidencias del manejo mancomunado de dichas cuentas, siendo éste un requisito previsto en los artículos 32,

fracción I, inciso b) y 83, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 9, párrafo tercero, fracción VIII del Reglamento para el Registro.

- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. Particularmente al presentar el informe mensual de junio de 2025 se detectó que el 19 de marzo de 2025 abrió una cuenta ante la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. y el 12 de junio dos cuentas ante la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., sin que en ambos casos se cumpliera con los requisitos mencionados.

Situación que se siguió reportando en los informes de julio a diciembre de 2025 y enero de 2026, solo por cuanto hace a la cuenta de BBVA Bancomer, S.A., toda vez que la de Banco Mercantil del Norte, S.A fue cancelada el 13 de junio de 2025.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

En el caso, se considera que existe **dolo** en el actuar de la Organización Ciudadana, en virtud de que tenía pleno conocimiento que la cuenta que abriera para el manejo de los recursos tenía que ser mancomunada, pues este fue un requisito que cumplió para que su notificación de intención fuera procedente y pudiera participar en el proceso de constitución de PPL en la Ciudad de México.

En efecto, el artículo 9, párrafo tercero, fracción VIII del Reglamento para el Registro establece que:

“La notificación de intención deberá ser presentada junto con los documentos siguientes:

(...)

Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil o a nombre de la agrupación política local, según corresponda. El manejo de la cuenta deberá ser mancomunada, en donde una de las firmas será de la persona responsable de la administración de los recursos. Se deberá adjuntar el registro de firmas para los efectos de fiscalización a que haya lugar durante el periodo de formación del PPL de conformidad con el Reglamento de Fiscalización, y

(...)”

Requisito que cumplió la Organización con la presentación del contrato de apertura de la cuenta bancaria aperturada en el Banco Azteca, S.A.; tal como resolvió la Dirección Ejecutiva en el oficio IECM/DEAPyF/0329/2025 que le notificó a la organización el 3 de marzo de 2025.

En ese sentido, si la Organización tuvo conocimiento de los requisitos que debe cumplir la cuenta bancaria, es evidente que actuó con dolo al aperturar otras cuentas que no cumplían con el requisito del manejo mancomunado; lo cual se robustece ante la actitud omisiva de no atender los requerimientos que le fueron realizados desde que se le notificaron los oficios de errores y omisiones correspondientes a la revisión de los informes presentados durante el segundo trimestre de 2025, entre ellos el de junio de ese año.

En efecto, la Organización, como sujeto obligado, incumplió de manera reiterada con las disposiciones previstas en los artículos 32, fracción I, inciso b), y 83, párrafo primero del Reglamento de Fiscalización, aun cuando tuvo pleno conocimiento de sus obligaciones y fue oportunamente requerida por la autoridad fiscalizadora para subsanar las inconsistencias detectadas. No obstante, persistió en la omisión de presentar la documentación necesaria para acreditar que la cuenta bancaria fue administrada de manera mancomunada conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior, permite concluir la existencia de una voluntad dirigida a incumplir con las obligaciones de fiscalización impuestas por la normativa electoral, por lo que en el presente caso se acredita la existencia de dolo en el obrar.

IV) La trascendencia de la normativa trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **sustantivo**, toda vez que deriva del incumplimiento de un requisito necesario para la procedencia de la notificación de intención y para la debida fiscalización de los ingresos y egresos de la Organización con motivo del proceso de constitución de PPL.

La finalidad de las disposiciones normativas vulneradas es garantizar que la autoridad fiscalizadora cuente con los elementos necesarios para verificar el adecuado control, administración y aplicación de los recursos de los sujetos obligados. La exigencia de una cuenta bancaria con manejo mancomunado constituye un mecanismo de control que permite dotar de mayor certeza, transparencia y seguridad a las operaciones financieras realizadas durante el proceso de constitución como PPL.

En ese sentido, el manejo mancomunado de la cuenta bancaria constituye una medida orientada a prevenir el uso indebido de los recursos, asegurar la trazabilidad de las operaciones realizadas y permitir que la autoridad electoral conozca con certeza el origen y destino de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Así las cosas, el incumplimiento de un requisito esencial previsto en la normativa de fiscalización, consistente en acreditar el manejo mancomunado de la cuenta bancaria utilizada para la

administración de los recursos de la Organización Ciudadana, trae consigo una falta sustancial que vulnera los principios de legalidad, certeza y transparencia en la rendición de cuentas, así como el adecuado control de los recursos sujetos a fiscalización.

Sin que sea obstáculo para esta conclusión, el hecho de que la Organización haya reportado en sus informes mensuales las cuentas bancarias que utilizó para el manejo de sus recursos y que éstos pudieron ser revisados, pues en la especie la Organización, conociendo los requisitos que debe reunir una cuenta bancaria aperturó dos que no cumplían con el manejo mancomunado, con lo cual faltó deliberadamente al principio de legalidad.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobare las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero que producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normativa infringida por las conductas señaladas son la legalidad, la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, así como el adecuado control de los recursos, principios con los que deben conducirse los sujetos obligados en el manejo y administración de los recursos destinados al cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, en el presente caso las irregularidades acreditadas imputables al sujeto obligado, aun cuando implican el incumplimiento de un requisito esencial para el adecuado control y fiscalización de los recursos administrados por la Organización Ciudadana, se traducen en faltas de peligro abstracto, pues la Organización estuvo presentando los estados de cuenta en los que se reflejaban los movimientos de sus ingresos y egresos, lo cual fue verificado por la autoridad fiscalizadora.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta, pues el sujeto obligado cometió la misma irregularidad, pero en relación con tres cuentas bancarias, una correspondiente a la Institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., y dos de BBVA Bancomer, S.A.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la conducta materia de estudio.

C.1) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS DE CARÁCTER FORMAL.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas formales:

- A.1) DIECISIETE FALTAS** relativas a la Omisión de presentar documentos o correcciones a diversos formatos (Conclusiones: T1-OC3-C3; T2-OC3-C3; T2-OC3-C5; T2-OC3-C7; T3-OC3-C5; T3-OC3-C9; T3-OC3-C10; T3-OC3-C11; T4-OC3-C1; T4-OC3-C3; T4-OC3-C4; T4-OC3-C6; T4-OC3-C9; T4-OC3-C10; IE-OC3-C1; IE-OC3-C2 e IE-OC3-C5).
- A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativas a la presentación extemporánea de informes mensuales (Conclusiones: T1-OC3-C1, T4-OC3-C7 y IE-OC3-C3).
- A.3) ONCE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativas a gastos no comprobados (Conclusiones: T1-OC3-C2; T2-OC3-C1; T2-OC3-C2; T2-OC3-C9; T3-OC3-C4; T3-OC3-C8; T3-OC3-C13; T2-OC3-C8; T3-OC3-C2; T3-OC3-C3 y T3-OC3-C7).
- A.4) DOS FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativa a ingresos no comprobados (Conclusiones T4-OC3-C11 y IE-OC3-C6).

Al respecto, cabe precisar que la Sala Superior ha considerado que es correcta la imposición de una sola sanción por la infracción de varias disposiciones del reglamento respectivo, a través de diversas acciones u omisiones, de carácter puramente formal, tal como se advierte en la siguiente parte considerativa del recurso de apelación SUP-RAP-62/2005:

“Ciertamente, en atención a la naturaleza jurídica del Derecho Administrativo Sancionador Electoral, a las finalidades perseguidas con la exigencia normativa de que las agrupaciones políticas nacionales rindan informes periódicos sobre sus ingresos y egresos, de acuerdo a la preceptiva inmersa en el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como a los valores sujetos a protección, cabe considerar que, cuando en el procedimiento de revisión de un informe rendido por cierta agrupación política nacional se encuentra la infracción de varias disposiciones del reglamento indicado, a través de diversas acciones u omisiones, de carácter puramente formal, como la no presentación de documentos que deben exhibirse con el informe, el llenado indebido de formatos, la falta de demostración del manejo de entradas y salidas de objetos en bodegas o almacenes (mediante kardex o tarjetas con anotaciones de entrada y salida), el manejo individual de cuentas bancarias que se deban operar mancomunadamente, etc., no resulta jurídicamente correcto imponer una

*sanción particular por cada falta cometida, como se ha venido haciendo hasta ahora, sino **la imposición de una sola sanción por todo el conjunto**, ya que con esa clase de faltas no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable, sino únicamente su puesta en peligro, **con la falta de claridad y suficiencia en las cuentas rendidas y de los documentos y formatos establecidos como indispensables para garantizar la transparencia y precisión necesarias**, además de incrementar, considerablemente la actividad fiscalizadora de la autoridad electoral competente y los costos estatales de ésta, al obligarla, con su incumplimiento, a nuevas acciones y diligencias para conseguir la verificación de lo expresado u omitido en los informes, y en algunos casos al inicio y prosecución de procedimientos sancionadores específicos subsecuentes."*

Con base en lo anterior, en este apartado se realiza de manera conjunta el estudio sobre los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a las conductas infractoras cometidas por la Organización Ciudadana que han sido consideradas como faltas de carácter formal, para que, con base en su resultado se proceda, posteriormente, a determinar la sanción correspondiente. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como **LEVES**, al tratarse de infracciones de carácter formal que únicamente pusieron en peligro el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado desarrollo de la función fiscalizadora y el control de los recursos de la Organización Ciudadana, sin que se acreditara una afectación directa o material a dichos bienes jurídicos.
- II. **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, éstas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de las faltas, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. **Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana se advierte que, al cierre del periodo fiscalizado, registró un saldo de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, esta autoridad cuenta con elementos objetivos para concluir que la Organización Ciudadana no dispone de recursos económicos que evidencien capacidad de pago para hacer frente a una sanción pecuniaria.

- IV. **Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral.

- V. **La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de las conductas a estudios.
- VI. **En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D.1) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS FORMALES.

Una vez acreditadas las infracciones y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.¹²

Al respecto, se advierte que las faltas cometidas por la Organización Ciudadana corresponden a infracciones de carácter formal, calificadas como leves. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Además, toma en cuenta que la Organización tuvo la disposición de cumplir con sus obligaciones, toda vez que, aportó la documentación con la que contó aunque ésta no fuera necesariamente la que se le requirió y, en el caso de los informes mensuales de enero de 2025 y enero de 2026 los presentó, aun cuando fue manera extemporánea, de lo que se advierte su disposición de cooperar con la autoridad fiscalizadora para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización; circunstancia que esta autoridad valora como un elemento atenuante al momento de determinar la sanción aplicable.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el

¹² Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la naturaleza de las conductas acreditadas, la ausencia de reincidencia, la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones, la capacidad económica de la Organización Ciudadana y la disposición de ésta para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en las conclusiones analizadas en los incisos que anteceden, **se impone a la Organización Ciudadana Ecos de Reconciliación, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

C.2) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas sustantivas:

A.5) UNA FALTA DE CARÁCTER SUSTANTIVO, relativa a gastos no reportados (Conclusión T3-OC3-C14).

A.6) NUEVE FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO, relativas a la omisión de cumplir con diversos requisitos (Conclusiones: T2-OC3-C4; T2-OC3-C6; T3-OC3-C1; T3-OC3-C6; T3-OC3-C12; T4-OC3-C2; T4-OC3-C5; T4-OC3-C8 y IE-OC3-C4).

Dadas las circunstancias particulares de la Organización Ciudadana y sobre todo considerando su capacidad económica, que resulta ser un elemento necesario para la imposición de sanciones, en este apartado se realiza, de manera conjunta, el estudio sobre los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a las conductas infractoras cometidas por la Organización Ciudadana que han sido consideradas como faltas de carácter sustantivo, para que, con base en su resultado se proceda, posteriormente, a determinar la sanción correspondiente. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como

GRAVES ORDINARIAS al tratarse de infracciones de carácter sustantivo, toda vez que deriva del incumplimiento de la obligación de reportar gastos y de cumplir con un requisito necesario para la procedencia de la notificación de intención y para la debida fiscalización de los ingresos y egresos de la Organización con motivo del proceso de constitución de PPL.

Lo anterior, toda vez que las conductas acreditadas consistieron en la omisión de reportar diversos gastos, así como en el incumplimiento de un requisito esencial previsto en la normativa de fiscalización, consistente en acreditar el manejo mancomunado de las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos de la Organización Ciudadana; lo que trae consigo una falta sustancial que vulnera los principios de legalidad, certeza y transparencia en la rendición de cuentas, así como el adecuado control de los recursos sujetos a fiscalización.

- II. **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en los apartados sobre calificación de las faltas, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. **Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana se advierte que, al cierre del periodo fiscalizado, registró un saldo de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, esta autoridad cuenta con elementos objetivos para concluir que la Organización Ciudadana no dispone de recursos económicos que evidencien capacidad de pago para hacer frente a una sanción pecuniaria.

- IV. **Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral.

- V. **La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de las conductas a estudio.
- VI. **En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la

conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D.2) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO.

Una vez acreditadas las infracciones y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.¹³

Al respecto, se advierte que las faltas cometidas por la Organización Ciudadana corresponden a infracciones de carácter sustantivo, calificadas como graves ordinarias. Asimismo, se consideró que existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que dada la gravedad de las faltas lo procedente sería imponer una sanción pecuniaria a la Organización, toda vez que con pleno conocimiento de su obligación de reportar los gastos realizados, incumplió con ésta; asimismo, con pleno conocimiento de los requisitos que debe cumplir la cuenta bancaria para el manejo de los recursos utilizados durante el proceso de constitución de PPL aperturó tres cuentas respecto de las cuales no acreditó tales requisitos; lo que evidentemente atenta contra los principios de legalidad, transparencia y certeza en el manejo de los recursos.

Si embargo, la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones, pero sobre todo la capacidad económica de la Organización Ciudadana que registró un saldo disponible de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

¹³ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en las conclusiones analizadas en los incisos que anteceden, se impone a la Organización Ciudadana **Ecos de Reconciliación, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

Lo anterior, sin que dicha determinación implique desconocer la gravedad de las conductas acreditadas, sino que obedece a la necesidad de imponer una sanción efectiva y acorde con las circunstancias particulares del caso, especialmente la inexistencia de capacidad económica del sujeto infractor.

26.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

A) ACREDITACIÓN DE LAS FALTAS (CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO).

De la revisión al Dictamen Consolidado y, en particular a las conclusiones determinadas, se advierte que la Organización Movimiento de Liberación Juvenil, A.C. incurrió en las siguientes faltas:

A.1) UNA FALTA DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar formato con correcciones).

A.2) UNA FALTA DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de presentar un informe mensual).

A.1) UNA FALTA DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar formato con correcciones).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinó la siguiente conclusión y falta sancionable:

Nº	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa Vulnerada
1	T1-OC4-C2 La Organización omitió presentar el F-1 "Informe, Origen y Destino de Recursos" correspondiente a marzo de 2025 con las correcciones a sus registros.	Omisión de presentar formato con correcciones	Artículos 33, fracción I, segundo párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.

Para arribar a esta conclusión se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción

II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.1) CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

Acreditada la infracción del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

La falta consiste en la omisión de presentar las correcciones requeridas al Formato F-1 “Informe de Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de marzo de 2025, atentando a lo dispuesto en los artículos 33, fracción I, segundo párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió corregir el Formato F-1 “Informe de Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de marzo de 2025, en relación con un importe reportado por la cantidad de \$3,234.95 (Tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.) por concepto de aportaciones por parte de Afiliados en efectivo, respecto del cual se identificó una diferencia por \$59.00 (Cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) entre el importe reportado en los recibos y el importe reportado en los formatos F-1 y F-2 “Diario Mensual de Operaciones”.
- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular en el informe mensual de marzo de 2025.
- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización dio respuesta al oficio de errores y omisiones y expuso las razones por las cuales había cometido los errores observados, aun cuando no hubiera corregido los formatos en los términos que le fue requerido, tal como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; lo que demuestra su intención de cumplir con el requerimiento de la autoridad fiscalizadora.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

La conducta acreditada constituye una falta de carácter **formal**, toda vez que deriva de la omisión de presentar un formato con las correcciones indicadas por la autoridad fiscalizadora.

La disposición normativa vulnerada tiene como finalidad garantizar que los sujetos obligados atiendan oportunamente los requerimientos formulados durante el procedimiento de fiscalización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana presentó los formatos correspondientes, pero no atendió debidamente las correcciones que le requirió la autoridad fiscalizadora; sin embargo, ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, la irregularidad acreditada no vulneró de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, la conducta constituye una falta formal, ya que se traduce en el incumplimiento de una obligación de carácter adjetivo relacionada con la debida atención de los requerimientos de la autoridad fiscalizadora, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones*

no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues una misma falta que genera un peligro en general (abstracto) evidentemente debe rechazarse en modo distinto de aquella que produce un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera un resultado material lesivo.

En la especie, el bien jurídico tutelado por la normatividad infringida es el adecuado control en la rendición de cuentas de los recursos de los sujetos obligados. Por ello, la conducta consistente en omitir presentar el Formato F-1 “Informe, Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de marzo de 2025 con las correcciones requeridas por esta autoridad, no acredita una afectación directa al bien jurídico protegido, sino únicamente el incumplimiento de una obligación formal que pone en riesgo el adecuado ejercicio de las facultades de fiscalización.

En ese sentido, la irregularidad acreditada imputable al sujeto obligado constituye una infracción de peligro abstracto, toda vez que esta autoridad electoral no contó oportunamente con la información corregida necesaria para efectuar una revisión integral de los registros reportados; sin embargo, ello no impidió de manera absoluta el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras ni generó una afectación material al origen, destino o aplicación de los recursos.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe singularidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en una sola ocasión en la conducta infractora consistente en el incumplimiento de la obligación de presentar el Formato F-1 “Informe, Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de marzo de 2025 con las correcciones requeridas por la autoridad fiscalizadora.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

A.2) FALTA DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de presentar el informe mensual).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se estableció la siguiente conclusión y falta sancionable:

Nº	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa Vulnerada
1	T1-OC4-C1 La Organización omitió presentar el informe del mes de enero de 2025 con sus anexos.	Omisión de presentar el informe mensual	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Para arribar a esta conclusión se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

- **Determinación de la sanción.**

Acreditada la infracción del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

B.2) CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

I) Tipo de infracción.

La falta consiste en la omisión de presentar el informe mensual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al mes de enero de 2025, junto con la documentación y anexos que debían acompañarlo, atentando a lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana incumplió con la obligación prevista en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización al no presentar el informe mensual correspondiente al mes de enero de 2025.
- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, se refiere a la omisión de presentar el informe correspondiente al mes de enero de 2025.
- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y, con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización, al dar respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente presentó el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos" del mes de marzo de 2025 con anexos; sin embargo el presenta el nombre de "Unión de Liberación Mexicana CDMX", por lo que la irregularidad no se consideró subsanada; además, debe tomarse en cuenta que la Organización presentó el resto de los informes mensuales, tal como se advierte en el Dictamen Consolidado; lo que demuestra su intención de cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes mensuales.

IV) La trascendencia de la normatividad transgredida.

La conducta acreditada constituye una falta de carácter **sustantivo**, toda vez que deriva de la omisión de presentar el informe mensual correspondiente al mes de enero de 2025.

La obligación de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como PPL prevista tanto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, como en el diverso 12 del Reglamento para el Registro de informar mensualmente en este caso, sobre el origen y destino de sus recursos, no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas.¹⁴

¹⁴ En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

En consecuencia, la irregularidad acreditada vulneró de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

La obligación de presentar dichos informes constituye uno de los mecanismos fundamentales mediante los cuales la autoridad fiscalizadora puede ejercer sus facultades de revisión, verificación y control respecto de los recursos utilizados por las Organizaciones Ciudadanas durante el proceso de constitución como PPL.

La finalidad de la norma consiste en garantizar que la autoridad electoral cuente con la información financiera necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos, así como para ejercer eficazmente sus atribuciones de fiscalización. Por ello, la presentación de los informes mensuales constituye un elemento esencial para la adecuada rendición de cuentas.

En consecuencia, la falta de presentación del informe mensual vulnera directamente los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, pues impide que la autoridad conozca y revise la información relativa a los recursos administrados por el sujeto obligado dentro de los plazos previstos por la normativa electoral.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de las faltas.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto) evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero produce un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, así como la posibilidad de que la autoridad fiscalizadora conozca oportunamente el origen, destino y aplicación de los recursos utilizados por la Organización Ciudadana durante el procedimiento para constituirse como PPL.

En ese sentido, la irregularidad acreditada imputable al sujeto obligado se traduce en una falta de resultado, toda vez que la omisión de presentar el informe mensual correspondiente impidió a esta autoridad contar con la información necesaria para verificar las operaciones realizadas durante el periodo sujeto a revisión, ocasionando una afectación directa y real a los bienes jurídicos tutelados.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe singularidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en una sola ocasión en conducta infractora consistente en la falta de presentación del informe mensual.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

C.1) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTA DE CARÁCTER FORMAL.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de la sanción de la siguiente falta formal:

A.1) FALTA DE CARÁCTER FORMAL, relativa a la omisión de presentar un formato con correcciones (Conclusión T1-OC4-C2).

Una vez que esta autoridad ha calificado la falta acreditada en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a la conducta infractora cometida por la Organización Ciudadana; lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** La falta se califica como LEVE, al tratarse de una infracción de carácter formal que únicamente puso en peligro el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado desarrollo de la función fiscalizadora y el control de los recursos de la Organización Ciudadana, sin que se acreditara una afectación directa o material a dichos bienes jurídicos.
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.

- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana se advierte que, al cierre del periodo fiscalizado, registró un saldo disponible de \$50.58 (Cincuenta pesos 58/100 M.N.), circunstancia que será considerada para efectos de la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo anterior, esta autoridad cuenta con elementos objetivos para concluir que la Organización Ciudadana no dispone de recursos económicos que evidencien capacidad de pago para hacer frente a una sanción pecuniaria.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.

- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D.1) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTA FORMAL.

Una vez acreditada la infracción y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.¹⁵

Al respecto, se advierte que la falta cometida por la Organización Ciudadana corresponde a una infracción de carácter formal, calificada como leve. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

¹⁵ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$50.58 (Cincuenta pesos 58/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Además, toma en cuenta que la Organización tuvo la disposición de cumplir con sus obligaciones, toda vez que, al dar respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente expuso las razones por las cuales había cometido los errores observados, tal como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; lo que demuestra su intención de cumplir con el requerimiento de la autoridad fiscalizadora; circunstancia que esta autoridad valora como un elemento atenuante al momento de determinar la sanción aplicable.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la naturaleza de las conductas acreditadas, la ausencia de reincidencia, la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones, la capacidad económica de la Organización Ciudadana y la disposición de ésta para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por la infracción acreditada en la conclusión analizada en el inciso que antecede, **se impone a la Organización Ciudadana Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

C.2) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTA SUSTANTIVA.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de la sanción de la siguiente falta formal:

A.2) FALTA DE CARÁCTER SUSTANTIVO, relativa a la omisión de presentar un informe mensual (Conclusión T1-OC4-C1).

Así, una vez que esta autoridad ha calificado la falta acreditada en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a la conducta infractora cometida por la Organización Ciudadana. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** La falta se califica como **GRAVE ORDINARIA** al tratarse de una infracción de carácter sustantivo que vulnera de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, consistentes en la certeza, la transparencia y la rendición de cuentas respecto del origen y destino de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Lo anterior, debido a que la Organización Ciudadana omitió presentar el informe mensual correspondiente al mes de enero de 2025 con sus anexos, incumpliendo una obligación esencial en materia de fiscalización e impidiendo a esta autoridad contar con la información necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el periodo sujeto a revisión.

- II. **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la conducta infractora fueron analizadas en el apartado correspondiente a la calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.

- III. **Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana se advierte que, al cierre del periodo fiscalizado, registró un saldo disponible de \$50.58 (Cincuenta pesos 58/100 M.N.), circunstancia que será considerada para efectos de la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo anterior, esta autoridad cuenta con elementos objetivos para concluir que la Organización Ciudadana no dispone de recursos económicos que evidencien capacidad de pago para hacer frente a una sanción pecuniaria.

- IV. **Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida por la Organización Ciudadana se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, el sujeto obligado tuvo pleno conocimiento de dicha obligación, así como de los plazos establecidos para su cumplimiento, al tratarse de una obligación inherente a su calidad de Organización Ciudadana en proceso de constitución como PPL.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en incumplir con la obligación de presentar el informe mensual correspondiente al mes de enero de 2025.

V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones. Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.

VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones. De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. No obstante, la omisión en la presentación del informe mensual generó una afectación a los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora, al impedir que la autoridad electoral contara oportunamente con la información necesaria para ejercer sus facultades de revisión dentro de los plazos previstos por la normativa aplicable.

D.2) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTA SUSTANTIVA.

Una vez acreditada la infracción y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.¹⁶

Al respecto, se advierte que la falta cometida por la Organización Ciudadana corresponde a una infracción de carácter sustantivo, calificada como grave ordinaria. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de la conducta, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$50.58 (Cincuenta pesos 58/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que dada la gravedad de la falta lo procedente sería imponer una sanción pecuniaria a la Organización, toda vez que la omisión de presentar un informe mensual no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener

¹⁶ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas¹⁷; por lo que la falta de presentación del informe mensual vulnera de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

Si embargo, la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones, pero sobre todo la capacidad económica de la Organización Ciudadana que registró un saldo disponible de \$50.58 (Cincuenta pesos 58/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en las conclusiones analizadas en los incisos que anteceden, **se impone a la Organización Ciudadana Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

Lo anterior, sin que dicha determinación implique desconocer la gravedad de las conductas acreditadas, sino que obedece a la necesidad de imponer una sanción efectiva y acorde con las circunstancias particulares del caso, especialmente la inexistencia de capacidad económica del sujeto infractor.

26.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

A) ACREDITACIÓN DE LAS FALTAS (CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO).

De la revisión al Dictamen Consolidado y, en particular a las conclusiones determinadas, se advierte que la Organización Movimiento Laborista CDMX, A.C. incurrió en las siguientes faltas:

A.1) DIECIOCHO FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar formato debidamente requisitado; de presentar documentos y formatos).

A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de presentar el informe mensual).

A.1) DIECIOCHO FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar formato debidamente requisitado; de presentar documentos y formatos).

¹⁷ En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normatividad Vulnerada
1	T1-OC5-C1 La Organización omitió presentar 3 recibos F-8 debidamente requisitados por un monto de \$5,200.00.	Omisión de presentar formato debidamente requisitado	Artículos 45, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.
2	T1-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.	Omisión de presentar aclaraciones	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.
3	T1-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
4	T1-OC5-C4 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
5	T2-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
6	T2-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
7	T2-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
8	T3-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
9	T3-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
10	T3-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
11	T4-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.		
12	T4-OC5-C3 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.	Omisión de presentar documentos	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.
13	T4-OC5-C5 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.		
14	IE-OC5-C5 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.		
15	IE-OC5-C2 La Organización omitió presentar los formatos F-5 y F-20, financiamiento privado en especie.	Omisión de presentar documentos	Artículos 32, fracción I, incisos e) f) y o); 47; 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
16	IE-OC5-C3 La Organización omitió presentar el formato F-7, con la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.		

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normatividad Vulnerada
17	IE-OC5-C6 La Organización omitió presentar inventario físico correspondiente, en el formato F-10.		
18	IE-OC5-C4 La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026.	Omisión de presentar documentos	Artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.1) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de presentar formatos debidamente requisitados, aclaraciones y diversa documentación requerida por la autoridad fiscalizadora, como se indica en la tabla que antecede, en contravención de lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos b), c), d), e), f), o) y último párrafo; 36; 45, último párrafo; 47; 73; 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana incurrió en las conductas descritas en la tabla anterior, relativas a la omisión de presentar formatos debidamente requisitados, presentar aclaraciones y presentar documentos, requeridos por la autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales.

- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, ocurrieron en los siguientes periodos:

No.	Número de conclusión y concepto	Tiempo en que ocurrió
1	T1-OC5-C1 La Organización omitió presentar 3 recibos F-8 debidamente requisitados por un monto de \$5,200.00.	Formatos presentados en el informe mensual de enero de 2025.
2	T1-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.	Debió reportarse en el informe mensual de enero de 2025.
3	T1-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.	Debió reportarse en el informe mensual de febrero de 2025.
4	T1-OC5-C4 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.	Debió reportarse en el informe mensual de marzo de 2025.
5	T2-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario y equipo.	Debió reportarse en el informe mensual de abril de 2025.
6	T2-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario y equipo.	Debió reportarse en el informe mensual de mayo de 2025.
7	T2-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario y equipo.	Debió reportarse en el informe mensual de junio de 2025.
8	T3-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.	Debió reportarse en el informe mensual de julio de 2025.
9	T3-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.	Debió reportarse en el informe mensual de agosto de 2025.
10	T3-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario.	Debió reportarse en el informe mensual de septiembre de 2025.
11	T4-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario y equipo.	Debió reportarse en el informe mensual de octubre de 2025.
12	T4-OC5-C3 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.	Debió presentarse en el informe mensual de noviembre de 2025.
13	T4-OC5-C5 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.	Debió presentarse en el informe mensual de diciembre de 2025.
14	IE-OC5-C5 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.	Debió presentarse en el informe mensual de enero de 2026.
15	IE-OC5-C2 La Organización omitió presentar los formatos F-5 y F-20, financiamiento privado en especie.	Debió presentarse en el informe mensual de enero de 2026.
16	IE-OC5-C3 La Organización omitió presentar el formato F-7, con la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.	Debió presentarse en el informe mensual de enero de 2026.
17	IE-OC5-C6 La Organización omitió presentar inventario físico correspondiente, en el formato F-10.	Debió presentarse en el informe mensual de enero de 2026.

No.	Número de conclusión y concepto	Tiempo en que ocurrió
18	IE-OC5-C4 La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026.	Debió presentarse en los informes mensuales de diciembre de 2025, así como en enero y febrero de 2026.

- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que deriva de la omisión de presentar formatos debidamente requisitados, aclaraciones y diversa documentación requerida por la autoridad fiscalizadora.

La disposición normativa vulnerada tiene como finalidad garantizar que los sujetos obligados atiendan oportunamente los requerimientos formulados durante el procedimiento de fiscalización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana no presentó tres formatos F-8 “Recibo Único de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” debidamente requisitados; omitió reportar gastos por concepto de mobiliario y equipo del inmueble utilizado como oficina a través de comodato; omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual de tres meses (noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026); omitió presentar los formatos F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes”, F-7 “Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas”, F-10 “Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo Valuado” y F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo”, correspondiente al mes de enero de 2026; además omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026.

Sin embargo, ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, la irregularidad acreditada no vulneró de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, la conducta constituye una falta formal, ya que se traduce en el incumplimiento de una obligación de carácter adjetivo relacionada con la debida atención de los requerimientos de la autoridad fiscalizadora, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobare las infracciones, pues una misma falta que genera un peligro en general (abstracto) evidentemente debe rechazarse en modo distinto de aquella que produce un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera un resultado material lesivo.

En la especie, el bien jurídico tutelado por la normatividad infringida es el adecuado control en la rendición de cuentas de los recursos de los sujetos obligados. Por ello, las conductas atribuidas a la Organización no acreditan una afectación directa al bien jurídico protegido, sino únicamente el incumplimiento de una obligación formal que pone en riesgo el adecuado ejercicio de las facultades de fiscalización.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas imputables al sujeto obligado constituyen infracciones de peligro abstracto, toda vez que esta autoridad electoral no contó oportunamente con la información corregida necesaria para efectuar una revisión integral de los registros reportados; sin embargo, ello no impidió de manera absoluta el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras ni generó una afectación material al origen, destino o aplicación de los recursos.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en las faltas, pues el sujeto obligado cometió diversas irregularidades de la misma naturaleza que se traducen en faltas de carácter formal, relativas a la omisión de presentar formatos debidamente requisitados, presentar aclaraciones y presentar documentos, requeridos por la autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales, mismas que han quedado descritas líneas arriba.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de presentar el informe mensual).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normatividad vulnerada
1	T4-OC5-C2 La Organización omitió presentar el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos" correspondiente al mes de noviembre de 2025 y sus anexos respectivos.	Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
2	T4-OC5-C4 La Organización omitió presentar el formato F-1 "Informe del Origen y Destino de Recursos" correspondiente al mes de diciembre de 2025 y sus anexos respectivos.		
3	IE-OC5-C1 La Organización omitió presentar el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos" correspondiente al mes de enero de 2026 y sus anexos respectivos.		

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio),

presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.2) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas la infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, junto con la documentación y anexos que debían acompañarlo, en contravención de lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana incumplió con la obligación prevista en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, al no presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, se refiere a la omisión de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026.
- **Circunstancias de lugar:** La irregularidad se actualizó en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

En el caso, se considera que existe **dolo** en el actuar del sujeto obligado, en virtud de que, del análisis de las constancias que obran en el expediente, se advierte una conducta reiterada e injustificada consistente en la omisión de presentar tres informes mensuales sobre el origen y

destino de sus recursos, de manera consecutiva (noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026).

Sobre todo, considerando que tenía pleno conocimiento de esa obligación, pues previamente había presentado los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a octubre de 2025; lo que demuestra que además de ser conocer de la obligación de presentar informes mensuales se encontraba en posibilidad de cumplirla, más aún cuando fue requerida para ello a través de los respectivos oficios de errores y omisiones.

Además, al momento de presentar su notificación de intención para participar en el proceso de constitución de PPL presentó *“La manifestación de que entregará a la Dirección Ejecutiva cada mes los informes de origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades que realice desde la presentación del escrito de intención hasta que presente su solicitud de registro, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización”*, que como requisito se establece en el artículo 9, párrafo segundo, fracción VIII del Reglamento para el Registro.

En consecuencia, esta autoridad considera que los elementos que obran en el expediente permiten concluir que la conducta fue realizada de manera dolosa, al existir conocimiento previo de la obligación normativa, posibilidad material de cumplimiento y una omisión reiterada e injustificada que produjo como resultado la infracción acreditada.

IV) La trascendencia de la normativa trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **sustantivo**, toda vez que deriva de la omisión de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.

La obligación de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como PPL prevista tanto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, como en el diverso 12 del Reglamento para el Registro de informar mensualmente en este caso, sobre el origen y destino de sus recursos, no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas.¹⁸

En consecuencia, las irregularidades acreditadas vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

La obligación de presentar dichos informes constituye uno de los mecanismos fundamentales mediante los cuales la autoridad fiscalizadora puede ejercer sus facultades de revisión, verificación y control respecto de los recursos utilizados por las Organizaciones Ciudadanas durante el proceso de constitución como PPL.

¹⁸ En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

La finalidad de la norma consiste en garantizar que la autoridad electoral cuente con la información financiera necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos, así como para ejercer eficazmente sus atribuciones de fiscalización. Por ello, la presentación de los informes mensuales constituye un elemento esencial para la adecuada rendición de cuentas.

En consecuencia, la falta de presentación de los informes mensuales vulnera directamente los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, pues impide que la autoridad conozca y revise la información relativa a los recursos administrados por el sujeto obligado dentro de los plazos previstos por la normativa electoral.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto) evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero produce un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, así como la posibilidad de que la autoridad fiscalizadora conozca oportunamente el origen, destino y aplicación de los recursos utilizados por la Organización Ciudadana durante el procedimiento para constituirse como PPL.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas imputables al sujeto obligado se traducen en faltas de resultado, toda vez que la omisión de presentar el informe mensual correspondiente impidió a esta autoridad contar con la información necesaria para verificar las operaciones realizadas durante el periodo sujeto a revisión, ocasionando una afectación directa y real a los bienes jurídicos tutelados.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en tres ocasiones en la misma conducta infractora, consistente en la falta de presentación de los informes mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

C.1) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS DE CARÁCTER FORMAL.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas formales:

- A.1) DIECIOCHO FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativa a la omisión de presentar formato debidamente requisitado; de reportar gastos, de presentar documentos y formatos (Conclusiones T1-OC5-C1, T1-OC5-C2, T1-OC5-C3, T1-OC5-C4, T2-OC5-C1, T2-OC5-C2, T2-OC5-C3, T3-OC5-C1, T3-OC5-C2, T3-OC5-C3, T4-OC5-C1, T4-OC5-C3, T4-OC5-C5, IE-OC5-C2, IE-OC5-C3, IE-OC5-C4, IE-OC5-C5 y IE-OC5-C6).

Una vez que esta autoridad ha calificado las faltas acreditadas en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a la conducta infractora cometida por la Organización Ciudadana. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como LEVES, al tratarse de infracciones de carácter formal que únicamente pusieron en peligro el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado desarrollo de la función fiscalizadora y el control de los recursos de la Organización Ciudadana, sin que se acreditara una afectación directa o material a dichos bienes jurídicos.
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana se advierte que, al cierre del periodo fiscalizado, registró un saldo disponible de \$1,036.96 (Mil treinta y seis pesos 96/100 M.N.), circunstancia que será considerada para efectos de la imposición de la sanción correspondiente.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D.1) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS FORMALES.

Una vez acreditadas las infracciones y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.¹⁹

Al respecto, se advierte que las faltas cometidas por la Organización Ciudadana corresponden a infracciones de carácter formal, calificadas como leves. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$1,036.96 (Mil treinta y seis pesos 96/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

¹⁹ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la naturaleza de las conductas acreditadas, la ausencia de reincidencia, la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones y la capacidad económica de la Organización Ciudadana.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por la infracción acreditada en la conclusión analizada en el inciso que antecede, **se impone a la Organización Ciudadana Movimiento Laborista CDMX, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

C.2) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas sustantivas:

A.2 TRES FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO, relativas a la omisión de presentar informes mensuales (Conclusiones: T4-OC5-C2, T4-OC5-C4 e IE-OC5-C1).

Así, una vez que esta autoridad ha calificado las faltas acreditadas en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a la conducta infractora cometida por la Organización Ciudadana. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se calificaron como GRAVES ORDINARIAS, al tratarse de infracciones de carácter sustantivo que vulneran de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, consistentes en la certeza, la transparencia y la rendición de cuentas respecto del origen y destino de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Lo anterior, debido a que la Organización Ciudadana omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026, con sus anexos, incumpliendo una obligación esencial en materia de fiscalización e impidiendo a esta autoridad contar con la información necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el periodo sujeto a revisión.

II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta. Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la conducta infractora fueron analizadas en el apartado correspondiente a la calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.

III. Las condiciones socioeconómicas del infractor. De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana se advierte que, al cierre del periodo fiscalizado, registró un saldo disponible de \$1,036.96 (Mil treinta y seis pesos 96/100 M.N.), circunstancia que será considerada para efectos de la imposición de la sanción correspondiente.

IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución. Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida por la Organización Ciudadana se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, el sujeto obligado tuvo pleno conocimiento de dicha obligación, así como de los plazos establecidos para su cumplimiento, al tratarse de una obligación inherente a su calidad de Organización Ciudadana en proceso de constitución como PPL.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones. Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.

VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones. De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. No obstante, la falta de presentación de los informes mensuales generó una afectación a los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora, al impedir que la autoridad electoral contara con la información necesaria para ejercer sus facultades de revisión dentro de los plazos previstos por la normativa aplicable.

D.2) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

Una vez acreditadas las infracciones y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente

para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.²⁰

Al respecto, se advierte que las faltas cometidas por la Organización Ciudadana corresponden a infracciones de carácter sustantivo, calificadas como graves ordinarias. Asimismo, se consideró que no dolo en la comisión de la conducta, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$1,036.96 (Mil treinta y seis pesos 96/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

Además, se toma en cuenta que la Organización no dio respuesta a los requerimientos realizados por la autoridad fiscalizadora para la presentación de los informes mensuales de referencia, tal como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; lo que demuestra una falta de disposición de la Organización para cumplir con estas obligaciones.

En ese contexto, este Consejo General estima que dada la gravedad de la falta lo procedente sería imponer una sanción pecuniaria a la Organización, toda vez que la omisión de presentar un informe mensual no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas²¹; por lo que la falta de presentación de los informes mensuales vulnera de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

Si embargo, la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones, pero sobre todo la capacidad económica de la Organización Ciudadana que registró un saldo disponible de \$1,036.96 (Mil treinta y seis pesos 96/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

²⁰ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

²¹ En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en las conclusiones analizadas en los incisos que anteceden, **se impone a la Organización Ciudadana Movimiento Laborista CDMX, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

Lo anterior, sin que dicha determinación implique desconocer la gravedad de las conductas acreditadas, sino que obedece a la necesidad de imponer una sanción efectiva y acorde con las circunstancias particulares del caso, especialmente la inexistencia de capacidad económica del sujeto infractor.

26.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

A) ACREDITACIÓN DE LAS FALTAS (CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO).

De la revisión al Dictamen Consolidado y, en particular a las conclusiones determinadas, se advierte que la Organización Ciudadana Tlatoani Voz de Todos, A.C. incurrió en las siguientes faltas:

- A.1) **TREINTA Y DOS FALTAS DE CARÁCTER FORMAL** (Omisión de presentar documentos, aclaraciones o correcciones y gastos reportados fuera del periodo).
- A.2) **DIEZ FALTAS DE CARÁCTER FORMAL** (Gastos no comprobados).
- A.3) **OCHO FALTAS DE CARÁCTER FORMAL** (Ingresos no comprobados).
- A.4) **TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL** (Presentación extemporánea del informe mensual).
- A.5) **CUATRO FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO** (Omisión de presentar el Informe mensual).
- A.6) **DIEZ FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO** (Gastos no reportados).
- A.7) **DOS FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO** (Ingresos no reportados).

A.1) TREINTA Y DOS FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar documentos, aclaraciones o correcciones y gastos reportados fuera del periodo).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T1-OC6-C1	La Organización omitió presentar dos estados de cuenta bancarios y dos conciliaciones bancarias correspondientes al mes de enero a diciembre de 2025 y el correspondiente a enero de 2026.	Omisión de presentar documentos	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
2	T1-OC6-C7			
3	T1-OC6-C13			
4	T2-OC6-C1			
5	T2-OC6-C5			
6	T2-OC6-C9			
7	T3-OC6-C2			
8	T3-OC6-C6			
9	T3-OC6-C9			
10	T4-OC6-C2			
11	T4-OC6-C5			
12	T4-OC6-C8			
13	IE-OC6-C2			
14	T3-OC6-C7	La Organización omitió dar aviso de la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de sus recursos.		
15	T1-OC6-C8	La Organización omitió presentar la documentación que muestre la integración del saldo inicial por \$3,396.51, \$3,665.02, \$1,153.03, - \$1,358.97, -\$3,932.97 y \$7,621.03.	Omisión de presentar documentos	Artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
16	T1-OC6-C14			
17	T2-OC6-C2			
18	T2-OC6-C6			
19	T2-OC6-C10			
20	T3-OC6-C8			
21	T3-OC6-C18	La Organización omitió presentar un comprobante de domicilio solicitado por la autoridad electoral.	Omisión de presentar documentos	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.
22	T3-OC6-C19	La Organización omitió presentar los cambios realizados respecto de las modificaciones a la cuenta de correo electrónico de la organización.	Omisión de presentar documentos	Artículo 25, fracción II, último párrafo del Reglamento de Fiscalización.
23	T4-OC6-C3	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.	Omisión de presentar documentos	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo del Reglamento de Fiscalización
24	T4-OC6-C6			
25	T4-OC6-C9			
26	IE-OC6-C3			
27	T1-OC6-C6	La Organización reportó gastos que no corresponden al periodo de obtención de apoyo por un monto de \$2,671.95.	Gastos reportados fuera del periodo	Artículo 32, fracción I, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
28	T2-OC6-C16	La Organización omitió presentar diversas aclaraciones respecto de: gastos de propaganda identificada en el monitoreo y redes sociales localizadas mediante el monitoreo.	Omisión de presentar aclaraciones o correcciones	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.
29	T3-OC6-C3			
30	T3-OC6-C16	La Organización omitió realizar correcciones a sus registros contables.		
31	T3-OC6-C11			
32	T3-OC6-C15			

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio),

presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.1) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas corresponden a conductas omisivas consistentes en no presentar documentos o correcciones requeridas por la autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales, así como al reporte de gastos fuera del periodo respectivo.

En particular, la Organización Ciudadana omitió presentar diversa documentación contable y financiera, así como un comprobante de domicilio e información respecto de datos de contacto y control administrativo de la Organización; además de no proporcionar las aclaraciones o correcciones requeridas por la autoridad fiscalizadora.

Dichas conductas vulneran lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 27, fracciones I y II; 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), c) y d), y último párrafo; así como 106 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana en cuestión, incurrió en las conductas descritas en la tabla anterior, relativas a la omisión de presentar diversa documentación contable y financiera, así como un comprobante de domicilio e información respecto de datos de contacto y control administrativo de la Organización; además de no proporcionar las aclaraciones o correcciones requeridas por la autoridad fiscalizadora.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, ocurrieron en los siguientes periodos:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Tiempo en que ocurrió
1	T1-OC6-C1	La Organización omitió presentar dos estados de cuenta bancarios y dos conciliaciones bancarias	Estos documentos debieron haberse presentado en
2	T1-OC6-C7		
3	T1-OC6-C13		
4	T2-OC6-C1		
5	T2-OC6-C5		

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Tiempo en que ocurrió
6	T2-OC6-C9	correspondientes al mes de enero a diciembre de 2025 y el correspondiente a enero de 2026.	durante todo el periodo fiscalizado, de enero de 2025 a enero de 2026.
7	T3-OC6-C2		
8	T3-OC6-C6		
9	T3-OC6-C9		
10	T4-OC6-C2		
11	T4-OC6-C5		
12	T4-OC6-C8		
13	IE-OC6-C2		
14	T3-OC6-C7	La Organización omitió dar aviso de la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de sus recursos.	Debió haberse presentado con el informe de agosto de 2025.
15	T1-OC6-C8	La Organización omitió presentar la documentación que muestre la integración del saldo inicial por \$3,396.51, \$3,665.02, \$1,153.03, -\$1,358.97, -\$3,932.97 y \$7,621.03.	Debieron haberse presentado con los informes de febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre de 2025, respectivamente.
16	T1-OC6-C14		
17	T2-OC6-C2		
18	T2-OC6-C6		
19	T2-OC6-C10		
20	T3-OC6-C8		
21	T3-OC6-C18	La Organización omitió presentar un comprobante de domicilio solicitado por la autoridad electoral.	Debió haberse presentado cuando se le formularon los oficios de errores y omisiones correspondientes al informe de septiembre de 2025.
22	T3-OC6-C19	La Organización omitió presentar los cambios realizados respecto de las modificaciones a la cuenta de correo electrónico de la organización.	Debió haberse presentado cuando se le formularon los oficios de errores y omisiones correspondientes al informe de septiembre de 2025, que fue cuando se detectó, a través del monitoreo realizado, una cuenta de correo no reportada por la Organización.
23	T4-OC6-C3	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.	Debieron haberse presentado con los informes de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026, respectivamente.
24	T4-OC6-C6		
25	T4-OC6-C9		
26	IE-OC6-C3		
27	T1-OC6-C6	La Organización reportó gastos que no corresponden al periodo de obtención de apoyo por un monto de \$2,671.95.	En el informe de enero de 2025
28	T2-OC6-C16	La Organización omitió presentar diversas aclaraciones respecto de: gastos de propaganda identificada en el monitoreo y redes sociales localizadas mediante el monitoreo.	Los gastos se detectaron durante el monitoreo realizado durante los meses de junio, julio y septiembre de 2025. Las aclaraciones debieron haberse realizado en respuesta a los oficios de errores y omisiones de los informes correspondientes a esos meses.
29	T3-OC6-C3		
30	T3-OC6-C16		
31	T3-OC6-C11	La Organización omitió realizar correcciones a sus registros contables.	Las correcciones debieron realizarse en respuesta a los oficios de errores y omisiones del informe de septiembre de 2025.
32	T3-OC6-C15		

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizan en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL,

por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

Si bien se acreditó la existencia de diversas omisiones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones formales, así como la falta de atención integral a los requerimientos formulados por la autoridad fiscalizadora, tales circunstancias, por sí mismas, no resultan suficientes para demostrar la existencia de una conducta dolosa, toda vez que no se cuenta con elementos probatorios que permitan inferir una voluntad deliberada dirigida a vulnerar la normatividad aplicable.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas revelan una falta de diligencia y cuidado en el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias a cargo de la Organización Ciudadana, particularmente respecto de la presentación de documentación, registros e información requerida por la autoridad fiscalizadora; sin embargo, no existen elementos que permitan concluir que dichas conductas tuvieron como finalidad impedir, obstaculizar o evadir las labores de fiscalización.

Por tanto, atendiendo a las circunstancias particulares del caso y al no acreditarse la existencia de una intención específica para la comisión de las faltas, esta autoridad considera que las conductas fueron realizadas bajo un actuar culposo, derivado de la falta de cuidado exigible al sujeto obligado en el cumplimiento de sus deberes en materia de fiscalización.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que derivan de la omisión de presentar documentos, aclaraciones o correcciones respecto de gastos o registros contables, requeridos por la autoridad fiscalizadora.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados atiendan oportunamente los requerimientos formulados durante el procedimiento de fiscalización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana omitió presentar las correcciones y documentos requeridos; sin embargo, tales conductas no impidieron de manera absoluta el ejercicio de las facultades de revisión, comprobación y vigilancia de esta autoridad.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen faltas de carácter formal, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación de falta de entrega de documentos y aclaración de errores en la contabilidad, relacionados con la atención de los requerimientos de la autoridad fiscalizadora, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la omisión de presentar documentos y realizar correcciones a diversos formatos requeridas por la autoridad fiscalizadora constituyen una falta de peligro abstracto, toda vez que no produjo un resultado lesivo, sino que únicamente puso en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad de faltas, toda vez que la Organización Ciudadana incurrió en diversas irregularidades consistentes en omisiones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones documentales, contables y de rendición de cuentas previstas en la normativa de fiscalización.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.2) DIEZ FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Gastos no comprobados).

En el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T1-OC6-C4	La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de arrendamiento, por los montos de \$8,500.00 y \$8,500.00.	Gastos no comprobados	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.
2	T1-OC6-C11			
3	T1-OC6-C5	La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de escritura, por un monto de \$22,000.00.		
4	T1-OC6-C12	La Organización omitió comprobar los gastos realizados por concepto de “Telefonía”, por un monto de \$2,665.49, \$2,511.99, \$2,512.00, \$2,574.00, \$2,512.00 y \$2,512.00.		
5	T1-OC6-C15			
6	T2-OC6-C4			
7	T2-OC6-C8			
8	T2-OC6-C14			
9	T3-OC6-C14			
10	T2-OC6-C15	La Organización omitió comprobar los gastos por concepto de “servicios varios durante un evento realizado”, por \$37 910.00.		

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.2) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de presentar la documentación soporte necesaria para acreditar gastos reportados por la Organización Ciudadana, durante el periodo sujeto a revisión; en contravención de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió comprobar gastos, al no presentar la documentación respectiva que cumpla con los requisitos fiscales.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, ocurrieron en los siguientes periodos:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Tiempo en que ocurrió
1	T1-OC6-C4	La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de arrendamiento, por los montos de \$8,500.00 y \$8,500.00.	Debió comprobarse en los informes de enero y febrero de 2025, respectivamente.
2	T1-OC6-C11		
3	T1-OC6-C5	La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de escritura, por un monto de \$22,000.00.	Debió comprobarse en el informe de enero de 2025.
4	T1-OC6-C12	La Organización omitió comprobar los gastos realizados por concepto de "Telefonía", por un monto de \$2,665.49, \$2,511.99, \$2,512.00, \$2,574.00, \$2,512.00 y \$2,512.00.	Debió comprobarse en los informes de febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre de 2025, respectivamente.
5	T1-OC6-C15		
6	T2-OC6-C4		
7	T2-OC6-C8		
8	T2-OC6-C14		
9	T3-OC6-C14	La Organización omitió comprobar los gastos por concepto de "servicios varios durante un evento realizado", por \$37,910.00.	Debió comprobarse en el informe de junio de 2025.
10	T2-OC6-C15		

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización, si bien no dio respuesta al oficio de errores y omisiones, presentó junto con los informes mensuales correspondientes diversa documentación para acreditar los gastos reportados, tal como puede apreciarse en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; sin embargo, dicha documentación no fue idónea conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización; lo que demuestra que no tuvo la intención de ocultar datos, sino que no recabó la documentación idónea para su comprobación.

IV) La trascendencia de la normativa trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que deriva de la falta de presentación de la documentación idónea para acreditar diversos gastos reportados por la Organización Ciudadana en los informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre de 2025.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados acrediten debidamente los gastos realizados, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana presentó diversa documentación para acreditar diversos gastos reportados en sus informes, lo anterior desde el momento en que presentó los informes mensuales.

Si bien, dicha documentación no cumplió con algunos requisitos fiscales, como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen **faltas de carácter formal**, ya que se traduce en el incumplimiento de una obligación relacionada con la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera

con requisitos fiscales para acreditar la realización de gastos, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobare las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar la realización de gastos constituyen faltas de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente pusieron en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado cometió diversas irregularidades de esta naturaleza, consistentes en la omisión de presentar la documentación soporte necesaria para comprobar diversos gastos reportados durante el periodo sujeto a revisión.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.3) OCHO FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Ingresos no comprobados).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T1-OC6-C2	La Organización omitió comprobar ingresos que no depositó en la cuenta bancaria por \$28,500.00, \$9,400.00, \$10,800.00, \$4,250.00, \$35,500.00, \$6,500.00, \$3,000.00 y \$1,000.00	Ingresos no comprobados	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
2	T1-OC6-C3			
3	T1-OC6-C9			
4	T1-OC6-C10			
5	T2-OC6-C11			
6	T2-OC6-C12			
7	T3-OC6-C10			
8	T3-OC6-C12			

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.3) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

La falta corresponde a la omisión de comprobar ingresos por la cantidad de \$98,950.00 (Noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), al no presentar la documentación soporte que acredite haberlos depositado en la cuenta bancaria correspondiente, tal como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; en contravención a lo dispuesto en el artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió comprobar ingresos por la cantidad de \$98,950.00 (Noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), al no presentar la documentación soporte que acredite haberlos depositado en la cuenta bancaria correspondiente.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, la Organización reportó haber recibido los ingresos mencionados, como se indica a continuación:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta
1	T1-OC6-C2	La Organización omitió comprobar ingresos que no depositó en la cuenta bancaria por \$28,500.00, \$9,400.00, \$10,800.00, \$4,250.00, \$35,500.00, \$6,500.00, \$3,000.00 y \$1,000.00.	En el informe de enero de 2025 reportó un importe de \$28,500.00 (Veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de afiliados en efectivo, a través del formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo".
2	T1-OC6-C3		En el mismo informe y formato reportó un importe de \$9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de simpatizantes en efectivo.
3	T1-OC6-C9		En el informe de febrero y a través del mismo formato reportó un importe de \$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de afiliados en efectivo.
4	T1-OC6-C10		En el mismo informe y formato reportó un importe de \$4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de simpatizantes en efectivo.
5	T2-OC6-C11		En el informe de junio y a través del mismo formato reportó un importe de \$35,500.00 (Treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de afiliados en efectivo.
6	T2-OC6-C12		En el mismo informe y formato reportó un importe de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de simpatizantes en efectivo.
7	T3-OC6-C10		En el informe de septiembre y a través del mismo formato reportó un importe de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de afiliados en efectivo.
8	T3-OC6-C12		En el mismo informe y formato reportó un importe de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de un Simpatizante en efectivo.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de omitir de comprobar ingresos por la cantidad de \$98,950.00 (Noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización reportó, junto con los informes mensuales respectivos, los ingresos que obtuvo por aportaciones en efectivo de sus personas afiliadas y simpatizantes; esto es, no omitió reportar los ingresos.

Si bien, la Organización no presentó la documentación requerida, lo cierto es que al presentar el formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo" tuvo la intención de acreditar dicho ingreso, aun cuando no lo hizo con la documentación idónea requerida.

IV) La trascendencia de la normativa trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que derivan de la falta de presentación de la documentación idónea para acreditar un ingreso reportado por la Organización Ciudadana en los informes mensuales de enero, febrero, junio y septiembre de 2025.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados acrediten debidamente los ingresos, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana presentó diversa documentación para acreditar los ingresos reportados en los informes mencionados, lo anterior sin necesidad de requerimiento previo.

Si bien, dicha documentación no cumplió con las formalidades exigidas en el artículo 36, párrafo segundo del Reglamento de Fiscalización, ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen faltas de carácter formal, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación relacionada con la falta de presentación de documentación requerida para acreditar el depósito de los ingresos obtenidos, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobación de las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar ingresos, constituyen faltas de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente pusieron en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en cuatro ocasiones en la conducta infractora de esta naturaleza, consistente en la omisión de presentar documentación idónea para acreditar ingresos.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.4) TRES FALTA DE CARÁCTER FORMAL (Presentación extemporánea del informe mensual).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T3-OC6-C1	La Organización presentó manera extemporánea el F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos" junto con sus anexos correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.	Presentación extemporánea del informe mensual	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
2	T3-OC6-C5			
3	T3-OC6-C8 BIS			

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.4) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del

Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la presentación extemporánea de los informes mensuales de julio y agosto de 2025; el primero fue presentado sesenta días después de la fecha correspondiente, mientras que el segundo cuarenta y un días después, esto es, fuera del plazo previsto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana presentó de manera extemporánea los informes mensuales de julio, agosto y septiembre de 2025.
- **Circunstancias de tiempo:** La irregularidad atribuida al sujeto obligado, surgió en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. Los informes presentados de manera extemporánea corresponden a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025; fueron presentados en octubre del mismo año, respectivamente.
- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y, con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización presentó los informes mensuales, aun cuando hubiera sido de manera extemporánea, lo que demuestra su intención de cumplir con la obligación de presentarlos; lo que permitió su revisión y análisis, aun cuando ello ocurrió fuera de los plazos establecidos por la normativa aplicable.

IV) La trascendencia de la normativa transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que derivan de la presentación extemporánea de los informes mensuales de julio, agosto y septiembre de 2025, incumpliendo con ello la obligación prevista en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento

de Fiscalización, consistente en presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponden.

La disposición normativa vulnerada tiene como finalidad garantizar que los sujetos obligados presenten oportunamente los informes mensuales sobre los ingresos y egresos de la Organización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios, de manera oportuna, para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

Aun cuando fue de manera extemporánea, los informes fueron presentado, por lo que la conducta no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los pusieron en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen faltas de carácter formal, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación de carácter adjetivo relacionada con la presentación oportuna de los informes mensuales, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobación las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la presentación extemporánea de los informes mensuales constituyen faltas de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente pusieron en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió dos veces en la misma conducta infractora, consistente en la presentación extemporánea de los informes mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.5) CUATRO FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de presentar el informe mensual).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T4-OC6-C1	La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al informe de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como el correspondiente al mes de enero de 2026 y sus respectivos anexos.	Omisión de presentar el Informe mensual	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
2	T4-OC6-C4			
3	T4-OC6-C7			
4	IE-OC6-C1			

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.5) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como el correspondiente al mes de enero de 2026 y sus respectivos anexos, en contravención de lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana incumplió con la obligación prevista en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización al no presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, se refiere a la omisión de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026.
- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

En el caso, se considera que existe **dolo** en el actuar del sujeto obligado, en virtud de que del análisis de las constancias que integran el expediente se advierte una conducta reiterada e injustificada de incumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa de fiscalización.

En efecto, la Organización Ciudadana tenía pleno conocimiento de su obligación de presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos, así como la documentación soporte correspondiente, en los plazos establecidos por el Reglamento de Fiscalización. No obstante, omitió presentar diversos informes mensuales, aun cuando fue debidamente notificada de las observaciones formuladas por la autoridad fiscalizadora y contó con la oportunidad procesal para subsanar las inconsistencias detectadas.

Además, al momento de presentar su notificación de intención para participar en el proceso de constitución de PPL presentó *“La manifestación de que entregará a la Dirección Ejecutiva cada mes los informes de origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades que realice desde la presentación del escrito de intención hasta que presente su solicitud de registro, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización”*, que como requisito se establece en el artículo 9, párrafo segundo, fracción VIII del Reglamento para el Registro.

Así, la omisión persistente de presentar los informes requeridos, aun después de haber sido formalmente requerida para ello, constituye un elemento objetivo que permite advertir una voluntad consciente de incumplir las obligaciones de rendición de cuentas impuestas por la normativa electoral. Lo anterior, toda vez que no se trata de una conducta aislada o producto de un error involuntario, sino de una serie de omisiones reiteradas respecto de distintos periodos de fiscalización.

En consecuencia, esta autoridad considera que los elementos que obran en el expediente permiten concluir que la conducta fue realizada de manera dolosa, al existir conocimiento previo de la obligación normativa, posibilidad material de cumplimiento y una omisión reiterada e injustificada que produjo como resultado la infracción acreditada.

IV) La trascendencia de la normativa transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **sustantivo**, toda vez que derivan de la omisión de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026.

La obligación de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como PPL prevista tanto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, como en el diverso 12 del Reglamento para el Registro de informar mensualmente en este caso, sobre el origen y destino de sus recursos, no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener

un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas.²²

En consecuencia, las irregularidades acreditadas vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

La obligación de presentar dichos informes constituye uno de los mecanismos fundamentales mediante los cuales la autoridad fiscalizadora puede ejercer sus facultades de revisión, verificación y control respecto de los recursos utilizados por las Organizaciones Ciudadanas durante el proceso de constitución como PPL.

La finalidad de la norma consiste en garantizar que la autoridad electoral cuente con la información financiera necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos, así como para ejercer eficazmente sus atribuciones de fiscalización. Por ello, la presentación de los informes mensuales constituye un elemento esencial para la adecuada rendición de cuentas.

En consecuencia, la falta de presentación de los informes mensuales vulnera directamente los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, pues impide que la autoridad conozca y revise la información relativa a los recursos administrados por el sujeto obligado dentro de los plazos previstos por la normativa electoral.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de las faltas.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, con la que se debe de conducir los sujetos obligados en el manejo de sus recursos para el desarrollo de sus fines.

En ese sentido, en el presente caso las irregularidades acreditadas imputables al sujeto obligado se traducen en faltas de resultado, que ocasionan un daño directo y real de los bienes jurídicos tutelados.

²² En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

Por tanto, al valorar este elemento junto a los demás aspectos que se analizan en este apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar el reproche, en razón que la infracción en cuestión genera una afectación directa y real de los intereses jurídicos protegidos por la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los entes obligados.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en cuatro ocasiones en la conducta infractora, consistente en la falta de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como enero de 2026.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.6) DIEZ FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Gastos no reportados).

En el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T2-OC6-C3	La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, por los montos de \$8,500.00, \$8,500.00, \$8,500.00 y \$8,500.00.	Gastos no reportados	Artículos 28, 33 fracciones III y IV; 58 y 60 del Reglamento de Fiscalización.
2	T2-OC6-C7			
3	T2-OC6-C13			
4	T3-OC6-C13			
5	T3-OC6-C4	La Organización omitió reportar los gastos erogados por \$5,672.75, \$12,114.57 y por \$33,090.94 que corresponden a eventos realizados en la alcaldía Milpa Alta y por \$57,057.92 que corresponden a un evento realizado en la alcaldía Iztapalapa.		
6	IE-OC6-C4			
7	IE-OC6-C5			
8	IE-OC6-C6	La Organización no registró gastos por concepto de diseño de propaganda y elaboración de videos, por un monto de \$10,965.71.		
9	T3-OC6-C17			
10	IE-OC6-C8	La Organización omitió reportar los egresos por \$15,500.00 que corresponden al retiro de recursos en la cuenta bancaria a nombre de la Organización.		

Para arribar a esta conclusión se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.6) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas corresponden a la omisión de reportar gastos efectuados durante el periodo sujeto a revisión, consistentes en erogaciones por concepto de arrendamiento, gastos realizados en eventos, así como por diseño de propaganda y elaboración de videos, por un monto de \$152,901.89 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos un pesos 89/100 M.N.); así como egresos no reportados por \$15,500.00 (Quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que corresponden al retiro de recursos en la cuenta bancaria a nombre de la Organización, vulnerando lo dispuesto en los artículos 28, 33 fracciones III y IV; 58 y 60 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió reportar gastos por concepto de arrendamiento, gastos realizados en eventos realizados en las alcaldías Milpa Alta e Iztapalapa, así como por diseño de propaganda y elaboración de videos, por un monto de \$152,901.89 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos un pesos 89/100 M.N.); gastos identificados con motivo de las acciones de monitoreo realizado por la autoridad fiscalizadora.

Asimismo, egresos por \$15,500.00 (Quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que corresponden al retiro de recursos en la cuenta bancaria a nombre de la Organización; lo cual fue determinado con base en la documentación que proporcionó la CNBV, con motivo de la solicitud realizada por el área fiscalizadora.

- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular dichas omisiones corresponden a los siguientes periodos:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Tiempo en que ocurrió
1	T2-OC6-C3	La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, por los montos de \$8,500.00, \$8,500.00, \$8,500.00 y \$8,500.00.	Los gastos debieron reportarse en los informes correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y septiembre de 2025.
2	T2-OC6-C7		
3	T2-OC6-C13		
4	T3-OC6-C13		
5	T3-OC6-C4	La Organización omitió reportar los gastos erogados por \$5,672.75, \$12,114.57 y por \$33,090.94 que corresponden a eventos realizados en la alcaldía Milpa Alta y por \$57,057.92 que corresponden a un evento realizado en la alcaldía Iztapalapa.	La Organización omitió reportar, en los respectivos informes mensuales, los gastos identificados en los eventos que realizó el 07 de junio, 12 de octubre y 23 de noviembre de 2025.
6	IE-OC6-C4		
7	IE-OC6-C5		
8	IE-OC6-C6	La Organización no registró gastos por concepto de diseño de propaganda y elaboración de videos, por un monto de \$10,965.71.	Dicha omisión corresponde al mes de septiembre de 2025.
9	T3-OC6-C17		
10	IE-OC6-C8	La Organización omitió reportar los egresos por \$15,500.00 que corresponden al retiro de recursos en la cuenta bancaria a nombre de la Organización.	Los retiros se realizaron en distintas fechas durante los meses de octubre de 2025 a enero de 2026, tal como se advierte en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

En el caso, se considera que existe **dolo** en el actuar del sujeto obligado. Lo anterior, en virtud de que de las constancias que integran el expediente se advierte que la Organización Ciudadana omitió reportar diversos gastos efectuados durante el periodo sujeto a revisión, pese a encontrarse legalmente obligada a registrarlos y reportarlos en su contabilidad, así como a reflejarlos en los informes correspondientes.

Asimismo, se desprende que la autoridad fiscalizadora formuló los requerimientos respectivos mediante los oficios de errores y omisiones, otorgando al sujeto obligado la oportunidad procesal para aclarar, justificar o subsanar las inconsistencias detectadas; sin embargo, éste no presentó elementos suficientes que permitieran acreditar el debido reporte de las erogaciones observadas.

En ese sentido, la conducta desplegada no puede atribuirse a un simple error contable, descuido aislado o interpretación equivocada de la normativa aplicable, sino que revela una voluntad consciente de incumplir con las obligaciones de fiscalización, al omitir registrar y reportar gastos

cuya existencia fue acreditada por esta autoridad mediante los procedimientos de revisión correspondientes.

La actualización del dolo se robustece a partir de la reiteración de conductas omisivas advertidas durante el proceso de fiscalización, así como del incumplimiento a requerimientos expresos de la autoridad electoral, circunstancias que, conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, permiten inferir válidamente la existencia de un elemento volitivo encaminado a ocultar información relevante para la fiscalización de los recursos.

Por tanto, esta autoridad concluye que la conducta infractora fue realizada de manera dolosa, al advertirse una intención específica de incumplir las obligaciones de registro y reporte de gastos previstas en la normativa electoral, afectando con ello los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

La conducta acreditada constituye una falta de carácter **sustantivo**, ya que se afectan de manera directa y efectiva los bienes jurídicos tutelados por la normativa aplicable en materia de fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL.

La no rendición de cuentas impide garantizar la transparencia y certeza respecto del destino y aplicación de los recursos utilizados durante el proceso de constitución de PPL, en contravención de lo dispuesto en los artículos 28, fracción II, 58 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

De los preceptos señalados se desprende que las Organizaciones Ciudadanas tienen la obligación de presentar informes mensuales en los que informen oportunamente sobre el origen y destino de los recursos obtenidos para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal, así como registrar de manera íntegra y veraz la totalidad de las operaciones realizadas, acompañando la documentación soporte correspondiente en los términos previstos por la normativa electoral.

La finalidad de dichas disposiciones consiste en preservar los principios de transparencia, rendición de cuentas y control de los recursos, mediante mecanismos que permitan a la autoridad fiscalizadora conocer con certeza las operaciones efectuadas por los sujetos obligados y verificar que los recursos se destinen a fines lícitos y acordes con su objeto.

En ese sentido, la obligación de reportar la totalidad de los gastos efectuados constituye un elemento esencial del sistema de fiscalización, pues únicamente a través del registro completo de las erogaciones realizadas es posible conocer de manera cierta el destino de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Por ello, cuando un sujeto obligado omite reportar gastos realizados durante el periodo sujeto a revisión, impide que la autoridad cuente con información completa respecto de su actividad

financiera, afectando de manera directa la transparencia y la certeza que deben regir la rendición de cuentas.

Así, la organización ciudadana incumplió con su obligación de reportar gastos por concepto de arrendamiento por un monto de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); reportar gastos en eventos realizados en las alcaldías Milpa Alta e Iztapalapa por un monto de \$107,936.18 (Ciento siete mil novecientos treinta y seis pesos 18/100 M.N.); gastos por concepto de diseño de propaganda y elaboración de videos por un monto de \$10,965.71 (Diez mil novecientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N.), conducta que vulnera los principios que tutela la normativa de fiscalización. Además de \$15,500.00 que corresponden al retiro de recursos en la cuenta bancaria a nombre de la Organización; lo que da un total de \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.).

Dicho lo anterior, es evidente que una de las finalidades que persigue el legislador al establecer la obligación de reportar íntegramente los gastos realizados consiste en inhibir conductas que tengan por objeto u resultado ocultar operaciones a la autoridad fiscalizadora, garantizando que las actividades de las organizaciones ciudadanas se desarrollen dentro de los cauces legales y bajo condiciones de transparencia.

En ese entendido, resulta necesario que las organizaciones que pretenden constituirse como PPL transparenten la totalidad de los recursos utilizados durante el procedimiento de constitución, así como la forma en que estos son aplicados, permitiendo con ello el adecuado control y fiscalización de sus actividades, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de las faltas.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la omisión de reportar gastos realizados durante el periodo sujeto a revisión constituyen faltas de resultado, toda vez que

impiden conocer de manera cierta la totalidad de las erogaciones efectuadas por la Organización Ciudadana, generando una afectación directa y real a los bienes jurídicos tutelados.

Lo anterior, en virtud de que la omisión de reportar gastos obstaculiza la adecuada rendición de cuentas y limita la posibilidad de verificar con plenitud el destino y aplicación de los recursos utilizados por el sujeto obligado, afectando la transparencia que debe prevalecer en el procedimiento de fiscalización.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta, toda vez que el sujeto obligado incurrió en diez ocasiones en la conducta infractora, al no reportar gastos por distintos conceptos realizados durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

A.7) DOS FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Ingresos no reportados).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	IE-OC6-C7 La Organización omitió reportar los ingresos por \$16,550.00 que corresponden a aportaciones en la cuenta bancaria a nombre de la Organización.	Ingresos no reportados	Artículos 28; 33, fracción IV; y 57, fracción XII del Reglamento de Fiscalización.
2	IE-OC6-C10 La Organización omitió reportar ingresos en su contabilidad por un monto de \$313,498.00; se identificó en las cuentas de las personas representantes legales de la Organización.	Ingresos no reportados	

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

- **Determinación de la sanción.**

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

B.7) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de reportar en la contabilidad de la Organización Ciudadana ingresos por \$16,550.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que corresponden a aportaciones realizadas en la cuenta bancaria a nombre de la Organización, así como \$313,498.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que corresponden a aportaciones realizadas en las cuentas de las personas representantes legales de la Organización; en contravención de lo dispuesto en los artículos 28; 33, fracción IV; y 57, fracción XII del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió reportar ingresos por \$16,550.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$313,498.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); lo cual fue advertido por la autoridad fiscalizadora con base en la documentación proporcionada por parte de la CNBV; lo que da un total de **\$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado, surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. Los ingresos detectados se realizaron entre enero de

2025 y enero de 2026, tal como puede advertirse en los Anexos 3, 3A y 3B que forman parte integral del Dictamen Consolidado.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

En el caso, se considera que existe **dolo** en el actuar del sujeto obligado, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en el expediente se advierte una conducta omisiva reiterada e injustificada respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

En efecto, la Organización Ciudadana omitió reportar en su contabilidad ingresos por \$16,550.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$313,498.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), a pesar de que dichas obligaciones se encuentran expresamente previstas en el Reglamento de Fiscalización y de que fue oportunamente requerida por esta autoridad mediante los oficios de errores y omisiones correspondientes.

Las irregularidades fueron advertidas a partir de la información obtenida por esta autoridad durante las labores de fiscalización, incluyendo aquella proporcionada por la CNBV, mediante la cual fue posible identificar operaciones bancarias vinculadas con la Organización Ciudadana que no fueron registradas en su contabilidad ni reportadas a esta autoridad. Tales elementos permitieron corroborar la existencia de ingresos y egresos que debieron formar parte de los registros contables de la Organización y que no fueron reportados por esta en sus informes.

No obstante haber tenido pleno conocimiento de las observaciones formuladas y contar con la oportunidad procesal para registrar las operaciones observadas y presentar la documentación que acreditara su correcto registro contable, el sujeto obligado no subsanó las irregularidades detectadas ni desvirtuó la información obtenida por esta autoridad.

De esta manera, los elementos que obran en el expediente permiten advertir que la conducta no obedeció a una simple falta de cuidado, sino a una omisión consciente respecto del cumplimiento de las obligaciones de registro y reporte de las operaciones realizadas, impidiendo a la autoridad fiscalizadora verificar plenamente el origen, monto, aplicación e identificación de los recursos involucrados.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que el registro integral y oportuno de las operaciones constituye uno de los principales mecanismos de control previstos por el Reglamento de Fiscalización para garantizar la transparencia, veracidad y confiabilidad de la información financiera presentada por las Organizaciones Ciudadanas. En consecuencia, la omisión de

reportar dichas operaciones genera un obstáculo directo a las labores de fiscalización y al conocimiento cierto de los recursos administrados por el sujeto obligado.

Asimismo, conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, la persistencia en el incumplimiento de obligaciones claramente establecidas por la normativa electoral, aun después de haber sido requeridas por la autoridad, constituye un indicio suficiente para inferir la existencia de un elemento volitivo encaminado a producir el resultado infractor.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que el ingreso no reportado por el monto de \$313,498.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) se detectó, no en la cuenta bancaria de la Organización, sino en las cuentas personales de las personas representantes legales de ésta, tal como puede advertirse en los Anexos 3A y 3B que forman parte integral del Dictamen Consolidado; lo que demuestra la intención de dichas personas de ocultar tales ingresos a la autoridad fiscalizadora.

Por tanto, esta autoridad concluye que en la comisión de la conducta analizada existió dolo, al advertirse una voluntad consciente de incumplir con la obligación de registrar y reportar la totalidad de los ingresos obtenidos durante el proceso de constitución de PPL, obteniendo con ello el resultado antijurídico consistente en impedir una adecuada fiscalización de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

IV) La trascendencia de la normatividad trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **sustantivo**, toda vez que afectan de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa en materia de fiscalización y no únicamente los coloca en una situación de riesgo. En efecto, la omisión de reportar ingresos en la contabilidad de la Organización Ciudadana impide a la autoridad fiscalizadora verificar de manera plena y objetiva el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el proceso de constitución como PPL.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana vulneró lo dispuesto en los artículos 28; 33, fracción IV; y 57, fracción XII del Reglamento de Fiscalización, disposiciones que establecen la obligación de registrar de manera íntegra, veraz y oportuna la totalidad de los ingresos realizados, así como de contar con la documentación soporte que permita acreditar y verificar dichas operaciones.

La finalidad de estas disposiciones consiste en garantizar que toda operación realizada por las Organizaciones Ciudadanas quede debidamente reflejada en su contabilidad, permitiendo a la autoridad electoral conocer con certeza el origen, monto, destino y aplicación de los recursos administrados. El registro contable oportuno constituye una herramienta esencial para dotar de transparencia a las operaciones financieras realizadas por los sujetos obligados y posibilitar el adecuado ejercicio de las facultades de fiscalización.

En ese sentido, la obligación de registrar y reportar la totalidad de los ingresos forma parte de la rendición de cuentas para asegurar que las operaciones económicas de las Organizaciones Ciudadanas sean verificables y susceptibles de control por parte de la autoridad. Su incumplimiento impide corroborar la totalidad de los recursos recibidos y ejercidos, así como verificar que éstos se ajusten a las disposiciones previstas en la normativa electoral.

Así, las conductas infractoras no constituyen una simple irregularidad formal, sino una afectación sustancial al sistema de rendición de cuentas, ya que la falta de registro de operaciones genera incertidumbre respecto de la información financiera presentada por el sujeto obligado y obstaculiza las facultades de revisión y vigilancia de esta autoridad fiscalizadora.

Asimismo, las obligaciones previstas en los artículos antes citados encuentran sustento en los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, los cuales exigen que toda operación financiera realizada por los sujetos obligados sea registrada y respaldada mediante documentación idónea. Su incumplimiento afecta directamente dichos principios al impedir que la autoridad cuente con elementos suficientes para verificar la veracidad e integridad de la información financiera reportada.

Por ello, la omisión de reportar ingresos en la contabilidad vulnera de manera directa la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al impedir el adecuado conocimiento, control y fiscalización de los recursos administrados por la Organización.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues aquellas que generan únicamente un peligro en general (abstracto) deben sancionarse de manera distinta a las que producen un peligro concreto y, a su vez, de forma diversa a aquellas que generan un resultado material lesivo sobre los bienes jurídicos protegidos por la norma.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida son la certeza, la transparencia y la rendición de cuentas, principios que deben observar las Organizaciones Ciudadanas en el manejo y administración de los recursos utilizados para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL.

La obligación de registrar en la contabilidad la totalidad de los ingresos realizados constituye un mecanismo indispensable para que la autoridad fiscalizadora pueda verificar de manera integral el origen, monto, destino y aplicación de los recursos administrados por los sujetos obligados. Por ello, cuando una Organización Ciudadana omite reportar operaciones en su contabilidad, se

genera una afectación directa a la posibilidad de conocer con certeza la totalidad de los recursos que fueron recibidos y ejercidos durante el periodo sujeto a revisión.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas en el presente caso se traducen en faltas de resultado, toda vez que la omisión de reportar ingresos produjo una afectación real y efectiva a los bienes jurídicos tutelados, al impedir que la autoridad contara con elementos suficientes para corroborar plenamente la veracidad, integridad y consistencia de la información financiera presentada por el sujeto obligado, así como para verificar que la totalidad de las operaciones realizadas hubiera sido registrada conforme a la normativa aplicable.

Así, la conducta infractora no constituye una simple puesta en peligro de los principios protegidos por la norma, sino una vulneración material a la certeza, transparencia y rendición de cuentas que deben regir el manejo de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas, afectando el adecuado funcionamiento del sistema de fiscalización electoral.

Por tanto, al valorar este elemento junto con los demás aspectos que se analizan en el presente apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar el reproche, en razón de que la infracción genera una afectación directa y real a los intereses jurídicos protegidos por la normatividad electoral en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta, toda vez que se identificaron dos tipos de ingresos, unos vinculados con la cuenta de la Organización y otros con las cuentas personales de sus personas representantes legales.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de las irregularidades acreditadas, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de las faltas materia de estudio.

C.1) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS FORMALES.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas formales:

- A.1) TREINTA Y DOS FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativas a la omisión de presentar documentos o correcciones y gastos reportados fuera de tiempo (Conclusiones: T1-OC6-C1, T1-OC6-C7, T1-OC6-C13, T2-OC6-C1, T2-OC6-C5, T2-OC6-C9, T3-OC6-C2, T3-OC6-C6, T3-OC6-C9, T4-OC6-C2, T4-OC6-C5, T4-OC6-C8, IE-OC6-C2, T1-OC6-C8, T1-OC6-C14, T2-OC6-C2, T2-OC6-C6, T2-OC6-C10, T3-OC6-C8, T3-OC6-C16, T3-OC6-C18, T4-OC6-C3, T4-OC6-C6, T4-OC6-C9, IE-OC6-C3, T3-OC6-C7, T3-OC6-C19, T2-OC6-C16, T3-OC6-C3, T3-OC6-C11, T3-OC6-C15 y T1-OC6-C6).
- A.2) DIEZ FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativas a gastos no comprobados (Conclusiones: T1-OC6-C4, T1-OC6-C11, T1-OC6-C5, T1-OC6-C12, T1-OC6-C15, T2-OC6-C4, T2-OC6-C8, T2-OC6-C14, T2-OC6-C15 y T3-OC6-C14).
- A.3) OCHO FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativas a ingresos no comprobados (Conclusiones: T1-OC6-C2, T1-OC6-C3, T1-OC6-C9, T1-OC6-C10, T2-OC6-C11, T2-OC6-C12, T3-OC6-C10 y T3-OC6-C12).
- A.4) TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL**, relativas a la presentación extemporánea del informe mensual (Conclusiones: T3-OC6-C1, T3-OC6-C5 y T3-OC6-C8 BIS).

Al respecto, cabe precisar que la Sala Superior ha considerado que es correcta la imposición de una sola sanción por la infracción de varias disposiciones del reglamento respectivo, a través de diversas acciones u omisiones, de carácter puramente formal; tal como se advierte en la siguiente parte considerativa del recurso de apelación SUP-RAP-62/2005:

“Ciertamente, en atención a la naturaleza jurídica del Derecho Administrativo Sancionador Electoral, a las finalidades perseguidas con la exigencia normativa de que las agrupaciones políticas nacionales rindan informes periódicos sobre sus ingresos y egresos, de acuerdo a la preceptiva inmersa en el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como a los valores sujetos a protección, cabe considerar que, cuando en el procedimiento de revisión de un informe rendido por cierta agrupación política nacional se encuentra la infracción de varias disposiciones del reglamento indicado, a través de diversas acciones u omisiones, de carácter puramente formal, como la no presentación de documentos que deben exhibirse con el informe, el llenado indebido de formatos, la falta de demostración del manejo de entradas y salidas de objetos en bodegas o almacenes (mediante kardex o tarjetas con anotaciones de entrada y salida), el manejo individual de cuentas bancarias que se deban operar mancomunadamente, etc., no resulta jurídicamente correcto imponer una sanción particular por cada falta cometida, como se ha venido haciendo hasta ahora, sino la imposición de una sola sanción por todo el conjunto, ya que con esa clase de faltas no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable, sino únicamente su puesta en peligro, con la falta de claridad y suficiencia en las cuentas rendidas y de los documentos y formatos establecidos como indispensables para garantizar la transparencia y precisión necesarias, además de incrementar, considerablemente la actividad fiscalizadora de la autoridad electoral competente y los costos estatales de ésta, al obligarla, con su incumplimiento, a nuevas acciones y diligencias para conseguir la verificación de lo expresado u omitido en los informes, y en algunos casos al inicio y prosecución de procedimientos sancionadores específicos subsecuentes.”

Con base en lo anterior, en este apartado se realiza de manera conjunta el estudio sobre los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a las conductas infractoras cometidas por la Organización Ciudadana que han sido consideradas como faltas de carácter formal, para que, con base en su resultado se proceda, posteriormente, a determinar la sanción correspondiente. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como **LEVES**, al tratarse de infracciones de carácter formal que únicamente pusieron en peligro el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado desarrollo de la función fiscalizadora y el control de los recursos de la Organización Ciudadana, sin que se acreditara una afectación directa o material a dichos bienes jurídicos.
- II. **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. **Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana fue posible conocer el monto de sus ingresos y gastos, así como advertir que al cierre del periodo fiscalizado registró saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos.

No obstante, de la información remitida por la CNBV, así como del análisis efectuado por la autoridad fiscalizadora, se identificó la utilización de cuentas bancarias de personas representantes legales de la Organización para la recepción y manejo de recursos vinculados con las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL en la Ciudad de México.

Asimismo, la Organización reportó ingresos por \$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.). Adicionalmente, derivado de los procedimientos de auditoría realizados por esta autoridad, se determinaron ingresos no reportados por \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos no reportados por \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.).

Lo anterior fue hecho del conocimiento de la Organización mediante los correspondientes oficios de errores y omisiones, otorgándosele la garantía de audiencia para que manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara la documentación comprobatoria respectiva; sin embargo, no hizo manifestación alguna ni acreditó el origen, destino y aplicación de los recursos observados ni desvirtuó la información obtenida por esta autoridad.

En consecuencia, si bien las cuentas bancarias reportadas reflejan saldos mínimos al momento de la revisión, los hallazgos derivados de la fiscalización permiten advertir objetivamente que la Organización dispuso y administró recursos por montos significativamente superiores a los registrados en su contabilidad. En efecto, del análisis integral de la información financiera obtenida se desprende la existencia de ingresos identificados por un total de \$443,998.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$272,985.32 (Doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), lo que arroja una **diferencia de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.)**.

Por ello, este Consejo General considera que existen elementos objetivos suficientes para concluir que la Organización cuenta con recursos económicos que evidencian capacidad económica para hacer frente a las sanciones que, en su caso, se impongan, sin que para ello resulte determinante el saldo final reflejado en las cuentas bancarias reportadas, pues la valoración debe efectuarse a partir de la totalidad de los recursos efectivamente identificados durante el procedimiento de fiscalización.

Asimismo, debe considerarse que el propio Reglamento de Fiscalización reconoce la existencia de recursos en efectivo y en especie como fuentes de financiamiento sujetas a control y comprobación, de modo que la capacidad económica de la Organización no puede evaluarse exclusivamente con base en los saldos bancarios existentes al cierre del periodo revisado. Máxime que, para desarrollar las actividades inherentes a su proceso de constitución, la Organización realizó eventos, asambleas y diversas actividades operativas que implicaron la utilización de recursos materiales, humanos y financieros.

Por tanto, esta autoridad concluye que la Organización Ciudadana cuenta con capacidad económica suficiente para hacer frente a las sanciones que deriven de la presente Resolución, sin que ello implique una afectación desproporcionada a su esfera jurídica.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida por la Organización Ciudadana se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, el sujeto obligado tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, toda vez que fue oportunamente requerido mediante los oficios de errores y omisiones correspondientes, contando con los plazos legalmente establecidos para presentar las aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte que estimara pertinentes.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de obligaciones previstas en la normativa electoral; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

- V. **La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de las conductas a estudio.
- VI. **En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D.1) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS FORMALES.

Una vez acreditadas las infracciones y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.²³

Al respecto, se advierte que las faltas cometidas por la Organización Ciudadana corresponden, infracciones de carácter formal, calificadas como leves. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos; además de los recursos por el monto de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.) que resultan como diferencia entre los ingresos y egresos de la Organización, como se explicó líneas arriba).

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, aun cuando la Organización cuenta con capacidad económica para hacer frente a ella, especialmente si se

²³ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

considera la naturaleza de las conductas acreditadas que son de carácter formal, la ausencia de reincidencia, la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones y la disposición de ésta para dar cumplimiento a sus obligaciones aun cuando en algunos casos no presentó la documentación idónea o presentó la información de manera extemporánea.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en las conclusiones analizadas en los incisos que anteceden, **se impone a la Organización Ciudadana Tlatoani Voz de Todos, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

C.2) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

Ahora se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas sustantivas:

A.5) CUATRO FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO, relativas a no presentar informes mensuales (Conclusiones: T4-OC6-C1, T4-OC6-C4, T4-OC6-C7 e IE-OC6-C1).

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como **GRAVES ORDINARIAS** al tratarse de infracciones de carácter sustantivo que vulneran de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, consistentes en la certeza, la transparencia y la rendición de cuentas respecto del origen y destino de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Lo anterior, debido a que la Organización Ciudadana omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como el correspondiente al mes de enero de 2026, con sus anexos, incumpliendo una obligación esencial en materia de fiscalización e impidiendo a esta autoridad contar con la información necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el periodo sujeto a revisión.

- II. **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la conducta infractora fueron analizadas en el apartado correspondiente a la calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.

- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana fue posible conocer el monto de sus ingresos y gastos, así como advertir que al cierre del periodo fiscalizado registró saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos.

No obstante, de la información remitida por la CNBV, así como del análisis efectuado por la autoridad fiscalizadora, se identificó la utilización de cuentas bancarias de personas representantes legales de la Organización para la recepción y manejo de recursos vinculados con las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL en la Ciudad de México.

Asimismo, la Organización reportó ingresos por \$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.). Adicionalmente, derivado de los procedimientos de auditoría realizados por esta autoridad, se determinaron ingresos no reportados por \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos no reportados por \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.).

Lo anterior fue hecho del conocimiento de la Organización mediante los correspondientes oficios de errores y omisiones, otorgándosele la garantía de audiencia para que manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara la documentación comprobatoria respectiva; sin embargo, no hizo manifestación alguna ni acreditó el origen, destino y aplicación de los recursos observados ni desvirtuó la información obtenida por esta autoridad.

En consecuencia, si bien las cuentas bancarias reportadas reflejan saldos mínimos al momento de la revisión, los hallazgos derivados de la fiscalización permiten advertir objetivamente que la Organización dispuso y administró recursos por montos significativamente superiores a los registrados en su contabilidad. En efecto, del análisis integral de la información financiera obtenida se desprende la existencia de ingresos identificados por un total de \$443,998.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$272,985.32 (Doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), lo que arroja una **diferencia de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.)**.

Por ello, este Consejo General considera que existen elementos objetivos suficientes para concluir que la Organización cuenta con recursos económicos que evidencian capacidad económica para hacer frente a las sanciones que, en su caso, se impongan, sin que para ello resulte determinante el saldo final reflejado en las cuentas bancarias reportadas, pues la valoración debe efectuarse a partir de la totalidad de los recursos efectivamente identificados durante el procedimiento de fiscalización.

Asimismo, debe considerarse que el propio Reglamento de Fiscalización reconoce la existencia de recursos en efectivo y en especie como fuentes de financiamiento sujetas a control y comprobación, de modo que la capacidad económica de la Organización no puede evaluarse exclusivamente con base en los saldos bancarios existentes al cierre del periodo revisado. Máxime que, para desarrollar las actividades inherentes a su proceso de constitución, la Organización realizó eventos, asambleas y diversas actividades operativas que implicaron la utilización de recursos materiales, humanos y financieros.

Por tanto, esta autoridad concluye que la Organización Ciudadana cuenta con capacidad económica suficiente para hacer frente a las sanciones que deriven de la presente Resolución, sin que ello implique una afectación desproporcionada a su esfera jurídica.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida por la Organización Ciudadana se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, el sujeto obligado tuvo pleno conocimiento de dicha obligación, así como de los plazos establecidos para su cumplimiento, al tratarse de una obligación inherente a su calidad de Organización Ciudadana en proceso de constitución como PPL.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. No obstante, la falta de presentación de los informes mensuales generó una afectación a los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora, al impedir que la autoridad electoral contara con la información necesaria para ejercer sus facultades de revisión dentro de los plazos previstos por la normativa aplicable.

D.2) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

Una vez acreditada la infracción y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en

materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.²⁴

Al respecto, se advierte que las faltas cometidas por la Organización Ciudadana corresponden a una infracción de carácter sustantivo, calificada como grave ordinaria. Asimismo, se consideró que existió dolo en la comisión de la conducta, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual, si bien registró un saldo por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos, cuenta con los recursos que resultaron como diferencia entre los ingresos y egresos de la Organización, como se explicó líneas arriba, por el monto de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.).

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que dada la gravedad de la falta lo procedente es imponer una sanción pecuniaria a la Organización, toda vez que la omisión de presentar informes mensuales no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas²⁵; por lo que la falta de presentación de los informes mensuales vulnera de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

Además, la Organización cuenta con capacidad económica para hacer frente al pago de una sanción de esa naturaleza.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso b), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **multa de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio 2026**, resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

²⁴ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

²⁵ En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

Tomando en consideración que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2026 asciende a \$117.31 (Ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), la multa impuesta equivale a la cantidad de \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en este apartado, **se impone a la Organización Tlatoani Voz de Todos, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso b), de la Ley Procesal, consistente en una **multa de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio 2026, equivalente a \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**.

La multa impuesta representa aproximadamente el 7% de los recursos netos identificados por esta autoridad durante el procedimiento de fiscalización (\$171,012.68), por lo que resulta razonable, proporcional y apta para cumplir la finalidad preventiva y correctiva de la potestad sancionadora electoral.

Se apercibe a la Organización Tlatoani Voz de Todos, A.C. que la multa impuesta deberá pagarla en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, dentro de los quince días hábiles siguientes a que la presente Resolución quede firme, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

C.3) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

Ahora se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas sustantivas:

A.6) DIEZ FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO, relativas a gastos no comprobados (Conclusiones: T2-OC6-C3, T2-OC6-C7, T2-OC6-C13, T3-OC6-C13, T3-OC6-C4, IE-OC6-C4, IE-OC6-C5, IE-OC6-C6, T3-OC6-C17 e IE-OC6-C8).

Una vez que esta autoridad ha calificado las faltas acreditadas en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a las conductas infractoras cometidas por la Organización Ciudadana. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como **GRAVES ORDINARIAS** al tratarse de una infracción de carácter sustantivo que vulneró de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, consistentes en la certeza, transparencia y rendición de cuentas respecto del destino y aplicación de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Lo anterior, en virtud de que la omisión de reportar gastos impidió a la autoridad fiscalizadora verificar plenamente la aplicación y destino de los recursos erogados por concepto de arrendamiento, gastos realizados en eventos, así como por diseño de propaganda y elaboración de videos que ascendieron a la cantidad de \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.), así como corroborar que éstos se ejercieron conforme a los fines legalmente permitidos. En consecuencia, la conducta acreditada afectó de manera real y efectiva el sistema de fiscalización y rendición de cuentas previsto por la normativa electoral.

- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en los apartados sobre calificación de las faltas, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.** De la información financiera reportada por la propia Organización Ciudadana fue posible conocer el monto de sus ingresos y gastos, así como advertir que al cierre del periodo fiscalizado registró saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos.

No obstante, de la información remitida por la CNBV, así como del análisis efectuado por La autoridad fiscalizadora, se identificó la utilización de cuentas bancarias de personas representantes legales de la Organización para la recepción y manejo de recursos vinculados con las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL en la Ciudad de México.

Asimismo, la Organización reportó ingresos por \$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.). Adicionalmente, derivado de los procedimientos de auditoría realizados por esta autoridad, se determinaron ingresos no reportados por \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos no reportados por \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.).

Lo anterior fue hecho del conocimiento de la Organización mediante los correspondientes oficios de errores y omisiones, otorgándosele la garantía de audiencia para que manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara la documentación comprobatoria respectiva; sin embargo, no hizo manifestación alguna ni acreditó el origen, destino y aplicación de los recursos observados ni desvirtuó la información obtenida por esta autoridad.

En consecuencia, si bien las cuentas bancarias reportadas reflejan saldos mínimos al momento de la revisión, los hallazgos derivados de la fiscalización permiten advertir objetivamente que la Organización dispuso y administró recursos por montos significativamente superiores a los registrados en su contabilidad. En efecto, del análisis integral de la información financiera obtenida se desprende la existencia de ingresos identificados por un total de \$443,998.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos

noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$272,985.32 (Doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), lo que arroja una **diferencia de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.)**.

Por ello, este Consejo General considera que existen elementos objetivos suficientes para concluir que la Organización cuenta con recursos económicos que evidencian capacidad económica para hacer frente a las sanciones que, en su caso, se impongan, sin que para ello resulte determinante el saldo final reflejado en las cuentas bancarias reportadas, pues la valoración debe efectuarse a partir de la totalidad de los recursos efectivamente identificados durante el procedimiento de fiscalización.

Asimismo, debe considerarse que el propio Reglamento de Fiscalización reconoce la existencia de recursos en efectivo y en especie como fuentes de financiamiento sujetas a control y comprobación, de modo que la capacidad económica de la Organización no puede evaluarse exclusivamente con base en los saldos bancarios existentes al cierre del periodo revisado. Máxime que, para desarrollar las actividades inherentes a su proceso de constitución, la Organización realizó eventos, asambleas y diversas actividades operativas que implicaron la utilización de recursos materiales, humanos y financieros.

Por tanto, esta autoridad concluye que la Organización Ciudadana cuenta con capacidad económica suficiente para hacer frente a las sanciones que deriven de la presente Resolución, sin que ello implique una afectación desproporcionada a su esfera jurídica.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que las obligaciones incumplidas se encuentran expresamente previstas en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.

- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** Por lo que hace a este elemento, debe señalarse que la conducta infractora acreditada generó una afectación directa a los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, particularmente a la certeza, transparencia y rendición de cuentas respecto del destino y aplicación de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

En efecto, la omisión de reportar los diversos gastos impidió a esta autoridad fiscalizadora verificar plenamente que los recursos erogados hubieran sido destinados a actividades vinculadas con los fines permitidos por la normativa electoral, así como corroborar la autenticidad, legalidad y procedencia de las operaciones reportadas.

D.3) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

Una vez acreditada la infracción y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.²⁶

Al respecto, se advierte que la falta cometida por la Organización Ciudadana corresponde a una infracción de carácter sustantivo, calificada como grave ordinaria. Asimismo, se consideró que existió dolo en la comisión de la conducta, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana. Si bien ésta registró saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos, puede concluirse válidamente que cuenta con los recursos que resultaron como diferencia entre los ingresos y egresos de la Organización, como se explicó líneas arriba, por el monto de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.).

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que dada la gravedad de la falta lo procedente es imponer una sanción pecuniaria a la Organización, toda vez que la omisión de reportar egresos no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas; por lo que la omisión de reportar ingresos vulnera de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

²⁶ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Además, la Organización cuenta con capacidad económica para hacer frente al pago de una sanción de esa naturaleza.

Asimismo, debe considerarse que la conducta acreditada generó un perjuicio al sistema de fiscalización electoral, en tanto obstaculizó las labores de revisión y control de esta autoridad, al privarla de elementos objetivos y documentación idónea para verificar la correcta aplicación de los recursos utilizados por la Organización durante el proceso tendente a la obtención de su registro como PPL.

Por tanto, el daño ocasionado no se limita al incumplimiento formal de una obligación reglamentaria, sino que repercute directamente en la función fiscalizadora de la autoridad electoral, al impedir la verificación integral del destino de los recursos observados y afectar los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la materia.

Sobre todo, si se toma en cuenta que el monto no reportado por concepto de gastos asciende a \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.), por encima de los \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.) reportados por el mismo concepto.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso b), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **multa de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio 2026**, resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

Tomando en consideración que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2026 asciende a \$117.31 (Ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), la multa impuesta equivale a la cantidad de \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en este apartado, **se impone a la Organización Tlatoani Voz de Todos, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso b), de la Ley Procesal, consistente en una **multa de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio 2026, equivalente a \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).**

La multa impuesta representa aproximadamente el 7% de los recursos netos identificados por esta autoridad durante el procedimiento de fiscalización (\$171,012.68), por lo que resulta razonable, proporcional y apta para cumplir la finalidad preventiva y correctiva de la potestad sancionadora electoral.

Se apercibe a la Organización Tlatoani Voz de Todos, A.C. que la multa impuesta deberá pagarla en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, dentro de los quince días hábiles siguientes a que la presente Resolución quede firme, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

C.4) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

Ahora se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas sustantivas:

A.7) DOS FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO, relativas a ingresos no reportados (Conclusiones: IE-OC6-C7 e IE-OC6-C10).

Una vez que esta autoridad ha calificado las faltas acreditadas en la presente resolución, resulta necesario analizar los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a las conductas infractoras cometidas por la Organización Ciudadana.

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como **GRAVES ESPECIALES** al tratarse de una infracción de carácter sustantivo que vulneró de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, consistentes en la certeza, transparencia y rendición de cuentas respecto del origen, destino y aplicación de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Lo anterior, en virtud de que la omisión de reportar ingresos por \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/M.N.) impidió a la autoridad fiscalizadora conocer y verificar oportunamente la totalidad de las operaciones financieras realizadas por el sujeto obligado, afectando de manera real y efectiva el adecuado control, vigilancia y fiscalización de los recursos utilizados durante el proceso tendente a la obtención de su registro como PPL.

En consecuencia, la conducta acreditada obstaculizó las facultades de revisión de esta autoridad y vulneró los principios que rigen el sistema de fiscalización electoral, al impedir la verificación integral del origen, registro, destino y aplicación de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Más aún, cuando ese importe se advirtió a partir de la documentación proporcionada por la CNBV y, de la cual, solamente \$16,550.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) ingresaron a la cuenta a nombre de la Organización, mientras que \$313,498.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) ingresaron a las

cuentas de las personas representantes legales de la Organización, tal como se desglosa en los Anexos 3A y 3B que forman parte integral del Dictamen Consolidado.

- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.** Una vez que ha quedado acreditada la comisión de las infracciones por parte de la Organización Ciudadana, no pasa inadvertido para este Consejo General que la sanción a imponer debe atender las circunstancias particulares del sujeto infractor. Por ello, en términos de lo señalado en el Considerando 26 de la presente Resolución, relativo a la capacidad económica, resulta necesario analizar si la Organización cuenta con recursos suficientes para hacer frente a la sanción que en su caso se determine, observando en todo momento los principios de proporcionalidad e individualización de la sanción.

Al respecto, debe destacarse que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que la valoración de su capacidad económica debe realizarse a partir de los elementos objetivos obtenidos durante los procedimientos de fiscalización.

En el caso de la Organización Ciudadana “Tlatoani Voz de Todos, A.C.”, de la información bancaria proporcionada se advierte la existencia de saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos.

No obstante, de la información remitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como del análisis efectuado por esta autoridad fiscalizadora, se identificó la utilización de cuentas bancarias de personas representantes de la Organización para la recepción y manejo de recursos vinculados con las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL en la Ciudad de México.

Asimismo, la Organización reportó ingresos por \$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.). Adicionalmente, derivado de los procedimientos de auditoría realizados por esta autoridad, se determinaron ingresos no reportados por \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos no reportados por \$168,401.89 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.).

Dichas observaciones fueron hechas del conocimiento de la Organización mediante los correspondientes oficios de errores y omisiones, otorgándosele la garantía de audiencia para que manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara la documentación

comprobatoria respectiva; sin embargo, no acreditó el origen, destino y aplicación de los recursos observados ni desvirtuó la información obtenida por esta autoridad.

En consecuencia, si bien las cuentas bancarias reportadas reflejan saldos mínimos al momento de la revisión, los hallazgos derivados de la fiscalización permiten advertir objetivamente que la Organización dispuso y administró recursos por montos significativamente superiores a los registrados en su contabilidad. En efecto, del análisis integral de la información financiera obtenida se desprende la existencia de ingresos identificados por un total de \$443,998.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y gastos por \$272,985.32 (Doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.), lo que arroja una **diferencia de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.)**.

Por ello, este Consejo General considera que existen elementos objetivos suficientes para concluir que la Organización contó con recursos económicos que evidencian capacidad económica para hacer frente a las sanciones que, en su caso, se impongan, sin que para ello resulte determinante el saldo final reflejado en las cuentas bancarias reportadas, pues la valoración debe efectuarse a partir de la totalidad de los recursos efectivamente identificados durante el procedimiento de fiscalización.

Asimismo, debe considerarse que el propio Reglamento de Fiscalización reconoce la existencia de recursos en efectivo y en especie como fuentes de financiamiento sujetas a control y comprobación, de modo que la capacidad económica de la Organización no puede evaluarse exclusivamente con base en los saldos bancarios existentes al cierre del periodo revisado. Máxime que, para desarrollar las actividades inherentes a su proceso de constitución, la Organización realizó eventos, asambleas y diversas actividades operativas que implicaron la utilización de recursos materiales, humanos y financieros.

Por tanto, esta autoridad concluye que la Organización Ciudadana cuenta con capacidad económica suficiente para hacer frente a las sanciones que deriven de la presente Resolución, sin que ello implique una afectación desproporcionada a su esfera jurídica.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la conducta infractora se cometió durante el periodo en que la Organización Ciudadana se encontraba obligada a rendir cuentas respecto del origen, destino y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL. Asimismo, la obligación incumplida se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización, por lo que el sujeto obligado tenía pleno conocimiento de los deberes legales a su cargo y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

De igual forma, la Organización Ciudadana fue oportunamente requerida por esta autoridad mediante los correspondientes oficios de errores y omisiones, contando con las garantías procesales y los plazos legalmente establecidos para presentar aclaraciones,

documentación soporte y, en su caso, subsanar las observaciones formuladas; sin embargo, no registró ni reportó adecuadamente la totalidad de las erogaciones observadas por esta autoridad.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, éstos se materializaron mediante una conducta omisiva atribuible directamente a la Organización Ciudadana, consistente en incumplir con la obligación de registrar y reportar en su contabilidad la totalidad de los ingresos realizados, conforme a lo dispuesto por la normativa electoral. En consecuencia, la infracción derivó de su propia conducta y no de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad, generando una afectación a los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen el sistema de fiscalización electoral, al impedir a esta autoridad conocer, verificar y fiscalizar de manera integral el destino y aplicación de los recursos ejercidos por el sujeto obligado.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** Por lo que hace a este elemento, debe señalarse que la conducta infractora acreditada generó una afectación directa a los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, particularmente a la certeza, transparencia y rendición de cuentas respecto del destino y aplicación de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

En efecto, la omisión de reportar ingresos obstaculizó las labores de fiscalización de esta autoridad, al impedir que contara oportunamente con información completa, veraz y verificable respecto de las erogaciones realizadas por el sujeto obligado, afectando con ello la eficacia de los mecanismos de control previstos en la normativa aplicable.

Asimismo, debe considerarse que la irregularidad acreditada generó un perjuicio al sistema de fiscalización electoral, en tanto dificultó la verificación integral de los recursos ejercidos por la Organización Ciudadana durante el proceso tendente a la obtención de su registro como PPL, impidiendo corroborar plenamente su correcta aplicación y registro contable.

Por tanto, el daño ocasionado no se limita al incumplimiento de una obligación reglamentaria de carácter contable, sino que repercute directamente en la función fiscalizadora de la autoridad electoral, al impedir el conocimiento cierto, oportuno y completo del destino de los recursos administrados por el sujeto obligado, afectando con ello los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la materia.

D.4) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIIVAS.

Una vez acreditada la infracción y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.²⁷

Al respecto, se advierte que la falta cometida por la Organización Ciudadana corresponde a una infracción de carácter sustantivo, calificada como grave ordinaria. Asimismo, se consideró que existió dolo en la comisión de la conducta, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana. Si bien ésta registró saldos por \$36.08 (Treinta y seis pesos 08/100 M.N.) y \$72.00 (Setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en las cuentas reportadas para el manejo de sus recursos, puede concluirse válidamente que cuenta con los recursos que resultaron como diferencia entre los ingresos y egresos de la Organización, como se explicó líneas arriba, por el monto de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.).

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que dada la gravedad de la falta lo procedente es imponer una sanción pecuniaria a la Organización, toda vez que la omisión de reportar ingresos y egresos no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas; por lo que la omisión de reportar ingresos vulnera de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

Además, la Organización cuenta con capacidad económica para hacer frente al pago de una sanción de esa naturaleza.

Asimismo, debe considerarse que la conducta acreditada generó un perjuicio al sistema de fiscalización electoral, en tanto obstaculizó las labores de revisión y control de esta autoridad, al privarla de elementos objetivos y documentación idónea para verificar la correcta aplicación de

²⁷ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

los recursos utilizados por la Organización durante el proceso tendente a la obtención de su registro como PPL.

Tan es así que los ingresos y egresos no reportados por la Organización fueron detectados por la autoridad fiscalizadora con base en la información proporcionada por la CNBV.

Además, debe tomarse en cuenta que los montos no reportados por esos conceptos no son menores, pues mientras la Organización reportó ingresos por \$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), derivado de los procedimientos de auditoría realizados por esta autoridad, se determinaron ingresos no reportados por \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Es decir, los ingresos no reportados representan casi tres veces los ingresos reportados, lo cual denota que la Organización pretendió ocultar las operaciones realizadas respecto de los ingresos obtenidos durante el procedimiento de constitución de PPL, con propósitos distintos a la sana rendición de cuentas; sobre todo si toma en cuenta que se esa cantidad \$313,498.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) ingresaron a las cuentas bancarias a nombre de las personas representantes legales de la Organización, tal como se advierte en los Anexos 3A y 3B que forman parte integral del Dictamen Consolidado.

En ese contexto, no se tiene la certeza de qué destino dio la Organización al monto de \$171,012.68 (Ciento setenta y un mil doce pesos 68/100 M.N.) que resulta como diferencia entre los ingresos y egresos totales reportados y detectados, conforme lo explicado en párrafos precedentes.

Por tanto, el daño ocasionado no se limita al incumplimiento formal de una obligación reglamentaria, sino que repercute directamente en la función fiscalizadora de la autoridad electoral, al impedir la verificación integral del destino de los recursos observados y afectar los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la materia; más aún cuando fueron utilizadas cuentas bancarias de las personas representantes de la Organización para la recepción de los ingresos, lo que dificultó todavía más la labor de la autoridad fiscalizadora para detectarlos, para lo cual tuvo que solicitar el apoyo institucional de la CNBV.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso b), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **multa de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio 2026**, resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

Tomando en consideración que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2026 asciende a \$117.31 (Ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), la multa impuesta equivale a la cantidad de \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en este apartado, **se impone a la Organización Tlatoani Voz de Todos, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso b), de la Ley Procesal, consistente en una **multa de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio 2026, equivalente a \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**.

La multa impuesta representa aproximadamente el 7% de los recursos netos identificados por esta autoridad durante el procedimiento de fiscalización (\$171,012.68), por lo que resulta razonable, proporcional y apta para cumplir la finalidad preventiva y correctiva de la potestad sancionadora electoral.

Se apercibe a la Organización Tlatoani Voz de Todos, A.C. que la multa impuesta deberá pagarla en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, dentro de los quince días hábiles siguientes a que la presente Resolución quede firme, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

26.6.1 VISTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Del análisis de la documentación e información obtenida durante el procedimiento de fiscalización, esta autoridad advirtió la existencia de hechos que podrían trascender el ámbito estrictamente administrativo-electoral y que, en su caso, podrían ser constitutivos de conductas cuya investigación corresponde a autoridades diversas al Instituto Electoral, tal como se estableció en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado, en particular en la siguiente conclusión:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Normativa vulnerada
1	IE-OC6-C9	La Organización presentó información inconsistente respecto de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos utilizados para la obtención del registro como PPL.	Artículos, 32, fracción I, inciso i); 57, párrafo primero, fracción XII; 131; 220 del Reglamento de Fiscalización

La Organización Ciudadana “Tlatoani Voz de Todos, A.C.” presentó ante el Instituto Electoral su manifestación de intención para constituirse como PPL en la Ciudad de México, acompañando la documentación prevista en el Reglamento para el Registro, entre ella la relativa a la apertura de una cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención de su registro.

En particular, la Organización Ciudadana exhibió documentación bancaria de la institución financiera INBURSA, correspondiente a la cuenta número *****, mediante la cual pretendió acreditar el cumplimiento del requisito previsto en la fracción VIII, del párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento para el Registro, consistente en contar con una cuenta bancaria mancomunada

aperturada a nombre de la asociación civil y destinada exclusivamente a la captación y administración de los recursos relacionados con el proceso de obtención de registro como PPL.

No obstante, en el ejercicio de las facultades de comprobación de esta autoridad durante el procedimiento de fiscalización, derivado de la revisión de los informes mensuales, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de verificar la veracidad de la información financiera reportada por la Organización Ciudadana, cuya diligencia dio como resultado, entre otros, que la cuenta identificada con terminación ***** fue aperturada el 14 de abril de 2023 y que su titular corresponde al C. *****.

En ese orden de ideas, se advierte que no existe coincidencia entre los datos que constan en la documentación presentada por la Organización Ciudadana al momento de presentar su notificación de intención de constituirse como PPL respecto de la citada cuenta bancaria, con los datos que constan en la documentación proporcionada por la CNBV, por cuanto hace a al titular de la cuenta (Nombre o Razón Social), RFC y fecha de apertura.

Irregularidad que se repite en los estados de cuenta que presentó la Organización al desahogar los oficios de errores y omisiones.

Todo lo cual, se destaca en la siguiente tabla:

Información que consta en los documentos relativos a la cuenta bancaria presentada por la Organización junto con su notificación de intención	Información que consta en los documentos proporcionados por la CNBV
Carátula de Activación del Contrato de Servicios Bancarios. Sección de Datos Generales: Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Razón Social. Tlatoani Voz de Todos A.C. RFC. ***** N° de cuenta. ***** Cliente Inbursa. ***** Fecha de apertura: 14 de enero de 2025. Calle, número, población y estado, Código Postal. Doctor. Rafael Lucio, 232 INT-10, Doctores, 06720. Nombre de representante o apoderado legal. ***** y *****	Oficio. 214-4/14552320/2026 Viernes 23 de febrero de 2026 Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. ***** RFC. ***** N° de cuenta. ***** Tipo. Cuenta de ahorro. Estatus. Activa. Carácter. Titular Observaciones. Fecha de apertura 14 de abril de 2023
	Oficio. 214-4/14551529/2026 Acuse de recibo CNBV Viernes 27 de febrero de 2026 Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. ***** RFC. ***** N° de cuenta. ***** Tipo. Cuenta de ahorro. Estatus. Activa. Carácter. Titular

	Observaciones. Fecha de apertura 14 de abril de 2023 “(,,,)” Con el nombre: TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. y RFC: TVT2412116A8 enviados en el oficio que se responde no se cuenta con ninguna información ya que no es cliente de esta institución. En relación con las instrucciones proporcionadas en el oficio que se responde, es necesario hacer del conocimiento de esta autoridad que no es posible su manipulación ya que el formato de los estados de cuenta se encuentra preestablecido y su generación se realiza de manera automática y mensual en formato PDF y XML. Por lo que se envían los periodos solicitados del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2026. (...) En los cuales se advierte la siguiente información, lo único que cambia es el periodo: Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. ***** Cliente Inbursa. ***** Cuenta. ***** Clave. ***** RFC. ***** Domicilio. Mérida 91 / 3 Roma Norte Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.
En respuesta al oficio de errores y omisiones de cinco días (enero, febrero y marzo 2025) recibido en esta Dirección Ejecutiva el 27 de mayo de 2026, la Organización adjuntó el siguiente estado de cuenta con los datos que ahí se precisan:	
Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. Tlatoani Voz de Todos A.C. Cliente Inbursa. ***** Cuenta. ***** Clave. ***** RFC. ***** Periodo. 14 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 Domicilio. Mérida 91 / 3 Roma Norte Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.	
Por escrito signado por el C. ***** de fecha 26 de mayo de 2025 y presentado a esta Dirección Ejecutiva el 23 de octubre de 2026, se informó que se dio de baja la cuenta mancomunada de INBURSA ***** sin haberlo acreditado.	----

En respuesta al oficio de errores y omisiones de cinco días (octubre, noviembre y diciembre 2025) recibido en esta Dirección Ejecutiva el 31 de marzo de 2026, la Organización adjuntó los siguientes estados de cuenta con los datos que ahí se precisan:	
Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. Tlatoani Voz de Todos A.C. Cliente Inbursa. ***** Cuenta. ***** Clave. ***** RFC. ***** Periodo. 01/09/2025 al 30/09/2025 Domicilio. Mérida 91 / 3 Roma Norte Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.	
Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. Tlatoani Voz de Todos A.C. Cliente Inbursa. ***** Cuenta. ***** Clave. ***** RFC. ***** Periodo. 01/10/2025 al 31/10/2025 Domicilio. Mérida 91 / 3 Roma Norte Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.	
Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. Tlatoani Voz de Todos A.C. Cliente Inbursa. ***** Cuenta. ***** Clave. ***** RFC. ***** Periodo. 01/11/2025 al 30/11/2025 Domicilio. Mérida 91 / 3 Roma Norte Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.	
Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. Tlatoani Voz de Todos A.C. Cliente Inbursa. ***** Cuenta. ***** Clave. ***** RFC. ***** Periodo. 01/12/2025 al 31/12/2025 Domicilio. Mérida 91 / 3 Roma Norte Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.	
Institución Financiera. BANCO INBURSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa Nombre. Tlatoani Voz de Todos A.C. Cliente Inbursa. ***** Cuenta. ***** Clave. ***** RFC. ***** Periodo. 01/01/2026 al 31/01/2026 Domicilio. Mérida 91 / 3 Roma Norte Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.	

Como se advierte, las inconsistencias detectadas entre la documentación presentada por la Organización y la proporcionada por la CNBV es sobre elementos esenciales de la cuenta bancaria, particularmente respecto de la titularidad, RFC y fecha de apertura de la cuenta utilizada para acreditar el cumplimiento de requisitos previstos en la normativa electoral para poder participar en el proceso de registro de PPL; lo que permite suponer que la documentación presentada por la Organización al presentar su notificación de intención pudo haber sido alterada deliberadamente para cumplir con el requisito previsto en la fracción VIII, del párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento para el Registro y que se transcribe para pronta referencia:

“Artículo 9. El procedimiento de registro inicia con el escrito de notificación de intención que entreguen las Organizaciones, por conducto de la representación acreditada, durante el mes de enero del año posterior al de la última elección de la Jefatura de Gobierno.

La notificación de intención deberá realizarse de conformidad con el formato Anexo al presente Reglamento, y contendrá por lo menos los siguientes datos:

(...)

La notificación de intención deberá ser presentada junto con los documentos siguientes:

(...)

VIII. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil o a nombre de la agrupación política local, según corresponda. El manejo de la cuenta deberá ser mancomunada, en donde una de las firmas será de la persona responsable de la administración de los recursos. Se deberá adjuntar el registro de firmas para los efectos de fiscalización a que haya lugar durante el periodo de formación del PPL de conformidad con el Reglamento de Fiscalización, y

(...)”

Lo mismo sucede con la documentación que presentó (estados de cuenta) al desahogar los oficios de errores y omisiones descritos en la tabla que antecede.

Cabe precisar que, mediante oficio **IECM/DEAPyF/0447/2026** de fecha 13 de marzo de 2026, por el que se notificó a la Organización el segundo oficio de errores y omisiones (de cinco días), se hizo del conocimiento de las **Personas Representantes y Administradora de Tlatoani Voz de Todos, A.C. lo siguiente:**

“(...)”

➤ La cuenta bancaria número xxxx**** de INBURSA fue reportada al inicio de su trámite de registro a nombre de “Tlatoani Voz de Todos, A.C.”, posteriormente, la Organización informó su “cancelación”, sin presentar la evidencia correspondiente.

No obstante, de la revisión a la documentación proporcionada por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se identificó que dicha titularidad de la cuenta pertenece al C. ***** ***** (sic) (quien de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva, ostenta la calidad de responsable de la administración de los recursos de la Organización) desde el año 2023 y se encuentra activa al mes de enero de 2026.

Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c), 28, 32, fracción I, inciso b), 83, inciso b), 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

Sin embargo, la Organización no dio respuesta ni se apersonó a formular manifestación alguna al respecto.

En consecuencia, con base en la documentación proporcionada por la CNBV y las razones expuestas, de las que se desprende una posible conducta ilícita que escapa del ámbito de atribuciones del Instituto Electoral, y atendiendo la determinación adoptada, este Instituto considera procedente dar vista a la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, y de la parte conducente del expediente respectivo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.²⁸

26.7. VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

A) ACREDITACIÓN DE LAS FALTAS (CONCLUSIONES DEL DICTAMEN CONSOLIDADO).

De la revisión al Dictamen Consolidado y, en particular a las conclusiones determinadas, se advierte que la Organización Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C. incurrió en las siguientes faltas:

A.1) TRECE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar correcciones, formatos y documentos).

A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Gastos no comprobados).

A.3) DOS FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Ingresos y egresos no comprobados).

A.4) DIEZ FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de presentar el informe mensual).

A.1) TRECE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Omisión de presentar correcciones, formatos y documentos).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

²⁸ En términos de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento para el Registro el cual prevé que "En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o de la realización de alguna conducta prohibida por parte de las Organizaciones, la Dirección Ejecutiva dará vista a la Comisión, a fin de que proceda conforme a derecho corresponda".

No.	Número de conclusión	Conclusión	Falta Concreta	Normativa Vulnerada
1	T1-OC7-C1	La Organización no requisitó debidamente los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F20 correspondientes a los informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2025, respectivamente.	Omisión de presentar las correcciones	Artículos 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), j) y l) y 47 del Reglamento de Fiscalización.
2	T1-OC7-C6			
3	T1-OC7-C12			
4	T1-OC7-C2	La Organización omitió presentar formatos F-8.	Omisión de presentar formatos	Artículos 32, fracción I, inciso a), 36, párrafos primero y tercero; y 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
5	T1-OC7-C5			
6	T1-OC7-C7			
7	T1-OC7-C10			
8	T1-OC7-C15			
9	T1-OC7-C4	La Organización reporta un gasto que no coincide con el monto señalado en el contrato de comodato.	Omisión de presentar documentos	Artículo 26, fracciones I y IV del Reglamento de Fiscalización.
10	T1-OC7-C9			
11	T1-OC7-C14			
12	T1-OC7-C13	La Organización omitió presentar el estado de cuenta bancario y su respectiva conciliación bancaria del mes de marzo.	Omisión de presentar documentos	Artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.
13	T3-OC7-C6			

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas acreditadas corresponden a conductas omisivas que consisten en no presentar documentos, correcciones o aclaraciones requeridas por la autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales.

En particular, la Organización Ciudadana omitió presentar diversos formatos con las correcciones indicadas por la autoridad fiscalizadora, así como diversos documentos contables y aclaraciones sobre diversa información proporcionada, precisadas en cada una de las conclusiones precisadas en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado.

Dichas conductas vulneran lo dispuesto en los artículos 26, fracción I y IV, 29, 31 fracción II, 32, fracción I, incisos a), b), e), f), i), j), l) y último párrafo, 36, párrafo primero y tercero 45, 47, 83, y 106 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana incurrió en las conductas descritas en la tabla anterior, relativas a la omisión de presentar documentos correcciones o aclaraciones requeridas por la autoridad fiscalizadora durante el procedimiento de revisión de los informes mensuales.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular ocurrieron en los siguientes periodos:

No.	Número de conclusión	Concepto de la Conclusión	Tiempo en que ocurrió
1	T1-OC7-C1	La Organización no requisitó debidamente los formatos F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos", F-2 "Diario Mensual de Operaciones", F-3 "Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes", F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes", F-10 "Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo Valuado" y F-20 "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo" correspondientes al informe mensual de enero 2025.	En la presentación del informe mensual de enero de 2025.
2	T1-OC7-C6	La Organización no requisitó debidamente los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20 correspondientes a los informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2025, respectivamente.	En la presentación de los informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2025.
3	T1-OC7-C12	La Organización no requisitó debidamente los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F-20 correspondientes al informe mensual de marzo 2025.	En la presentación del informe mensual de marzo de 2025.
4	T1-OC7-C2	La Organización omitió presentar dos formatos F-8 "Recibo Único de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes" por un monto de \$11,414.80.	En la presentación del informe mensual de enero de 2025.

No.	Número de conclusión	Concepto de la Conclusión	Tiempo en que ocurrió
5	T1-OC7-C5	La Organización omitió presentar el formato F-8 expedido por la Dirección Ejecutiva que ampara el comodato por \$24,000.00.	En la presentación del informe mensual de enero de 2025.
6	T1-OC7-C7	La Organización omitió presentar un formato F-8 por \$3,600.00 y su respectivo soporte documental.	En la presentación del informe mensual de febrero de 2025.
7	T1-OC7-C10	La Organización omitió presentar un formato F-8 por \$24,000.00.	En la presentación del informe mensual de febrero de 2025.
8	T1-OC7-C15	La Organización omitió presentar un formato F-8 por \$24,000.00.	En la presentación del informe mensual de marzo de 2025.
9	T1-OC7-C4	La Organización reporta un gasto que no coincide con el monto señalado en el contrato de comodato por \$19,136.00 además de que el gasto no corresponde al periodo.	En la presentación del informe mensual de enero de 2025.
10	T1-OC7-C9	La Organización reporta un gasto que no coincide con el monto señalado en el contrato de comodato por \$19,136.00.	En la presentación del informe mensual de febrero de 2025.
11	T1-OC7-C14	La Organización reporta un gasto que no coincide con el monto señalado en el contrato de comodato por \$19,136.00.	En la presentación del informe mensual de marzo de 2025.
12	T1-OC7-C13	La Organización omitió presentar el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2025.	En la presentación del informe mensual de marzo de 2025.
13	T3-OC7-C6	La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios de marzo a septiembre de 2025 y sus respectivas conciliaciones bancarias.	En la presentación del informe mensuales de marzo de 2025.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer las faltas referidas y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

Lo anterior, porque si bien de las conclusiones identificadas mencionadas podría advertirse una conducta reiterada derivada de la omisión de presentar diversas correcciones o documentos

requeridos por la autoridad fiscalizadora, lo cierto es que las irregularidades se relacionan con gastos previamente reportados.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que derivan de la omisión de presentar aclaraciones y correcciones en diversos formatos, así como de presentar documentos requeridos por la autoridad fiscalizadora.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados atiendan oportunamente los requerimientos formulados durante el procedimiento de fiscalización, a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana omitió presentar las aclaraciones, correcciones y documentos requeridos; sin embargo, tales conductas no impidieron de manera absoluta el ejercicio de las facultades de revisión, comprobación y vigilancia de esta autoridad.

En consecuencia, las irregularidades acreditadas no vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los pusieron en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, las conductas constituyen **faltas formales**, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación de falta de entrega de documentos, así como de hacer aclaraciones respecto de información presentada y correcciones en los diversos formatos que presentaron, relacionados con la atención de los requerimientos de la autoridad fiscalizadora, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la omisión de presentar documentos y realizar correcciones a diversos formatos requeridas por la autoridad fiscalizadora constituyen faltas de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente puso en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en las faltas, pues el sujeto obligado cometió trece irregularidades que se traducen en la omisión de presentar documentos, aclaraciones o correcciones a diversos formatos.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL (Gastos no comprobados).

En el capítulo de conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales, visibles en el Anexo 3 del Dictamen Consolidado, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión y concepto	Falta concreta	Normativa vulnerada
1	T1-OC7-C3 La Organización no presentó aclaraciones respecto a una inconsistencia en los CFDI por un monto de \$4,519.00.	Gastos no comprobados	Artículos 32, fracción I, inciso a), 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

2	T1-OC7-C8 La Organización omitió presentar la documentación comprobatoria de un egreso por \$2,000.00.		
3	T1-OC7-C11 La Organización omitió presentar el soporte documental de un gasto por concepto de prima de seguro por \$1,106.45.		

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.2) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar las faltas e individualizar la sanción correspondiente, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de presentar la documentación soporte necesaria para acreditar gastos reportados por la Organización Ciudadana, durante el periodo sujeto a revisión, en contravención a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana omitió comprobar gastos, al no presentar aclaraciones sobre el CFDI proporcionado por una Notaría por concepto de pago de una escritura pública; así como por no presentar documentos que acrediten dos gastos reportados y reflejados en estados de cuenta bancaria que presentó junto con su informe mensual.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, ocurrieron en los siguientes periodos:

No.	Número de conclusión y concepto	Tiempo en que ocurrió
1	T1-OC7-C3 La Organización no presentó aclaraciones respecto a una inconsistencia en los CFDI por un monto de \$4,519.00.	La Organización reportó el gasto en el informe de enero de 2025 y no presentó las aclaraciones al dar respuesta a los oficios de errores u omisiones correspondientes.
2	T1-OC7-C8 La Organización omitió presentar la documentación comprobatoria de un egreso por \$2,000.00.	La Organización reportó el gasto en el informe de febrero de 2025 y no presentó los documentos requeridos al dar respuesta a los oficios de errores u omisiones correspondientes.
3	T1-OC7-C11 La Organización omitió presentar el soporte documental de un gasto por concepto de prima de seguro por \$1,106.45.	La Organización reportó el gasto en el informe de febrero de 2025 y no presentó los documentos requeridos al dar respuesta a los oficios de errores u omisiones correspondientes.

- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado de cometer la falta referida y con ello, obtener el resultado de la comisión de la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe **culpa** en el obrar.

Lo anterior se robustece con el hecho de que la Organización dio respuesta al oficio de errores y omisiones y realizó diversas aclaraciones sobre los gastos reportados, tal como puede apreciarse en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado; sin embargo, no se consideraron suficientes; lo que demuestra su intención de cumplir con el requerimiento de la autoridad fiscalizadora.

IV) La trascendencia de la normatividad trasgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **formal**, toda vez que derivan de la falta de presentación de la documentación idónea para acreditar diversos gastos reportados por la Organización Ciudadana en los informes mensuales de enero y febrero de 2025.

Las disposiciones normativas vulneradas tienen como finalidad garantizar que los sujetos obligados acrediten debidamente los gastos realizados, a efecto de que la autoridad cuente con

los elementos necesarios para ejercer de manera ordenada y eficaz sus facultades de revisión, comprobación e investigación.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana presentó diversa documentación para acreditar diversos gastos reportados en sus informes.

Si bien, dicha documentación no cumplió con algunos requisitos fiscales, como se advierte en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado ello no impidió a esta autoridad ejercer sus facultades de fiscalización ni generó incertidumbre respecto del origen, destino y aplicación de los recursos reportados.

En consecuencia, la irregularidad acreditada no vulneró de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, sino que únicamente los puso en riesgo, al incumplirse una obligación procedimental prevista en la normativa electoral.

Por ello, constituyen faltas de carácter formal, ya que se traducen en el incumplimiento de una obligación relacionada con la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar la realización de gastos, sin que de ello se desprenda una afectación material a la fiscalización o el uso indebido de recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-62/2005, en el que determinó que: *“la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos (...) derivadas de la revisión de su informe (...), por sí mismas, constituyen una mera falta formal, porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.”*

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobare las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero producen un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y la transparencia en la rendición de cuentas, principios que deben regir

el actuar de los sujetos obligados respecto del registro, control y reporte de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, las irregularidades acreditadas consistentes en la falta de presentación de documentación requerida que cumpliera con requisitos fiscales para acreditar la realización de gastos constituyen faltas de peligro abstracto, toda vez que no produjeron un resultado lesivo, sino que únicamente puso en riesgo el adecuado desarrollo del procedimiento de fiscalización al incumplirse una obligación de carácter procedimental.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en tres ocasiones en la conducta infractora, consistente en la omisión de presentar documentación idónea para acreditar un ingreso.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

A.3) DOS FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Ingresos y egresos no comprobados).

En el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se establecieron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Normativa vulnerada
1	E1-OC7-C8	La Organización omitió presentar documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos de la cuenta xxxxx55929, de la institución bancaria BBVA por \$3,700.00.	Artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.
2	E1-OC7-C9	La Organización omitió reportar los gastos identificados en la cuenta bancaria número xxxxx55929, de la institución bancaria BBVA por \$4,103.42.	Artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, inciso a), b) y e), 33, fracción II, III y IV, 36, 37, fracción II, 58, 60 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia

de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio), presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

B.3) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de reportar en la contabilidad de la Organización Ciudadana ingresos por \$3,700.00. (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y egresos efectuados durante el periodo sujeto a revisión, por concepto de retiro de recursos respecto de los cuales no se identificó su destino y que no fueron reportados por la Organización en los informes mensuales correspondientes, por un monto de \$4,103.42 (Cuatro mil ciento tres pesos 42/100 M.N.), en contravención a lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, inciso a), b) y e), 33, fracción II, III y IV, 36, 37, fracción II, 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII, 58, 60 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** Las faltas consisten en la omisión de reportar en la contabilidad de la Organización Ciudadana ingresos por \$3,700.00. (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y egresos por \$4,103.42 (Cuatro mil ciento tres pesos 42/100 M.N.).
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, los gastos no reportados corresponden a los meses de mayo, junio y septiembre de 2025, tal como puede advertirse en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado.
- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

En el caso, se considera que existe **dolo** en el actuar del sujeto obligado, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en el expediente se advierte una conducta omisiva reiterada e injustificada respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

En efecto, la Organización Ciudadana omitió reportar en su contabilidad ingresos por \$3,700.00. (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), así como egresos por \$4,103.42 (Cuatro mil ciento tres pesos 42/100 M.N.), a pesar de que dichas obligaciones se encuentran expresamente previstas en el Reglamento de Fiscalización y de que fue oportunamente requerida por esta autoridad mediante los oficios de errores y omisiones correspondientes.

Las irregularidades fueron advertidas a partir de la información obtenida por esta autoridad durante las labores de fiscalización, incluyendo aquella proporcionada por la CNBV, mediante la cual fue posible identificar operaciones bancarias vinculadas con la Organización Ciudadana que no fueron registradas en su contabilidad ni reportadas a esta autoridad. Tales elementos permitieron corroborar la existencia de ingresos y egresos que debieron formar parte de los registros contables de la Organización y que no fueron reportados por esta en sus informes.

No obstante haber tenido pleno conocimiento de las observaciones formuladas y contar con la oportunidad procesal para registrar las operaciones observadas y presentar la documentación que acreditara su correcto registro contable, el sujeto obligado no subsanó las irregularidades detectadas ni desvirtuó la información obtenida por esta autoridad.

De esta manera, los elementos que obran en el expediente permiten advertir que la conducta no obedeció a una simple falta de cuidado o negligencia, sino a una omisión consciente respecto del cumplimiento de las obligaciones de registro y reporte de las operaciones realizadas, impidiendo a la autoridad fiscalizadora verificar plenamente el origen, monto, aplicación e identificación de los recursos involucrados.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que el registro integral y oportuno de las operaciones constituye uno de los principales mecanismos de control previstos por el Reglamento de Fiscalización para garantizar la transparencia, veracidad y confiabilidad de la información financiera presentada por las Organizaciones Ciudadanas. En consecuencia, la omisión de reportar dichas operaciones genera un obstáculo directo a las labores de fiscalización y al conocimiento cierto de los recursos administrados por el sujeto obligado.

Asimismo, conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, la persistencia en el incumplimiento de obligaciones claramente establecidas por la normativa electoral, **aun después de haber sido requeridas por la autoridad, constituye un indicio suficiente para inferir la existencia de un elemento volitivo encaminado a producir el resultado infractor.**

Por tanto, esta autoridad concluye que en la comisión de la conducta analizada existió dolo, al advertirse una voluntad consciente de incumplir con la obligación de registrar y reportar la totalidad de los ingresos y egresos realizados, obteniendo con ello el resultado antijurídico consistente en impedir una adecuada fiscalización de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

IV) La trascendencia de la norma transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **sustantivo**, toda vez que afectan de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa en materia de fiscalización y no únicamente los coloca en una situación de riesgo. En efecto, la omisión de reportar ingresos y egresos en la contabilidad de la Organización Ciudadana impide a la autoridad fiscalizadora verificar de manera plena y objetiva el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el proceso de constitución como PPL.

En el caso concreto, la Organización Ciudadana vulneró lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, inciso a), b) y e), 33, fracción II, III y IV, 36, 37, fracción II, 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII, 58, 60 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización, disposiciones que establecen la obligación de registrar de manera íntegra, veraz y oportuna la totalidad de los ingresos y egresos realizados, así como de contar con la documentación soporte que permita acreditar y verificar dichas operaciones.

La finalidad de estas disposiciones consiste en garantizar que toda operación realizada por las Organizaciones Ciudadanas quede debidamente reflejada en su contabilidad, permitiendo a la autoridad electoral conocer con certeza el origen, monto, destino y aplicación de los recursos administrados. El registro contable oportuno constituye una herramienta esencial para dotar de transparencia a las operaciones financieras realizadas por los sujetos obligados y posibilitar el adecuado ejercicio de las facultades de fiscalización.

En ese sentido, la obligación de registrar y reportar la totalidad de los ingresos y egresos forma parte de la rendición de cuentas diseñado para asegurar que las operaciones económicas de las Organizaciones Ciudadanas sean verificables y susceptibles de control por parte de la autoridad. Su incumplimiento impide corroborar la totalidad de los recursos recibidos y ejercidos, así como verificar que éstos se ajusten a las disposiciones previstas en la normativa electoral.

Así, las conductas infractoras no constituyen una simple irregularidad formal, sino una afectación sustancial al sistema de rendición de cuentas, ya que la falta de registro de operaciones genera incertidumbre respecto de la información financiera presentada por el sujeto obligado y obstaculiza las facultades de revisión y vigilancia de esta autoridad fiscalizadora.

Asimismo, las obligaciones previstas en los artículos antes citados encuentran sustento en los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, los cuales exigen que toda operación financiera realizada por los sujetos obligados sea registrada y respaldada mediante documentación idónea. Su incumplimiento afecta directamente dichos principios al impedir que

la autoridad cuente con elementos suficientes para verificar la veracidad e integridad de la información financiera reportada.

Por ello, la omisión de reportar ingresos y egresos en la contabilidad vulnera de manera directa la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al impedir el adecuado conocimiento, control y fiscalización de los recursos administrados por la Organización.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de las faltas.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues aquellas que generan únicamente un peligro en general (abstracto) deben sancionarse de manera distinta a las que producen un peligro concreto y, a su vez, de forma diversa a aquellas que generan un resultado material lesivo sobre los bienes jurídicos protegidos por la norma.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida son la certeza, la transparencia y la rendición de cuentas, principios que deben observar las Organizaciones Ciudadanas en el manejo y administración de los recursos utilizados para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL.

La obligación de registrar en la contabilidad la totalidad de los ingresos y egresos realizados constituye un mecanismo indispensable para que la autoridad fiscalizadora pueda verificar de manera integral el origen, monto, destino y aplicación de los recursos administrados por los sujetos obligados. Por ello, cuando una Organización Ciudadana omite reportar operaciones en su contabilidad, se genera una afectación directa a la posibilidad de conocer con certeza la totalidad de los recursos que fueron recibidos y ejercidos durante el periodo sujeto a revisión.

En ese sentido, la irregularidad acreditada en el presente caso se traduce en faltas de resultado, toda vez que la omisión de reportar ingresos y egresos produjo una afectación real y efectiva a los bienes jurídicos tutelados, al impedir que la autoridad contara con elementos suficientes para corroborar plenamente la veracidad, integridad y consistencia de la información financiera presentada por el sujeto obligado, así como para verificar que la totalidad de las operaciones realizadas hubiera sido registrada conforme a la normativa aplicable.

Así, las conductas infractoras no constituyen una simple puesta en peligro de los principios protegidos por la norma, sino una vulneración material a la certeza, transparencia y rendición de cuentas que deben regir el manejo de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas, afectando el adecuado funcionamiento del sistema de fiscalización electoral.

Por tanto, al valorar este elemento junto con los demás aspectos que se analizan en el presente apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar el reproche, en razón de que la infracción genera una afectación directa y real a los intereses jurídicos protegidos por la normatividad electoral en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta, toda vez que el sujeto obligado incurrió en tres ocasiones en la conducta infractora, al no reportar ingresos y gastos por distintos conceptos realizados durante los meses de mayo, junio y septiembre de 2025.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

A.4) DIEZ FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO (Omisión de presentar el informe mensual).

En el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se determinaron las siguientes conclusiones y faltas sancionables:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión	Normativa vulnerada
1	T2-OC7-C1	La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como el correspondiente al mes de enero de 2026 y sus respectivos anexos.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
2	T2-OC7-C2		
3	T2-OC7-C3		
4	T3-OC7-C1		
5	T3-OC7-C3		
6	T3-OC7-C5		
7	T4-OC7-C1		
8	T4-OC7-C3		
9	T4-OC7-C5		
10	E1-OC7-C1		

Para arribar a estas conclusiones se respetó la garantía de audiencia de la Organización Ciudadana, conforme lo establecen los artículos 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código y 117, 118, fracción II, 119 y 120 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que al detectar la existencia de errores u omisiones durante el procedimiento de revisión de los Informes mensuales de la Organización Ciudadana, la Dirección Ejecutiva notificó al sujeto obligado, haciendo de su conocimiento los errores u omisiones mediante los oficios respectivos, para que dentro de los plazos de siete días (primer oficio) y, posteriormente, de cinco días hábiles (segundo oficio),

presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, el sujeto obligado no solventó las observaciones formuladas.

Cabe señalar que en el Anexo 3 que forma parte integral del Dictamen Consolidado se acreditaron las conclusiones que se citan en la siguiente tabla, sin embargo, se advierte que éstas son consecuencia de la falta de presentación de los informes de los meses de abril a diciembre de 2025 y enero de 2026; por tanto, no se hace un estudio particularizado de éstas, pues es evidente que la falta de presentación de los informes trae consigo la falta de presentación de cualquier tipo de documento contable, como los que se describen en dichas conclusiones:

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión
1	T4-OC7-C6	La Organización omitió presentar los estados de cuenta y bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 y sus respectivas conciliaciones bancarias.
2	E1-OC7-C4	La Organización omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero de 2026 y sus respectivas conciliaciones bancarias.
3	T3-OC7-C2	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.
4	T3-OC7-C4	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.
5	T3-OC7-C7	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.
6	T4-OC7-C2	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.
7	T4-OC7-C4	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.
8	T4-OC7-C7	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual.
9	E1-OC7-C5	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación al mes de enero de 2026.
10	T3-OC7-C8	La Organización omitió presentar aclaraciones respecto de cuentas en redes sociales.
11	T3-OC7-C9	La Organización omitió presentar aclaraciones al respecto de cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono.
12	T3-OC7-C10	La Organización omitió presentar aclaraciones sobre si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna.
13	E1-OC7-C6	La Organización omitió presentar aclaraciones con relación al gasto correspondiente por el uso del bien inmueble durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026.
14	E1-OC7-C2	La Organización omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20.

No.	Número de conclusión	Concepto de la conclusión
15	E1-OC7-C3	La Organización omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL, conforme al formato F-7.
16	E1-OC7-C7	La Organización omitió presentar la toma de inventario físico en el formato F-10.

Hechas las precisiones mencionadas, a continuación, se procede al estudio de las faltas consistentes en la omisión de presentar los informes mensuales.

B.4) CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Acreditadas las infracciones del sujeto obligado y con el fin de cumplir con la debida fundamentación y motivación, en términos de lo señalado en los considerandos 21 y 22 de la presente resolución se procede a realizar el análisis de los elementos necesarios para calificar la falta e individualizar la sanción correspondiente previstos en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Fiscalización, tomando en consideración lo desarrollado en el considerando 25 sobre la capacidad económica del sujeto obligado.

I) Tipo de infracción.

Las faltas consisten en la omisión de presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como el correspondiente al mes de enero de 2026, junto con la documentación y anexos que debían acompañarlo, atentando a lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

II) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la falta.

- **Circunstancias de modo:** La Organización Ciudadana incumplió con la obligación prevista en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización al no presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como el correspondiente al mes de enero de 2026.
- **Circunstancias de tiempo:** Las irregularidades atribuidas al sujeto obligado surgieron en el marco de la revisión de los Informes de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL. En particular, se refiere a la omisión de presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a los meses citados en el párrafo anterior.
- **Circunstancias de lugar:** Las irregularidades se actualizaron en la Ciudad de México, entidad federativa en la que la Organización Ciudadana pretendió constituirse como PPL, por lo que se encuentra sujeta al ámbito de actuación de este Instituto Electoral, respecto del cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

III) La existencia de dolo o culpa y, en su caso, los medios utilizados para determinar la intención en la comisión de la falta.

En el caso, se considera que existe dolo en el actuar del sujeto obligado, en virtud de que del análisis de las constancias que integran el expediente se advierte una conducta reiterada e injustificada de incumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa de fiscalización.

En efecto, la Organización Ciudadana tenía pleno conocimiento de su obligación de presentar los informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos, así como la documentación soporte correspondiente, en los plazos establecidos por el Reglamento de Fiscalización, tan es así que presentó los informes correspondientes a los meses de enero a marzo de 2025. No obstante, omitió presentar los subsecuentes informes mensuales de abril a diciembre de 2025 y enero de 2026, aun cuando fue debidamente notificada de las observaciones formuladas por la autoridad fiscalizadora y contó con la oportunidad procesal para subsanar las inconsistencias detectadas.

Además, al momento de presentar su notificación de intención para participar en el proceso de constitución de PPL presentó *“La manifestación de que entregará a la Dirección Ejecutiva cada mes los informes de origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades que realice desde la presentación del escrito de intención hasta que presente su solicitud de registro, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización”*, que como requisito se establece en el artículo 9, párrafo segundo, fracción VIII del Reglamento para el Registro.

Así, la omisión persistente de presentar los informes mencionados, aun después de haber sido formalmente requerida para ello, constituye un elemento objetivo que permite advertir una voluntad consciente de incumplir las obligaciones de rendición de cuentas impuestas por la normativa electoral. Lo anterior, toda vez que no se trata de una conducta aislada o producto de un error involuntario, sino de una serie de omisiones reiteradas respecto de distintos periodos de fiscalización.

En consecuencia, esta autoridad considera que los elementos que obran en el expediente permiten concluir que la conducta fue realizada de manera dolosa, al existir conocimiento previo de la obligación normativa, posibilidad material de cumplimiento y una omisión reiterada e injustificada que produjo como resultado la infracción acreditada.

IV) La trascendencia de la normatividad transgredida.

Las conductas acreditadas constituyen faltas de carácter **sustantivo**, toda vez que deriva de la omisión de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2025 y enero de 2026.

La obligación de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como PPL prevista tanto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, como en el diverso 12 del Reglamento para el Registro de informar mensualmente en este caso, sobre el origen y destino

de sus recursos, no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas.²⁹

En consecuencia, las irregularidades acreditadas vulneraron de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

La obligación de presentar dichos informes constituye uno de los mecanismos fundamentales mediante los cuales la autoridad fiscalizadora puede ejercer sus facultades de revisión, verificación y control respecto de los recursos utilizados por las Organizaciones Ciudadanas durante el proceso de constitución como PPL.

La finalidad de la norma consiste en garantizar que la autoridad electoral cuente con la información financiera necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos, así como para ejercer eficazmente sus atribuciones de fiscalización. Por ello, la presentación de los informes mensuales constituye un elemento esencial para la adecuada rendición de cuentas.

En consecuencia, la falta de presentación de los informes mensuales vulnera directamente los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, pues impide que la autoridad conozca y revise la información relativa a los recursos administrados por el sujeto obligado dentro de los plazos previstos por la normativa electoral.

V) Los valores o bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados o la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de las faltas.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de las faltas, pudiendo ser infracciones de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues las mismas faltas que generan un peligro en general (abstracto) evidentemente deben rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a las que generan las mismas faltas, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En la especie, los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida por la conducta señalada son la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, con la que se debe de conducir los sujetos obligados en el manejo de sus recursos para el desarrollo de sus fines.

²⁹ En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

En ese sentido, en el presente caso las irregularidades acreditadas imputables al sujeto obligado se traducen en faltas de resultado que ocasionan un daño directo y real de los bienes jurídicos tutelados.

Por tanto, al valorar este elemento junto a los demás aspectos que se analizan en este apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar el reproche, en razón que la infracción en cuestión genera una afectación directa y real de los intereses jurídicos protegidos por la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los entes obligados.

VI) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe pluralidad en la falta acreditada, toda vez que el sujeto obligado incurrió en diez ocasiones en la conducta infractora, consistente en la falta de presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como el correspondiente al mes de enero de 2026.

VII) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado ordenamiento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Del análisis de la irregularidad acreditada, así como de los antecedentes que obran en los archivos de este Instituto Electoral, se advierte que el sujeto obligado no es reincidente respecto de la falta materia de estudio.

C.1) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS FORMALES.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas formales:

A.1) TRECE FALTAS DE CARÁCTER FORMAL, relativas a la omisión de presentar correcciones, formatos y documentos (Conclusiones: T1-OC7-C1, T1-OC7-C6, T1-OC7-C12, T1-OC7-C2, T1-OC7-C5, T1-OC7-C7, T1-OC7-C10, T1-OC7-C15, T1-OC7-C4, T1-OC7-C9, T1-OC7-C14, T1-OC7-C13 y T3-OC7-C6).

A.2) TRES FALTAS DE CARÁCTER FORMAL, relativas a gastos no comprobados (Conclusiones: T1-OC7-C3, T1-OC7-C8 y T1-OC7-C11).

Al respecto, cabe precisar que la Sala Superior ha considerado que es correcta la imposición de una sola sanción por la infracción de varias disposiciones del reglamento respectivo, a través de diversas acciones u omisiones, de carácter puramente formal; tal como se advierte en la siguiente parte considerativa del recurso de apelación SUP-RAP-62/2005:

“Ciertamente, en atención a la naturaleza jurídica del Derecho Administrativo Sancionador Electoral, a las finalidades perseguidas con la exigencia normativa de que las agrupaciones políticas nacionales rindan informes periódicos sobre sus ingresos y egresos, de acuerdo a la preceptiva inmersa en el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicable a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como a los valores sujetos a protección, cabe considerar que, cuando en el procedimiento de revisión de un informe rendido por cierta agrupación política nacional se encuentra la infracción de varias disposiciones del reglamento indicado, a través de diversas acciones u omisiones, de carácter puramente formal, como la no presentación de documentos que deben exhibirse con el informe, el llenado indebido de formatos, la falta de demostración del manejo de entradas y salidas de objetos en bodegas o almacenes (mediante kardex o tarjetas con anotaciones de entrada y salida), el manejo individual de cuentas bancarias que se deban operar mancomunadamente, etc., no resulta jurídicamente correcto imponer una sanción particular por cada falta cometida, como se ha venido haciendo hasta ahora, sino la imposición de una sola sanción por todo el conjunto, ya que con esa clase de faltas no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable, sino únicamente su puesta en peligro, con la falta de claridad y suficiencia en las cuentas rendidas y de los documentos y formatos establecidos como indispensables para garantizar la transparencia y precisión necesarias, además de incrementar, considerablemente la actividad fiscalizadora de la autoridad electoral competente y los costos estatales de ésta, al obligarla, con su incumplimiento, a nuevas acciones y diligencias para conseguir la verificación de lo expresado u omitido en los informes, y en algunos casos al inicio y prosecución de procedimientos sancionadores específicos subsecuentes.”

Con base en lo anterior, en este apartado se realiza de manera conjunta el estudio sobre los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a las conductas infractoras cometidas por la Organización Ciudadana que han sido consideradas como faltas de carácter formal, para que, con base en su resultado se proceda, posteriormente, a determinar la sanción correspondiente. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como **LEVES**, al tratarse de infracciones de carácter formal que únicamente pusieron en peligro el bien jurídico tutelado, consistente en el adecuado desarrollo de la función fiscalizadora y el control de los recursos de la Organización Ciudadana, sin que se acreditara una afectación directa o material a dichos bienes jurídicos.
- II. **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las conclusiones objeto de análisis, estas fueron analizadas en el apartado sobre calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. **Las condiciones socioeconómicas del infractor.** Los registros contables de la Organización muestran, al 31 de enero de 2026 (cierre del periodo sujeto a la fiscalización), un saldo por \$90.13 (Noventa pesos 13/100 M.N.), en la cuenta reportada para el manejo de sus recursos.

Por lo anterior, esta autoridad cuenta con elementos objetivos para concluir que la Organización Ciudadana no dispone de recursos económicos que evidencien capacidad de pago para hacer frente a una sanción pecuniaria.

- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, la Organización Ciudadana tuvo pleno conocimiento de dicha obligación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de las conductas a estudio.

- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. Asimismo, no existe elemento objetivo que permita cuantificar un daño o perjuicio económico ocasionado con motivo de la comisión de la falta.

D.1) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS FORMALES.

Una vez acreditadas las infracciones y realizada su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.³⁰

Al respecto, se advierte que la falta cometida por la Organización Ciudadana corresponde a infracciones de carácter formal, calificadas como leve. Asimismo, se consideró que no existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que solamente fueron puestos en riesgo, así como las condiciones

³⁰ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$90.13 (Noventa pesos 13/100 M.N.).al cierre del periodo fiscalizado.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la naturaleza de las conductas acreditadas, la ausencia de reincidencia, la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones y la capacidad económica de la Organización Ciudadana.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por la infracción acreditada en la conclusión analizada en el inciso que antecede, **se impone a la Organización Ciudadana Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

D.2) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

En este apartado se realizará el estudio relativo a la individualización de las sanciones de las siguientes faltas sustantivas:

- A.3) DOS FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO** (Ingresos y egresos no comprobados).
- A.4) DIEZ FALTAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO** (No presentar informes mensuales).

Dadas las circunstancias particulares de la Organización Ciudadana y sobre todo considerando su capacidad económica, que resulta ser un elemento necesario para la imposición de sanciones, en este apartado se realiza, de manera conjunta, el estudio sobre los elementos previstos en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de individualizar la sanción que corresponda a las conductas infractoras cometidas por la Organización Ciudadana que han sido consideradas como faltas de carácter sustantivo, para que, con base en su resultado se proceda, posteriormente, a determinar la sanción correspondiente. Lo que se realiza en los términos siguientes:

- I. **La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las leyes electorales, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.** Las faltas se califican como **GRAVES ORDINARIAS** al tratarse de infracciones de carácter sustantivo que vulneran de manera directa los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral en materia de fiscalización, consistentes en la certeza, la transparencia y la rendición de cuentas respecto del origen y destino de los recursos administrados por la Organización Ciudadana.

Lo anterior, debido a que la Organización Ciudadana omitió reportar ingresos por \$3,700.00. (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y egresos por \$4,103.42 (Cuatro mil ciento tres pesos 42/100 M.N.), además omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2025 y enero de 2026, con sus anexos, incumpliendo una obligación esencial en materia de fiscalización e impidiendo a esta autoridad contar con la información necesaria para verificar el origen, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el periodo sujeto a revisión.

- II. **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la falta.** Respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretó la conducta infractora fueron analizadas en el apartado correspondiente a la calificación de la falta, en el cual se determinó el incumplimiento de la obligación que le impone la normatividad electoral, durante el periodo objeto de revisión.
- III. **Las condiciones socioeconómicas del infractor.** Los registros contables de la Organización muestran, al 31 de enero de 2026 (cierre del periodo sujeto a la fiscalización), un saldo por \$90.13 (Noventa pesos 13/100 M.N.), en la cuenta reportada para el manejo de sus recursos.
- IV. **Las condiciones externas y los medios de ejecución.** Las condiciones externas se actualizan en virtud de que la obligación incumplida por la Organización Ciudadana se encuentra expresamente prevista en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, el sujeto obligado tuvo pleno conocimiento de dicha obligación, así como de los plazos establecidos para su cumplimiento, al tratarse de una obligación inherente a su calidad de Organización Ciudadana en proceso de constitución como PPL.

Por cuanto hace a los medios de ejecución, la infracción se materializó mediante una conducta omisiva consistente en el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa electoral; sin que se advierta la existencia de circunstancias externas, fortuitas o ajenas a su voluntad que hubieran impedido su cumplimiento.

- V. **La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.** Del análisis a los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la Organización Ciudadana no es reincidente respecto de la conducta en estudio.

- VI. **En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.** De las constancias que integran el expediente no se advierte la obtención de un beneficio económico, lucro o provecho indebido derivado de la conducta infractora. No obstante, la falta de reportar ingresos y egresos, así como la omisión de presentar diez de trece informes mensuales generó una afectación a los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora, al impedir que la autoridad electoral contara con la información necesaria para ejercer sus facultades de revisión dentro de los plazos previstos por la normativa aplicable.

D.2) IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. FALTAS SUSTANTIVAS.

Una vez acreditadas las infracciones y realizadas su calificación e individualización, este Consejo General procede a determinar la sanción que resulte idónea, necesaria, proporcional y suficiente para inhibir la comisión de conductas similares y garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de fiscalización, tomando en consideración, en su caso, las circunstancias agravantes y atenuantes acreditadas.³¹

Al respecto, se advierte que las faltas cometidas por la Organización Ciudadana corresponden a infracciones de carácter sustantivo, calificadas como graves ordinarias. Asimismo, se consideró que existió dolo en la comisión de las conductas, que no se actualiza la reincidencia y que no se obtuvo beneficio económico alguno derivado de las infracciones acreditadas.

De igual forma, esta autoridad toma en consideración las circunstancias particulares del caso, los bienes jurídicos tutelados que fueron vulnerados, así como las condiciones socioeconómicas de la Organización Ciudadana, la cual registró un saldo disponible de \$90.13 (Noventa pesos 13/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Asimismo, esta autoridad considera que las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como PPL en la Ciudad de México no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, por lo que sus recursos provienen exclusivamente de las fuentes de financiamiento privado permitidas por la normativa electoral.

En ese contexto, este Consejo General estima que dada la gravedad de las faltas lo procedente sería imponer una sanción pecuniaria a la Organización, toda vez que la omisión de reportar ingresos y egresos, así como de presentar diez informes mensuales no se trata únicamente de un requisito de carácter formal, sino que, tiene una **finalidad sustancial** vinculada a la facultad de fiscalizar de la autoridad electoral, la cual, es tener un conocimiento claro, transparente, lícito y verificable de las finanzas de las organizaciones ciudadanas³²; por lo que tales faltas vulneran

³¹ Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

³² En esos términos se pronunció el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala al resolver el expediente TET-JDC-025/2023.

de manera directa los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al incumplirse una obligación sustantiva prevista en la normativa electoral.

Sin embargo, la imposición de una sanción económica resultaría desproporcionada frente a las circunstancias particulares del caso, especialmente si se considera la inexistencia de un beneficio económico derivado de las infracciones, pero sobre todo la capacidad económica de la Organización Ciudadana que registró un saldo disponible de \$90.13 (Noventa pesos 13/100 M.N.) al cierre del periodo fiscalizado.

Por tanto, con fundamento en los artículos 19, fracción VIII, inciso a), y 21 de la Ley Procesal, se considera que la sanción consistente en una **Amonestación** resulta idónea, necesaria, proporcional y suficiente para reprochar las conductas acreditadas, prevenir su repetición y salvaguardar los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas que rigen la función fiscalizadora.

En consecuencia, por las infracciones acreditadas en las conclusiones analizadas en los incisos que anteceden, **se impone a la Organización Ciudadana Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.**, la sanción prevista en el artículo 19, fracción VIII, inciso a), de la Ley Procesal, consistente en una **Amonestación**.

Lo anterior, sin que dicha determinación implique desconocer la gravedad de las conductas acreditadas, sino que obedece a la necesidad de imponer una sanción efectiva y acorde con las circunstancias particulares del caso, especialmente la inexistencia de capacidad económica del sujeto infractor.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México:

R e s u e l v e:

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete Organizaciones Ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como Partido Político Local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México y se determina lo conducente respecto de las irregularidades determinadas en el mismo, el cual se adjunta a la presente Resolución como parte integral de la misma.

SEGUNDO. Se impone a **Fuerza Popular Línea de Masas (APL)**, una **Amonestación** por las infracciones descritas, así como, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 26.1** de la presente Resolución.

TERCERO. Se impone a **Constitucionalidad por México, A.C.**, una **Amonestación** por las infracciones descritas, así como, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 26.2** de la presente Resolución.

CUARTO. Se impone a **Ecos de Reconciliación, A.C.**, una **Amonestación** por las infracciones descritas, así como, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 26.3** de la presente Resolución.

QUINTO. Se impone a **Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.**, una **Amonestación** por las infracciones descritas, así como, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 26.4** de la presente Resolución.

SEXTO. Se impone a **Movimiento Laborista CDMX, A.C.**, una **Amonestación** por las infracciones descritas, así como, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 26.5** de la presente Resolución.

SÉPTIMO. Con base en la individualización efectuada en el **Considerando 26.6** y atendiendo a la gravedad de cada una de las conductas, así como a la capacidad económica de la Organización, se imponen a **Tlatoani Voz de Todos, A.C.**, las siguientes sanciones:

- 1) Una **Amonestación** por las infracciones identificadas en dicho Considerando como A.1), A.2), A.3 y a.4);
- 2) Una **Multa** de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización (UMA's) vigentes para el ejercicio 2026, equivalente a \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por la infracción identificada en dicho Considerando como A.5);
- 3) Una **Multa** de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización (UMA's) vigentes para el ejercicio 2026, equivalente a \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por la infracción identificada en dicho Considerando como A.6), y
- 4) Una **Multa** de 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización (UMA's) vigentes para el ejercicio 2026, equivalente a \$11,731.00 (Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por la infracción identificada en dicho Considerando como A.7).

Se apercibe a la Organización Tlatoani Voz de Todos, A.C. que deberá pagar las multas impuestas en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, dentro de los quince días hábiles siguientes a que la presente Resolución quede firme, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

OCTAVO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones que correspondan a efecto de dar vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con copia certificada de la presente resolución y de la parte conducente del expediente respectivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, en términos de lo precisado en el **Considerando 26.6.1** de esta Resolución.

NOVENO. Se impone a **Voces Mayas por la soberanía de México, A.C.**, una **Amonestación** por las conductas descritas, así como, por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 26.7** de la presente Resolución.

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México el medio de impugnación que procede en contra de la presente determinación es el denominado “juicio electoral”, el cual según lo previsto en el numeral 42 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la norma aplicable.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a las Organizaciones Ciudadanas.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese esta Resolución en los estrados de las oficinas centrales por un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese una síntesis de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.

DÉCIMO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 4PKYnUUP+nh/VXpxe2z4o4uKHkqVyAr2tm6VnjuSzgs=
Fecha de Firma: 31/07/2026 08:48:26 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: YAyLSHhxcbNcewsZHLvgMelvlgfoXBkLcUM2U3UPv54=
Fecha de Firma: 31/07/2026 10:34:02 p. m.



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS
INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS
RECURSOS DE SIETE ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE
PRESENTARON SU MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA
CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL
PROCESO DE REGISTRO 2025-2026 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ÍNDICE

1. GLOSARIO.
2. INTRODUCCIÓN.
3. MARCO LEGAL.
4. ANTECEDENTES
5. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES.
6. FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A 2025-2026.

6.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

- 6.1.1 RESULTADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.
- 6.1.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION CIUDADANA.

6.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

- 6.2.1 RESULTADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.
- 6.2.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION CIUDADANA.

6.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

- 6.3.1 RESULTADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.
- 6.3.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION CIUDADANA.

6.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

- 6.4.1 RESULTADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.
- 6.4.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION CIUDADANA.

6.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

- 6.5.1 RESULTADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.
- 6.5.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION CIUDADANA.

6.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

- 6.6.1 RESULTADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.
- 6.6.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION CIUDADANA.

6.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

- 6.7.1 RESULTADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.
- 6.7.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION CIUDADANA.

7. MATRIZ DE PRECIOS

8. ANEXO 1 “ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS”.

- 1.1 FUERZA POPULAR LINEA DE MASAS (APL).
- 1.2 CONSTITUCIONALIDAD POR MÉXICO, A.C.
- 1.3 ECOS DE RECONCILIACION, A.C.
- 1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACION JUVENIL, A.C.
- 1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
- 1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
- 1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANIA DE MÉXICO, A.C.

9. ANEXO 2 “ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS”.

- 2.1 FUERZA POPULAR LINEA DE MASAS (APL).
- 2.2 CONSTITUCIONALIDAD POR MÉXICO, A.C.
- 2.3 ECOS DE RECONCILIACION, A.C.
- 2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACION JUVENIL, A.C.
- 2.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
- 2.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
- 2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANIA DE MÉXICO, A.C.

10. ANEXO 3 “CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026”

- 3.1 FUERZA POPULAR LINEA DE MASAS (APL).
- 3.2 CONSTITUCIONALIDAD POR MÉXICO, A.C.
- 3.3 ECOS DE RECONCILIACION, A.C.
- 3.4 MOVIMIENTO DE LIBERACION JUVENIL, A.C.
- 3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
- 3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
- 3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANIA DE MÉXICO, A.C.

1. GLOSARIO

Término	Definición
APL	Agrupación Política Local
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Dictamen Consolidado	Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de siete Organizaciones Ciudadanas que presentaron su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Gaceta Oficial	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Organización Ciudadana/ Organización	Organización de ciudadanas y ciudadanos legalmente constituida en Asociación Civil o APL, que notificaron al Instituto Electoral su intención de constituirse como partido político local
Persona Representante	Persona representante legal de la Organización Ciudadana
Persona Responsable	Persona que tiene a su cargo la obtención y administración de los recursos generales y del patrimonio de la Organización Ciudadana, así como de la presentación de sus informes de ingresos y egresos y dar contestación a las solicitudes de información previstas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México
PPL	Partido(s) político(s) local(es)
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Reglamento para el Registro	Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México
SAT	Servicio de Administración Tributaria
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Sujetos obligados	Organizaciones Ciudadanas
SINAP	Sistema de Notificaciones Electrónicas

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral, en su carácter de autoridad administrativa electoral local, y en ejercicio de sus atribuciones legales, llevó a cabo el proceso de fiscalización de los Informes Mensuales presentados por las Organizaciones Ciudadanas que manifestaron su interés en constituirse como PPL en la Ciudad de México, dentro del proceso de registro 2025-2026.

Dicho proceso comprende el conjunto de acciones encaminadas a verificar el origen, manejo y la correcta aplicación de los recursos empleados por los sujetos obligados. En el caso de las Organizaciones Ciudadanas, los recursos fiscalizados provienen de financiamiento privado destinado al desarrollo de actividades tendentes a la obtención de su registro como PPL. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo la revisión técnico-contable de la información y documentación presentada, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y en estricta observancia a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y máxima publicidad.

Para tal efecto, el Reglamento de Fiscalización, como instrumento normativo, establece las reglas, procedimientos y criterios técnicos aplicables a la revisión, control y vigilancia de los recursos utilizados por las Organizaciones Ciudadanas; asimismo, establece las obligaciones para la presentación de informes y documentación comprobatoria, y dota al Instituto Electoral de las facultades y herramientas técnicas y jurídicas necesarias para verificar la autenticidad, veracidad y legalidad de las operaciones reportadas.

En este contexto, el Dictamen Consolidado se emite con base en el análisis técnico-contable de la información y documentación presentada, conforme a la metodología de revisión aplicable y a las actuaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva, dentro del marco jurídico vigente.

3. MARCO LEGAL

El presente Dictamen Consolidado se sustenta en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes Mensuales presentados por siete Organizaciones Ciudadanas que manifestaron su intención de constituirse como PPL, en el proceso de registro 2025-2026 en la Ciudad de México.

Conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, apartados A, inciso e) y B, numeral 1 de la Constitución Local, así como 31 y 36, párrafo tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, personalidad jurídica propia y tiene a su cargo en forma integral y directa, todas las actividades no reservadas al INE y las que determinen la propia Constitución Federal y las leyes.

En términos del artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local, en relación con los artículos 2, párrafos primero al tercero, 34, fracciones I y II, y 36, párrafo segundo del Código, este Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en los referidos ordenamientos y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los derechos humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Local, y en los Tratados e instrumentos Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

El artículo 27, apartado B, numeral 2 de la Constitución Local, en relación con los artículos 2, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley de Partidos y 6, fracción II del Código, establecen que son derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana, asociarse o reunirse pacíficamente para participar en forma pacífica en los asuntos políticos del país y que las personas ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, asimismo, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales, religiosas o con objeto social diferente de la creación de un partido y cualquier forma de afiliación corporativa.

El Código, en su artículo 36, párrafo sexto, inciso ñ), precisa que el Instituto Electoral tendrá a su cargo fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como PPL.

En términos del artículo 50 fracciones I, XIV y LII del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones las de implementar las acciones conducentes para que pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y el Código; aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la presidencia del Consejo y las titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda, y las demás señaladas en el propio ordenamiento.

Conforme a los artículos 52 y 59, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes y provisionales para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

En el artículo 60, segundo párrafo, incisos a) y f), fracción II del Código, se establece que la Comisión Permanente aprobará y pondrá a consideración del Consejo General los proyectos de Dictamen Consolidado y Resolución que formule la Dirección Ejecutiva, respecto de la revisión de los Informes presentados por las Organizaciones Ciudadanas, respecto de los recursos empleados en las

actividades tendentes a obtener el registro legal como PPL.

En el artículo 95, fracción XV Bis, inciso a) del Código, en relación con el 26 Ter, fracción I, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, se prevé la atribución de la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo la fiscalización relacionada con el origen y destino de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 260 y 261, párrafo primero del Código, es facultad de las Organizaciones Ciudadanas constituirse en partidos políticos locales y, para que tengan ese carácter y puedan gozar de las prerrogativas establecidas en el referido Código, se requiere que obtengan su registro ante el Instituto Electoral, de acuerdo con los requisitos y procedimientos que señala ese ordenamiento.

El artículo 265, segundo párrafo del Código estipula que, a partir de la notificación de la Organización Ciudadana, al Instituto Electoral, de su interés en constituirse como PPL, deberá informar mensualmente el origen y destino de los recursos que obtenga y utilice para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal. El Instituto Electoral deberá establecer los procedimientos de fiscalización de conformidad con el reglamento que para el efecto apruebe el Consejo General a propuesta de la Comisión Permanente.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 265 del Código, el monto máximo de los recursos a utilizar para realizar las actividades tendentes a la obtención del registro legal no podrá ser mayor al treinta por ciento del tope de gastos de campaña establecido para la candidatura a la Jefatura de Gobierno de la elección inmediata anterior.

El artículo 266 del Código establece que, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la Organización Ciudadana interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Instituto Electoral, la solicitud de registro.

El artículo 1, fracción I, del Reglamento de Fiscalización señala que es de orden público, de observancia general y obligatoria en la Ciudad de México y su objeto es establecer las reglas relativas a los procedimientos de revisión de ingresos y gastos de los sujetos obligados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 31, fracción II y 32, fracción I del Reglamento de Fiscalización, las Organizaciones Ciudadanas deberán presentar, en el formato correspondiente, los informes mensuales de los ingresos y egresos realizados en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como PPL, en los cuales se deberá precisar el origen y monto de los ingresos y egresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento. Dichos informes deberán presentarse dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se reporte, debidamente suscrito por la persona Responsable o Representante, conforme a lo establecido en el artículo 33 del citado Reglamento.

De acuerdo con los artículos 104 y 105 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva contará con diez días para revisar y comprobar la veracidad de la información contenida en los Informes, así como de la información financiera y la documentación comprobatoria presentada mensualmente por la Organización Ciudadana; asimismo, notificará por oficio a la persona Responsable la designación del personal auditor encargado de realizar la verificación documental y contable correspondiente.

En términos del artículo 106 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva podrá, en todo momento, requerir a la Organización Ciudadana la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; por su parte, la Organización Ciudadana estará obligada a proporcionar al personal comisionado el acceso a la totalidad de la documentación original que respalde sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad.

De acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, durante los procedimientos de revisión de los informes mensuales, la Dirección Ejecutiva podrá solicitar información y documentación a las entidades financieras, así como a las personas físicas o morales que hayan expedido comprobantes de ingresos y egresos a la Organización Ciudadana.

Conforme al artículo 111 del Reglamento de Fiscalización, durante el desarrollo de las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL, la Dirección Ejecutiva podrá comisionar personal para asistir a los eventos o asambleas convocados por la Organización Ciudadana, con el objeto de verificar la propaganda utilitaria empleada, así como los gastos asociados en su realización; a efecto de confrontar dicha información con la que en su momento presenten; para tal efecto, el personal comisionado deberá levantar el acta circunstanciada correspondiente.

De conformidad con el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, si durante la revisión de informes, la Dirección Ejecutiva advierte la existencia de errores y omisiones, los notificará trimestralmente a la Organización Ciudadana que hubiere incurrido en ellos, para que, en un plazo no mayor de siete días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

En términos del artículo 119 del Reglamento de Fiscalización, las aclaraciones o rectificaciones deberán presentarse debidamente suscritas por la persona Responsable, en formato impreso y en medio magnético, acompañadas de una relación pormenorizada de la documentación entregada conforme al formato F-17, a fin de facilitar su cotejo.

Asimismo, el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización dispone que la Dirección Ejecutiva informará a la Organización Ciudadana las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales no se tuvieron por subsanadas las irregularidades notificadas, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días para que presente las aclaraciones o rectificaciones que estime procedentes.

De acuerdo con el artículo 122, fracción II del citado Reglamento, una vez concluido el plazo para la recepción de la respuesta al último oficio de errores u omisiones correspondiente al último trimestre, la Dirección Ejecutiva contará con un plazo de hasta diez días para la elaboración del Dictamen Consolidado y, en su caso, del proyecto de Resolución correspondiente.

De conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Fiscalización, el Dictamen Consolidado deberá contener cuando menos:

- I. El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes.
- II. En su caso, la mención de los errores u omisiones encontrados en los mismos.
- III. El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas.
- IV. Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Dirección Ejecutiva haya informado al Sujeto Obligado para considerar subsanado o no, el error u omisión notificado durante el proceso de fiscalización.

- V. La acreditación de las irregularidades de forma, fundada y motivada basada en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la Dirección Ejecutiva haya considerado para la emisión de sus conclusiones.

Por su parte, el artículo 124, párrafo primero y segundo, fracción II del Reglamento de Fiscalización establece que, una vez elaborado el anteproyecto del Dictamen Consolidado, la Dirección Ejecutiva contará con un plazo de hasta diez días para elaborar el anteproyecto de Resolución con las observaciones no subsanadas, la norma vulnerada y, en su caso, propondrá las sanciones correspondientes.

El artículo 129 del Reglamento de Fiscalización señala que, una vez transcurrido el plazo para la elaboración del anteproyecto de Resolución, los anteproyectos del Dictamen Consolidado y de la Resolución serán remitidos dentro de los tres días siguientes, a la Secretaría Ejecutiva para ser puestos a consideración del Consejo General, previa aprobación de la Comisión Permanente, lo anterior podrá llevarse a cabo en cualquier tipo de sesión.

4. ANTECEDENTES

El 29 de noviembre de 2024, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-154/2024¹, el Reglamento para el Registro, así como la Convocatoria a las Organizaciones Ciudadanas legalmente constituidas en Asociación Civil o APL interesadas en constituirse en PPL en la Ciudad de México en el proceso de registro 2025-2026.

Del 28 al 31 de enero de 2025 se presentaron 12 notificaciones de intención para constituirse como PPL en la Ciudad de México, de las cuales una corresponde a APL y 11 a Organizaciones Ciudadanas, como se muestra a continuación:

No.	Organización Ciudadana	Nombre preliminar como PPL	Expediente	Fecha de Notificación de intención
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	Partido de la Ciudad de México con Humanismo	IECM/SRPPL/01/2025	28 de enero de 2025
2.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	Movimiento Laborista Ciudad de México	IECM/SRPPL/02/2025	
3.	Gente Nueva democrática	SIEMPRE MÉXICO SIMEX	IECM/SRPPL/03/2025	
4.	Movimiento de Liberación Juvenil	Unión de Liberación Mexicana CDMX	IECM/SRPPL/04/2025	31 de enero de 2025
5.	Voces Mayas por la Soberanía de México	MAIAS	IECM/SRPPL/05/2025	
6.	Tlatoani Voz de Todos	TLATOANI VOZ DE TOD@S	IECM/SRPPL/06/2025	
7.	Frente Juventud y Justicia	Juventud y Justicia	IECM/SRPPL/07/2025	
8.	Constitucionalidad Democrática por México	LIBERO	IECM/SRPPL/08/2025	
9.	Tlahtocan, el poder del pueblo	Tlahtocan	IECM/SRPPL/09/2025	
10.	Ecos de Reconciliación	Nuevas Voces por México	IECM/SRPPL/10/2025	
11.	Ciudadanos Activos del DF	PARTIDO DE LA CIUDAD	IECM/SRPPL/11/2025	
12.	Fundación Alianza para la Democracia Integral	Se omitió ese dato	IECM/SRPPL/12/2025	

Una vez presentadas las notificaciones de intención, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo el análisis de la documentación respectiva, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código, el Reglamento para el Registro y la Convocatoria.

Como resultado de dicha revisión, se formularon requerimientos dirigidos a las 11 Organizaciones Ciudadanas y la APL, con el fin de que subsanaran las omisiones detectadas en la documentación presentada. Dichos requerimientos fueron notificados entre los días 12² y 17 de febrero³ de 2025, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles para su atención (venciendo el 19 y 24 de febrero, respectivamente), con el apercibimiento de que, de no dar la atención en tiempo y forma, se tendrían por no presentadas las notificaciones de intención respectiva.

Como resultado de dichos requerimientos, se tuvo lo siguiente⁴:

¹ <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-154-2024.pdf>

² A través del SINAP a las organizaciones "Fuerza Popular Líneas de Masas (APL)" y "Movimiento Laborista".

³ A través del SINAP a las diez organizaciones restantes.

⁴ <https://iecm.mx/www/taip/cg/inf/2026/INF-035-26.pdf>

No.	Organización Ciudadana	Nombre preliminar como PPL	Requerimiento
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	Partido de la Ciudad de México con Humanismo	Desahogó en tiempo
2.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	Movimiento Laborista Ciudad de México	Desahogó en tiempo
3.	Gente Nueva democrática	SIEMPRE MÉXICO SIMEX	Desahogó en tiempo
4.	Movimiento de Liberación Juvenil	Unión de Liberación Mexicana CDMX	Desahogó en tiempo
5.	Voces Mayas por la Soberanía de México	MAIAS	Desahogó en tiempo
6.	Tlatoani Voz de Todos	TLATOANI VOZ DE TOD@S	Desahogó en tiempo
7.	Frente Juventud y Justicia	Juventud y Justicia	Desahogó en tiempo
8.	Constitucionalidad Democrática por México	LIBERO	Desahogó en tiempo
9.	Tlahtocan, el poder del pueblo	Tlahtocan	No desahogó
10.	Ecos de Reconciliación	Nuevas Voces por México	Desahogó en tiempo
11.	Ciudadanos Activos del DF	PARTIDO DE LA CIUDAD	Desahogó en tiempo
12.	Fundación Alianza para la Democracia Integral	Se omitió ese dato	Desahogó extemporáneo

De la revisión realizada a las notificaciones de intención, así como a la información y/o documentación presentada en los escritos de desahogo de requerimiento, la Dirección Ejecutiva determinó que las siguientes cinco organizaciones no cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento y Convocatoria y, por tanto, tuvo por no presentadas las notificaciones de intención respectivas, las cuales se indican a continuación en orden alfabético:

No.	Organización Ciudadana	Oficio de Improcedencia	Fecha de notificación
1.	Ciudadanos Activos del D.F. A.C.	IECM/DEAPyF/0337/2025	18/03/2025
2.	Frente Juventud y Justicia, A.C.	IECM/DEAPyF/0330/2025	
3.	Fundación Alianza para la Democracia Integral, A.C.	IECM/DEAPyF/0332/2025	
4.	Gente Nueva Democrática, A.C.	IECM/DEAPyF/0336/2025	
5.	Tlahtocan, el poder del pueblo", A.C.	IECM/DEAPyF/0331/2025	

De las cinco organizaciones cuya notificación de intención fue declarada improcedente, únicamente dos interpusieron medios de impugnación⁵.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México resolvió los expedientes TECDMX-JEL-014/2025 y TECDMX-JEL-015/2025 el 7 de abril de 2025, confirmando las determinaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva en los oficios impugnados, las cuales quedaron firmes, al no haber sido controvertidas.

En ese sentido, de las 12 notificaciones de intención recibidas, siete cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento de Registro y Convocatoria y, por tanto, resultaron procedentes, siendo las siguientes:

⁵ Gente Nueva Democrática, A.C., y Fundación Alianza para la Democracia Integral, A.C.

No.	Organización Ciudadana	Procedencia (oficio con que se notificó ⁶)
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	IECM/DEAPyF/0262/2025
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C.	IECM/DEAPyF/0328/2025
3.	Ecos de Reconciliación, A.C.	IECM/DEAPyF/0329/2025
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.	IECM/DEAPyF/0325/2025
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	IECM/DEAPyF/0263/2025
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	IECM/DEAPyF/0327/2025
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	IECM/DEAPyF/0326/2025

⁶ Oficios notificados a las Organizaciones el 6 y 17 de marzo de 2025, según corresponda.

5. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, se realizó lo siguiente:

5.1 Capacitación

El 5 de marzo de 2025, mediante el oficio IECM/DEAPyF/0256/2025, dirigido a las personas Representantes y Responsables de la Administración de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos, se convocó a la capacitación virtual titulada **“Informes mensuales de Organizaciones de Ciudadanos y Ciudadanas que manifestaron su intención de obtener su registro como PPL 2025-2026”**, la cual se llevó a cabo el 7 de marzo siguiente. A dicho evento asistieron las personas que se enlistan en el cuadro siguiente:

No.	Organización Ciudadana	Personas Representantes y/o Responsables
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	Leticia Robles Colín
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C.	Raúl Ojeda Parada
3.	Ecos de Reconciliación, A. C.	Ariadna Salazar Villalobos
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.	Estefan Amaury Eslava Navarrete Daniel Jurado Bautista Sara Libni Rojas
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	David Alejandro Yáñez Vargas
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Miguel Angel Camarena Arroyo Manuel Alcides Barrenechea Bracamonte
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	Pável Chalini Morales Axel Ernesto Juárez Santiago Jorge David Pérez Román

5.2 Obligaciones en la presentación de los informes

De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción VII inciso b) y 63 del Reglamento de Fiscalización, con fecha 25 y 26 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva dio a conocer a las Organizaciones el límite de recursos a utilizar para el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, el cual es equivalente al treinta por ciento del tope de gastos de campaña para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 aprobado mediante Acuerdo del Consejo General identificado con la clave **IECM/ACU-CG-022/2024, cantidad que equivale a \$19,021,629.79 (Diecinueve millones veintinueve mil seiscientos veintinueve pesos 79/100 M.N.).**

Lo anterior, mediante los oficios que se indican a continuación:

No.	Organización Ciudadana	Número de Oficio
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	IECM/DEAPyF/0215/2025
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C.	IECM/DEAPyF/0207/2025
3.	Ecos de Reconciliación, A.C.	IECM/DEAPyF/0209/2025
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.	IECM/DEAPyF/0203/2025
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	IECM/DEAPyF/0216/2025
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	IECM/DEAPyF/0205/2025
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	IECM/DEAPyF/0204/2025

Asimismo, sobre sus obligaciones en materia de fiscalización, les comunicó los nombres del personal técnico designado para los trabajos de verificación documental y contable, como se detalla a continuación:

Personal designado	
C. Brenda Liliana Lucia Priego de la Cruz	C. Claudia Ivonne Santos Moreno
C. Araceli Degollado Rentería	C. Ricardo Gómez Moreno
C. Angélica María Rosas Galindo	C. Ricardo Farid Martínez Puón
C. José Adrián Cortés Ortega	C. Armando López Fernández
C. Elizabeth Aguilar Gallegos	C. Ximena Navarro García

Adicionalmente, en dichos oficios se hizo de su conocimiento los plazos para la presentación de los informes mensuales, como se indica a continuación:

Informes mensuales 2025	Período de entrega 2025	Revisión 10 días	Fecha de notificación del 1er. OEuO	Fecha límite de respuesta al 1er OEuO (7 días)	Se prevé la revisión en 7 días de la respuesta al 1er OEuO	Fecha de notificación del 2do. OEuO	Fecha límite de respuesta al 2do OEuO (5 días)	Se prevé la revisión en 7 días de la respuesta al 2do OEuO	Dictamen 10 días hábiles	Resolución 10 días hábiles
ENERO	DEL 3 AL 14 FEB	17 AL 28 FEB	28-ABR-2025	8-MAY-2025	DEL 9 AL 19-MAY-2025	19-MAY-2025	26-MAY-2025	DEL 27 DE MAY AL 04-JUN-2025	DEL 2 AL 15 ABR 2026	DEL 16 DE ABR AL 29 ABR 2026
FEBRERO	DEL 3 AL 14 MAR	17 AL 31 MAR								
MARZO	DEL 1 AL 14 ABR	15 AL 28 ABR								
ABRIL	DEL 2 AL 15 MAY	16 AL 29 MAY	28-JUL-2025	06-AGO-2025	DEL 13 AL 15 AGO-2025	15-AGO-2025	22-AGO-2025	DEL 23 DE AGO AL 02-SEP-2025		
MAYO	DEL 2 AL 13 JUN	16 AL 27 JUN								
JUNIO	DEL 1 AL 14 JUL	15 AL 28 JUL								
JULIO	DEL 1 AL 14 AGO	15 AL 28 AGO	28-OCT-2025	06-NOV-2025	DEL 07 AL 18-NOV-2025	18-NOV-2025	25-NOV-2025	DEL 26 DE NOV AL 04-DIC-2025		
AGOSTO	DEL 1 AL 12 SEP	15 AL 29 SEP								
SEPTIEMBRE	DEL 1 AL 14 OCT	15 AL 28 OCT								
OCTUBRE	DEL 3 AL 14 NOV	17 AL 28 NOV	29-ENE-2026	10-FEB-2026	DEL 11 AL 19 FEB-2026	19-FEB-2026	26-FEB-2026	DEL 27 DE FEB AL 09-MAR-2025		
NOVIEMBRE	DEL 1 AL 12 DIC	15 AL 29 DIC								
DICIEMBRE	DEL 2 AL 15 ENE 2026	16 AL 29 ENE-2026								
ENERO 2026	DEL 03 AL 09 FEB-2026	10 AL 23 FEB-2026	23-FEB-2026	4-MAR-2026	DEL 5 AL 13 MAR-2026	13-MAR-2026	23-MAR-2026	DEL 24 DE MAR AL 01-ABR-2026		

Y, finalmente, les comunicó sobre la información y documentación necesaria a presentar junto con sus Informes mensuales, para su revisión.

5.3 Inicio de los trabajos de fiscalización

El 24 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva requirió a las Organizaciones Ciudadanas, la presencia de la persona Representante, a efecto de formalizar el acta de inicio de los trabajos de fiscalización de los informes mensuales, de los ingresos y gastos, así como de la revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria. Dichos trabajos se llevaron a cabo en el domicilio del Instituto Electoral.

Los oficios emitidos se detallan a continuación:

No.	Organización Ciudadana	Número de Oficio
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	IECM/DEAPyF/0364/2025
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C	IECM/DEAPyF/0369/2025
3.	Ecos de Reconciliación	IECM/DEAPyF/0370/2025
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C	IECM/DEAPyF/0366/2025
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	IECM/DEAPyF/0365/2025
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	IECM/DEAPyF/0368/2025
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	IECM/DEAPyF/0367/2025

5.4 Monitoreo en internet y verificación de eventos y asambleas

Como parte del procedimiento de fiscalización, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo el monitoreo en internet (incluyendo páginas web y redes sociales) con la finalidad de obtener elementos adicionales para la revisión, identificar propaganda difundida, eventos realizados y verificar la congruencia de dicha información con la reportada en los informes mensuales, así como la fuente de financiamiento utilizada.

El monitoreo se realizó del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, e incluyó la revisión de páginas oficiales y no oficiales, así como de perfiles en redes sociales de las Organizaciones Ciudadanas y de sus personas Representantes o Responsables, utilizando motores de búsqueda y plataformas como Facebook, YouTube, Instagram, TikTok, X y Threads, como se indica:

No.	Organización Ciudadana	Links monitoreados				
		Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Enero26	Total
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	130	130	130	45	435
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C	110	100	260	90	560
3.	Ecos de Reconciliación	197	236	241	81	755
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C	414	493	324	162	1393
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	269	288	320	99	976
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	216	213	709	63	1201
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	196	209	288	72	765
SUMA		1532	1669	2272	612	6085

Las búsquedas efectuadas se registraron en una bitácora de monitoreo; en aquellos casos en que se identificaron posibles gastos o eventos no reportados se llevó a cabo su confronta con la información contenida en los informes mensuales. Cuando no fue posible acreditar su correspondencia, se formularon las observaciones respectivas mediante los oficios de errores u omisiones, adjuntando la evidencia respectiva.

Derivado de lo anterior, el monitoreo en internet permitió advertir la realización y difusión de diversos eventos y actividades por parte de las Organizaciones Ciudadanas que no fueron reportados en sus informes mensuales, lo que contribuyó a fortalecer y orientar las acciones de verificación.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva comisionó personal para asistir a los eventos y asambleas identificados, con el objeto de verificar los bienes, servicios y propaganda utilizados, a efecto de confrontar dicha información con la reportada en los informes mensuales, levantándose para tal efecto las actas circunstanciadas correspondientes, como se indica a continuación:

No.	Organización Ciudadana	Eventos	Asambleas	
			Distritales	De Demarcación
1.	Fuerza Popular Línea de Masas (APL)	0	0	1
2.	Constitucionalidad Democrática por México, A.C	0	0	0
3.	Ecos de Reconciliación	0	0	0
4.	Movimiento de Liberación Juvenil, A.C	0	0	0
5.	Movimiento Laborista CDMX, A.C.	0	0	0
6.	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	2	0	1
7.	Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	0	0	0

5.5 Asesoría y orientación

Durante el proceso de fiscalización, la Dirección Ejecutiva brindó asesoría y orientación permanente a las Organizaciones Ciudadanas, de manera presencial, así como a través de medios electrónicos y telefónicos, con el propósito de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

5.6 Notificaciones

De conformidad con el artículo 17, fracción I del Reglamento de Fiscalización, para la realización de notificaciones electrónicas, los Sujetos Obligados debían presentar de manera física, el formato F-16 (Aceptación de notificaciones electrónicas), previsto en dicho ordenamiento.

Por tanto, las Organizaciones acompañaron a su escrito de notificación de intención, entre otros requisitos, el Formato de Aceptación de Notificaciones Electrónicas por Internet.

Así, con fundamento en los artículos 118, fracción II y 120 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva notificó, a través del sistema de notificaciones, los oficios emitidos durante todo el proceso de fiscalización 2025-2026.

5.7 Informes esperados y presentados

En ejercicio de sus atribuciones, el personal responsable de la revisión a los informes mensuales llevó a cabo la fiscalización de la documentación presentada por cada una de las Organizaciones. De conformidad con el calendario previamente establecido, se contemplaba la presentación de **91** informes, de éstos, 66 fueron presentados en tiempo, 7 de manera extemporánea y 18 no fueron presentados, conforme al cuadro siguiente:

Organización Ciudadana	Informes Esperados	Informes Presentados		Omisiones
		En tiempo	Extemporáneos	
Fuerza Popular línea de Masas (APL)	13	12	1	0
Constitucionalidad Democrática por México, A.C.	13	13	0	0
Ecos de Reconciliación, A.C.	13	10	3	0
Movimiento de Liberación Juvenil, A.C.	13	12	0	1
Movimiento Laborista CDMX, A.C.	13	10	0	3
Tlatoani Voz de Todos, A.C.	13	6	3	4
Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.	13	3	0	10
Total	91	66	7	18

5.8 Procedimientos

De las actividades realizadas por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva, relativas a la revisión de los Informes Mensuales del ejercicio 2025-2026, así como de los registros contables y la documentación comprobatoria presentada por las Organizaciones Ciudadanas, se definieron

el objetivo y el alcance de la revisión, en los términos siguientes:

Objetivo. Verificar el correcto cumplimiento a las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización, respecto a la revisión de los Informes Mensuales que presenten las Organizaciones Ciudadanas.

Alcance. Identificar errores y omisiones de carácter técnico derivado de la revisión de los informes mensuales, así como comprobar la autenticidad y veracidad de los ingresos y gastos reportados, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

En ese contexto, durante el proceso de fiscalización correspondiente se realizaron las siguientes actividades:

Referencia	Reglamento de Fiscalización	Actividad
Presentación de Informes mensuales	Artículos 31, fracción II, incisos a), b) y c) y 32 y 33	Se verificó que: - Las organizaciones ciudadanas presentaran el informe mensual sobre el origen y destino de los recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. - El primer informe correspondiera al mes de enero, que comprendería desde la fecha en que notificó al Instituto Electoral su interés de constituirse en PPL hasta el último día del mes. - El último informe correspondiera al mes de enero del año siguiente al que hubieran notificado su intención, el cual debió haberse presentado dentro de los cinco días posteriores a la presentación de dicha solicitud.
Documentación que debe incluirse con el Informe	Artículos 2 fracción IV; 1, fracción II y último párrafo;	Se validó que hubieran presentado los formatos: F-1, F-2, F-3, F-4, F-5, F-6, F-7, F-8, F-9, F-10, F-17, F19 y F20 y Se verificó que las cifras reportadas en el formato F-1; coincidiera con las cifras de los formatos F-2, F-3, F-4, F-5, F-6, F-7, F-8, F-9, F-10, F-17, F19 y F20.
	Artículo 25, fracción II, inciso h)	Se verificó que indicaran las páginas web y redes sociales oficiales, especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación.
	Artículo 32, fracción I	Se verificó la presentación de la información y documentación soporte siguiente: - Pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos del ejercicio o mes según corresponda; - Estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de todas las cuentas correspondientes al periodo que se informa, incluyendo los contratos de apertura, registro de firmas, evidencia del manejo mancomunado y, en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas; - Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio o mes que corresponda; - Balanzas de comprobación mensuales a último nivel, la balanza acumulada anual consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión; - Control de Folios del Recibo Unico de Aportaciones de Afiliados, Afiliadas y Simpatizantes, así como el Registro Individual y Acumulado de Aportaciones por

Referencia	Reglamento de Fiscalización	Actividad
		Persona; - Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Participación en Actividades Políticas; - Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y/o Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y el Control de Eventos de Autofinanciamiento; - Inventario físico valuado del activo fijo conforme al formato F-10; - Detalle de los montos aportados por las personas afiliadas y/o simpatizantes; - El registro individual y centralizado del Financiamiento Privado en Efectivo conforme al formato F-20, se presentará junto con el formato Informe Anual.
	Artículos 104 y 105, párrafo primero	Se revisó la información financiera presentada y se comprobó la veracidad de lo señalado en los Informes mensuales de Ingresos y Egresos, dentro del plazo de 10 días.

5.8.1 Ingresos

Referencia	Reglamento de Fiscalización	Descripción
Financiamiento	Artículo 35	Se verificó que el financiamiento, tanto en efectivo como en especie, fuera de procedencia lícita.
	Artículo 36	Se verificó que la Organización Ciudadana se sujetara a los procedimientos para el registro y la integración de la documentación comprobatoria de los ingresos, conforme a los siguiente: - La totalidad de los ingresos se encontrara registrada contablemente y fuera consistente con la balanza de comprobación mensual y con los auxiliares contables con cifras al 2025-2026. - La documentación soporte (pólizas contables, recibos, fichas de depósito y/o comprobantes de transferencias electrónicas interbancarias y estados de cuenta reunieran la totalidad de requisitos que establece la normatividad. - Los recursos en efectivo se hubieran depositado en cuentas bancarias a nombre de la Organización Ciudadana dentro de las 24 horas posteriores a su recepción.
Financiamiento personas afiliadas	Artículo 39	Se verificó que las aportaciones, donativos, cuotas ordinarias y extraordinarias en efectivo o en especie de personas afiliadas se hubieran detallado en el formato F-3.
Financiamiento personas simpatizantes	Artículo 40	Se verificó que las aportaciones, donativos, cuotas ordinarias y extraordinarias en efectivo o en especie de personas simpatizantes se hayan realizado de forma libre y voluntaria, que se detalle en el formato F-3.
Autofinanciamiento	Artículo 41	Se verificó que los ingresos obtenidos por esta modalidad hayan sido reportados mediante el formato F-4 y totalmente requisitados.
Rendimientos financieros	Artículo 44	Se verificó que el importe reportado proviniera de rendimientos financieros por los recursos manejados en las cuentas bancarias y de inversiones.

Referencia	Reglamento de Fiscalización	Descripción
		Se verificó que el importe del formato F-4: “Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y/o Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos” coincidiera con el reportado en los informes mensuales. Se corroboró que la Organización Ciudadana presentara el formato F-4: “Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y/o Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos” debidamente requisitado, con los datos requeridos y con las firmas de autorización.
De las Aportaciones Requisitos de los recibos de aportaciones	Artículo 45	Se verificó que: - La persona Responsable haya solicitado por escrito a la Dirección Ejecutiva la generación de una serie de recibos únicos de aportaciones de personas afiliadas y/o simpatizantes, de conformidad con el formato F-8. - El archivo PDF se imprimió y expidió para acreditar las aportaciones tanto en efectivo como en especie, provenientes de las personas afiliadas, simpatizantes, integrantes y de cualquier persona física con excepción de las personas físicas con actividad empresarial. - Los recibos se expidieron en forma consecutiva, sin dejar intermedios como pendientes de utilizar, y cancelar los no utilizados. - Hayan entregado a la autoridad electoral la totalidad de los recibos, debidamente requisitados, que respalden las aportaciones recibidas. - La Organización presentara junto con los informes mensuales el formato F-5: CF-RUA “Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones de personas afiliadas y/o Simpatizantes” debidamente requisitado. Se verificaron físicamente los recibos cancelados y pendientes de utilizar, reportados en el formato F-5, además de que el siguiente recibo al último utilizado en el mes inmediato anterior fuera el primer recibo expedido en el mes que se reportara. Se cotejó que el importe reportado por la Organización coincidiera tanto con el reportado en el Informe Mensual, así como con el reflejado en el formato F-5: CF-RUA “Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones de personas afiliadas y/o Simpatizantes”. Se verificó que los registros contables especificaran el financiamiento privado en dinero como en especie; que las aportaciones de afiliados y simpatizantes realizadas por una sola persona en una exhibición o en varias no rebasaran las 90 veces la UMA y que las aportaciones en especie que rebasaran 90 veces la UMA se formalizaron mediante contratos escritos. Se constató que los recibos de aportaciones utilizados fueran impresos con folio consecutivo, verificando que una copia se remitiera al órgano de administración para su consecutivo y otra permaneciera anexa a la póliza de registro contable correspondiente, y que la original se haya entregado a la persona que realizó la aportación.
Aportaciones en efectivo	Artículo 46 y 47	Se verificó que las aportaciones en efectivo mayores a 90 veces la UMA se hayan realizado mediante cheque nominativo de la cuenta del aportante, o a través de transferencia electrónica interbancaria

Referencia	Reglamento de Fiscalización	Descripción
		en la que se utilizó la clave bancaria estandarizada CLABE. Se verificó que se haya presentado el registro individual y centralizado de las personas que realizaron aportaciones, conforme al formato F-20.
Valor de mercado de donaciones de servicios	Artículo 51	Se verificó que el valor de las donaciones de servicios profesionales prestados a título gratuito se haya tomado conforme al valor promedio de cuando menos dos cotizaciones.
Bienes muebles e inmuebles en comodato	Artículo 53	Se verificó que las aportaciones en especie por el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles se hayan respaldado con contrato de comodato.
Entes impedidos para realizar aportaciones	Artículo 57	Se comprobó que no se hayan realizado aportaciones o donativos prestamos, condonaciones de deuda, prestación de servicios personales o entregas bienes a título gratuito o en comodato, por personas físicas o morales prohibidas como establece el Reglamento Se cercioró que no se haya obtenido financiamiento, créditos o recursos provenientes de la banca de desarrollo.

5.8.2 Egresos

Referencia	Reglamento	Descripción
Generalidades	Artículo 58, 60	Se verificó que los egresos estuvieran registrados contablemente y soportados con la documentación original expedida a nombre de la Organización Ciudadana por la persona a quien se efectuó el pago. Se corroboró que la totalidad de las erogaciones reportadas en los informes mensuales, correspondieran a las cifras reflejadas en los Estados de Resultados de los meses de enero de 2025 a enero de 2026, se hubieran registrado contablemente como se muestra en la balanza de comprobación anual y en los movimientos auxiliares contables con saldos a la misma fecha; asimismo, que las pólizas de registro contable se encontraran respaldadas con la documentación original, copia del cheque, contratos según el caso y facturas a nombre de la Organización ciudadana.
	Artículo 59	Se verificó que los recursos empleados se destinaron como lo establece el Código y el Reglamento de Fiscalización.
	Artículo 60	Se verificó que los egresos se hayan registrado contablemente y se encontraran respaldados con los documentos originales expedidos a nombre de la Organización Ciudadana, por la persona a quien se efectuó el pago, como son, entre otros: copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica, contratos, pólizas cheque, solicitud del cheque, con los elementos de convicción de los servicios contratados o productos adquiridos. Dicha documentación debió cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.
Obligación de pago por medio de cheque nominativo o transferencia electrónica	Artículo 61	Se verificó que todo pago efectuado que rebasara la cantidad equivalente a 90 veces la UMA se hubiera realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o a través de transferencia electrónica.
Contratos	Artículo 62	Se verificó que: En las operaciones que rebasaran la cantidad equivalente a 90 veces la UMA se hayan suscrito contratos, que establezcan

Referencia	Reglamento	Descripción
		claramente los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. • Los contratos celebrados por la Organización Ciudadana con sus proveedores, se incluyera una cláusula por la cual éstos se obligaban a conservar por un periodo de cinco años la copia de la factura correspondiente y una muestra o testigo de los bienes o servicios contratados.
Servicios Personales	Artículo 66	Se verificó que: • Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales se acompañaran de la documentación soporte y estuvieran autorizadas por la persona responsable. • La documentación estuviera anexa a su póliza, junto con los contratos correspondientes y cumplir con la totalidad de requisitos fiscales. • Las erogaciones efectuadas se contabilizaron en subcuentas por el tipo de gasto. Se comprobó que los pagos por reconocimientos por participación en actividades políticas que se hubieran realizado por la participación temporal en actividades ordinarias de sus personas afiliadas y/o simpatizantes, estuvieran soportados con los recibos foliados consecutivamente. Se confirmó que la Organización haya solicitado la impresión de los recibos de reconocimiento por participación en actividades políticas en triplicado, el F-9: Recibos de Reconocimientos por Participación en Actividades Políticas, asimismo, se corroboró que los registros individuales y centralizados, en forma impresa y en medio magnético, hubieran sido remitidos con los informes mensuales de 2025. Se verificó que el importe de Servicios Personales hubiera sido debidamente reportado en los informes mensuales, registrado y sustentado contablemente conforme a lo dispuesto en el Código y el Reglamento de Fiscalización.
Reconocimiento por Actividades Políticas (RPAP'S)	Artículo 70	Se verificó que los reconocimientos en efectivo a las personas afiliadas y/o simpatizantes hayan sido expedidos por su participación temporal en las actividades políticas, sin mediar relación laboral.
	Artículo 71	Se corroboró que los pagos por los reconocimientos políticos estuvieran respaldados con recibos foliados, conforme al formato F-9; además, se anexo copia simple de la credencial para votar vigente.
	Artículo 73	Se verificó la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo reportado de conformidad con la información del formato F-7.
	Artículo 74, segundo párrafo	Se verificó que las erogaciones por reconocimientos realizadas a una sola persona física no excedieran el equivalente de cien veces la UMA en el transcurso de un mes.
Gastos Financieros	Artículo 76	Se verificó que los gastos comprobados por este concepto estuvieran soportados con estados de cuenta de las instituciones financieras y, en su caso, por las conciliaciones bancarias respectivas.
Materiales,	Artículo 77	Se verificó que las erogaciones con cargo a las cuentas

Referencia	Reglamento	Descripción
Suministros y Servicios Generales		“Materiales y Suministros” así como “Servicios Generales” hayan sido contabilizadas por el tipo de gasto de que se trate verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados por la persona responsable.
	Artículo 78	Se verificó la comprobación de los gastos de servicios generales reportados con: I. Facturas expedidas por los proveedores o prestadores de servicios. II. Contrato en los que se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiere comprometido y . III. Las muestras correspondientes a los bienes y servicios adquiridos. Asimismo, que los pagos a los proveedores o prestadores de bienes se hayan realizado mediante cheque o transferencia de la cuenta bancaria de la Organización ciudadana. Se verificó que los comprobantes anexos a las pólizas contables estuvieran requisitados con el nombre, cargo, firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, así como la fecha de recepción.
Gastos de propaganda	Artículo 79	Se verificó que la Organización Ciudadana reportara gastos por concepto de propaganda consistente en diarios, revistas y otros medios impresos y que fueran debidamente reportado en los informes mensuales, registrados y sustentados contablemente conforme a lo dispuesto en el Código y el Reglamento de Fiscalización.

5.8.3 Cuentas de Balance

Referencia	Reglamento	Descripción
Bancos	Artículo 83	Se verificó que: Todas las cuentas bancarias de cheques estuvieran a nombre de la Organización y manejadas mancomunadamente. Presentará las conciliaciones bancarias mensualmente, de los registros contables contra los movimientos registrados en los estados de cuenta bancarios. Se verificó que los saldos de bancos reflejados en los estados de cuenta correspondieran al importe expresado en el Estado de Posición Financiera con cifras al término de cada mes, elaborado y presentado por la Organización junto con los informes mensuales; asimismo, que el importe que muestra el Estado de Posición Financiera coincidiera con el señalado en la balanza de comprobación, éste a su vez con los auxiliares contables. En la revisión de las conciliaciones bancarias mensuales, se comprobó que se hubiera considerado la totalidad de operaciones reflejadas cada mes y los estados de cuenta hubieran sido emitidos por las Instituciones Bancarias a la misma fecha.

5.8.4 Cuentas por Cobrar

Referencia	Reglamento	Descripción
Cuentas por	Artículo 86,	Se corroboró que los egresos registrados en los rubros “Deudores

Referencia	Reglamento	Descripción
Cobrar	fracción II	Diversos”, “Gastos por Comprobar” y “Anticipo a Proveedores” que se hubieran generado, como consecuencia de las operaciones realizadas, quedaran recuperados o debidamente comprobados con la documentación correspondiente Se verificó que no existieran saldos a la presentación del último informe mensual, de lo contrario serían considerados como egresos no comprobados e incorporados para efectos del límite establecido en el artículo 63 en el Código y el Reglamento de Fiscalización.

5.8.5 Cuentas por Pagar

Referencia	Reglamento	Descripción
Pasivos	Artículo 90	Se verificó que las operaciones o transacciones económicas de la Organización ciudadanas, que hubieran generado una obligación ineludible con una tercera persona, se encontraran respaldadas con la documentación que demuestre la prestación del servicio o la adquisición de los bienes.
	Artículo 91	Se verificó que al final del ejercicio no existieran pasivos en la contabilidad de las organizaciones ciudadanas Se constató que la Organización Ciudadana no hubiera reportado cuentas por pagar contabilizadas en el último informe mensual. Se verificó que la Organización Ciudadana hubiera anexado a sus Informes la integración detallada de sus pasivos con mención de montos, nombres, concepto y fecha de contratación de la obligación; asimismo, se verificó que estuvieran debidamente registrados y respaldados con la documentación comprobatoria y que cuentan con la autorización del funcionario facultado para el efecto.

5.8.6 Activo Fijo

Referencia	Reglamento	Descripción
Activo Fijo	Artículo 97	Se verificó que la Organización presentara anexo al informe mensual el Inventario Físico de Activo Fijo Actualizado y Valuado, debidamente requisitado.
	Artículo 98	Se verificó que la Organización hubiera presentado el control de inventarios de activo fijo conforme al formato F-10.

5.8.7 Monitoreo

Referencia	Reglamento	Descripción
Monitoreo	Artículo 113	La Dirección Ejecutiva realizó monitoreos de manera periódica en páginas electrónicas y redes sociales más utilizadas y tendentes a ser utilizados por la Organización ciudadana. El monitoreo consistió en reunir, clasificar, revisar y sustentar la propaganda que se publicó en internet y redes sociales tendentes a promover o bien a promocionar a la Organización Ciudadana. Se confrontó la información recabada en los monitoreos realizados y en las visitas de verificación con la reportada en los informes mensuales y registrada por la Organización Ciudadana, en su caso, se notificaron las inconsistencias encontradas.

5.8.8 Oficios de Errores u Omisiones

Referencia	Reglamento	Descripción
Primer oficio de solicitud de aclaraciones y rectificaciones	Artículo 118, fracción II	Se notificó la existencia de errores u omisiones incurridos, para que, en un plazo de siete días contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos dicha notificación, la Organización Ciudadana presentara las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.
Requisitos de la respuesta	Artículo 119	Se verificó el escrito de respuesta, donde la Organización expuso lo que a su derecho convenía y aportó la información que se le solicitó, así como las pruebas que respaldaban sus afirmaciones. Se verificó que la documentación fuera entregada conforme al formato F-17.
Segundo oficio de solicitud de aclaraciones y rectificaciones	Artículo 120	Se notificó a la Organización los errores u omisiones no subsanados, con sus respectivas consideraciones de hecho, derecho y técnicas, para que en un plazo improrrogable de cinco días contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos dicha notificación, fueran subsanados y, junto con su respuesta, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

5.9 Confirmaciones

De conformidad con lo establecido el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, y con el fin de validar la información reportada, así como de confirmar saldos y operaciones, la Dirección Ejecutiva formuló solicitudes de información, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a efecto de requerir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información relativa a las cuentas bancarias reportadas por las Organizaciones, así como de sus personas Representantes y/o Responsables financieros, con el propósito de verificar los ingresos y gastos reportados en los informes mensuales presentados.

De igual manera, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria información relativa a la situación fiscal, cédula de identificación fiscal y domicilio registrado por las Organizaciones Ciudadanas, con la finalidad de corroborar la veracidad de la información proporcionada a esta autoridad.

5.10 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Una vez finalizado el plazo de revisión, se procedió a elaborar los informes trimestrales relativos a la revisión de los informes mensuales presentados por las Organizaciones. Con base en tales informes, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

6. Fiscalización de los Informes Mensuales de Ingresos y Gastos de las Organizaciones Ciudadanas, correspondientes al ejercicio 2025-2026.

6.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

6.1.1 RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

Presentación y revisión de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó a la Dirección Ejecutiva sus Informes Mensuales en las fechas que se señalan a continuación:

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	11 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025 Extemporáneo
Diciembre 2025	Del 2 al 15 enero de 2026	15 de enero de 2026
Enero 2026*	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL. ⁷	09 de febrero de 2026

* No se recibió solicitud de registro como PPL por la Organización Ciudadana⁸.

Posteriormente, derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a la Organización Ciudadana, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándole un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, respecto de los cuales no fue contestado el correspondiente al mes de enero de 2026, como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0565/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0941/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1837/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0138/2026	29 de enero 2026	09 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0218/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 1, Apartado 1.1** del presente Dictamen Consolidado.

A pesar de que en la mayoría de los casos la Organización dio respuesta a los requerimientos no subsanó los errores u omisiones; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización, le fueron notificados nuevamente, a través del SINAP, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentara las aclaraciones y

⁷ Artículo 31, fracción II, Inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

⁸ Lo anterior, de conformidad con el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026" presentado por la Dirección Ejecutiva en la segunda sesión ordinaria por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, el 19 de febrero de 2026.

rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento de que, en caso de no solventarlos, podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

Los oficios correspondientes fueron notificados conforme a lo siguiente:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0642/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1035/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1945/2025	18 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0202/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0444/2026	13 de marzo de 2026	24 de marzo de 2026

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 2, Apartado 2.1** del presente Dictamen Consolidado.

Además, en dicho Anexo y Apartado, se precisan tanto los errores u omisiones que fueron subsanados por la Organización como aquellos que no lo fueron. En ambos casos, se exponen las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas que dan sustento a la confirmación de éstos.

Aquellos errores u omisiones que no fueron subsanados constituyen las Conclusiones del proceso de fiscalización a los informes mensuales de ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, esto es, las probables faltas en que incurrió la Organización, las cuales se sintetizan en el **Anexo 3, apartado 3.1** del presente Dictamen Consolidado.

Finalmente, cabe mencionar que, al cierre de la revisión, la Dirección Ejecutiva formalizó, mediante acta circunstanciada, la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes.

1. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes mensuales correspondientes al periodo de enero 2025 a enero de 2026, se determinó que el importe total de los ingresos de la Organización fue de \$50,658.50 (Cincuenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), mientras que el de gastos ascendió a \$34,144.30 (Treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.).

Este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Para verificar la información reportada por la Organización, que se precisa en este y en cada uno de los siguientes rubros, se efectuaron las actividades respectivas descritas en el apartado 5 del presente Dictamen.

2. INGRESOS

La Organización reportó en los informes mensuales ingresos por un total de \$50,658.50 (Cincuenta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma⁹:

⁹ La integración mensual de los ingresos puede observarse en el apartado **6.1.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**.

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Aportaciones en Dinero de Afiliados	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$20,000.00	39%
Aportaciones en Especie de Afiliados	\$19,303.50	\$3,406.50	\$3,406.50	\$3,406.50	\$1,135.50	\$30,658.50	61%
TOTAL	\$19,303.50	\$23,406.50	\$3,406.50	\$3,406.50	\$1,135.50	\$50,658.50	100%

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO

2.1.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

2.2. FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE

2.2.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en especie, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$30,658.50 (Treinta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

3. GASTOS

La Organización reportó en sus Informes Mensuales, gastos en actividades ordinarias para constituirse como PPL por un total de \$34,144.30 (Treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/80 M.N.), que se integran trimestralmente como sigue¹⁰:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO 2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Servicios Generales	\$ 19,303.50	\$ 3,406.50	\$ 3,406.50	\$ 3,406.50	\$ 1,135.50	\$ 30,658.50	90%
Gastos Financieros	\$0.00	\$ 3,480.00	\$5.80	0.00	\$0.00	\$ 3,485.80	10%
TOTAL	\$ 19,303.50	\$ 6,886.50	\$ 3,412.30	\$ 3,406.50	\$ 1,135.50	\$ 34,144.30	100%

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

3.1 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$30,658.50 (Treinta mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Comodato de bienes muebles, inmuebles y servicios.	\$ 14,761.50
Gastos Notariales.	14,320.00
Teléfono.	1,577.00
TOTAL	\$ 30,658.50

3.2 GASTOS FINANCIEROS

¹⁰ La integración mensual de los gastos puede observarse en el apartado 6.1.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN".

Los registros contables de la Organización reflejan un importe de \$3,485.80 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.).

4. BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran, al 31 de enero de 2026, un saldo por \$16,514.20 (Dieciséis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.).

La Organización hizo uso de una Cuenta Bancaria aperturada con la Institución BANAMEX para el manejo de los recursos, que contó con la siguiente información:

Titular de la Cuenta: **Fuerza Popular línea de Masas (APL).**

Tipo de Moneda: **Nacional**

Fecha de Apertura: **21 de febrero de 2025.**

5. CUENTAS POR COBRAR

Con base en la documentación contable presentada y los auxiliares contables revisados de la Organización, se determinó que ésta no tiene cuentas por cobrar.

6. ACTIVO FIJO

De acuerdo con la información financiera y los registros contables de la Organización, se determinó que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

No obstante, la Organización contó, para el desarrollo de sus funciones, con un bien inmueble en comodato, mismo que fue devuelto en su oportunidad.

7. PASIVO

Acorde con la información proporcionada y los registros contables, se determinó que no existen cuentas por pagar.

8. MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, no se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización.

9. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisión de los gastos reportados por la Organización para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como PPL en la Ciudad de México, se concluye que **no** rebasó el Tope establecido¹¹, como se aprecia en el punto **6.1.2.** de este Dictamen.

10. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, los cuales

¹¹ Lo cual puede observarse en el apartado **6.1.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**

fueron debidamente notificados a la Organización y, aquellos que no fueron subsanados, se describen como conclusiones en el **Anexo 3, apartado 3.1** del presente **Dictamen Consolidado**.

6.1.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN

INFORMES	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO						
	PERSONAS AFILIADAS		PERSONAS SIMPATIZANTES		AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE			
Enero	\$ 0.00	\$ 15,455.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,455.50
Febrero	\$ 0.00	2,148.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2,148.50
Marzo	\$ 0.00	1,699.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,699.50
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 19,303.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,303.50
Abril	\$ 20,000.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	21,135.50
Mayo	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Junio	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 20,000.00	\$ 3,406.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23,406.50
Julio	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Agosto	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Septiembre	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 3,406.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,406.50
Octubre	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Noviembre	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Diciembre	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 3,406.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,406.50
Enero-2026	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
TOTAL ENERO	\$ 0.00	\$ 1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,135.50
GRAN TOTAL	\$ 20,000.00	\$ 30,658.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,658.50

INFORMES	GASTOS						TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	
Enero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,455.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,455.50
Febrero	\$ 0.00	\$ 0.00	2,148.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2,148.50
Marzo	\$ 0.00	\$ 0.00	1,699.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,699.50
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,303.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,303.50
Abril	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 3,480.00	\$ 0.00	\$ 0.00	4,615.50
Mayo	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Junio	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,406.50	\$ 3,480.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,886.50
Julio	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Agosto	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Septiembre	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	5.80	\$ 0.00	\$ 0.00	1,141.30
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,406.50	\$ 5.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,412.30
Octubre	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Noviembre	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
Diciembre	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50

INFORMES	GASTOS						
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,406.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,406.50
Enero-2026	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	1,135.50
TOTAL ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,135.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,135.50
GRAN TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30,658.50	\$ 3,485.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$34,144.30
Gasto no reportado							\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30,658.50	\$ 3,485.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,144.30
Tope Máximo de Gastos							\$19,021,629.79
Diferencia							\$18,987,485.49

6.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

6.2.1 RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

Presentación y revisión de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó a la Dirección Ejecutiva sus Informes Mensuales en las fechas que se señalan a continuación:

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Diciembre 2025	Del 2 al 15 enero de 2026	15 de enero de 2026
Enero 2026 *	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL. ¹²	09 de febrero de 2026

* No se recibió solicitud de registro como PPL por la Organización Ciudadana¹³.

Posteriormente, derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a la Organización Ciudadana, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándole un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0563/2025	28 de abril de 2025	07 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0946/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1838/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0139/2026	29 de enero de 2026	09 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0216/2026	23 de febrero de 2026	04 de marzo de 2026

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 1, Apartado 1.2** del presente Dictamen Consolidado.

A pesar de que en la Organización dio respuesta a los requerimientos no subsanó los errores u omisiones; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización, le fueron notificados nuevamente, a través del SINAP, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara

¹² Artículo 31, fracción II, Inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

¹³ Lo anterior, de conformidad con el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026" presentado por la Dirección Ejecutiva" en la segunda sesión ordinaria por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, el 19 de febrero de 2026.

pertinentes, con el apercibimiento de que, en caso de no solventarlos, podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

Los oficios correspondientes fueron notificados conforme a lo siguiente:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0647/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1040/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1940/2025	18 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0201/2026	19 de febrero de 2026	26 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0442/2026	13 de marzo de 2026	23 de marzo de 2026

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 2, Apartado 2.2** del presente Dictamen Consolidado.

Además, en dicho Anexo y Apartado, se precisan tanto los errores u omisiones que fueron subsanados por la Organización como aquellos que no lo fueron. En ambos casos, se exponen las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas que dan sustento a la confirmación de éstos.

Aquellos errores u omisiones que no fueron subsanados constituyen las Conclusiones del proceso de fiscalización a los informes mensuales de ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, esto es, las probables faltas en que incurrió la Organización, las cuales se sintetizan en el **Anexo 3, apartado 3.2** del presente Dictamen Consolidado.

Finalmente, cabe mencionar que, al cierre de la revisión, la Dirección Ejecutiva formalizó, mediante acta circunstanciada, la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes.

1. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes mensuales correspondientes al periodo de enero 2025 a enero de 2026, se determinó que el importe total de sus ingresos y gastos fue de \$77,790.00 (Setenta y siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) y \$80,741.05 (Ochenta mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

Este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Para verificar la información reportada por la Organización, que se precisa en este y en cada uno de los siguientes rubros, se efectuaron las actividades respectivas descritas en el apartado 5 del presente Dictamen.

2. INGRESOS

La Organización reportó en los Informes Mensuales ingresos por un total de \$77,790.00 (Setenta y siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma¹⁴:

¹⁴ La integración mensual de los ingresos puede observarse en el apartado 6.2.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN".

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO 2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Aportaciones en Dinero	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	39%
Aportaciones en Especie	\$27,790.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$47,790.00	61%
TOTAL	\$57,790.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$77,790.00	100%

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO

2.1.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización Ciudadana tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

2.2 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE

2.2.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en especie, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$47,790.00 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.).

3. GASTOS

La Organización reportó en sus Informes Mensuales, gastos en actividades ordinarias para constituirse como PPL por un total de \$80,741.05 (Ochenta mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), que se integran trimestralmente como sigue¹⁵:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025						%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	ENERO-2026	TOTAL	
Servicios Generales	\$27,790.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$47,790.00	59%
Gastos Financieros	\$11,123.21	\$2,610.00	\$2,610.00	\$2,257.84	\$750.00	\$19,351.05	24%
Otros Gastos	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$3,600.00	\$0.00	\$13,600.00	17%
Total	\$38,913.21	\$8,610.00	\$18,610.00	\$11,857.84	\$2,750.00	\$80,741.05	100%

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

3.1 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$47,790.00 (Cuarenta y siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Bienes otorgados en comodato (Bien inmueble)	\$24,000.00
Acta Constitutiva	\$23,790.00
TOTAL	\$47,790.00

¹⁵ La integración mensual de los gastos puede observarse en el apartado 6.2.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"

3.2 GASTOS FINANCIEROS

Los registros contables de la Organización reflejan un importe de \$19,351.05 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y un pesos 05/100 M.N.), como gastos financieros, que se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones bancarias	\$10,397.04
Seguros y Fianzas	\$8,954.01
TOTAL	\$19,351.05

3.3 OTROS GASTOS

Los registros contables de la Organización reflejan un importe de \$13,600.00 (Trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) como gasto por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Reconocimiento por actividades políticas	\$13,600.00

4. BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran al 31 de enero de 2026, un saldo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

La Organización hizo uso de una Cuenta Bancaria aperturada con la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander para el manejo de los recursos, que contó con la siguiente información:

Titular de la Cuenta: **Constitucionalidad Democrática por México A.C.**

Tipo de Moneda: **Nacional**

Fecha de Apertura: **18 de febrero de 2025.**

5. CUENTAS POR COBRAR

Con base en la documentación contable presentada y los auxiliares contables revisados de la Organización, se determinó que ésta no tiene cuentas por cobrar.

6. ACTIVO FIJO

De acuerdo con la información financiera y los registros contables de la Organización, se determinó que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

No obstante, la Organización contó, para el desarrollo de sus funciones, con un bien inmueble en comodato, mismo que fue devuelto en su oportunidad.

7. PASIVO

Acorde con la información proporcionada y los registros contables, se determinó que la Organización tiene cuentas por pagar por un monto total de \$2,951.05¹⁶ (Dos mil novecientos

¹⁶ \$2,201.05 (Dos mil doscientos un pesos 05/100 M.N.) corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 y \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a enero de 2026.

cincuenta y un pesos 05/100 M.N.) que corresponden a comisiones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.

8. MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, no se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización.

9. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisión de los gastos reportados por la Organización para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como PPL en la Ciudad de México, se concluye que **no** rebasó el Tope establecido¹⁷.

10. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, los cuales fueron debidamente notificados a la Organización y, aquellos que no fueron subsanados, se describen como conclusiones en el **Anexo 3, apartado 3.2** del presente **Dictamen Consolidado**.

¹⁷ Lo cual puede observarse en el apartado **6.2.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**

6.2.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN

INFORMES	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO						
	PERSONAS AFILIADAS		PERSONAS SIMPATIZANTES		AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE			
Enero	\$0.00	\$23,790.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,790.00
Febrero	\$30,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00
Marzo	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$30,000.00	\$27,790.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,790.00
Abril	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Mayo	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Junio	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
Julio	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Agosto	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Septiembre	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
Octubre	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Noviembre	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Diciembre	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
Enero 2026	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
TOTAL	\$30,000.00	\$47,790.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$77,790.00

INFORMES	GASTOS						TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$23,790.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,790.00
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$11,123.21	\$0.00	\$0.00	\$13,123.21
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$27,790.00	\$11,123.21	\$0.00	\$0.00	\$38,913.21
Abril	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$870.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.00
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$870.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.00
Junio	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$870.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$2,610.00	\$0.00	\$0.00	\$8,610.00
Julio	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$870.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.00
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$870.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$870.00	\$10,000.00	\$0.00	\$2,870.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$2,610.00	\$10,000.00	\$0.00	\$8,610.00
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$757.84	\$3,600.00	\$0.00	\$6,357.84
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00	\$2,750.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00	\$2,750.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$2,257.84	\$3,600.00	\$0.00	\$11,857.84

INFORMES	GASTOS						TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	
Enero 2026	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$750.00	\$0.00	\$0.00	\$2,750.00
GRAN TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$47,790.00	\$19,351.05	\$13,600.00	\$0.00	\$80,741.05
Gasto no reportado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$47,790.00	\$19,351.05	\$13,600.00	\$0.00	\$80,741.05
Tope Máximo de Gastos							\$19,021,629.79
Diferencia							\$18,940,888.74

6.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

6.3.1 RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

Presentación y revisión de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó a la Dirección Ejecutiva sus Informes Mensuales en las fechas que se señalan a continuación:

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 3 al 17 de febrero de 2025	08 de mayo de 2025 Extemporáneo
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	13 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	6 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	9 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025 Extemporáneo
Diciembre 2025	Del 2 al 15 enero de 2026	9 de enero de 2026
Enero 2026 *	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL. ¹⁸	12 de febrero de 2026 Extemporáneo

* No se recibió solicitud de registro como PPL por la Organización Ciudadana¹⁹.

Posteriormente, derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a la Organización Ciudadana, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándole un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0564/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0947/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1842/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0140/2026	29 de enero de 2026	09 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0217/2026	23 de febrero de 2026	04 de marzo de 2026

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 1, Apartado 1.3** del presente Dictamen Consolidado.

A pesar de que la Organización Ciudadana dio respuesta a los requerimientos no subsanó los errores u omisiones; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del

¹⁸ Artículo 31, fracción II, Inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

¹⁹ Lo anterior, de conformidad con el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026" presentado por la Dirección Ejecutiva" en la segunda sesión ordinaria por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, el 19 de febrero de 2026.

Reglamento de Fiscalización, le fueron notificados nuevamente, a través del SINAP, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento de que, en caso de no solventarlos, podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

Los oficios correspondientes fueron notificados conforme a lo siguiente:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0648/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1041/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1942/2025	18 de noviembre de 2025	24 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0200/2026	19 de febrero de 2026	25 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0443/2026	13 de marzo de 2026	23 de marzo de 2026

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 2, Apartado 2.3** del presente Dictamen Consolidado.

Además, en dicho Anexo y Apartado, se precisan tanto los errores u omisiones que fueron subsanados por la Organización como aquellos que no lo fueron. En ambos casos, se exponen las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas que dan sustento a la confirmación de éstos.

Aquellos errores u omisiones que no fueron subsanados constituyen las Conclusiones del proceso de fiscalización a los informes mensuales de ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, esto es, las probables faltas en que incurrió la Organización, las cuales se sintetizan en el **Anexo 3, apartado 3.3** del presente Dictamen Consolidado.

Finalmente, cabe mencionar que, al cierre de la revisión, la Dirección Ejecutiva formalizó, mediante acta circunstanciada, la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes.

1. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes Mensuales correspondientes al periodo de enero 2025 a enero de 2026, se determinó que el importe de total de sus ingresos y gastos fue de \$98,720.07 (Noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 07/100 M.N.) y \$103,867.17 (Ciento tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 17/100 M.N.), respectivamente.

Este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Para verificar la información reportada por la Organización, que se precisa en este y en cada uno de los siguientes rubros, se efectuaron las actividades respectivas descritas en el apartado 5 del presente Dictamen.

2. INGRESOS

La Organización reportó en los Informes Mensuales, ingresos por un total de \$98,720.07 (Noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 07/100 M.N.), los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma²⁰:

²⁰ La integración mensual de los ingresos puede observarse en el apartado 6.3.2 de este capítulo, denominado “INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN”.

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO 2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Aportaciones en Dinero de personas afiliadas	\$ 20,000.00	\$ 2,510.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 32,510.00	33%
Aportaciones en Especie de personas afiliadas	\$ 23,996.73	\$ 5,291.19	\$ 8,781.19	\$ 24,777.10	\$ 2,126.16	\$ 64,972.37	66%
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,237.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,237.70	1%
TOTAL	\$ 43,996.73	\$ 7,801.19	\$ 20,018.89	\$ 24,777.10	\$ 2,126.16	\$ 98,720.07	100%

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO

2.1.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$32,510.00 (Treinta y dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.).

2.2 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE

2.2.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en especie, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$64,972.37 (Sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 37/100 M.N.).

2.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

La Organización tuvo ingresos provenientes de rendimientos financieros por un importe total de \$1,237.70 (Mil doscientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.).

3. GASTOS

La Organización reportó en sus Informes Mensuales, gastos en actividades ordinarias para constituirse como PPL por un total de \$103,867.17 (Ciento tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 17/100 M.N.), que se integran trimestralmente como sigue²¹:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Materiales y Suministros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,740.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,740.20	6%
Servicios Generales	\$ 32,535.00	\$ 7,395.60	\$ 12,291.73	\$ 6,215.19	\$ 2,071.73	\$ 60,509.25	59%
Gastos Financieros	\$ 7,236.04	\$ 2,685.38	\$ 2,653.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,575.00	12%

²¹ La integración mensual de los gastos puede observarse en el apartado 6.3.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN".

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026		%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	ENERO-2026	TOTAL	
Otros Gastos	\$ 1,461.73	\$ 20,041.19	\$ 2,923.46	\$ 561.91	\$ 54.43	\$ 25,042.72	24%
SUBTOTAL	\$41,232.77	\$30,122.17	\$23,608.97	\$6,777.10	\$ 2,126.16	\$103,867.17	100%
Gasto no reportado ²²			\$ 10,903.11			\$ 10,903.11	
TOTAL	\$41,232.77	\$30,122.17	\$34,512.08	\$6,777.10	\$ 2,126.16	\$114,770.28	

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se determinó el importe de \$5,740.20 (Cinco mil setecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Copias	\$ 249.00
Propaganda	336.40
Volantes	812.00
Stand	3,786.00
Impresión de vinil	556.80
TOTAL	\$ 5,740.20

3.2 SERVICIOS GENERALES

Se determinó el importe de \$60,509.25 (Sesenta mil quinientos nueve pesos 25/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Acta constitutiva	\$ 22,000.00
Página WEB	10,000.00
Internet y telefonía	6,691.00
Playeras	5,509.60
Gastos notariales	9,000.00
Comodato bien inmueble	7,308.65
TOTAL	\$60,509.25

3.3 GASTOS FINANCIEROS

Los registros contables de la Organización reflejan un importe de \$12,575.00 (Doce mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro BBVA	\$ 7,236.04
Diferencia cambiaria	1,376.57
Prima de seguro	3,926.43
Comisiones	35.96
TOTAL	\$12,575.00

²² Los gastos no reportados se determinan derivado de las actividades de visitas de verificación y de monitoreo realizados por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva y los montos totales se observan en las conclusiones identificadas en el **ANEXO 3.3**, los cuales se integran como se indica: \$10,903.11 Monitoreo T3-OC3-C14.

3.4 OTROS GASTOS

Se determinó el importe de \$25,042.72 (Veinticinco mil cuarenta y dos pesos 72/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Comodato	\$ 8,770.38
Seguro BANORTE	7,656.00
Diseño página WEB	8,000.00
Facebook	616.34
TOTAL	\$25,042.72

4. BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran al 31 de enero de 2026, un saldo por \$84.01²³ (Ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.).

La Organización hizo uso de diversas cuentas bancarias para el manejo de los recursos, que contaron con la siguiente información:

Banco Azteca, S.A.

Titular de la Cuenta: Ecos de Reconciliación, A.C.

Tipo de Moneda: Nacional.

Fecha de Apertura: 19 de febrero de 2025.

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Titular de la Cuenta: Ecos de Reconciliación, A.C.

Tipo de Moneda: Nacional.

Fecha de Apertura: 19 de marzo de 2025.

Fecha de cancelación: 13 de junio de 2025.

BBVA Bancomer, S.A.

Titular de la Cuenta: Ecos de Reconciliación, A.C.

Tipo de Moneda: Nacional.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2025.

Fecha de cancelación: 31 enero 2026.

BBVA Bancomer, S.A

Titular de la Cuenta: Ecos de Reconciliación, A.C.

Tipo de Moneda: Dólares.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2025.

5. CUENTAS POR COBRAR

Con base en la documentación contable presentada y los auxiliares contables revisados de la Organización, se determinó que ésta no tiene cuentas por cobrar.

²³ Mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2026, la Organización manifestó que utilizó el saldo de \$84.01 de la cuenta bancaria para cubrir el pago de impresiones tamaño carta, del cual presentó el CFDI respectivo.

6. ACTIVO FIJO

De acuerdo con la información financiera y los registros contables de la Organización, se determinó que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

No obstante, la Organización contó, para el desarrollo de sus funciones, con un bien inmueble en comodato, mismo que fue devuelto en su oportunidad.

7. PASIVO

Acorde con la información proporcionada y los registros contables, se determinó que no existen cuentas por pagar.

8. MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, se detectó propaganda utilitaria y diseño en página web a favor de la Organización Ciudadana, habiéndose determinado observaciones.

Mediante los oficios de errores u omisiones IECM/DEAPyF/1041/2025 y IECM/DEAPyF/1942/2025, la Dirección Ejecutiva comunicó a la Organización las observaciones correspondientes a este rubro, y toda vez que no las subsanó éstas subsistieron en los términos que le fueron notificados²⁴.

9. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisión de los gastos reportados por la Organización Ciudadana para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como PPL en la Ciudad de México, se concluye que **no** rebasó el Tope establecido²⁵.

10. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, los cuales fueron debidamente notificados a la Organización y, aquellos que no fueron subsanados, se describen como conclusiones en el **Anexo 3, apartado 3.3** del presente **Dictamen Consolidado**.

²⁴ Lo cual se precisa en el Anexo 3. Apartado 3.3 del presente Dictamen.

²⁵ Lo cual puede observarse en el apartado **6.3.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**.

6.3.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN.

INFORMES	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO						
	PERSONAS AFILIADAS		PERSONAS SIMPATIZANTES		AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE			
Enero	\$ 0.00	\$ 22,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,000.00
Febrero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Marzo	\$ 20,000.00	\$ 1,996.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21 996.73
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 20,000.00	\$ 23,996.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,996.73
Abril	\$ 0.00	\$ 2,067.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,067.73
Mayo	\$ 0.00	\$ 1,761.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,761.73
Junio	\$ 2,510.00	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,971.73
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 2,510.00	\$ 5,291.19	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,801.19
Julio	\$ 9,000.00	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,461.73
Agosto	\$ 0.00	\$ 5,247.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,237.70	\$ 6,485.43
Septiembre	\$ 1,000.00	\$ 2,071.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,071.73
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 10,000.00	\$ 8,781.19	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,237.70	\$ 20,018.89
Octubre	\$ 0.00	\$ 2,217.16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,217.16
Noviembre	\$ 0.00	\$ 2,248.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,248.58
Diciembre	\$ 0.00	\$ 20,311.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,311.36
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 24,777.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,777.10
Enero 2026	\$ 0.00	\$ 2,126.16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,126.16
GRAN TOTAL	\$ 32,510.00	\$ 64,972.37	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,237.70	\$ 98,720.07

INFORMES	GASTOS						TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	
Enero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,000.00
Febrero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
Marzo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 535.00	7,236.04	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 9,232.77
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 32,535.00	7,236.04	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 41,232.77
Abril	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 606.00	\$ 0.00	\$ 17,117.73	\$ 0.00	\$ 17,723.73
Mayo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 640.00	\$ 0.00	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 2,101.73
Junio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,149.60	2,685.38	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 10,296.71
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,395.60	2,685.38	\$ 20,041.19	\$ 0.00	\$ 30,122.17
Julio	\$ 0.00	\$ 991.40	\$ 9,610.00	1,314.61	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 13,377.74
Agosto	\$ 0.00	\$ 4,748.80	\$ 2,071.73	22.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,843.15

INFORMES	GASTOS						
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Septiembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 610.00	\$ 1,316.35	\$ 1,461.73	\$ 0.00	\$ 3,388.08
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 5,740.20	\$ 12,291.73	\$ 2,653.58	\$ 2,923.46	\$ 0.00	\$ 23,608.97
Octubre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,071.73	\$ 0.00	\$ 145.43	\$ 0.00	\$ 2,217.16
Noviembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,071.73	\$ 0.00	\$ 176.85	\$ 0.00	\$ 2,248.58
Diciembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,071.73	\$ 0.00	\$ 239.63	\$ 0.00	\$ 2,311.36
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,215.19	\$ 0.00	\$ 561.91	\$ 0.00	\$ 6,777.10
Enero 2026	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,071.73	\$ 0.00	\$ 54.43	\$ 0.00	\$ 2,126.16
GRAN TOTAL	\$ 0.00	\$ 5,740.20	\$ 60,509.25	\$ 12,575.00	\$ 25,042.72	\$ 0.00	\$ 103,867.17
Gasto no reportado			\$ 0,903.11				\$ 10,903.11
TOTAL		\$ 5,740.20	\$ 1,412.36	\$ 12,575.00	\$ 25,042.72		\$ 114,770.28
Tope Máximo de Gastos							\$19,021,629.79
Diferencia							\$18,906,859.51

6.4. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

Presentación y revisión de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó a la Dirección Ejecutiva sus Informes Mensuales en las fechas que se señalan a continuación:

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	No presentó
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	13 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	11 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Diciembre 2025	Del 2 al 15 enero de 2026	15 de enero de 2026
Enero 2026*	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL. ²⁶	08 de febrero de 2026

* No se recibió solicitud de registro como PPL por la Organización Ciudadana²⁷.

Posteriormente, derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a la Organización Ciudadana, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándole un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0566/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0943/2025	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1841/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0142/2026	29 de enero de 2026	10 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0220/2026	23 de febrero de 2026	04 de marzo de 2026

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 1, Apartado 1.4** del presente Dictamen Consolidado.

A pesar de que la Organización Ciudadana dio respuesta a los requerimientos no subsanó los errores u omisiones; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización, le fueron notificados nuevamente, a través del SINAP, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento de que, en caso de no solventarlos, podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

²⁶ Artículo 31, fracción II, Inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

²⁷ Lo anterior, de conformidad con el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026" presentado por la Dirección Ejecutiva en la segunda sesión ordinaria por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, el 19 de febrero de 2026.

Los oficios correspondientes fueron notificados conforme a lo siguiente:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0644/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1037/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1946/2025	18 de noviembre de 2025	25 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0203/2026	19 de febrero de 2026	26 de febrero de 2026
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0446/2026	13 de marzo de 2026	19 de marzo de 2026

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 2, Apartado 2.4** del presente Dictamen Consolidado.

Además, en dicho Anexo y Apartado, se precisan tanto los errores u omisiones que fueron subsanados por la Organización como aquellos que no lo fueron. En ambos casos, se exponen las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas que dan sustento a la confirmación de éstos.

Aquellos errores u omisiones que no fueron subsanados constituyen las Conclusiones del proceso de fiscalización a los informes mensuales de ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, esto es, las probables faltas en que incurrió la Organización, las cuales se sintetizan en el **Anexo 3, apartado 3.4** del presente Dictamen Consolidado.

Finalmente, cabe mencionar que, al cierre de la revisión, la Dirección Ejecutiva formalizó, mediante acta circunstanciada, la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes.

1. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes Mensuales correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, se determinó que el importe de total de sus ingresos y gastos fue de \$54,160.72 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 72/100 M.N.) y \$55,609.72 (Cincuenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 72/100 M.N.), respectivamente.

Este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Para verificar la información reportada por la Organización, que se precisa en este y en cada uno de los siguientes rubros, se efectuaron las actividades respectivas descritas en el apartado 5 del presente Dictamen.

2. INGRESOS

La Organización reportó en los Informes Mensuales, ingresos por un total de \$54,160.72 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 72/100 M.N.), los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma²⁸:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Aportaciones en Dinero	\$ 0.00	\$ 3,201.00	\$ 2,247.42	\$ 4,785.00	\$1,198.00	\$11,431.42	21%

²⁸ La integración mensual de los ingresos puede observarse en el apartado **6.4.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**.

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Aportaciones en Especie	\$ 24,584.95	\$ 7,644.35	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$1,500.00	\$42,729.30	79%
TOTAL	\$ 24,584.95	\$ 10,845.35	\$ 6,747.42	\$ 9,285.00	\$2,698.00	\$54,160.72	100%

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO

2.1.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización Ciudadana tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$11,431.42 (Once mil cuatrocientos treinta y un pesos 42/100 M.N.).

2.2 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE

2.2.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en especie, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$39,729.30 (Treinta y nueve mil setecientos veintinueve pesos 30/100 M.N.).

2.2.2 PERSONAS SIMPATIZANTES

La Organización tuvo ingresos en especie, provenientes de sus personas simpatizantes, por un importe total de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

3. GASTOS

La Organización Ciudadana reportó en sus Informes Mensuales, gastos en actividades ordinarias para constituirse como PPL por un total de \$55,609.72 (Cincuenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 72/100 M.N.), que se integran trimestralmente como sigue²⁹:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO 2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Servicios Generales	\$2,884.95	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,384.95	8%
Materiales y Suministros	\$0.00	\$45.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45.00	0%
Gastos Financieros	\$2,393.86	\$2,393.68	\$2,392.84	\$4,785.68	\$1,196.42	\$13,162.48	24%
Otros Gastos	\$20,200.00	\$7,317.29	\$4,500.00	\$4,500.00	\$1,500.00	\$38,017.29	68%
	\$25,478.81	\$11,255.97	\$6,892.84	\$9,285.68	\$2,696.42	\$55,609.72	100%

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

3.1 SERVICIOS GENERALES

²⁹ La integración mensual de los gastos puede observarse en el apartado 6.4.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN".

Se determinó el importe de \$4,384.95 (Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento	\$1,500.00
Equipo de sonido y bancos de plástico	\$2,884.95
TOTAL	\$4,384.95

3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se determinó el importe de \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se integra según registros contables por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Tela para lonas	\$45.00

3.1 GASTOS FINANCIEROS

Los registros contables de la Organización reflejan un importe de \$13,162.48 (Trece mil ciento sesenta y dos pesos 48/100 M.N.) como gastos financieros, que se integra según registros contables por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de seguro y comisiones bancarias	\$13,162.48

3.1 OTROS GASTOS

Se determinó el importe de \$38,017.29 (Treinta y ocho mil diecisiete pesos 29/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Acta constitutiva	\$17,200.00
Chalecos, stickers, lonas y comisiones	\$4,317.29
Arrendamiento	\$16,500.00
TOTAL	\$38,017.29

4. BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran, al 31 de enero de 2026, un saldo por \$50.58 (Cincuenta pesos 58/100 M.N.).

La Organización hizo uso de una Cuenta Bancaria aperturada con la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México para el manejo de los recursos, que contó con la siguiente información:

Titular de la Cuenta: Movimiento de Liberación Juvenil A.C.

Tipo de Moneda: Nacional

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 2025.

5. CUENTAS POR COBRAR

Con base en la documentación contable presentada y los auxiliares contables revisados de la Organización, se determinó que ésta no tiene cuentas por cobrar.

6. ACTIVO FIJO

De acuerdo con la información financiera y los registros contables de la Organización, se determinó que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

No obstante, la Organización contó, para el desarrollo de sus funciones, con un bien inmueble en comodato, mismo que fue devuelto en su oportunidad.

7. PASIVO

Acorde con la información proporcionada y los registros contables, se determinó que no existen cuentas por pagar.

8. MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, no se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización.

9. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisión de los gastos reportados por la Organización Ciudadana para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como PPL en la Ciudad de México, se concluye que **no** rebasó el Tope establecido³⁰.

10. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, los cuales fueron debidamente notificados a la Organización y, aquellos que no fueron subsanados, se describen como conclusiones en el **Anexo 3, apartado 3.4** del presente **Dictamen Consolidado**.

³⁰ Lo cual puede observarse en el apartado **6.4.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**

6.4.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN

INFORMES	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO						
	PERSONAS AFILIADAS		PERSONAS SIMPATIZANTES		AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE			
Enero	\$0.00	\$ 17,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,200.00
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
Marzo	\$0.00	\$4,384.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,384.95
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$0.00	\$21,584.95	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$24,584.95
Abril	\$2,056.00	\$4,599.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,655.35
Mayo	\$ 40.00	\$ 1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,540.00
Junio	\$1,105.00	\$1,545.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,650.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$3,201.00	\$7,644.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,845.35
Julio	\$1,050.00	\$ 1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,550.00
Agosto	\$0.00	\$ 1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
Septiembre	\$1,197.42	\$ 1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,697.42
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$2,247.42	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,747.42
Octubre	\$2,389.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,889.00
Noviembre	\$1,198.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,698.00
Diciembre	\$1,198.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,698.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$4,785.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,285.00
Enero 2026	\$1,198.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,698.00
GRAN TOTAL	\$11,431.42	\$39,729.30	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$54,160.72

INFORMES	GASTOS						TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,200.00	\$0.00	\$17,200.00
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,197.44	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$2,884.95	\$1,196.42	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$2,884.95	\$2,393.86	\$20,200.00	\$0.00	\$25,478.81
Abril	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$4,317.29	\$0.00	\$5,817.29
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,197.26	\$1,500.00	\$0.00	\$2,697.26
Junio	\$0.00	\$45.00	\$0.00	\$1,196.42	\$1,500.00	\$0.00	\$2,741.42
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$0.00	\$45.00	\$1,500.00	\$2,393.68	\$7,317.29	\$0.00	\$11,255.97
Julio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,196.42	\$1,500.00	\$0.00	\$2,696.42
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,196.42	\$1,500.00	\$0.00	\$2,696.42
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,392.84	\$4,500.00	\$0.00	\$6,892.84
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,392.84	\$1,500.00	\$0.00	\$3,892.84
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,196.42	\$1,500.00	\$0.00	\$2,696.42
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,196.42	\$1,500.00	\$0.00	\$2,696.42
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,785.68	\$4,500.00	\$0.00	\$9,285.68
Enero 2026	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,196.42	\$1,500.00	\$0.00	\$2,696.42
SUBTOTAL	\$0.00	\$45.00	\$4,384.95	\$13,162.48	\$38,017.29	\$0.00	\$55,609.72

INFORMES	GASTOS						
	SERVI- CIOS PERSO- NALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUI- SIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Gasto no reportado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TOTAL	\$0.00	\$45.00	\$4,384.95	\$13,162.48	\$38,017.29	\$0.00	\$55,609.72
Tope Máximo de Gastos							\$19,021,629.79
Diferencia							\$18,966,020.07

6.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

6.5.1. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026.

Presentación y revisión de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó a la Dirección Ejecutiva sus Informes Mensuales en las fechas que se señalan a continuación:

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	11 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	13 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	10 de septiembre de 2025
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	No presentó
Diciembre 2025	Del 2 al 15 enero de 2026	No presentó
Enero 2026 *	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL. ³¹	No presentó

* No se recibió solicitud de registro como PPL por la Organización Ciudadana³².

Posteriormente, derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a la Organización Ciudadana, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándole un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, respecto de los cuales no fueron contestados los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0567/2025	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0942/2025	28 de julio de 2025	30 de julio de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1840/2025	28 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0141/2026	29 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0219/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 1, Apartado 1.5** del presente Dictamen Consolidado.

A pesar de que en la mayoría de los casos la Organización Ciudadana dio respuesta a los requerimientos no subsanó los errores u omisiones; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización, le fueron notificados nuevamente, a través del SINAP, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que

³¹ Artículo 31, fracción II, Inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

³² Lo anterior, de conformidad con el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026" presentado por la Dirección Ejecutiva" en la segunda sesión ordinaria por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, el 19 de febrero de 2026.

presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento de que, en caso de no solventarlos, podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

Los oficios correspondientes fueron notificados conforme a lo siguiente:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0643/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1036/2025	15 de agosto de 2025	22 de agosto de 2025
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1944/2025	18 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0204/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0445/2026	13 de marzo de 2026	No presentó

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 2, Apartado 2.5** del presente Dictamen Consolidado.

Además, en dicho Anexo y Apartado, se precisan tanto los errores u omisiones que fueron subsanados por la Organización como aquellos que no lo fueron. En ambos casos, se exponen las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas que dan sustento a la confirmación de éstos.

Aquellos errores u omisiones que no fueron subsanados constituyen las Conclusiones del proceso de fiscalización a los informes mensuales de ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, esto es, las probables faltas en que incurrió la Organización, las cuales se sintetizan en el **Anexo 3, apartado 3.5** del presente Dictamen Consolidado.

Finalmente, cabe mencionar que, al cierre de la revisión, la Dirección Ejecutiva formalizó, mediante acta circunstanciada, la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes.

1. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes Mensuales correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025, se determinó que el importe de total de sus ingresos y gastos fue de \$48,200.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y de \$47,163.04 (Cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 04/100 M.N.) respectivamente.

Este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Para verificar la información reportada por la Organización, que se precisa en este y en cada uno de los siguientes rubros, se efectuaron las actividades respectivas descritas en el apartado 5 del presente Dictamen.

2. INGRESOS

La Organización reportó en los Informes Mensuales ingresos por un total de \$48,200.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma³³:

³³ La integración mensual de los ingresos puede observarse en el apartado **6.5.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**.

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO 2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ENERO-2026	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Financiamiento Privado en Dinero Personas Afiliadas	\$5,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,200.00	11%
Financiamiento Privado en Especie Personas Afiliadas	\$28,400.00	\$7,700.00	\$6,900.00	\$0.00	\$0.00	\$43,000.00	89%
TOTAL	\$33,600.00	\$7,700.00	\$6,900.00	\$0.00	\$0.00	\$48,200.00	100%

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO

2.1.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE

2.1.2 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en especie, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$43,000.00 (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

3. GASTOS

La Organización reportó en sus Informes Mensuales, gastos en actividades ordinarias para constituirse como PPL por un total de **\$47,163.04** (Cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 04/100 M.N.), que se integran trimestralmente como sigue³⁴:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Servicios Generales	\$ 30,481.51	\$ 9,781.53	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47,163.04	100%
TOTAL	\$ 30,481.51	\$ 9,781.53	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47,163.04	100%

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

3.1 SERVICIOS GENERALES

Se determinó el importe de **\$47,163.04** (Cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 04/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ 13,800.00
Seguros de bienes	4,163.04
Trámites legales	21,500.00
Comodato de equipo de cómputo	7,700.00
TOTAL	\$ 47,163.04

³⁴ La integración mensual de los gastos puede observarse en el apartado 6.5.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN".

4. BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran, al 31 de octubre de 2025, un saldo por \$1,036.96 (Mil treinta y seis pesos 96/100 M.N.).

La Organización hizo uso de una Cuenta Bancaria aperturada con la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México para el manejo de los recursos, que contó con la siguiente información:

Titular de la Cuenta: Movimiento Laborista CDMX A.C.

Tipo de Moneda: Nacional

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2025.

5. CUENTAS POR COBRAR

Con base en la documentación contable presentada y los auxiliares contables revisados de la Organización, se determinó que ésta no tiene cuentas por cobrar.

6. ACTIVO FIJO

De acuerdo con la información financiera y los registros contables de la Organización, se determinó que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

No obstante, la Organización contó para el desarrollo de sus funciones con un bien inmueble en comodato, mismo que fue devuelto en su oportunidad.

7. PASIVO

Acorde con la información proporcionada y los registros contables, se determinó que no existen cuentas por pagar.

8. MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, no se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización.

9. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisión de los gastos reportados por la Organización para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como PPL en la Ciudad de México, se concluye que **no** rebasó el Tope establecido³⁵.

10. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, los cuales fueron debidamente notificados a la Organización y, aquellos que no fueron subsanados, se describen como conclusiones en el **Anexo 3, apartado 3.5** del presente **Dictamen Consolidado**.

³⁵ Lo cual puede observarse en el apartado **6.5.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**

6.5.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN

INFORMES	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO						
	PERSONAS AFILIADAS		PERSONAS SIMPATIZANTES		AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE			
Enero	\$ 5,200.00	\$ 28,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,600.00
Febrero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Marzo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 5,200.00	\$ 28,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,600.00
Abril	\$ 0.00	\$ 7,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,700.00
Mayo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Junio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 7,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,700.00
Julio	\$ 0.00	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00
Agosto	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Septiembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00
Octubre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Noviembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Diciembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Enero 2026			\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GRAN TOTAL	\$ 5,200.00	\$ 43,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,200.00

INFORMES	GASTOS						
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Enero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00
Febrero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,081.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,081.51
Marzo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,500.00
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30,481.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30,481.51
Abril	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,781.53	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,781.53
Mayo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Junio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,781.53	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,781.53
Julio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00
Agosto	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Septiembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,900.00
Octubre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Noviembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Diciembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

INFORMES	GASTOS						
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Enero 2026	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GRAN TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47,163.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47,163.04
Gasto no reportado							\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47,163.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47,163.04
Tope Máximo de Gastos							\$19,021,629.79
Diferencia							\$18,974,466.75

6.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

6.6.1. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

Presentación y revisión de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó a la Dirección Ejecutiva sus Informes Mensuales en las fechas que se señalan a continuación:

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 4 al 17 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	14 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	12 de junio de 2025
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	14 de julio de 2025
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	23 de octubre de 2025 Extemporáneo
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	23 de octubre de 2025 Extemporáneo
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025 Extemporáneo
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	No presentó
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	No presentó
Diciembre 2025	Del 2 al 15 enero de 2026	No presentó
Enero 2026 *	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL. ³⁶	No presentó

* No se recibió solicitud de registro como PPL por la Organización Ciudadana³⁷.

Posteriormente, derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a la Organización Ciudadana, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándole un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, respecto de los cuales no contestó ninguno, como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0569/2025	28 de abril de 2025	No presentó
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0945/2025	28 de julio de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1843/2025	28 de octubre de 2025	No presentó
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0143/2026	29 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0221/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 1, Apartado 1.6** del presente Dictamen Consolidado.

Toda vez que la Organización Ciudadana no dio respuesta a las notificaciones mencionadas en el cuadro anterior, los errores u omisiones subsistieron en los términos que le fueron notificados;

³⁶ Artículo 31, fracción II, Inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

³⁷ Lo anterior, de conformidad con el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026" presentado por la Dirección Ejecutiva" en la segunda sesión ordinaria por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, el 19 de febrero de 2026.

en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización, le fueron notificados nuevamente, a través del SINAP, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento de que, en caso de no solventarlos, podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

Los oficios correspondientes fueron notificados conforme a lo siguiente:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0646/2025	19 de mayo de 2025	27 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1039/2025	15 de agosto de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1941/2025	18 de noviembre de 2025	No presentó
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0206/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0447/2026	13 de marzo de 2026	No presentó

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 2, Apartado 2.6** del presente Dictamen Consolidado.

Además, en dicho Anexo y Apartado, se precisan tanto los errores u omisiones que fueron subsanados por la Organización como aquellos que no lo fueron. En ambos casos, se exponen las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas que dan sustento a la confirmación de éstos.

Aquellos errores u omisiones que no fueron subsanados constituyen las Conclusiones del proceso de fiscalización a los informes mensuales de ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, esto es, las probables faltas en que incurrió la Organización, las cuales se sintetizan en el **Anexo 3, apartado 3.6** del presente Dictamen Consolidado.

Finalmente, cabe mencionar que, al cierre de la revisión, la Dirección Ejecutiva formalizó, mediante acta circunstanciada, la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes.

1. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes Mensuales correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, el importe de total de sus ingresos y gastos fue de \$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) y \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.), respectivamente. Este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Para verificar la información reportada por la Organización, que se precisa en este y en cada uno de los siguientes rubros, se efectuaron las actividades respectivas descritas en el apartado 5 del presente Dictamen.

2. INGRESOS

La Organización reportó en los Informes Mensuales, ingresos por un total de **\$113,950.00 (Ciento trece mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N)**, los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma³⁸:

³⁸ La integración mensual de los ingresos puede observarse en el apartado **6.6.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**.

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO 2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Financiamiento Privado en Dinero Personas Afiliadas	\$39,300.00	\$33,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$87,300.00	77%
Financiamiento Privado en Dinero Personas Simpatizantes	\$13,650.00	6,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$26,650.00	23%
SUBTOTAL	\$52,950.00	\$39,000.00	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00	\$113,950.00	100%

Sin embargo, del análisis de la información proporcionada por la CNVB, se detectó que la **Organización no reportó ingresos por el monto de \$330,048.00 (Trescientos treinta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

De dicho monto, \$16,550 (Dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos depositados en la cuenta bancaria de la Institución Financiera BANAMEX a nombre de "Tlatoani Voz de Todos A.C.", mientras que la cantidad de \$313,498.00 (Trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), corresponde a recursos depositados en las cuentas bancarias de la Institución Financiera INBURSA a nombre de ***** y *****; así como de las Instituciones Financieras BANCO AZTECA, HSBC y SCOTIABANK a nombre de *****; personas representantes legales del "Tlatoani Voz de Todos A.C."³⁹

Lo cual, sumando a los ingresos reportados arroja un total de **\$443,998.00 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO

2.1.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$87,300.00 (Ochenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

2.1.2 PERSONAS SIMPATIZANTES

La Organización tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas simpatizantes, por un importe de \$26,650.00 (Veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); Lo cual, sumado a los ingresos no reportados da un total de **\$356,698.00 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**⁴⁰.

3. GASTOS

La Organización reportó en sus Informes Mensuales, gastos en actividades ordinarias para

³⁹ El desglose de los recursos depositados en las cuentas de las personas físicas se observa en los Anexos 3A y 3B.

⁴⁰ De la confronta realizada entre la información que obra en la Dirección Ejecutiva y la proporcionada por la CNBV, se identificó que dos de las personas relacionadas con los movimientos bancarios observados se encontraban registradas como auxiliares de la Organización. Dicha información fue requerida mediante el oficio CAPyF-SSBFF-001-2026, remitido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) con folio 42/2026.

constituirse como PPL por un total de \$104,583.43 (Ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.), que se integran trimestralmente como sigue⁴¹:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Servicios Generales	\$24,839.43	\$7,598.00	\$7,536.00	\$0.00	\$0.00	\$39,973.43	38%
Otros Gastos	\$26,700.00	\$37,910.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$64,610.00	62%
SUBTOTAL	\$51,539.43	\$45,508.00	\$7,536.00	\$0.00	\$0.00	\$104,583.43	100%
Gastos No reportados ⁴²	\$0.00	\$0.00	\$5,672.75*	\$0.00	\$117,763.43**	\$123,436.18	
	\$0.00	\$25,500.00***	\$19,465.71****	\$0.00	\$0.00	\$44,965.71	
TOTAL	\$51,539.43	\$71,008.00	\$32,674.46	\$0.00	\$117,763.43	\$272,985.32	

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

3.1 SERVICIOS GENERALES

Se determinó el importe de \$39,973.43 (Treinta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Renta	\$17,000.00
Luz	\$111.46
Telefonía Fija y celular	\$22,861.97
TOTAL	\$39,973.43

3.2 OTROS GASTOS

Se determinó el importe de \$64,610.00 (Sesenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Escritura de la A.C	\$22,000.00
Acta de Asamblea Constitutiva	\$4,700.00
Gastos de Organización de evento	\$37,910.00
TOTAL	\$64,610.00

3.3 GASTOS NO REPORTADOS

Se determinó que la Organización no reportó gastos por un monto de \$168,401.89 (Ciento

⁴¹ La integración mensual de los gastos puede observarse en el apartado 6.6.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN".

⁴² Los gastos no reportados se determinan derivado de las actividades de visitas de verificación y de monitoreo realizados por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva y los montos totales se observan en las conclusiones identificadas en el ANEXO 3.6, los cuales se integran como se indica: ** \$5,672.75 Visitas de Verificación T3-OC6-C4; ** El monto de \$117,763.43 se integra por: \$12,114.57 Monitoreo IE-OC6-C4; \$57,057.92 Visitas de Verificación IE-OC6-C5; \$33,090.94 Visitas de Verificación IE-OC6-C6; \$15,500.00 Retiros no reportado IE-OC6-C8.

***El monto de \$25,500.00 se integra por arrendamiento no reportado T2-OC6-C3 por \$8,500.00; T2-OC6-C7 por \$8,500.00; T2-OC6-C13 por \$8,500.00.

**** El monto de \$19,465.71 se integra por arrendamiento y diseño de propaganda no reportado por T3-OC6-C13 por \$8,500.00; T3-OC6-C17 por \$10,965.71.

sesenta y ocho mil cuatrocientos un pesos 89/100 M.N.)

4. BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran, al 30 de septiembre de 2025, un saldo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.). No se cuenta con el saldo al 31 de enero de 2026, toda vez que la organización omitió presentar sus informes del mes de octubre 2025 a enero 2026.

La organización hizo uso de dos Cuentas Bancarias para el manejo de los recursos con las siguientes Instituciones Financieras:

Institución Financiera: Banco Inbursa S.A.

Titular de la Cuenta: Tlatoani Voz de Todos A.C., ***** ***** ***** ***** , ***** ***** *****
***** y ***** ***** ***** ***** (según contrato presentado).

Tipo de Moneda: Nacional

Fecha de Apertura: 14 de enero de 2025.

Institución Financiera: Banamex

Titular de la Cuenta: Tlatoani Voz de Todos.

Tipo de Moneda: Nacional

Fecha de Apertura: 07 de agosto de 2025.

5. CUENTAS POR COBRAR

Con base en la documentación contable presentada y los auxiliares contables revisados de la Organización, se determinó que ésta no tiene cuentas por cobrar.

6. ACTIVO FIJO

De acuerdo con la información financiera y los registros contables de la Organización, se determinó que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

No obstante, la Organización contó, para el desarrollo de sus funciones, con un bien inmueble en comodato, respecto del cual celebró un contrato por dos años a partir del 03 de enero de 2025.

7. PASIVO

Acorde con la información proporcionada y los registros contables, se determinó que no existen cuentas por pagar.

8. MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización Ciudadana, habiéndose determinado observaciones.

Mediante los oficios de errores u omisiones IECM/DEAPyF/1039/2025, IECM/DEAPyF/1941/2025, IECM/DEAPyF/0206/2026, la Dirección Ejecutiva comunicó a la Organización las observaciones correspondientes a este rubro, y toda vez que ésta no las

subsano, subsistieron en los trminos que le fueron notificados, tal como se indica en el Anexo 3, apartado 3.6.

9. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisin de los gastos reportados por la Organizacin Ciudadana para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtencin del registro legal como PPL en la Ciudad de Mxico, se concluye que **no** rebas el Tope establecido⁴³.

10. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalizacin se detectaron diversos errores u omisiones, los cuales fueron debidamente notificados a la Organizacin y, aquellos que no fueron subsanados, se describen como conclusiones en el **Anexo 3, apartado 3.6** del presente **Dictamen Consolidado**.

Asimismo, en ejercicio de las facultades de comprobacin, la Comisin Permanente formul solicitudes de informacin a la CNBV y al SAT⁴⁴, con la finalidad de verificar la veracidad de la informacin financiera reportada por la Organizacin Ciudadana. Como resultado de dichas diligencias, se advirtieron posibles inconsistencias en elementos esenciales de la cuenta bancaria reportada, al existir diferencias entre la informacin contenida en la documentacin presentada por la Organizacin Ciudadana al momento de notificar su intencin de constituirse como Partido Poltico Local y la proporcionada por la CNBV, particularmente respecto de la titularidad de la cuenta, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la fecha de apertura.

En atencin a lo anterior, y toda vez que los hechos detectados podran ser constitutivos de una conducta ilcita cuya investigacin corresponde a una autoridad distinta al Instituto Electoral, este Instituto estima procedente dar vista a la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de Mxico para que, en el ambito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, de conformidad con el artculo 8 del Reglamento para el Registro de Partidos Polticos Locales, el cual dispone que, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en dicho ordenamiento o de la realizacin de alguna conducta prohibida por parte de las Organizaciones Ciudadanas, la Direccin Ejecutiva dar vista a la Comisin, a efecto de que esta proceda conforme a derecho.

⁴³ Lo cual puede observarse en el apartado **6.6.2** de este capitulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACION"**

⁴⁴ Dicha informacin fue requerida mediante el oficio CAPyF-SSBFF-001-2026, remitido a travs del Sistema de Vinculacin con los Organismos Pblicos Locales Electorales (SIVOPLE) con folio 42/2026.

6.6.2. INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN

INFORMES	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO						
	PERSONAS AFILIADAS		PERSONAS SIMPATIZANTES		AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE			
Enero	\$28,500.00	\$0.00	\$9,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,900.00
Febrero	\$10,800.00	\$0.00	\$4,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,050.00
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$39,300.00	\$0.00	\$13,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52,950.00
Abril	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$33,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,000.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$33,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,000.00
Julio	\$7,500.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00
Agosto	\$4,500.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,500.00
Septiembre	\$3,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$15,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,000.00
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Enero 2026	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$ 87,300.00	\$0.00	\$26,650.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$113,950.00
Aportaciones en efectivo no reportadas	\$0.00	\$0.00	\$330,048.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$330,048.00
TOTAL	\$87,300.00	0.00	\$356,698.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$443,998.00

INFORMES	GASTOS						
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Enero	\$0.00	\$0.00	\$11,171.95	\$0.00	\$22,000.00	\$0.00	\$33,171.95
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$11,155.49	\$0.00	\$4,700.00	\$0.00	\$15,855.49
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$2,511.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,511.99
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$24,839.43	\$0.00	\$26,700.00	\$0.00	\$51,539.43
Abril	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$2,574.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,574.00
Junio	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00	\$0.00	\$37,910.00	\$0.00	\$40,422.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$7,598.00	\$0.00	\$37,910.00	\$0.00	\$45,508.00
Julio	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,512.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$7,536.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,536.00
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

INFORMES	GASTOS						
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Enero 2026	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	\$39,973.43	\$0.00	\$64,610.00	\$0.00	\$104,583.43
Gasto no reportado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$123,436.18	\$0.00	\$123,436.18
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,000.00	\$0.00	\$34,000.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,965.71	\$0.00	\$10,965.71
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$168,401.89	\$0.00	\$168,401.89
Tope Máximo de Gastos							\$19,021,629.79
Diferencia							\$18,748,644.47

6.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

6.7.1 RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

Presentación y revisión de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó a la Dirección Ejecutiva sus Informes Mensuales en las fechas que se señalan a continuación:

Informes Mensuales	Periodo de entrega	Fecha de recepción
Enero 2025	Del 3 al 17 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025
Febrero 2025	Del 3 al 14 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
Marzo 2025	Del 1 al 14 de abril de 2025	13 de abril de 2025
Abril 2025	Del 2 al 15 de mayo de 2025	No presentó
Mayo 2025	Del 2 al 13 de junio de 2025	No presentó ⁴⁵
Junio 2025	Del 1 al 14 de julio de 2025	No presentó
Julio 2025	Del 1 al 14 de agosto de 2025	No presentó
Agosto 2025	Del 1 al 12 de septiembre de 2025	No presentó
Septiembre 2025	Del 1 al 14 de octubre de 2025	No presentó
Octubre 2025	Del 3 al 14 de noviembre de 2025	No presentó
Noviembre 2025	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	No presentó
Diciembre 2025	Del 2 al 15 enero de 2026	No presentó
Enero 2026*	Dentro de los 5 días posteriores a la solicitud de registro como PPL. ⁴⁶	No presentó

* No se recibió solicitud de registro como PPL por la Organización Ciudadana⁴⁷.

Posteriormente, derivado de la revisión de los informes presentados, la Dirección Ejecutiva advirtió la existencia de errores u omisiones; en consecuencia, con fundamento en el artículo 118, fracción II del Reglamento de Fiscalización, notificó trimestralmente a la Organización Ciudadana, a través del SINAP, los oficios de errores u omisiones detectados en la revisión de sus Informes Mensuales, otorgándole un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, respecto de los cuales no contestó ninguno como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0568/2025	28 de abril de 2025	No presentó
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/0944/2025	28 de julio de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1839/2025	28 de octubre de 2025	No presentó
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0144/2026	29 de enero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0222/2026	23 de febrero de 2026	No presentó

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 1, Apartado 1.7** del presente Dictamen Consolidado.

Toda vez que la Organización Ciudadana no dio respuesta a las notificaciones mencionadas en el cuadro anterior, los errores u omisiones subsistieron en los términos que le fueron

⁴⁵ Se presentó el 19 de junio de 2025 mediante correo electrónico, pero sólo se anexó el escrito de entrega del informe mensual de origen y destino de recursos, por ello el informe se considera como no presentado.

⁴⁶ Artículo 31, fracción II, Inciso c), del Reglamento de Fiscalización.

⁴⁷ Lo anterior, de conformidad con el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026" presentado por la Dirección Ejecutiva" en la segunda sesión ordinaria por parte de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, el 19 de febrero de 2026.

comunicados primigeniamente; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización, le fueron notificados nuevamente, a través del SINAP, otorgándole un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación, para que presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, con el apercibimiento de que, en caso de no solventarlos, podrían considerarse como conclusiones sujetas a sanción.

Los oficios correspondientes fueron notificados conforme a lo siguiente:

INFORME	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		FECHA DE RESPUESTA
	NÚMERO	FECHA	
Enero-Marzo	IECM/DEAPyF/0645/2025	19 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
Abril-Junio	IECM/DEAPyF/1038/2025	15 de agosto de 2025	No presentó
Julio-Septiembre	IECM/DEAPyF/1943/2025	18 de noviembre de 2025	No presentó
Octubre-Diciembre	IECM/DEAPyF/0205/2026	19 de febrero de 2026	No presentó
Enero 2026	IECM/DEAPyF/0448/2026	13 de marzo de 2026	No presentó

Lo anterior, se detalla en el **Anexo 2, Apartado 2.7** del presente Dictamen Consolidado.

Además, en dicho Anexo y Apartado, se precisan tanto los errores u omisiones que fueron subsanados por la Organización como aquellos que no lo fueron. En ambos casos, se exponen las consideraciones de hecho, de derecho y técnicas que dan sustento a la confirmación de éstos.

Los errores u omisiones que no fueron subsanados constituyen las Conclusiones del proceso de fiscalización a los informes mensuales de ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, esto es, las probables faltas en que incurrió la Organización, las cuales se sintetizan en el **Anexo 3, apartado 3.7** del presente Dictamen Consolidado.

Finalmente, cabe mencionar que, al cierre de la revisión, la Dirección Ejecutiva formalizó, mediante acta circunstanciada, la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes.

1. ALCANCE

De acuerdo con las cifras reportadas en sus Informes Mensuales correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026, se determinó que el importe de total de sus ingresos y gastos fue de \$39,014.80 (Treinta y nueve mil catorce pesos 80/100 M.N.), y \$ 38,521.25 (Treinta y ocho mil quinientos veinte 25/100 M.N.), respectivamente.

Este Informe abarca los resultados de la fiscalización al 100% de ambos conceptos.

Para verificar la información reportada por la Organización, que se precisa en este y en cada uno de los siguientes rubros, se efectuaron las actividades respectivas descritas en el apartado 5 del presente Dictamen.

2. INGRESOS

La Organización Ciudadana reportó en los Informes Mensuales, ingresos por un total de \$39,014.80 (Treinta y nueve mil catorce pesos 80/100 M.N.), los cuales están integrados trimestralmente de la siguiente forma⁴⁸:

⁴⁸ La integración mensual de los ingresos puede observarse en el apartado 6.7.2 de este capítulo, denominado “INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN”.

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Aportaciones en Dinero de Afiliados	\$3,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,600.00	9%
Aportaciones en Especie de Afiliados	\$35,414.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$35,414.80	91%
TOTAL	\$ 39,014.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,014.80	100%

Sin embargo, del análisis de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se detectó que **la Organización no reportó ingresos por el monto de \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**.

Lo cual, sumando a los ingresos reportados arroja un total de \$42,714.80 (Cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos 80/100 M.N.).

Derivado de la revisión a los ingresos, se determinó lo siguiente:

2.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO

2.1.1 PERSONAS AFILIADAS

La Organización Ciudadana tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos 00/100 M.N.).

2.1.2 PERSONAS SIMPATIZANTES

La Organización tuvo ingresos en dinero, provenientes de sus personas simpatizantes, por el monto de \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que no reportó.

2.2 FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE

2.2.2 PERSONAS AFILIADAS

La Organización tuvo ingresos en especie, provenientes de sus personas afiliadas, por un importe total de \$35,414.80 (Treinta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.).

3. GASTOS

La Organización Ciudadana reportó en sus Informes Mensuales, gastos en actividades ordinarias para constituirse como PPL por un total de \$ 38,521.25 (Treinta y ocho mil quinientos veinte 25/100 M.N.), que se integran trimestralmente como sigue⁴⁹:

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025				ENERO-2026	TOTAL	%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE			
Servicios Generales	\$ 8,598.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,598.80	24%
Gastos Financieros	\$ 1,106.45	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,106.45	3%

⁴⁹ La integración mensual de los gastos puede observarse en el apartado 6.7.2 de este capítulo, denominado "INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN".

CONCEPTO	IMPORTE POR TRIMESTRE 2025						%
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	ENERO-2026	TOTAL	
Adquisiciones de Activo Fijo	\$ 24,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00	61%
Otros gastos	\$ 4,816.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,816.00	12%
TOTAL	\$ 38,521.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,521.25	100%

Gastos No reportados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,103.42	\$4,103.42	
TOTAL	\$ 38,521.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$4,103.42	\$ 42,624.67	

Derivado de la revisión efectuada a los gastos, se determinó lo siguiente:

3.1 SERVICIOS GENERALES

Se determinó el importe de \$8,598.80 (Ocho mil quinientos noventa y ocho 80/100 M.N.), que se integra según registros contables por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Acta constitutiva	\$6,598.80
Apertura de cuenta	2,000.00
TOTAL	\$8,598.80

3.2 GASTOS FINANCIEROS

Los registros contables de la Organización reflejan un importe de \$1,106.45 (Mil ciento seis 45/100 M.N.) como gastos financieros, se integra según registros contables por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Póliza de seguro BBVA	\$1,106.45
TOTAL	\$1,106.45

3.3 ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO

Se determinó el importe de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se integra según registros contables por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Comodato bien inmueble	\$24,000.00
TOTAL	\$24,000.00

3.4 OTROS GASTOS

Se determinó el importe de \$4,816.00 (Cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que se integra según registros contables por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Acta constitutiva	\$4,816.00
TOTAL	\$4,816.00

3.5 GASTOS NO REPORTADOS

Se determinó que la Organización no reportó gastos por un monto de \$4,103.42 (Cuatro mil ciento tres pesos 42/100 M.N.).

4. BANCOS

Los registros contables de la Organización muestran, al 31 de enero de 2026, un saldo por \$90.13 (Noventa pesos 13/100 M.N.).

La Organización hizo uso de una Cuenta Bancaria aperturada con la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México para el manejo de los recursos, que contó con la siguiente información:

Titular de la Cuenta: Voces Mayas por la Soberanía de México, A.C.

Tipo de Moneda: Nacional

Fecha de Apertura: 6 de febrero de 2025.

5. CUENTAS POR COBRAR

Con base en la documentación contable presentada y los auxiliares contables revisados de la Organización, se determinó que ésta no tiene cuentas por cobrar.

6. ACTIVO FIJO

De acuerdo con la información financiera y los registros contables de la Organización, se determinó que no cuenta con bienes muebles ni inmuebles.

No obstante, la Organización contó, para el desarrollo de sus funciones, con un bien inmueble en comodato, mismo que fue devuelto en su oportunidad.

7. PASIVO

Acorde con la información proporcionada y los registros contables, se determinó que no existen cuentas por pagar.

8. MONITOREO EN PÁGINAS DE INTERNET

Del monitoreo en Internet, realizado por personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a las actividades tendientes a obtener el registro legal como PPL en la Ciudad de México, no se detectaron elementos publicitarios a favor de la Organización.

9. TOPE DE GASTOS

Una vez realizada la revisión de los gastos reportados por la Organización Ciudadana para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal como PPL en la Ciudad de México, se concluye que **no** rebasó el Tope establecido⁵⁰.

10. CONCLUSIONES

Durante el procedimiento de fiscalización se detectaron diversos errores u omisiones, los cuales fueron debidamente notificados a la Organización y, aquellos que no fueron subsanados, se describen como conclusiones en el **Anexo 3, apartado 3.7** del presente **Dictamen Consolidado**.

⁵⁰ Lo cual puede observarse en el apartado **6.7.2** de este capítulo, denominado **"INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN"**

6.7.2 INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN

INFORMES	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PRIVADO						
	PERSONAS AFILIADAS		PERSONAS SIMPATIZANTES		AUTO FINANCIAMIENTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	TOTAL
	EN DINERO	EN ESPECIE	EN DINERO	EN ESPECIE			
Enero	\$ 0.00	\$ 11,414.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,414.80
Febrero	\$ 3,600.00	\$ 24,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 27,600.00
Marzo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 3,600.00	\$ 35,414.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,014.80
Abril	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Mayo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Junio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Julio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Agosto	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Septiembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Octubre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Noviembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Diciembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GRAN TOTAL	\$ 3,600.00	\$ 35,414.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39,014.80

INGRESOS NO REPORTADOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,700.00
SUMA	\$ 3,600.00	\$ 35,414.80	\$ 3,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42,714.80

INFORMES	GASTOS-						TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	
Enero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,598.80	\$ 0.00	\$ 4,816.00	\$ 24,000.00	\$ 35,414.80
Febrero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 1,106.45	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,106.45
Marzo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 1er. TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,598.80	\$ 1,106.45	\$ 4,816.00	\$ 24,000.00	\$ 38,521.25
Abril	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Mayo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Junio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 2o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

INFORMES	GASTOS-						
	SERVI- CIOS PERSO- NALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVI- CIOS GENE- RALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUI- SIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Julio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Agosto	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Septiembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 3er TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Octubre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Noviembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Diciembre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 4o TRIMESTRE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GRAN TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,598.80	\$ 1,106.45	\$ 4,816.00	\$ 24,000.00	\$ 38,521.25
Gasto no reportado	0.00	0.00	0.00	0.00	4,103.42	0.00	\$ 4,103.42
TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,598.80	\$ 1,106.45	\$ 8,919.42	\$ 24,000.00	\$ 42,624.67
Tope Máximo de Gastos							\$19,021,629.79
Diferencia							\$18,979,005.12

7. MATRIZ DE PRECIOS

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en el caso de las Organizaciones Ciudadanas que no reportaron gastos durante las actividades de campo o en la revisión documental, se procedió a cuantificarlos mediante la matriz de precios, considerando los siguientes elementos:

Determinación de costos

Para la determinación de los costos de los gastos no reportados por las Organizaciones, se aplicó la metodología establecida en el artículo 115, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, conforme a lo siguiente:

Para la valuación de los gastos no reportados, la Dirección Ejecutiva utilizó el valor más alto de la matriz de precios correspondiente al gasto específico.

Con base en lo dispuesto en el referido precepto reglamentario, así como en la información recabada durante el proceso de revisión, la Dirección Ejecutiva elaboró la matriz de precios con información homogénea y comparable. Así:

- Una vez identificados los registros similares, se determinó el valor más alto, a efecto de calcular el costo de los bienes y/o servicios no reportados por los sujetos obligados.
- Para la determinación de los montos, se consideró la información correspondiente al municipio, alcaldía o entidad federativa de que se trate, conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.
- De la matriz de precios contenida en el Anexo Unico del presente Dictamen, se determinó que las facturas presentadas por diversos proveedores eran las que mejor se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que se tomaron como base para la determinación del costo.
- Finalmente, una vez obtenido el costo unitario de los gastos no reportados, se determinó el valor total del bien o servicio, así como su acumulación, según correspondiera.
- Cuando, derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se identificaron gastos no reportados, su valuación y determinación se realizó con base en el procedimiento antes descrito y se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

A continuación, se transcribe la matriz de precios:

MATRIZ DE PRECIOS					
NO. CELDA_MATRIZ PRECIOS INE	PRODUCTO HOMOLOGADO	DESCRIPCION	TD_UNIDAD HOMOLOGACIÓN	PRECIO ACTUALIZACIÓN	ENTIDAD
3771	LONA	LONA 1.55X2.80 CM	PZA	\$314.98	CIUDAD DE MÉXICO
9894	CARPA	TOLDO 6X3 DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE MARZO 2024	SERV	\$363.44	DURANGO

MATRIZ DE PRECIOS					
NO. CELDA MATRIZ PRECIOS INE	PRODUCTO HOMOLOGADO	DESCRIPCION	TD_UNIDAD HOMOLOGACIÓN	PRECIO ACTUALIZACIÓN	ENTIDAD
8092	MESA	RENTA 5 MESAS PLEGABLES, 15 DE MARZO 2024	SERV	\$314.98	MEXICO
5742	SILLA	SERVICIO RENTA DE BANCOS PLASTICO	SERV	\$6.06	COAHUILA
67491	ORGANIZACION Y LOGISTICA DE EVENTO	SERVICIO DE TRADUCTOR DE LENGUA DE SEÑAS: PARA EL CIERRE DE CAMPAÑA DE LA DIPUTADA LOCAL DEL DTTO XII EN LA CDMXLEONOR GOMEZ OTEGUI CON ALICIA BARRIENTOS PANTOJA CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL Y EDNA CATALINA MONREAL PEREZ CANDIDATA A ALCALDESA.EL DIA SABADO 25 DE MAYO 2024. A LAS 17:00. EN EL JARDIN PUSHKIN UBICADO EN AV. CUAUTHEMOC ESQ. ALVARO OBREGON.	SERV	\$1,816.89	CIUDAD DE MEXICO
123067	ARREGLO FLORAL	CENTROS DE MESA: ARREGLOS FLORALES 30 PZ	SERV	\$5,487.83	CIUDAD DE MEXICO
61584	CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES	82151704-SERVICIO 1 GRUPO MUSICAL.	SERV	\$2,422.52	TABASCO
64593	CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES	SERVICIO GRUPO MUSICAL	SERV	\$4,690.13	HIDALGO
63131	CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES	GRUPOS NORTEÑOS DE LA REGION	SERV	\$3,633.77	SINALOA
62699	CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES	AMENIZACION DE EVENTO GRUPO LA ORQUESTA	SERV	\$8,478.80	SONORA
59239	EQUIPO DE AUDIO	EQUIPO BASICO DE AUDIO Y SONIDO CON MICROFONO EN FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEHUETLAN EL GRANDE	SERV	\$969.01	PUEBLA
59741	EQUIPO DE SONIDO	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION, INCLUYE BOCINAS, MONITORES, CONSOLA MEZCLADORA, MICROFONOS, EQUIPO DE COMPUTO, 2 TORES DE LUCES, PLANTA DE LUZ GENERADOR Y CABLEADO NECESARIO	SERV	\$529.93	GUANAJUATO
60149	ORGANIZACION Y LOGISTICA DE EVENTO	SERVICIO DE LOGISTICA Y ORGANIZACION DE EVENTO CON ID 00011	SERV	\$409.66	SONORA
127385	PLAYERA	PLAYERAS CUELLO REDONDO IMPRESAS	PZA	\$46.98	CIUDAD DE MEXICO
59229	MARCO	MARCO PARA FOTOGRAFIAS	PZA	\$423.94	GUANAJUATO
129312	ALIMENTOS	TACOS DE CANASTA	PZA	\$2.42	TLAXCALA
3184	REFRESCO	PENAF PINA	PZA	\$10.44	CIUDAD DE MEXICO
9863	VASO	VASOS	SERV	\$3.63	HIDALGO
51944	ALIMENTOS	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EVENTO	PZA	\$73.09	CIUDAD DE MEXICO
41200	SERVILLETA	SERVILLETAS FANCY	PZA	\$37.53	CIUDAD DE MEXICO
59941	AGUA	AGUA PURIFICADA BONAFONT 20 LT GARRAFON	PZA	\$63.59	CIUDAD DE MEXICO
2782	LONA	LONAS 1 X 1.5	PZA	\$96.92	GUANAJUATO
6500	LONA	LONAS MEDIDA DE 1.45 X 1.95	PZA	\$128.41	CIUDAD DE MEXICO
117224	TEMPLETE	RENTA DE TEMplete DE MADERA	SERV	\$969.01	CIUDAD DE MEXICO

MATRIZ DE PRECIOS					
NO. CELDA MATRIZ PRECIOS INE	PRODUCTO HOMOLOGADO	DESCRIPCION	TD_UNIDAD HOMOLOGACIÓN	PRECIO ACTUALIZACIÓN	ENTIDAD
2782	LONA	LONAS 1 X 1.5	PZA	\$96.90	TLAXCALA
2782	LONA	LONAS 1 X 1.5	PZA	\$96.90	TLAXCALA
2782	LONA	LONAS 1 X 1.5	PZA	\$96.90	TLAXCALA
2102	ESTRUCTURA METALICA	SERVICIO ARCO DE BIENVENIDA EN ESTRUCTURA DE ACERO DE 8X4 MTS FORRADO CON LONA IMPRESA DE ALTA CALIDAD PARA CADA CARA DEL ARCO COLOCADO SOBRE BASTIDOR	PZA	\$26,652.04	CIUDAD DE MEXICO
6464	LONA	SERVICIO LONA IMPRESA DIVERSAS MEDIDAS. PRECIO POR METRO CUADRADO	PZA	\$33.84	CIUDAD DE MEXICO
80852	MEDALLA	MEDALLAS PERSONALIZADAS CARRERA 8KM	PZA	\$25.06	MEXICO
80852	MEDALLA	MEDALLAS PERSONALIZADAS CARRERA 8KM	PZA	\$25.06	MEXICO
1194	PLAYERA	PLAYERAS PERSONALIZADAS CON LOGO DE MC	PZA	\$31.50	CIUDAD DE MEXICO
69064	AGUA	AGUAS DE 600 ML	PZA	\$6.06	OAXACA
29506	CONSUMO	JUGO DE TORONJA	PZA	\$57.32	COAHUILA
111522	VASO	PAQUETE 25 VASOS	SERV	\$18.17	TAMAULIPAS
90225	OTROS GASTOS	2 CARRETE DE RAFIA PARA COLOCAR LONAS USADOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN	SERV	\$156.63	CIUDAD DE MEXICO
64058	CINTA	CINTA DE SEGURIDAD	PZA	\$187.95	MEXICO
85327	ARRENDAMIENTO EVENTUAL DE BIENES INMUEBLES	RENTA DE PISO	SERV	\$93,334.68	CIUDAD DE MEXICO
38774	SILLA	RENTA DE SILLAS	PZA	\$9.67	CIUDAD DE MEXICO
25141	CARPA	CARPAS DE 4X3 MTS, PARA EL EVENTO DEL DIA 27 DE MARZO 2024 EN UNIDAD MODELO	PZA	\$2,418.03	CIUDAD DE MEXICO
2782	LONA	LONAS 1 X 1.5	PZA	\$96.90	CIUDAD DE MEXICO
2782	LONA	LONAS 1 X 1.5	PZA	\$96.90	CIUDAD DE MEXICO
2782	LONA	LONAS 1 X 1.5	PZA	\$96.90	CIUDAD DE MEXICO
76810	EQUIPO DE SONIDO	SONIDO CON DOS TORRES DE BOCINAS AERÉAS PARA CANDIDATO A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO MAURICIO TABE ECHARTEA EVENTO EN EDIFICIOS DE MARINA	SERV	\$13,208.97	CIUDAD DE MEXICO
82057	IMPRESION	DIPLOMAS TAMAÑO CARTA	PZA	\$12.11	JALISCO
58581	CONTRATACION DE ANIMACION (PAYASOS, GRUPOS DE DANZA, ZANCOS, BOTARGAS Y LUCHA LIBRE)	SERVICIO DE PRESENTADOR POR 2 HORAS	SERV	\$605.63	CIUDAD DE MEXICO
49447	MESA	SERVICIO DE MESA PARA REGISTRO CON MANTELES	SERV	\$72.68	CIUDAD DE MEXICO

MATRIZ DE PRECIOS					
NO. CELDA MATRIZ PRECIOS INE	PRODUCTO HOMOLOGADO	DESCRIPCION	TD_UNIDAD HOMOLOGACIÓN	PRECIO ACTUALIZACIÓN	ENTIDAD
9049	REFRESCO	SPRITE 8/3 LT	PZA	\$36.55	CIUDAD DE MEXICO
81202	AGUA	AGUA PURIFICADA BONAFONT 20 LT GARRAFON	PZA	\$63.59	CIUDAD DE MEXICO
25734	AGUA	ALIMENTOS Y BEBIDAS BOTELLAS DE AGUA PARA EVENTO DE LA CANDIDATA MARGARITA ZAVALA EL 21 DE ABRIL DE 2024 EN EL PARQUE LINCOLN	PZA	\$9.67	SAN LUIS POTOSI
94942	ALIMENTOS	SERVICIO DE MIL TACOS DE CANASTA CON ADITAMENTOS PARA SU SERVICIO	SERV	\$12,112.58	CIUDAD DE MEXICO
114702	OTROS GASTOS EVENTOS	VENTA DE PRODUCTOS DESECHABLES	PZA	\$1,983.96	HIDALGO
41892	JUGUETE	EVENTO DEL 30 DE ABRIL DE 2024. INSUMOS: 1.- 1000 PELOTAS 6,000.00 2.- 100 CUERDAS PARA SALTAR 1,000.00 3.- 100 JUGUETES PARA NIÑA 3,000.00 4.- 50 GORRAS NEGRAS SUBLIMADAS CON LA LEYENDA ¿EFRA¿: 2,500.00 5.- 100 BOLSAS DE DULCES 5,000.00 6.- 6 BOTES DE NIEVES 8,000.00 7.- PAGO DE SERVICIO DE PINTA CARITAS 2 DIAS 2,000.00 8.-BRINCOLIN RENTA 1.- SALON PARA EVENTOS 3 HORAS 5,000.00 2.- EQUIPO PARA PROYECCION PANTALLA, PROYECTOR PORTATIL, LAPTOP 3 HORAS 1000.00 PARA EVENTO DEL 21 DE ABRIL 2024	PAQ	\$40,501.92	CIUDAD DE MEXICO
57883	CONTRATACION DE ANIMACION (PAYASOS, GRUPOS DE DANZA, ZANCOS, BOTARGAS Y LUCHA LIBRE)	SHOW CANTANTE 30 MINUTOS	SERV	\$969.01	CIUDAD DE MEXICO
7900	LONA	LONAS IMPRESAS Y CON ACABADOS DE 2.50X1.50MTS. POR QUE MERECE VIVIR MEJOR Y EN PAZ	PZA	\$314.98	GUERRERO
7900	LONA	LONAS IMPRESAS Y CON ACABADOS DE 2.50X1.50MTS. POR QUE MERECE VIVIR MEJOR Y EN PAZ	PZA	\$314.98	GUERRERO
7898	LONA	LONAS IMPRESAS Y CON ACABADOS DE 3.20X1.80MTS. POR QUE MERECE VIVIR EN PAZ Y MEJOR.	PZA	\$503.97	GUERRERO
13457	SILLA	SILLAS PEGABLES NEGRAS	PZA	\$22.50	CIUDAD DE MEXICO
5762	SILLA	SILLAS	PZA	\$10.90	MEXICO
122928	ARRENDAMIENTO EVENTUAL DE BIENES INMUEBLES	ARRENDAMIENTO DE MESAS TIPO TABLON PARA EVENTO DEL 26 DE MAYO 2024	SERV	\$60.56	CAMPECHE

MATRIZ DE PRECIOS					
NO. CELDA_MATRIZ PRECIOS INE	PRODUCTO HOMOLOGADO	DESCRIPCION	TD_UNIDAD HOMOLOGACIÓN	PRECIO ACTUALIZACIÓN	ENTIDAD
76810	EQUIPO DE SONIDO	SONIDO CON DOS TORRES DE BOCINAS AEREAS PARA CANDIDATO A LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO MAURICIO TABE ECHARTEA EVENTO EN EDIFICIOS DE MARINA	SERV	\$13,208.97	CIUDAD DE MEXICO
127145	TRIPTICO	TRIPTICOS	SERV	\$0.46	MEXICO
7736	GAFETE	GAFETES 1/4 CARTA CON CORDON SENCILLO	PZA	\$21.81	CIUDAD DE MEXICO
121407	AGUA	AGUA EMBOTELLADA 500ML	PZA	\$4.18	SAN LUIS POTOSI
59941	AGUA	AGUA PURIFICADA BONAFONT 20 LT GARRAFON	PZA	\$63.59	CIUDAD DE MEXICO
9863	VASO	VASOS	SERV	\$3.63	SONORA
64058	CINTA	CINTA DE SEGURIDAD	PZA	\$187.95	MEXICO
22974	SALON	SERVICIO INTEGRAL RENTA DE SALON PARA 100 PERSONAS.	SERV	\$4,845.83	CIUDAD DE MEXICO
128530	OTROS GASTOS EVENTOS	SERVICIO DE RENTA DE EXTINTORES DE MANO	SERV	\$133.24	GUANAJUATO
10017	MICROPERFORADO	SEÑALAMIENTOS MICROPERFORADO IMPRESOS 50 CM X 30 CM, COMPLEMENTO INE: CAMPAÑA: GOBERNADOR AMBITO: LOCAL CLAVE ENTIDAD: 27 ID CONTABILIDAD: 11026	PZA	\$52.09	TABASCO
110636	CABLE	3 EXTENSIONES	SERV	\$365.46	CIUDAD DE MEXICO
6517	SILLA	SERVICIO RENTA DE BANCOS DE PLASTICO	SERV	\$6.06	COAHUILA
89920	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO SUNNY 4 ROLLOS 160 HOJAS C/U	PZA	\$16.35	SAN LUIS POTOSI
770	FOTOGRAFIA Y DISEÑO DE IMAGEN	DISEÑO PRODUCCION Y EDICION DE FOTOGRAFIA E IMAGEN	PZA	\$1,566.53	OFICINAS CENTRALES
770	FOTOGRAFIA Y DISEÑO DE IMAGEN	DISEÑO PRODUCCION Y EDICION DE FOTOGRAFIA E IMAGEN	PZA	\$1,566.53	OFICINAS CENTRALES
770	FOTOGRAFIA Y DISEÑO DE IMAGEN	DISEÑO PRODUCCION Y EDICION DE FOTOGRAFIA E IMAGEN	PZA	\$1,566.53	OFICINAS CENTRALES
770	FOTOGRAFIA Y DISEÑO DE IMAGEN	DISEÑO PRODUCCION Y EDICION DE FOTOGRAFIA E IMAGEN	PZA	\$1,566.53	OFICINAS CENTRALES
2127	VIDEO	REDACCION DE GUION GRABACION Y EDICION DE VIDEO	SERV	\$5,743.98	MEXICO
2127	VIDEO	REDACCION DE GUION GRABACION Y EDICION DE VIDEO	SERV	\$5,743.98	MEXICO
2127	VIDEO	REDACCION DE GUION GRABACION Y EDICION DE VIDEO	SERV	\$5,743.98	MEXICO
22906	ADMINISTRACION DE PAGINA WEB	PAGINA DE INTERNET HTTPS://LINKTR.EE/FEDERICODORING HOSTING Y MANEJO DE CONTENIDO PARA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 15 FEDERICO DORING CASAR	SERV	\$10,903.11	CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 1

- 1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).**
- 1.2 CONSTITUCIONALIDAD POR MÉXICO, A.C.**
- 1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.**
- 1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.**
- 1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.**
- 1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.**
- 1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.**

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																										
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0565/2025																												
INFORME DE ENERO Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual de enero de 2025, en el rubro “Gastos Administrativos”, reporta un gasto por concepto de “Poder notarial”; sin embargo, omitió presentar el soporte documental. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="4">I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th>Gastos Administrativos</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/No.</th><th>Concepto</th><th>Otros</th></tr><tr><td>Enero</td><td></td><td>Poder Notarial</td><td>\$14,000.00</td><td>El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios	Póliza			Gastos Administrativos	Fecha	Tipo/No.	Concepto	Otros	Enero		Poder Notarial	\$14,000.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.	“En relación al inciso I) Gastos Administrativos, <u>Poder Notarial, El Ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.</u>” Se realiza la corrección, al ser una aportación en especie, realizada por afiliados a la organización, adjuntando la modificación de los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5 correspondientes, de igual manera anexando las respectivas pólizas contables. Hago mención que, al hacer la corrección de dichas aportaciones, se realiza la cancelación de algunos recibos, los cuales se sustituyen por los correctos de la siguiente manera: <table><tr><th>FOLIOS DE CANCELADOS</th><th>FOLIOS DE CORREGIDOS</th></tr><tr><td>OC-FPLM-001-2025</td><td>OC-FPLM-009-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-002-2025</td><td>OC-FPLM-010-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-003-2025</td><td>OC-FPLM-011-2025</td></tr></table>	FOLIOS DE CANCELADOS	FOLIOS DE CORREGIDOS	OC-FPLM-001-2025	OC-FPLM-009-2025	OC-FPLM-002-2025	OC-FPLM-010-2025	OC-FPLM-003-2025	OC-FPLM-011-2025	No subsanada Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Con relación al monto reportado por \$14,000.00, la Organización presentó el respectivo soporte documental, consistente en los recibos simples expedidos por la Notaría 174, que amparan un monto total de \$14,320.00; adjuntando su póliza contable, con la identificación de los aportantes y recibos de aportación. El importe total fue reclasificado como aportación en especie, y se realizaron las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-3 correspondientes al informe mensual de enero de 2025, así como la sustitución procedente de los recibos en los formatos F-8. De su verificación se determinó que los formatos presentados son correctos.
I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios																								
Póliza			Gastos Administrativos																									
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Otros																									
Enero		Poder Notarial	\$14,000.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.																								
FOLIOS DE CANCELADOS	FOLIOS DE CORREGIDOS																											
OC-FPLM-001-2025	OC-FPLM-009-2025																											
OC-FPLM-002-2025	OC-FPLM-010-2025																											
OC-FPLM-003-2025	OC-FPLM-011-2025																											

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																													
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: 1. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Comprobante de pago o transferencia bancaria. 3. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. 4. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a	OC-FPLM-004-2025	OC-FPLM-012-2025	Sin embargo, de la verificación al Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones (formato F-5), se observó que omitió reportar los recibos previamente cancelados, como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="3">RECIBOS DEL MES DE ENERO DE 2025</th></tr><tr><th>FOLIO</th><th>APORTANTE</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>OC-FPLM-001-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-002-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-003-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-004-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-005-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-006-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-007-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-008-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr><tr><td>OC-FPLM-009-2025</td><td>LETICIA ROBLES COLIN</td><td>\$1,135.50</td></tr><tr><td>OC-FPLM-010-2025</td><td>LETICIA ROBLES COLIN</td><td>5,320.00</td></tr><tr><td>OC-FPLM-011-2025</td><td>JOSÉ LUIS JAIME SANTIAGO</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>OC-FPLM-012-2025</td><td>MARLON JONATHAN JAIME SANTIAGO</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td></td><td>\$15,455.50</td></tr></table> Asimismo, el total de recibos impresos debe indicar “50” comprendidos del folio “OC-FPLM-001-2025” al folio “OC-FPLM-050-2025”, de conformidad con los folios remitidos por esta autoridad mediante el oficio IECM/DEAPyF/0293/2025 de fecha 13 de marzo de 2025. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.	RECIBOS DEL MES DE ENERO DE 2025			FOLIO	APORTANTE	IMPORTE	OC-FPLM-001-2025	CANCELADO		OC-FPLM-002-2025	CANCELADO		OC-FPLM-003-2025	CANCELADO		OC-FPLM-004-2025	CANCELADO		OC-FPLM-005-2025	CANCELADO		OC-FPLM-006-2025	CANCELADO		OC-FPLM-007-2025	CANCELADO		OC-FPLM-008-2025	CANCELADO		OC-FPLM-009-2025	LETICIA ROBLES COLIN	\$1,135.50	OC-FPLM-010-2025	LETICIA ROBLES COLIN	5,320.00	OC-FPLM-011-2025	JOSÉ LUIS JAIME SANTIAGO	5,000.00	OC-FPLM-012-2025	MARLON JONATHAN JAIME SANTIAGO	4,000.00	SUMA		\$15,455.50
	RECIBOS DEL MES DE ENERO DE 2025																																															
FOLIO	APORTANTE	IMPORTE																																														
OC-FPLM-001-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-002-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-003-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-004-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-005-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-006-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-007-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-008-2025	CANCELADO																																															
OC-FPLM-009-2025	LETICIA ROBLES COLIN	\$1,135.50																																														
OC-FPLM-010-2025	LETICIA ROBLES COLIN	5,320.00																																														
OC-FPLM-011-2025	JOSÉ LUIS JAIME SANTIAGO	5,000.00																																														
OC-FPLM-012-2025	MARLON JONATHAN JAIME SANTIAGO	4,000.00																																														
SUMA		\$15,455.50																																														

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. e. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-2 y F-3, de tal manera que refleje el ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. Los registros de ingresos y gastos en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes mensuales debidamente corregidos.		

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																											
c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																													
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual de enero de 2025, en la cuenta “Gastos Generales”, reporta gastos por concepto de “Teléfono” y “Comodato”; sin embargo, omitió presentar el soporte documental, a continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="5">I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th rowspan="2">Fecha</th><th colspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Tipo/ No.</th><th>Concepto</th><th>Teléfono</th><th>Arrendamiento</th></tr><tr><td>Enero</td><td></td><td>Pago teléfono</td><td>\$449.00</td><td></td><td>El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.</td></tr><tr><td>31-Enero</td><td>D-1</td><td>Comodato del Inmueble</td><td></td><td>\$1,135.50</td><td>Corresponde al comodato del inmueble, sin</td></tr></table>	I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado					Comentarios	Fecha	Póliza		Gastos Generales		Tipo/ No.	Concepto	Teléfono	Arrendamiento	Enero		Pago teléfono	\$449.00		El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.	31-Enero	D-1	Comodato del Inmueble		\$1,135.50	Corresponde al comodato del inmueble, sin	<i>“Respecto al inciso J) Gastos Generales. <u>Pago teléfono. El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.</u></i> <i>Este gasto se reportó debido a un error de comunicación entre los afiliados, ya que se pensaba, se había realizado el pago, sin embargo, no fue así, por lo que se realiza la corrección en los formatos y reportes, en los cuales este gasto no aparecerá, sino hasta el próximo mes, donde se suman ambos cobros en el recibo telefónico. <u>Corresponde al comodato del inmueble, sin embargo, en el formato F-3 lo reporta como cuota ordinaria en dinero.</u></i> <i>El caso del comodato, se realizan las correcciones correspondientes, haciendo</i>	Subsanada Del análisis a la documentación presentada por la Organización, la cual consiste en: póliza contable, recibo único de aportación de afiliados, así como contrato de comodato, el cual ampara el bien inmueble, los muebles y servicios, mismo que asciende a la cantidad de \$1,135.50 (mil ciento treinta y cinco pesos 50/100MN). Adicionalmente, la Organización argumentó que, por un error, el monto de \$449.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) fue reportado en el mes de enero, importe que se reporta y se registra contablemente en el mes de febrero, junto con el monto de \$563.99 (quinientos sesenta y tres pesos 99/100 MN), dando un total de \$1,013.00 (mil trece pesos 00/100 MN), importe que se comprueba como
I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado					Comentarios																								
Fecha	Póliza		Gastos Generales																										
	Tipo/ No.	Concepto	Teléfono	Arrendamiento																									
Enero		Pago teléfono	\$449.00		El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.																								
31-Enero	D-1	Comodato del Inmueble		\$1,135.50	Corresponde al comodato del inmueble, sin																								

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
					embargo, en el formato F-3 lo reporta como cuota ordinaria en dinero.	<i>mención de que se trata de una aportación en especie.”</i>	una aportación en especie de afiliados, por concepto de pago de teléfono, con el recibo OC-FPLM-013-2025 de fecha 02 de febrero de 2025, Por lo anterior, la observación se consideró subsana da.
SUMA			\$449.00	\$1,135.50			
Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.							

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, contrato de donación en especie o de comodato, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. e. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-2 y F-3, de tal manera que refleje el ingreso en especie. En ambos casos: a. Los registros de ingresos y gastos en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes mensuales debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho		

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE FEBRERO B) Bancos De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación bancaria del mes de febrero correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos, asimismo presenta incompleto el estado de cuenta bancario del mes de febrero, ya que solo adjunta la página 1 de 7. Asimismo, omitió presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes. 2. El contrato de la cuenta bancaria utilizada	<i>“Respecto al estado de cuenta, se entregó solamente la página 1 de 7, debido a que las páginas de la 2 a 7, solamente incluían propaganda, no tenían datos informativos sobre la cuenta, por lo que no se consideró necesario el presentar estas hojas. Así mismo, se anexa la conciliación bancaria respectiva.</i> <i>Referente al contrato de la cuenta bancario, los ejecutivos de la institución Bancaria, nos han hecho mención de que la cuenta que nos abrieron, no cuenta con un contrato, sino que nos han entregado formatos y formularios que se firmaron para la apertura de la misma, todos estos documentos ya han sido previamente entregados.</i> <i>De igual manera me permito remitir copias de la</i>	No subsanada Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Por lo que respecta al estado de cuenta, aun cuando no presentó el total de páginas, en el resumen del mismo no se advierten movimientos, ya que refleja un saldo en ceros. Asimismo, presentó la conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. Con relación al contrato bancario de apertura utilizada para el manejo de los recursos, si bien manifiesta que la Institución bancaria señaló que no se cuenta con dicho contrato, se observa que en el formulario de apertura proporcionado en su escrito de respuesta se indica lo siguiente: <i>“registro de contratos de adhesión número: 0300-999-</i>

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
para el manejo de los recursos firmado con la institución Banamex. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>carta de confirmación de apertura de cuenta con firma de la ejecutiva del banco (...) con fecha del 21 de febrero del 2025; Carátula de la cuenta, igualmente firmada y la tarjeta de firmas, en la cual, se muestra que la cuenta es mancomunada, sellada y esta incluye firmas de los apoderados, apertura en la institución bancaria CITI Banamex.</i> <i>Los documentos previamente entregados, los cuales son los formatos de apertura de cuenta, otorgados por la Institución, ya que por el tipo de actividad económica y la manera en que está constituida la agrupación, ésta fue dirigida a la Banca de Gobierno, la cual solo emite estos documentos en la apertura de una cuenta bancaria, Esperando todo esto sea considerado para una respuesta favorable a esta resolución."</i>	037743/03-03440-1224", por lo que sí se identifica la existencia de un contrato generado por la institución bancaria. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual, en la cuenta "Gastos Administrativos", reporta el "Comodato del	<i>"En lo referente al inciso I) Gastos Administrativos, Pago teléfono, El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1, F-2 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el estado de cuenta bancaria."</i>	Subsanada Del análisis a los comentarios y de la documentación que presenta la Organización, se determinó lo siguiente:

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
Inmueble”; por un monto de \$1,135.50 (mil ciento treinta y cinco pesos 50/100 MN), el cual corresponde a una aportación en especie, sin embargo, en el formato F-3, reporta dicho monto como “Cuota ordinaria” en “Dinero”. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: a. Realizar las correcciones que procedan al formato F-3, de tal manera que refleje el ingreso en especie. b. Las pólizas contables que reflejen los registros de ingreso y gasto. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y l) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Adicionalmente, presenta una factura expedida por “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.” que señala como total a pagar el monto de \$1,013.00 (mil trece pesos 00/100 MN), sin embargo, indica en el recuadro resumen del estado de cuenta por el mes facturado un monto de \$563.99 (quinientos sesenta y tres pesos 99/100 MN) y la diferencia de \$449.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) corresponde al mes anterior.</i> Se realiza la corrección, al ser una aportación en especie, realizada por afiliados a la organización, adjuntando la modificación de los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5 correspondientes, de igual manera anexando las respectivas pólizas contables. Hago mención que, al hacer la corrección de dichas aportaciones, se realiza la cancelación de algunos recibos, los cuales se sustituyen por los correctos de la siguiente manera: <table><tr><th>FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS</th><th>FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS</th></tr><tr><td>OC-FPLM-005-2025</td><td>OC-FPLM-013-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-006-2025</td><td>OC-FPLM-014-2025</td></tr></table> Y en cuanto al cargo de \$449.00, efectivamente, corresponden al mes anterior, sin embargo, en ese periodo por un error administrativo, no se realizó dicho pago, sino hasta esta ocasión.”	FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS	OC-FPLM-005-2025	OC-FPLM-013-2025	OC-FPLM-006-2025	OC-FPLM-014-2025	La Organización corrigió los Formatos F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos, F-2 Diario Mensual de Operaciones y F-3 Detalle de Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes", así como los recibos de aportación en los cuales refleja el monto de \$1,135.50 (mil ciento treinta y cinco pesos 50/100 MN), el cual corresponde a la aportación en especie, por concepto del comodato del Inmueble, muebles y servicios, por lo anterior, la observación se consideró subsanada.
FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS							
OC-FPLM-005-2025	OC-FPLM-013-2025							
OC-FPLM-006-2025	OC-FPLM-014-2025							

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																											
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual de febrero de 2025, en la cuenta “Gastos Generales”, reporta un monto total de \$1,013.00 (mil trece pesos 00/100 MN) por concepto de “Teléfono”; que ampara con el recibo único de aportaciones Folio OC-FPLM-005-2025, sin embargo, no se identifica el origen del recurso. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="4">I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado</th><th rowspan="4">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th>Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/No.</th><th>Concepto</th><th>Teléfono</th></tr><tr><td>02-Febrero</td><td>D-1</td><td>Pago teléfono</td><td>\$1,013.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td></td><td></td><td>\$1,013.00</td><td></td></tr></table> Adicionalmente, presenta una factura expedida por “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.” que señala como total a pagar el monto de \$1,013.00 (mil trece pesos 00/100 MN), sin embargo, indica en el recuadro resumen del estado de cuenta por el mes	I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios	Póliza			Gastos Generales	Fecha	Tipo/No.	Concepto	Teléfono	02-Febrero	D-1	Pago teléfono	\$1,013.00	SUMA			\$1,013.00		“Se realiza la corrección, al ser una aportación en especie, realizada por afiliados a la organización, adjuntando la modificación de los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5 correspondientes, de igual manera anexando las respectivas pólizas contables. Hago mención que, al hacer la corrección de dichas aportaciones, se realiza la cancelación de algunos recibos, los cuales se sustituyen por los correctos de la siguiente manera: <table><tr><th>FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS</th><th>FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS</th></tr><tr><td>OC-FPLM-005-2025</td><td>OC-FPLM-013-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-006-2025</td><td>OC-FPLM-014-2025</td></tr></table> Y en cuanto al cargo de \$449.00, efectivamente, corresponden al mes anterior, sin embargo, en ese periodo por un error administrativo, no se realizó dicho pago, sino hasta esta ocasión...”	FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS	OC-FPLM-005-2025	OC-FPLM-013-2025	OC-FPLM-006-2025	OC-FPLM-014-2025	No subsanada Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Con relación al monto reportado por \$1,013.00, se reclasificó como aportación en especie. Además, realizó las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-3, correspondientes al informe mensual de febrero de 2025, así como la sustitución procedente de recibos en el formato F-8. Tras su verificación se determinó que los formatos presentados son correctos. Sin embargo, de la verificación al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>4</td><td>4</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>4</td><td>8</td></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	4	4	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	4	8
I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios																																									
Póliza			Gastos Generales																																										
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Teléfono																																										
02-Febrero	D-1	Pago teléfono	\$1,013.00																																										
SUMA			\$1,013.00																																										
FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS																																												
OC-FPLM-005-2025	OC-FPLM-013-2025																																												
OC-FPLM-006-2025	OC-FPLM-014-2025																																												
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																																											
III. CONTROL DE RECIBOS																																													
ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)																																													
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	4	4																																											
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	4	8																																											

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS									
facturado un monto de \$563.99 (quinientos sesenta y tres pesos 99/100 MN) y la diferencia de \$449.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) corresponde al mes anterior. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando como criterio de valuación el monto del servicio que corresponde únicamente al mes de febrero según factura de TELMEX.		<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>36</td><td>36</td></tr> </table> Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	2	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	0	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	36	36
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	2									
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	0									
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	36	36									

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes mensuales debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 50, fracción I, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE MARZO B) Bancos De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos. Asimismo, omitió presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. La respectiva conciliación bancaria. 2. El contrato de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos firmado con la institución Banamex. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Se anexa la conciliación bancaria respectiva.</i> <i>Referente al contrato de la cuenta bancario, los ejecutivos de la institución Bancaria, nos han hecho mención de que la cuenta que nos abrieron, no cuenta con un contrato, sino que nos han entregado formatos y formularios que se firmaron para la apertura de la misma, todos estos documentos ya han sido previamente entregados.</i> <i>De igual manera me permito remitir copias de la carta de confirmación de apertura de cuenta con firma de la ejecutiva del banco (...) con fecha del 21 de febrero del 2025; Carátula de la cuenta, igualmente firmada y la tarjeta de firmas, en la cual, se muestra que la cuenta es mancomunada, sellada y esta incluye firmas de los apoderados, otorgada en la institución bancaria CITI Banamex.</i> <i>Los documentos previamente entregados, los cuales son los formatos de apertura de cuenta, otorgados por la Institución, ya que por el tipo de</i>	No subsanada Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Con respecto a la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2025, ésta fue presentada. En cuanto al contrato bancario de apertura utilizada para el manejo de los recursos, aunque se manifiesta que la Institución bancaria indica que no se cuenta con un contrato, en el formulario de apertura proporcionado en su escrito de respuesta se señala lo siguiente “registro de contratos de adhesión número: 0300-999-037743/03-03440-1224”, por lo que sí se identifica la generación de un contrato por la institución bancaria. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
	<i>actividad económica y la manera en que está constituida la agrupación, esta fue dirigida a la Banca de Gobierno, la cual solo emite estos documentos en la apertura de una cuenta bancaria, Esperando todo esto sea considerado para una respuesta favorable a esta resolución.”</i>																									
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual de marzo de 2025, en la cuenta “Gastos Generales”, reporta un monto total de \$564.00 (quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN) por concepto de “Teléfono”; que ampara con el recibo único de aportaciones Folio OC-FPLM-008-2025, sin embargo, no se identifica el origen del recurso. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="4">I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th>Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/No.</th><th>Concepto</th><th>Teléfono</th></tr><tr><td>03-Marzo</td><td>D-1</td><td>Pago teléfono</td><td>\$564.00</td><td>El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el</td></tr></table>	I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios	Póliza			Gastos Generales	Fecha	Tipo/No.	Concepto	Teléfono	03-Marzo	D-1	Pago teléfono	\$564.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el	<i>“Se realiza la corrección, al ser una aportación en especie, realizada por afiliados a la organización, adjuntando la modificación de los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5 correspondientes, de igual manera anexando las respectivas pólizas contables.</i> <i>Hago mención que, al hacer la corrección de dichas aportaciones, se realiza la cancelación de algunos recibos, los cuales se sustituyen por los correctos de la siguiente manera:</i> <table><tr><th>FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS</th><th>FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS</th></tr><tr><td>OC-FPLM-007-2025</td><td>OC-FPLM-015-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-008-2025</td><td>OC-FPLM-016-2025</td></tr></table>	FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS	OC-FPLM-007-2025	OC-FPLM-015-2025	OC-FPLM-008-2025	OC-FPLM-016-2025	No subsanada Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Con relación al monto reportado por \$564.00, se reclasificó como aportación en especie, y realizó las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-3, correspondientes al informe mensual de marzo de 2025, así como la sustitución procedente de recibos en los formatos F-8. Tras su verificación, se determinó que los formatos presentados son correctos. Sin embargo, de la verificación al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento:
I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios																						
Póliza			Gastos Generales																							
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Teléfono																							
03-Marzo	D-1	Pago teléfono	\$564.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el																						
FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS																									
OC-FPLM-007-2025	OC-FPLM-015-2025																									
OC-FPLM-008-2025	OC-FPLM-016-2025																									

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
				estado de cuenta bancaria.		APARTADO DEL FORMATO F-5		DICE:	DEBE DECIR:
SUM A			\$564.00			III. CONTROL DE RECIBOS			
				ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)					
				TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR		2		2	
				TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR		2		0	
				TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA		2		2	
				TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA		2		0	
				TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR		34		34	
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:									
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:									
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales.									
b. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado.									
2) En caso de que se trate de una aportación en especie:									
a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando como criterio de valuación el monto del servicio que corresponde únicamente al mes de febrero según factura de TELMEX.					Asimismo, el total de recibos impresos debe indicar “50” del folio “OC-FPLM-001-2025” al folio “OC-FPLM-050-2025”, de conformidad con los folios remitidos por esta autoridad mediante el oficio IECM/DEAPyF/0293/2025, de fecha 13 de marzo de 2025.				
b. El contrato de donación en especie, que					Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.				

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes mensuales debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 50, fracción I, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0941/2025		
INFORME DE ABRIL A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que omitió reflejar los saldos del periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“En relación al inciso A) Informe y Anexos</i> <i>“Se realiza la corrección, agregando los saldos acumulados correspondientes a los periodos anteriores.”</i>	Subsanada Del análisis a la documentación presentada, se desprende lo siguiente: La Organización presentó el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, sobre el origen y destino de los recursos, correspondiente al periodo de abril de 2025, mismo que fue corregido y requisitado con los saldos acumulados del periodo anterior, por lo anterior, la observación se consideró subsanada.
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, correspondiente al informe mensual de la revisión a la documentación adjunta al informe	<i>“En relación a esta observación, se agrega el gasto correspondiente a las comisiones bancarias por el importe de \$3,480.00, en el apartado de Gastos Financieros.”</i>	No subsanada La Organización registró correctamente el cargo en la cuenta de Gastos Financieros, por concepto de comisiones bancarias, sin embargo, por lo que

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
presentado por su Organización, se observó que omitió registrar en el diario mensual de operaciones en el apartado de bancos, el cargo por concepto de comisión bancaria por un importe de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN). Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, con el monto registrado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I; 31, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.		respecta a la cuenta de bancos, esta omitió registrarlo en el apartado de abono (Haber) por concepto de comisión bancaria por un importe de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN); por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual, se observa que omitió registrar en	<i>“Respecto al inciso E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas.</i> <i>Este ingreso se reportó en el apartado de Bancos, por lo que no se registró en el apartado de Ingresos en Dinero, para evitar redundancias, también se hace mención que debido a que este ingreso en dinero fue</i>	No subsanada La Organización presentó el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, sobre el origen y destino de los recursos, correspondiente al periodo de abril de 2025, modificado, sin embargo, en el cual se aprecia que omitió registrar en la cuenta del apartado

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
la cuenta del apartado de Ingresos en Dinero, el monto por concepto de apertura de cuenta bancaria por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN.). Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: a. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que refleje el ingreso en el apartado de ingresos en Dinero. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I; 31, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>depositado directamente en la cuenta bancaria, fue por lo que se optó por registrarlo en este apartado.”</i>	de Ingresos en Dinero, el monto por concepto de apertura de cuenta bancaria por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN.); por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
➤ Egresos N) Gastos Financieros De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual, en la cuenta “Gastos Financieros”, reportó un monto de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN), por concepto de comisiones bancarias, sin embargo, el registro es erróneo, toda vez que lo registro como	<i>“Respecto al inciso N) Gastos Financieros</i> <i>Con relación a la observación, se realiza la corrección correspondiente, registrando debidamente el gasto financiero de comisiones bancarias, como cargo, en esta ocasión reportándolo en el apartado (Debe).”</i>	Subsanada La Organización presentó el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones, sobre el origen y destino de los recursos, correspondiente al periodo de abril de 2025, en el cual se ve reflejado el monto por concepto de comisiones bancarias por \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN.)

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
abono (Haber) debiendo ser un cargo (Debe). Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: a. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que refleje el gasto en el apartado correcto. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		como un cargo (Debe), en la cuenta del apartado de Gastos Financieros; por lo anterior, la observación se consideró subsanada.
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al	<i>“En relación al inciso A) Informe y Anexos</i> <i>Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones pertinentes y se adjunta el formato F2.”</i>	No subsanada La Organización presentó el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones, sobre el origen y destino de los recursos, correspondiente al periodo de mayo de 2025, mismo que fue corregido y requisitado con los saldos acumulados del periodo anterior, sin embargo, no consideró los saldos de las cuentas de bancos del apartado “haber” y de ingresos en dinero

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		del apartado “haber”; por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
INFORME DE JUNIO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“En relación al inciso A) Informe y Anexos</i> Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones pertinentes y se adjunta el formato F2.”	No subsanada La Organización presentó el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones, sobre el origen y destino de los recursos, correspondiente al periodo de junio de 2025, mismo que fue corregido y requisitado con los saldos acumulados del periodo anterior, sin embargo, no consideró los saldos de las cuentas de bancos del apartado “haber” y de ingresos en dinero del apartado “haber”; por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1837/2025		
INFORME DE JULIO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja adecuadamente los saldos del periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan en el formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“En relación al inciso A) Informe y Anexos, <u>De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja adecuadamente los saldos del periodo anterior.”.</u></i> Se realizaron las correcciones solicitadas en el formato F-2.”	No subsanada Del análisis a la documentación presentada por la Organización se desprende lo siguiente: En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente ya que siguen sin coincidir con los saldos finales del mes anterior. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja adecuadamente los saldos del periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan en el formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“En relación al inciso A) Informe y Anexos, <u>De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior.</u></i> Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones solicitadas y se adjunta el formato F2.”	No subsanada En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente ya que siguen sin coincidir con los saldos finales del mes anterior. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan en el formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“En relación al inciso A) Informe y Anexos, <u>De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior.</u></i> Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones solicitadas y se adjunta el formato F2.”	No subsanada En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente ya que siguen sin coincidir con los saldos finales del mes anterior. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario del mes de septiembre, se observa un cobro por \$5.80 (cinco pesos 80/100 MN), por concepto de comisión	<i>“Respecto al inciso B) Bancos, <u>De la verificación al estado de cuenta bancario del mes de septiembre, se observa un cobro por \$5.80 (cinco pesos 80/100 MN).</u></i>	Subsanada Del análisis a la documentación, la Organización,

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
bancaria, sin embargo, el registro por dicho monto no se refleja en la cuenta de “Bancos” como abono (Haber). Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan en el formato F-2, de tal manera que refleje el gasto en el apartado correcto. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<u>por concepto de comisión bancaria, sin embargo, el registro por dicho monto no se refleja en la cuenta de “Bancos” como abono (Haber).</u> Se realiza el correcto registro en Bancos, como abono, por el monto de \$5.80.”	presentó el formato F-2 modificado, en el cual se ve reflejado el registro en la cuenta de “Bancos” como abono (Haber), el importe de \$5.80 (cinco pesos 80/100 MN); por lo anterior, la observación se consideró subsanada.
Datos Generales ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses.	“Referente al inciso (sic) Datos Generales, <u>Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio.</u> Se anexa el comprobante de domicilio solicitado, del periodo del mes de octubre.”	Subsanada La Organización presentó un recibo de pago de teléfono, con fecha de facturación del mes de octubre de 2025, a nombre de Fuerza Popular Línea de Masas, el cual contiene el domicilio reportado en su escrito de manifestación de intención; por lo anterior, la observación se consideró subsanada.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Derivado del monitoreo en internet que realiza el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, no se han identificado cuentas institucionales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere que informe si existe alguna actualización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, relacione una a una las cuentas de la organización en redes sociales, así como páginas web oficiales especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los	<i>“Se hace de su conocimiento que este aspirante a partido político local, no cuenta con redes sociales.”</i>	Subsanada Derivado de lo solicitado a la Organización, respecto de que no se han identificado cuentas institucionales de la Organización en redes sociales, al respecto manifiesta que no cuenta con redes sociales; por lo anterior, la observación se consideró subsanada.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita lo siguiente: 1. En su caso, remita copia del acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el	<i>“Se adjunta el formato F-19 con la información solicitada.”</i>	Subsanada Por lo que respecta a este punto, la Organización adjuntó a su repuesta el formato F-19, del “Órgano de Finanzas”, mismo que coincide con los datos del nombre del responsable, los cuales fueron presentados y acreditados por la Organización; por lo anterior, la observación se consideró atendida.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha. 2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta.	<i>“Se le informa que no se han aperturado nuevas cuentas bancarias para este aspirante a Partido Político Local.”</i>	Subsanada Respecto a este punto, la Organización manifiesta que no se han aperturado nuevas cuentas bancarias; por lo anterior, la observación se consideró atendida.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0138/2026		
INFORME DE OCTUBRE De la revisión realizada al Informe correspondiente al mes de octubre de 2025, así como la información y documentación adjunta, no se tienen observaciones.		
INFORME DE NOVIEMBRE Informe y Anexos ➤ Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Organización presentó su informe y anexos correspondientes al mes de noviembre de 2025 fuera de los plazos establecidos¹, ya que	<i>“Ofrezco una sincera disculpa por no haber enviado el reporte en la fecha establecida. Por un error de mi parte, me confundí con el calendario y consideré que el envío correspondía al día 15 de diciembre, cuando</i>	No subsanada Del análisis al comentario vertido por la Organización en su escrito de respuesta donde reconoce el envío

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
debieron ser presentados del 1 al 12 de diciembre de 2025. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea. Por lo anterior, se le solicita realizar las aclaraciones que a su derecho convenga. ¹De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.	<i>en realidad la fecha correcta era el día 12.</i> <i>Asumo plenamente la responsabilidad de esta confusión y agradezco su comprensión. Quedo atento a cualquier indicación adicional y me comprometo a que no sucederá nuevamente dicho error."</i>	el informe de manera extemporánea, al argumentar que se confundió con el calendario, y consideró que debía presentar el informe en fecha 15 de diciembre y no 12 del mismo mes. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
INFORME DE DICIEMBRE De la revisión realizada al Informe correspondiente al mes de diciembre de 2025, así como la información y documentación adjunta, no se tienen observaciones.		
OFICIO ENERO-2026 IECM/DEAPyF/0218/2026		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos La Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0218/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, la

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Cabe señalar que dichos formatos deben identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual, cuyos folios deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		observación se consideró no subsanada .
➤ Egresos J) Gastos Generales		

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización celebró un contrato de comodato para el uso de un bien inmueble destinado al desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, con vigencia indefinida a partir del 25 de enero de 2025. Al respecto, deberá informar si realizó la entrega del bien otorgado en comodato a su propietario o, en su caso, precisar la situación que guarda actualmente dicho inmueble. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0218/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones con relación al gasto correspondiente por el uso del bien inmueble durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026, la observación se consideró no subsanada.
➤ Cuentas de Balance Q) Otras Cuentas La Organización Ciudadana omitió presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico correspondiente en el formato F-10. Por lo anterior, se le solicita presentar:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0218/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-10 debidamente requisitado, la observación se consideró no subsanada.

1.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En su caso, presentar el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad.		Seguimiento Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; en ese sentido, en caso de que, con motivo de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas serán comunicadas en el siguiente oficio de errores y omisiones.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0563/2025		
INFORME DE ENERO C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que es necesario realizar modificaciones en su contabilidad. Por ello, deberá emitir nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de enero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>"Informe de enero C) Balanza de Comprobación ➤ Ingresos G) Financiamiento privado en especie, Personas Afiliadas. Se realizaron las modificaciones a los registros contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de enero 2025, asentado el registro contable correcto del ingreso "financiamiento privado en especie de persona afiliada". Asimismo, se realizaron las correcciones respectivas a los formatos F-1 Informe origen y destino de recursos, y F-2 "diario Mensual de operaciones."</i>	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que la Organización realizó las correcciones en su contabilidad, presentando nuevamente el balance general y la balanza mensual en la que se identificaron las modificaciones a sus registros contable; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																							
➤ Ingresos G) Financiamiento privado en Especie, Personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de enero, recuadro “Otras cuentas”, se observó que reporta un importe de \$23,790.00 (veintitrés mil setecientos noventa pesos 00/100M.N.) por concepto de una “Aportación en Especie” por la expedición de Acta Constitutiva, sin embargo, el registro contable reportado, se realizó de forma incorrecta como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="6">Registro contable presentado</th></tr><tr><th colspan="2">Dice:</th><th colspan="2">Activo</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td>401-01-001</td><td>Aportaciones de militantes en especie</td><td></td><td></td><td></td><td>23,790.00</td></tr><tr><td>107-01-002</td><td>Especie</td><td>23,790.00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="3">Registro contable correcto</th></tr><tr><th>Debe ser:</th><th>Gastos Notariales</th><th>Ingresos</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Registro contable presentado						Dice:		Activo		Ingresos		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber	401-01-001	Aportaciones de militantes en especie				23,790.00	107-01-002	Especie	23,790.00				Registro contable correcto			Debe ser:	Gastos Notariales	Ingresos				“Informe de enero C) Balanza de Comprobación ➤ Ingresos G) Financiamiento privado en especie, Personas Afiliadas. Se realizaron las modificaciones a los registros contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de enero 2025, asentado el registro contable correcto del ingreso “financiamiento privado en especie de persona afiliada”. Asimismo, se realizaron las correcciones respectivas a los formatos F-1 Informe origen y destino de recursos, y F-2 “diario Mensual de operaciones.”	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que la Organización realizó las correcciones a los registros contables, y presentó los formatos F-1 Informe origen y destino de recursos y F-2 Diario Mensual de operaciones con las modificaciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Registro contable presentado																																									
Dice:		Activo		Ingresos																																					
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																																				
401-01-001	Aportaciones de militantes en especie				23,790.00																																				
107-01-002	Especie	23,790.00																																							
Registro contable correcto																																									
Debe ser:	Gastos Notariales	Ingresos																																							

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber		
400-01-001	Aportaciones de afiliados en especie				23,790.00		
520-	Servicios Generales	23,790.00					
Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el F-1 "Informe mensual", así como el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.							
INFORME DE FEBRERO C) Balanza de comprobación						"C) Balanza de Comprobación D) Saldo Inicial	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación que presentó la

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación presentada por su Organización, debe realizar modificaciones en su contabilidad, por ello, deberá emitir nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de febrero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Se realizaron las modificaciones a los registros contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la Balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de febrero 2025, en los que se efectuó la rectificación del saldo inicial. De igual manera, se hicieron las correcciones al Formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", para reflejar correctamente el saldo inicial correspondiente a febrero de 2025."</i>	Organización, se constató que realizó las correcciones en su contabilidad del periodo de febrero presentando nuevamente el balance general y la balanza mensual, reportando las modificaciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe "Origen y Destino de Recursos", apartado "saldo inicial", se observó que reportó un importe de \$23,790.00	"C) Balanza de Comprobación D) Saldo Inicial <i>Se realizaron las modificaciones a los registros contables emitiendo nuevamente el Balance</i>	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que la Organización realizó correcciones y modificaciones a sus registros contables, por lo que

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
(veintitrés mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado.	<i>General, Estado de Resultados y la Balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de febrero 2025, en los que se efectuó la rectificación del saldo inicial. De igual manera, se hicieron las correcciones al Formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, para reflejar correctamente el saldo inicial correspondiente a febrero de 2025.”</i>	se pudo identificar el saldo inicial reportado en el formato F-1, como establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.		

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.																										
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, el registro contable reportado, se realizó de forma incorrecta como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="6">Registro contable presentado</th></tr><tr><th colspan="2">Dice:</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Patrimonio</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Registro contable presentado						Dice:		Bancos		Patrimonio		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber							“Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero. Personas Afiliadas. <i>Se realizaron las modificaciones a los registros contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de febrero 2025, en los que se realiza el registro contable correcto del ingreso “financiamiento privado en dinero de persona afiliada”. Asimismo, se realizaron las correcciones respectivas a los Formatos F-1 “Informe origen y destino de recursos”, F-2 “Diario mensual de operaciones”, F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta a su respuesta, se realizaron las correcciones y modificaciones a los registros contables, así mismo, presenta los formatos F-1 “Informe origen y destino de recursos”, F-2 “Diario mensual de operaciones”, F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes”, F-5 “Control de folios de recibos únicos de aportaciones de personas afiliadas y/o simpatizantes y F-20 con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Registro contable presentado																										
Dice:		Bancos		Patrimonio																						
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																					

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
102-02-001	Santander	30,000.00				<i>simpatizantes”, F-5 “Control de folios de recibos únicos de aportaciones de personas afiliadas y/o simpatizantes, F-20 “Registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo.”</i>																							
301-01-001	Patrimonio				30,000.00																								
Registro contable correcto <table><tr><th colspan="2">Debe ser:</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td>102-02-001</td><td>Santander</td><td>30,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>400-</td><td>Aportaciones de afiliados en efectivo</td><td></td><td></td><td></td><td>30,000.00</td></tr></table>								Debe ser:		Bancos		Ingresos		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber	102-02-001	Santander	30,000.00				400-	Aportaciones de afiliados en efectivo		
Debe ser:		Bancos		Ingresos																									
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																								
102-02-001	Santander	30,000.00																											
400-	Aportaciones de afiliados en efectivo				30,000.00																								
Se le solicita que presente lo siguiente: - El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes establecido como formato F-20 debidamente requisitado. - En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. - En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20, debidamente corregidos. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.																													

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 36; 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																
G) Financiamiento privado en Especie. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe de febrero, se observó que reporta un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de un afiliado en especie (comodato), adjuntando la evidencia del F-8 recibo único de aportación y contrato de comodato, sin embargo, el registro contable solo refleja las cuentas de orden, por lo que omitió realizar el registro en las cuentas de ingresos y gastos, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="6">Registro contable por registrar</th></tr><tr><th colspan="2">Debe ser:</th><th colspan="2">Gastos Administrativos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td>400-</td><td>Aportaciones de militantes en especie</td><td></td><td></td><td></td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>520-</td><td>Servicios Generales</td><td>2,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Registro contable por registrar						Debe ser:		Gastos Administrativos		Ingresos		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber	400-	Aportaciones de militantes en especie				2,000.00	520-	Servicios Generales	2,000.00				“G) Financiamiento privado en Especie. Personas Afiliadas. <i>Se realizaron las modificaciones a los registros contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de febrero 2025, en los que se realiza el registro contable correcto del ingreso “financiamiento privado en especie de persona afiliada”, para reflejarlo en las cuentas de ingresos y gastos; y se presenta el criterio de valor del bien aportado consistentes en tres cotizaciones de inmuebles en renta con similares características, ubicados en la propia colonia y en una colonia aledaña al inmueble aportado en comodato. De igual manera, se realizaron las correcciones respectivas a los Formatos F-1 “Informe Origen y destino de recursos”, F-2 “diario Mensual de Operaciones.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación, se constató que, realizó el registro contable respecto de la aportación del comodato, así mismo presentó las correcciones a los formatos F-1 “Informe Origen y destino de recursos”, F-2 “diario Mensual de Operaciones”; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Registro contable por registrar																																
Debe ser:		Gastos Administrativos		Ingresos																												
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																											
400-	Aportaciones de militantes en especie				2,000.00																											
520-	Servicios Generales	2,000.00																														

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente omitió presentar las cotizaciones mediante las cuales determinó el valor del bien aportado. Se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el informe mensual en el formato F-1 y F-2, debidamente corregidos. 3. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, y 32, fracción I, incisos e), 50 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME MARZO C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó es necesario realizar modificaciones en su contabilidad. Por ello, deberá	"C) Balanza de Comprobación D) Saldo Inicial <i>Se realizaron las modificaciones a los ingresos contables emitiendo nuevamente el Balance</i>	No Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación que presentó, se constató que realizó las correcciones al balance general, la balanza

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
emitir nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de marzo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de marzo 2025, en los que se efectuó la rectificación del saldo inicial. De igual manera, se hicieron las correcciones al Formato F-1 "Informes origen y destino de recursos", para reflejar correctamente el saldo inicial correspondiente a marzo de 2025."</i>	mensual, sin embargo, el estado de resultados, emitido no cuenta con el saldo correspondiente al 31 de marzo (\$18,876.79 utilidad); por tal razón, la observación no quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe "Origen y Destino de Recursos", apartado "saldo inicial", se observó que reportó un importe de \$55,790.00	"C) Balanza de Comprobación D) Saldo Inicial <i>Se realizaron las modificaciones a los ingresos contables emitiendo nuevamente el Balance</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación que presentó, se observó que realizó las correcciones a sus registros contables emitiendo

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
(cincuenta y cinco mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20 debidamente requisitado.	<i>General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de marzo 2025, en los que se efectuó la rectificación del saldo inicial. De igual manera, se hicieron las correcciones al Formato F-1 “Informes origen y destino de recursos”, para reflejar correctamente el saldo inicial correspondiente a marzo de 2025.”</i>	nuevamente los formatos F-1 “Informes origen y destino de recursos F-2 “diario Mensual de Operaciones. Así mismo presenta el F-17 detallando la documentación presentada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.		

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero. Personas Afiliadas ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe de marzo, se observó que reporta la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de un simpatizante en especie, presentando el soporte consistente en recibo de aportación F-8 y contrato de comodato, sin embargo, el registro contable solo refleja las cuentas de orden, por lo que omitió realizar el registro en las cuentas de ingresos y gastos como se detalla a continuación:	“Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero. Personas Afiliadas. <i>Se realizaron las modificaciones a los registro contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de marzo 2025, en los que se realiza el registro contable correcto del ingreso “financiamiento privado en especie de personas afiliada”, para reflejarlo en las cuentas de ingresos y gastos; y se presenta el criterio de valor del bien aportado consistentes en tres cotizaciones de inmuebles en renta con similares características, ubicados en la propia colonia y en</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación, se constató que, realizo el registro contable respecto de la aportación del comodato, así mismo presentó las correcciones a los formatos F-1 “Informe Origen y destino de recursos”, F-2 “diario Mensual de Operaciones”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
<table><tr><th colspan="6">Registro contable por reportar</th></tr><tr><th colspan="2">Debe ser:</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td>102</td><td>Aportaciones de militantes en especie</td><td></td><td></td><td></td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>520</td><td>Servicios Generales</td><td>2,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar las cotizaciones mediante las cuales determinó el valor del bien aportado. Se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el informe mensual en el formato F-1 y F-2, debidamente corregidos. 3. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, y 32, fracción I, inciso e), 50 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Registro contable por reportar						Debe ser:		Bancos		Ingresos		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber	102	Aportaciones de militantes en especie				2,000.00	520	Servicios Generales	2,000.00				<i>una colonia aledaña al inmueble aportado en comodato. De igual manera, se realizaron las correcciones respectivas a los Formatos F-1 “Informe origen y destino de recursos”, F-2 “Diario Mensual de Operaciones.”</i>	
Registro contable por reportar																																
Debe ser:		Bancos		Ingresos																												
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																											
102	Aportaciones de militantes en especie				2,000.00																											
520	Servicios Generales	2,000.00																														

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” del mes de marzo, se observó que reporta un depósito bancario por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) realizado el 25 de febrero; sin embargo, el depósito no corresponde al periodo de marzo, por lo que se solicita realizar la corrección al formato correspondiente. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, en el formato F-2 debidamente corregido. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, y 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Asimismo, se realizó la corrección respectiva al Formato F-2 “diario Mensual de Operaciones”, para suprimir el reporte del depósito bancario por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100M.N.), al no corresponder al periodo de marzo 2025.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que realizó las correcciones al Formato F-2 “diario Mensual de Operaciones; por tal razón, la observación quedó subsanada
➤ Egresos N) Gastos Financieros De la verificación a los registros contables presentados por su Organización, se observó que registro gastos por un importe de \$11,123.21 (once mil	“Egresos N) Gastos Financieros <i>Se realizaron las modificaciones a los registros contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria toda vez que, de la revisión a la documentación que presentó, se constató que realizó las correcciones a los formatos F-1 “Informe origen y destino de recursos” y F-2 “Diario Mensual de

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
ciento veintitrés pesos 21/100 M.N.) por concepto de “Prima de seguros”, “Gastos Financieros” y “Comisiones Bancarias”, sin embargo, su Organización omitió reportarlos en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” del mes de marzo. Por ello, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Adjuntar información soporte correspondiente al gasto de seguros y fianzas. 2. En su caso, el informe mensual en el formato F-1 y F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 31, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>comprobación mensual a ultimo nivel, balanza acumulada consolidadas y los registros auxiliares correspondientes al periodo de marzo 2025, y se corrigieron las Formatos F-1 “Informe origen y destino de recursos” ,y F-2 “Diario Mensual de Operaciones” para reportar correctamente los gastos en importe de \$11,123.21 (once mil ciento veintitrés pesos 21/100 M.N.), por concepto de “Prima de seguros”, “Gastos Financieros” y Comisiones Bancarias”. Asimismo, se agrega la póliza del gasto de seguros y finanzas como comprobante de gasto.”</i>	Operaciones”, así mismo, adjuntó evidencia que corresponde a la póliza de seguros; por tal razón, la observación quedó subsanada.
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0946/2025		
INFORME DE ABRIL Documentación adjunta al Informe C) Estado de Resultados	“(C) Estado de Resultados.	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que el Estado de Resultados no presenta los saldos acumulados. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Estado de Resultados del mes de abril de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos c) y d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>1.- Se realizaron los ajustes al Estado de Resultados para presentar los saldos acumulados, por lo que se vuelve a emitir conforme a lo requerido, anexando al presente escrito de cumplimiento.</i>	satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que la Organización realizó las correcciones en el Estado de Resultados correspondiente al mes de abril; por tal razón, la observación quedó subsanada.
INFORME MAYO ➤ Ingresos G) Financiamiento Privado en Especie. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” correspondiente al informe mensual de mayo, se observó que reportó una aportación en especie por un importe de \$2,000.00 por concepto de aportación de comodato	“Ingresos G) Financiamiento Privado en especie. Personas Afiliadas. <i>1.- Se anexa al presente escrito de cumplimiento, el recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, correspondiente a la aportación en especie, así como una copia legible de la credencial para votar vigente del aportante, adjuntos a la póliza contable correspondiente.</i>	No Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria parcialmente, toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta a su informe, esta presentó el recibo único de aportaciones (F-8), correspondiente al mes de mayo con número de Folio OC-CDM-006-2025 con la totalidad de requisitos que estable la normatividad, así mismo presentó las pólizas de egresos y de diario donde se registró dicha aportación, de igual forma presentó el formato “F-3

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
para uso de oficina; sin embargo, omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Concepto</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td>06</td><td>14/06/2025</td><td>Raúl Ojeda Parada</td><td>Comodato para uso de oficina</td><td>\$2,000.00</td></tr></table> Adicionalmente, se observó que la aportación no fue reportada en el Formato F-3, “Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes”. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado correspondiente a la aportación en especie, una copia legible de su credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El formato F-3 debidamente corregido. 3. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del	Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes					No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto Afiliado	06	14/06/2025	Raúl Ojeda Parada	Comodato para uso de oficina	\$2,000.00	2.- Se anexa el Formato F-3 debidamente corregido. 3.- Se anexa el contrato de comodato en el que se contienen los datos de identificación del aportante del bien, debidamente firmado. Lo anterior, conforme a los formatos, información y documentación anexa que es relacionada en el Formato F-17, en su descripción y fojas.”	Detalle de Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes” debidamente corregido correspondiente al mes de mayo. Adicionalmente, la Organización presentó un Contrato de comodato. Sin embargo, de la revisión al contenido de este, en la Cláusula. Tercera. - establece: <i>El presente Contrato tendrá una vigencia de tres meses, contados a partir de su fecha de firma, plazo que podrá ser objeto de prórroga por periodos adicionales de otros tres meses, bastando para ello un aviso por escrito entregado antes de la fecha de vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas.</i> Es importante señalar que el contrato se firmó a los 11 días del mes de febrero de 2025, por lo que su vigencia ha caducado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes																	
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto Afiliado													
06	14/06/2025	Raúl Ojeda Parada	Comodato para uso de oficina	\$2,000.00													

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
aportante, del bien y estar debidamente firmado 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 45, 49 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME JUNIO A) Informe y Anexos De la verificación a la información y documentación presentada por su Organización mediante correo electrónico el día 14 de julio de 2025 ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en el cual manifestó presentar informe mensual correspondiente al mes de Junio de 2025, respecto del origen y destino de recursos, se observó que, presentó el informe y soporte presentados en el informe mensual del mes de mayo, por lo que omitió presentar el Formato F-1: Informe Origen y Destino de Recursos, así como la totalidad de anexos correspondientes al mes de junio de 2025. Por lo anterior, se solicita presentar lo siguiente:	“A) Informe y Anexos 1.- <i>Se exhibe el informe mensual sobre el origen y destino de recursos correspondiente al periodo de Junio de 2025, conforme al Formato F-1, con sus respectivos anexos.</i> 2.- <i>Se exhiben los formatos señalados en el Reglamento de Fiscalización, relacionados en el Anexo 2 del oficio IECM/DEAPyF/0207/2025 de fecha 24 de febrero de 2025.</i> <i>Lo anterior, conforme a los formatos, información y documentación anexa que es relacionada en el Formato F-17, en su descripción y fojas.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación que presentó se constató que presentó el formato “F-1 Informe Mensual sobre el Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de junio de 2025 con sus respectivos anexos establecido en el Anexo 2 del oficio IECM/DEAPyF/0207/2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El informe mensual sobre el origen y destino de recursos correspondiente a junio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Los formatos señalados en el Reglamento de Fiscalización y establecidos en el Anexo 2 del oficio IECM/DEAPyF/0207/2025 de fecha 24 de febrero de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, incisos a) y b), 33 y 106, último párrafo del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1838/2025		
INFORME JULIO ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de julio de 2025, se observó que la Organización omitió reportar el saldo del periodo	<i>“Se realizaron las correcciones al Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, para reportar el saldo del periodo anterior que coincida con el saldo final registrado en los apartados “caja”, “bancos e inversiones”, correspondiente al mes anterior.</i>	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión y aclaraciones al Formato F-2, realizó el registró de los

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
anterior, mismo que debería coincidir con el saldo final registrado en los apartados “caja”, “bancos” e “inversiones” correspondiente al mes anterior. Adicionalmente, como resultado de la verificación y operaciones aritméticas de los saldos finales, se observó que la Organización reportó un saldo de \$2,000.00 en el rubro de “luz”, sin que se registren gastos ni comprobantes por dicho concepto. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: - Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que refleje el saldo del periodo anterior en las cuentas de “caja”, “bancos” e “inversiones”, así como el total de las operaciones aritméticas en los saldos finales. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 33, fracciones III; y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Asimismo, se hizo el ajuste del reporte de saldo por \$2,000.00 en el rubro “luz”, al no haberse realizado gasto alguno por dicho concepto.”</i>	saldos del periodo anterior, mismo que coincide con el saldo final registrado en la cuenta reportadas del mes anterior; adicionalmente, la organización realizó la corrección y aclaración de las operaciones aritméticas por \$2,000.00 reportados en el rubro de luz, importe que fue eliminado, toda vez que no se realizó dicho gasto. Por tal razón la observación quedó subsanada.
INFORME AGOSTO		

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión realizada al Informe correspondiente al mes de agosto de 2025, así como la información y documentación adjunta por su Organización, no se realizaron observaciones a notificar, toda vez que estas reúnen la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.		
INFORME SEPTIEMBRE Datos Generales ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Domicilio. – Se manifiesta que la Organización no ha realizado cambio alguno del domicilio que en su momento fue manifestado en la notificación de la intención, y exhibido el comprobante respectivo, y que es el que corresponde al ubicado en la calle de Manta 651, Colonia Lindavista Sur, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07300, en la Ciudad de México. Al efecto, se exhibe como comprobante de domicilio, estado de cuenta bancario correspondiente al periodo de septiembre de 2025, expedido por la Institución de Crédito Banco Santander México, S.A.”</i>	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que realizó la aclaración respecto al domicilio reportado, mismo que coincide con el registrado en el escrito de manifestación de intención, así mismo presentó una copia del Estado de Bancario correspondiente al periodo de septiembre de 2025, en el cual se comprueba su dicho; con lo cual la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Derivado del monitoreo en internet realizado por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, no se han identificado cuentas institucionales oficiales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere indicar si existe alguna actualización de sus redes sociales, especificando el nombre de la persona responsable de su administración y operación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, relacione una a una las cuentas de la organización en redes sociales, así como páginas web oficiales especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	“Cuentas institucionales. – <i>Se manifiesta que la Organización, a la fecha, no ha activado y, por tanto, no mantiene ninguna cuenta institucional en alguna red social, como tampoco página web alguna.”</i>	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, del análisis a los comentarios vertidos por la Organización, la cual señala que no tienen cuentas institucionales en alguna Red Social y Página Web, lo cual fue confirmado mediante el monitoreo realizado por personal adscrito a la Dirección. Por tal razón la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	“Órgano de Finanzas. – <i>Se manifiesta que la Organización, a la fecha, no ha realizado algún cambio en el Órgano de Finanzas, ni en su domicilio, ni en su correo electrónico, como tampoco en su número telefónico, pues se mantiene conforme fue manifestado y proporcionado en la notificación de la intención.”</i>	Subsanada La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que la Organización manifestó no haber realizado algún cambio en su Órgano de Finanzas, ya que se mantiene la información proporcionada en la notificación de intención; por tal razón, la observación quedó subsanada.
		Subsanada

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha. 2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha.	“Cuenta bancaria. – Se manifiesta que la Organización, a la fecha, no ha realizado cambio alguno a la cuenta bancaria reportada en la notificación de la intención, como tampoco ha tramitado la apertura de otra cuenta bancaria, pues todo se mantiene conforme fue manifestado y proporcionado en la notificación de intención.”	La Organización atendió la observación, misma que se consideró satisfactoria, toda vez que hizo la aclaración de no haber realizado algún cambio en la Cuenta Bancaria, misma que fue reportada en la notificación de intención, por lo que de la revisión a la información presentada se constató tener la misma cuenta bancaria, así mismo indicó no haber tramitado la apertura de otra cuenta bancaria; por tal razón, la observación quedó atendida.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0139/2026		
INFORME OCTUBRE B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de octubre de 2025, presentado por su organización, se observó que existe una comisión pendiente de pago por \$701.05 (setecientos un pesos 00/100M.N.), sin embargo, la organización omitió registrar dicho importe como una cuenta pendiente de pago, así como el gasto financiero respectivo. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables correspondiente al registro de la cuenta pendiente de pago.	<i>"B) Bancos.</i> <i>1.- Se realizaron los ajustes a los formatos F-1, F-2 y F-11, a fin de registrar la comisión bancaria pendiente de pago, así como a la contabilidad correspondiente.</i> <i>...</i> <i>Lo anterior, conforme a los formatos, información y documentación anexa que es relacionada en el Formato F-17, en su descripción y fojas."</i>	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que la Organización adjuntó las pólizas contables en donde realizó el registro de la comisión pendiente de pago en la cuenta de acreedores; asimismo, presentó la conciliación bancaria del mes de octubre donde se tiene registrado en cargo del banco no correspondido por la organización, las modificaciones en los formatos F-1 y F-2, así como sus estados financieros; por tal razón la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. d. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre de 2025.		

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
e. El estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el pago de dicha comisión. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 47, 48, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME NOVIEMBRE B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de noviembre presentado por su organización, se observó que existe una comisión pendiente de pago por \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.), sin embargo, la organización omitió registrar dicho importe como una cuenta pendiente de pago, así como el gasto financiero respectivo. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:	<i>"B) Bancos.</i> <i>1.- Se realizaron los ajustes a los formatos F-1, F-2 y F-11, a fin de registrar la comisión bancaria pendiente de pago, así como a la contabilidad correspondiente.</i> <i>...</i> <i>Lo anterior, conforme a los formatos, información y documentación anexa que es relacionada en el Formato F-17, en su descripción y fojas."</i>	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que la Organización adjuntó las pólizas contables en donde realizó el registro de la comisión pendiente de pago en la cuenta de acreedores, así mismo, presentó la conciliación bancaria del mes de octubre donde se tiene registrado en cargo del banco no correspondido por la organización, las modificaciones en los formatos F-1 y F-2, así como sus estados financieros; por tal razón la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Las pólizas contables correspondiente al registro de la cuenta pendiente de pago. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. c. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados.		

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. d. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de noviembre de 2025. e. El estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el pago de dicha comisión. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 47, 48, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DICIEMBRE B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre presentado por su organización, se observó que existe una comisión pendiente de pago por \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.), sin embargo, la organización omitió registrar dicho importe como una	<i>"B) Bancos.</i> <i>1.- Se realizaron los ajustes a los formatos F-1, F-2 y F-11, a fin de registrar la comisión bancaria pendiente de pago, así como a la contabilidad correspondiente.</i>	No Subsanada. La respuesta se consideró parcialmente satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que la Organización adjuntó las pólizas contables en donde realizó el registro de la comisión pendiente de pago en la cuenta de

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
cuenta pendiente de pago, así como el gasto financiero respectivo. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables correspondiente al registro de la cuenta pendiente de pago. - Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. En caso de que se trate de una aportación en especie: - El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. En ambos casos: - El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.	<i>Lo anterior, conforme a los formatos, información y documentación anexa que es relacionada en el Formato F-17, en su descripción y fojas.”</i>	acreedores, así mismo, presentó la conciliación bancaria del mes de diciembre donde se tiene registrado en cargo del banco no correspondido por la organización, las modificaciones en los formatos F-1 y F-2, así como sus estados financieros, por tal razón esta observación quedó subsanada. Sin embargo, en cuanto al pago de dicha cuenta pendiente de pago, la respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, omitió presentar la evidencia del pago y la documentación soporte correspondiente, consistente en fichas de depósito o transferencias bancarias. Los casos señalados se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Octubre</td><td>\$701.05</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Noviembre</td><td>\$750.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Diciembre</td><td>\$750.00</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td><td>\$2,201.05</td></tr> </tbody> </table> Por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Consec.	Mes	Importe	1	Octubre	\$701.05	2	Noviembre	\$750.00	3	Diciembre	\$750.00	Total		\$2,201.05
Consec.	Mes	Importe															
1	Octubre	\$701.05															
2	Noviembre	\$750.00															
3	Diciembre	\$750.00															
Total		\$2,201.05															

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. d. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025. e. El estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el pago de dicha comisión. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 47, 48, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0216/2025		
INFORME ENERO 2026 A) Informe y Anexos	"INFORME ENERO	Subsanada

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización Ciudadana presentó el formato F-7 “Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas”; sin embargo, lo presentó sin la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa aplicable. El formato F-7 deberá indicar de manera detallada los recibos utilizados, cancelados y aquellos que se encuentren pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los folios solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, mediante el formato F-7 debidamente requisitado, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del	A) Informe y Anexos <i>De las observaciones al Formato F-7 “Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas”, se hicieron las correcciones y ajustes para indicar los recibos utilizados, cancelados, y los que se encuentran pendientes de utilizar a la fecha de presentación del informe mensual, sobre la base de considerar como periodo el que abarca de ENERO DE 2025 a ENERO DE 2026, tal y como se está solicitando en el oficio que se cumplimenta, haciendo la precisión que coincide con los folios solicitados por la Organización y expedidos por esa Dirección Ejecutiva, que solamente fueron tres: Del Folio 001 al Folio 003, de los cuales la Organización únicamente utilizó dos: Folio 001 y Folio 002, quedando como recibo pendiente de utilizar el Folio 003, sin que haya cancelado alguno de los folios.”</i>	La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que la Organización presentó el formato F-7 nuevamente, el cual indica los recibos utilizados, cancelados y aquellos que se encuentren pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual, mismo que coincide con los folios solicitados y expedidos por la organización; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.								
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
Reglamento de Fiscalización.								
B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2026, presentado por su organización, se observó el registro de una comisión bancaria por \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se advierte el registro contable correspondiente ni la documentación soporte que acredite su pago. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables correspondientes al registro de la cuenta por pagar. b. Copia del cheque expedido o el comprobante de la transferencia electrónica que acredite el pago. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie:	“B) Bancos <i>De la observación referente a que del estado de cuenta bancario correspondiente a enero de 2026, se advirtió el registro de una comisión bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), pero no se advierte el registro contable correspondiente, ni la documentación soporte que acredite su pago.</i> <i>Se anexan al presente, la documentación contable que refleja el registro de la comisión bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al periodo de enero de 2026, haciendo la aclaración de que aún no se genera documentación soporte que acredite su pago, ya que se está en proceso de obtener las aportaciones respectivas para el fondeo de la cuenta bancaria, que permita el pago de la referida comisión.”</i>	No Subsanada La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señaló que está en proceso de obtener aportaciones para realizar el pago de la comisión pendiente, a la fecha de la revisión no había sido cubierto el pago correspondiente como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Enero</td><td>\$750.00</td></tr> </tbody> </table> Por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Consec.	Mes	Importe	1	Enero	\$750.00
Consec.	Mes	Importe						
1	Enero	\$750.00						

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, así como copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Las correcciones que procedan a los formatos F-3 y F-20, adjuntos al informe, debidamente requisitados. c. La conciliación bancaria correspondiente. d. El estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el pago de dicha comisión. e. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 39, 40, 45, 47, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
J) Gastos Generales La Organización reportó un comodato por el uso de un bien inmueble para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, con vigencia del 12 de mayo de 2025 al 12 de enero de 2026 (ocho meses); sin embargo, omitió informar si realizó la entrega del bien otorgado en comodato a su propietario. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: a. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.	“J) Gastos Generales <i>Referente a la observación del contrato de comodato por el uso del espacio de un bien inmueble para el desarrollo de las actividades, con vigencia del 12 de mayo de 2025 al 12 de enero de 2026, en cuanto a que se omitió informar si se realizó la entrega del espacio del bien otorgado en comodato.</i> <i>Se anexa al presente Declaratoria de terminación de contrato, firmada por las partes que rubricaron el contrato de comodato de fecha 12 de mayo de 2025, y en la que se advierte que el espacio que se otorgó en comodato ya fue debidamente restituido a su propietario en fecha 12 de enero de 2026.</i> <i>Todo lo anterior se aclara conforme a los formatos, información y documentación anexa, que es relacionada en el Formato F-17, en su descripción y fojas.”</i>	Subsanada La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que la Organización presentó un escrito debidamente firmado y requisitado denominado “DECLARATORIA, TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO Y ENTREGA DE POSESIÓN DE ESPACIO EN USO”, el documento señala la terminación del comodato recibido por la organización y la devolución del bien inmueble a su propietario; por tal razón, la observación quedó subsanada.
➤ Cuentas de Balance T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la Comisión		Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; en ese sentido, en caso de que, con motivo de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas serán

1.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad.		comunicadas en el siguiente oficio de errores y omisiones.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0564/2025		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2025. El Informe deberá ser presentado conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente a enero de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Primer oficio trimestral de “Errores y Omisiones” de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de enero 2025.”</i>	No subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se desprende lo siguiente: Respecto al informe del formato F-1 el cual corresponde al periodo del 1 al 31 de enero del presente año, en el cual reporta una aportación de afiliados por un monto \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el recibo único de aportaciones personas afiliadas y/o simpatizantes formato F-8, con número OC-ER-005-2025, el cual adjunta al presente informe, cuya fecha es del 6 de mayo del presente año, asimismo, el recibo señala como aportante en calidad de simpatizante. Cabe mencionar, que derivado del monto este rebasa la cantidad de 90 veces la UMA y que debió formalizar mediante contrato escrito el cual deberá contener los datos de identificación de la persona aportante, conforme al artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		Por otra parte, la Organización presentó la cancelación del recibo OC-ER-001-2025, el cual se sustituyó con el recibo OC-ER-005-2025. En razón de lo anterior, se debe presentar como parte de la documentación comprobatoria las pólizas contables. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondiente al mes de enero de 2025. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de enero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión.	<i>“Cabe señalar que no se presentan documentos contables debido a que no se rebasa el monto determinado en la normatividad para que sea obligatoria la presentación de Balance General, Estados de Resultados y Balanza de Comprobación.”</i>	Subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización y toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, no es obligatorio a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la Balanza de Comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.				
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
3. El Detalle de la Documentación establecido como formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos c) yd) y último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Av. Ferrocarril Hidalgo 825, Sol 509. Col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07469</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	Domicilio de la oficina	Av. Ferrocarril Hidalgo 825, Sol 509. Col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07469	“Con relación al contrato de comodato se presenta a partir del mes de marzo que fue cuando dio inicio la vigencia del mismo, por esa razón no aparece en el reporte de los meses de enero y febrero de 2025.”	Subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización, le asista la razón, toda vez que de su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local fue presentada con fecha 31 de enero de 2025 ante el Instituto Electoral, motivo por el cual no estaba obligada a reportar gasto alguno sobre el periodo solicitado. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Domicilio de la oficina				
Av. Ferrocarril Hidalgo 825, Sol 509. Col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07469				

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.								
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
INFORME DE FEBRERO								
INFORME DE FEBRERO A) Informe y Anexos ➤ De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-4, F-6, F-7, F-10 y F-19 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los Formatos F-4, F-6, F-7, F-10 y F-19, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Primer oficio trimestral de “Errores y Omisiones” de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>B) Informe y Anexos del mes de febrero de 2025.”</i>	No subsanada La Organización presentó el formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos” y sus anexos, correspondientes al periodo del mes de febrero de 2025, sin embargo, estos carecen de los siguientes datos: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-5</td><td>- Total de recibos cancelados no coinciden. - Total de recibos pendientes de utilizar no coinciden.</td></tr><tr><td>F-19</td><td>- Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C. - Formato incompleto.</td></tr></table> Por lo cual, la observación se considera no subsanada.	Formato	Observaciones	F-5	- Total de recibos cancelados no coinciden. - Total de recibos pendientes de utilizar no coinciden.	F-19	- Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C. - Formato incompleto.
Formato	Observaciones							
F-5	- Total de recibos cancelados no coinciden. - Total de recibos pendientes de utilizar no coinciden.							
F-19	- Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C. - Formato incompleto.							
➤ De la verificación al informe mensual formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, se observó que no está debidamente requisitado, toda vez que carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Primer oficio trimestral de “Errores y Omisiones” de 7 días me permito</i>	Subsanada La Organización presentó el informe origen y destino de los recursos formato F-1, debidamente						

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El formato F-1, debidamente requisitado, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>B) Informe y Anexos del mes de febrero de 2025."</i>	requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de febrero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>"Cabe señalar que no se presentan documentos contables debido a que no se rebasa el monto determinado en la normatividad para que sea obligatoria la presentación de Balance General, Estados de Resultados y Balanza de Comprobación."</i>	Subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización y toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, no es obligatorio a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la Balanza de Comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.						
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS						
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS				
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.						
➤ Ingresos G) Financiamiento Privado en Especie personas Afiliadas De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su Organización reporta ingresos por concepto de aportación en especie de personas afiliadas, sin embargo, omitió presentar el respectivo soporte documental, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Financiamiento Privado en Especie</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$22,000.00</td></tr></table> Adicionalmente, su Organización reporta el monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) en el formato F-20, sin embargo, este formato corresponde al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo. Asimismo, el recibo OC-ER-001-2025, que ampara la aportación en especie, no especifica el bien aportado ni adjunta la identificación oficial del aportante. Se le solicita presentar lo siguiente:	Financiamiento Privado en Especie	Importe	Personas Afiliadas	\$22,000.00	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	Subsanada Aun cuando no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó el soporte documental, que ampara el monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) de personas afiliadas en especie, así como las correcciones de los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-8 y F-20. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Financiamiento Privado en Especie	Importe					
Personas Afiliadas	\$22,000.00					

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El contrato de donación, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 3. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. 6. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 7. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, incisos e) I) y o); 36, 48, fracción III, 49, 53 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.						
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS						
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS				
H) Financiamiento Privado en Especie personas Simpatizantes De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su Organización reporta ingresos por concepto de aportación en especie de personas simpatizantes, sin embargo, omitió presentar el respectivo soporte documental, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Financiamiento Privado en Especie</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Simpatizantes</td><td>\$10,000.00</td></tr></table> Se le solicita que presente lo siguiente: 1. Recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El contrato de donación, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 3. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.	Financiamiento Privado en Especie	Importe	Simpatizantes	\$10,000.00	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada Además de que no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó el formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” y el formato F-2 “Diario mensual de operaciones”, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, dicha cantidad fue reportada y registrada como un pasivo por el concepto de diseño y desarrollo Web conforme a la cotización presentada por “IDEEO LABS”, pero omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que sustente el pasivo reportado. En razón de lo anterior, se debe presentar como parte de la documentación comprobatoria la póliza contable. Por otra parte, de la verificación al Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones formato F-5, se observó que este no se encuentra debidamente requisitado.
Financiamiento Privado en Especie	Importe					
Simpatizantes	\$10,000.00					

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. 6. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 7. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, incisos e) y I); 36, 48, fracción I, 49, 53 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, etc. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina	<i>“Con relación al contrato de comodato se presenta a partir del mes de marzo que fue cuando dio inicio la vigencia del mismo, por esa razón no aparece en el reporte de los meses de enero y febrero de 2025.”</i>	Sin efectos La Organización presentó el contrato de comodato (préstamo de bienes) original del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, celebrado el 1 de marzo de 2025. Por lo que dicha observación queda sin efectos.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Av. Ferrocarril Hidalgo 825, Sol 509. Col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07469 Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. El contrato de comodato, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE MARZO		
INFORME DE MARZO B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2025 con número de cuenta xxxx6841 de la Institución bancaria Banorte, sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura y el registro de firmas donde se identifique el régimen mancomunado de la cuenta en comento. Por lo cual, se solicita que presente: 1. El contrato de apertura de la cuenta bancaria xxxx6841 y el registro de firmas donde se identifique el régimen mancomunado de la cuenta. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 32, fracción I, inciso b), 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada Además de que no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó el estado de cuenta bancario correspondiente al periodo del 19 al 31 de marzo de 2025 con número de cuenta xxxx6841 de la Institución bancaria Banorte, así como el registro de firmas donde se identificó el régimen mancomunado. Sin embargo, no presentó el contrato de apertura de la cuenta en comento. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió	<i>"Cabe señalar que no se presentan documentos contables debido a que no se</i>	Subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de marzo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>rebasa el monto determinado en la normatividad para que sea obligatoria la presentación de Balance General, Estados de Resultados y Balanza de Comprobación.</i>	Del análisis a lo manifestado por la Organización y toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, no es obligatorio a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la Balanza de Comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", apartado "saldo inicial", se observó que reportó un importe de -\$10,000.00 (menos diez mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Conviene señalar que la Organización aperturó la cuenta bancaria el 19 de marzo de 2025, por lo que no se identifica el recurso disponible al inicio del mes.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	Subsanada Aun cuando no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó el formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", corrigiendo el saldo

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.													
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS													
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS											
CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS													
Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-1 y anexos respectivos, de tal manera que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		inicial por un importe de -\$10,000.00 (menos diez mil pesos 00/100 M.N.), ya que dicho monto correspondía a un pasivo, mismo que registrado contablemente y reportado mediante el formato F-13 “Detalle de pasivo” en el mes de febrero de 2025. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.											
➤ Ingresos E) Financiamiento Privado en Dinero personas Afiliadas ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su Organización reporta Ingresos por concepto de aportación en dinero de personas afiliadas, sin embargo, se observó que no el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes”. Como se detalla a continuación:		Aun cuando presenta escrito de respuesta, no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto. No subsanada Además de que no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó el formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” y el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes”; sin embargo, existe una inconsistencia en el formato F-3 respecto a la cantidad de \$535.00 (Quinientos treinta y cinco											
<table><tr><td rowspan="2">Financiamiento Privado en Dinero</td><td colspan="2">Importe según formato</td><td rowspan="2">Diferencia</td></tr><tr><td>F-1</td><td>F-3</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Financiamiento Privado en Dinero	Importe según formato		Diferencia	F-1	F-3						
Financiamiento Privado en Dinero	Importe según formato		Diferencia										
	F-1	F-3											

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS					CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
<table><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$20,535.00</td><td>\$0.00</td><td>\$20,535.00</td></tr><tr><td>Simpatizantes</td><td>0.00</td><td>\$20,535.00</td><td>-\$20,535.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$20,535.00</td><td>\$20,535.00</td><td>\$0.00</td></tr></table> Se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, los formatos F-1 y F-3 debidamente corregidos, de tal manera que coincidan las cifras reportadas y conceptos de origen. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, inciso I); 36 y 106 del Reglamento de Fiscalización.					Personas Afiliadas	\$20,535.00	\$0.00	\$20,535.00	Simpatizantes	0.00	\$20,535.00	-\$20,535.00	Total	\$20,535.00	\$20,535.00	\$0.00						pesos 00/100 M.N.) puesto que dicho importe fue reportado como una aportación en dinero por una persona afiliada en el formato F-1, pero en el formato F-3 se reportó como una aportación en especie. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.												
Personas Afiliadas	\$20,535.00	\$0.00	\$20,535.00																															
Simpatizantes	0.00	\$20,535.00	-\$20,535.00																															
Total	\$20,535.00	\$20,535.00	\$0.00																															
➤ De la verificación a los formatos F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” que amparan las aportaciones de afiliados en efectivo, se observó que no especifica si corresponden a cuotas ordinarias o cuotas extraordinarias, además, no adjunta la identificación oficial del aportante; a continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Cantidad</th><th>Tipo de aportación</th><th>Aportante</th></tr><tr><td>OC-ER-003-2025</td><td>05-marzo-2025</td><td>\$535.00</td><td>Efectivo</td><td>Persona Afiliada</td></tr><tr><td>OC-ER-004-2025</td><td>19-marzo-2025</td><td>\$20,000.00</td><td>Efectivo</td><td>Persona Afiliada</td></tr></table>					No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante	OC-ER-003-2025	05-marzo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada	OC-ER-004-2025	19-marzo-2025	\$20,000.00	Efectivo	Persona Afiliada	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.					No subsanada Además de que no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó los recibos únicos de aportaciones personas afiliadas y/o simpatizantes en los formatos F-8, en las que especifica que son cuotas ordinarias, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Cantidad</th><th>Tipo de aportación</th><th>Aportante</th></tr></table>					No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante
No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante																														
OC-ER-003-2025	05-marzo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada																														
OC-ER-004-2025	19-marzo-2025	\$20,000.00	Efectivo	Persona Afiliada																														
No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante																														

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS														
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-8 que ampara las aportaciones en efectivo, debidamente requisitados, con la credencial para votar adjuntos a su respectiva póliza. 2. La ficha de depósito o documento de transferencia que identifique al aportante. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, 45, 46 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		<table><tr><td>OC-ER-007-2025</td><td>06-marzo-2025</td><td>\$535.00</td><td>Efectivo</td><td>Persona Afiliada</td></tr><tr><td>OC-ER-008-2025</td><td>06-marzo-2025</td><td>\$20,000.00</td><td>Efectivo</td><td>Persona Afiliada</td></tr></table> Sin embargo, en el recibo con número de folio OC-ER-007-2025, carece de algunos requisitos tales como la institución financiera donde se realiza el depósito o la transferencia, así como el número la sucursal bancaria. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.					OC-ER-007-2025	06-marzo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada	OC-ER-008-2025	06-marzo-2025	\$20,000.00	Efectivo	Persona Afiliada
OC-ER-007-2025	06-marzo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada												
OC-ER-008-2025	06-marzo-2025	\$20,000.00	Efectivo	Persona Afiliada												
G) Financiamiento Privado en Especie personas Afiliadas ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su organización reporta Ingresos por concepto de aportación en especie de personas afiliadas, sin embargo, se observó que el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes”. Como se detalla a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Financiamiento Privado en Especie</th><th colspan="2">Importe según formato</th><th rowspan="2">Diferencia</th></tr><tr><th>F-1</th><th>F-3</th></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$9,203.00</td><td>\$0.00</td><td>\$9,203.00</td></tr></table>	Financiamiento Privado en Especie	Importe según formato		Diferencia	F-1	F-3	Personas Afiliadas	\$9,203.00	\$0.00	\$9,203.00	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	Subsanada Aun cuando no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó el formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” y el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes” debidamente corregidos., no obstante, el monto que reportó por un importe de \$9,203.00 (Nueve mil doscientos tres pesos 00/100				
Financiamiento Privado en Especie		Importe según formato			Diferencia											
	F-1	F-3														
Personas Afiliadas	\$9,203.00	\$0.00	\$9,203.00													

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.				
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS
CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS				
Simpatizantes	\$0.00	\$9,203.00	-\$9,203.00	
Total	\$9,203.00	\$9,203.00	\$0.00	
Adicionalmente, su organización reporta el monto de \$9,203.00 (Nueve mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.) en el formato F-20, sin embargo, este formato corresponde al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, los formatos F-1 y F-3, debidamente corregidos, de tal manera que coincidan las cifras reportadas y conceptos de origen. 2. Las correcciones que procedan al formato F-20, de tal manera que solo refleje en éste el total de aportaciones en efectivo. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, incisos e), l) y o); 36 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				M.N.) es por concepto del contrato de comodato (préstamo de bienes). Cabe mencionar, que dicho monto fue actualizado, dado que existía un error en el cálculo aritmético, quedando un importe de \$1,461.73 (Mil cuatrocientos sesenta y un pesos 73/100 M.N.), el cual fue reportado en los formatos F-1 y F-3. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
➤ De la verificación a los formatos F-8 "Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes" que amparan las aportaciones de afiliados en especie, se observó que no especifica el bien aportado y no adjunta				Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.
				Subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
la identificación oficial del aportante. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Cantidad</th><th>Tipo de aportación</th><th>Aportante</th></tr><tr><td>OC-ER-002-2025</td><td>01-marzo-2025</td><td>\$9,203.00</td><td>Especie</td><td>Persona Afiliada</td></tr></table> Conviene señalar que adjunta al recibo un papel de trabajo con el promedio de cotizaciones por el bien aportado que incluye mobiliario y equipo de cómputo, sin embargo, el espacio del inmueble no coincide con el espacio valuado conforme al contrato de comodato. Por lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-8 que ampare el comodato, así como el mobiliario y equipo, debidamente requisitado, con la credencial para votar adjunto a su respectiva póliza. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, 48, fracción III, 49, 53 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante	OC-ER-002-2025	01-marzo-2025	\$9,203.00	Especie	Persona Afiliada		Aun cuando no presentó aclaraciones respecto a este punto, de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: La Organización presentó el formato F-8 “Recibo único de aportaciones personas afiliadas y/o simpatizantes”, con número de folio OC-ER-006-2025 corregido. Cabe mencionar, que el monto por \$9,203.00 (Nueve mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.) fue actualizado, dado que existía un error en el cálculo aritmético, quedando un importe por \$1,461.73 (Mil cuatrocientos sesenta y un pesos 73/100 M.N.), que consiste en el inmueble, mobiliario y servicios, así como el costo promedio de cotizaciones. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante								
OC-ER-002-2025	01-marzo-2025	\$9,203.00	Especie	Persona Afiliada								
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, en el rubro “Servicios Generales”, reporta	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 08 de mayo de 2025, la Organización	No subsanada										

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
un gasto por \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.); sin embargo, omitió reportar el gasto respectivo en el formato F-2. Asimismo, no se identificó el comprobante de pago. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. Comprobante de pago o transferencia bancaria adjunto a la póliza contable. 2. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. 3. El formato F-2, debidamente corregido, de tal manera que se refleje el gasto por \$535.00. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	La Organización no presentó documento que contenga el comprobante de pago respecto a la cantidad de \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), ni el formato F-2 que se refleje el gasto. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0947/2025		
INFORME DE ABRIL A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual formato F-1 y sus anexos, se observó que no están debidamente	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación</i>	Subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
requisitados, toda vez que carecen de los siguientes datos: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-17</td><td>-No tiene firma del responsable de la información</td></tr><tr><td>F-19</td><td>-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.	Formato	Observaciones	F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-17	-No tiene firma del responsable de la información	F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato	<i>Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Informe y Anexos del mes de abril 2025."</i>	De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente: Al respecto, la Organización presentó los formatos F-1, F-17 y F-19, debidamente requisitados, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Formato	Observaciones									
F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado									
F-17	-No tiene firma del responsable de la información									
F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato									
➤ De la verificación al formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo", se reportó la cantidad de \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) aportado por persona afiliada, con el número de folio OC-ER-009-2025, sin embargo, no coinciden como se indica:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i>	Subsanada De la verificación al formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo", se constató que realizó las correcciones procedentes y se encuentra debidamente requisitado conforme al Reglamento de Fiscalización.								

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.						
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS						
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS
No. Folio F-8	Fecha	Tipo de aportación	Aportante	Cantidad	Importe según F-20	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
OC-ER-009-2025	01-abril-2025	Especie	Persona Afiliada	\$1,461.73	\$606.00	<i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> A) Informe y Anexos del mes de abril 2025.” Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Se le solicita presentar lo siguiente: Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: - Las correcciones que procedan al formato F-20, de tal manera que coincida con el soporte documental. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, incisos e) y o), 36 y 106 del Reglamento de Fiscalización.						
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de abril de 2025 con número de cuenta xxxx6841 de la Institución bancaria Banorte, sin embargo, omitió presentar la conciliación bancaria. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: La conciliación bancaria correspondiente al mes de abril de 2025.						No subsanada La Organización no dio respuesta a la presente omisión; por lo cual, se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c) y d); y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondiente al mes de abril de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de abril de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Cabe señalar que no se presentan documentos contables debido a que no se rebasa el monto determinado en la normatividad para que sea obligatoria la presentación de Balance General, Estados de Resultados y Balanza de Comprobación.”</i>	Subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización y toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, no es obligatorio a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos c) y d) y último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", apartado "saldo inicial", se observó que reportó un importe de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), sin embargo, conviene señalar que la Organización en su cuenta bancaria del mes al cierre de marzo de 2025, reporta un saldo por un monto de \$12,763.96 (Doce mil setecientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.). Por lo que omitió reportar el saldo inicial. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-1 y anexos respectivos, de tal manera que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas "caja", "bancos" e "inversiones". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización. ➤ Ingresos	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de abril 2025."</i>	Subsanada De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", apartado "saldo inicial", se constató que realizó las correcciones reportando como saldo inicial el monto total de \$12,763.96 (Doce mil setecientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.); conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas		Subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en el rubro “Ingresos”, “En Dinero” reporta un monto por \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.); sin embargo, omitió reflejar dicho monto en el rubro de “Caja” o “Bancos”. Asimismo, no se identificó la ficha de depósito o documento de transferencia ni el ingreso reflejado en el estado de cuenta correspondiente al mes de abril de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Ficha de depósito o comprobante de la transferencia bancaria adjunto a la póliza contable. 2. Estado de cuenta bancario y conciliación, en los cuales se refleje el ingreso. 3. El formato F-2, con las correcciones que procedan, de tal manera que la operación por el monto de \$606.00 se refleje correctamente. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32, fracción I, incisos a) y e), 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de abril 2025.”</i>	De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, la Organización realizó las correcciones procedentes. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
		No subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ De la verificación al formato F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” folio OC-ER-010-2025, que ampara una aportación de afiliado en dinero; se observó que no especifica la institución financiera donde se realizó el depósito y el número de sucursal, correspondientes a la aportación en efectivo por \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-8 debidamente requisitado, anexo a su respectiva póliza. 2. Estado de cuenta bancario en el cual se refleje el depósito en comento. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, 46 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de abril 2025 Se cancela recibo OR-ER-010-2025 y se sustituye por el OC-ER-017-2025”</i>	De la verificación al formato F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” folio OC-ER-017-2025, de fecha 05 de agosto de 2025, por \$606.00 (seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) se advierte como concepto de aportación el pago mensualidad Totalplay de afiliado en especie, la cual sustituye el recibo con folio OC-ER-010-2025, de fecha 06 de abril de 2025. Sin embargo, el recibo con número de folio OC-ER-017-2025, carece de algunos requisitos tales como: del criterio de valuación utilizado, además no se acompañó de la copia legible de la credencial para votar vigente del aportante. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, en el rubro “Servicios Generales”, reporta un gasto por \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual presenta un	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de</i>	Subsanada De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, en el rubro “Servicios

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.																							
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																							
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
estado de cuenta de “Totalplay” correspondiente al mes de abril de 2025; sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago respectivo. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de pago o transferencia bancaria adjunto a la póliza contable. 2. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.			<i>"Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Informe y Anexos del mes de abril 2025."</i>		Generales", la Organización reportó el gasto por \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual presentó un estado de cuenta de “Totalplay” correspondiente al mes de abril de 2025; sin embargo, lo reportó como aportación en especie, por lo que no es procedente requerir el pago y estados de cuenta bancarios. Por lo cual, la observación se considera subsanada.																		
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en el rubro “Gastos Generales”, “Otros”, reporta un gasto por \$7,656.00 (Siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de playeras y gorras, del cual presenta el CFDI; sin embargo, omitió presentar el archivo .xml y la evidencia fotográfica adjuntos a su póliza contable. El gasto en comento se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Comprobante CFDI</th><th>Documentación Faltante</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Proveedor</th><th>Folio Fiscal</th><th>concepto</th><th>Importe</th><th></th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			Comprobante CFDI					Documentación Faltante	Fecha	Proveedor	Folio Fiscal	concepto	Importe								<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Informe y Anexos del mes de abril 2025”.</i>		No subsanada Al respecto, la Organización presentó evidencia fotográfica de las playeras y gorras, indicando en la misma “Se entregaron playeras a coordinadores de los distritos locales, así como al comité”, continúa sin especificar como realizó la distribución (nombre quien recibe, cantidades, lugar y fecha) del total de propaganda adquirida. Cabe mencionar, que la Organización omitió presentar el archivo .xml, así como el formato F-1
Comprobante CFDI					Documentación Faltante																		
Fecha	Proveedor	Folio Fiscal	concepto	Importe																			

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
15-abril-25	MFT	8B5B568 F-6120-4266- A1FA-9FF313C 080D98	20 playeras hombre mujer 100% algodón tallas CH MD GD color blanco, impresión vinil. 20 gorras material 100% algodón ajuste hebilla color negro tec de impresión bordado, impresión lateral 2 posiciones.	\$7,656.00	- Archivo .xml -Evidencia fotográfica. -Póliza contable			corregido por el importe antes mencionado, por lo cual, la observación se considera no subsanada .
Adicionalmente, omitió reportar el gasto en comento en el formato F-1 "Informe Origen y Destino de recursos" en el apartado "Egresos", "Otros Gastos". Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, debidamente corregido 2. Archivo .xml adjunto a la póliza contable. 3. Evidencia fotográfica de las playeras y gorras, así como indicar su distribución. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I; 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a); 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.								

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																				
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización reporta un pasivo por \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor “Gráficas Corona”; sin embargo, el pasivo reportado no coincide con el monto reportado en el mes anterior, como se indica: <table><tr><th colspan="10">F-13 DETALLE DE PASIVO DEL MES DE ABRIL DE 2025</th></tr><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Proveedor/ acreedor</th><th rowspan="2">Domicilio</th><th rowspan="2">R.F. C.</th><th rowspan="2">Concepto</th><th colspan="4">Factura</th><th rowspan="2">Fecha probable Fuente de recursos para pago</th></tr><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Importe</th><th>Condiciones</th></tr><tr><td>1</td><td>GRAFICAS CORONA</td><td>Av. Año de Juárez 239, Granjas San Antonio Iztapalapa</td><td>GCJ 0204 16xxx</td><td>Diseño de Identidad</td><td></td><td></td><td>\$8,000.00</td><td></td><td>May-25</td></tr></table> <table><tr><th colspan="10">F-13 DETALLE DE PASIVO DEL MES DE MARZO DE 2025 (MES ANTERIOR)</th></tr><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Proveedor/ acreedor</th><th rowspan="2">Domicilio</th><th rowspan="2">R.F. C.</th><th rowspan="2">Concepto</th><th colspan="4">Factura</th><th rowspan="2">Fecha probable Fuente de recursos para pago</th></tr><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Importe</th><th>Condiciones</th></tr><tr><td>1</td><td>GRAFICAS</td><td>Av. Año de Juárez</td><td>GCJ 0204</td><td>Página</td><td></td><td></td><td>\$10,000.00</td><td></td><td>Abr-25</td></tr></table>	F-13 DETALLE DE PASIVO DEL MES DE ABRIL DE 2025										No.	Proveedor/ acreedor	Domicilio	R.F. C.	Concepto	Factura				Fecha probable Fuente de recursos para pago	Número	Fecha	Importe	Condiciones	1	GRAFICAS CORONA	Av. Año de Juárez 239, Granjas San Antonio Iztapalapa	GCJ 0204 16xxx	Diseño de Identidad			\$8,000.00		May-25	F-13 DETALLE DE PASIVO DEL MES DE MARZO DE 2025 (MES ANTERIOR)										No.	Proveedor/ acreedor	Domicilio	R.F. C.	Concepto	Factura				Fecha probable Fuente de recursos para pago	Número	Fecha	Importe	Condiciones	1	GRAFICAS	Av. Año de Juárez	GCJ 0204	Página			\$10,000.00		Abr-25	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación: A) Informe y Anexos del mes de abril 2025”.	No subsanada La Organización presentó las correcciones al formato F-13, que refleja el detalle de pasivos generados y acumulados al cierre de abril de 2025, por un monto total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N), por concepto de página Web y diseño de identidad. Por otra parte, la Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por “IDEEO LABS” por el concepto de diseño, por una cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 7 de abril de 2025. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como la póliza contable por los montos de \$8,000.00 00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente; así como CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante
F-13 DETALLE DE PASIVO DEL MES DE ABRIL DE 2025																																																																						
No.	Proveedor/ acreedor	Domicilio	R.F. C.	Concepto	Factura				Fecha probable Fuente de recursos para pago																																																													
					Número	Fecha	Importe	Condiciones																																																														
1	GRAFICAS CORONA	Av. Año de Juárez 239, Granjas San Antonio Iztapalapa	GCJ 0204 16xxx	Diseño de Identidad			\$8,000.00		May-25																																																													
F-13 DETALLE DE PASIVO DEL MES DE MARZO DE 2025 (MES ANTERIOR)																																																																						
No.	Proveedor/ acreedor	Domicilio	R.F. C.	Concepto	Factura				Fecha probable Fuente de recursos para pago																																																													
					Número	Fecha	Importe	Condiciones																																																														
1	GRAFICAS	Av. Año de Juárez	GCJ 0204	Página			\$10,000.00		Abr-25																																																													

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.											
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS											
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS				CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
	CORON A	239, Granjas San Antonio Iztapalapa	1683 6	We b							
Al respecto, debió acumular en el formato F-13 del mes de abril, el pasivo reportado en el mes anterior, toda vez que no se identifica en la evidencia documental la realización del pago por el monto de \$10,000.00 por lo que continúa pendiente de pago, que sumado al pasivo generado en el periodo que reporta da un total acumulado por \$18,000.00. Asimismo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como la póliza contable por el monto de \$8,000.00. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones procedentes al formato F-13 Detalle de pasivos, de tal manera que refleje los pasivos generados y acumulados al cierre de abril de 2025. - Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$8,000.00 adjunto a su respectiva póliza. - En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable.										de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.	

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.								
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
d. En su caso, la comprobación de pago por el pasivo de \$10,000.00 reportado en el informe mensual del mes de marzo de 2025. e. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual formato F-1 y sus anexos, se observó que no están debidamente requisitados, toda vez que carecen de los siguientes datos: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-19</td><td>-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.	Formato	Observaciones	F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>B) Informe y Anexos del mes de mayo de 2025.”</i>	No subsanada La Organización omitió presentar los formatos F-1 y F19 debidamente requisitados, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
Formato	Observaciones							
F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado							
F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato							

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																													
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 31, último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.																															
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de mayo de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td colspan="3">I. CONTROL DE FOLIOS</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr><tr><td>DEL FOLIO</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>AL FOLIO</td><td>10</td><td>60</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">III. CONTROL DE RECIBOS</th></tr><tr><th colspan="2">ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</th></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>13</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>3</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>46</td></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	DEL FOLIO	1	1	AL FOLIO	10	60	III. CONTROL DE RECIBOS		ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)		TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	13	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	3	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	1	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	46	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Informe y Anexos del mes de mayo de 2025.”</i>	Subsanada De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de mayo de 2025, la Organización presentó el formato F-5 debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																													
I. CONTROL DE FOLIOS																															
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60																													
DEL FOLIO	1	1																													
AL FOLIO	10	60																													
III. CONTROL DE RECIBOS																															
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																															
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	13																														
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	3																														
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	1																														
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0																														
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	46																														
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:																															

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de mayo de 2025 con número de cuenta xxxx6841 de la Institución bancaria Banorte, sin embargo, omitió presentar la conciliación bancaria. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de mayo de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c) y d); y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización, se advierte que no presentó la conciliación bancaria requerida. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondiente al mes de mayo de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de mayo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos c) y d) y último párrafo; así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Cabe señalar que no se presentan documentos contables debido a que no se rebasa el monto determinado en la normatividad para que sea obligatoria la presentación de Balance General, Estados de Resultados y Balanza de Comprobación.”</i>	Subsanada Derivado de la respuesta de la Organización, le asista la razón, toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, motivo por el cual no está obligada a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en</i>	No subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en el rubro “Ingresos”, “En Dinero” reporta un monto por \$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, omitió reflejar dicho monto en el rubro de “Caja” o “Bancos”. Asimismo, no se identificó la ficha de depósito o comprobante de la transferencia. Asimismo, al verificar los formatos F-1, F-3 y F-20 no se identificó el importe de \$640.00 como aportación en Dinero, ni se localizó el respectivo soporte documental, que permita validar que el monto reflejado en el formato F-2 corresponde a una aportación en dinero. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-2, con las correcciones procedentes. 2. Ficha de depósito o comprobante de la transferencia. 3. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el ingreso. 4. Las correcciones que considere pertinentes a los formatos F-1, F-3 y F-20 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Informe y Anexos del mes de mayo de 2025.”</i>	Aun cuando la Organización presenta escrito de respuesta, omitió presentar aclaraciones o documentación respecto a este punto. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32, fracción I, incisos a) y e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.																								
G) Financiamiento Privado en Especie personas Afiliadas De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su Organización reporta Ingresos por concepto de financiamiento privado; sin embargo, se observó que el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo”. Como se detalla a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Financiamiento Privado</th><th colspan="2">Importe según formato</th><th rowspan="2">Diferencia</th></tr><tr><th>F-1</th><th>F-20</th></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$0.00</td><td>\$1,461.73</td><td>\$1,461.73</td></tr><tr><td>En Especie</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$1,461.73</td><td>N/A</td><td>\$1,461.73</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - En su caso, los formatos F-1 y F-20 con las correcciones que procedan, de tal manera que las cifras por concepto de financiamiento privado coincidan. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.	Financiamiento Privado	Importe según formato		Diferencia	F-1	F-20	En Dinero				Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73	En Especie				Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Informe y Anexos del mes de mayo de 2025.”</i>	No subsanada Aun cuando presentó escrito de respuesta, la Organización omitió presentar los formatos F-1 y F-20 corregidos, para que las cifras por concepto de financiamiento privado coincidan conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
Financiamiento Privado		Importe según formato			Diferencia																			
	F-1	F-20																						
En Dinero																								
Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73																					
En Especie																								
Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73																					

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II; 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, en el rubro “Servicios Generales”, reporta un gasto por \$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual presenta un estado de cuenta de “Totalplay” correspondiente al mes de mayo de 2025; sin embargo, aun cuando el monto pagado se refleja en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de mayo, omitió presentar el comprobante de pago respectivo. Al respecto, al verificar el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, no se identifica en el rubro de “Bancos” (en el campo “haber”), el pago correspondiente al servicio de internet en comento. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-2, debidamente corregido, de tal manera que se refleje en bancos el pago realizado por \$640.00.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>B) Informe y Anexos del mes de mayo de 2025.”</i>	No subsanada La Organización omitió presentar el formato F-2 corregido, para que se refleje en bancos el pago realizado por \$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Comprobante de pago o transferencia bancaria adjunto a su respectiva póliza. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización omitió reportar el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor “Gráficas Corona”, acumulado al mes anterior. Al respecto, debió reportar en el formato F-13 del mes de mayo, el pasivo acumulado, toda vez que no se identifica en la evidencia documental la realización del pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-13 Detalle de pasivos, de tal manera que refleje los pasivos generados y acumulados al mes de mayo de 2025.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada La Organización omitió presentar el formato F-13 debidamente requisitado con los pasivos generados y acumulados al mes de mayo de 2025, así como el soporte documental por el pasivo y gasto por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con sus respectivas pólizas, y, en su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.																		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS													
2. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																		
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que señala que la Dirección Ejecutiva realizarán monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los sujetos Obligados, se observó que del monitoreo realizado en redes sociales, se identificaron gastos no reportados en su informe mensual, los cuales se detallan a continuación: <table><tr><td>Fecha monitoreo</td><td>Red social</td><td>Link</td><td>Fecha de la publicación</td><td>Evidencia</td><td>Hallazgo</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			Fecha monitoreo	Red social	Link	Fecha de la publicación	Evidencia	Hallazgo							Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.		No subsanada La Organización omitió presentar el gasto correspondiente al artículo consistente en gorras blanca con logotipo bordado en rosa, con la totalidad del soporte documental adjunto a la póliza contable respectiva; así como el comprobante de pago de la propaganda, así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el pago Asimismo, la Organización omitió presentar el formato F-1 con las correcciones conforme al Reglamento de Fiscalización.	
Fecha monitoreo	Red social	Link	Fecha de la publicación	Evidencia	Hallazgo													

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2-may-25	X	https://x.com/arisa/vi5/status/1917741411711004978/photo/1	30-abr-25		En la red social X se publicó una foto donde la representante legal utiliza una gorra color blanca con el logo de la Organización ciudadana de color rosa.		Por lo cual, la observación se considera no subsanada .
2-may-25	TikTok	https://www.tiktok.com/@arisavi23/video/7499271540496715026	1-may-25		En la red social TikTok se publicó un video con una duración de 6 segundos, donde la representante legal comentó que la política te necesita, la política necesita nuevas voces, affiliate usando una gorra blanca con el logo de la OC en color rosa.		
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. El gasto correspondiente al artículo consistente en gorras blanca con logotipo bordado en rosa, con la totalidad del soporte documental adjunto a la póliza contable respectiva. 2. Comprobante de pago de la propaganda, así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el pago. 3. Las correcciones que procedan al informe mensual formato F-1 y anexos correspondientes.							

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.								
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 31, fracción II, inciso a); 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 106 y 113 del Reglamento de Fiscalización.								
INFORME DE JUNIO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual formato F-1 y sus anexos, se observó que no están debidamente requisitados, toda vez que carecen de los siguientes datos: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-19</td><td>-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.	Formato	Observaciones	F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de junio de 2025.”</i>	No subsanada la Organización presentó el formato F-19, debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización, por lo que la observación se considera subsanada respecto a este punto. Sin embargo, omitió presentar el formato F-1, debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización, por lo cual, respecto a este formato la observación se considera no subsanada.
Formato	Observaciones							
F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado							
F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato							

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 31, último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.																	
B) Bancos ➤ La Organización presentó estados de cuenta bancarios del mes de junio de 2025 de dos Instituciones bancarias Banorte y BBVA, como se indica: <table><tr><th>Institución Bancaria</th><th>Número de cuenta</th><th>Periodo que reporta</th><th>Fecha de Apertura</th><th>Documentación Faltante</th></tr><tr><td>Banorte</td><td>xxxxx6841</td><td>Del 1 al 24 de junio de 2025</td><td>19 de marzo de 2025</td><td>- Conciliación bancaria. -Movimientos bancarios al 30 de junio de 2025. -En su caso, documento de cancelación de la cuenta.</td></tr><tr><td>BBVA</td><td>xxxxx4564</td><td>Del 12 al 30 de junio de 2025</td><td>12 de junio de 2025</td><td>- Conciliación bancaria. -Contrato de apertura de la cuenta bancaria. -Tarjeta de Firmas donde se identifique el manejo mancomunado de la cuenta.</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de junio de 2025.	Institución Bancaria	Número de cuenta	Periodo que reporta	Fecha de Apertura	Documentación Faltante	Banorte	xxxxx6841	Del 1 al 24 de junio de 2025	19 de marzo de 2025	- Conciliación bancaria. -Movimientos bancarios al 30 de junio de 2025. -En su caso, documento de cancelación de la cuenta.	BBVA	xxxxx4564	Del 12 al 30 de junio de 2025	12 de junio de 2025	- Conciliación bancaria. -Contrato de apertura de la cuenta bancaria. -Tarjeta de Firmas donde se identifique el manejo mancomunado de la cuenta.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> C) Informe y Anexos del mes de junio de 2025 <i>Contrato de apertura de cuenta bancaria de BBVA.”</i>	No subsanada La Organización presentó estados de cuenta bancarios del mes de junio de 2025 de dos Instituciones bancarias Banorte y BBVA; al respecto, la Organización presentó el contrato de apertura de la cuenta con la institución bancaria BBVA, con número de cuenta xxxxx4564, sin embargo, no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Además, la Organización omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de junio de 2025 de la institución bancaria Banorte, los movimientos bancarios al 30 de junio de 2025 y, en su caso, documento de cancelación del número de cuenta xxxxx6841. Asimismo, la Organización omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de junio de 2025 y la Tarjeta de Firmas donde se identifique el manejo mancomunado de la cuenta.
Institución Bancaria	Número de cuenta	Periodo que reporta	Fecha de Apertura	Documentación Faltante													
Banorte	xxxxx6841	Del 1 al 24 de junio de 2025	19 de marzo de 2025	- Conciliación bancaria. -Movimientos bancarios al 30 de junio de 2025. -En su caso, documento de cancelación de la cuenta.													
BBVA	xxxxx4564	Del 12 al 30 de junio de 2025	12 de junio de 2025	- Conciliación bancaria. -Contrato de apertura de la cuenta bancaria. -Tarjeta de Firmas donde se identifique el manejo mancomunado de la cuenta.													

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En su caso, evidencia de cancelación de la cuenta de la institución bancaria "Banorte". 3. Contrato de apertura de la cuenta de la institución bancaria "BBVA" y evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		con número xxxxx4564, con la institución bancaria BBVA. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
➤ De la revisión al estado de cuenta bancario de BANORTE se identificó un depósito por \$5,531.11 que en su contabilidad identifica como "reembolso seguros BANORTE", del cual se constató que corresponde a la póliza de seguro inicialmente contratada con la institución bancaria. Al verificar el formato F-2 la Organización reportó dicho monto en el rubro "Otras cuentas", sin embargo, debió reportarlo como "Otros ingresos". Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>C) Informe y Anexos del mes de junio de 2025."</i>	No subsanada La Organización omitió presentar el formato F-2 corregido, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones que procedan al formato F-2 y a su contabilidad. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29; 33, fracción III y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la revisión al estado de cuenta bancario de BBVA se identificó un retiro por \$1,376.57 con descripción "A cuenta 0125214769 70.00 USD ref. 5162438.1281.01" de fecha 23 de junio, que en su contabilidad identifica como "subcuenta BBVA", del cual no se identifica a que gasto corresponde, toda vez que no aporta la evidencia documental respectiva. Al verificar el formato F-2 la Organización reportó dicho monto en el rubro "Bancos", como debe y el mismo monto como haber. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El soporte documental respectivo consistente en: CFDI, archivo .xml, evidencia fotográfica. 2. Las correcciones que procedan al formato F-2 y a su contabilidad.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>C) Informe y Anexos del mes de junio de 2025 Contrato de apertura de cuenta bancaria de BBVA Estado de cuenta maestra dólares BBVA."</i>	No subsanada Además de que la Organización omitió presentar aclaraciones o documentación al respecto, presentó un estado de cuenta bancario de la institución BBVA a nombre de "Ecos de Reconciliación, A.C." que en el encabezado indicar ser una cuenta "Maestra Dólares PYME BBVA" de la cual el número de cuenta es ilegible y señala como moneda "Dólares" y cuya apertura indica la fecha del 12 de junio. En dicho estado de cuenta bancario se identifica un depósito por \$1,376.57 que equivale a 70.00 USD por concepto de traspaso entre cuentas ref. 5162438.1281.01. Es importante señalar que la cuenta bancaria es el mecanismo de control financiero de los ingresos y egresos necesario para vigilar el origen lícito de los recursos utilizados y su correcta aplicación.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En su caso, el formato F-1 con las correcciones que procedan. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29; 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo que se requerirá la información respectiva en el oficio de 5 días. Por lo cual la observación se consideró no subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondiente al mes de junio de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de junio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Cabe señalar que no se presentan documentos contables debido a que no se rebasa el monto determinado en la normatividad para que sea obligatoria la presentación de Balance General, Estados de Resultados y Balanza de Comprobación.”</i>	Subsanada Le asista la razón a la Organización, toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, por lo que no está obligada a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos c) y d) y último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, apartado “Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas” reporta un monto por \$2,510.00 (Dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el soporte documental no coincide como el monto reportado ya que adjunta el recibo folio OC-ER-016-2025 por \$2,400.00, del cual no presentó la ficha de depósito o el comprobante de la transferencia respectivo. Adicionalmente al verificar los formatos F-3, F-5 y F-20 estos no coinciden con el financiamiento privado en dinero que su Organización reportó en el formato F-1. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, con las correcciones procedentes. 2. Las correcciones que procedan a los formatos F-3, F-5 y F-20, de tal manera que coincidan con lo reportado en el formato F-1.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>C) Informe y Anexos del mes de junio de 2025.”</i>	No subsanada La Organización presentó comprobante de transferencia de otros bancos por la cantidad de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), efectuada el 12 de junio de 2025; no obstante, omitió presentar la póliza contable respectiva. Por otra parte, la Organización omitió presentar los formatos F-1, F-3, F-5 y F-20 corregidos, conforme al Reglamento de Fiscalización. Asimismo, omitió presentar el recibo único de aportaciones personas afiliadas y/o simpatizantes (formato F-8) por el monto de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.). así como la ficha de depósito o comprobante de la transferencia y la credencial para votar a la póliza contable respectiva. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.													
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS													
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
3. El formato F-8 que ampare el monto de \$110.00 anexando la ficha de depósito o comprobante de la transferencia y la credencial para votar a la póliza contable respectiva. 4. La ficha de depósito o comprobante de la transferencia correspondiente a la aportación de \$2,400.00 adjunta a la póliza contable respectiva. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.													
G) Financiamiento Privado en Especie personas Afiliadas ➤ De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos" su Organización reporta Ingresos por concepto de financiamiento privado; sin embargo, se observó que el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo". Como se detalla a continuación: <table border="1"> <tr> <th rowspan="2">Financiamiento Privado</th><th colspan="2">Importe según formato</th><th rowspan="2">Diferencia</th></tr> <tr> <th>F-1</th><th>F-20</th></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		Financiamiento Privado	Importe según formato		Diferencia	F-1	F-20					<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i>	No subsanada La Organización omitió presentar los formatos F-1 y F-20 corregidos, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
Financiamiento Privado	Importe según formato		Diferencia										
	F-1	F-20											

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.																						
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																						
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
<table><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$0.00</td><td>\$1,461.73</td><td>\$1,461.73</td></tr><tr><td>En Especie</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$1,461.73</td><td>N/A</td><td>\$1,461.73</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, los formatos F-1 y F-20 con las correcciones que procedan, de tal manera que las cifras por concepto de financiamiento privado coincidan. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II; 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.					En Dinero				Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73	En Especie				Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73	En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación: C) Informe y Anexos del mes de junio de 2025.”	
En Dinero																						
Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73																			
En Especie																						
Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73																			
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en el rubro “Gastos Generales”, “Otros”, reporta gastos por concepto de playeras, de los cuales presenta los CFDI; sin embargo, omitió presentar los archivos .xml y las evidencias fotográficas adjuntos a sus pólizas contables. Los gastos en comento se detallan a continuación:					Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada La Organización presentó evidencia fotográfica de playeras y gorras que no especifica a que CFDI corresponden, toda vez que las mismas fueron presentadas para comprobar en meses anteriores; asimismo, continúa sin especificar como realizó la distribución (nombre quien recibe, cantidades, lugar y fecha) del total de propaganda adquirida.																

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Comprobante CFDI					Documen tación Faltante	
Fec ha	Proveedor	Folio Fiscal	concepto	Importe		
5- juni o-25	MFT	AF200 5E6- C152- 4B0F- 9F4A- 90D27 CD50 D78	18 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD color blanco, impresión vinil.	\$3,758.0 0	- Archivo .xml - Evidenci a fotográfic a.	Cabe mencionar, que la Organización omitió presentar los archivos .xml, por los importes de \$3,758.00 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 M.N.) y \$1,751.60 (Mil setecientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.). Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
25- juni o-25	MFT	44325 AAD- B958- 48ED- 8FA4- 0BDA 19AF D6C6	7 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD XL color blanco, impresión vinil. 1 playera mujer material Dry Fit talla CH color blanco impresión vinil.	\$1,751.6 0	- Archivo .xml - Evidenci a fotográfic a.	
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Archivos .xml adjuntos a las pólizas contables. 2. Evidencia fotográfica de las playeras, indicando cómo realizó su distribución. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.						

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I; 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a); 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización omitió reportar el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor “Gráficas Corona”, acumulado al mes anterior. Al respecto, debió reportar en el formato F-13 del mes de junio, el pasivo acumulado, toda vez que no se identifica en la evidencia documental la realización del pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-13 Detalle de pasivos, de tal manera que refleje los pasivos generados y acumulados al mes de junio de 2025. 2. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Segundo oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>D) Informe y Anexos del mes de junio de 2025”</i>	No subsanada De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” se advierte que la Organización omitió reportar el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor “Gráficas Corona”, así como reportar en el formato F-13 del mes de junio el pasivo acumulado, toda vez que no se identifica en la evidencia documental la realización del pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, se considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. Por otra parte, la Organización omitió presentar el formato F-13 debidamente requisitado con los pasivos generados y acumulados al mes de mayo de 2025, así como el soporte documental por el pasivo y gasto por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con su respectiva póliza, y, en su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.																														
p																																
INFORME DE JULIO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de julio de 2025, se observaron montos que no están debidamente reportados. Como se detalla a continuación: ➤ <table><tr><th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-2</th><th colspan="2">DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td colspan="6">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</td></tr><tr><td colspan="3">PÓLIZA</td><td>BANCOS</td><td>GASTOS GENERALES</td><td></td></tr><tr><td colspan="3"></td><td></td><td>Internet</td><td></td></tr><tr><td>Fecha</td><td>Tipo/No.</td><td>Concepto</td><td>Debe</td><td>Debe</td><td></td></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:	I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO						PÓLIZA			BANCOS	GASTOS GENERALES						Internet		Fecha	Tipo/No.	Concepto	Debe	Debe		“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de julio Formato F2 "Diario Mensual de Operaciones con las correcciones solicitadas.”	Subsanada De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de julio de 2025, la Organización presentó el formato F-2 con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:																											
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																
PÓLIZA			BANCOS	GASTOS GENERALES																												
				Internet																												
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Debe	Debe																												

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
02/07/25		24	Servicio en internet	\$9,000.00					
07/07/25		25	Aportación en efectivo		\$610.00				
02/07/25		24	Servicio en internet		0.00				
07/07/25		25	Aportación en efectivo	0.00					
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:									
1. Las correcciones procedentes al formato F-2.									
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.									
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.									
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de julio de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comentario:						“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:		No subsanada	
APARTADO DEL FORMATO F-5						DICE:		DEBE DECIR:	
I. CONTROL DE FOLIOS									
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS						10		60	
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:						Sobre el informe de julio		De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de julio de 2025, la Organización presentó el formato F-5 con las correcciones procedentes, sin embargo, no fue debidamente requisitado, toda vez que el total de recibos pendientes de utilizar no coincide. Como se detalla a continuación:	
						Formato F5 Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con las correcciones solicitadas.”			
APARTADO DEL FORMATO F-5						DICE:		DEBE DECIR:	
III. CONTROL DE RECIBOS									
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)									

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.					
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS					
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS			
1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>44</td><td>41</td></tr> </table> Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	44	41
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	44	41			
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de julio de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo, omitió presentar la conciliación bancaria y no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de 2025. 2. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c) y d), y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio 5. <i>En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...) comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados."</i>	No subsanada La Organización presentó la conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de 2025. Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, donde manifiesta que la gerente de BBVA le indicó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado, omitió presentar documentación por parte de la institución bancaria, o en su caso, la tarjeta de firmas respecto al manejo mancomunado de la cuenta con número xxxx4564. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.			

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondiente al mes de julio de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de julio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos c) y d) y último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio <i>El Balance General y el Estado de Resultados no se presentan porque nuestros movimientos no rebasan el monto máximo permitido al mes.”</i>	Subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización y toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización no es obligatorio a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
➤ Egresos I) Gastos Administrativos	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación</i>	No subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.												
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS												
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Administrativos”, se observó que reporta una factura por concepto de impresiones por \$249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que carece del archivo .xml. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Número/serie</th><th>Proveedor</th><th>Fecha</th><th>Concepto:</th><th>Monto</th></tr><tr><td>067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1</td><td>Adriana González Molina</td><td>07-jul-2025</td><td>Impresiones</td><td>\$ 249.40</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El archivo .xml respectivo. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Número/serie	Proveedor	Fecha	Concepto:	Monto	067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1	Adriana González Molina	07-jul-2025	Impresiones	\$ 249.40	<i>Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio <i>El archivo XML por \$249 pesos se solicitó al proveedor.”</i>	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta donde informa que se solicitó al proveedor el documento respecto al archivo .xml por concepto de impresiones por \$249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), dicho documento no fue presentado. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
Número/serie	Proveedor	Fecha	Concepto:	Monto								
067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1	Adriana González Molina	07-jul-2025	Impresiones	\$ 249.40								
J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios generales”, se reportó un importe de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Honorarios y Gastos Notariales del cual adjunta un recibo fiscal expedido por la Notaría 97 de la Ciudad de México, del cual, no se identifica el objeto del gasto. A continuación, se detalla el caso en comento:	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio	No subsanada La Organización presentó como evidencia el acta constitutiva número 73,624 protocolizada ante el titular de la Notaría Pública 97 de la Ciudad de México, Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, de fecha 7 de julio de 2025, mediante el cual la representante de la Organización otorgó poder a										

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
<table><tr><th>Númer o/serie</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>FE 00000 45598</td><td>08-jul-2025</td><td>Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth" de la Notaría 97</td><td>Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500</td><td>\$ 8,999.99</td></tr></table> Asimismo, omitió presentar el archivo .xml y evidencia del gasto realizado. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El archivo .xml respectivo. 2. Identifique el objeto del gasto realizado, en su caso, las razones por la que se llevó a cabo el gasto consistente en honorarios y gastos notariales. 3. Presente evidencia del gasto realizado, o del servicio prestado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29; 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.					Númer o/serie	Fecha	Prestador de Servicios	Concepto	Total pagado	FE 00000 45598	08-jul-2025	Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth" de la Notaría 97	Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500	\$ 8,999.99	8. <i>El archivo XML, por \$9000 pesos se solicitó a la Notaría.</i> 9. <i>El objeto de gasto consistente en honorarios y gastos notariales se refiere a un Poder que otorgo "Ecos de Reconciliación a favor de Juan Martin Ortiz Cruz, asociado."</i>	favor del C. Juan Martín Ortiz Cruz; sin embargo, dicho documento no está completo y ciertas hojas están ilegibles. Por otra parte, aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta donde informa que se solicitó a la Notaría 97 de la Ciudad de México el documento respecto al archivo .xml por concepto Honorarios y Gastos Notariales por \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.), dicho documento no fue presentado. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
Númer o/serie	Fecha	Prestador de Servicios	Concepto	Total pagado												
FE 00000 45598	08-jul-2025	Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth" de la Notaría 97	Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500	\$ 8,999.99												
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta comprobantes CFDI por concepto de					“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en	No subsanada										

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
propaganda por un total de \$1,148.40 (Mil ciento cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.), que carecen del archivo .xml. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Número/serie</th><th>Fecha</th><th>Proveedor</th><th>Concepto:</th><th>Monto</th></tr><tr><td>BE86D2EF-E14A-4D91-57B-0BB54F59B87F</td><td>21-jul-2025</td><td>Jacqueline Ramírez Zepeda</td><td>Cartel y Lona</td><td>\$ 336.40</td></tr><tr><td>23V8956-2310-425H-BA0D-2CC65BE9879A</td><td>05-ago-2025</td><td>Omar Tecla Orduña</td><td>Volantes media carga</td><td>\$812.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$1,148.40</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El archivo .xml respectivo. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Número/serie	Fecha	Proveedor	Concepto:	Monto	BE86D2EF-E14A-4D91-57B-0BB54F59B87F	21-jul-2025	Jacqueline Ramírez Zepeda	Cartel y Lona	\$ 336.40	23V8956-2310-425H-BA0D-2CC65BE9879A	05-ago-2025	Omar Tecla Orduña	Volantes media carga	\$812.00	TOTAL				\$1,148.40	<i>respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio <i>10. El archivo XML por \$336.40 pesos se solicitó al proveedor.</i> <i>Se adjunta impresión del archivo XML del gasto por \$812 pesos a nombre del proveedor Omar Tecla Orduña."</i>	La Organización presentó el archivo .xml por concepto de volantes media carga por \$812.00 (Ochocientos doce pesos 00/100 M.N.); sin embargo, aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta donde informa que se solicitó al proveedor el documento respecto al archivo .xml por concepto de cartel y lona por \$336.40 (Trescientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), dicho documento no fue presentado. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
Número/serie	Fecha	Proveedor	Concepto:	Monto																		
BE86D2EF-E14A-4D91-57B-0BB54F59B87F	21-jul-2025	Jacqueline Ramírez Zepeda	Cartel y Lona	\$ 336.40																		
23V8956-2310-425H-BA0D-2CC65BE9879A	05-ago-2025	Omar Tecla Orduña	Volantes media carga	\$812.00																		
TOTAL				\$1,148.40																		
O) Otros Gastos ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, apartado “7. Otros”, se reportó la cantidad por \$1,308.81 (Mil trescientos ocho pesos 81/100 M.N.) por contratación de seguro con la institución bancaria “BBVA”; sin embargo, se observó que dicha cantidad debe ser reportada en el apartado “4. Gastos	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i>	Subsanada De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de julio de 2025, la Organización presentó el formato F-1 con las correcciones procedentes y debidamente																				

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																
Financieros". A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="2">FORMATO F-1</th></tr><tr><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)</td><td>III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)</td></tr><tr><td>A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local</td><td>A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local</td></tr><tr><td>1 Servicios Personales \$ _____</td><td>1 Servicios Personales \$ _____</td></tr><tr><td>2 Materiales \$ 991.40</td><td>2 Materiales \$ 991.40</td></tr><tr><td>3 Servicios Generales \$ 9610.00</td><td>3 Servicios Generales \$ 9610.00</td></tr><tr><td>4 Gastos Financieros \$ 5.80</td><td>4 Gastos Financieros \$ 1314.61</td></tr><tr><td>5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____</td><td>5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____</td></tr><tr><td>6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____</td><td>6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____</td></tr><tr><td>7 Otros \$ 2770.54</td><td>7 Otros \$ 1461.73</td></tr><tr><td>B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0</td><td>B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0</td></tr><tr><td>1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____</td><td>1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____</td></tr><tr><td>2 Gastos Operativos \$ _____</td><td>2 Gastos Operativos \$ _____</td></tr><tr><td>3 Otros Gastos \$ _____</td><td>3 Otros Gastos \$ _____</td></tr><tr><td>TOTAL \$ 13377.74</td><td>TOTAL \$ 13377.74</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones procedentes al formato F-1, de tal manera que los gastos se reporten en el apartado correspondiente. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II y 106 del Reglamento de Fiscalización.	FORMATO F-1		DICE:	DEBE DECIR:	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local	1 Servicios Personales \$ _____	1 Servicios Personales \$ _____	2 Materiales \$ 991.40	2 Materiales \$ 991.40	3 Servicios Generales \$ 9610.00	3 Servicios Generales \$ 9610.00	4 Gastos Financieros \$ 5.80	4 Gastos Financieros \$ 1314.61	5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____	5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____	7 Otros \$ 2770.54	7 Otros \$ 1461.73	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0	1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____	1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____	2 Gastos Operativos \$ _____	2 Gastos Operativos \$ _____	3 Otros Gastos \$ _____	3 Otros Gastos \$ _____	TOTAL \$ 13377.74	TOTAL \$ 13377.74	Sobre el informe de julio Formato F1 "Informe Origen y Destino de Recursos con las correcciones solicitadas."	requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
FORMATO F-1																																		
DICE:	DEBE DECIR:																																	
III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)																																	
A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local																																	
1 Servicios Personales \$ _____	1 Servicios Personales \$ _____																																	
2 Materiales \$ 991.40	2 Materiales \$ 991.40																																	
3 Servicios Generales \$ 9610.00	3 Servicios Generales \$ 9610.00																																	
4 Gastos Financieros \$ 5.80	4 Gastos Financieros \$ 1314.61																																	
5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____	5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____																																	
6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____																																	
7 Otros \$ 2770.54	7 Otros \$ 1461.73																																	
B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0																																	
1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____	1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____																																	
2 Gastos Operativos \$ _____	2 Gastos Operativos \$ _____																																	
3 Otros Gastos \$ _____	3 Otros Gastos \$ _____																																	
TOTAL \$ 13377.74	TOTAL \$ 13377.74																																	
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00	"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación	No subsanada																																

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
(Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor “Gráficas Corona”, del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio <i>Se adjunta cotización por 10,000 y 8,000 pesos por el diseño de identidad gráfica y creación de página web registrada como pasivo. Este gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México.”</i>	La Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por “IDEEO LABS” por el concepto de diseño, por las cantidades de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente de fecha 6 de febrero de 2025. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como la póliza contable por los montos de \$8,000.00 00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente; así como CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Cabe mencionar, que la Organización informó en su escrito de respuesta de fecha 6 de noviembre de 2025, que dicho gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																		
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” correspondiente al mes de agosto de 2025, se observó que el total de gastos no se reportó en el apartado correspondiente. A continuación, se detalla la observación en comento: <table><tr><th colspan="2">FORMATO F-1</th></tr><tr><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>II. EGRESOS (Agrupación)</td><td>III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)</td></tr><tr><td>A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes \$ 6,843.15</td><td>A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ 6,843.15</td></tr><tr><td>1 Servicios Personales \$</td><td>1 Servicios Personales \$ 4,748.80</td></tr><tr><td>2 Materiales \$ 4,748.80</td><td>2 Materiales \$ 2,071.73</td></tr><tr><td>3 Servicios Generales \$ 2,071.73</td><td>3 Servicios Generales \$ 22.62</td></tr><tr><td>4 Gastos Financieros \$ 22.62</td><td>4 Gastos Financieros \$</td></tr><tr><td>5 Gastos por Autofinanciamiento \$</td><td>5 Gastos por Autofinanciamiento \$</td></tr><tr><td>6 Adquisiciones de Activo Fijo \$</td><td>6 Adquisiciones de Activo Fijo \$</td></tr><tr><td>7 Otros \$</td><td>7 Otros \$</td></tr><tr><td>B) Gastos por Actividades Específicas: \$ 0</td><td>B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0</td></tr><tr><td>1 Educación y Capacitación Política \$</td><td>1 Gastos en Actividades de Observador \$</td></tr><tr><td>2 Investigación Socioeconómica y Política \$</td><td>2 Gastos Operativos \$</td></tr><tr><td>3 Tareas Editoriales \$</td><td>3 Otros Gastos \$</td></tr><tr><td>C) Otros Gastos \$ 0</td><td>TOTAL \$ 6,843.15</td></tr><tr><td>TOTAL \$ 6,843.15</td><td></td></tr></table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-1, de tal manera que los gastos se reporten en el apartado correspondiente. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	FORMATO F-1		DICE:	DEBE DECIR:	II. EGRESOS (Agrupación)	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)	A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes \$ 6,843.15	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ 6,843.15	1 Servicios Personales \$	1 Servicios Personales \$ 4,748.80	2 Materiales \$ 4,748.80	2 Materiales \$ 2,071.73	3 Servicios Generales \$ 2,071.73	3 Servicios Generales \$ 22.62	4 Gastos Financieros \$ 22.62	4 Gastos Financieros \$	5 Gastos por Autofinanciamiento \$	5 Gastos por Autofinanciamiento \$	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$	7 Otros \$	7 Otros \$	B) Gastos por Actividades Específicas: \$ 0	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0	1 Educación y Capacitación Política \$	1 Gastos en Actividades de Observador \$	2 Investigación Socioeconómica y Política \$	2 Gastos Operativos \$	3 Tareas Editoriales \$	3 Otros Gastos \$	C) Otros Gastos \$ 0	TOTAL \$ 6,843.15	TOTAL \$ 6,843.15		<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de agosto 1. Formato F1 “Informe origen y destino de recursos” con las correcciones solicitadas.”	Subsanada De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de agosto de 2025, la Organización presentó el formato F-1 con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
FORMATO F-1																																				
DICE:	DEBE DECIR:																																			
II. EGRESOS (Agrupación)	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)																																			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes \$ 6,843.15	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ 6,843.15																																			
1 Servicios Personales \$	1 Servicios Personales \$ 4,748.80																																			
2 Materiales \$ 4,748.80	2 Materiales \$ 2,071.73																																			
3 Servicios Generales \$ 2,071.73	3 Servicios Generales \$ 22.62																																			
4 Gastos Financieros \$ 22.62	4 Gastos Financieros \$																																			
5 Gastos por Autofinanciamiento \$	5 Gastos por Autofinanciamiento \$																																			
6 Adquisiciones de Activo Fijo \$	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$																																			
7 Otros \$	7 Otros \$																																			
B) Gastos por Actividades Específicas: \$ 0	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ 0																																			
1 Educación y Capacitación Política \$	1 Gastos en Actividades de Observador \$																																			
2 Investigación Socioeconómica y Política \$	2 Gastos Operativos \$																																			
3 Tareas Editoriales \$	3 Otros Gastos \$																																			
C) Otros Gastos \$ 0	TOTAL \$ 6,843.15																																			
TOTAL \$ 6,843.15																																				

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																					
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II y 106 del Reglamento de Fiscalización.																							
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de agosto de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comentario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de agosto <i>Formato F5 “Control de folios de Recibos Únicos de Aportaciones” con las correcciones solicitadas.”</i>	No subsanada La Organización presentó el formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones”, correspondiente al mes de agosto de 2025, con algunas correcciones procedentes; sin embargo, no fue debidamente requisitado, toda vez que el total de recibos pendientes de utilizar no coincide. Como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>41</td><td>36</td></tr> </tbody> </table> Asimismo, en el formato F-5 se detalló dos números de folio 18 y 19, de fechas 1 y 3 de julio de 2025, por tal razón, la Organización debió presentar el formato F-5 debidamente requisitado con los números de folio 23 y 24, correspondientes al mes de agosto. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	41	36
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																					
I. CONTROL DE FOLIOS																							
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60																					
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																					
III. CONTROL DE RECIBOS																							
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																							
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	41	36																					

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de agosto de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo, omitió presentar la conciliación bancaria y no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 3. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c) y d), y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de agosto <i>4. En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...) comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados."</i>	No subsanada Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, donde manifiesta que la gerente de BBVA le indicó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado, omitió presentar documentación por parte de la institución bancaria, o en su caso, la tarjeta de firmas respecto al manejo mancomunado de la cuenta con número xxxx4564. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondiente al mes de agosto de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de agosto	Subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización y toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, no es obligatorio a presentar el Balance General, Estado

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El Balance General y el Estado de Resultados de agosto de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos c) y d) y último párrafo; así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>El Balance General y el Estado de Resultados no se presentan porque nuestros movimientos no rebasan el monto máximo permitido al mes."</i>	de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", en el rubro "Servicios Generales", reporta un gasto por \$610.00 (Seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual presenta un estado de cuenta de "Totalplay" correspondiente al mes de agosto de 2025; sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago respectivo, así como el archivo .xml. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de pago o transferencia bancaria por el pago realizado por \$610.00.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de agosto 6. <i>El pago de servicio de Totalplay del mes de agosto fue por transferencia bancaria el</i>	No subsanada La Organización omitió presentar el comprobante. Aun cuando presentó escrito de respuesta donde informa que el pago de servicio de "Totalplay" del mes de agosto fue transferencia bancaria, omitió presentar dicha transferencia bancaria por el pago realizado por \$610.00 (Seiscientos diez pesos 00/100 M.N.). Por otra parte, informó que se solicitó al proveedor vía correo electrónico el archivo .xml por el pago del servicio antes mencionado, dicho documento no fue presentado.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Archivo .xml correspondiente al mes erogado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	6 de agosto de 2025. El XML se solicitó al proveedor vía correo electrónico.”	Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor “Gráficas Corona”, del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable.	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de agosto Se adjunta cotización por 10,000 y 8,000 pesos por el diseño de identidad gráfica y creación de página web registrada como pasivo. Este gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México.”	No subsanada La Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por “IDEEO LABS” por el concepto de diseño, por las cantidades de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente de fecha 6 de febrero de 2025. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como la póliza contable por los montos de \$8,000.00 00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente; así como CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.																				
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Cabe mencionar, que la Organización informó en su escrito de respuesta de fecha 6 de noviembre de 2025, que dicho gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.																
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se observaron montos que no están debidamente reportados. Como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="2">APARTADO DEL FORMATO F-2</th><th colspan="2">DICE:</th></tr><tr><td colspan="4">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</td></tr><tr><td rowspan="2">PÓLIZA</td><td>GASTOS ADMINISTRATIVOS</td><td colspan="2">GASTOS GENERALES</td></tr><tr><td>Otros</td><td>Financieros</td><td>Otros</td></tr></table>		APARTADO DEL FORMATO F-2		DICE:		I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO				PÓLIZA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS GENERALES		Otros	Financieros	Otros	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de septiembre		No subsanada De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de septiembre de 2025, la Organización presentó el formato F-2 con las correcciones procedentes, sin embargo, nuevamente se observaron montos que no están debidamente reportados, en específico la cantidad de \$610.00 que debió reportar en Bancos y esta como aportación en especie, por lo que los saldos anteriores y finales son erróneos.	
APARTADO DEL FORMATO F-2		DICE:																		
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																				
PÓLIZA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS GENERALES																		
	Otros	Financieros	Otros																	

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS													
Fecha	Ripo/No	Concepto	Debe	Debe	Debe			1. Formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” con las correcciones solicitadas.”		Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.												
04/09/25	48	IVA			\$1.04	\$0.00																
25/09/25	50	Seguro BBVA	\$1,308.81			\$0.00																
04/09/25	48	IVA		0.00		\$1.04																
25/09/25	50	Seguro BBVA		0.00		\$1,308.81																
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:																						
1. Las correcciones procedentes al formato F-2.																						
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.																						
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																						
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comentario:							“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:		Subsanada													
<table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr></table>							APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	Sobre el informe de septiembre						
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																				
I. CONTROL DE FOLIOS																						
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60																				
							2. Formato F5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones”.															
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:									<table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>33</td><td>34</td></tr></table>		APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	33	34
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																				
III. CONTROL DE RECIBOS																						
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																						
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	33	34																				

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
➤ La Organización no presentó el formato F-7 “Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas” correspondiente al mes de septiembre. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El formato F-7 debidamente requisitado y firmado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso f) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de noviembre de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	Subsanada De la verificación al formato F-7 “Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas”, la Organización presentó el formato F-7 con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
➤ De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo” su Organización reportó erróneamente Ingresos por concepto de aportación en especie de personas	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y</i>	No subsanada De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo”, la Organización presentó el formato F-20

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																	
afiliadas, y omitió reportar una aportación recibida en dinero, como se indica a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Fecha del recibo de aportación</th><th colspan="2">Formato/ Folio</th><th rowspan="2">Tipo de aportación</th><th rowspan="2">Cantidad</th></tr><tr><th>F-8</th><th>F-20</th></tr><tr><td>04-sep-25</td><td>26</td><td>26</td><td>Especie</td><td>\$610.00</td></tr><tr><td>25-sep-25</td><td>27</td><td>-</td><td>Cheque o Transparencia electrónica</td><td>\$1,000.00</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones que procedan al formato F-20, de tal manera que solo refleje en éste el total de aportaciones en efectivo. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos e) y o), y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Fecha del recibo de aportación	Formato/ Folio		Tipo de aportación	Cantidad	F-8	F-20	04-sep-25	26	26	Especie	\$610.00	25-sep-25	27	-	Cheque o Transparencia electrónica	\$1,000.00	<i>Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de septiembre <i>Formato F20 "Registro Individual y Centralizado de Financiamiento en Efectivo."</i>	erróneamente, puesto omitió reportar una aportación recibida en dinero con el número de folio 27 por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.). Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
Fecha del recibo de aportación		Formato/ Folio				Tipo de aportación	Cantidad												
	F-8	F-20																	
04-sep-25	26	26	Especie	\$610.00															
25-sep-25	27	-	Cheque o Transparencia electrónica	\$1,000.00															
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, del cual no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i>	No subsanada Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, donde manifiesta que la gerente de BBVA le indicó que esa modalidad de manejo mancomunado ya no existe en BBVA, omitió																	

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Sobre el informe de septiembre 3. <i>En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...) comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados."</i>	presentar documentación por parte de la institución bancaria, o en su caso, la tarjeta de firmas respecto al manejo mancomunado de la cuenta con número xxxx4564. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondiente al mes de septiembre de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de septiembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de septiembre <i>El Balance General y el Estado de Resultados no se presentan porque nuestros movimientos no rebasan el monto máximo permitido al mes."</i>	Subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización y toda vez que el monto que reporta no rebasa el equivalente a mil veces la UMA, conforme al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, no es obligatorio a presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; 32, fracción I, incisos c) yd) y último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																		
➤ Egresos O) Otros Gastos De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, apartado “7.Otros”, se reportó la cantidad por \$1,308.81 (Mil trescientos ocho pesos 81/100 M.N.) por contratación de seguro con la institución bancaria “BBVA”; sin embargo, se observó que dicha cantidad debe ser reportada en el apartado “4.Gastos Financieros”. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="2">FORMATO F-1</th></tr><tr><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)</td><td>III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)</td></tr><tr><td>A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ <u>3388.08</u></td><td>A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ <u>3388.08</u></td></tr><tr><td>1 Servicios Personales \$ _____</td><td>1 Servicios Personales \$ _____</td></tr><tr><td>2 Materiales \$ _____</td><td>2 Materiales \$ _____</td></tr><tr><td>3 Servicios Generales \$ <u>610</u></td><td>3 Servicios Generales \$ <u>610</u></td></tr><tr><td>4 Gastos Financieros \$ <u>7.54</u></td><td>4 Gastos Financieros \$ <u>1316.35</u></td></tr><tr><td>5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____</td><td>5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____</td></tr><tr><td>6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____</td><td>6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____</td></tr><tr><td>7 Otros \$ <u>2770.54</u></td><td>7 Otros \$ <u>1461.73</u></td></tr><tr><td>B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ <u>0</u></td><td>B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ <u>0</u></td></tr><tr><td>1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____</td><td>1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____</td></tr><tr><td>2 Gastos Operativos \$ _____</td><td>2 Gastos Operativos \$ _____</td></tr><tr><td>3 Otros Gastos \$ _____</td><td>3 Otros Gastos \$ _____</td></tr><tr><td>TOTAL \$ <u>3388.08</u></td><td>TOTAL \$ <u>3388.08</u></td></tr></table>	FORMATO F-1		DICE:	DEBE DECIR:	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ <u>3388.08</u>	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ <u>3388.08</u>	1 Servicios Personales \$ _____	1 Servicios Personales \$ _____	2 Materiales \$ _____	2 Materiales \$ _____	3 Servicios Generales \$ <u>610</u>	3 Servicios Generales \$ <u>610</u>	4 Gastos Financieros \$ <u>7.54</u>	4 Gastos Financieros \$ <u>1316.35</u>	5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____	5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____	7 Otros \$ <u>2770.54</u>	7 Otros \$ <u>1461.73</u>	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ <u>0</u>	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ <u>0</u>	1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____	1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____	2 Gastos Operativos \$ _____	2 Gastos Operativos \$ _____	3 Otros Gastos \$ _____	3 Otros Gastos \$ _____	TOTAL \$ <u>3388.08</u>	TOTAL \$ <u>3388.08</u>	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de septiembre 6. <i>Formato F1 "Informe Origen y Destino de Recursos con las correcciones correspondientes."</i>	Subsanada De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de septiembre de 2025, la Organización presentó el formato F-1 con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
FORMATO F-1																																		
DICE:	DEBE DECIR:																																	
III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)	III. EGRESOS (Organización de Ciudadanos u Organización de Observadores)																																	
A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ <u>3388.08</u>	A) Gastos en Actividades para constituirse como Partido Político Local \$ <u>3388.08</u>																																	
1 Servicios Personales \$ _____	1 Servicios Personales \$ _____																																	
2 Materiales \$ _____	2 Materiales \$ _____																																	
3 Servicios Generales \$ <u>610</u>	3 Servicios Generales \$ <u>610</u>																																	
4 Gastos Financieros \$ <u>7.54</u>	4 Gastos Financieros \$ <u>1316.35</u>																																	
5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____	5 Gastos por Autofinanciamiento \$ _____																																	
6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____	6 Adquisiciones de Activo Fijo \$ _____																																	
7 Otros \$ <u>2770.54</u>	7 Otros \$ <u>1461.73</u>																																	
B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ <u>0</u>	B) Gastos de Organización de Observadores Electorales \$ <u>0</u>																																	
1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____	1 Gastos en Actividades de Observador \$ _____																																	
2 Gastos Operativos \$ _____	2 Gastos Operativos \$ _____																																	
3 Otros Gastos \$ _____	3 Otros Gastos \$ _____																																	
TOTAL \$ <u>3388.08</u>	TOTAL \$ <u>3388.08</u>																																	
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:																																		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones procedentes al formato F-1, de tal manera que los gastos se reporten en el apartado correspondiente. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona", del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de septiembre <i>Se adjunta cotización por 10,000 y 8,000 pesos por el diseño de identidad gráfica y creación de página web registrada como pasivo. Este gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación</i>	No subsanada La Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por "IDEEO LABS" por el concepto de diseño, por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente de fecha 6 de febrero de 2025. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como la póliza contable por los montos de \$8,000.00 00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México.”</i>	M.N.), por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente; así como CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Cabe mencionar, que la Organización informó en su escrito de respuesta de fecha 6 de noviembre de 2025, que dicho gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que señala que la Dirección Ejecutiva realizarán monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los Sujetos Obligados, al respecto, del monitoreo realizado en redes sociales, se identificó que ha realizado publicaciones y contenido en la página web “http://nuevasvocespormexico.com/” a nombre de	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de noviembre de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización, la misma no dio respuesta a la presente omisión. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
“Nuevas Voces por México”, que corresponde a la denominación preliminar del partido político local a constituirse de conformidad con su escrito de manifestación de intención. Sin embargo, se observó que no reportó el gasto correspondiente en su informe mensual, el caso en comento se detalla a continuación:			
Fecha monit oreo	Link Página Web	Evidencia	Hallazgo
29-sep-25	https://nuevasvocespormexico.com/ndex.php		• Dominio de nuevasvocespormexico.com • Diseño de página web • Diseño de contenidos • Publicación de notas • Administración de página web
	https://nuevasvocespormexico.com/voces.php		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
https://nuevasvocespormexico.com/news.php  Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 3. Evidencia del gasto realizado. 4. Las correcciones que procedan al informe mensual formato F-1 y anexos correspondientes. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27; 28, fracción II; 31, fracción II, inciso a); 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62, 106 y 113 del Reglamento de Fiscalización.		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación</i> Sobre el informe de septiembre <i>Como comprobante de domicilio presente el Estado de cuenta de Totalplay del mes en curso.”</i>	Subsanada La Organización presentó como comprobante de domicilio un estado de cuenta de “Totalplay” correspondiente al mes de noviembre de 2025. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
➤ Derivado del monitoreo en internet que realiza el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, se han identificado cuentas institucionales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere indicar si existe actualización de dichas cuentas respecto de las inicialmente reportadas. A continuación, se detallan los casos en comento:	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación</i> Sobre el informe de septiembre	No subsanada La Organización presentó copia de un correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2025 suscrito por la representante legal de la Organización dirigido al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual informó de las cuentas de Facebook y TikTok de Nuevas Voces por México; sin

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Cuentas reportadas en su escrito de manifestación de intención		Cuentas no reportadas identificadas en el monitoreo de internet			<i>El correo electrónico enviado al Director de Asociaciones Políticas y Fiscalización del día 31 de marzo del presente año donde informo la creación de los perfiles de Facebook y Tiktok.</i>	embargo, omitió informar al responsable de la administración de dichas cuentas. Por lo cual, la observación se considera no subsanada .
Link	Responsable de su administración	Red Social	Link	Responsable de su administración		
http://nuevasvocespermexico.com/	Ariadna Salazar Villalobos	Facebook	https://www.facebook.com/people/Nuevas-Voces-per-M%C3%A9xico/61574224782614/			
Instagram @vocesporciudad https://www.instagram.com/vocesporciudad/	Ariadna Salazar Villalobos	Tiktok	https://www.tiktok.com/@nuevasvocespermexico			
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:						
1. En su caso, relacione una a una las cuentas de la organización en redes sociales, así como páginas web oficiales especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación.						
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.						
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.						
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales					Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de noviembre de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentados por la Organización, la

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		misma no dio respuesta a la presente observación; por lo que se tiene por no solventada.
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 06 de noviembre de 2025, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización, la misma no dio respuesta a la presente observación. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha. 2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0140/2026		
INFORME DE OCTUBRE A) Informe y Anexos		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																														
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó un monto que no está debidamente reportado. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-2</th><th colspan="2">DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="5">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th><th></th></tr><tr><th colspan="3">PÓLIZA</th><th>BANCOS</th><th>INGRESOS</th><th></th></tr><tr><th colspan="3"></th><th></th><th>Especie</th><th></th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/ No.</th><th>Concepto</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th></th></tr><tr><td>06/10/25</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td>\$610.00</td><td></td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>06/10/25</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td></td><td>\$0.00</td><td>\$610.00</td></tr></table> Por otra parte, no está debidamente requisitado el apartado de póliza. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="6">APARTADO DEL FORMATO F-2</th></tr><tr><th colspan="3">DICE:</th><th colspan="3">DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th></tr><tr><th colspan="3">PÓLIZA</th><th colspan="3">PÓLIZA</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/ No.</th><th>Concepto</th><th>Fecha</th><th>Tipo/ No.</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>01/10/2025</td><td></td><td>Renta espacio oficina</td><td>01/10/2025</td><td>28</td><td>Renta espacio oficina</td></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:	I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO						PÓLIZA			BANCOS	INGRESOS						Especie		Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Haber	Haber		06/10/25		Servicio en internet	\$610.00		\$0.00	06/10/25		Servicio en internet		\$0.00	\$610.00	APARTADO DEL FORMATO F-2						DICE:			DEBE DECIR:			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			PÓLIZA			PÓLIZA			Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Fecha	Tipo/ No.	Concepto	01/10/2025		Renta espacio oficina	01/10/2025	28	Renta espacio oficina	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de octubre 1. <i>Formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” con las correcciones solicitadas.”</i>	No subsanada De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de octubre de 2025, la Organización presentó el formato F-2 con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. No obstante, aunque realizó correcciones al formato F-2, correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó que los saldos iniciales de dicho formato continúan sin coincidir con los saldos reportados en informes anteriores. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:																																																																											
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																																																																
PÓLIZA			BANCOS	INGRESOS																																																																												
				Especie																																																																												
Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Haber	Haber																																																																												
06/10/25		Servicio en internet	\$610.00		\$0.00																																																																											
06/10/25		Servicio en internet		\$0.00	\$610.00																																																																											
APARTADO DEL FORMATO F-2																																																																																
DICE:			DEBE DECIR:																																																																													
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																																																													
PÓLIZA			PÓLIZA																																																																													
Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Fecha	Tipo/ No.	Concepto																																																																											
01/10/2025		Renta espacio oficina	01/10/2025	28	Renta espacio oficina																																																																											

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.									
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS									
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
06/10/2025		Servicio en internet	06/10/2025	29	Servicio en internet				
11/10/2025		Campaña de Facebook	11/10/2025	30	Campaña de Facebook				
Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2 no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.									
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento:						“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de octubre		No subsanada La Organización presentó el formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de octubre de 2025, con las correcciones procedentes conforme al Reglamento de Fiscalización.	
APARTADO DEL FORMATO F-5			DICE:		DEBE DECIR:				
I. CONTROL DE FOLIOS									

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.																	
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																	
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS			10	60	No obstante, aunque realizó correcciones al formato F-5, correspondiente al mes de octubre de 2025, este no fue debidamente requisitado, toda vez que el total de recibos pendientes de utilizar no coincide. Lo anterior se detalla a continuación: <table><tr><td>APARTADO DEL FORMATO F-5</td><td>DICE:</td><td>DEBE DECIR:</td></tr><tr><td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>34</td><td>30</td></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	30
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:															
III. CONTROL DE RECIBOS																	
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																	
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	30															
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.			Formato F5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” con la corrección solicitada.”														
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo; no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria “BBVA”. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.			Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 09 de febrero de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto. No subsanada En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación no presentó aclaración alguna, por lo que omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada .														

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que la Organización presenta la impresión de un correo recibido de “Meta for Business” consistente en “Recibo de tus fondos de “Meta (identificador de la cuenta: 415259015986520)” por un monto de \$145.43 (Ciento cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.), del cual no se identifica el objeto del gasto, ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Número de transacción</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Método de pago</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>2468421985 4595876- 2449629417 6721781</td><td>11- octubre- 2025</td><td>Meta por Business</td><td>Compra en la app de App Store</td><td>\$ 145.43</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML respectivo. 2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	Número de transacción	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado	2468421985 4595876- 2449629417 6721781	11- octubre- 2025	Meta por Business	Compra en la app de App Store	\$ 145.43	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de octubre <i>Se presenta evidencia del gasto realizado desde la página de Facebook de Nuevas Voces por México de la campaña del mes de octubre.”</i>	No subsanada En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación respecto a esta observación, de la cual se identificó una impresión en la que se señala que el monto de \$143.04 (Ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.) corresponde a anuncios en página de Facebook; no obstante, dicho monto no coincide con lo reflejado en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en la sección “Ingresos / Especie”, que el registra \$145.43. Asimismo, no se presenta un comprobante con requisitos fiscales, ni se aclara el objeto del gasto, toda vez que no se aporta evidencia de los anuncios pagados. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.
Número de transacción	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado								
2468421985 4595876- 2449629417 6721781	11- octubre- 2025	Meta por Business	Compra en la app de App Store	\$ 145.43								

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																																		
INFORME DE NOVIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de noviembre de 2025, no está debidamente requisitado el apartado denominado “PÓLIZA”. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="6">APARTADO DEL FORMATO F-2</th></tr><tr><th colspan="3">DICE:</th><th colspan="3">DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th></tr><tr><th colspan="3">PÓLIZA</th><th colspan="3">PÓLIZA</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /No.</th><th>Concepto</th><th>Fecha</th><th>Tipo/ No.</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>01/10/2025</td><td></td><td>Renta espacio oficina</td><td>01/11/2025</td><td>31</td><td>Renta espacio oficina</td></tr><tr><td>06/10/2025</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td>04/11/2025</td><td>32</td><td>Servicio en internet</td></tr><tr><td>11/10/2025</td><td></td><td>Campaña de Facebook</td><td>13/11/2025</td><td>33</td><td>Campaña de Facebook</td></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-2						DICE:			DEBE DECIR:			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			PÓLIZA			PÓLIZA			Fecha	Tipo /No.	Concepto	Fecha	Tipo/ No.	Concepto	01/10/2025		Renta espacio oficina	01/11/2025	31	Renta espacio oficina	06/10/2025		Servicio en internet	04/11/2025	32	Servicio en internet	11/10/2025		Campaña de Facebook	13/11/2025	33	Campaña de Facebook	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de noviembre 1. Formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” con las correcciones solicitadas.”	No subsanada La Organización presentó el formato “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de octubre de 2025, con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. No obstante, aunque realizó correcciones al formato F-2, correspondiente al mes de noviembre de 2025, se observó que los saldos iniciales de dicho formato continúan sin coincidir con los saldos reportados en informes anteriores. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-2																																																		
DICE:			DEBE DECIR:																																															
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																															
PÓLIZA			PÓLIZA																																															
Fecha	Tipo /No.	Concepto	Fecha	Tipo/ No.	Concepto																																													
01/10/2025		Renta espacio oficina	01/11/2025	31	Renta espacio oficina																																													
06/10/2025		Servicio en internet	04/11/2025	32	Servicio en internet																																													
11/10/2025		Campaña de Facebook	13/11/2025	33	Campaña de Facebook																																													

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.											
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS											
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS									
Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2, no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.											
➤ De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" correspondiente al mes de noviembre de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comentario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de noviembre <i>2.Formato F5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" con la corrección solicitada."</i>	Subsanada De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones", correspondiente al mes de noviembre de 2025, la Organización presentó el formato F-5 con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:									
I. CONTROL DE FOLIOS											
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60									

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo, no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 09 de febrero de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación no presentó aclaración alguna, por lo que omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones", apartado "Gastos Generales", se observó que la Organización reportó un documento por gastos de \$77.88	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en</i>	No subsanada

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
(Setenta y siete pesos 88/100 M.N.) y \$98.97 (Noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), de fechas 11 y 13 de noviembre, respectivamente, consistentes en mensajes por publicaciones de Facebook promocionada, dando un total de \$176.85 (Ciento setenta seis pesos 85/100 M.N.), de los cuales no se identifica el objeto del gasto ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th>Fecha</th><th>Detalle</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>11- noviembre- 2025</td><td>Interacciones con la publicación</td><td>Publicación de Facebook promocionada</td><td>\$ 77.88</td></tr><tr><td>13- noviembre- 2025</td><td>Mensajes</td><td>Publicación de Facebook promocionada</td><td>\$98.97</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$176.85</td></tr></table>	Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	11- noviembre- 2025	Interacciones con la publicación	Publicación de Facebook promocionada	\$ 77.88	13- noviembre- 2025	Mensajes	Publicación de Facebook promocionada	\$98.97	Total			\$176.85	<i>respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Sobre el informe de noviembre</i> 3. <i>Se presenta evidencia del gasto realizado desde la página de Facebook de Nuevas Voces por México de las dos campañas del mes de noviembre."</i>	En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación, sin embargo, de la verificación a la documentación presentada, se observó que no aporta un comprobante con requisitos fiscales ni aclara el objeto del gasto, toda vez que no proporciona evidencia de los anuncios pagados. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada
Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado															
11- noviembre- 2025	Interacciones con la publicación	Publicación de Facebook promocionada	\$ 77.88															
13- noviembre- 2025	Mensajes	Publicación de Facebook promocionada	\$98.97															
Total			\$176.85															

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
Informe y Anexos ➤ Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Organización presentó su informe y anexos correspondientes al mes de noviembre de 2025 fuera de los plazos establecidos¹, ya que debió ser presentado del 1 al 12 de diciembre de 2025. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. ¹De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	No Subsanada. La Organización presentó el formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 de manera extemporánea, toda vez que el plazo para su presentación feneció el 12 de diciembre, la observación se considera no subsanada.
INFORME DE DICIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de diciembre de 2025, se observó que no está	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de “Errores y</i>	Subsanada De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones”,

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.											
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS											
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS									
debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	<i>Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de diciembre <i>Formato F5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con la corrección solicitada."</i>	correspondiente al mes de diciembre de 2025, la Organización presentó el formato F-5 con las correcciones procedentes y debidamente requisitado, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:									
I. CONTROL DE FOLIOS											
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60									
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo; no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA".	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 09 de febrero de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación, no presentó aclaración alguna, por lo que omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA.									

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo cual, la observación se consideró no subsanada .										
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que la Organización reportó un documento impreso, que refleja un gasto de \$239.63 (Doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), de fecha 01 de diciembre, por concepto de campaña en Facebook de la Organización, del cual no se identifica el concepto del gasto ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Fecha</th><th>Detalle</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th><th>Tipo de Operación</th></tr><tr><td>01-diciembre-2025</td><td>FACEBK*6KL MF5RQ6</td><td>No indica</td><td>\$ 239.63</td><td>Pago con Tarjeta</td></tr></table> Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2 no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales.	Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	Tipo de Operación	01-diciembre-2025	FACEBK*6KL MF5RQ6	No indica	\$ 239.63	Pago con Tarjeta	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 7 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de diciembre 2. <i>Se presenta evidencia de la campaña en Facebook de Nuevas Voces del mes de diciembre.</i> 3. <i>Formato F2 "Diario Mensual de Operaciones" con las correcciones solicitadas."</i>	No subsanada En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación, sin embargo, de la verificación a la información proporcionada, se observó que no aporta un comprobante con requisitos fiscales, ni se aclara el objeto del gasto por el monto de \$239.63 (Doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), toda vez que no presenta evidencia de los anuncios pagados. Por otra parte, aunque la Organización realizó correcciones al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de diciembre de 2025, se observó que los saldos iniciales de dicho formato continúan sin coincidir con los saldos reportados en informes anteriores.
Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	Tipo de Operación								
01-diciembre-2025	FACEBK*6KL MF5RQ6	No indica	\$ 239.63	Pago con Tarjeta								

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el comprobante CFDI, y el archivo .XML, respectivos. 2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. En su caso, el formato F-2 con las correcciones que procedan. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo cual, las observaciones se consideran no subsanadas.
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la revisión a la cuenta de pasivo por un total de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) se observó que fue cancelado, presentando como comprobación el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-037-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; sin embargo,	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 09 de febrero de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, omitió presentar el contrato debidamente formalizado con el prestador

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite la cancelación del pasivo. Cabe señalar que el monto por financiamiento en especie excede el monto de noventa UMAs (que para el ejercicio fiscal 2025 equivale a $\\$113.14 \times 90 \text{ UMA} = \\$10,182.60$ pesos). En consecuencia, esta operación debió formalizarse mediante contrato de donación en especie, el cual debe contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. Asimismo, debió celebrar un contrato con el proveedor o prestador de los bienes o servicios en el que se precisen de manera expresa el costo, condiciones, fecha de pago, características del bien o servicio, temporalidad, los derechos y obligaciones de las partes, así como las penalizaciones aplicables, además de contar con los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. Respecto al formato F-13 "Detalle de Pasivo", la Organización reportó que el pago de los montos de pasivo por el importe total \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona" por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, fue realizado en especie el día 11 de diciembre de 2025. No obstante, es importante señalar que la organización omitió		de servicio, así como el contrato de donación en especie y toda la documentación comprobatoria del pago realizado. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
respaldar el pasivo con la documentación que demostrara la prestación del servicio, aun cuando le fue requerido mediante los oficios de errores y omisiones, desde que la organización reportó su origen. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 2. El contrato debidamente formalizado con el prestador de servicio, que contenga los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. 3. En su caso, el CFDI a nombre de la Organización, y archivo .XML correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales. 4. El comprobante de pago o transferencia bancaria mediante el cual la persona aportante realizó el pago al proveedor. 5. Las aclaraciones del por qué durante la revisión de los informes mensuales no sustentó debidamente el pasivo reportado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 49; 57; 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
OFICIO MENSUAL ENERO-2026 IECM/DEAPyF/0217/2026		
INFORME DE ENERO-2026 A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de enero de 2026, se observó que los saldos iniciales no coinciden con los reportados en informes anteriores, por lo que deberá validar las cifras registradas, así como las sumas totales. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 04 de marzo de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada. Aun cuando presentó aclaraciones y documentación, respecto a esta observación no manifestó nada al respecto, por lo que omitió presentar el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” debidamente corregido. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.
	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación	No subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán indicar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo desde enero 2025 a enero 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones de 7 días del mes de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> Informe Enero 2026 <i>1. Formato F5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes de enero de 2025 a enero de 2026.</i> <i>Formato F20 "Registro individual y centralizado del Financiamiento en Efectivo de enero de 2025 a enero de 2026."</i>	En su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó el formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones", de su verificación se constató que contiene la relación de los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo desde enero 2025 a enero 2026 de manera individual. El formato F-5 en su apartado "II. Detalle de los Recibos" folio 22, de fecha 06 de abril de 2025, reportó un monto de \$610.00 (Seiscientos diez pesos 00/100 M.N.); sin embargo, dicho monto no coincide con lo señalado en el formato F-8, folio OC-ER-022-2025, en el cual se registra un monto de \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Por otra parte, se observó que omitió reportar en el formato F-20 dos aportaciones en efectivo, por los montos de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) y \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los recibos únicos de aportación en efectivo (formatos F-8) con números OC-ER-021-2025 y OC-ER-027-2025, de fechas 19 de junio y 25 de septiembre de 2025, respectivamente. Asimismo, se observó el folio 11 por el monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a una aportación en especie, conforme al F-8 número OC-ER-011-2025.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.																				
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
		Por otra parte, se observó que el apartado “Fecha” no se encuentra debidamente requisitado, toda vez que no contiene información. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-20</th></tr> <tr> <th colspan="3">II. DETALLE DE LOS RECIBOS</th></tr> <tr> <th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona Aportante</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr> <tr> <td>16</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr> <tr> <td>19</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr> </tbody> </table> Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	APARTADO DEL FORMATO F-20			II. DETALLE DE LOS RECIBOS			No. de Folio	Fecha	Nombre de la persona Aportante	8		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS	16		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS	19		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS
APARTADO DEL FORMATO F-20																				
II. DETALLE DE LOS RECIBOS																				
No. de Folio	Fecha	Nombre de la persona Aportante																		
8		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																		
16		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																		
19		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																		
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendientes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. El formato F-7 deberá indicar claramente los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Los folios	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 04 de marzo de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada. Aun cuando presentó aclaraciones y documentación, respecto a esta observación no manifestó nada al respecto, por lo que omitió presentar el formato F-7 “Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas”.																		

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
reportados deberán coincidir con los solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, se solicita presentar: 1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, mediante el formato F-7, debidamente requisitado, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2026, de la cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo; no se acredita el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se solicita presentar:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones de 7 días del mes de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales,</i>	No subsanada. En su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización manifestó que en oficios anteriores se ha hecho la aclaración sobre la cuenta mancomunada de BBVA.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> Informe Enero 2026 2. <i>En oficios anteriores se ha hecho la aclaración sobre la cuenta mancomunada de BBVA."</i>	Al respecto, en su escrito de respuesta al primer oficio del cuarto trimestre 2025, de fecha 25 de febrero de 2026, la organización señaló que: <i>"la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio y que reiteró que en varias ocasiones solicitó que se realizara este cambio en la cuenta"</i>. Por lo antes expuesto, es importante mencionar que el Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que: Artículo 25. De la estructura organizacional. II. Organización de Ciudadanos: ... <i>Asimismo, presentará, entre otras, la siguiente documentación e información:</i> a) al b) ... <i>c) Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, así como el registro de firmas. El manejo de la cuenta deberá ser mancomunada, en donde una de las firmas será de la persona Responsable.</i>

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.							
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS							
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
					Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada .		
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en el apartado “Gastos Generales”, se observó el registro de un documento impreso que refleja un gasto de \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), de fecha 07 de enero de 2026, por concepto de anuncio de publicación de Facebook; sin embargo, no se identifica el objeto del gasto ni se adjunta evidencia que acredite su realización. A continuación, se detalla el caso en comento:			<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones de 7 días del mes de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> Informe Enero 2026 <i>Se adjunta detalles del anuncio promocionado en ese mes.”</i>		No subsanada. En el escrito de respuesta de fecha 4 de marzo de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación, sin embargo, de la verificación a la documentación presentada, se observó que no aporta un comprobante con requisitos fiscales ni aclara el objeto del gasto, toda vez que no proporciona evidencia del anuncio pagado. Además, la Organización presentó un documento en el cual se observó la cantidad de \$69.59 (Sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.) por publicación de Facebook promocionada, la cual es diferente al objeto del gasto por el gasto de \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) por anuncio pagado. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.		
Número	Fecha	Prestador de Servicios				Método de pago	Total pagado
VAT Reg. No. IE9692928F	07-enero-2026	Meta Platforms Ireland				Saldo de prepago	\$ 54.53
Por lo anterior, se le solicita presentar:							
1. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML respectivo.							

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización reportó un contrato de comodato por el uso de un bien inmueble para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, con vigencia del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026. Al respecto, y toda vez que ha concluido el proceso de constitución de partidos políticos locales, deberá informar si realizó la entrega del bien otorgado en comodato. Por lo tanto, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de “Errores y Omisiones de 7 días del mes de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> Informe Enero 2026 <i>1. Se realizó la entrega del bien inmueble otorgado en comodato para funcionar como la oficina de Nuevas Voces por México.”</i>	Subsanada. En su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización manifestó que se realizó la entrega del bien inmueble otorgado en comodato, por lo que la observación se considera subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la revisión al formato F-13 "Detalle de Pasivo", la Organización reportó el pago de los montos de pasivo por el importe total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor "Gráficas Corona" por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, el cual fue realizado en especie el día 11 de diciembre de 2025. No obstante, aun cuando la organización lo reporta cancelado, omitió respaldar el pasivo con la documentación que acredite la prestación del servicio, así como el soporte documental correspondiente a la donación en especie consistente en el pago del mismo. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como los requisitos previstos en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 2. El contrato debidamente formalizado con el prestador de servicio, que contenga los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 04 de marzo de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada. En su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, omitió presentar el contrato debidamente formalizado con el prestador de servicio, así como el contrato de donación en especie y toda la documentación comprobatoria del pago realizado. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En su caso, el CFDI a nombre de la Organización, y archivo .XML correspondiente, con la totalidad de requisitos fiscales. 4. El comprobante de pago o transferencia bancaria mediante el cual la persona aportante realizó el pago al proveedor. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 49; 57; 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
Q) Otras Cuentas La Organización Ciudadana omitió presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, presentar el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 04 de marzo de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	No subsanada. En su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; sin embargo, omitió presentar el formato F-10 "Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo Valuado". Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

1.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad.		Seguimiento Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; en ese sentido, en caso de que, con motivo de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas serán comunicadas en el siguiente oficio de errores y omisiones.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0566/2025		
INFORME ENERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observó que omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de 2025. El Informe deberá ser presentado conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente a enero de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	No Subsanada. Del análisis al escrito de respuesta, la Organización y omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de 2025, con sus respectivos anexos, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
C) Balanza de Comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondientes al mes de enero de 2025. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de enero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecida en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c), d)	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	No Subsanada. Del análisis a la documentación que presentó la Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondientes al mes de enero de 2025, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
I) Gastos Administrativos De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente al gasto por el uso del	Domicilio de la oficina	Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México	<i>“Por último, se anexa en este acto el contrato de arrendamiento en comodato que el C. DANIEL JURADO BAUTISTA da para que su domicilio sea el que se usó como domicilio fiscal y legal para esta organización, y el cual se usó para trámites ante el SAT y la Notaria.”</i>	No Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando adjuntó un contrato de arrendamiento en comodato, omitió reportar el gasto respecto del inmueble en comodato; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Domicilio de la oficina				
Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México				

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
bien, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos:		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de febrero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME FEBRERO B) Bancos De la revisión a la documentación presentados por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de febrero de 2025; por lo que, se le solicita presentar:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna	No Subsanada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta al informe, la Organización presentó un archivo en formato Excel denominado "CONCILIACIÓN

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		BANCARIA Febrero”, sin embargo, no reúne los conceptos y requisitos de una conciliación bancaria, (El objetivo principal de una conciliación es asegurar que las transacciones registradas en los libros coincidan con las transacciones reportadas por el banco); por tal razón, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de febrero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	No Subsanada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta por la Organización, se constató que presentó el Balanza de comprobación, el Estado de Posición Financiera, el reporte diario de operaciones; sin embargo, estos no coinciden con los registros contables realizados en el periodo de revisión. Es importante señalar que una balanza de comprobación es un reporte que resume los saldos de todas las cuentas del libro mayor de un ente en un momento determinado. Su principal objetivo es verificar que los registros contables estén correctamente balanceados, es decir, que la suma de los saldos deudores sea igual a la suma de los saldos

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización		acreedores, por tal razón, la observación no quedó subsanada.																				
➤ Ingresos G) Financiamiento privado en Especie. Personas Afiliadas. De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$15,700.00 por concepto de aportación de Afiliados; sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Esteban Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$14,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Esteban Amaury Eslava Navarrete</td><td>750.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado			Esteban Amaury Eslava Navarrete	\$14,500.00			Esteban Amaury Eslava Navarrete	750.00	<i>“Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes a los informes del Mes de FEBRERO, siendo que solo se hizo un movimiento de 3000 mil pesos los cuales se usaron para la apertura de cuenta bancaria, además del cobro de 1197.44 pesos de seguro de oficina.”</i>	No Subsanaada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se constató que, aun cuando la Organización realizó las modificaciones al formato este no cumple con el periodo sujeto a revisión; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																						
II. Detalle de los Recibos																						
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																			
		Esteban Amaury Eslava Navarrete	\$14,500.00																			
		Esteban Amaury Eslava Navarrete	750.00																			

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
		Total aportante A	\$15,250.00				
		Sara Libni Rojas Campos	\$450.00				
		Total aportante B	\$450.00				
		Total	\$15,700.00				
Asimismo, el Formato F-20 no contiene la totalidad de datos y las fechas de las aportaciones no corresponden al periodo reportado. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados correspondientes a las aportaciones en especie, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 3. En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. 4. En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-2, F-3, F-5, F-11 y F-20, debidamente corregidos. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga.							

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 36; 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																		
H) Financiamiento privado en Especie, Personas Simpatizantes. De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$3,000.00 por concepto de aportación de Simpatizantes; sin embargo, omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8) con la firma autógrafa. <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>JOL</td><td>\$3,000.00</td></tr></table> Asimismo, el Formato F-20 no contiene la totalidad de datos. Se le solicita presentar lo siguiente:	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			JOL	\$3,000.00	<i>“Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes a los informes del Mes de FEBRERO, siendo que solo se hizo un movimiento de 3000 mil pesos los cuales se usaron para la apertura de cuenta bancaria, además del cobro de 1197.44 pesos de seguro de oficina.”</i>	No Subsanada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se constató que, aun cuando la Organización realizó las modificaciones al formato respecto al monto recibido este no cumple con el periodo sujeto a revisión, por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																		
II. Detalle de los Recibos																		
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante															
		JOL	\$3,000.00															

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, adjunto a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos I) Gastos Administrativos. De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de las Organizaciones de Ciudadanos, se observó que reporta un gasto por concepto de seguro de inmueble; sin embargo, no se identificó gasto alguno	<i>“Además de que se anexa de igual forma el contrato de Arrendamiento en comodato que está en vigencia desde el mes de Enero de 2025.”</i>	No Subsanada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que del análisis y de la revisión a la documentación que presentó, se observó que adjuntó el contrato de

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
por arrendamiento o uso de un bien inmueble durante el mes de febrero de 2025. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente al gasto por el uso del bien, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.	Domicilio de la oficina	Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México		comodato del inmueble y reportó el gasto correspondiente al comodato recibido; sin embargo, la Organización presentó el formato de recibo único de aportaciones F-8 de forma incorrecta, ya que señala que es una aportación en especie, de igual manera omitió cancelar y generar otro recibo F-8 ya que realizó modificaciones al anteriormente presentado y, por lo que corresponde al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos, aun cuando realizó el registro correspondiente al inmueble que recibió en comodato, este no corresponde al periodo sujeto a revisión, por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Domicilio de la oficina				
Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México				

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de febrero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos.		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME MARZO B) Bancos. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos en el mes de marzo; por lo que, se le solicita presentar: Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo de 2025. 2. En su caso, la respectiva conciliación bancaria correspondiente a marzo de 2025.	<i>“Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes y señaladas por esta autoridad a los informes del mes de Marzo, señalando que hubo un error de dedo al momento de poner las cantidades correctas tanto en uno de los formatos presentados, así como en los recibos.”</i>	No Subsanada. La respuesta consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que presentó el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo; sin embargo por lo que respecta a la conciliación bancaria presentó un archivo en formato Excel denominado “CONCILIACIÓN BANCARIA Marzo”, pero este no reúne los conceptos y requisitos de una conciliación bancaria (el objetivo principal de una conciliación es asegurar que las transacciones registradas en los libros coincidan con las transacciones reportadas por

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		el banco), por tal razón, respecto a la presentación de la conciliación la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación. De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de marzo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecido en el formato F-17.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	No Subsanada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta por la Organización, se constató que presentó el Balanza de comprobación, el Estado de Posición Financiera, el reporte diario de operaciones; sin embargo, estos no coinciden con los registros contables realizados en el periodo de revisión. Es importante señalar que una balanza de comprobación es un reporte que resume los saldos de todas las cuentas del libro mayor de un ente en un momento determinado (del mes de marzo). Su principal objetivo es verificar que los registros contables estén correctamente balanceados, es decir, que la suma de los saldos deudores sea igual a la suma de los saldos acreedores, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$1,802.56 (mil ochocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia.	<i>“Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes y señaladas por esta autoridad a los informes del mes de marzo, señalando que hubo un error de dedo al momento de poner las cantidades correctas tanto en uno de los formatos presentados, así como en los recibos.”</i>	No Subsanada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que del análisis y verificación al F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, particularmente del apartado “saldo inicial”, la Organización modificó el saldo reportado dejándolo en cero, sin embargo, esta autoridad se dio a la tarea de verificar la información reportada en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de febrero, observando que el importe reportado anteriormente de \$1,802.56 (mil ochocientos dos pesos 56/100 M.N.), era el correcto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d). e. Presentar el formato F-20 debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero, Personas Afiliadas		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																							
De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente a marzo, se observó que reportó un importe de \$3,234.95 (tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.) por concepto de aportaciones por parte de Afiliados en efectivo; sin embargo, la documentación consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), así como las cotizaciones que presentó, corresponden a aportaciones en especie por lo que no deben ser reportados en el formato F-20, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th><th rowspan="3">Diferencia</th></tr><tr><th colspan="4">Detalle de los Recibos</th><th rowspan="2">Detalle del formato F-20</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td>4</td><td>01-03-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$400.00</td><td>\$350.00</td><td>\$50.00</td></tr><tr><td>5</td><td>30-03-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,949.00</td><td>\$1,940.00</td><td>\$ 9.00</td></tr><tr><td>6</td><td>30-03-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$944.95</td><td>\$944.95</td><td>\$ 0.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total Aportante A</td><td>\$3,293.95</td><td>\$3,234.95</td><td>\$59.00</td></tr></table> Es importante señalar que existe diferencia por \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100M.N.) entre el importe reportado en los recibos contra el importe reportado en los formatos F-1 “Informe. Origen y	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo					Diferencia	Detalle de los Recibos				Detalle del formato F-20	No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado	4	01-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$400.00	\$350.00	\$50.00	5	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,949.00	\$1,940.00	\$ 9.00	6	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$944.95	\$944.95	\$ 0.00	Total Aportante A			\$3,293.95	\$3,234.95	\$59.00	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	No Subsanada. La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que retiró los montos reportados como aportaciones en efectivo; sin embargo, se observa que realizó un registro por \$230.00 (Doscientos treinta pesos 00/100M.N.) que no corresponden al periodo de la revisión, así como el monto reportado en el formato F-5; por tal razón, la observación quedó no subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo					Diferencia																																				
Detalle de los Recibos				Detalle del formato F-20																																					
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																																						
4	01-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$400.00	\$350.00	\$50.00																																				
5	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,949.00	\$1,940.00	\$ 9.00																																				
6	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$944.95	\$944.95	\$ 0.00																																				
Total Aportante A			\$3,293.95	\$3,234.95	\$59.00																																				

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Destino de Recursos” y F-2 “Diario Mensual de Operaciones”. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. Los formatos F-1 y F-2, correspondientes a marzo de 2025, debidamente corregidos. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente corregido. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente corregido. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, se observó que reporta el gasto por concepto de arrendamiento de inmueble y seguro de inmueble; sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.</td></tr></table> Es importante señalar que aun cuando presentó un contrato de comodato, este fue elaborado a nombre de “La Unión de Liberación Mexicana CDMX” y no a nombre de la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	Domicilio de la oficina	Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, del análisis y de la revisión a la documentación adjunta a su respuesta, se observó que presentó el contrato de comodato del inmueble, así como el registro del ingreso y del gasto en el formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos correspondiente al mes de marzo de 2025; por tal razón la observación quedó subsanada.
Domicilio de la oficina				
Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.				

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado.		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0943/2025		
INFORME ABRIL		
A) Informe y Anexos. De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que omitió reflejar los saldos del periodo anterior, conforme lo establece el formato. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los finales del periodo anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que realizó las correcciones al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” el cual corresponde a la cantidad de \$606.14 (seiscientos seis pesos 14/100 M.N.); por tal razón, la observación quedó subsanada.
B) Bancos. De la revisión a la documentación presentados por su Organización, se observó que presentó la conciliación bancaria, del mes de abril de 2025, sin	<i>“Por medio del presente escrito y en contestación al oficio de errores y omisiones respeto del segundo trimestre correspondientes a los meses de abril, mayo</i>	Subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
embargo, no reúne los conceptos y requisitos de una conciliación bancaria, pues no especifica el saldo en cuentas contables, el saldo existente en la cuenta bancaria, ni la identificación de la cuenta bancaria a la que corresponde. Por tal razón, se le solicita presentar lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de abril de 2025 con la totalidad de requisitos señalados en el artículo 83 del Reglamento de fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c), d) y sexto; así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>y junio, sobre los informes mensuales de fiscalización se hace entrega del desahogo de todos los errores en el segundo trimestre y se adjunta la documentación correspondiente.”</i>	De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que presentó la conciliación bancaria del mes de abril de 2025, con la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, en la que se establece el saldo en cuentas contables, el saldo existente en la cuenta bancaria, así como la identificación de los datos de la cuenta bancaria referente a la Organización; por tal razón, la observación quedó subsanada.
➤ De la verificación al estado de cuenta bancario presentado por su organización, se observó que recibió depósitos que corresponde a aportaciones de afiliados, sin embargo, la organización omitió presentar el soporte documental consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos y reportarlo en la, los casos en comento se	<i>“Por medio del presente escrito y en contestación al oficio de errores y omisiones respeto del segundo trimestre correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, sobre los informes mensuales de fiscalización se hace entrega del desahogo de todos los errores en el segundo trimestre y se adjunta la documentación correspondiente.</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la verificación a la documentación presentada se constató que presentó los recibos RUA (F-8) que le fueron solicitados y que corresponden a las aportaciones del mes de abril, los cuales se encuentran debidamente requisitados.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS				CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS			
detallan a continuación:											<i>Así mismo se aclara a este Instituto que todos los recibos RUA del mes de abril fueron cancelados siendo un total de 8 recibos, para poder subsanar los errores señalados en el oficio mencionado, y se expedieron 12 recibos nuevos RUA.”</i>			
Detalle de los depósitos según estado de cuenta bancario							Formato F-20		Formato F-8 recibos únicos de aportaciones					
Fecha	Descripción	Importe	Nombre de la persona aportante	Monto reportado	Folio N°	Nombre de la persona aportante	Monto de la aportación							
15/04/25	Pago cuenta de tercero aportación Ref.3716093467	\$1.00	No reporta	---	22	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1.00							
15/04/25	Pago cuenta de tercero Lupita Cabrera Ref.3719437431	250.00		---	No lo presentó									
16/04/25	Pago cuenta de tercero chaleco Claudia Ref.3808600451	250.00	No reporta	---	No lo presentó									
21/04/25	Pago cuenta de tercero chaleco personalizado Ref.3805092895	250.00	No reporta	---	No lo presentó									
21/04/25	Ventas débito Terminales punto de venta	5.00	No reporta	---	20	Estefan Amaury Eslava Navarrete	5.00							
22/04/25	SPEI recibidoAzteca sin concepto Ref. 0124379028 Sinai Castillo García	250.00	No reporta	---	No lo presentó									
23/04/25	SPEI recibidoAzteca sin concepto Ref. 0131860216 Sinai Castillo García	50.00	No reporta	---	11	SCG	50.00							
											Aunado a lo anterior, de la revisión a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20, se verificó que las cantidades fueron corregidas y corresponden a los movimientos del mes de abril, es decir, los formatos se encuentran debidamente requisitados; por tal razón, la observación quedó subsanada .			

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO								ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS								CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																							
<table><tr><td>28/04/25</td><td>Ventas débito Terminales punto de venta</td><td>1,000.00</td><td>No reporta</td><td>---</td><td>21</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Total Aportantes</td><td>\$2,056.00</td><td></td><td>---</td><td></td><td></td><td>\$1,056.00</td></tr></table>								28/04/25	Ventas débito Terminales punto de venta	1,000.00	No reporta	---	21	Estefan Amaury Eslava Navarrete	1,000.00		Total Aportantes	\$2,056.00		---			\$1,056.00																
28/04/25	Ventas débito Terminales punto de venta	1,000.00	No reporta	---	21	Estefan Amaury Eslava Navarrete	1,000.00																																
	Total Aportantes	\$2,056.00		---			\$1,056.00																																
Es importante señalar que la organización omitió presentar el registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes establecido como formato F-20 debidamente requisitado. Asimismo, de la verificación a los movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario, se identificaron dos por concepto de ventas mediante terminal de punto de venta por un total de \$1,005.00 (mil cinco pesos 00/100 M.N.). de los cuales no se identifica el origen del recurso. Por lo anterior, e le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados correspondientes a las aportaciones en especie, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes establecido como formato F-20 debidamente requisitado.																																							

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. 4. En su caso, el informe mensual F-1, así como, los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 debidamente corregidos. 5. Las aclaraciones que procedan con relación a los depósitos no identificados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 36; 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación presentados por su Organización, se observó que aun cuando presentó el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondientes al mes de abril de 2025, las cifras reportadas en estos no coinciden con el soporte documental y los registros en su contabilidad. Se le solicita presentar lo siguiente:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización se observó que realizó las correcciones a los registros contables, por lo que presenta nuevamente la balanza de comprobación mensual, el estado de posición financiera y el Estado de Resultados con cifras al mes de abril de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones que procedan al Balance General y el Estado de Resultados de abril de 2025, de tal manera que la información coincida con el soporte documental presentado. 2. Las correcciones que procedan a la balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión, de tal manera que la información coincida con el soporte documental presentado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c) y d) y último párrafo, 33 fracciones I y III 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la verificación a los registros presentados por su organización, se observó que las pólizas contables no reúnen la totalidad de requisitos como son, fecha, descripción, cuentas afectadas, montos debitados y acreditados, los casos en comento, se detallan a continuación:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, presenta las pólizas contables debidamente corregidas de tal manera que se identifica plenamente las cuentas de registro contable y el tipo de póliza utilizada; por tal razón la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Póliza	Tip o de póliza	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Concepto	Debe	Haber		
2	DR	No indica	Estefan Amaury Eslava Navarrete	Comprobación de cuenta	0.00	\$1.00		
10	DR	No indica	Sara Libni Rojas Campos	Chalecos en especie	\$1,250.00	\$1,250.00		
11	DR	No indica	Sara Libni Rojas Campos	Cobro de seguro de oficina	\$1,196.42	\$1,196.42		
12	DR	No indica	Arrendamiento en comodato Daniel Jurado Bautista	Arrendamiento en Comodato	\$1,500.00	\$1,500.00		
16	DR	No indica	CASE	Stikers en especie	\$1,716.50	\$1,716.50		
17	DR	No indica	CASE	Lona en especie	\$132.85	\$132.85		
18	DR	No indica	SCG	Aportación	0.00	\$50.00		
20	DR	No indica	Estefan Amaury Eslava Navarrete	Obligación de uso de terminal	0.00	\$1,000.00		
30	DR	No indica	Comisión IVA uso de terminal	Comisión IVA uso de terminal	\$0.01	\$0.01		
31	DR	No indica	Comisión IVA uso de terminal	Comisión IVA uso de terminal	\$0.05	\$0.05		
32	DR	No indica	Comisión IVA uso de terminal	Comisión IVA uso de terminal	\$2.96	\$2.96		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
33	DR	No indica	Comisión IVA uso de terminal	Comisión IVA uso de terminal	\$18.50	\$18.50		
Así mismo, omitió realizar los registros en el tipo de póliza correspondiente. Es importante señalar que las pólizas son documentos utilizados en contabilidad para registrar y respaldar las transacciones financieras. Son fundamentales para mantener un registro preciso y confiable de la información financiera, lo que a su vez permite tomar decisiones informadas, determinar obligaciones fiscales y cumplir con regulaciones. Los tipos de póliza que puede identificar para clasificar sus operaciones son: Póliza de Diario: Registra transacciones que no involucran directamente efectivo, como ajustes contables o depreciaciones. Póliza de Ingresos: Documenta todas las entradas de dinero a la empresa, como ventas o cobros. Póliza de Egresos: Registra todas las salidas de dinero de la empresa, como pagos a proveedores o gastos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las pólizas debidamente corregidas de tal manera que se identifiquen plenamente las cuentas de registro contable y el tipo de póliza. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a); 33, fracción III y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo inicial. De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que la organización omitió reportar el saldo inicial, el cual debería coincidir con el saldo final reportado en la “caja”, “bancos” e “inversiones” correspondiente al mes anterior. Adicionalmente, el saldo por \$1,444.20 reportado en su apartado IV. RESUMEN, ingresos por \$6,405.35 menos egresos por \$4,567.29 refleja una diferencia aritmética de \$393.86 contra lo reportado. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que en el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, realizó la corrección del importe que se reporta por \$606.14 (seiscientos seis pesos 14/100 M.N.). Por otra parte, respecto del formato F-2 se observó que fueron corregidos y presentados de conformidad con la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, de tal manera que refleje el saldo inicial reportado como saldo final en la cuenta bancaria del mes de marzo de 2025. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 33, fracciones II y III; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME MAYO D) Saldo inicial. De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que la organización omitió reportar el saldo inicial, el cual debería coincidir con el saldo final reportado en la “caja”, “bancos” e “inversiones” correspondiente al mes anterior. Adicionalmente, el saldo por \$1,444.20 reportado en su apartado IV. RESUMEN, ingresos por \$6,405.35 menos egresos por \$4,567.29 refleja una diferencia aritmética de \$393.86 contra lo reportado.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que en el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, realizó la corrección del importe que se reporta por \$606.14 (seiscientos seis pesos 14/100 M.N.). Por otra parte, respecto del formato F-2 se observó que fueron corregidos y presentados de conformidad

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: a. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, de tal manera que refleje el saldo inicial reportado como saldo final en la cuenta bancaria del mes de marzo de 2025. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 33, fracciones II y III; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		con la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación presentados por su Organización, se observó que aun cuando presentó el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual correspondientes al mes de mayo de 2025, las cifras reportadas en estos no coinciden con el soporte documental y los registros en su contabilidad. Por lo anterior, se le solicita que presente:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que realizó las correcciones a sus registros contables por lo que presentó nuevamente la balanza de comprobación mensual, el estado de posición financiera y el Estado de Resultados al mes de mayo de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones que procedan al Balance General y el Estado de Resultados de mayo de 2025, de tal manera que la información coincida con el soporte documental presentado. 2. Las correcciones que procedan a la balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión, de tal manera que la información coincida con el soporte documental presentado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c) y d) y último párrafo, 33 fracciones I y III 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la verificación a los registros presentados por su organización, se observó que las pólizas contables no reúnen la totalidad de requisitos como son, fecha, descripción, cuentas afectadas, montos debitados y acreditados, los casos en comento, se detallan a continuación:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada La respuesta que realizó la Organización se consideró satisfactoria, ya que se observó que presenta las pólizas contables debidamente corregidas de tal manera que se identifica plenamente las cuentas de

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Póliza	Tipo de póliza	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Concepto	Debe	Haber		registro contable y tipo de póliza utilizada; por tal razón, la observación quedó subsanada .
1	DR	No indica	Comisión IVA	Comisión IVA	\$0.12	\$0.12		
2	DR	No indica	Comisión	Comisión	\$0.72	\$0.72		
3	DR	No indica	Aportación Estefan Amaury Eslava Navarrete	Aportación de Militante	\$40.00	\$40.00		
4	DR	No indica	Daniel Jurado Bautista	Arrendamiento en Comodato	\$1,500.00	\$1,500.00		
5	DR	No indica	Cobro de seguro	Cobro de seguro	\$1,196.42	\$1,196.42		
Así mismo, omitió realizar los registros en el tipo de póliza correspondiente. Es importante señalar que las pólizas son documentos utilizados en contabilidad para registrar y respaldar las transacciones financieras. Son fundamentales para mantener un registro preciso y confiable de la información financiera, lo que a su vez permite tomar decisiones informadas, determinar obligaciones fiscales y cumplir con regulaciones. Los tipos de póliza que puede identificar para clasificar sus operaciones son: Póliza de Diario: Registra transacciones que no involucran directamente efectivo, como ajustes contables o depreciaciones. Póliza de Ingresos: Documenta todas las entradas de dinero a la empresa, como ventas o cobros.								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Póliza de Egresos: Registra todas las salidas de dinero de la empresa, como pagos a proveedores o gastos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas debidamente corregidas de tal manera que se identifiquen plenamente las cuentas de registro contable y el tipo de póliza. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a); 33, fracción III y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos G) Financiamiento privado en Especie, Personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de mayo, recuadro “Bancos”, se observó que reporta un importe de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100M.N.) por concepto de una “Aportación en Efectivo” por la Terminal punto de venta; sin	La Organización. aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada se constató que en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” del mes de mayo, se realizó la corrección en el apartado de “Bancos”,

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																								
embargo, el registro contable reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="6">Registro contable presentado</th></tr><tr><th colspan="2">Dice:</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos Dinero</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>\$40.00</td><td></td><td>\$40.00</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">Debe decir:</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos Dinero</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>\$40.00</td><td></td><td></td><td>\$40.00</td></tr></table>	Registro contable presentado						Dice:		Bancos		Ingresos Dinero		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber			\$40.00		\$40.00		Debe decir:		Bancos		Ingresos Dinero		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber			\$40.00			\$40.00		correspondiente a la “Aportación en Efectivo”, por la Terminal punto de venta, la cual quedó de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos Dinero</th></tr><tr><th rowspan="2">Debe</th><th rowspan="2">Haber</th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td>\$40.00</td><td></td><td>\$40.00</td><td></td></tr></table> Por tal razón, la observación quedó subsanada.	Bancos		Ingresos Dinero		Debe	Haber	Dinero	Especie	Haber	Haber	\$40.00		\$40.00	
Registro contable presentado																																																										
Dice:		Bancos		Ingresos Dinero																																																						
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																																																					
		\$40.00		\$40.00																																																						
Debe decir:		Bancos		Ingresos Dinero																																																						
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																																																					
		\$40.00			\$40.00																																																					
Bancos		Ingresos Dinero																																																								
Debe	Haber	Dinero	Especie																																																							
		Haber	Haber																																																							
\$40.00		\$40.00																																																								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.																																
E) Financiamiento privado en Dinero personas afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente a marzo, se observó que reportó un importe de \$1,540.00 (mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportaciones por parte de simpatizantes en efectivo; sin embargo, presentó un recibo único de aportaciones (F-8), que corresponden a una aportación en especie por concepto de arrendamiento por lo que no debe ser reportado en el formato F-20, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">Detalle de los Recibos</th><th>Detalle del formato F-20</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto afiliada</th><th>Monto simpatizante</th></tr><tr><td>30</td><td>05-05-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$40.00</td><td>\$40.00</td></tr><tr><td>31</td><td>01-05-2025</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total Aportantes</td><td>\$1,540.00</td><td>\$40.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo					Detalle de los Recibos				Detalle del formato F-20	No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto afiliada	Monto simpatizante	30	05-05-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$40.00	\$40.00	31	01-05-2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00	0.00	Total Aportantes			\$1,540.00	\$40.00	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización se observó que realizó las modificaciones y presentación del formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al mes de mayo, en el que solo se reportó la cantidad de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.), derivado de la aportación en efectivo, por lo que corresponde al formato F-5 se observó que se encuentra debidamente requisitado.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																
Detalle de los Recibos				Detalle del formato F-20																												
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto afiliada	Monto simpatizante																												
30	05-05-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$40.00	\$40.00																												
31	01-05-2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00	0.00																												
Total Aportantes			\$1,540.00	\$40.00																												

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Es importante señalar que fueron registrados en el apartado de simpatizantes y las aportaciones corresponden a personas afiliadas como se señala en los recibos únicos de aportaciones (F-8), así como el formato F-5. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente corregido 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente corregido. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos e), 33, fracción III, 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME JUNIO A) Informe y Anexos		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que omitió reflejar los saldos del periodo anterior, conforme lo establece el formato. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los finales del periodo anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización se observó que realizó las correcciones al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en el cual se observa que reporta el saldo final del periodo anterior. Adicionalmente es de señalar que las operaciones aritméticas en el formato se presentan errores, sin embargo, al llevar un sistema contable, no se considera relevante.
B) Bancos De la revisión a la documentación presentados por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de junio de 2025. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización se observa que presentó la conciliación bancaria del mes de junio de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de junio de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c), d) y sexto; así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de Comprobación. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que es necesario realizar modificaciones en su contabilidad. Por ello, deberá emitir nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Actividades del mes de mayo de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I y II, 32, fracción I, incisos c), d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización se observa que presenta el Balance General y el Estado de Actividades debidamente corregidos.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS							CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																		
➤ De la verificación a los registros presentados por su organización, se observó que las pólizas contables que amparan su contabilidad no reúnen la totalidad de requisitos como son, fecha, descripción, cuentas afectadas, montos debitados y acreditados, los casos en comento, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Póliza</th><th>Tipo de póliza</th><th>Cuenta contable</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td colspan="7">--- ---</td></tr><tr><td>2</td><td>DR</td><td>Sin cuenta</td><td>Aportación en especie</td><td rowspan="2">Aportación de tela para crear lonas de forma artesanal</td><td>\$45.00</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>DR</td><td>Sin cuenta</td><td>Gastos Materiales y Suministros</td><td></td><td>\$45.00</td></tr><tr><td colspan="7">--- ---</td></tr><tr><td>3</td><td>DR</td><td>Sin cuenta</td><td>Aportación Ordinaria en efectivo *</td><td rowspan="2">Aportación Estefan Amaury en efectivo</td><td>\$100.00</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>DR</td><td>Sin cuenta</td><td>Ingreso **</td><td></td><td>\$100.00</td></tr><tr><td colspan="7">--- ---</td></tr><tr><td>4</td><td>DR</td><td>Sin cuenta</td><td>Aportación en efectivo*</td><td rowspan="2">Aportación Estefan Amaury en efectivo</td><td>\$1,005.00</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>DR</td><td>Sin cuenta</td><td>Activo Ingreso**</td><td></td><td>\$1,005.00</td></tr></table>							Póliza	Tipo de póliza	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Concepto	Debe	Haber	--- ---							2	DR	Sin cuenta	Aportación en especie	Aportación de tela para crear lonas de forma artesanal	\$45.00		2	DR	Sin cuenta	Gastos Materiales y Suministros		\$45.00	--- ---							3	DR	Sin cuenta	Aportación Ordinaria en efectivo *	Aportación Estefan Amaury en efectivo	\$100.00		3	DR	Sin cuenta	Ingreso **		\$100.00	--- ---							4	DR	Sin cuenta	Aportación en efectivo*	Aportación Estefan Amaury en efectivo	\$1,005.00		4	DR	Sin cuenta	Activo Ingreso**		\$1,005.00	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna. Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que presenta las pólizas contables debidamente corregidas, de tal manera que se identifica plenamente las cuentas de registro contable y el tipo de póliza utilizada; por tal razón la observación quedó subsanada.						
							Póliza	Tipo de póliza	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Concepto	Debe	Haber																																																																			
							--- ---																																																																									
							2	DR	Sin cuenta	Aportación en especie	Aportación de tela para crear lonas de forma artesanal	\$45.00																																																																				
							2	DR	Sin cuenta	Gastos Materiales y Suministros			\$45.00																																																																			
							--- ---																																																																									
							3	DR	Sin cuenta	Aportación Ordinaria en efectivo *	Aportación Estefan Amaury en efectivo	\$100.00																																																																				
							3	DR	Sin cuenta	Ingreso **			\$100.00																																																																			
							--- ---																																																																									
							4	DR	Sin cuenta	Aportación en efectivo*	Aportación Estefan Amaury en efectivo	\$1,005.00																																																																				
4	DR	Sin cuenta	Activo Ingreso**		\$1,005.00																																																																											
Así mismo, omitió realizar los registros en el tipo de póliza correspondiente.																																																																																

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Es importante señalar que las pólizas son documentos utilizados en contabilidad para registrar y respaldar las transacciones financieras. Son fundamentales para mantener un registro preciso y confiable de la información financiera, lo que a su vez permite tomar decisiones informadas, determinar obligaciones fiscales y cumplir con regulaciones. Póliza de Diario: Registra transacciones que no involucran directamente efectivo, como ajustes contables o depreciaciones. Póliza de Ingresos: Documenta todas las entradas de dinero a la empresa, como ventas o cobros. Póliza de Egresos: Registra todas las salidas de dinero de la empresa, como pagos a proveedores o gastos. Por lo anterior, se solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas debidamente corregidas de tal manera que se identifiquen plenamente las cuentas de registro contable y el tipo de póliza. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33, fracción III del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo inicial. De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$287.78 (doscientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.), sin embargo, existe no coincide contra el saldo reportado en las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-2 y F-3 de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones” debidamente requisitados adjuntos al informe mensual. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que en el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, realizó la corrección del importe que se reporta por \$286.94 (doscientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.). Por otra parte, respecto de los formatos F-2 y F-3 se observó que fueron corregidos y presentados de conformidad con la normatividad; por tal razón la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																		
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracciones II y III; y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																																				
➤ Ingresos F) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas. De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente a junio, se observó que reportó un importe de \$1,545.00 (mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportaciones por parte de simpatizantes en efectivo; sin embargo, presentó dos recibos únicos de aportaciones (F-8), que corresponden a aportaciones en especie por concepto de arrendamiento y material para realizar lonas por lo que no debe ser reportado en el formato F-20, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Concepto</th><th>Monto afiliada</th></tr><tr><td>27</td><td>06-06-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>Material para realizar lonas</td><td>\$45.00</td></tr><tr><td>28</td><td>01-06-2025</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>Arrendamiento</td><td>\$1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total, Aportantes</td><td></td><td>\$1,545.00</td></tr></table>	Detalle de los Recibos					No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto afiliada	27	06-06-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	Material para realizar lonas	\$45.00	28	01-06-2025	Daniel Jurado Bautista	Arrendamiento	\$1,500.00			Total, Aportantes		\$1,545.00	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización se observó que en el formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al mes de junio se realizaron las correcciones solicitadas respecto de las siguientes cantidades: <table><tr><th colspan="5">Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Concepto</th><th>Monto afiliada</th></tr><tr><td>27</td><td>06-06-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>Material para realizar lonas</td><td>\$45.00</td></tr><tr><td>28</td><td>01-06-2025</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>Arrendamiento</td><td>\$1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total, Aportantes</td><td></td><td>\$1,545.00</td></tr></table> En este sentido, derivado de que las aportaciones son en especie como se estable en los recibos identificados en el formato F-8 por concepto de arrendamiento y material para realizar lonas, no	Detalle de los Recibos					No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto afiliada	27	06-06-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	Material para realizar lonas	\$45.00	28	01-06-2025	Daniel Jurado Bautista	Arrendamiento	\$1,500.00			Total, Aportantes		\$1,545.00
Detalle de los Recibos																																																				
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto afiliada																																																
27	06-06-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	Material para realizar lonas	\$45.00																																																
28	01-06-2025	Daniel Jurado Bautista	Arrendamiento	\$1,500.00																																																
		Total, Aportantes		\$1,545.00																																																
Detalle de los Recibos																																																				
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto afiliada																																																
27	06-06-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	Material para realizar lonas	\$45.00																																																
28	01-06-2025	Daniel Jurado Bautista	Arrendamiento	\$1,500.00																																																
		Total, Aportantes		\$1,545.00																																																

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		Total Aportantes		\$1,545.00		deben ser reportadas en el formato en comento; por tal razón la observación quedó subsanada .
Es importante señalar que fueron registrados en el apartado de simpatizantes y las aportaciones corresponden a personas afiliadas como se señala en los recibos únicos de aportaciones (F-8), así como el formato F-5. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente corregido 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente corregido. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos e), 33, fracción III, 106 del Reglamento de Fiscalización.						
H) Financiamiento privado en Especie.						

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																								
Personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de junio, recuadro “Bancos”, se observó que reporta dos importes por \$100.00 y \$1,005.00 por concepto de una “Aportación en Efectivo”, sin embargo, los registros contables reportados, se realizaron de forma incorrecta como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="6">Registro contable presentado</th></tr><tr><th colspan="2">Dice:</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos Dinero</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>\$100.00</td><td></td><td>\$100.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$1,005.00</td><td></td><td>\$1,005.00</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">Debe decir:</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos Dinero</th></tr><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>\$100.00</td><td></td><td></td><td>\$100.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$1,005.00</td><td></td><td></td><td>\$1,005.00</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables.	Registro contable presentado						Dice:		Bancos		Ingresos Dinero		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber			\$100.00		\$100.00				\$1,005.00		\$1,005.00		Debe decir:		Bancos		Ingresos Dinero		Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber			\$100.00			\$100.00			\$1,005.00			\$1,005.00	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización se observó que realizó las modificaciones al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” mensual de junio, así como en sus registros contables por concepto de “Aportaciones en Efectivo”, la cual quedó de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos Dinero</th></tr><tr><th rowspan="2">Debe</th><th rowspan="2">Haber</th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td>\$100.00</td><td></td><td>\$100.00</td><td></td></tr><tr><td>\$1,005.00</td><td></td><td>\$1,005.00</td><td></td></tr></table> Por tal razón, la observación quedó subsanada.	Bancos		Ingresos Dinero		Debe	Haber	Dinero	Especie	Haber	Haber	\$100.00		\$100.00		\$1,005.00		\$1,005.00	
Registro contable presentado																																																																										
Dice:		Bancos		Ingresos Dinero																																																																						
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																																																																					
		\$100.00		\$100.00																																																																						
		\$1,005.00		\$1,005.00																																																																						
Debe decir:		Bancos		Ingresos Dinero																																																																						
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber																																																																					
		\$100.00			\$100.00																																																																					
		\$1,005.00			\$1,005.00																																																																					
Bancos		Ingresos Dinero																																																																								
Debe	Haber	Dinero	Especie																																																																							
		Haber	Haber																																																																							
\$100.00		\$100.00																																																																								
\$1,005.00		\$1,005.00																																																																								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/01841/2025		
INFORME JULIO A) Informe y Anexos De la verificación a la documentación presentada por la Organización respecto de su Informe Mensual correspondiente, se observó que presentó los formatos F1, F2, F3, F5, F17, F19 y F20 sobre el origen y destino de los recursos de la organización, sin embargo, se observó que dichos formatos carecen de la firma autógrafa de la persona Responsable del Órgano de Finanzas, tal y como lo establece la normatividad. Por lo que, se solicita presentar lo siguiente:	<i>“Que por medio del presente escrito, se exhiben los informes mensuales correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE, con las debidas correcciones señaladas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante su oficio de correcciones y observaciones, correspondientes al 3 Bimestre.”</i>	No subsanada. De la verificación y de la revisión a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que realizó las correcciones a los formatos F1, F2, F3, F5, F17, F19 y F20, los cuales se encuentran debidamente requisitados y firmados por la persona Responsable del Órgano de Finanzas; por tal razón, respecto a este punto la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1.Los formatos F1, F2, F3, F5, F17, F19 y F20 sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, debidamente firmados. 2.Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción III, y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Sin embargo, es importante señalar que de la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que omitió reflejar los saldos del periodo anterior, por lo cual, respecto a este punto se consideró no subsanada.
INFORME AGOSTO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos en el mes de agosto; por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El estado de cuenta bancario correspondiente al mes de agosto de 2025. 2. La respectiva conciliación bancaria correspondiente al mes de agosto de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, no realizó manifestación alguna a esta observación.	Subsanada. De la verificación y revisión a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que adjuntó el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto con la Institución financiera BBVA, misma que coincide con los saldos reportados en sus informes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de agosto de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecido en el formato F-17.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, no realizó manifestación alguna a esta observación.	Subsanada. De la revisión y verificación a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que adjuntó el Balance General, Estado de Resultados y la Balanza de Comprobación con cifras reportadas en sus registros contables; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
H) Financiamiento privado en Especie, Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de agosto de 2025, se observó que reportó un importe de \$1,500.00 por concepto de aportación de Simpatizantes; sin embargo, en el detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes, se advierte que la aportación en especie corresponde a una persona afiliada, así mismo, la organización omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8), como se detalla a continuación:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, no realizó manifestación alguna a esta observación.	No Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que presentó el recibo único de aportaciones (Formato F-8) debidamente requisitado y con la totalidad de requisitos que establece el Reglamento, por tal razón respecto a este punto la observación quedó subsanada, por lo que corresponde al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo”; sin embargo, de su revisión se observó que aun cuando realizó la corrección y eliminación de la aportación reportada por un simpatizante en especie por \$1,500.00, en el apartado II. DETALLE DE LOS RECIBOS omitió modificar el resultado de la operación aritmética (Total) por \$1,500.00; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo II. Detalle de los Recibos <table><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td></tr></table> Por lo que, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, adjunto a su respectiva póliza contable 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00		
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante							
		Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00							
INFORME SEPTIEMBRE ➤ Ingresos G) Financiamiento privado en Especie,										

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Personas Afiliadas. De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que reportó un monto de \$1,197.42 por concepto de aportación de un Simpatizantes; sin embargo, de la verificación al formato “F-3 Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes”, se advierte que la aportación corresponde a una persona afiliada. Asimismo, la organización omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8). Se le solicita presentar lo siguiente 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, adjunto a su respectiva póliza contable. 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 3. En su caso, el informe mensual F-1 debidamente corregido. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, no realizó manifestación alguna a esta observación.	No Subsanada. De la revisión y verificación a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que presentó el recibo único de aportaciones (formato F-8) con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad; sin embargo, por lo que corresponde al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” se observó que aun continúa el importe de \$1,197.42 por concepto de aportación de un Simpatizantes. Asimismo, de la revisión a los formatos F-8 y F-3, se advierte que la aportación corresponde a una persona afiliada; por tal razón, la observación no quedó subsanada. Se le solicita presentar lo siguiente 1. El informe mensual F-1 debidamente corregido. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción III, último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																		
G) Financiamiento privado en Especie. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que reportó un importe de \$1,500.00 por concepto de aportación en especie de una persona Afiliada; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en recibo único de aportación F-8 con la totalidad de requisitos. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="4">Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td>48</td><td>01/09/2025</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td></tr></table> Asimismo, dicha aportación fue registrada de manera incorrecta en el Formato F-20 que corresponde únicamente a financiamiento en efectivo.	Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado	48	01/09/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, no realizó manifestación alguna a esta observación.	Subsanada. De la verificación y revisión a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que presentó la documentación soporte, consistente en el recibo único de aportación Formato F-8 correspondiente; El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20; así como el informe mensual F-1 y F-5, fueron debidamente corregidos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes																		
II. Detalle de los Recibos																		
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado															
48	01/09/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00															

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones F-8, debidamente requisitados correspondientes a las aportaciones en especie, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 3. En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. 4. En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-5 y F-20, debidamente corregidos. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e) y o); 33, fracción III; 36; 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos. En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, no realizó manifestación alguna a esta observación.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que presentó la Conciliación Bancaria correspondiente al mes de septiembre de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente:	La Organización, aun cuando presentó un escrito de respuesta, no realizó manifestación alguna a esta observación.	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que adjuntó el Balance General, Estado de Resultados y la Balanza de Comprobación con cifras reportadas en sus registros contables del mes de agosto; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El Balance General y el Estado de Resultados de septiembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecido en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
Datos Generales ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	<i>“Así mismo, se exhibe como Anexo 1, el comprobante de Domicilio que cuenta la Organización Movimiento de Liberación Juvenil A.C.N ya cual es un inmueble que es rentado a esta misma organización mediante comodato, y que dicho domicilio sigue siendo el mismo que se señaló en el escrito de intención de registro del partido político local.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que realizó la aclaración respecto al domicilio reportado y de la verificación a la documentación presentada se observó que coincide con el registrado en el escrito de manifestación de intención; asimismo, presentó un recibo telefónico del

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		mes de octubre en el cual se comprueba su dicho; por lo cual la observación quedó subsanada.
➤ Derivado del monitoreo en internet que realiza el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, se han identificado cuentas institucionales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere indicar si existe actualización de dichas cuentas respecto de las inicialmente reportadas. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, relacione una a una las cuentas de la organización en redes sociales, así como páginas web oficiales especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Sobre las cuentas de redes sociales con las que cuenta esta organización, se le aclara a este Instituto, que la ÚNICAS cuentas OFICIALES que se usa para fines de promover el nombre de UNIÓN DE LIBERACIÓN MEXICANA CDMX, la cual busca se partido político, y en donde día a día se publican sobre sus actividades, es la cuenta de Instagram: unión_mexicanacdmx, Tiktok: unión_liberacióncdmx, Twitter o X: Union_mexicana3 y Facebook: Movimiento de Liberación Juvenil, la única con dicho nombre de la A.C. debido a que Facebook no ha autorizado hasta la fecha el cambio de denominación, y que dichas cuentas las maneja un militante que de manera voluntaria se ofreció para su administración.”</i>	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, hizo la aclaración de las redes Social utilizadas y Página Web; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“De igual forma se manifiesta que la encargada de la TESORERIA de esta Organización A.C. Movimiento de Liberación Juvenil, siento esto SARA LIBNI ROJAS CAMPOS, y que sus datos para ser notificada y requerida siguen siendo los mismos.”</i>	Subsanada La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que la Organización manifestó no haber realizado algún cambio en su Órgano de Finanzas, ya que se mantiene la información proporcionada en la notificación de intención; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha.	<i>“Así mismo se manifiesta a este Instituto, que la cuenta de banco que cuenta esta organización no ha sufrido ningún cambio o modificación de ningún tipo y la información bancaria con la que cuenta con la hoja original de firma, se reitera en este momento que dicha información no ha tenido ningún cambio, así como se muestra en el estado de cuenta de los informes debidamente correspondientes.”</i>	Subsanada La Organización atendió la observación, misma que se consideró satisfactoria, toda vez que hizo la aclaración de no haber realizado algún cambio en la Cuenta Bancaria, misma que fue reportada en la notificación de intención, por lo que de la revisión a la información presentada se constató tener la misma cuenta bancaria, así mismo indicó no haber tenido cambios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0142/2026		
INFORME OCTUBRE B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos en el mes de octubre; por lo que, se le solicita presentar lo siguiente:	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación, no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se constató que presentó el estado de cuenta y conciliación bancarios correspondientes al mes de octubre de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El estado de cuenta bancario correspondiente al mes de octubre de 2025. 2. La respectiva conciliación bancaria correspondiente al mes de octubre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de octubre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se constató que presentó Balance General, Estado de Resultados, la balanza de comprobación a ultimo nivel, balanza consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel correspondiente al mes de octubre de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecido en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 29, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen del saldo inicial ya que no presentó el estado de cuenta bancario que confirme lo reportado. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros en su contabilidad.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que realizó las correcciones a sus registros contables en el periodo de octubre, presentando nuevamente el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos” con las modificaciones solicitadas al saldo inicial reportado, el cual corresponde al importe que refleja la cuenta de bancos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En su caso, el informe mensual F-1 y F-2, debidamente requisitados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracciones II y III; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de octubre, se observó que la organización reportó un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación:	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	No Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se observó que adjuntó a su informe, el Recibo Único de Aportaciones (F-8) OC-MLJ-051-2025, debidamente requisitado, con su respectiva póliza contable y su documentación soporte. Asimismo, adjuntó el estado de cuenta bancario en el que se identifica el depósito de la aportación recibida.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
<table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>051</td><td>31/10/2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,198.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las aportaciones en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.				No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	051	31/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00		Sin embargo, de la revisión del estado de cuenta bancario presentado se observó que la Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en el Recibo Único de Aportaciones (F-8), respecto de la aportación recibida el 2 de octubre de 2025. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td></td><td>02/10/2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,190.00</td></tr></table> Asimismo, los formatos F-3 y F-20 no contienen la totalidad de las aportaciones recibidas por cada uno de los afiliados y simpatizantes correspondientes al periodo reportado; por tanto, la observación se considera no solventada.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada		02/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,190.00
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada																		
051	31/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00																		
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada																		
	02/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,190.00																		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																												
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a) y b), 33, fracción III, 36, 45, 46 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																														
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de octubre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100M.N.) por concepto de “Aportaciones en Efectivo” por una persona afiliada; sin embargo, el registro reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /Nº</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>* Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td>31/10/2025</td><td>** 22</td><td>Afiliados</td><td>\$1,198.00</td><td></td><td>\$1,198.00</td><td></td></tr></table>	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Ingresos		Fecha	Tipo /Nº	Concepto	Debe	Haber	* Debe	Haber	31/10/2025	** 22	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00		Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación, no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se observó que realizó las correcciones a sus registros contables emitiendo nuevamente el formato F-2 “diario Mensual de Operaciones. Así mismo presenta el F-17 detallando la documentación presentada, por tal razón, la observación quedó subsanada.
Formato F-2 Registro presentado Dice:																														
Póliza			Bancos		Ingresos																									
Fecha	Tipo /Nº	Concepto	Debe	Haber	* Debe	Haber																								
31/10/2025	** 22	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00																									

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS			CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																					
<table><tr><th colspan="7">Debe Decir:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2"></th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /Nº</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>* Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td>31/10/2025</td><td>PI/22/2025</td><td>Afiliados</td><td>\$1,198.00</td><td></td><td>\$1,198.00</td><td></td></tr></table> * Se modifica el formato debiendo ser el concepto Haber ** Tipo de póliza en la que se registró P-IN-022-10/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro) Adicionalmente es importante realizar la corrección en la operación aritmética respecto de esta operación en el apartado de ingresos. Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, 33, fracción III, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.							Debe Decir:							Póliza			Bancos		Ingresos							Dinero	Especie	Fecha	Tipo /Nº	Concepto	Debe	Haber	* Haber	Haber	31/10/2025	PI/22/2025	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00							
Debe Decir:																																															
Póliza			Bancos		Ingresos																																										
					Dinero	Especie																																									
Fecha	Tipo /Nº	Concepto	Debe	Haber	* Haber	Haber																																									
31/10/2025	PI/22/2025	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00																																										

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
G) Financiamiento privado en Especie personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de octubre, se observó que la organización reportó un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en especie por arrendamiento, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8) y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>050</td><td>1/10/2025</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 33, fracción III, 36, 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	050	1/10/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se observó que presentó recibo único de aportaciones (F-8) con la totalidad de datos que establece la normatividad, así como la credencial para votar del aportante, de igual manera realizó las correcciones a sus registros contables emitiendo nuevamente el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones. Por tal razón, la observación quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
050	1/10/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00							

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																													
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de octubre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100M.N.) por concepto de “Aportaciones en Especie” por una persona afiliada; sin embargo, el registro reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="8">Formato F-2</th></tr><tr><th colspan="8">Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Ingresos</th><th colspan="3">Gastos Administrativos</th></tr><tr><th>Dinero</th><th>Especie</th><th>Sueldo</th><th>REPA P'S</th><th>Arrendamiento</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Debe</th></tr><tr><td>1/10/2025</td><td>** 01</td><td>Arrendamiento</td><td></td><td>\$1,500.00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Formato F-2								Registro presentado Dice:								Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe	1/10/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00				Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión se observó que la Organización realizó las correcciones a sus registros contables emitiendo nuevamente el formato F-2 “diario Mensual de Operaciones; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Formato F-2																																															
Registro presentado Dice:																																															
Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos																																										
			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento																																								
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe																																								
1/10/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00																																											

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO								ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS						CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS											
Formato F-2 Registro presentado Dice:																									
Póliza						Ingresos		Gastos Administrativos																	
						Dine ro	Esp eci e	Suel do	REPA P'S	Arre nda mien to															
Fech a	Tipo /N°	Concepto	Hab er	Hab er	Debe	Debe	Debe																		
1/10/2025	** 01	Arrendamie nto		\$1,500.00			\$1,500.00																		
** Tipo de póliza en la que se registró P-DR-001-10/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro)																									
Adicionalmente es importante realizar las correcciones a las operaciones aritméticas respecto de esta operación en ambos apartados. Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente:																									
1. Las correcciones que procedan a sus registros contables.																									
2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos.																									
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.																									
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, 33, fracción III, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.																									

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME NOVIEMBRE B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos en el mes de noviembre; por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El estado de cuenta bancario correspondiente al mes de noviembre de 2025. 2. La respectiva conciliación bancaria correspondiente al mes de noviembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se constató que adjuntó el estado de cuenta y conciliación bancarios correspondientes al mes de noviembre de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación		Subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecido en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 29, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	De la revisión a la documentación adjunta al informe, se constató que la Organización presentó Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación a ultimo nivel, balanza consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel correspondiente al mes de noviembre de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.
D) Saldo Inicial		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó \$50.66 (cincuenta pesos 66/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen del saldo inicial ya que no presentó el estado de cuenta bancario que confirme lo reportado. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros en su contabilidad. 2. En su caso, el informe mensual F-1, F-2 debidamente requisitados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracciones II y III; y 106 del Reglamento de Fiscalización	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que realizó las correcciones en sus registros contables del periodo de noviembre presentando nuevamente los formatos F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, y F-2 con las modificaciones solicitadas y las cifras reportadas en la cuenta de bancos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual		Subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
de noviembre, se observó que la organización reportó un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>053</td><td>30/11/2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,198.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en los que se pueda verificar el depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. De igual manera, se observó que las fechas en que se registran las aportaciones en el formato F-5 “Control de Folios únicos de aportaciones de personas afiliadas y/o simpatizantes” corresponden al mes de octubre, por lo que se solicita realizar la modificación correspondiente a dicho formato.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	053	30/11/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se advirtió que adjuntó la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, asimismo, el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de noviembre de 2025 donde se pudo verificar el depósito de la aportación recibida. Por tal razón, la observación quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
053	30/11/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00							

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
		Subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																												
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de noviembre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100M.N.) por concepto de “Aportaciones en Efectivo” por una persona afiliada; sin embargo, el registro reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th rowspan="2">Fecha</th><th rowspan="2">Tipo /N°</th><th rowspan="2">Concepto</th><th rowspan="2">Debe</th><th rowspan="2">Haber</th><th>Dinero</th><th>Especi e</th></tr><tr><th>* Debe</th><th>Haber</th></tr><tr><td>30/11/2025</td><td>** 22</td><td>Afiliados</td><td>\$1,198.00</td><td></td><td>\$1,198.00</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="7">Debe Decir:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th rowspan="2">Fecha</th><th rowspan="2">Tipo /N°</th><th rowspan="2">Concepto</th><th rowspan="2">Debe</th><th rowspan="2">Habe r</th><th>Dinero</th><th>Especi e</th></tr><tr><th>* Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td>30/11/2025</td><td>PI/22/11-2025</td><td>Afiliados</td><td>\$1,198.00</td><td></td><td>\$1,198.00</td><td></td></tr></table> * Se modifica el formato debiendo ser el concepto Haber	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Ingresos		Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Dinero	Especi e	* Debe	Haber	30/11/2025	** 22	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00		Debe Decir:							Póliza			Bancos		Ingresos		Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Habe r	Dinero	Especi e	* Haber	Haber	30/11/2025	PI/22/11-2025	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00		Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	De la revisión a la documentación adjunta, se observó que realizó las correcciones a sus registros contables emitiendo nuevamente el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones, por tal razón, la observación quedó subsanada.
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																																														
Póliza			Bancos		Ingresos																																																									
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Dinero	Especi e																																																								
					* Debe	Haber																																																								
30/11/2025	** 22	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00																																																									
Debe Decir:																																																														
Póliza			Bancos		Ingresos																																																									
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Habe r	Dinero	Especi e																																																								
					* Haber	Haber																																																								
30/11/2025	PI/22/11-2025	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00																																																									

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
** Tipo de póliza en la que se registró P-IN-022-11/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro) Adicionalmente es importante realizar la corrección en la operación aritmética respecto de esta operación en el apartado de ingresos. Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, 33, fracción III, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
G) Financiamiento privado en Especie personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de noviembre, se observó que la organización reportó un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que adjuntó el recibo único de aportaciones (F-8) solicitado con la totalidad de

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
Afiliados en especie por arrendamiento, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8) y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>052</td><td>1/11/2025</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 33, fracción III, 36, 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	052	1/11/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00		requisitos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
052	1/11/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00							
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de noviembre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100M.N.) por concepto de	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que realizó las correcciones a sus registros contables emitiendo nuevamente el formato F-2 “diario Mensual de								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																													
“Aportaciones en Especie” por una persona afiliada; sin embargo, el registro reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="8">Formato F-2</th></tr><tr><th colspan="8">Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Ingresos</th><th colspan="3">Gastos Administrativos</th></tr><tr><th>Dinero</th><th>Especie</th><th>Sueldo</th><th>REPA P'S</th><th>Arrendamiento</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Debe</th></tr><tr><td>1/10/2025</td><td>** 01</td><td>Arrendamiento</td><td></td><td>\$1,500.00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Formato F-2								Registro presentado Dice:								Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe	1/10/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00					Operaciones; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Formato F-2																																															
Registro presentado Dice:																																															
Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos																																										
			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento																																								
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe																																								
1/10/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00																																											
<table><tr><th colspan="8">Formato F-2</th></tr><tr><th colspan="8">Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Ingresos</th><th colspan="3">Gastos Administrativos</th></tr><tr><th>Dinero</th><th>Especie</th><th>Sueldo</th><th>REPA P'S</th><th>Arrendamiento</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Debe</th></tr><tr><td>1/10/2025</td><td>** 01</td><td>Arrendamiento</td><td></td><td>\$1,500.00</td><td></td><td></td><td>\$1,500.00</td></tr></table> ** Tipo de póliza en la que se registró P-DR-001-11/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro) Adicionalmente es importante realizar las correcciones a las operaciones aritméticas respecto de esta operación en ambos apartados.	Formato F-2								Registro presentado Dice:								Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe	1/10/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00			\$1,500.00		
Formato F-2																																															
Registro presentado Dice:																																															
Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos																																										
			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento																																								
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe																																								
1/10/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00			\$1,500.00																																								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, 33, fracción III, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DICIEMBRE B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos en el mes de diciembre; por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre de 2025.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se constató que adjuntó el estado de cuenta y conciliación bancarios correspondientes al mes de diciembre de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La respectiva conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se constató que adjuntó el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación a ultimo nivel, balanza consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel correspondiente al mes de diciembre de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. El Detalle de la Documentación establecido en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 29, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó \$51.22 (cincuenta y un pesos 22/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen del saldo inicial ya que no presentó el estado de cuenta bancario que confirme lo reportado. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros en su contabilidad. 2. En su caso, el informe mensual F-1, F-2 debidamente requisitados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que realizó las correcciones a sus registros contables del periodo presentando nuevamente el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos” y F-2, así como las modificaciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracciones II y III; y 106 del Reglamento de Fiscalización.										
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de diciembre, se observó que la organización reportó un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>055</td><td>30/12/2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,198.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en los que se pueda verificar el	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	055	30/12/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se advirtió que adjuntó el recibo único de aportaciones (F-8) solicitado y con la totalidad de requisitos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
055	30/12/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00							

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																								
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de diciembre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100M.N.) por concepto de “Aportaciones en Efectivo” por una persona afiliada; sin embargo, el registro reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>* DEBE</th><th>Haber</th></tr><tr><td>30/12/2025</td><td>** 22</td><td>Afiliados</td><td>\$1,198.00</td><td></td><td>\$1,198.00</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="7">Debe Decir:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>* Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td>30/12/2025</td><td>PI/22/12-2025</td><td>Afiliados</td><td>\$1,198.00</td><td></td><td>\$1,198.00</td><td></td></tr></table> * Se modifica el formato debiendo ser el concepto Haber ** Tipo de póliza en la que se registró P-IN-022-12/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro)	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Ingresos		Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	* DEBE	Haber	30/12/2025	** 22	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00		Debe Decir:							Póliza			Bancos		Ingresos		Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	* Haber	Haber	30/12/2025	PI/22/12-2025	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00		Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se observó que realizó las correcciones a sus registros contables emitiendo nuevamente el formato F-2 “diario Mensual de Operaciones. Asimismo, presentó el F-17 detallando la documentación presentada; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																																										
Póliza			Bancos		Ingresos																																																					
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	* DEBE	Haber																																																				
30/12/2025	** 22	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00																																																					
Debe Decir:																																																										
Póliza			Bancos		Ingresos																																																					
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	* Haber	Haber																																																				
30/12/2025	PI/22/12-2025	Afiliados	\$1,198.00		\$1,198.00																																																					

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente es importante realizar la corrección en la operación aritmética respecto de esta operación en el apartado de ingresos. Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, 33, fracción III, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
G) Financiamiento privado en Especie personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de diciembre, se observó que la organización reportó un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en especie por arrendamiento, sin embargo, omitió presentar la documentación	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se constató que adjuntó el recibo único de aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8) y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>054</td><td>1/12/2025</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 33, fracción III, 36, 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	054	1/12/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00		
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
054	1/12/2025	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00							
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de diciembre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100M.N.) por concepto de	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada. De la revisión a la documentación que presentó la Organización, se observó que realizó las correcciones a sus registros contables y emitió nuevamente el formato F-2 “diario Mensual de Operaciones. Así mismo presenta el F-17 detallando la documentación								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																										
“Aportaciones en Especie” por una persona afiliada; sin embargo, el registro reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="8">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Ingresos</th><th colspan="3">Gastos Administrativos</th></tr><tr><th>Dinero</th><th>Especie</th><th>Sueldo</th><th>REPA P'S</th><th>Arrendamiento</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Debe</th></tr><tr><td>1/12/2025</td><td>** 01</td><td>Arrendamiento</td><td></td><td>\$1,500.00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="8">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2">Ingresos</th><th colspan="3">Gastos Administrativos</th></tr><tr><th>Dinero</th><th>Especie</th><th>Sueldo</th><th>REPA P'S</th><th>Arrendamiento</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Debe</th></tr><tr><td>1/12/2025</td><td>** 01</td><td>Arrendamiento</td><td></td><td>\$1,500.00</td><td></td><td></td><td>\$1,500.00</td></tr></table> ** Tipo de póliza en la que se registró P-DR-001-12/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro)	Formato F-2 Registro presentado Dice:								Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe	1/12/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00				Formato F-2 Registro presentado Dice:								Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe	1/12/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00			\$1,500.00		presentada; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																																																												
Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos																																																																							
			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento																																																																					
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe																																																																					
1/12/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00																																																																								
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																																																												
Póliza			Ingresos		Gastos Administrativos																																																																							
			Dinero	Especie	Sueldo	REPA P'S	Arrendamiento																																																																					
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Haber	Haber	Debe	Debe	Debe																																																																					
1/12/2025	** 01	Arrendamiento		\$1,500.00			\$1,500.00																																																																					

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente es importante realizar las correcciones a las operaciones aritméticas respecto de esta operación en ambos apartados. Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, último párrafo, 33, fracción III, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0220/2026		
INFORME ENERO 2026 B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada De la revisión a la documentación adjunta al escrito de respuesta, se constató que la Organización presentó la conciliación bancaria correspondiente al mes de

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
durante el mes de enero de 2026; por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		enero con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de enero de 2026.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada De la revisión a la documentación adjunta al escrito de respuesta, se constató que la Organización presentó la balanza de comprobación mensual, el Estado de Resultados, así como el Balance General correspondientes al mes de enero de 2026 conforme a lo establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados al último nivel, correspondientes al periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la documentación establecido en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “Saldo Inicial”, se observó que reportó un importe de \$51.78 (cincuenta y un pesos 78/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen, toda vez que dicho monto debería coincidir con el saldo final reportado en las cuentas de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada De la revisión a la documentación adjunta al escrito de respuesta, se constató que la Organización presentó los formatos F-1 y F-2 nuevamente con las correcciones aplicadas a sus registros contables, mismos que reflejan el saldo reportado en la cuenta bancaria del mes de enero 2026; por tal razón, la observación quedó subsanada

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, a efecto de que reflejen el saldo inicial reportado en la cuenta bancaria del mes de enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 33, fracciones II y III; y 106 del Reglamento de Fiscalización		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" correspondiente al informe mensual de enero 2026, se observó que la organización reportó un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de personas afiliadas en efectivo, no obstante, omitió presentar la documentación soporte consistente en el recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o comprobante de transferencia,	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada De la revisión a la documentación adjunta al escrito de respuesta, se constató que la Organización presentó el recibo único de aportaciones F-8, con folio N° 57 del 30/01/26 debidamente requisitado correspondiente a la aportación recibida en efectivo; asimismo, en el estado de cuenta bancario se pudo verificar la cuenta del aportante, por lo que respecta a la identificación, aun cuando no la presentó, esta se encuentra en el expediente plenamente identificada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
así como credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>057</td><td>30/01/2026</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,198.00</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8) debidamente requisitado, así como copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción III, 45, 46 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	057	30/01/2026	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00		
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
057	30/01/2026	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00							
G) Financiamiento privado en Especie personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de enero de 2026, se observó que la organización	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	Subsanada								

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
reportó un importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en especie por arrendamiento, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en el recibo único de aportaciones (F-8) y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>056</td><td>01/01/2026</td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 33, fracción III, 36, 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	056	01/01/2026	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00		De la revisión a la documentación adjunta al escrito de respuesta, se constató que la Organización presentó el recibo único de aportaciones F-8, con folio N° 58 del 01/01/26 debidamente requisitado correspondiente a la aportación recibida en especie. Por lo que respecta a la identificación, aun cuando no la presentó, esta se encuentra en el expediente plenamente identificada; por tal razón, la observación quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
056	01/01/2026	Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00							
➤ Egresos										

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
J) Gastos Generales La Organización reportó un comodato por el uso de un bien inmueble al desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, sin embargo, omitió informar si realizó la entrega del bien que le fue otorgado en comodato a su propietario Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: a. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no realizó manifestación alguna.	No subsanada De la revisión a la documentación adjunta al escrito de respuesta, se constató que la Organización omitió dar respuesta respecto del comodato por el uso del bien inmueble para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local; por lo que, al no realizar manifestación alguna, la observación no quedó subsanada.
➤ Cuentas de Balance T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización,	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, respecto a este punto no realizó manifestación alguna.	A la fecha de revisión de la respuesta, no se había recibido respuesta respecto a las solicitudes de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria.

1.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0567/2025		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual, se determinó que este no se ajusta al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, establecido en el Reglamento de Fiscalización, asimismo este no está suscrito por el responsable de los recursos de la Organización. Adicionalmente el nombre de la Organización que se reporta no coincide con el manifestado en su intención de solicitud. Por lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Presentar el formato F-1, debidamente requisitado indicando claramente el nombre de la Organización, el periodo que corresponde, y debe estar debidamente suscrito por el responsable de los recursos o en su caso el representante legal de la Organización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Se envía el formato solicitado y suscrito por el Responsable de Finanzas.”</i>	No subsanada Aun cuando manifiesta que presenta el formato solicitado, de la revisión a la información proporcionada por la organización, se observó que omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, establecido en el Reglamento de Fiscalización; motivo por el cual la observación se considera no atendida.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, último párrafo, 33, fracción II y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
➤ De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que adjunto lo siguiente: <table><tr><td>• Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento</td></tr><tr><td>• Detalle de ingresos por rendimientos financieros</td></tr><tr><td>• Control de folios de recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo</td></tr><tr><td>• Control de eventos de autofinanciamiento</td></tr><tr><td>• Recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo</td></tr><tr><td>• Inventario de activo fijo</td></tr></table> Es importante señalar que la información referida, no corresponden a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual.	• Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento	• Detalle de ingresos por rendimientos financieros	• Control de folios de recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo	• Control de eventos de autofinanciamiento	• Recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo	• Inventario de activo fijo	“Se anexan los formatos solicitados.”	No subsanada Aun cuando la Organización manifestó que presentaba los formatos solicitados, de la revisión a la información proporcionada por ésta se advirtió que omitió presentar los formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, los cuales están establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por lo que la observación no fue subsanada.
• Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento								
• Detalle de ingresos por rendimientos financieros								
• Control de folios de recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo								
• Control de eventos de autofinanciamiento								
• Recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo								
• Inventario de activo fijo								

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j), l) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario de la institución BBVA a nombre de la Organización, con número de cuenta xxxxx8529 se observó que reporta en el detalle de movimientos un cargo que no fue reportado en su informe mensual, mismo que se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Operación</th><th>Descripción</th><th>Cargos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18-ene-2025</td><td>Pago de nómina Movimiento Laborista CDMX, A.C.</td><td>\$4,000.00</td></tr> </tbody> </table> Adicionalmente, de la verificación a su contabilidad, registra en la cuenta "Bancos" un abono por \$4,000.00 contra la cuenta "Deudores diversos" subcuenta "Funcionarios y empleados" por el mismo monto. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	Fecha de Operación	Descripción	Cargos	18-ene-2025	Pago de nómina Movimiento Laborista CDMX, A.C.	\$4,000.00	<i>"El movimiento fue reportado y registrado en el sistema contabilidad, cabe mencionar que apoyado por el asesor de banco se capturo el movimiento con un concepto total distinto al que realmente sería su objeto."</i>	Subsanada La Organización presentó las pólizas contables y el estado de cuenta bancario de la institución BBVA a su nombre, con número de cuenta xxxxx8529 y la balanza de comprobación al mes de febrero de 2025, en donde se verificó la reclasificación y el registro contable de la cancelación del monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), el cual se verificó en el estado de cuenta bancario del mes de febrero de 2025, así como en los registros contables de Bancos" y de la cuenta "Deudores diversos" subcuenta "Funcionarios y empleados"; motivo por el cual la observación se considera subsanada.
Fecha de Operación	Descripción	Cargos						
18-ene-2025	Pago de nómina Movimiento Laborista CDMX, A.C.	\$4,000.00						

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El recibo de nómina con la totalidad de requisitos fiscales, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El contrato por concepto de servicios personales que establezca las obligaciones y derechos de ambas partes, que considera el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiere comprometido. 3. Presentar el formato F-1 y Anexos respectivos, de tal manera que refleje el monto del pago de nómina en su informe mensual. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32, fracción I, incisos a), e), g), l) y o), 60, 66 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales	<i>"Se anexa el recibo número 6 que ampara el comodato del bien inmueble que será utilizado a</i>	No subsanada

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																		
➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.</td></tr></table> Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria.	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.	<i>razón de las actividades propias de la SC.; cabe mencionar que se anexa contrato de comodato, así como el criterio de evaluación.”</i>	La Organización presentó un recibo por concepto de aportación en especie, folio OC-MLCDMX-006-2025, el cual se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Recibo RUA</th><th colspan="2">Registro en la contabilidad</th><th>Diferencia</th></tr><tr><th colspan="5">(F-8)</th><th>Póliza</th><th></th><th></th></tr><tr><th>folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre del Aportante</th><th>Concepto</th><th>Monto</th><th>Número/fec ha</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th>(a)</th><th></th><th></th><th>(b)</th></tr><tr><td>OC-MLCDMX-006-2025</td><td>01-ene-2025</td><td>Terres Villegas Vanessa</td><td>Contrato de arrendamiento de bien inmueble</td><td>\$7,500.00</td><td>PD-5/01-ene-25</td><td>Registro de aportación en especie por la renta del inmueble</td><td>\$45,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$37,500.00</td></tr></table> Como se observa en el cuadro anterior, el monto del recibo en comento no coincide con el registro contable por \$37,500.00. Adicionalmente el formato F-8 no está debidamente requisitado, toda vez que no contiene nombre y firma del aportante ni del responsable de la organización, y no adjuntó la identificación oficial del aportante. Asimismo, adjuntó un contrato de comodato de fecha 1 de enero de 2025, el cual, en su cláusula SEGUNDA, establece como objeto la donación de renta del inmueble por un monto \$7,500 (siete mil	Recibo RUA					Registro en la contabilidad		Diferencia	(F-8)					Póliza			folio	Fecha	Nombre del Aportante	Concepto	Monto	Número/fec ha	Concepto	Importe					(a)			(b)	OC-MLCDMX-006-2025	01-ene-2025	Terres Villegas Vanessa	Contrato de arrendamiento de bien inmueble	\$7,500.00	PD-5/01-ene-25	Registro de aportación en especie por la renta del inmueble	\$45,000.00								\$37,500.00
Domicilio de la oficina																																																				
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.																																																				
Recibo RUA					Registro en la contabilidad		Diferencia																																													
(F-8)					Póliza																																															
folio	Fecha	Nombre del Aportante	Concepto	Monto	Número/fec ha	Concepto	Importe																																													
				(a)			(b)																																													
OC-MLCDMX-006-2025	01-ene-2025	Terres Villegas Vanessa	Contrato de arrendamiento de bien inmueble	\$7,500.00	PD-5/01-ene-25	Registro de aportación en especie por la renta del inmueble	\$45,000.00																																													
							\$37,500.00																																													

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.		quinientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, dicho contrato no especifica la vigencia de este; motivo por el cual la observación se considera no subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE FEBRERO		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los formatos F-17 y F-19 del Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: a. Los Formatos F-17 y F-19 debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 32, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Se anexan los formatos solicitados.”</i>	No subsanada Aun cuando la Organización manifestó que fueron presentados los formatos solicitados, de la revisión a la información proporcionada se observó que omitió la presentación los formatos F-17 y F-19, establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por lo cual la observación no quedó subsanada.
➤ Ingresos E) Financiamiento Privado en Dinero Personas Afiliadas De la verificación al informe mensual, la Organización reporta una aportación de afiliados en dinero por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), sin embargo, de la verificación a la contabilidad presentada por su Organización, se identificó que	<i>“Derivado al movimiento del mes anterior, se hace la devolución a la cuenta de AC.”</i>	Subsanada La Organización presentó las pólizas contables y el estado de cuenta bancario de la institución BBVA a su nombre, con número de cuenta xxxxx8529 y la balanza de comprobación al mes de febrero de 2025,

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
dicho monto lo registra contra una cuenta “Deudores Diversos”, subcuenta “Funcionarios y empleados” cancelando el saldo contable respectivo. En consecuencia, el monto de \$4,000.00 no corresponde a una aportación en dinero, de personas afiliadas. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que procedan al formato F-1. 2. En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad, adjuntando la póliza contable, balanza de comprobación y auxiliares contables respectivos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción III, y 106 del Reglamento de Fiscalización.		en donde se verificó la reclasificación y el registro contable de la cancelación del monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), el cual que se verificó en el estado de cuenta bancario del mes de febrero de 2025, así como en los registros contables de Bancos” y de la cuenta “Deudores diversos” subcuenta “Funcionarios y empleados”; por lo cual, la observación se considera subsanada.
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta	<i>“En el mes de enero se registra el gasto del primer semestre por concepto de arrendamiento de inmueble.”</i>	No subsanada La Organización presentó en el mes de enero, un recibo de aportación en especie por concepto de “Contrato de arrendamiento de bien inmueble” con

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.</td></tr></table> Se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria.	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.		número de folio OC-MLCDMX-006-2025, sin embargo, dicho recibo no coincide con lo reportado en su contabilidad correspondiente al mismo mes, por lo que no se tiene certeza sobre la vigencia del monto reportado en el citado informe; por lo que la observación no quedó subsanada.
Domicilio de la oficina				
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.				

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la revisión a sus registros contables presentados por su Organización, cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “seguros de bienes” se observó que registra un monto por	<i>“Se hace la modificación de acuerdo a la observación hecha.”</i>	Subsanada La Organización presentó las pólizas y balanza de comprobación, la reclasificación y registro contable

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
\$24,978.12 (veinticuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 12/100 MN), sin embargo, de la verificación a la póliza de seguro número P0Q2PB180D88, se identificó que el monto corresponde al monto total de la prima anual, que, de conformidad con la citada póliza la forma de pago será mensual por un monto equivalente a \$2,081.51. en consecuencia, el registro contable realizado es incorrecto, toda vez que debió registrar el total de la póliza como un “Activo diferido”. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que el monto total de la póliza por \$24,978.12 se refleje como un activo diferido, y reflejar únicamente como gasto el monto que corresponde a la prima mensual por un monto de \$2,081.51. 2. Las pólizas contables, balanza de comprobación y auxiliares contables. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33,		como un activo diferido por la póliza de seguro por el inmueble que ocupa como oficina, por un monto de \$24,978.12 (veinticuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 12/100 MN), importe que se ve reflejado en los mismo; por lo anterior, la observación se considera subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																								
INFORME DE MARZO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual formato F-1 y sus anexos, se observó que no están debidamente requisitados, toda vez que carecen de los siguientes datos: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td>-El periodo indicado no corresponde al reportado</td></tr><tr><td>F-3</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-4</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-5</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-6</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-7</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-10</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-12</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-13</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-20</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	Formato	Observaciones	F-1	-El periodo indicado no corresponde al reportado	F-3	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-4	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-5	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-6	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-7	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-10	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-12	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-13	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	F-20	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.	“Se realizan las correcciones antes mencionadas.”	No subsanada De la revisión a los formatos presentados, se determinó que los formatos F-1, F-3, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F12 y F-13, continúan sin indicar la denominación del sujeto obligado, y en el formato F-20 omitió señalar la denominación del sujeto obligado y el R.F.C.; por lo que la observación se considera no subsanada.
Formato	Observaciones																							
F-1	-El periodo indicado no corresponde al reportado																							
F-3	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-4	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-5	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-6	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-7	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-10	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-12	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-13	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							
F-20	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.																							

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II y último párrafo; 32, fracción I incisos e), f), g), j), l) y m); y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-17 y F-19 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los Formatos F-17 y F-19, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Se realizan las correcciones antes mencionadas.”</i>	No subsanada La Organización presentó los formatos F17 y F-19, pero de su verificación se observó que no indican la denominación del sujeto obligado; por lo que la observación se considera no subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 32, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.	<i>“En el mes de enero se registra el gasto considerado en el comodato por 6 meses por el arrendamiento de local.”</i>	No subsanada La Organización presentó en el mes de enero un recibo de aportación en especie por concepto de “Contrato de arrendamiento de bien inmueble”, con número de folio OC-MLCDMX-006-2025; sin embargo, este no coincide con lo reportado en su contabilidad del mismo mes, por lo que no se tiene certeza de la vigencia del monto reportado en el citado informe, Adicionalmente, se advierte que la Organización no reportó gasto alguno por el mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Por lo anterior, la observación se considera no subsanada
Domicilio de la oficina				
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.				

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																													
d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y l); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																															
➤ De la revisión a sus registros contables, cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Trámites legales” se observó que registra gastos notariales por un monto total de \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 MN); sin embargo, dicha erogación no corresponde al periodo, toda vez que el acta de protocolización indica que se firmó el 27 de enero de 2025. A continuación, se detallan los gastos en comento: <table><tr><th colspan="3">Póliza Contable</th><th colspan="2">Recibo</th><th rowspan="2">Importe</th></tr><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>concepto</th><th>folio</th><th>Nombre del Aportante</th></tr><tr><td>PD-2</td><td>12-marzo-25</td><td>Registro de Gastos Notariales</td><td>20112</td><td>Yáñez Vargas David Alejandro</td><td>\$10,750.00</td></tr><tr><td>PD-3</td><td>12-marzo-25</td><td>Registro de Gastos Notariales</td><td>20112</td><td>Terres Villegas Vanessa</td><td>10,750.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$21,500.00</td></tr></table>	Póliza Contable			Recibo		Importe	Número	Fecha	concepto	folio	Nombre del Aportante	PD-2	12-marzo-25	Registro de Gastos Notariales	20112	Yáñez Vargas David Alejandro	\$10,750.00	PD-3	12-marzo-25	Registro de Gastos Notariales	20112	Terres Villegas Vanessa	10,750.00	SUMA					\$21,500.00	<i>“Toda vez que estos gastos se realizaron en el mes de enero el comprobante del gasto fue emitido en el mes de marzo, cabe mencionar que dicho gasto fue erogado por los integrantes de la AC. y; que de acuerdo a lo tratado en la capacitación en relación a la entrega de los informes notamos que no teníamos dichos comprobantes por lo que procedimos a solicitarlos y registrarlos en los libros contables.”</i>	No subsanada La Organización presentó dos recibos de aportación en especie, por un importe de \$10,750.00 cada uno, por concepto de gastos relacionados con la constitución de la sociedad; sin embargo, estos carecen del nombre y firma del aportante, así como del responsable respectivamente. Adicionalmente, se observó que los contratos de donación no indican los datos de correo electrónico y teléfono del aportante; por lo que la observación no quedó subsanada.
Póliza Contable			Recibo		Importe																										
Número	Fecha	concepto	folio	Nombre del Aportante																											
PD-2	12-marzo-25	Registro de Gastos Notariales	20112	Yáñez Vargas David Alejandro	\$10,750.00																										
PD-3	12-marzo-25	Registro de Gastos Notariales	20112	Terres Villegas Vanessa	10,750.00																										
SUMA					\$21,500.00																										

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente, no indica en los contratos de donación los datos de correo electrónico y teléfono del aportante. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que considere procedentes a su contabilidad y a los formatos respectivos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0942/2025		
INFORME DE ABRIL A) Informe y Anexos De la verificación al informe mensual formato F-1 y sus anexos, se observó que no están debidamente requisitados, toda vez que carecen del siguiente dato:	<i>“Se anexan los formatos debidamente requisitados”.</i>	Subsanada Del análisis a la documentación presentada por la Organización, se desprende lo siguiente:

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS													
<table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td rowspan="12">-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-3</td></tr><tr><td>F-4</td></tr><tr><td>F-5</td></tr><tr><td>F-6</td></tr><tr><td>F-7</td></tr><tr><td>F-10</td></tr><tr><td>F-13</td></tr><tr><td>F-17</td></tr><tr><td>F-19</td></tr><tr><td>F-20</td></tr></table>	Formato	Observaciones	F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-3	F-4	F-5	F-6	F-7	F-10	F-13	F-17	F-19	F-20		Se presentaron los formatos debidamente requisitados conforme a lo establecido en el Reglamento; motivo por el cual la observación quedó subsanada.
Formato	Observaciones															
F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado															
F-3																
F-4																
F-5																
F-6																
F-7																
F-10																
F-13																
F-17																
F-19																
F-20																
Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 31, fracción II, último párrafo; 32, fracción I, incisos e), f), g), j), l) y m), último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.																

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones,	<i>"No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo".</i>	No subsanada En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>"No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo"</i>; sin embargo, no aclaró la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades; motivo por el cual la observación se considera no subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a),) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos De la verificación a los anexos presentados junto con el informe mensual, se observó que no están debidamente requisitados, toda vez que carecen del siguiente dato: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-13</td><td></td></tr><tr><td>F-20</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.	Formato	Observaciones	F-13		F-20	-Carece de la denominación del sujeto obligado	“Se anexan los formatos debidamente requisitados”.	Subsanada Del análisis a la documentación presentada por la Organización, se desprende lo siguiente: Se presentaron los formatos debidamente requisitados conforme a lo establecido en el Reglamento, motivo por el cual, la observación se considera subsanada.
Formato	Observaciones							
F-13								
F-20	-Carece de la denominación del sujeto obligado							

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I incisos e), m) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo. Se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria.	<i>"No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo".</i>	No subsanada En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>"No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo"</i>; sin embargo, no aclaró la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades; motivo por el cual la observación se considera no subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE JUNIO ➤ Egresos J) Gastos Generales		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos.	<i>"No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo".</i>	No subsanada En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>"No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo"</i>; sin embargo, no aclaró la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades; motivo por el cual, la observación se considera no subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1840/2025		
INFORME DE JULIO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como con el mobiliario y los servicios asociados, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en:	<i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i>	No subsanada Del análisis a la documentación que presenta la Organización, se desprende lo siguiente: En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i>

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, que actualmente ya no está vigente. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago,		De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presentó el contrato de comodato debidamente requisitado con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones; sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar que presentó el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 metros por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de Equipo de Cómputo en comodato, por \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior, la observación no quedó subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de comodato, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos:		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE AGOSTO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los	<i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i>	No subsanada Del análisis a la documentación que presenta la Organización, se desprende lo siguiente:

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, que actualmente ya no está vigente. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales.		En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i> De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presentó el contrato de comodato debidamente requisitado con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones; sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 metros por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de Equipo de Cómputo en comodato, por \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos		Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE SEPTIEMBRE ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1	<i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i>	No subsanada Del análisis a la documentación que presenta la Organización, se desprende lo siguiente: En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i> La Organización presentó el contrato de comodato debidamente requisitado con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones, sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de enero al 30 de junio de 2025, que actualmente ya no está vigente. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos.		de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 metros por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de Equipo de Cómputo en comodato, por \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN). Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados.		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
DATOS GENERALES ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 3. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, no manifestó nada respecto a este punto.	No subsanada La Organización no dio respuesta a este punto, por lo que, al no presentar aclaraciones respecto al domicilio reportado se considera no subsanado.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Derivado del monitoreo en internet que realiza el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, no se han identificado cuentas institucionales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere que informe si existe alguna actualización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 3. En su caso, relacione una a una las cuentas de la organización en redes sociales, así como páginas web oficiales especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, no manifestó nada respecto a este punto.	No subsanada La Organización no dio respuesta a este punto, por lo que, al no presentar aclaraciones respecto a sus cuentas en redes sociales se considera no subsanado.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, no manifestó nada respecto a este punto.	No subsanada La Organización no dio respuesta a este punto, por lo que, al no presentar aclaraciones respecto al domicilio reportado se considera no subsanado.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha. 2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta.	Aun cuando la Organización presentó escrito de respuesta, no manifestó nada respecto a este punto.	No subsanada La Organización no dio respuesta a este punto, por lo que, al no presentar aclaraciones respecto a si realizó algún cambien con relación a la cuenta bancaria reportada se considera no subsanado.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0141/2026		
INFORME DE OCTUBRE ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0141/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no registrar ni reportar gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, la observación no quedó subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE NOVIEMBRE		

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de noviembre de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0141/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al omitir presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de noviembre de 2025, junto con sus respectivos anexos, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación		No subsanada

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: - El Balance General y el Estado de Resultados del mes de noviembre de 2025. - La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0141/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta y, por tanto, no presentó el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, la observación no quedó subsanada.
INFORME DE DICIEMBRE A) Informe y Anexos		No subsanada

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de diciembre de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0141/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al omitir presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de diciembre de 2025, junto con sus respectivos anexos, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0141/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, la observación no quedó subsanada.
PRIMER OFICIO ENERO-2026 IECM/DEAPyF/0219/2026		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026, así como sus anexos; motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0219/2026, de fecha 23 de febrero de 2026-	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
necesarios para emitir una opinión debidamente fundada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos. En términos de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, al no presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de 2026, junto con sus respectivos anexos, la observación no quedó subsanada.
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0219/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, la observación no quedó subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, se le solicita que presente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, correspondiente al periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. Dicho formato deberá identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0219/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, correspondiente al periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
reportados deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, lo anterior en el formato F-7, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		como partido político local, conforme al formato F-7, la observación no quedó subsanada.
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026, relativos a la cuenta bancaria número xxxx8529 de la institución bancaria BBVA. Por lo anterior, se le solicita presentar:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0219/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el de enero 2026. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, al no presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026, relativos a la cuenta bancaria número xxxx8529 de la institución bancaria BBVA, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de enero de 2026. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0219/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, la observación no quedó subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance Q) Otras Cuentas La Organización Ciudadana omitió presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico correspondiente en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0219/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico correspondiente en el formato F-10, la observación no quedó subsanada.

1.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0219/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	Seguimiento Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; en ese sentido, en caso de que, con motivo de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas serán comunicadas en el siguiente oficio de errores y omisiones.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIME OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0569/2025		
INFORME ENERO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de enero; por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de enero de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de enero de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de enero, la observación quedó no subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta al informe, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual; por lo cual, se le solicita presentar: 8. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de enero de 2025. 9. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 10. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como la balanza de comprobación mensual, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																												
Ingresos E) Financiamiento privado en dinero. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de enero, reportó un importe de \$28,500.00 (veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio del recibo</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td></td><td>05-01-2025</td><td>MABB</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MABB</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td>11-01-2025</td><td>MABB</td><td>5,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante A</td><td>\$7,500.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado		05-01-2025	MABB	\$1,000.00		06-01-2025	MABB	1,000.00		11-01-2025	MABB	5,500.00			Total aportante A	\$7,500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias, así como la credencial para votar de los aportantes, respecto de la aportación de afiliados en efectivo, la observación no quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																														
II. Detalle de los Recibos																														
No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																											
	05-01-2025	MABB	\$1,000.00																											
	06-01-2025	MABB	1,000.00																											
	11-01-2025	MABB	5,500.00																											
		Total aportante A	\$7,500.00																											

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	06-01-2025	MACA	1,000.00		
	07-01-2025	MACA	4,000.00		
	12-01-2025	MACA	7,000.00		
		Total aportante B	\$12,000.00		
		AZM	500.00		
		AZM	1,000.00		
		AZM	1,000.00		
		Total aportante C	\$2,500.00		
		ZEDS	1,500.00		
		ZEDS	2,000.00		
		ZEDS	3,000.00		
		Total aportante D	\$6,500.00		
		Total	\$28,500.00		
Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa, por lo que se le solicita presentar lo siguiente:					
1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino.					
2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes establecido como formato F-20 debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización.		
F) Financiamiento privado en dinero. Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de enero, se observó que reportó un importe de \$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Simpatizantes, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias, así como la credencial para votar de los aportantes, respecto de la aportación de

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																																
recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio del recibo</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante E</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante F</td><td>\$3,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>800.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>700.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante G</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVH</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVH</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVH</td><td>800.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante H</td><td>\$2,400.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$9,400.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			VVBH	\$500.00			VVBH	1,000.00			VVBH	500.00			Total aportante E	\$2,000.00			JGA	\$500.00			JGA	1,000.00			JGA	1,500.00			Total aportante F	\$3,000.00			OUN	500.00			OUN	800.00			OUN	700.00			Total aportante G	\$2,000.00			VVH	600.00			VVH	1,000.00			VVH	800.00			Total aportante H	\$2,400.00	Total			\$9,400.00		simpatizantes en efectivo, la observación no quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																																																																		
II. Detalle de los Recibos																																																																																		
No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante																																																																															
		VVBH	\$500.00																																																																															
		VVBH	1,000.00																																																																															
		VVBH	500.00																																																																															
		Total aportante E	\$2,000.00																																																																															
		JGA	\$500.00																																																																															
		JGA	1,000.00																																																																															
		JGA	1,500.00																																																																															
		Total aportante F	\$3,000.00																																																																															
		OUN	500.00																																																																															
		OUN	800.00																																																																															
		OUN	700.00																																																																															
		Total aportante G	\$2,000.00																																																																															
		VVH	600.00																																																																															
		VVH	1,000.00																																																																															
		VVH	800.00																																																																															
		Total aportante H	\$2,400.00																																																																															
Total			\$9,400.00																																																																															

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes establecido como formato F-20 debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos”, se observó que reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria correspondiente al mes de enero de 2025. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria por concepto de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2025, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de enero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		
I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de la Organización correspondiente al informe mensual de enero, recuadro “Gastos Administrativos”, se observó que reporta un importe de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Otros” (Escritura), sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria del gasto. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente al gasto erogado a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Toda vez que el monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) rebasa el tope de 90 UMAs (que en 2025 equivale a \$10,182.60 diez mil ciento ochenta y dos pesos 60/100 M.N.), debe presentar copia del cheque de pago o el comprobante de la transferencia electrónica.		Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria respecto del gasto administrativo por concepto de la elaboración de la escritura reportada en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, la observación, no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (cotizaciones). c. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes mensuales debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 48, 49, 50, 54 y 60 del Reglamento de Fiscalización.																								
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de enero, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,929.49 (dos mil novecientos veintinueve pesos 49/100 M.N.) por concepto de “Luz” y “Teléfono”, sin embargo, los gastos no corresponden al periodo de obtención del apoyo, como se indica: <table><tr><th colspan="5">I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/ No.</th><th>Concepto</th><th>Luz</th><th>Teléfono</th></tr><tr><td>30/01/25</td><td></td><td>CFE</td><td>\$274.00</td><td></td><td>El periodo de factura indicado en el recibo es del</td></tr></table>	I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado					Comentarios	Póliza			Gastos Generales		Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Luz	Teléfono	30/01/25		CFE	\$274.00		El periodo de factura indicado en el recibo es del	La organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió realizar las correcciones a sus registros contables por los gastos reportados en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” y que no corresponden al periodo de obtención del apoyo, la observación no quedó subsanada.
I. Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado					Comentarios																			
Póliza			Gastos Generales																					
Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Luz	Teléfono																				
30/01/25		CFE	\$274.00		El periodo de factura indicado en el recibo es del																			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
					26/11/24 al 24/01/25				
17/01/25		Telefonía fija		\$1,169.70	Indica como mes de facturación enero 2025.				
17/01/25		3 líneas móvil		\$1,485.79	El recibo electrónico de pago expedido por Pegaso PCS (Movistar) indica como fecha de emisión el 14/01/2025.				
SUMA			\$274.00	\$2,655.49					
Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-2 y F-20 debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.									

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31 último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME FEBRERO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de febrero de 2025. 2. En su caso, la respectiva conciliación bancaria correspondiente al febrero de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de febrero, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación. De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de los meses febrero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización		
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$3,396.51 (tres mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la evidencia respecto del “saldo inicial”, reportado por \$3,396.51 (tres mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), en la cual se identifique su origen, la observación, no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3 de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d). e. Presentar el formato F-20 debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a) El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el el criterio de valuación utilizado. b) El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien,		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c) Evidencia del bien aportado. d) Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3 de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2, F-5 debidamente requisitados adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero Personas Afiliadas		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																
De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados; sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td></td><td>05-01-2025</td><td>MABB</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MABB</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td>11-01-2025</td><td>MABB</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante A</td><td>\$2,500.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MACA</td><td>500.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado		05-01-2025	MABB	\$500.00		06-01-2025	MABB	500.00		11-01-2025	MABB	1,500.00			Total aportante A	\$2,500.00		06-01-2025	MACA	500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias, así como la credencial para votar de los aportantes por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, la observación, no quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																		
II. Detalle de los Recibos																																		
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																															
	05-01-2025	MABB	\$500.00																															
	06-01-2025	MABB	500.00																															
	11-01-2025	MABB	1,500.00																															
		Total aportante A	\$2,500.00																															
	06-01-2025	MACA	500.00																															

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	07-01-2025	MACA	2,500.00		
	12-01-2025	MACA	2,000.00		
		Total aportante B	\$5,000.00		
		AZM	300.00		
		AZM	600.00		
		AZM	600.00		
		Total aportante C	\$1,500.00		
		ZEDS	700.00		
		ZEDS	600.00		
		ZEDS	500.00		
		Total aportante D	\$1,800.00		
Total			\$10,800.00		
Asimismo, el Formato F-20 no contiene la totalidad de datos y las fechas de las aportaciones no corresponden al periodo reportado.					
Se le solicita presentar lo siguiente:					
1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino.					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes establecido como formato F-20 debidamente requisitado. 4. En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. 5. En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 debidamente corregidos. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 36; 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización.		
F) Personas Simpatizantes		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																												
De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Simpatizantes, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>\$300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>250.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante E</td><td>\$1,050.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>\$300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante F</td><td>\$1,200.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			VVBH	\$300.00			VVBH	500.00			VVBH	250.00			Total aportante E	\$1,050.00			JGA	\$300.00			JGA	600.00			JGA	300.00			Total aportante F	\$1,200.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias, así como la credencial para votar de los aportantes por concepto de aportación de simpatizantes en efectivo, la observación, no quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																														
II. Detalle de los Recibos																																														
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante																																											
		VVBH	\$300.00																																											
		VVBH	500.00																																											
		VVBH	250.00																																											
		Total aportante E	\$1,050.00																																											
		JGA	\$300.00																																											
		JGA	600.00																																											
		JGA	300.00																																											
		Total aportante F	\$1,200.00																																											

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
		OUN	200.00				
		OUN	200.00				
		OUN	200.00				
		Total aportante G	\$600.00				
		VVH	300.00				
		VVH	500.00				
		VVH	600.00				
		Total aportante H	\$1,400.00				
Total			\$4,250.00				
Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.							

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes establecido como formato F-20 debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45 y 47 del Reglamento de Fiscalización.		
Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación comprobatoria correspondiente al mes de febrero de 2025.	La organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la respectiva documentación comprobatoria correspondiente Gastos Administrativos del mes de febrero de 2025, por concepto de arrendamiento reportado en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Se le solicita presentar lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie:		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 del Reglamento de Fiscalización.		
J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,665.49.00 (dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria, respecto de los gastos reportados en el formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de telefonía, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
Gastos Generales F-2					Documentación soporte	Diferencia			
Fecha Documento	Concepto	Importe	Comprobante de pago						
Febrero	Telefonía Fija	\$1,169.70	X	\$1,075.00	\$94.70				
13/02/2025	Telefonía Celular	\$1,485.79	X	\$1,485.79	\$0.00				
Total		\$2,655.49		\$2,560.79					
Adicionalmente, es importante señalar que existe una diferencia entre el importe reportado en el F-2 por concepto de telefonía fija contra el soporte documental presentado. Se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.									

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 del Reglamento de Fiscalización.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria correspondiente. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Se le solicita presentar lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a	La organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria, respecto del arrendamiento reportado en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” por \$8,500.00, la observación, no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de un bien en comodato, se le solicita presentar: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. a. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. b. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. c. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de enero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME MARZO B) Bancos		No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliaciones correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de marzo de 2025; por lo que, se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de marzo de 2025. 2. En su caso, la conciliación bancaria correspondiente al marzo de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	Toda vez que la Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de marzo 2025, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de comprobación mensuales. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de los meses marzo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como la balanza de comprobación mensual, la observación no quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
observó que reportó un importe de \$3,665.02 (tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.)), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d), del Reglamento de Fiscalización.		Toda vez que la Organización omitió presentar la evidencia respecto del “saldo inicial”, reportado por \$3,665.02 (tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.)), en la cual se identifique su origen, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,511.99 (dos mil quinientos once pesos 99/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0569/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria, respecto de los gastos reportados en el formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de telefonía, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN
NOTIFICADO

ACLARACIONES O RECTIFICACIONES
DE LA ORGANIZACIÓN DE
CIUDADANOS

CONSIDERACIONES DE HECHO,
DERECHO Y TÉCNICAS

Gastos Marzo					
Fecha Documento	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Documentación soporte	Diferencia
Marzo	Telefonía Fija	\$1,074.70	X	\$1,075.00	\$0.30
16/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.29	X	\$1,437.29	\$0.00
		\$2,511.99		\$2,512.29	

Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:

1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:

- Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales.
- Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.

2) En caso de que se trate de una aportación en especie:

- El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0945/2025		
INFORME ABRIL B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxx*** de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta. Adicionalmente, no se cuenta con el contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, ni el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. Por lo que se le solicita presentar: 1. Contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, así como el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de mismas. 2. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de abril de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I;		Toda vez que la Organización omitió presentar el contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas, el estado de cuenta, así como la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de abril, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de abril de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II; 32, fracción I, incisos c) y d); así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como la Balanza de Comprobación del mes de abril, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$1,153.03 (Mil ciento cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación que identifique el origen del saldo inicial reportado en el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, por \$1,153.03 (Mil ciento cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.), la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
“caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a) El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b) El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c) Evidencia del bien aportado.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d) Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .xml correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales.		Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria respecto de los gastos administrativos reportados en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2025, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
mensual de abril, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) del cual adjunta comprobantes por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas” y “Telefonía fija”, sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Proveed or/ Razón social</th><th>Folio/ fecha</th><th>Benefici ario</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr><tr><td>IZZT</td><td>Edo cuenta abril 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr><tr><td>Pegaso PCS/ Movistar</td><td>xxxx4A5 C3E/ 13-abr-25</td><td>Público en General</td><td>Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)</td><td>\$1,437.30</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$2,512.00</td><td></td></tr></table> Adicionalmente el comprobante fiscal del proveedor “Pegaso PCS” esta expedido al público en general y no a nombre de la organización. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	Proveed or/ Razón social	Folio/ fecha	Benefici ario	Concepto	Importe	Documentación faltante	IZZT	Edo cuenta abril 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	Pegaso PCS/ Movistar	xxxx4A5 C3E/ 13-abr-25	Público en General	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	TOTAL				\$2,512.00			Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria del gasto repostado en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas y telefonía Fija”, la observación no quedó subsanada.
Proveed or/ Razón social	Folio/ fecha	Benefici ario	Concepto	Importe	Documentación faltante																					
IZZT	Edo cuenta abril 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.																					
Pegaso PCS/ Movistar	xxxx4A5 C3E/ 13-abr-25	Público en General	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.																					
TOTAL				\$2,512.00																						

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .xml correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME MAYO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxx*** de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el contrato de apertura de las o la cuenta bancaria utilizada, el estado de cuenta y la conciliación correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de mayo, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente, no se cuenta con el contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, ni el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. Por lo que se le solicita presentar: 1. Contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, así como el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. 2. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de mayo de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de los meses mayo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II; 32, fracción I, incisos c) y d); así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como la balanza de comprobación mensuales correspondientes al mes de mayo, la observación no quedó subsanada.
D) Saldo Inicial		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe negativo de -\$1,358.97 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). sin embargo, no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar evidencia respecto de saldo negativo reportado en el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, por -\$1,358.97 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.), del cual no se identifica su origen, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos:		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la respectiva documentación comprobatoria correspondiente Gastos Administrativos del mes mayo de 2025, por concepto de arrendamiento

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .xml correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.		reportado en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, la observación no quedó subsanada. .

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,574.00 (dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de luz, telefonía fija y	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria consistente en ficha de pago o transferencia bancaria de los gastos repostados en el formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de telefonía fija,

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
celular, sin embargo, omitió presentar documentación comprobatoria, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Proveed or/ Razón social</th><th>Folio/ fecha</th><th>Benefici ario</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr><tr><td>IZZT</td><td>Edo cuenta mayol 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr><tr><td>Pegaso PCS/ Movistar</td><td>xxxx7361 7A/ 27-may-25</td><td>Público en General</td><td>Pago de servicio del mes y servicio de terceros.</td><td>\$952.80</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr><tr><td>CFE</td><td>Edo cuenta ene-mar 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de energía eléctrica</td><td>\$62.35</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$2,089.85</td><td></td></tr></table> Es importante señalar que existe una diferencia contra el importe reportado en el Formato F-2 por concepto de servicio de telefonía por \$484.50 que corresponde al proveedor “Pegaso PCS”, del cual se observó que esta expedido al público en general y no a nombre de la organización. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:	Proveed or/ Razón social	Folio/ fecha	Benefici ario	Concepto	Importe	Documentación faltante	IZZT	Edo cuenta mayol 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	Pegaso PCS/ Movistar	xxxx7361 7A/ 27-may-25	Público en General	Pago de servicio del mes y servicio de terceros.	\$952.80	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	CFE	Edo cuenta ene-mar 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de energía eléctrica	\$62.35	-Ficha de pago o transferencia bancaria	TOTAL				\$2,089.85			telefonía móvil y servicio de energía eléctrica, la observación no quedó subsanada.
Proveed or/ Razón social	Folio/ fecha	Benefici ario	Concepto	Importe	Documentación faltante																											
IZZT	Edo cuenta mayol 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.																											
Pegaso PCS/ Movistar	xxxx7361 7A/ 27-may-25	Público en General	Pago de servicio del mes y servicio de terceros.	\$952.80	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.																											
CFE	Edo cuenta ene-mar 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de energía eléctrica	\$62.35	-Ficha de pago o transferencia bancaria																											
TOTAL				\$2,089.85																												

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .xml correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Aclarar la diferencia entre lo reportado en el formato F-2 y el soporte documental presentado. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME JUNIO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxx*** de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el contrato de apertura de las o la cuenta bancaria utilizada, el estado de cuenta y la conciliación

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente, no se cuenta con el contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, ni el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. Por lo que se le solicita presentar: 1. Contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, así como el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. 2. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de junio de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		correspondientes al mes de junio, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. - El Balance General y el Estado de Resultados de los meses junio de 2025. - La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II; 32, fracción I, incisos c) y d); así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como la balanza de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
observó que reportó un importe de \$-3,932.97 (tres mil novecientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado.		Toda vez que la Organización omitió presentar la evidencia respecto del “saldo inicial” reportado por - \$3,932.97 (tres mil novecientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.)), en el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, en el cual no se identifica su origen, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de junio, se observó que, la organización reportó un importe de \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en los recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes por concepto de aportación de Afiliados en efectivo por \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>OCTVT0492025</td><td>03/06/2025</td><td>JMV</td><td>\$29,000.00</td></tr><tr><td>OCTVT0502025</td><td>04/06/2025</td><td>MACA</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$35,500.00</td></tr></table> No omito señalar que todas las aportaciones en efectivo que rebasen la cantidad equivalente a 90 UMA deberán realizarse mediante cheque nominativo de la cuenta del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada CLABE, cuyos comprobantes emitidos por la institución bancaria incluirán la información necesaria para su identificación. Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las aportaciones en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	OCTVT0492025	03/06/2025	JMV	\$29,000.00	OCTVT0502025	04/06/2025	MACA	\$6,500.00			Total	\$35,500.00		
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada															
OCTVT0492025	03/06/2025	JMV	\$29,000.00															
OCTVT0502025	04/06/2025	MACA	\$6,500.00															
		Total	\$35,500.00															

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. Los estados de cuenta bancarios, en los cuales se identifiquen los depósitos de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
F) Financiamiento privado en Dinero personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de junio, se observó que, la organización reportó un importe de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Simpatizante en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td>OCTVT0512025</td><td>04/06/2025</td><td>VVH</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$6,500.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en el que se pudiera verificar el depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que, todo recurso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante	OCTVT0512025	04/06/2025	VVH	\$6,500.00			Total	\$6,500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias, así como la credencial para votar de los aportantes por concepto de aportación de simpatizantes en efectivo por \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la observación, no quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante											
OCTVT0512025	04/06/2025	VVH	\$6,500.00											
		Total	\$6,500.00											

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la respectiva documentación comprobatoria correspondiente Gastos Administrativos del mes de junio de 2025 por concepto de arrendamiento reportado en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .xml correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a)		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																							
y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																									
J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria, como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="3">Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación faltante</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="4">Gastos Generales</td></tr><tr><td>16/03/2025</td><td>Telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr><tr><td>15/03/2025</td><td>Telefonía Celular</td><td>\$1,437.30</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$2,512.00</td><td></td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación faltante	Fecha	Concepto	Importe	Gastos Generales				16/03/2025	Telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	15/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	TOTAL		\$2,512.00		La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria, respecto de los gastos reportados en el formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de telefonía fija y celular, la observación no quedó subsanada.
Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación faltante																						
Fecha	Concepto	Importe																							
Gastos Generales																									
16/03/2025	Telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.																						
15/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.																						
TOTAL		\$2,512.00																							

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .xml correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos:		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
O) Otros Gastos De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Otros Gastos”, se observó que reporta un importe de \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferentes gastos correspondientes a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria respectiva a diferentes gastos correspondientes al evento realizado en la alcaldía Milpa Alta por \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) y reportados en el formato F2 “Diario Mensual

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																											
<table><tr><th colspan="3">F2 "Diario Mensual de Operaciones"</th><th rowspan="14">Documentación Faltante</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="3">Otros Gastos</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Catering</td><td>\$3,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Equipo de Sonido</td><td>\$6,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Metate</td><td>\$7,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Linz</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo BBRW</td><td>\$7,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo JyK</td><td>\$4,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Camisetas</td><td>\$ 600.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Reconocimientos</td><td>\$ 560.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Lonas</td><td>\$ 850.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Trípticos</td><td>\$ 500.00</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>\$37,910.00</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el archivo .xml. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados.	F2 "Diario Mensual de Operaciones"			Documentación Faltante	Fecha Documento	Concepto	Importe	Otros Gastos			N/A	Catering	\$3,500.00	N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00	N/A	Grupo Metate	\$7,500.00	N/A	Grupo Linz	\$6,500.00	N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00	N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	N/A	Camisetas	\$ 600.00	N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	N/A	Lonas	\$ 850.00	N/A	Trípticos	\$ 500.00		Total	\$37,910.00		de Operaciones”, la observación no quedó subsanada.
F2 "Diario Mensual de Operaciones"			Documentación Faltante																																										
Fecha Documento	Concepto	Importe																																											
Otros Gastos																																													
N/A	Catering	\$3,500.00																																											
N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00																																											
N/A	Grupo Metate	\$7,500.00																																											
N/A	Grupo Linz	\$6,500.00																																											
N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00																																											
N/A	Grupo JyK	\$4,500.00																																											
N/A	Camisetas	\$ 600.00																																											
N/A	Reconocimientos	\$ 560.00																																											
N/A	Lonas	\$ 850.00																																											
N/A	Trípticos	\$ 500.00																																											
	Total	\$37,910.00																																											

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad y las pólizas contables respectivas. b. Evidencia de los servicios prestados. c. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 60, 61 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los sujetos Obligados. Del monitoreo realizado durante el mes de junio, se observó en la página de Facebook reportada por la Organización, que realizó la difusión de una invitación para la realización de eventos los días 07 y 14 de junio de 2025 a realizarse en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, sin embargo, la organización omitió reportar los gastos relativos su promoción y realización. Adicionalmente se observó que la promoción a dichos eventos fue realizada en la estación de radio “La Dueña, 1150 AM” durante su transmisión, por lo que se solicita presentar, la invitación por parte de la	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió reportar los gastos detectados en la página de Facebook de la Organización, por concepto de promoción y realización de los eventos realizados los días 07 y 14 de junio de 2025 en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el archivo .xml. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad y las pólizas contables respectivas. b. Evidencia de los servicios prestados. c. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. d. La invitación por parte de la producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización. e. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
S) Visitas de Verificación De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 7 de junio de 2025 denominado “Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios” realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, se identificaron gastos que no fueron reportados en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td></tr><tr><td>Dos mesas</td></tr><tr><td>Seis bancos</td></tr><tr><td>Traductor de la lengua náhuatl</td></tr><tr><td>Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores</td></tr><tr><td>Grupo Bad Boys</td></tr><tr><td>Grupo El Original Grupo Lintz</td></tr><tr><td>Grupo Metate</td></tr><tr><td>El hombre de la Orquesta JM</td></tr><tr><td>Camión rotulado con el nombre JM</td></tr><tr><td>Equipo de Sonido</td></tr><tr><td>Equipo de Audio</td></tr><tr><td>Equipo de Luces</td></tr><tr><td>Equipo de organizadores y Logística del Evento</td></tr><tr><td>10 playeras</td></tr><tr><td>Reconocimientos en porta retratos</td></tr><tr><td>Tacos de Canasta (3 canastas)</td></tr><tr><td>Refrescos (3 paquetes)</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Carpa 6 x 3 metros	Dos mesas	Seis bancos	Traductor de la lengua náhuatl	Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores	Grupo Bad Boys	Grupo El Original Grupo Lintz	Grupo Metate	El hombre de la Orquesta JM	Camión rotulado con el nombre JM	Equipo de Sonido	Equipo de Audio	Equipo de Luces	Equipo de organizadores y Logística del Evento	10 playeras	Reconocimientos en porta retratos	Tacos de Canasta (3 canastas)	Refrescos (3 paquetes)	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0945/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió reportar los gastos identificados en el acta circunstanciada elaborada durante la verificación al evento realizado el 7 de junio de 2025 denominado “Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios” realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, la observación no quedó subsanada.
Concepto de Gasto no reportado																						
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS																						
Carpa 6 x 3 metros																						
Dos mesas																						
Seis bancos																						
Traductor de la lengua náhuatl																						
Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores																						
Grupo Bad Boys																						
Grupo El Original Grupo Lintz																						
Grupo Metate																						
El hombre de la Orquesta JM																						
Camión rotulado con el nombre JM																						
Equipo de Sonido																						
Equipo de Audio																						
Equipo de Luces																						
Equipo de organizadores y Logística del Evento																						
10 playeras																						
Reconocimientos en porta retratos																						
Tacos de Canasta (3 canastas)																						
Refrescos (3 paquetes)																						

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
<table><tr><td>Vasos, platos y servilletas</td></tr><tr><td>Garrafón de 20 litros de agua</td></tr><tr><td>2 lonas de .80 cm x 1.50 m</td></tr><tr><td>2 lonas de 1.20 m x 2 m</td></tr><tr><td>Una pared de madera</td></tr><tr><td>Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".</td></tr></table> La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada El evento se realizó en el domicilio ubicado en Av. Yucatán Sur, Av. Jalisco Oriente, Av. México Norte y Av. Constitución, Col. Pueblo Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Centro, C.P. 12005, en un horario de 16:00 a 21:00 horas. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.	Vasos, platos y servilletas	Garrafón de 20 litros de agua	2 lonas de .80 cm x 1.50 m	2 lonas de 1.20 m x 2 m	Una pared de madera	Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".		
Vasos, platos y servilletas								
Garrafón de 20 litros de agua								
2 lonas de .80 cm x 1.50 m								
2 lonas de 1.20 m x 2 m								
Una pared de madera								
Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".								

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6 “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados.¹ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos		

¹ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1843/2025		
INFORME JULIO A) Informe y Anexos La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de julio de 2025; sin embargo, dicho informe fue presentado setenta días después del vencimiento del plazo establecido, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos suficientes para realizar una revisar integral de la información presentada y emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de los anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar en tiempo y forma el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de julio de 2025, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos del mes de julio, por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de julio de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de julio, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de julio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.
R) Monitoreo		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
➤ En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por la Organización, sin embargo, se observó durante el mes de julio de 2025 fueron creados diversos perfiles en distintas redes sociales, mismas que no fueron reportadas, por lo que se requiere indicar la actualización de dichas cuentas respecto de las inicialmente reportadas. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>Red Social</th><th>Nombre Usuario</th></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Xhilangos</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Vt</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Cdmx Tlatoani</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>Tlatoani Voz de Tod@s</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>TLATOANI_VT</td></tr><tr><td>Página Web</td><td>EL CUARTEL DEL TLACUACHE</td></tr><tr><td>Página Web</td><td>Tlatoani VOZ DE TOD@S</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>tlatoani.voz.de.t</td></tr></table>	Red Social	Nombre Usuario	Facebook	Tlatoani Xhilangos	Facebook	Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS	Facebook	Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS	Facebook	Tlatoani Vt	Facebook	Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)	Facebook	Cdmx Tlatoani	YouTube	Tlatoani Voz de Tod@s	YouTube	TLATOANI_VT	Página Web	EL CUARTEL DEL TLACUACHE	Página Web	Tlatoani VOZ DE TOD@S	TikTok	tlatoani.voz.de.t	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar aclaración y/o reportar los perfiles creados en distintas redes sociales durante el mes de julio de 2025, la observación no quedó subsanada.
Red Social	Nombre Usuario																									
Facebook	Tlatoani Xhilangos																									
Facebook	Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS																									
Facebook	Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS																									
Facebook	Tlatoani Vt																									
Facebook	Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)																									
Facebook	Cdmx Tlatoani																									
YouTube	Tlatoani Voz de Tod@s																									
YouTube	TLATOANI_VT																									
Página Web	EL CUARTEL DEL TLACUACHE																									
Página Web	Tlatoani VOZ DE TOD@S																									
TikTok	tlatoani.voz.de.t																									

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
Adicionalmente, se identificaron usuarios en las redes sociales Facebook e Instagram que promocionan a la Organización, los cuales se describen a continuación: <table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/juan.duenas.54379</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/kamareno</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/play.barrios?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-j%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/larevolucion_delos_jovenes/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/nathanael_navarro/</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/paty_lemoine/</td></tr></table> Por lo cual, se requiere a la Organización atender lo siguiente:	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización		Red Social	Link	Facebook	https://www.facebook.com/juan.duenas.54379	Facebook	https://www.facebook.com/kamareno	Facebook	https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/play.barrios?locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-j%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA	Instagram	https://www.instagram.com/larevolucion_delos_jovenes/	Facebook	https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA	Instagram	https://www.instagram.com/nathanael_navarro/	Instagram	https://www.instagram.com/paty_lemoine/		
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización																								
Red Social	Link																							
Facebook	https://www.facebook.com/juan.duenas.54379																							
Facebook	https://www.facebook.com/kamareno																							
Facebook	https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA																							
Facebook	https://www.facebook.com/play.barrios?locale=es_LA																							
Facebook	https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-j%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA																							
Instagram	https://www.instagram.com/larevolucion_delos_jovenes/																							
Facebook	https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA																							
Instagram	https://www.instagram.com/nathanael_navarro/																							
Instagram	https://www.instagram.com/paty_lemoine/																							

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
- Informe cuales son las cuentas oficiales de la Organizaciones, en redes sociales y páginas Web, toda vez que se han identificado diversos usuarios tendentes a promover a la Organización, distintos a los inicialmente reportados. - Relacione una a una las cuentas (redes sociales, así como páginas web) y páginas oficiales de la Organización especificando: - El nombre del usuario o denominación de la cuenta o sitio web. - El nombre de la persona encargada de su administración, debiendo en su caso, proporcionar las ligas electrónicas correspondientes. - Si dichas personas se encuentran autorizadas para realizar actividades de difusión a nombre de la Organización. - Con relación a los perfiles identificados en los cuadros que anteceden, indique si existe algún tipo de remuneración o contraprestación por la difusión de actividades de la Organización, así mismo precise si las personas administradoras		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de dichos perfiles ostentan algún cargo dentro de la misma. 4. En su caso, realice el registro de los gastos correspondientes y presente la documentación comprobatoria con la totalidad de los requisitos que establece la normativa. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h), último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
❖ Seguimiento a Observaciones S) Visitas de Verificación En seguimiento a lo señalado en el oficio IECM/DEAPyF/1039/25 de Errores y Omisiones de 5 días correspondiente al segundo trimestre, mismo que fue notificado el 15 de agosto de 2025, se advierte que no se recibió respuesta por parte de la Organización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió dar respuesta y/o presentar aclaraciones respecto de los gastos identificados y señalados mediante el oficio IECM/DEAPyF/1039/25 de Errores y Omisiones de 5

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
En este sentido, y derivado de la falta de atención al referido oficio, y en seguimiento al mismo se tiene: “S) Visitas de Verificación <i>De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 7 de junio de 2025 denominado ‘Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios’ realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural ‘Calmécac’, se identificaron gastos que no fueron reportados en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:</i> <table><tr><th>Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td></tr><tr><td>Dos mesas</td></tr><tr><td>Seis bancos</td></tr><tr><td>Traductor de la lengua náhuatl</td></tr><tr><td>Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores</td></tr><tr><td>Grupo Bad Boys</td></tr><tr><td>Grupo El Original Grupo Lintz</td></tr><tr><td>Grupo Metate</td></tr><tr><td>El hombre de la Orquesta JM</td></tr><tr><td>Camión rotulado con el nombre JM</td></tr><tr><td>Equipo de Sonido</td></tr><tr><td>Equipo de Audio</td></tr><tr><td>Equipo de Luces</td></tr><tr><td>Equipo de organizadores y Logística del Evento</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Carpa 6 x 3 metros	Dos mesas	Seis bancos	Traductor de la lengua náhuatl	Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores	Grupo Bad Boys	Grupo El Original Grupo Lintz	Grupo Metate	El hombre de la Orquesta JM	Camión rotulado con el nombre JM	Equipo de Sonido	Equipo de Audio	Equipo de Luces	Equipo de organizadores y Logística del Evento		días correspondiente al segundo trimestre, la observación no quedó subsanada.
Concepto de Gasto no reportado																		
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS																		
Carpa 6 x 3 metros																		
Dos mesas																		
Seis bancos																		
Traductor de la lengua náhuatl																		
Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores																		
Grupo Bad Boys																		
Grupo El Original Grupo Lintz																		
Grupo Metate																		
El hombre de la Orquesta JM																		
Camión rotulado con el nombre JM																		
Equipo de Sonido																		
Equipo de Audio																		
Equipo de Luces																		
Equipo de organizadores y Logística del Evento																		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
10 playeras Reconocimientos en porta retratos Tacos de Canasta (3 canastas) Refrescos (3 paquetes) Vasos, platos y servilletas Garrafón de 20 litros de agua 2 lonas de .80 cm x 1.50 m 2 lonas de 1.20 m x 2 m Una pared de madera Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS". La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada El evento se realizó en el domicilio ubicado en Av. Yucatán Sur, Av. Jalisco Oriente, Av. México Norte y Av. Constitución, Col. Pueblo Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Centro, C.P. 12005, en un horario de 16:00 a 21:00 horas." Respecto de los gastos antes señalados, en el informe correspondiente al mes de junio de 2025, la Organización reportó algunos gastos identificados en la observación de referencia, de los cuales mediante oficio IECM/DEAPyF/1039/25, se le requirió el soporte documental respectivo, como se indica a continuación: "O) Otros Gastos De la verificación al formato F2 "Diario Mensual de Operaciones" sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro "Otros Gastos", se observó que		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																						
reporta un importe de \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferentes gastos correspondientes a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="3">F2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación Faltante</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="3">Otros Gastos</td><td></td></tr><tr><td>N/A</td><td>Catering</td><td>\$3,500.00</td><td rowspan="5">-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria).</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Equipo de Sonido</td><td>\$6,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Metate</td><td>\$7,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Linz</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo BBRW</td><td>\$7,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo JyK</td><td>\$4,500.00</td><td>-Póliza contable.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Camisetas</td><td>\$ 600.00</td><td>-Constancia de situación fiscal.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Reconocimientos</td><td>\$ 560.00</td><td>-Identificación oficial del prestador del servicio.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Lonas</td><td>\$ 850.00</td><td>-Contrato de servicio.</td></tr><tr><td rowspan="2">N/A</td><td></td><td>\$ 500.00</td><td>-Evidencia del servicio prestado.</td></tr><tr><td>Tripticos</td><td></td><td>-CFDI y archivo .xml</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>\$37,910.00</td><td>-En su caso F-8</td></tr></table>	F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante	Fecha Documento	Concepto	Importe	Otros Gastos				N/A	Catering	\$3,500.00	-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria).	N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00	N/A	Grupo Metate	\$7,500.00	N/A	Grupo Linz	\$6,500.00	N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00	N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	-Póliza contable.	N/A	Camisetas	\$ 600.00	-Constancia de situación fiscal.	N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	-Identificación oficial del prestador del servicio.	N/A	Lonas	\$ 850.00	-Contrato de servicio.	N/A		\$ 500.00	-Evidencia del servicio prestado.	Tripticos		-CFDI y archivo .xml		Total	\$37,910.00	-En su caso F-8		
F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante																																																					
Fecha Documento	Concepto	Importe																																																						
Otros Gastos																																																								
N/A	Catering	\$3,500.00	-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria).																																																					
N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00																																																						
N/A	Grupo Metate	\$7,500.00																																																						
N/A	Grupo Linz	\$6,500.00																																																						
N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00																																																						
N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	-Póliza contable.																																																					
N/A	Camisetas	\$ 600.00	-Constancia de situación fiscal.																																																					
N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	-Identificación oficial del prestador del servicio.																																																					
N/A	Lonas	\$ 850.00	-Contrato de servicio.																																																					
N/A		\$ 500.00	-Evidencia del servicio prestado.																																																					
	Tripticos		-CFDI y archivo .xml																																																					
	Total	\$37,910.00	-En su caso F-8																																																					
(...)." Por lo antes expuesto, y en seguimiento a la información presentada con motivo de la verificación del evento realizado el día 07 de junio de 2025																																																								

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
denominado “Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios” realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, se advierte que los gastos identificados en el acta circunstanciada correspondiente, persisten gastos que no fueron reportados, así como la omisión de la documentación comprobatoria respectiva. Como se detalla a continuación: <table><tr><th>Concepto</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo reportado por la OC</th><th>Costo determinado por la DEAPy F</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$314.98</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$363.44</td></tr><tr><td>Dos mesas</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$125.99</td></tr><tr><td>Seis bancos</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$36.34</td></tr><tr><td>Traductor de la lengua náhuatl</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la</td><td></td><td>\$1,816.89</td></tr></table>	Concepto	Documentación Soporte	Costo reportado por la OC	Costo determinado por la DEAPy F	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$314.98	Carpa 6 x 3 metros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$363.44	Dos mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$125.99	Seis bancos	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$36.34	Traductor de la lengua náhuatl	Omitió reportar el gasto y presentar la		\$1,816.89		
Concepto	Documentación Soporte	Costo reportado por la OC	Costo determinado por la DEAPy F																							
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$314.98																							
Carpa 6 x 3 metros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$363.44																							
Dos mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$125.99																							
Seis bancos	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$36.34																							
Traductor de la lengua náhuatl	Omitió reportar el gasto y presentar la		\$1,816.89																							

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
	documentación comprobatoria						
Ceremonia denominada "ritual", en el que se ocuparon flores	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$182.93				
Grupo Bad Boys	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$7,200.00					
Grupo El Original Grupo Lintz	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$6,500.00					
Grupo Metate	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$7,500.00					
El hombre de la Orquesta JM	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$4,500.00					
Camión rotulado con el nombre JM							
Equipo de Sonido	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$6,200.00					
Equipo de Audio							
Equipo de Luces							
Equipo de organizadores y Logística del Evento	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$409.66				
10 playeras	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$600.00					
Reconocimientos en porta retratos	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$560.00					
Tacos de Canasta (3 canastas)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$1,453.51				
Refrescos (3 paquetes)	Omitió presentar la documentación comprobatoria (Concepto de catering)	\$3,500.00					
Vasos, platos y servilletas							
Garrafón de 20 litros de agua							
2 lonas de .80 cm x 1.50 m		\$850.00					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2 lonas de 1.20 m x 2 m	Omitió presentar la documentación comprobatoria				
Una pared de madera	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$969.01		
Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACION RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria (No se identifica el total de boletos expedidos, por lo que no se determinó un costo).				
SUMA		\$37,410.00	\$5,672.75		
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, expedidos a nombre de la Organización y con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o del comprobante de la transferencia electrónica.					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos efectuados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, acompañados de copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en la contabilidad de la Organización. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos o autorizaciones emitidos por la autoridad correspondiente para el uso del		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
espacio público donde se llevó a cabo el evento, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia comprobatoria (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, entre otros). e. Los contratos de prestación de servicios, que contengan los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos aplicables. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6 “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados. h. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME AGOSTO A) Informe y Anexos La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de agosto de 2025; sin embargo, dicho informe fue presentado con cuarenta y un días después del vencimiento del plazo establecido, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos suficientes para realizar una revisar integral de la información presentada y emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de los anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar en tiempo y forma el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de julio de 2025, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxx *** de la institución bancaria INBURSA, utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de agosto de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de agosto de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de agosto de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS				
R) Monitoreo ➤ Como resultado del monitoreo² realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por las organizaciones, se identificó en el perfil perteneciente al C. LV de la red social Facebook, una publicación, relacionada con una imagen que corresponde al estado de cuenta bancario de la institución financiera “Banamex” con fecha al treinta y uno de agosto de 2025 a nombre de Tlatoani Voz de Todos A.C., y que corresponde a la cuenta de cheques número *****. A continuación, se detalla el link de la publicación: <table><tr><th>Link</th><th>Evidencia De la publicación</th></tr><tr><td> https://www.facebook.com/** ***** ***** </td><td></td></tr></table>	Link	Evidencia De la publicación	https://www.facebook.com/** ***** *****		La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el contrato realizado con la institución financiera Banamex, estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto, misma que fue identificada mediante el monitoreo realizado a redes sociales, la observación no quedó subsanada.
Link	Evidencia De la publicación					
https://www.facebook.com/** ***** *****						

² Dicha verificación se efectuó el 14 de octubre, como parte del proceso de fiscalización que incluye el monitoreo de las redes sociales de manera periódica.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En dicho monitoreo, se advierte la solicitud de apoyos económicos a través de dicha plataforma, así como la expedición de Boletos de aportación, sin embargo, ante esta Dirección no se ha presentado la información y documentación correspondiente, ya que, al presentar sus informes mensuales, ha sido omiso en proporcionar los comprobantes que acrediten el monto de las aportaciones y su debido registro contable. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, con las correcciones procedentes. 2. Las correcciones que procedan a los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20, de tal manera que coincidan con lo reportado en el formato F-1. 3. Los formatos F-8 que amparen cada una de las aportaciones recibidas anexando la ficha de depósito o comprobante de la transferencia y la credencial para votar de cada aportante a cada póliza contable respectiva. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, incisos a), b), c), e), g), I) y o); 33, fracciones III y IV; 45; 46; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización presentó de manera de extemporánea (con 9 días) el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de septiembre de 2025, sin embargo, del análisis a la información y documentación, se observó que reporta un “saldo inicial” por \$7,621.03, del cual no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la información requerida, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. Los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. 2) En caso de que se trate de autofinanciamiento: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado. b. El Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y/o Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y el Control de Eventos de		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Autofinanciamiento, conforme a los formatos F-4 y F-6 del Reglamento. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), g), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2025 de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos. Es importante señalar que la organización informó el 23 de octubre de 2025 mediante escrito signado por el Encargado de la Administración de los recursos de	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos del mes de agosto, de la cuenta bancaria de cheques número *** ** a nombre de

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
dicha Organización, la apertura de la cuenta bancaria de cheques número *** ** a nombre de Tlatoani Voz de Todos A.C., con la institución financiera “Banamex” el pasado 7 de agosto de la presente anualidad, así mismo, indico la cancelación de la cuenta mancomunada INBURSA con número *** ** ***. Por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de septiembre de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2025. 3. El escrito y/o la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria INBURSA *** ** **, así como la totalidad de los estados de cuenta desde su apertura y hasta la fecha de su cancelación. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último		Tlatoani Voz de Todos A.C., con la institución financiera “Banamex”, así como la cuenta que venía reportado al inicio de las actividades, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de septiembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d)	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados, así como las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS											
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.											
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que, la organización reportó un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OCTVT055 2025</td><td>06/09/20 25</td><td>JMV</td><td>\$1,000.00</td></tr> </tbody> </table>		No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	OCTVT055 2025	06/09/20 25	JMV	\$1,000.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en los recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes por concepto de aportación de Afiliados en efectivo por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), la observación no quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada								
OCTVT055 2025	06/09/20 25	JMV	\$1,000.00								

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
OCTVT056 2025	12/09/20 25	MACA	\$2,000.00		
		Total	\$3,000.00		
Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las aportaciones en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. Los estados de cuenta bancarios, en los cuales se identifiquen los depósitos de las aportaciones recibidas.					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100M.N.) por concepto de “Aportaciones en Efectivo” por	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió realizar y presentar los registros contables reportados de manera incorrecta en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de “Aportaciones en Efectivo” por personas afiliadas y

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																																				
personas afiliadas y simpatizantes; sin embargo, el registro contable reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2"></th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Afiliados</td><td></td><td></td><td>\$3,000.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Simpatizantes</td><td></td><td></td><td>\$1,000.00</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="7">Debe Decir:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2"></th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Afiliados</td><td>\$3,000.00</td><td></td><td>\$3,000.00</td><td></td></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Simpatizantes</td><td>\$1,000.00</td><td></td><td>\$1,000.00</td><td></td></tr></table> * Fecha en que se realizó la aportación y se elaboró F-8 ** Tipo de póliza en la que se registró P-IN-001-09/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro) Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente:	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Ingresos							Dinero	Especie	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber			Afiliados			\$3,000.00				Simpatizantes			\$1,000.00		Debe Decir:							Póliza			Bancos		Ingresos							Dinero	Especie	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber	*	**	Afiliados	\$3,000.00		\$3,000.00		*	**	Simpatizantes	\$1,000.00		\$1,000.00			simpatizantes, la observación no quedó subsanada.
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																																																																						
Póliza			Bancos		Ingresos																																																																																	
					Dinero	Especie																																																																																
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber																																																																																
		Afiliados			\$3,000.00																																																																																	
		Simpatizantes			\$1,000.00																																																																																	
Debe Decir:																																																																																						
Póliza			Bancos		Ingresos																																																																																	
					Dinero	Especie																																																																																
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber																																																																																
*	**	Afiliados	\$3,000.00		\$3,000.00																																																																																	
*	**	Simpatizantes	\$1,000.00		\$1,000.00																																																																																	

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
F) Financiamiento privado en Dinero personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que, la organización reportó un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de un Simpatizante en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8),	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias, así como la credencial para votar de los aportantes por concepto de aportación de simpatizantes en efectivo por

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td>OCTVT0572025</td><td>12/09/20225</td><td>VVH</td><td>\$1,000.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en el que se pudiera verificar el depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que, todo recurso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante	OCTVT0572025	12/09/20225	VVH	\$1,000.00		\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), la observación, no quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante							
OCTVT0572025	12/09/20225	VVH	\$1,000.00							

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió registrar y presentar la respectiva documentación comprobatoria correspondiente a los Gastos Administrativos del mes de septiembre de 2025 por concepto de arrendamiento en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. - Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. - Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. - En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas móvil” y “Telefonía fija”, sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria, CFDI y archivo .XML., como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr> <tr> <td>Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)</td><td>\$1,437.30</td><td>Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$2,512.00</td><td></td></tr> </tbody> </table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados,	Concepto	Importe	Documentación faltante	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.	TOTAL	\$2,512.00			Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria, respecto de los gastos reportados en el formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” por concepto de telefonía fija y celular, la observación no quedó subsanada.
Concepto	Importe	Documentación faltante												
Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.												
Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .xml.												
TOTAL	\$2,512.00													

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2 adjuntos al informe debidamente requisitados.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																			
d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																					
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta un gasto por \$2,512.00 (dos mil quinientos doce pesos 00/100M.N.) por concepto de “Teléfono”; sin embargo, el registro contable reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2"></th><th>Teléfono</th><th>Financieros</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Telefonía Fija</td><td></td><td></td><td>\$1,074.70</td><td></td></tr></table>	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Gastos Generales							Teléfono	Financieros	Fecha	Tipo /N°	Debe	Debe	Haber	Haber	Haber			Telefonía Fija			\$1,074.70		La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar las correcciones al registro presentado en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de septiembre por concepto de “Teléfono” por \$2,512.00, la observación no quedó subsanada.
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																					
Póliza			Bancos		Gastos Generales																																
					Teléfono	Financieros																															
Fecha	Tipo /N°	Debe	Debe	Haber	Haber	Haber																															
		Telefonía Fija			\$1,074.70																																

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS				CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS			
		3 líneas móvil			\$1,437.30									
Debe Decir:														
Póliza			Bancos		Gastos Generales									
					Teléfono	Financieros								
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Debe	Debe								
*	**	Telefonía Fija		\$1,074.70	\$1,074.70									
*	**	3 líneas móvil		\$1,437.30	\$1,437.30									
* Fecha en que se realizó el gasto por parte de la organización ** Tipo de póliza en la que se registró P-EG-001-09/2025 (corresponde a una póliza de egresos, número consecutivo por cada registro) Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones que procedan a sus registros contables. - En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.														

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
R) Monitoreo ➤ Como resultado del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por su organización, se identificaron publicaciones en el perfil de Facebook denominado “LV” que corresponden a la difusión de diversas invitaciones a eventos denominados “Asambleas”. Asimismo, en el perfil del usuario JD, se advirtió la difusión de un evento denominado “Medalla Honorífica Constitutiva Animas que no Amanezca”; sin embargo, se observó que omitió reportar los gastos de realización de tales eventos. También, en la red social TikTok, se observa la publicación de un video, en donde advierte la organización de un evento junto vecinos de la alcaldía Coyoacán. El detalle de los links de las publicaciones en comentario, se relacionan en el Anexo 2 adjunto al presente oficio.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar la documentación comprobatoria y los gastos de realización de los eventos localizados en el monitoreo y que fueron denominados “Asambleas” y “Medalla Honorífica Constitutiva Animas que no Amanezca, que se identificaron en las publicaciones de Facebook de “LV” y en el perfil del usuario JD, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo cual, en caso de contratación de propaganda en redes sociales, precise los siguiente: ❖ Nombre o razón social de la persona física o moral con que contrató la distribución de propaganda (remitiendo su constancia de situación fiscal). ❖ Periodo que se contrató para su distribución, y ❖ Direcciones de correos o perfil en redes sociales con las que se contrató. Además, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie:		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3 del Reglamento. 3. En ambos casos: a. Detalle de los gastos realizados en cada Asamblea convocada por la Organización, así como el objeto de las mismas. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Especifique si la cuenta de Facebook “Juan Valdez” corresponde a la Organización, de ser el caso, indique quien es la persona responsable de su administración y operación. d. En su caso, indicar que cargo ostenta el C. Juan Valdez en su Organización. e. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. f. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1 debidamente corregidos. g. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b), c), e), l) y o); 33 fracción III; 48, 49, 50, 54, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De igual manera, del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendientes a ser utilizados por su organización, se identificaron publicaciones en distintas redes sociales y páginas web en las	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió reportar los gastos por concepto de producción y/o edición de los videos publicados en distintas redes sociales y

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
cuales realizan la difusión de sus actividades, sin embargo, se observó que omitió reportar los gastos por concepto de producción y/o edición de los videos publicados. El detalle de los links de las publicaciones y videos motivo de la presente observación, se relacionan en el Anexo 3 adjunto al presente oficio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. - Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. En caso de que se trate de una aportación en especie: - El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la		páginas web en las cuales realizó la difusión de sus actividades que se detectaron en el monitoreo realizado, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2 adjuntos al informe debidamente requisitados.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3 del Reglamento. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), e) 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar el comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto debían informarse en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. La Organización señaló en su manifestación de solicitud de registro como partido político local el correo electrónico tlatoanivt@gmail.com, sin embargo, derivado del monitoreo de internet se identificó la difusión de la cuenta de correo tlatoanivozdetodas@gmail.com. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1843/2025.	No subsanada Toda vez que la Organización omitió presentar aclaración respecto a que hubiera realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0143/2026		
INFORME OCTUBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanaada. La Organización omitió presentar el “Informe Origen y Destino de Recursos”, formato F-1 y sus anexos correspondientes al mes de octubre de 2025, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
- El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de octubre de 2025, con sus respectivos anexos. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxx**** de la institución bancaria INBURSA y xxx**** de la institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de octubre 2025, por lo que se le solicita presentar: Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de octubre de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxx**** de la institución bancaria INBURSA y xxx**** de la institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de octubre 2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de octubre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel por el periodo sujeto a revisión.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanaada. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de octubre de 2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
R) Monitoreo. ➤ En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por la Organización, se localizó durante el mes de octubre de 2025 diversas publicaciones en redes sociales en las que hacen una invitación a un evento a realizar el día 12 de octubre en el barco utopía de la alcaldía Iztapalapa, sin embargo, la organización omitió reportar los gastos correspondientes al diseño y producción de propaganda para redes sociales; los casos en comento se detallan a continuación:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el reporte de los gastos correspondientes al diseño y producción de propaganda para redes sociales para el evento realizado el día 12 de octubre en el barco utopía de la alcaldía Iztapalapa, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
<table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden imágenes de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/p/DPq5qlgikr0/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t</td></tr><tr><td>Youtube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg</td></tr><tr><td>Youtube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnlB0g</td></tr><tr><td>Youtube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY</td></tr></table> Se le solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados,	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden imágenes de la Organización		Red Social	Link	Instagram	https://www.instagram.com/p/DPq5qlgikr0/	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/	TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t	Youtube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg	Youtube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnlB0g	Youtube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY		
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden imágenes de la Organización																				
Red Social	Link																			
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPq5qlgikr0/																			
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA																			
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/																			
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t																			
Youtube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg																			
Youtube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnlB0g																			
Youtube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY																			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1, debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), 33 fracción III; 48, 49, 50, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
S) Visitas de Verificación De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanaada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																														
a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 12 de octubre de 2025 denominado “1ª carrera Paynalli Obsidiana y la "Kermés cultural Paynalli" realizado en el Barco Utopía de la Alcaldía Iztapalapa”, se identificaron gastos que no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 Kermés Cultural (MOD 2)</td></tr><tr><td>4</td><td>Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)</td></tr><tr><td>1</td><td>Arco de meta Inflable</td></tr><tr><td>150</td><td>150 números (identificador de corredores)</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td></tr><tr><td>150</td><td>Medallas de participación.</td></tr><tr><td>2</td><td>Playeras con logotipo de Tlatoani</td></tr><tr><td>48</td><td>Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)</td></tr><tr><td>1</td><td>Jugo de naranja de 3L</td></tr><tr><td>1</td><td>Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).</td></tr><tr><td>1</td><td>Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)</td></tr><tr><td>1</td><td>Cinta perimetral delimitante.</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>KERMÉS</td></tr><tr><td></td><td>Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía</td></tr><tr><td>104</td><td>Sillas</td></tr><tr><td>1</td><td>Carpa 4x4 mts.</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Pavnalli Obsidiana</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	1	Lona de 1 x 1.5 Kermés Cultural (MOD 2)	4	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)	1	Arco de meta Inflable	150	150 números (identificador de corredores)	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	150	Medallas de participación.	2	Playeras con logotipo de Tlatoani	48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)	1	Jugo de naranja de 3L	1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).	1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)	1	Cinta perimetral delimitante.				KERMÉS		Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía	104	Sillas	1	Carpa 4x4 mts.	1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Pavnalli Obsidiana		La Organización omitió presentar la comprobación de gastos que se identificaron en el acta circunstanciada elaborada durante la verificación al evento realizado el 12 de octubre de 2025 denominado “1ª carrera Paynalli Obsidiana y la "Kermés cultural Paynalli" realizado en el Barco Utopía de la Alcaldía Iztapalapa”, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Concepto de Gasto no reportado																																																
Cantidad	Concepto																																															
1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)																																															
1	Lona de 1 x 1.5 Kermés Cultural (MOD 2)																																															
4	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)																																															
1	Arco de meta Inflable																																															
150	150 números (identificador de corredores)																																															
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)																																															
150	Medallas de participación.																																															
2	Playeras con logotipo de Tlatoani																																															
48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)																																															
1	Jugo de naranja de 3L																																															
1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).																																															
1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)																																															
1	Cinta perimetral delimitante.																																															
	KERMÉS																																															
	Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía																																															
104	Sillas																																															
1	Carpa 4x4 mts.																																															
1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana																																															
1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana																																															
1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Pavnalli Obsidiana																																															

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)		
150	Reconocimientos impresos T/C (150)		
1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)		
2	Mesas		
6	Refrescos de 3 litros		
1	garrafón de agua (20 L)		
1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)		
1	Servicio de Taquiza		
3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).		
1	Pelotas		
9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.		
La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada El evento se realizó en el domicilio ubicado en BARCO UTOPIA, Parque Lineal PERIFERICO Oriente esquina Av. Luis Méndez Eje 6 Sur. Col. Progresista, Iztapalapa C.P. 09200 en un horario de 10:00 a 20:00 horas. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML.			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos.		

**1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados.³ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

³ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización		
INFORME NOVIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de noviembre de 2025 con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el “Informe Origen y Destino de Recursos”, formato F-1 y sus anexos correspondientes al mes de noviembre de 2025, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxx*** de la institución bancaria INBURSA y xxx**** de la institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de noviembre de 2025, por lo que se le solicita presentar: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de noviembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de noviembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de las cuentas xxxx**** INBURSA y xxx**** de BANAMEX del mes de noviembre 2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada"; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de noviembre de 2025, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
S) Visitas de Verificación		No Subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																				
De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 23 de noviembre de 2025 denominado “Asamblea Milpa Alta” realizado en el “Salón Santa Cruz” de la Alcaldía Milpa Alta, se identificaron gastos que no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)</td></tr><tr><td>25</td><td>Sillas acojinadas negro</td></tr><tr><td>190</td><td>Sillas sin cojín negras</td></tr><tr><td>13</td><td>Tablones</td></tr><tr><td>1</td><td>Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td></tr><tr><td>300</td><td>Trípticos (invitación a la asamblea).</td></tr><tr><td>50</td><td>Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)</td></tr><tr><td>20</td><td>Aguas de 600 ml</td></tr><tr><td>3</td><td>Garrafrones de Agua 20L</td></tr><tr><td>100</td><td>Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)</td></tr><tr><td>1</td><td>Cinta perimetral delimitante (amarilla).</td></tr><tr><td>1</td><td>Salón de eventos (Santa Cruz)</td></tr><tr><td>3</td><td>Extintores</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	1	Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	25	Sillas acojinadas negro	190	Sillas sin cojín negras	13	Tablones	1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	300	Trípticos (invitación a la asamblea).	50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)	20	Aguas de 600 ml	3	Garrafrones de Agua 20L	100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)	1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).	1	Salón de eventos (Santa Cruz)	3	Extintores	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	La Organización omitió presentar el reporte de la comprobación de gastos que se identificaron en el acta circunstanciada relativa al evento realizado el 23 de noviembre de 2025 denominado “Asamblea Milpa Alta” realizado en el “Salón Santa Cruz” de la Alcaldía Milpa Alta, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Concepto de Gasto no reportado																																						
Cantidad	Concepto																																					
1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)																																					
1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)																																					
1	Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)																																					
25	Sillas acojinadas negro																																					
190	Sillas sin cojín negras																																					
13	Tablones																																					
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)																																					
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)																																					
300	Trípticos (invitación a la asamblea).																																					
50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)																																					
20	Aguas de 600 ml																																					
3	Garrafrones de Agua 20L																																					
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)																																					
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).																																					
1	Salón de eventos (Santa Cruz)																																					
3	Extintores																																					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)		
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)		
9	Bancos de plástico		
6	Rollos de papel higiénico		
La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada El evento se realizó en el domicilio ubicado en Av. Yucatán Norte #2, Villa Milpa Alta, Santa Cruz, C.P. 12005, Milpa Alta CDMX en punto de las 13:00 horas. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados.			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: b. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. c. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados.⁴ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización		

⁴ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DICIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el “Informe Origen y Destino de Recursos”, formato F-1 y sus anexos correspondientes al mes de diciembre de 2025; por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
B) Bancos		No Subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxx**** de la institución bancaria INBURSA y xxx**** de la institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de diciembre de 2025, por lo que se le solicita presentar: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes diciembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxx*** de INBURSA y xxx*** de BANAMEX del mes de diciembre 2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada"; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0143/2026.	No Subsanaada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de diciembre de 2025, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0221/2026		
INFORME ENERO 2026 A) Informe y Anexos		No Subsanaada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; así como sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0221/2026.	La Organización omitió presentar el “Informe Origen y Destino de Recursos”, formato F-1 y sus anexos correspondientes al mes de enero de 2026, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
		No Subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Asimismo, la Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar, por el periodo comprendido desde enero 2025 a enero 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0221/2026.	La Organización omitió presentar los formatos F-5 “Control de Folios de aportaciones” así como el F-20 “Registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo” para verificar la totalidad de los ingresos de la organización, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias identificadas con el número xxxx*** de la institución bancaria INBURSA, por el periodo comprendido de febrero a diciembre 2025, así como de enero 2026; asimismo, respecto de la cuenta número xxx*** de la institución bancaria BANAMEX, por el periodo de septiembre a diciembre 2025 y enero 2026. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: - Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de febrero a diciembre 2025 y enero 2026, de la institución bancaria INBURSA; así como de septiembre a diciembre 2025 y enero 2026, de la institución bancaria BANAMEX. - Las conciliaciones bancarias correspondientes. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0221/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxx*** de INBURSA y xxx*** de BANAMEX de febrero 2025 a enero 2026 y de septiembre 2025 a enero 2026 respectivamente, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de enero de 2026. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados al último nivel, correspondientes al periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; y 32, fracción I, incisos c),	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0221/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de enero 2026, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.										
➤ Cuentas de Balance R) Monitoreo De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, esta Dirección Ejecutiva realizó monitoreos periódicos en páginas electrónicas y redes sociales utilizadas por la Organización, localizando diversas publicaciones mediante las cuales se promocionó el evento realizado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa. <table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/p/DPq5qlgkr0/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es-LA</td></tr></table>	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización		Red Social	Link	Instagram	https://www.instagram.com/p/DPq5qlgkr0/	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es-LA	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0221/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el reporte de los gastos correspondientes al diseño y producción de propaganda en redes sociales para el evento realizado el día 12 de octubre en el barco utopía de la alcaldía Iztapalapa que se identificó en el monitoreo realizado por esta autoridad, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización										
Red Social	Link									
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPq5qlgkr0/									
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es-LA									

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/		
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t		
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg		
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g		
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY		
De dichas publicaciones se advirtieron elementos que podrían implicar la realización de gastos por concepto de diseño y producción de propaganda digital, mismos que no fueron reportados en la contabilidad de la Organización. En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, como se detalla a continuación:			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización					
Red Social	Link	Documen tación Soporte	Costo deter minad o		
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qlgkr0/	Omitió reportar el gasto y presentar la document ación comprobatoria.	\$12,114.57		
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA				
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/				
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t				
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg				
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g				
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuo-tRajY				
NOTA: Se adjunta evidencia Anexo 2 del oficio					
Se le solicita que presente lo siguiente:					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1, debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 48, 49, 50, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
S) Visitas de Verificación De la visita de verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva al evento denominado “1ª Carrera Paynalli Obsidiana y Kermés Cultural Paynalli”, celebrado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, se identificaron diversos bienes y servicios que podrían implicar erogaciones no reportadas por la Organización. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Canti dad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)</td></tr><tr><td>4</td><td>Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)</td></tr><tr><td>1</td><td>Arco de meta Inflable</td></tr><tr><td>150</td><td>150 números (identificador de corredores)</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td></tr><tr><td>150</td><td>Medallas de participación.</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Canti dad	Concepto	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)	1	Arco de meta Inflable	150	150 números (identificador de corredores)	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	150	Medallas de participación.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0221/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar la comprobación de gastos que se identificaron en el acta circunstanciada elaborada durante la verificación al evento realizado el 12 de octubre de 2025 denominado “1ª carrera Paynalli Obsidiana y la "Kermés cultural Paynalli" realizado en el Barco Utopía de la Alcaldía Iztapalapa”, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Concepto de Gasto no reportado																				
Canti dad	Concepto																			
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)																			
1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)																			
4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)																			
1	Arco de meta Inflable																			
150	150 números (identificador de corredores)																			
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)																			
150	Medallas de participación.																			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2	Playeras con logotipo de Tlatoani		
48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)		
1	Jugo de naranja de 3L		
1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).		
1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)		
1	Cinta perimetral delimitante.		
	KERMÉS		
	Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía		
104	Sillas		
1	Carpa 4x4 mts.		
1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana		
1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana		
1	Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana		
1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)		
150	Reconocimientos impresos T/C (150)		
1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)		
2	Mesas		
6	Refrescos de 3 litros		
1	garrafón de agua (20 L)		
1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)		
1	Servicio de Taquiza		
3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).		
1	Pelotas		
9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.		

En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																				
precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización.																																						
<table><tr><th colspan="4">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo determinado</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$96.90</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$96.90</td></tr><tr><td>4</td><td>Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$387.60</td></tr><tr><td>1</td><td>Arco de meta Inflable</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$1,816.90</td></tr><tr><td>150</td><td>150 números (identificador de corredores)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$189.00</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$225.54</td></tr><tr><td>150</td><td>Medallas de participación.</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$3,759.00</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado				Cantidad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90	1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90	4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$387.60	1	Arco de meta Inflable	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,816.90	150	150 números (identificador de corredores)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$189.00	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$225.54	150	Medallas de participación.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$3,759.00		
Concepto de Gasto no reportado																																						
Cantidad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado																																			
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90																																			
1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90																																			
4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$387.60																																			
1	Arco de meta Inflable	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,816.90																																			
150	150 números (identificador de corredores)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$189.00																																			
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$225.54																																			
150	Medallas de participación.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$3,759.00																																			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2	Playeras con logotipo de Tlatoani	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.00		
48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$290.88		
1	Jugo de naranja de 3L	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$171.96		
1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$36.34		
1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$78.31		
1	Cinta perimetral delimitante.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$187.95		
	KERMÉS				
	Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$12,112.58		
104	Sillas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,005.68		
1	Carpa 4x4 mts.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$2,418.03		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90		
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90		
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90		
1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$13,208.97		
150	Reconocimientos impresos T/C (150)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,816.50		
1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,514.08		
2	Mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$145.36		
6	Refrescos de 3 litros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$219.30		
1	garrafón de agua (20 L)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.59		
1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.59		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		la documentación comprobatoria			
1	Servicio de Taquiza	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$6,056.29		
3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,983.96		
1	Pelotas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$30.00		
9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$8,729.01		
Total			\$57,057.92		
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados.⁵ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos		

⁵ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.																				
S) Visitas de Verificación De la visita de verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva al evento denominado “Asamblea Milpa Alta”, celebrado el 23 de noviembre de 2025 en el “Salón Santa Cruz”, ubicado en la Alcaldía Milpa Alta, se identificaron diversos bienes y servicios que podrían implicar erogaciones no reportadas por la Organización. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 3 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)</td></tr><tr><td>25</td><td>Sillas acojinadas negro</td></tr><tr><td>190</td><td>Sillas sin cojín negras</td></tr><tr><td>13</td><td>Tablones</td></tr><tr><td>1</td><td>Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	1	Lona de 3 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	25	Sillas acojinadas negro	190	Sillas sin cojín negras	13	Tablones	1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0221/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el reporte de la comprobación de gastos que se identificaron en el acta circunstanciada relativa al evento realizado el 23 de noviembre de 2025 denominado “Asamblea Milpa Alta” realizado en el “Salón Santa Cruz” de la Alcaldía Milpa Alta, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Concepto de Gasto no reportado																				
Cantidad	Concepto																			
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)																			
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)																			
1	Lona de 3 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)																			
25	Sillas acojinadas negro																			
190	Sillas sin cojín negras																			
13	Tablones																			
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)																			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)														
300	Trípticos (invitación a la asamblea).														
50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)														
20	Aguas de 600 ml														
3	Garrafrones de Agua 20L														
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)														
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).														
1	Salón de eventos (Santa Cruz)														
3	Extintores														
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)														
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)														
9	Bancos de plástico														
6	Rollos de papel higiénico														
En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización.															
<table> <tr> <th colspan="4">Concepto de Gasto no reportado</th></tr> <tr> <th>Cantidad</th><th>Concepto</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo determinado</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 – Asamblea Milpa Alta (MOD 1)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$314.98</td></tr> </table>				Concepto de Gasto no reportado				Cantidad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado	1	Lona de 2 x 2.5 – Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98
Concepto de Gasto no reportado															
Cantidad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado												
1	Lona de 2 x 2.5 – Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98												

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98		
1	Lona de 3 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$503.97		
25	Sillas acojinadas negro	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$562.42		
190	Sillas sin cojín negras	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$2,071.59		
13	Tablones	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$787.32		
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$13,208.97		
300	Trípticos (invitación a la asamblea).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$594.00		
50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,090.31		
20	Aguas de 600 ml	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$121.20		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	
3	Garrafones de Agua 20L	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$190.77					
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$60.00					
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$187.95					
1	Salón de eventos (Santa Cruz)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$12,112.58					
3	Extintores	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$399.72					
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$52.09					
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$365.46					
9	Bancos de platico	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$54.52					
6	Rollos de papel higiénico	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$98.11					

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS			
<table border="1" data-bbox="208 611 772 652"> <tr> <td data-bbox="208 611 293 652"></td><td data-bbox="293 611 678 652">Total</td><td data-bbox="678 611 772 652">\$33,090 .94</td></tr> </table> Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjunto a su respectiva póliza contable.		Total	\$33,090 .94		
	Total	\$33,090 .94			

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento.		

1.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados.⁶ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		

⁶ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0568/2025		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. - Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual, la observación no quedó subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General,	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de enero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de los recursos", apartado "saldo inicial", se observó que reportó un importe de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente, el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes” reporta dicho importe como aportación en dinero, cuota extraordinaria. 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se refleje el o los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado.		Por lo anterior, al no identificar el origen del saldo inicial reportado en el formato F-1 por \$11,414.80, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual.		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.																								
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios generales”, se observó que reportó un importe de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.) (por concepto de acta constitutiva y protocolizaciones), del cual adjunta dos recibos fiscales expedidos por “IRML” de la Notaría 116 de la Ciudad de México, que se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número/serie</th><th>Fecha</th><th>Por Concepto de:</th><th>Escritura</th><th>Total pagado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F 0000045887</td><td>10-ene-2025</td><td>Asociación Civil</td><td>219,667</td><td>\$ 6,528.80</td></tr> <tr> <td>F 0000046207</td><td>06-feb-2025</td><td>Protocolizaciones</td><td>219,847</td><td>\$4,886.00</td></tr> <tr> <td>Suma</td><td></td><td></td><td></td><td>\$11,414.80</td></tr> </tbody> </table>		Número/serie	Fecha	Por Concepto de:	Escritura	Total pagado	F 0000045887	10-ene-2025	Asociación Civil	219,667	\$ 6,528.80	F 0000046207	06-feb-2025	Protocolizaciones	219,847	\$4,886.00	Suma				\$11,414.80	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.		No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-1 debidamente corregido, de tal manera que coincida con el soporte documental, y no aclarar lo relativo a los comprobantes fiscales, la observación se consideró no subsanada.
Número/serie	Fecha	Por Concepto de:	Escritura	Total pagado																				
F 0000045887	10-ene-2025	Asociación Civil	219,667	\$ 6,528.80																				
F 0000046207	06-feb-2025	Protocolizaciones	219,847	\$4,886.00																				
Suma				\$11,414.80																				

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
Sin embargo, los recibos se expidieron al público en general, además, de la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet del Servicio de Administración Tributaria, se observó que los montos pagados no coinciden con el importe del comprobante que arroja dicha verificación como se detalla a continuación: <table><tr><th>Número/serie</th><th>Folio fiscal</th><th>Importe según Recibo</th><th>Importe según CFDI</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>F 0000045887</td><td>8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585</td><td>\$6,528.80</td><td>\$4,117.80</td><td>\$2,411.00</td></tr><tr><td>F 0000046207</td><td>8066D1A5-E4DA-11EF-AA92-51284286A2ED</td><td>\$4,886.00</td><td>\$2,778.00</td><td>2,108.00</td></tr><tr><td>Suma</td><td></td><td>\$11,414.80</td><td>\$6,895.80</td><td>\$4,519.00</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el informe mensual en el formato F-1, debidamente corregido. 2. Las correcciones que procedan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Número/serie	Folio fiscal	Importe según Recibo	Importe según CFDI	Diferencia	F 0000045887	8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585	\$6,528.80	\$4,117.80	\$2,411.00	F 0000046207	8066D1A5-E4DA-11EF-AA92-51284286A2ED	\$4,886.00	\$2,778.00	2,108.00	Suma		\$11,414.80	\$6,895.80	\$4,519.00		
Número/serie	Folio fiscal	Importe según Recibo	Importe según CFDI	Diferencia																		
F 0000045887	8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585	\$6,528.80	\$4,117.80	\$2,411.00																		
F 0000046207	8066D1A5-E4DA-11EF-AA92-51284286A2ED	\$4,886.00	\$2,778.00	2,108.00																		
Suma		\$11,414.80	\$6,895.80	\$4,519.00																		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado.	Domicilio de la oficina	Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	La Organización no dio respuesta al IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet, la observación se consideró no subsanada.
Domicilio de la oficina				
Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500				

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados.		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE FEBRERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual.	La Organización no dio respuesta al IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025,	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 debidamente requisitados y firmados adjuntos al

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS																			
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.			informe mensual, la observación no quedó subsanada.																
B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario de la institución BBVA a nombre de la Organización, con número de cuenta xxxx5929 se observó que reporta en el detalle de movimientos de cargo y abono montos que no fueron reportados en su informe mensual formato F-1, los cuales se detallan a continuación: <table><tr><th>Fecha de Operación</th><th>Descripción</th><th>Cargos</th><th>Abonos</th></tr><tr><td>06-feb-2025</td><td>Apertura de cuenta</td><td></td><td></td></tr><tr><td>06-feb-2025</td><td>Depósito en efectivo</td><td></td><td>\$3,600.00</td></tr><tr><td>08-feb-2025</td><td>Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592</td><td>\$2,000.00</td><td></td></tr></table> Adicionalmente omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente:		Fecha de Operación	Descripción	Cargos	Abonos	06-feb-2025	Apertura de cuenta			06-feb-2025	Depósito en efectivo		\$3,600.00	08-feb-2025	Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592	\$2,000.00		La Organización no dio respuesta al IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025,	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar aclaraciones y documentación relativa a los movimientos reflejados en su estado de cuenta bancario por \$3,600.00 y \$2,000.00 y no presentar la conciliación bancaria correspondiente, la observación no quedó subsanada.
Fecha de Operación	Descripción	Cargos	Abonos																
06-feb-2025	Apertura de cuenta																		
06-feb-2025	Depósito en efectivo		\$3,600.00																
08-feb-2025	Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592	\$2,000.00																	

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1) Por el monto de \$3,600.00, por concepto de depósito en efectivo: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) Por el monto de \$2,000.00, por concepto de pago de nómina: a. El recibo de nómina con la totalidad de requisitos fiscales, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato por concepto de servicios personales que establezca las obligaciones y derechos de ambas partes, que considera el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
condiciones a las que se hubiere comprometido. 3) En ambos casos: a. Realizar las correcciones que procedan al formato F-1 y Anexos respectivos, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y el pago de nómina en su informe mensual. b. La conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32, fracción I, incisos a), b), e), g), l) y o), 45, 47, 60, 66 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales.	La Organización no dio respuesta al IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025,	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo que, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de febrero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de los recursos", apartado "saldo inicial", se observó que reportó un importe de \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Adicionalmente, el formato F-3 "Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y	La Organización no dio respuesta al IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025,	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no identificar el origen del saldo inicial reportado en el formato F-1 por \$1,106.45, ni

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
simpatizantes” reporta dicho importe como aportación en dinero, cuota extraordinaria. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie:		las correcciones respectivas al formato F-3, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual.		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	Domicilio de la oficina	Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	La Organización no dio respuesta al IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet, la observación se consideró no subsanada.
Domicilio de la oficina				
Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500				

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: e. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la organización, con la totalidad de requisitos fiscales. f. Comprobante de pago o transferencia bancaria. g. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. h. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: e. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
f. El contrato de comodato, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. g. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. h. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: e. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. f. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. g. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. h. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
N) Gastos Financieros De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “gastos financieros”, reportó un importe de \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.), mismo que se refleja en el estado de cuenta bancario de la cuenta número xxxx5929 como cargo por prima de seguro; sin embargo, omitió presentar la respectiva póliza o contrato de seguro. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha Operación</th><th>Descripción</th><th>Cargos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06-feb-2025</td><td>Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01</td><td>\$1,106.45</td></tr> </tbody> </table> Se le solicita presentar lo siguiente: La póliza o contrato de seguro que justifique el cargo por concepto de prima de seguro, el cual	Fecha Operación	Descripción	Cargos	06-feb-2025	Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01	\$1,106.45	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el soporte documental de un monto por concepto de cargo por prima de seguro por \$1,106.45, y el F-2 donde se refleje dicho gasto, la observación se consideró no subsanada.
Fecha Operación	Descripción	Cargos						
06-feb-2025	Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01	\$1,106.45						

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
indique el objeto del contrato, vigencia, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. 2. El formato F-2, debidamente requisitado, adjunto al informe mensual. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE MARZO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. 1. Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual, la observación no quedó subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos De la revisión a la documentación adjunta al informe mensual, se observó que omitió presentar el estado de cuenta bancario y su respectiva conciliación bancaria por la cuenta utilizada para el manejo de los recursos. Por lo cual, se solicita que presente lo siguiente: 1. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de marzo de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el estado de cuenta bancario y su respectiva conciliación bancaria por la cuenta utilizada para el manejo de los recursos del mes sujeto a revisión, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se		No subsanada

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de marzo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de los recursos", apartado "saldo inicial", se reportó un importe de \$599.00 (Quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se identifica su origen.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente, el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes” reporta dicho importe como aportación en dinero, cuota extraordinaria. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se refleje el o los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, al no identificar el origen del saldo inicial reportado en el formato F-1 por \$599.00, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos:		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios generales”, se observó que reportó un importe de \$599.00 (Quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de video, internet y telefonía, que adjunta como soporte documental un recibo simple expedido a nombre de la Organización por la empresa “IZZl”; sin embargo, la fecha de apertura según el recibo en comento es del 4 de abril de 2025, por lo que dicho gasto no corresponde al periodo que reporta.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al reportar un gasto que no corresponde al periodo por \$599.00, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan al formato F-1, de tal manera que reporte únicamente las operaciones correspondientes al periodo del informe mensual. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 33, fracción III y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500</td></tr></table>	Domicilio de la oficina	Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0568/2025, de fecha 28 de abril de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet, la observación se consideró no subsanada.
Domicilio de la oficina				
Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500				

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Se le solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: 1. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado.		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0944/2025		
INFORME DE ABRIL		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de abril de 2025 y sus anexos respectivos. Cabe señalar que tanto el informe como sus anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a abril de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0944/2025, de fecha 28 de julio de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-1, correspondiente al mes sujeto a revisión y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos		No subsanada

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ La Organización, presentó un escrito de fecha 14 de junio recibido vía correo electrónico dirigido a la oficina de Oficialía de partes de este Instituto el día 19 de junio de 2025 de manera extemporánea, en el cual, aun cuando manifiesta que presenta los formatos F-1, F-2 y F-3, omitió adjuntar documentación alguna. El plazo de presentación del informe correspondiente al mes de mayo feneció el día 13 junio de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. Adicionalmente, del análisis al escrito anexo al correo recibido en este Instituto el 19 de junio del 2025, se advierte que el mismo carece de firma autógrafa de las personas ciudadanas Pavel Chalini Morales y Jorge David Pérez Román, pues solo se aprecia un recuadro recortado de la imagen de cada firma, tal como se aprecia en las imágenes ejemplificativas que se adjuntan a continuación: (...)	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0944/2025, de fecha 28 de julio de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar los Formatos F-1 Informe mensual, F-2 y F-3, la observación no quedó subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Ahora bien, del análisis al escrito enviado por parte de las personas integrantes de la Organización vía correo electrónico, se advierte que las firmas que aparecen en dicho documento digital <u>no son autógrafas</u>, es decir, se colocó una imagen sobrepuesta en el documento, en el cual aparece una supuesta firma y el nombre de la persona responsable, desvinculada totalmente de la confección original. Es importante recordar que la firma autógrafa es aquel signo gráfico personal que adopta cada individuo para la manifestación expresa de su voluntad, plasmada por escrito puesta del puño y letra de la persona responsable, que genera en la autoridad electoral la convicción y certeza sobre la identidad de la persona que suscribe el documento. La finalidad de asentar esa firma consiste en dar autenticidad al escrito, identificar a la persona autora o suscriptora del documento, y vincularla con el acto jurídico contenido en el recurso. La exigencia procesal de la firma autógrafa es esencial, ya que constituye el conjunto de rasgos o elementos que proporcionan certeza sobre la voluntad de ejercer el derecho de acción. En el caso, como ha sido señalado, las firmas que aparecen en el escrito no parecen haber sido		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
asentadas del puño y letra de las personas responsables de la Organización. Por el contrario, se observa el recuadro de una imagen colocada o sobrepuesta sobre dicho escrito, lo que no genera certeza en esta autoridad sobre la autenticidad de las firmas, ni sobre su validación como firmas autógrafas. Por tanto, se solicita que los próximos informes mensuales sean presentados con firmas autógrafas, conforme lo establecido en la normativa vigente, pues es la única forma de garantizar la validez y certeza sobre la identidad de las personas que los presentan.		
➤ La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de mayo de 2025 y sus anexos respectivos. El Informe y anexos deben ser presentados conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:		No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-1, correspondiente al mes sujeto a revisión y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a mayo de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE JUNIO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de junio de 2025 y sus anexos respectivos. El Informe y anexos deben ser presentados conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a junio de 2025, con sus respectivos anexos.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0944/2025, de fecha 28 de julio de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-1, correspondiente al mes sujeto a revisión y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1839/2025		
INFORME DE JULIO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-1, correspondiente al mes sujeto a revisión y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de julio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-1, correspondiente al mes sujeto a revisión y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanza de comprobación		No subsanada

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de agosto de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente la siguiente documentación: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-1, correspondiente al mes sujeto a revisión y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores, la cuenta bancaria con número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos. Sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes desde el mes de marzo a la fecha.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo comprendido de marzo a septiembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de marzo a septiembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, al no presentar estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias por la cuenta utilizada para el manejo de los recursos de marzo a septiembre de 2025, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de septiembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Derivado del monitoreo en internet realizado por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, no se han identificado cuentas institucionales oficiales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere indicar si existe alguna actualización de sus redes sociales, especificando el nombre de la persona responsable de su administración y operación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Especifique el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 2. De ser el caso, indique el cargo que ostenta dentro de la Organización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior al no presentar aclaraciones con relación a alguna actualización de sus redes sociales, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior al no presentar aclaraciones con relación a alguna actualización del órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1839/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior al no presentar aclaraciones con relación a la realización de algún cambio a la cuenta bancaria reportada o respecto de la apertura de alguna otra, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0144/2026		
INFORME DE OCTUBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0144/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de octubre de 2025; con

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de octubre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		sus anexos. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de octubre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0144/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE NOVIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de noviembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0144/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de noviembre de 2025; con sus anexos. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0144/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
INFORME DE DICIEMBRE		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente la siguiente documentación: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0144/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de diciembre de 2025; con sus anexos. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores, la cuenta bancaria con número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos. Sin	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0144/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar los estados de cuenta bancarios

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2025. 3. O en su caso, los documentos de cancelación de la cuenta bancaria. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, y las conciliaciones bancarias respectivas. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0144/2026, de fecha 29 de enero de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.
OFICIO MENSUAL ENERO-2026 IECM/DEAPyF/0222/2026		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; así como sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 3. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos. En términos de los establecido en el Reglamento de Fiscalización. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, al no presentar el formato F-1, correspondiente al mes sujeto a revisión y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán indicar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso al momento de la presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con aquellos solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar los formatos F-5 y F-20, correspondiente al mes sujeto a revisión, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando individualmente los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en el formato F-7, vinculando individualmente los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el formato F-7, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores la cuenta bancaria número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos; sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero de 2026. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: - Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero 2026. - Las conciliaciones bancarias correspondientes al mismo periodo. - En su caso, la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias por la cuenta utilizada para el manejo de los recursos de marzo de 2025 a enero de 2026, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondiente al mes de enero 2026. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, la observación no quedó subsanada.
➤ Egresos		

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
J) Gastos Generales La Organización reportó un contrato de comodato por el uso de un bien inmueble para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, no reportó el gasto correspondiente por el uso del bien durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, acompañados de copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. 4. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior al no presentar aclaraciones con relación al gasto correspondiente por el uso del bien inmueble durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026, la observación se consideró no subsanada.

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
5. En su caso, informe si realizó la entrega del bien que le fue otorgado en comodato a su propietario. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28; 32, fracción I, incisos a) y b); 36, párrafos primero y tercero; 45; 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance Q) Otras Cuentas La Organización Ciudadana omitió presentar, con su último informe mensual, la toma de inventario físico en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, presentar el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, esta situación subsiste en los términos en los que le fue notificada. Por lo anterior, al no presentar la toma de inventario físico en el formato F-10, la observación se consideró no subsanada.
T) Confirmación con autoridades		Seguimiento

1.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE SIETE DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0222/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.	Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; en ese sentido, en caso de que, con motivo de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas serán comunicadas en el siguiente oficio de errores y omisiones.

Anexo 2

- 2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).**
- 2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.**
- 2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.**
- 2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.**
- 2.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.**
- 2.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.**
- 2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.**

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0642/2025																				
INFORME DE ENERO Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual de enero de 2025, en el rubro “Gastos Administrativos”, reporta un gasto por concepto de “Poder notarial”; sin embargo, omitió presentar el soporte documental. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="4">I. Operations Correspondientes al Periodo Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th>Gastos Administrativos</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/No.</th><th>Concepto</th><th>Otros</th></tr><tr><td>Enero</td><td></td><td>Poder Notarial</td><td>\$14,000.00</td><td>El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.</td></tr></table>	I. Operations Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios	Póliza			Gastos Administrativos	Fecha	Tipo/No.	Concepto	Otros	Enero		Poder Notarial	\$14,000.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.	“Se realizaron las correcciones pertinentes en el formato F-5 del ejercicio de enero 2025, el cual se anexa.”	Subsanada. La Organización presentó el formato F-5, requisitado y corregido con la información de conformidad con los folios utilizados; por lo anterior, se consideran subsanadas las observaciones.
I. Operations Correspondientes al Periodo Reportado				Comentarios																
Póliza			Gastos Administrativos																	
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Otros																	
Enero		Poder Notarial	\$14,000.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.																

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
En el escrito de respuesta, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <u>“...En relación al inciso I) Gastos Administrativos, Poder Notarial, El Ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-2, sin embargo, no tenía cuenta bancaria aperturada en el mes de enero.</u> Se realiza la corrección, al ser una aportación en especie, realizada por afiliados a la Organización, adjuntando la modificación de los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5 correspondientes, de igual manera anexando las respectivas pólizas contables. Hago mención que, al hacer la corrección de dichas aportaciones, se realiza la cancelación de algunos recibos, los cuales se sustituyen por los correctos de la siguiente manera: <table><tr><th>FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS</th><th>FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS</th></tr><tr><td>OC-FPLM-001-2025</td><td>OC-FPLM-009-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-002-2025</td><td>OC-FPLM-010-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-003-2025</td><td>OC-FPLM-011-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-004-2025</td><td>OC-FPLM-012-2025</td></tr></table> Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente:	FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS	OC-FPLM-001-2025	OC-FPLM-009-2025	OC-FPLM-002-2025	OC-FPLM-010-2025	OC-FPLM-003-2025	OC-FPLM-011-2025	OC-FPLM-004-2025	OC-FPLM-012-2025		
FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS											
OC-FPLM-001-2025	OC-FPLM-009-2025											
OC-FPLM-002-2025	OC-FPLM-010-2025											
OC-FPLM-003-2025	OC-FPLM-011-2025											
OC-FPLM-004-2025	OC-FPLM-012-2025											

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																							
Con relación al monto reportado por \$14,000.00, la agrupación presentó el respectivo soporte documental, consistente en los recibos simples expedidos por la Notaría 174, que amparan un monto total de \$14,320.00; adjuntando su póliza contable, identificación de los aportantes y recibos de aportación. El importe total fue reclasificado como aportación en especie, y se realizaron las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-3 correspondientes al informe mensual de enero de 2025, así como la sustitución procedente de los recibos en los formatos F-8. De su verificación se determinó que los formatos presentados son correctos. Sin embargo, de la verificación al Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones (formato F-5), se observó que omitió reportar los recibos previamente cancelados, como se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">RECIBOS DEL MES DE ENERO DE 2025</th></tr> <tr> <th>FOLIO</th><th>APORTANTE</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>OC-FPLM-001-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-002-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-003-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-004-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-005-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-006-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-007-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-008-2025</td><td>CANCELADO</td><td></td></tr> <tr><td>OC-FPLM-009-2025</td><td>LETICIA ROBLES COLIN</td><td>\$1,135.50</td></tr> <tr><td>OC-FPLM-010-2025</td><td>LETICIA ROBLES COLIN</td><td>5,320.00</td></tr> <tr><td>OC-FPLM-011-2025</td><td>JOSÉ LUIS JAIME SANTIAGO</td><td>5,000.00</td></tr> </tbody> </table>	RECIBOS DEL MES DE ENERO DE 2025			FOLIO	APORTANTE	IMPORTE	OC-FPLM-001-2025	CANCELADO		OC-FPLM-002-2025	CANCELADO		OC-FPLM-003-2025	CANCELADO		OC-FPLM-004-2025	CANCELADO		OC-FPLM-005-2025	CANCELADO		OC-FPLM-006-2025	CANCELADO		OC-FPLM-007-2025	CANCELADO		OC-FPLM-008-2025	CANCELADO		OC-FPLM-009-2025	LETICIA ROBLES COLIN	\$1,135.50	OC-FPLM-010-2025	LETICIA ROBLES COLIN	5,320.00	OC-FPLM-011-2025	JOSÉ LUIS JAIME SANTIAGO	5,000.00		
RECIBOS DEL MES DE ENERO DE 2025																																									
FOLIO	APORTANTE	IMPORTE																																							
OC-FPLM-001-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-002-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-003-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-004-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-005-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-006-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-007-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-008-2025	CANCELADO																																								
OC-FPLM-009-2025	LETICIA ROBLES COLIN	\$1,135.50																																							
OC-FPLM-010-2025	LETICIA ROBLES COLIN	5,320.00																																							
OC-FPLM-011-2025	JOSÉ LUIS JAIME SANTIAGO	5,000.00																																							

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
<table border="1" data-bbox="226 596 748 647"> <tr> <td>OC-FPLM-012-2025</td><td>MARLON JONATHAN JAIME SANTIAGO</td><td>4,000.00</td></tr> <tr> <td>SUMA</td><td></td><td>\$15,455.50</td></tr> </table> Asimismo, el total de recibos impresos debe indicar “50” comprendidos del folio “OC-FPLM-001-2025” al folio “OC-FPLM-050-2025”, de conformidad con los folios remitidos por esta autoridad mediante el oficio IECM/DEAPyF/0293/2025 de fecha 13 de marzo de 2025. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	OC-FPLM-012-2025	MARLON JONATHAN JAIME SANTIAGO	4,000.00	SUMA		\$15,455.50		
OC-FPLM-012-2025	MARLON JONATHAN JAIME SANTIAGO	4,000.00						
SUMA		\$15,455.50						

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE FEBRERO B) Bancos De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su agrupación, se observó que omitió la presentación de la conciliación bancaria del mes de febrero, relativa a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos. Asimismo, presenta incompleto el estado de cuenta bancario del mismo mes, ya que solo adjuntó la página 1 de 7. Adicionalmente, omitió presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“...Respecto al estado de cuenta, se entregó solamente la pagina 1 de 7, debido a que las páginas de la 2 a 7, solamente incluían propaganda, no tenían datos informativos sobre la cuenta, por lo que no se consideró necesario el presentar estas hojas. Así mismo, se anexa la conciliación bancaria respectiva.</i>	<i>“Con respecto al contrato de cuenta bancaria, se realizó una audiencia con los directivos de la institución bancaria para una explicación, a lo cual, nos informaron nuevamente lo que ya se ha manifestado con anterioridad, sin embargo, en esta ocasión, nos hicieron mención de que el número de contrato estipulado en el Acuerdo Macro para Apertura de Cuentas y Prestaciones de Servicios, tiene el numero RECA (Registro de Contratos de Adhesión): 0300-999-037743/03-03440-1224, está registrado ante la CONDUSEF, con el Formulario de Apertura de Cuenta y la Tarjeta de Firmas, esta explicación, nos la han proporcionado en una carta dirigida al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Director Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la cual se anexa, en ella se incluyen sellos del banco, sello de la Banquera Elizabeth López Ordaz, quien es la ejecutiva encargada de la cuenta y firma de la misma.</i> <i>Esperando que lo presentado el día de hoy, ayude a la aclaración y disipación de las dudas referentes al contrato de la cuenta bancaria apertura en la</i>	Subsanada. Del análisis a los argumentos y de la documentación que la Organización presentó, se desprende lo siguiente: • La Organización presentó un escrito expedido por el banco Nacional de México, S.A.; de fecha 22 de mayo de 2025, en el cual confirma que la Organización Fuerza Popular Línea de Masas, se encuentra dada de alta como cliente Banamex. Adicionalmente cuenta con las especificaciones siguientes: ➤ Razón Social: ➤ Producto: ➤ Número de cuenta: ➤ Moneda: ➤ Número de cliente: ➤ Contrato de Cuenta de cheques: ➤ Cuenta CLABE: ➤ Sucursal Promotora:

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
<i>Referente al contrato de la cuenta bancario, los ejecutivos de la institución Bancaria nos han hecho mención de que la cuenta que nos abrieron, no cuenta con un contrato, sino que nos han entregado formatos y formularios que se firmaron para la apertura de la misma, todos estos documentos ya han sido previamente entregados.</i> <i>De igual manera me permito remitir copias de la carta de confirmación de apertura de cuenta con firma de la ejecutiva del banco C. (...) con fecha del 21 de febrero del 2025; Caratula de la cuenta, igualmente firmada y la tarjeta de firmas, en la cual, se muestra que la cuenta es mancomunada, sellada y esta incluye firmas de los apoderados, abierta en la institución bancaria CITI Banamex.</i> <i>Los documentos previamente entregados, los cuales son los formatos de apertura de cuenta, otorgados por la Institución, ya que por el tipo de actividad económica y la manera en que está constituida la agrupación, esta fue dirigida a la Banca de Gobierno, la cual solo emite estos documentos en la apertura de una cuenta bancaria, Esperando todo esto sea considerado para una respuesta favorable a esta resolución...</i>	<i>institución CITI BANAMEX, en el área de Banca de Gobierno e Instituciones."</i>	➤ Tipo de firmas: ➤ Firmantes ➤ (Registro de Contratos de Adhesión): 0300-999-037743/03-03440-1224, está registrado ante la CONDUSEF. • Tarjeta de Firmas, donde se identifica que la cuenta es mancomunada. Por todo lo anterior, se consideran subsana las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Por lo que respecta al estado de cuenta, aún cuando no presentó el total de páginas, en el resumen del mismo no se advierten movimientos, ya que refleja un saldo en ceros. Asimismo, presentó la conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. Con relación al contrato bancario de apertura utilizada para el manejo de los recursos, si bien manifiesta que la Institución bancaria señaló que no se cuenta con dicho contrato, se observa que en el formulario de apertura proporcionado en su escrito de respuesta se indica lo siguiente: “registro de contratos de adhesión número: 0300-999-037743/03-03440-1224”, por lo que sí se identifica la existencia de un contrato generado por la institución bancaria. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos firmado con la institución Banamex.		

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																	
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.																			
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual de febrero de 2025, en la cuenta “Gastos Generales”, reporta un monto total de \$1,013.00 (mil trece pesos 00/100 MN) por concepto de “Teléfono”; amparado con el recibo único de aportaciones Folio OC-FPLM-005-2025, sin embargo, no se identifica el origen del recurso. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="4">I. Operaciones Correspondientes al Período Reportado</th><th rowspan="4">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th>Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fech</th><th>Tipo/</th><th>Concep</th><th>Teléfono</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	I. Operaciones Correspondientes al Período Reportado				Comentarios	Póliza			Gastos Generales	Fech	Tipo/	Concep	Teléfono					“Se realizaron las correcciones pertinentes en el formato F-5 del ejercicio de febrero 2025, el cual se anexa.”	Subsanada. La Organización presentó el formato F-5, requisitado y corregido con la información de conformidad con los folios utilizados; por lo anterior, se consideran subsanadas las observaciones.
I. Operaciones Correspondientes al Período Reportado				Comentarios															
Póliza			Gastos Generales																
Fech	Tipo/	Concep	Teléfono																

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a	No.	to				
02-Febrero	D-1	Pago teléfono	\$1,013.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1, F-2 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el estado de cuenta bancaria.		
SUM A			\$1,013.00			
Adicionalmente, presenta una factura expedida por “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.” que señala como total a pagar el monto de \$1,013.00 (mil trece pesos 00/100 MN), sin embargo, en el recuadro resumen del estado de cuenta correspondiente al mes facturado, se indica un monto de \$563.99 (quinientos sesenta y tres pesos 99/100 MN) y la diferencia de \$449.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) corresponde al mes anterior. En el escrito de respuesta, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: “ ... <i>Se realiza la corrección, al ser una aportación en especie, realizada por afiliados a la Organización, adjuntando la modificación de los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5 correspondientes, de igual manera</i>						

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
<i>anexando las respectivas pólizas contables.</i> <i>Hago mención que, al hacer la corrección de dichas aportaciones, se realiza la cancelación de algunos recibos, los cuales se sustituyen por los correctos de la siguiente manera:</i> <table><tr><th>FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS</th><th>FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS</th></tr><tr><td>OC-FPLM-005-2025</td><td>OC-FPLM-013-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-006-2025</td><td>OC-FPLM-014-2025</td></tr></table> <i>Y en cuanto al cargo de \$449.00, efectivamente, corresponden al mes anterior, sin embargo, en ese periodo por un error administrativo, no se realizó dicho pago, sino hasta esta ocasión...”</i> Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Con relación al monto reportado por \$1,013.00, se reclasificó como aportación en especie. Además, realizó las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-3, correspondientes al informe mensual de febrero de 2025, así como la sustitución procedente de recibos en el formato F-8. Tras su verificación se determinó que los formatos presentados son correctos. Sin embargo, de la verificación al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, se	FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS	OC-FPLM-005-2025	OC-FPLM-013-2025	OC-FPLM-006-2025	OC-FPLM-014-2025		
FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS							
OC-FPLM-005-2025	OC-FPLM-013-2025							
OC-FPLM-006-2025	OC-FPLM-014-2025							

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>4</td><td>8</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>36</td><td>36</td></tr> </tbody> </table> Asimismo, el total de recibos impresos debe indicar "50" del folio "OC-FPLM-001-2025" al folio "OC-FPLM-050-2025", de conformidad con los folios remitidos por esta autoridad mediante el oficio IECM/DEAPyF/0293/2025, de fecha 13 de marzo de 2025. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	4	4	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	4	8	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	2	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	0	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	36	36		
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																								
III. CONTROL DE RECIBOS																										
ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)																										
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	4	4																								
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	4	8																								
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	2																								
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	0																								
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	36	36																								

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE MARZO B) Bancos De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos. Asimismo, omitió presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria. En el escrito de respuesta, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: “ ... Así mismo, se anexa la conciliación bancaria respectiva.	<i>“Con respecto al contrato de cuenta bancaria, se realizó una audiencia con los directivos de la institución bancaria para una explicación, a lo cual, nos informaron nuevamente lo que ya se ha manifestado con anterioridad, sin embargo, en esta ocasión, nos hicieron mención de que el número de contrato estipulado en el Acuerdo Macro para Apertura de Cuentas y Prestaciones de Servicios, tiene el numero RECA (Registro de Contratos de Adhesión): 0300-999-037743/03-03440-1224, está registrado ante la CONDUSEF, con el Formulario de Apertura de Cuenta y la Tarjeta de Firmas, esta explicación, nos la han proporcionado en una carta dirigida al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Director Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la cual se anexa, en ella se incluyen sellos del banco, sello de la Banquera (...), quien es la ejecutiva encargada de la cuenta y firma de la</i>	Subsanada. Del análisis a los argumentos y de la documentación que la Organización presento, se desprende lo siguiente: • La Organización presentó un escrito expedido por el banco Nacional de México, S.A.; de fecha 22 de mayo de 2025, en el cual confirma que la Organización Fuerza Popular Línea de Masas, se encuentra dada de alta como cliente Banamex. Adicionalmente cuenta con las especificaciones siguientes: ➤ Razón Social: ➤ Producto: ➤ Número de cuenta:

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
<i>Referente al contrato de la cuenta bancario, los ejecutivos de la institución Bancaria, nos han hecho mención de que la cuenta que nos abrieron, no cuenta con un contrato, sino que nos han entregado formatos y formularios que se firmaron para la apertura de la misma, todos estos documentos ya han sido previamente entregados.</i> <i>De igual manera me permito remitir copias de la carta de confirmación de apertura de cuenta con firma de la ejecutiva del banco C. (...) con fecha del 21 de febrero del 2025; Caratula de la cuenta, igualmente firmada y la tarjeta de firmas, en la cual, se muestra que la cuenta es mancomunada, sellada y esta incluye firmas de los apoderados, apertura en la institución bancaria CITI Banamex.</i> <i>Los documentos previamente entregados, los cuales son los formatos de apertura de cuenta, otorgados por la Institución, ya que por el tipo de actividad económica y la manera en que está constituida la agrupación, esta fue dirigida a la Banca de Gobierno, la cual solo emite estos documentos en la apertura de una cuenta bancaria, Esperando todo esto sea considerado para una respuesta favorable a esta resolución...”</i>	<i>misma.</i> <i>Esperando que lo presentado el día de hoy, ayude a la aclaración y disipación de las dudas referentes al contrato de la cuenta bancaria abierta en la institución CITI BANAMEX, en el área de Banca de Gobierno e Instituciones.”</i>	➤ Moneda: ➤ Número de cliente: ➤ Contrato de Cuenta de cheques: ➤ Cuenta CLABE: ➤ Sucursal Promotora: ➤ Tipo de firmas: ➤ Firmantes ➤ (Registro de Contratos de Adhesión): 0300-999-037743/03-03440-1224, está registrado ante la CONDUSEF, • Tarjeta de Firmas, donde se identifica que la cuenta es mancomunada. Por todo lo anterior, se consideran subsanaadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Con respecto a la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2025, esta fue presentada. En cuanto al contrato bancario de apertura utilizada para el manejo de los recursos, aunque se manifiesta que la Institución bancaria indica que no se cuenta con un contrato, en el formulario de apertura proporcionado en su escrito de respuesta se señala lo siguiente “<i>registro de contratos de adhesión número: 0300-999-037743/03-03440-1224</i>”, por lo que sí se identifica la generación de un contrato por la institución bancaria. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos firmado con la institución Banamex. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.																								
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones correspondiente al informe mensual de marzo de 2025, se observa que en la cuenta “Gastos Generales”, reporta un monto total de \$564.00 (quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN) por concepto de “Teléfono”, el cual está amparado por el recibo único de aportaciones Folio OC-FPLM-008-2025, sin embargo, no se identifica el origen del recurso. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="4">I. Operaciones Correspondientes al Período Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th>Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/No.</th><th>Concepto</th><th>Teléfono</th></tr><tr><td>03-Marzo</td><td>D-1</td><td>Pago teléfono</td><td>\$564.00</td><td rowspan="2">El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el estado de cuenta bancaria.</td></tr><tr><td>SUM</td><td></td><td></td><td>\$564.00</td></tr></table>	I. Operaciones Correspondientes al Período Reportado				Comentarios	Póliza			Gastos Generales	Fecha	Tipo/No.	Concepto	Teléfono	03-Marzo	D-1	Pago teléfono	\$564.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el estado de cuenta bancaria.	SUM			\$564.00	“Se realizaron las correcciones pertinentes en el formato F-5 del ejercicio de marzo 2025, el cual se anexa.”	Subsanada. La Organización presentó el formato F-5, requisitado y corregido con la información de conformidad con los folios utilizados, por lo anterior, se consideran subsanadas las observaciones.
I. Operaciones Correspondientes al Período Reportado				Comentarios																				
Póliza			Gastos Generales																					
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Teléfono																					
03-Marzo	D-1	Pago teléfono	\$564.00	El ingreso lo reporta como aportación en dinero en los formatos F-1 y F-3, sin embargo, dicho importe no se refleja en el estado de cuenta bancaria.																				
SUM			\$564.00																					

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS											
<table><tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: “...Respecto al inciso J) Se realiza la corrección, al ser una aportación en especie, realizada por afiliados a la Organización, adjuntando la modificación de los formatos F-1, F-2, F-3 y F-5 correspondientes, de igual manera anexando las respectivas pólizas contables. Hago mención que, al hacer la corrección de dichas aportaciones, se realiza la cancelación de algunos recibos, los cuales se sustituyen por los correctos de la siguiente manera: <table><tr><th>FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS</th><th>FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS</th></tr><tr><td>OC-FPLM-007-2025</td><td>OC-FPLM-015-2025</td></tr><tr><td>OC-FPLM-008-2025</td><td>OC-FPLM-016-2025</td></tr></table> “(…). Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente:	A					FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS	OC-FPLM-007-2025	OC-FPLM-015-2025	OC-FPLM-008-2025	OC-FPLM-016-2025		
A													
FOLIOS DE RECIBOS CANCELADOS	FOLIOS DE RECIBOS CORREGIDOS												
OC-FPLM-007-2025	OC-FPLM-015-2025												
OC-FPLM-008-2025	OC-FPLM-016-2025												

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
Con relación al monto reportado por \$564.00, se reclasificó como aportación en especie, y realizó las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-3, que correspondientes al informe mensual de marzo de 2025, así como la sustitución procedente de recibos en los formatos F-8. Tras su verificación, se determinó que los formatos presentados son correctos. Sin embargo, de la verificación al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>2</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>34</td><td>34</td></tr> </tbody> </table>	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	2	2	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	2	0	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	2	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	0	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	34		
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																								
III. CONTROL DE RECIBOS																										
ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)																										
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	2	2																								
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	2	0																								
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	2																								
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	2	0																								
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	34																								

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Asimismo, el total de recibos impresos debe indicar "50" del folio "OC-FPLM-001-2025" al folio "OC-FPLM-050-2025", de conformidad con los folios remitidos por esta autoridad mediante el oficio IECM/DEAPyF/0293/2025, de fecha 13 de marzo de 2025. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: a. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1035/2025		
INFORME DE ABRIL A) Informe y Anexos		

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ De la verificación al formato F-2, “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que la Organización omitió registrar en el apartado de “Bancos” el cargo por concepto de comisión bancaria por un importe de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN). En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, no reflejó correctamente el registro en “Bancos”. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que se refleje el monto observado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I; 31, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Se realizaron las correcciones solicitadas en el registro de “Bancos” correspondiente.”</i>	Subsanada. Del análisis a la documentación presentada, se desprende lo siguiente: La Organización presentó y corrigió el formato F-2 Diario Mensual de Operaciones, en lo correspondiente al apartado de bancos por el importe de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN), por concepto de comisión bancaria; por lo cual, se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas En el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que omitió registrar en la cuenta del apartado “Ingresos en Dinero” el monto por concepto de apertura de cuenta bancaria por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN.). En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, no realizó el registro por concepto de apertura de cuenta bancaria. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que refleje el ingreso en el apartado de ingresos en Dinero. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Se realiza el correcto registro de saldos en el apartado correcto, por el monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN.).”</i>	Subsanada. La Organización presentó la corrección y registro en la cuenta del apartado “Ingresos en Dinero” el monto por concepto de apertura de cuenta bancaria por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN.); por lo que se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I; 31, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente ya que siguen sin coincidir con los saldos finales del mes anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente:	<i>“Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones solicitadas y se adjunta el formato F2.”</i>	Subsanada. La Organización presentó el formato F-2 Diario Mensual de Operaciones, con los saldos del periodo anterior corregidos; por lo que se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE JUNIO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente ya que siguen sin coincidir con los saldos finales del mes anterior.	<i>“Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones solicitadas y se adjunta el formato F2.”</i>	Subsanada. La Organización presentó el formato F-2 Diario Mensual de Operaciones, con los saldos del periodo anterior corregidos; razón por la cual, se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1945/2025		
INFORME DE JULIO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos	<i>“Se realizaron las correcciones solicitadas en el formato F-2.”</i>	Subsanada. Del análisis a los comentarios y a la documentación presentada por la Organización, (Formato F-2 Diario

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente, ya que los saldos no coinciden con los saldos finales del mes anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Mensual de Operaciones), presenta los saldos finales del mes anterior corregidos; por lo anterior, se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente, ya que los saldos no coinciden con los saldos finales del mes anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones solicitadas y se adjunta el formato F2. “</i>	Subsanada. Del análisis a los comentarios y a la documentación presentada por la Organización, (Formato F-2 Diario Mensual de Operaciones), presenta los saldos finales del mes anterior corregidos; por lo anterior, se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que no refleja correctamente los saldos del periodo anterior. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, aun cuando manifestó que realizó las correcciones, estas no se realizaron debidamente, ya que los saldos no coinciden con los saldos finales del mes anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincidan con los finales del mes anterior.	<i>“Con lo referente a esta observación, se realizaron las correcciones solicitadas y se adjunta el formato F2. “</i>	Subsanada. Del análisis a los comentarios y a la documentación presentada por la Organización, (Formato F-2 Diario Mensual de Operaciones), presenta los saldos finales del mes anterior corregidos; por lo anterior, se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0202/2026		
INFORME DE OCTUBRE Por lo que corresponde a las observaciones notificadas el 29 de enero de 2026, mediante oficio IECM/DEAPyF/0138/2026, correspondientes al Informe mensual del mes octubre, una vez que se ha revisado la documentación e información presentada por la Organización, y derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas.		
INFORME DE NOVIEMBRE Informe y Anexos ➤ Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Organización presentó su informe y anexos	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0202/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanaada. Toda vez que el plazo para la presentación del

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
correspondientes al mes de noviembre de 2025, esto es, fuera de los plazos establecidos¹, ya que debieron ser presentados del 1 al 12 de diciembre de 2025. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.		formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 feneció el 12 de diciembre de 2025 y la Organización lo aportó de manera extemporánea (hasta el 15 de diciembre de 2025), la observación se considera no subsanada.
INFORME DE DICIEMBRE Por lo que corresponde a las observaciones notificadas el 29 de enero de 2026, mediante oficio IECM/DEAPyF/0138/2026, correspondientes al Informe mensual del mes diciembre, una vez que se ha revisado la documentación e información presentada por la Organización, y derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas.		

¹ De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO MENSUAL ENERO-2026 IECM/DEAPyF/0444/2026		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, correspondientes al periodo de enero de 2025 a enero de 2026. Cabe señalar que dichos formatos deben identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual, cuyos folios deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar,	<i>“Se realizan los cambios solicitados en el formato F5, en este formato se indica que los recibos con los folios de O C - F P L M - 0 0 1 - 2 0 2 5 al O C - F P L M - 0 0 8 - 2 0 2 5 fueron cancelados y sustituidos por los folios O C - F P L M - 0 0 9 - 2 0 2 5 al O C - F P L M - 0 1 6 - 2 0 2 5, respectivamente, siendo utilizados los recibos del folio O C - F P L M - 0 0 1 - 2 0 2 5 al O C - F P L M - 0 2 7 - 2 0 2 5, dando un total de 27 folios utilizados, por lo que nos quedan sin utilizar los recibos con folios del O C - F P L M - 0 2 8 - 2 0 2 5 al O C - F P L M - 0 5 0 - 2 0 2 5, dando un total de 23 folios pendientes de utilizar, quiero mencionar que dichos recibos ya no serán utilizados, por lo que nuestra Organización está sujeta a lo que la institución nos indiquen que procede con estos recibos.</i> <i>Así mismo se anexa el formato F20 con la información solicitada.”</i>	Subsanada La Organización presentó los formatos F-5 y F-20 con la información solicitada y requisitados, mismos que contienen la información, respecto de los montos y/o nombres de los afiliados, así como de los cancelados y de los que fueron sustituidos, dando el total y el monto reportado durante el ejercicio de 2025 y del mes de enero de 2026, motivo por el cual se consideran subsanadas las observaciones. Adicionalmente, la Organización argumenta que “el total de recibos pendientes de utilizar asciende a 23 folios, a lo cual indica que dichos recibos ya no serán utilizados y que está sujeta a lo que la autoridad electoral le indique que procede con dichos recibos”; Al respecto, los folios no utilizados se consideran cancelados toda vez que ha concluido el periodo de actividades de la Organización.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales La Organización celebró un contrato de comodato para el uso de un bien inmueble destinado al desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, con vigencia indefinida a partir del 25 de enero de 2025. Al respecto, deberá informar si realizó la entrega del bien otorgado en comodato a su propietario o, en su caso, precisar la situación que guarda actualmente dicho inmueble. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Por parte de la Organización este ya fue devuelto, tanto el inmueble como los bienes muebles.”</i>	Subsanada La Organización argumenta haber entregado el bien inmueble, así como los bienes muebles, mismos que fueron destinados al desarrollo de sus actividades; por lo tanto, se consideran subsanadas las observaciones.

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL). ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance Q) Otras Cuentas La Organización omitió presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico correspondiente en el formato F-10. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. En su caso, presentar el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Los bienes muebles los cuales son una silla y un escritorio son prestaciones de comodato por lo que no son propiedad de la Organización motivo por el cual no están inventariados.”</i>	Sin efectos La Organización argumenta que los bienes muebles constan de una silla y un escritorio, los cuales son prestados en comodato; por tanto, la observación queda sin efectos.
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al	La Organización dio respuesta al oficio de errores y omisiones IECM/DEPAyF/0444/2026, el día 24 de	Seguimiento con la APL

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada por el SAT, consistente en la Constancia de Situación Fiscal actualizada, así como en la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, se advirtió que esta última fue emitida en sentido negativo. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto al artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.	marzo de 2026, de manera extemporánea, toda vez que el plazo feneció el 23 de marzo de 2026; además, no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	La Organización omitió presentar aclaración alguna con relación a la opinión en sentido negativo proporcionada por el SAT, no obstante que debe regularizar, en su carácter de APL, la opinión de cumplimiento en sentido negativo detectada por el SAT; por lo que se dará el debido seguimiento en la revisión del gasto ordinario que reporte en su Informe Anual respectivo.
Presentación de la información una vez concluidos los trabajos de fiscalización.	Presentación de la información una vez concluidos los trabajos de fiscalización.	La Organización dio respuesta al oficio de errores y omisiones, el día 24 de marzo de 2026, de manera extemporánea, toda vez que el plazo feneció el 23 de marzo de 2026. El escrito se recibió mediante correo electrónico de la oficialía electoral el día 24 de marzo a las 12:01:45 AM con el FOLIO 559: <i>"Se recibe correo con 1 archivo que contienen escrito</i>

2.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		<i>signado por el C. José Luis Jaime Santiago, Responsable de la Administración de los Recursos de Fuerza Popular Línea de Masas, dirigido al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Director Ejecutivo del IECM, mediante el cual en atención al oficio IECM/DEAPyF/0218/2025, da respuesta al oficio trimestral de 'Errores y Omisiones' de 7 días.</i> <i>Observaciones: 1 archivo. 24 de marzo de 2026. Recepción: 00:02hrs. Roberto Rojas. Departamento de Oficialía de Partes".</i> Adicionalmente la referencia del oficio al que responde la Organización se señaló erróneamente con el número "IECM/DEAPyF/0218/2026" de 7 días cuando el correspondiente era el oficio "IECM/DEAPyF/0444/2026" de 5 días. Por lo anterior, se considera que presentó su escrito de respuesta de manera extemporánea.

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0647/2025		
INFORME DE ENERO Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones		
INFORME FEBRERO Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones		
INFORME MARZO G) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación presentada por su Organización, es necesario realizar modificaciones en su	<i>“Se realizaron las modificaciones a la contabilidad emitiendo nuevamente el Balance</i>	Subsanada

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
contabilidad. Por ello, se le solicita emitir nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. En el escrito de respuesta de fecha 7 de mayo de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: “C) Balanza de Comprobación D) Saldo Inicial Se realizaron las modificaciones a los ingresos contables emitiendo nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual a último nivel, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes al periodo de marzo 2025, en los que se efectuó la rectificación del saldo inicial. De igual manera, se hicieron las correcciones al Formato F-1 “Informes origen y destino de recursos”, para reflejar correctamente el saldo inicial correspondiente a marzo de 2025” Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: Con relación a las modificaciones en su contabilidad, la	<i>General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales, reflejando el saldo correspondiente al 31 de marzo, conforme a lo reportado en el balance general por un monto de \$18,876.79 (Dieciocho mil ochocientos setenta y seis 79/100 M.N.), así como registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel.”</i>	La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria toda vez que, de la revisión a la documentación que presento, esta realizó las correcciones al estado de resultados correspondiente al mes de marzo, así mismo presento los registros contables correspondientes al mes de marzo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Organización realizó los cambios solicitados y presentó las correcciones al balance general, la balanza mensual y los registros auxiliares contables, así como al estado de resultados. No obstante, se detectó que el estado de resultados no refleja el saldo correspondiente al 31 de marzo, conforme a lo reportado en el balance general por un monto de \$18,876.79 (dieciocho mil ochocientos setenta y seis pesos 79/100 M.N). Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Estado de Resultados del mes de marzo de 2025. 2. Los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1040/2025		
INFORME ABRIL Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones		
INFORME MAYO ➤ Ingresos G) Financiamiento Privado en Especie. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” correspondiente al informe mensual de mayo, se observó que reportó una aportación en especie por un importe de \$2,000.00 por concepto de aportación de comodato para uso de oficina; sin embargo, omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos. El caso en comento se detalla a continuación:	<i>“1.- se anexa al presente escrito de cumplimiento, el contrato de comodato en el que se contienen los datos de identificación del aportante del bien, debidamente firmado, y con su documentación anexa.</i> <i>Lo anterior conforme a la información y documentación anexa que es relacionada en el formato F-17, en su descripción y fojas.”</i>	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la información y documentación presentada, se constató que presento el contrato de comodato debidamente firmado, y en el que se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes, la temporalidad y vigencia, así mismo, adjunta la identificación del aportante; por tal razón, la

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
Control de Folios de Recibos/ nicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes <table> <tr> <th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Concepto</th><th>Monto Afiliado</th></tr> <tr> <td>06</td><td>14/06/2025</td><td>Raúl Ojeda Parada</td><td>Comodato para uso de oficina</td><td>\$2,000.00</td></tr> </table> Adicionalmente, se observó que la aportación no fue reportada en el Formato F-3, "Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes". En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: ➤ Ingresos G) Financiamiento Privado en especie. Personas Afiliadas. 1.- Se anexa al presente escrito de cumplimiento, el recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, correspondiente a la aportación en especie, así como una copia legible de la credencial para votar vigente del aportante, adjuntos a la póliza contable correspondiente.		No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto Afiliado	06	14/06/2025	Raúl Ojeda Parada	Comodato para uso de oficina	\$2,000.00			observación quedó subsanada.
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Concepto	Monto Afiliado										
06	14/06/2025	Raúl Ojeda Parada	Comodato para uso de oficina	\$2,000.00										

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2.- Se anexa el Formato F-3 debidamente corregido. 3.- Se anexa el contrato de comodato en el que se contienen los datos de identificación del aportante del bien, debidamente firmado. Lo anterior, conforme a los formatos, información y documentación anexa que es relacionada en el Formato F-17, en su descripción y fojas. Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: De la revisión a la documentación adjunta a su informe, la Organización presentó el recibo único de aportaciones (F-8), correspondiente al mes de mayo con número de Folio OC-CDM-006-2025 con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, así mismo presentó las pólizas de egresos y de diario donde se registró dicha aportación, de igual forma presentó el formato “F-3 Detalle de Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes” debidamente corregido correspondiente al mes de mayo. Adicionalmente, la Organización presentó un Contrato de comodato, sin embargo, de la revisión al contenido de este, en la Cláusula. Tercera. - establece:		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
El presente Contrato tendrá una vigencia de tres meses, contados a partir de su fecha de firma, plazo que podrá ser objeto de prórroga por periodos adicionales de otros tres meses, bastando para ello un aviso por escrito entregado antes de la fecha de vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas. Es importante señalar que el contrato se firmó a los 11 días del mes de febrero de 2025, por lo que su vigencia ha caducado. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado, las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, temporalidad, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME JUNIO Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1940/2025		
INFORME JULIO Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones.		
INFORME AGOSTO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los	<i>“1.- Se realizaron los ajustes al formato F-2, a fin de que los saldos registrados coincidan con</i>	Subsanada

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
recursos de las organizaciones, se advirtió que no se reflejaron los saldos correspondientes al periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones correspondientes en el formato F-2, a fin de que los saldos registrados coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>los saldos finales del mes anterior.”</i>	La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la información y documentación presentada, se constató que presentó la corrección correspondiente al saldo del periodo anterior, mismo que coincide con el saldo registrado al del mes anterior del formato F-2; por tanto, la observación quedó subsanada.
INFORME SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se advirtió que no se reflejaron los saldos correspondientes al periodo anterior.	<i>“1.- Se realizaron los ajustes al formato F-2, a fin de que los saldos registrados coincidan con los saldos finales del mes anterior.”</i>	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la información y documentación presentada, se

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones correspondientes en el formato F-2, a fin de que los saldos registrados coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		constató que presentó la corrección correspondiente al saldo del periodo anterior, mismo que coincide con el saldo registrado al del mes anterior del formato F-2; por tanto, la observación quedó subsanada.
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0201/2026		
INFORME OCTUBRE Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones.		
INFORME NOVIEMBRE Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas.		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
No se notificaron observaciones.																	
INFORME DICIEMBRE B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre presentado por su Organización, se observó que existe una comisión pendiente de pago por \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.), sin embargo, la Organización omitió registrar dicho importe como una cuenta pendiente de pago, así como el gasto financiero respectivo. En el escrito de respuesta del 09 de febrero de 2026, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “B) Bancos. 1.- Se realizaron los ajustes a los formatos F-1, F-2 y F-11, a fin de registrar la comisión bancaria pendiente de pago, así como a la contabilidad correspondiente.”	<i>“Se informa que la Organización aún no ha realizado el pago de las comisiones bancarias registradas contablemente en el rubro pasivo, correspondientes a los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2025, y que se está en proceso de obtener las aportaciones respectivas para el fondeo de la cuenta bancaria, que permita el pago de las referidas comisiones.”</i>	No subsanada La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando hizo la aclaración, que está en proceso de obtener aportaciones para realizar el pago de las comisiones bancarias, a la fecha del presente Dictamen, estas no han sido pagadas, como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Octubre</td><td>\$701.05</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Noviembre</td><td>\$750.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Diciembre</td><td>\$750.00</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td><td>\$2,201.05</td></tr> </tbody> </table> Por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Consec.	Mes	Importe	1	Octubre	\$701.05	2	Noviembre	\$750.00	3	Diciembre	\$750.00	Total		\$2,201.05
Consec.	Mes	Importe															
1	Octubre	\$701.05															
2	Noviembre	\$750.00															
3	Diciembre	\$750.00															
Total		\$2,201.05															

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: De la revisión a la documentación adjunta a su informe, se constató que la Organización realizó el registro contable en el rubro de pasivo de las comisiones bancarias pendientes de pago correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como las modificaciones en los formatos F-1 y F-2 respectivamente; sin embargo, la Organización omitió presentar la evidencia del pago y la documentación soporte respectiva consistente en fichas de depósito o transferencia bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Comisiones Bancarias</th></tr> <tr> <th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Octubre</td><td>\$ 701.05</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Noviembre</td><td>750.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Diciembre</td><td>750.00</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td><td>\$ 2,201.05</td></tr> </tbody> </table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	Comisiones Bancarias			Consec.	Mes	Importe	1	Octubre	\$ 701.05	2	Noviembre	750.00	3	Diciembre	750.00	Total		\$ 2,201.05		
Comisiones Bancarias																				
Consec.	Mes	Importe																		
1	Octubre	\$ 701.05																		
2	Noviembre	750.00																		
3	Diciembre	750.00																		
Total		\$ 2,201.05																		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables correspondiente al registro de la cuenta pendiente de pago. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. a. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. d. Las conciliaciones bancarias correspondientes. e. Estados de cuenta bancarios, en los cuales se refleje el pago de las comisiones observadas. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 47, 48, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME ENERO 2026 B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2026, presentado por su Organización, se observó el registro de una comisión	<i>"De la observación referente a que del estado de cuenta bancario correspondiente a enero de 2026, se advirtió el registro de una comisión</i>	No subsanada La respuesta de la Organización se consideró

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
bancaria por \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se advierte el registro contable correspondiente ni la documentación soporte que acredite su pago. En el escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “B) Bancos De la observación referente a que del estado de cuenta bancario correspondiente a enero de 2026, se advirtió el registro de una comisión bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), pero no se advierte el registro contable correspondiente, ni la documentación soporte que acredite su pago. Se anexan al presente, la documentación contable que refleja el registro de la comisión bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al periodo de enero de 2026, haciendo la aclaración de que aún no se genera documentación soporte que acredite su pago, ya que se está en proceso de obtener las aportaciones	<i>bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), pero no se advierte el registro contable correspondiente, ni la documentación soporte que acredite su pago.</i> <i>Se informa que ya se están por obtener las aportaciones necesarias para el fondeo de la cuenta bancaria, que permita el pago de la referida comisión.”</i>	insatisfactoria, toda vez que aun cuando hizo la aclaración, que está en proceso de obtener aportaciones para realizar el pago de las comisiones bancarias, a la fecha del presente Dictamen, esta no ha sido pagada, como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Enero</td><td>\$750.00</td></tr> </tbody> </table> El Reglamento de Fiscalización señala que: <i>La Organización de Ciudadanos no tendrá cuentas por pagar contabilizadas en el último informe mensual, en caso contrario, deberá acreditar a la Dirección Ejecutiva el pago de los pasivos antes de que presente la solicitud de su registro como Partido Político Local, lo cual de no realizarse será determinado como ingreso no comprobado, y si fuese de una persona moral o persona física con actividad empresarial serán consideradas como una aportación de ente impedido.</i> <i>Los Sujetos Obligados serán los responsables de contar con fondos suficientes para el pago de adeudos a proveedores y prestadores de servicios conforme a una adecuada planeación financiera de sus recursos.</i> Por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Consec.	Mes	Importe	1	Enero	\$750.00
Consec.	Mes	Importe						
1	Enero	\$750.00						

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
respectivas para el fondeo de la cuenta bancaria, que permita el pago de la referida comisión.” Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: De la revisión a documentación adjunta a su informe y las aclaraciones realizadas por la Organización, se observó que, aun cuando señaló que se encuentra en proceso de obtener aportaciones para realizar el pago de la comisión pendiente por \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a la fecha dicho pago no ha sido cubierto. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables correspondiente al registro de la cuenta pendiente de pago. - Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica correspondiente. En caso de que se trate de una aportación en especie:		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. d. Las conciliaciones bancarias correspondientes. e. Estados de cuenta bancarios, en los cuales se refleje el pago de las comisiones observadas. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 47, 48, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; por lo que, en caso de que, a partir de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas se informarán en el dictamen correspondiente.		Sin efectos Del análisis a la información y documentación recibida en atención a las solicitudes de información, no se determinaron observaciones.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0648/2025		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2025. El Informe deberá ser presentado conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“...En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de enero 2025 ...”</i> Del análisis a la documentación proporcionada, la Organización presenta el formato F-1 por el periodo del 1 al 31 de enero del presente año, en el cual reporta una aportación en especie de afiliado por un monto \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, al verificar los formatos F-3 y F-5, así como el recibo con folio OC-ER-	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de “Errores y Omisiones” de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de enero 2025</i> <i>D) Pólizas de diario del folio 1 al 6</i> <i>E) Recibo de aportaciones personas afiliadas Recibo OC-ER-011-2025, sustituye al recibo OC-ER-005-205 que a su vez sustituía al recibo OC-ER-001-2025.”</i>	No subsanada. Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentados por la Organización se desprende lo siguiente: El 14 de marzo de 2025, la Organización presentó el formato F-1 correspondiente al mes de enero de 2025, sin embargo, el plazo para su presentación feneció el 14 de febrero por lo que su presentación se considera extemporánea; razón por la cual, respecto a este punto se considera no subsanada. Se realizó la corrección al informe del formato F-1 que corresponde al periodo del 1 al 31 de enero del presente año, en el que reportó una aportación de simpatizante en especie por un monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.); por ende, se llevaron a cabo las correcciones a los formatos F-3 y F-5. En lo que se refiere al formato F-8 que ampara la

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
005-2025 (formato F-8), que ampara la aportación, se advierte que esta aportación es en calidad de simpatizante. Es importante mencionar que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización, el monto de la aportación rebasa la cantidad de 90 UMA; por lo que, la mismas debió formalizarse por escrito, mediante contrato que contenga los datos de identificación correspondientes. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-3 y F-5. 2. En su caso, las correcciones que procedan al Recibo Unico de Aportación (F-8), y presentarlo adjunto a su respectiva póliza contable. 3. El contrato escrito que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o valor estimado del mismo, así como los datos establecidos en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), e) y I), 36, 45, 48, fracción IV, 49 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		aportación por el monto antes mencionado, anteriormente se presentó el recibo con número OC-ER-005-2025, pero se sustituyó por el recibo con número OC-ER-011-2025 corregido y se adjuntó la póliza de diario con el número 1, de fecha 29 de enero de 2025. En razón de lo antes señalado, los formatos F-1, F-3, F-5 y F-8 cuentan con las correcciones adecuadas, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por otra parte, se presentó el contrato de donación por el monto de la aportación, puesto que rebasa la cantidad de 90 UMA, sin embargo, dicho contrato carece del correo electrónico y teléfono del aportante, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización, no obstante, toda vez que la aportante es la representante legal de la Organización, se cuenta con dichos datos en el archivo documental de esta Dirección, por lo que no se observa. En consecuencia, la observación quedó subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE FEBRERO A) Informe y Anexos ➤ De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-4, F-6, F-7, F-10 y F-19 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se le solicita presentar lo siguiente: En el escrito de respuesta, la Organización presentó los formatos F-4, F-6, F-7 y F-10, los cuales están debidamente requisitados, asimismo presenta el formato F-19, el cual carece de la denominación del sujeto obligado, del R.F.C. y el logo es ilegible. Por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. El formato F-19, debidamente requisitado, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de “Errores y Omisiones” de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> B) Informe y Anexos del mes de febrero 2025”	Sin efecto. Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se determinó lo siguiente: Se presentó el formato F-19, sin embargo, en su apartado III del responsable de la información no marcó la casilla del cargo. No obstante, aun cuando la Organización no requirió el formato al no marcar la casilla del cargo del responsable de la información, dicha omisión no obstruye los trabajos de fiscalización, toda vez que la persona que firma el formato está plenamente identificada. Por lo que dicha observación queda sin efecto.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS				
➤ Ingresos H) Financiamiento Privado en Especie personas Simpatizantes De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su Organización reporta ingresos por concepto de aportación en especie de personas simpatizantes, sin embargo, omitió presentar el respectivo soporte documental, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Financiamiento Privado en Especie</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Simpatizantes</td><td>\$10,000.00</td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización presentó la documentación correspondiente, advirtiendo que realizó modificaciones al formato F-1, toda vez que el monto observado no corresponde a una aportación, sino a una cuenta pendiente de pago por concepto de diseño y desarrollo web, la cual se refleja en el rubro de pasivo en el formato F-2, por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare dicho pasivo, así como la póliza contable correspondiente. Adicionalmente, se validaron las correcciones a los formatos anexos al informe, los cuales fueron modificados correctamente; sin embargo, de la verificación al Control de	Financiamiento Privado en Especie	Importe	Simpatizantes	\$10,000.00	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de “Errores y Omisiones” de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>D) Pólizas de diario del folio 1 al 6”</i>	No subsanada. Derivado del análisis a la documentación presentada por la Organización se determinó lo siguiente: Se presentó el formato F-5, el cual se constató que se encuentra debidamente requisitado, conforme al Reglamento. Por tal razón, respecto a este punto, la observación quedó subsanada. Por otra parte, se presentó una cotización por el concepto de diseño y desarrollo Web, por un total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), así como la póliza de diario con el número 2, de fecha 6 de febrero de 2025; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que sustente el pasivo reportado. Por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.
Financiamiento Privado en Especie	Importe					
Simpatizantes	\$10,000.00					

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
Folios de Recibos Unicos de Aportaciones F-5, se observó que este no se encuentra debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>0</td><td>4</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>9</td><td>5</td></tr> </tbody> </table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. 2. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$10,000.00, adjunto a su póliza, respectiva. 3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	1	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	0	4	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	9	5		
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																								
III. CONTROL DE RECIBOS																										
ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)																										
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	1																								
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	0	4																								
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0																								
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0																								
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	9	5																								

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e) 58, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE MARZO B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2025 con número de cuenta xxxx6841 de la Institución bancaria Banorte, sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura y el registro de firmas donde se identifique el régimen mancomunado de la cuenta en comentario. En el escrito de respuesta, la Organización presentó el estado de cuenta bancario correspondiente al periodo del 19 al 31 de marzo de 2025, en virtud de que la fecha de apertura fue el 19 de marzo del mismo año; sin embargo, omitió presentar la respectiva conciliación bancaria. Con relación al contrato de apertura y el registro de firmas, la Organización presentó el registro de firmas, en el cual se validó que la cuenta fue abierta bajo el régimen mancomunado. Asimismo, presentó un formato que no corresponde al contrato bancario, sin embargo, en dicho se advierte “registro de contratos de adhesión número: 0351-999-037794/03-03003-1124”, por lo que se identifica la	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación	No subsanada. Derivado del análisis a la documentación presentada por la Organización se determinó lo siguiente: No presentó el contrato de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos firmado con la institución bancaria Banorte; asimismo, no presentó la conciliación bancaria correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2025. Por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
generación de un contrato por parte de la institución bancaria. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos firmado con la institución Banorte. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos E) Financiamiento Privado en Dinero personas Afiliadas ➤ De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos" su Organización reporta ingresos por concepto de aportación en dinero de personas afiliadas, sin embargo, se observó que el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-3 "Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes". Como se detalla a continuación:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones" de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i>	Subsanada. Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se desprende lo siguiente: Se presentaron los formatos F-1 y F-3 con las correcciones adecuadas, conforme al Reglamento de Fiscalización.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																												
<table><tr><th>Financiamiento Privado en Dinero</th><th colspan="2">Importe según formato</th><th>Diferencia</th></tr><tr><th></th><th>F-1</th><th>F-3</th><th></th></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$20,535.00</td><td>\$0.00</td><td>\$20,535.00</td></tr><tr><td>Simpatizantes</td><td>0.00</td><td>\$20,535.00</td><td>-</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$20,535.00</td><td>\$20,535.00</td><td>\$0.00</td></tr></table> De la documentación adjunta a la respuesta de 8 de mayo, se observa que en el formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” continua sin coincidir con la información reflejada en el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes”. A continuación, se detalla lo observado: <table><tr><th>Financiamiento Privado en Dinero</th><th colspan="2">Importe según formato</th><th>Diferencia</th></tr><tr><th></th><th>F-1</th><th>F-3</th><th></th></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$20,535.00</td><td>\$20,000.00</td><td>\$535.00</td></tr><tr><td>En Especie</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$1,461.73</td><td>\$1,996.73</td><td>\$535.00</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - En su caso, los formatos F-1 y F-3 con las correcciones que procedan, de tal manera que coincidan las cifras reportadas y conceptos de origen. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.	Financiamiento Privado en Dinero	Importe según formato		Diferencia		F-1	F-3		Personas Afiliadas	\$20,535.00	\$0.00	\$20,535.00	Simpatizantes	0.00	\$20,535.00	-	Total	\$20,535.00	\$20,535.00	\$0.00	Financiamiento Privado en Dinero	Importe según formato		Diferencia		F-1	F-3		En Dinero				Personas Afiliadas	\$20,535.00	\$20,000.00	\$535.00	En Especie				Personas Afiliadas	\$1,461.73	\$1,996.73	\$535.00	En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación: C) Informe y Anexos del mes de marzo 2025 D) Pólizas de diario del folio 1 al 6”	Por tal razón, respecto a este punto, la observación quedó subsanada.
Financiamiento Privado en Dinero	Importe según formato		Diferencia																																											
	F-1	F-3																																												
Personas Afiliadas	\$20,535.00	\$0.00	\$20,535.00																																											
Simpatizantes	0.00	\$20,535.00	-																																											
Total	\$20,535.00	\$20,535.00	\$0.00																																											
Financiamiento Privado en Dinero	Importe según formato		Diferencia																																											
	F-1	F-3																																												
En Dinero																																														
Personas Afiliadas	\$20,535.00	\$20,000.00	\$535.00																																											
En Especie																																														
Personas Afiliadas	\$1,461.73	\$1,996.73	\$535.00																																											

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																	
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, 32, fracción I, inciso I); 36 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																			
➤ De la verificación a los formatos F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” que amparan las aportaciones en efectivo de personas afiliadas, se observó que no especifica si corresponden a cuotas ordinarias o cuotas extraordinarias. Asimismo, no adjunta la identificación oficial del aportante. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Cantidad</th><th>Tipo de aportación</th><th>Aportante</th></tr><tr><td>OC-ER-003-2025</td><td>05-marzo-2025</td><td>\$535.00</td><td>Efectivo</td><td>Persona Afiliada</td></tr><tr><td>OC-ER-004-2025</td><td>19-marzo-2025</td><td>\$20,000.00</td><td>Efectivo</td><td>Persona Afiliada</td></tr></table> Adjunto al escrito de fecha 8 de mayo de 2025, presentó los formatos F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” en los cuales se especifica que las aportaciones corresponden a cuotas ordinarias y se adjunta la identificación oficial del aportante. No obstante, al verificar el recibo F-8 por un monto de \$535.00 (Quinientos treinta y cinco 00/100 M.N.), se observó que no indica la institución financiera donde se realiza el	No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante	OC-ER-003-2025	05-marzo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada	OC-ER-004-2025	19-marzo-2025	\$20,000.00	Efectivo	Persona Afiliada	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de “Errores y Omisiones” de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación: C) Informe y Anexos del mes de marzo 2025 D) Pólizas de diario del folio 1 al 6”	Subsanada. Derivado del análisis a la documentación presentada por la Organización se desprende lo siguiente: Se presentaron los recibos de los formatos F-8, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>No. Folio cancelado</th><th>No. Folio en sustitución</th><th>Fecha</th><th>Cantidad</th><th>Tipo de aportación</th><th>Aportante</th></tr><tr><td>OC-ER-006-2025</td><td>OC-ER-012-2025</td><td>26-mayo-2025</td><td>\$1,461.73</td><td>Especie</td><td>Persona Afiliada</td></tr><tr><td>OC-ER-007-2025</td><td>OC-ER-013-2025</td><td>26-mayo-2025</td><td>\$535.00</td><td>Especie</td><td>Persona Afiliada</td></tr></table> Por otra parte, se presentaron las pólizas de diario con los números 3 y 4, por las cantidades de \$1,461.73 (Mil cuatrocientos sesenta y un pesos	No. Folio cancelado	No. Folio en sustitución	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante	OC-ER-006-2025	OC-ER-012-2025	26-mayo-2025	\$1,461.73	Especie	Persona Afiliada	OC-ER-007-2025	OC-ER-013-2025	26-mayo-2025	\$535.00	Especie	Persona Afiliada
No. Folio	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante																															
OC-ER-003-2025	05-marzo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada																															
OC-ER-004-2025	19-marzo-2025	\$20,000.00	Efectivo	Persona Afiliada																															
No. Folio cancelado	No. Folio en sustitución	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante																														
OC-ER-006-2025	OC-ER-012-2025	26-mayo-2025	\$1,461.73	Especie	Persona Afiliada																														
OC-ER-007-2025	OC-ER-013-2025	26-mayo-2025	\$535.00	Especie	Persona Afiliada																														

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
depósito o la transferencia, así como el número de la sucursal bancaria. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>No. Folio cancelado</th><th>No. Folio en sustitución</th><th>Fecha</th><th>Cantidad</th><th>Tipo de aportación</th><th>Aportante</th></tr><tr><td>OC-ER-003-2025</td><td>OC-ER-007-2025</td><td>06-mayo-2025</td><td>\$535.00</td><td>Efectivo</td><td>Persona Afiliada</td></tr></table> Adicionalmente, al verificar la aportación en comento contra lo reportado en el formato F-3, se observó que no coincide con total de aportaciones en dinero. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-8 debidamente requisitado, adjunto a su respectiva póliza contable. 2. La ficha de depósito o documento de transferencia que identifique al aportante. 3. En su caso, las modificaciones que procedan a los formatos adjuntos al informe mensual, de tal manera que coincidan con el soporte documental. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	No. Folio cancelado	No. Folio en sustitución	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante	OC-ER-003-2025	OC-ER-007-2025	06-mayo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada		73/100 M.N.) y \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) respectivamente. Por otra parte, se realizaron las correcciones adecuadas a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por tal razón, respecto a este punto, la observación quedó subsanada.
No. Folio cancelado	No. Folio en sustitución	Fecha	Cantidad	Tipo de aportación	Aportante									
OC-ER-003-2025	OC-ER-007-2025	06-mayo-2025	\$535.00	Efectivo	Persona Afiliada									

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 36, 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", en el rubro "Servicios Generales", reporta un gasto por \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.); sin embargo, omitió reportar el gasto respectivo en el formato F-2. Asimismo, no se identificó el comprobante de pago. Por escrito de fecha 8 de mayo de 2025, se refleja correctamente el gasto por \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el formato F-2; sin embargo, no se identificó el comprobante de pago correspondiente. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de pago o transferencia bancaria adjunto a la póliza contable. 2. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones" de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>C) Informe y Anexos del mes de marzo 2025"</i>	Subsanada. Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se desprende lo siguiente: Se presentó el informe F-1 con las correcciones adecuadas, en la que se reportó la aportación de persona afiliada por especie por la cantidad de \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se llevó a cabo la corrección en el formato F-2 donde se identificó el monto como un ingreso en especie, así como en los formatos F-3, F-5 y F-20. En razón de lo anterior, se realizaron las correcciones a los formatos F-1 y F-3 con las correcciones adecuadas, conforme al Reglamento de Fiscalización.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a); 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por tal razón, respecto a este punto, la observación quedó subsanada .																								
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1041/2025																										
INFORME DE ABRIL B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se advirtió que, si bien incluyó el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de abril de 2025, con número de cuenta xxxx6841 de la Institución bancaria Banorte, se omitió presentar la conciliación bancaria. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de abril de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de abril <i>1. La conciliación bancaria del mes de abril de 2025”</i>	Subsanada. La Organización presentó la conciliación bancaria al 30 de abril de 2025, mediante la cual dio respuesta a la presente omisión, conforme a la presente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">ECOS DE RECONCILIACION A.C.</th></tr> <tr> <th colspan="3">Cuenta Banorte Enlace Negocios Avanzada</th></tr> <tr> <th></th><th>Parcial</th><th>Total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance según banco al 30/04/25</td><td></td><td>5,107.96</td></tr> <tr> <td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	ECOS DE RECONCILIACION A.C.			Cuenta Banorte Enlace Negocios Avanzada				Parcial	Total	Balance según banco al 30/04/25		5,107.96	Cargos del banco no correspondidos por la empresa				0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco		
ECOS DE RECONCILIACION A.C.																										
Cuenta Banorte Enlace Negocios Avanzada																										
	Parcial	Total																								
Balance según banco al 30/04/25		5,107.96																								
Cargos del banco no correspondidos por la empresa																										
	0.00																									
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																										

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c) y d); y 106 del Reglamento de Fiscalización.		<table> <tr> <td></td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td>Balance según la empresa al 30/04/25</td><td></td><td>5,107.96</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Diferencia</td><td></td><td>0.00</td></tr> </table> Por lo cual, la observación se consideró subsanada.		0.00					Cargos del banco no correspondidos por la empresa				0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco				0.00		Balance según la empresa al 30/04/25		5,107.96				Diferencia		0.00
	0.00																															
Cargos del banco no correspondidos por la empresa																																
	0.00																															
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																																
	0.00																															
Balance según la empresa al 30/04/25		5,107.96																														
Diferencia		0.00																														
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas ➤ De la verificación al formato F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” folio OC-ER-017-2025, que ampara una aportación en especie por parte de una persona afiliada, correspondiente al pago mensual del servicio de TotalPlay por \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.), se observó que no se especifica el criterio de valuación utilizado, ni se adjunta la identificación oficial del aportante, así como su respectiva póliza contable.	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de abril	Subsanada. La Organización presentó el formato F-8 “Recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” el folio OC-ER-022-2025, de fecha 05 de agosto de 2025, por \$606.00 (seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de pago mensualidad Totalplay de afiliado en especie, debidamente requisitado junto																														

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó aclaraciones y documentación, de las cuales, aun cuando substituyó el formato F-8 omitió presentar la totalidad del soporte documental. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-8 debidamente requisitado, indicando el criterio de valuación, copia legible de la credencial para votar vigente, así como se su respectiva póliza. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	2. <i>Formato F8, identificación del aportante y póliza contable correspondiente.</i>	con la copia legible de la credencial para votar vigente, así como su respectiva póliza, dicho recibo sustituye al folio OC-ER-017-2025, de fecha 05 de agosto de 2025, por \$606.00 (seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Por lo cual, la observación se considera subsanada.
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones", en el rubro "Gastos Generales", "Otros", se reporta un gasto por \$7,656.00 (Siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de playeras y gorras, del cual presenta el CFDI; sin embargo, se omitió adjuntar el archivo .XML correspondiente a la póliza contable. El gasto en comento se detalla a continuación:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de abril	Subsanada. La Organización presentó el formato F-1 informe origen y destino de recursos debidamente corregido, así como el archivo .XML y la póliza contable. Cabe mencionar, que la Organización presentó

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO

Comprobante CFDI					Docum entació n Faltant e
Fecha	Proveedor	Folio Fiscal	concepto	Importe	
15-abril-25	MFT	8B5 B56 8F- 612 0- 426 6- A1F A- 9FF 313 C08 0D9 8	20 playeras hombre mujer 100% algodón tallas CH MD GD color blanco, impresión vinil. 20 gorras material 100% algodón ajuste hebilla color negro tec de impresión bordado, impresión lateral 2 posiciones.	\$7,656.00	- Archivo .XML - Póliza contable - Evidencia Fotográfica

Adicionalmente, omitió reportar el gasto en comento en el formato F-1 "Informe Origen y Destino de recursos" en el apartado "Egresos", "Otros Gastos".

En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la

ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS

3. Formato F1, archivo XML y póliza contable, así como la evidencia fotográfica."

CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS

evidencia fotográfica con la leyenda: "Gorras Nuevas Voces y Playeras primer modelo Nuevas Voces", informando que se entregó a los coordinadores de distrito una playera y una gorra, conforme a la siguiente tabla:

NO.	NOMBRE	FECHA DE ENTREGA	DOMICILIO
1	Ariadna Salazar Villalobos	18/04/25	Av. Ferrocarril Hidalgo
2	GAD	18/04/25	Av. Ferrocarril Hidalgo 825
3	AJPC	22/04/2025	Reforma
4	Juan Martín Ortiz Cruz	22/04/2025	Av. Cuauhtémoc
5	LRN	22/04/2025	Reforma
6	LMGB	12/06/2025	Lomas Plaza
7	EMM	02/05/2025	Av. Ferrocarril Hidalgo 825
8	WVT	02/05/2025	Av. Ferrocarril Hidalgo 825
9	DRS	02/05/2025	Av. Ferrocarril Hidalgo 825
10	MFOG	16/06/2025	Av. Revolución 1225

De los cuales, la Organización presentó ocho copias de las credenciales de votar de las diez personas mencionadas en la tabla a las que se les entregó playeras y gorras.

Por otra parte, señaló lo siguiente: "a la presidenta de la Organización se le entregaron cinco playeras del primer modelo que utiliza diariamente para

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Organización presentó aclaraciones y documentación, de las cuales se determinó lo siguiente: Aun cuando presenta evidencia fotográfica con la leyenda: <i>“Se entregaron playeras a coordinadores de los distritos locales, así como al comité”</i>, no se especifica como se llevó a cabo la distribución del total de la propaganda adquirida, omitiendo señalar en nombre de la persona quien recibe, así como el lugar y fecha de entrega. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, debidamente corregido 2. Archivo .XML adjunto a la póliza contable. 3. Indicar la distribución (nombre quien recibe, cantidades, lugar y fecha) de la propaganda adquirida. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I; 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a); 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		<i>asistir a reuniones, o para jornadas, así como asistir gimnasio y con ello dar a conocer Nuevas Voces por México, adjuntando una evidencia fotográfica”.</i> La Organización informó que en inventario se encuentra una playera del primer modelo, así como cinco gorras. Por último, la Organización señaló que entregó a un ciudadano cinco gorras y cinco playeras, que entregó a subcoordinadores en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Por lo anterior, la observación se consideró subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización reporta pasivos por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor “Gráficas Corona”; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare dichos pasivos, así como las pólizas contables. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó aclaraciones y documentación, sin embargo, omitió presentar la totalidad del soporte documental. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro de los pasivos y gastos por \$10,000.00 y \$8,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, que ampare los gastos erogados, cumpliendo con la totalidad de los requisitos fiscales y en su caso, los comprobantes de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de abril <i>4. Formato F13, cotización de Página web y Diseño de identidad, así como sus respectivas pólizas contables.”</i>	No Subsanada. La Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por “IDEEO LABS” por el concepto de diseño, por una cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 6 de febrero de 2025, por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente, adjuntando dos pólizas contables derivado de las cuentas por pagar, por las cantidades antes señaladas, conviene señalar que en el formato F-13 identifica al proveedor como “Gráficas Corona”, el cual no coincide con el proveedor que expide la cotización. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como CFDI a su nombre, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Por lo cual, la observación se considera no

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		subsanada.						
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual formato F-1 y sus anexos, se observó que no están debidamente requisitados, toda vez que carecen de los siguientes datos: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-19</td><td>-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.	Formato	Observaciones	F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de mayo 1. Formatos F1 y F19 debidamente requisitados”	Subsanada. La Organización presentó los formatos F-1 y F-19, debidamente requisitados, conforme al Reglamento. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Formato	Observaciones							
F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado							
F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato							

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																											
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 31, último párrafo; y 106 del Reglamento de Fiscalización.																													
B) Bancos La Organización presentó el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de mayo de 2025, con número de cuenta xxxx6841, emitido por la Institución bancaria Banorte, sin embargo, omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de mayo de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo cuarto, incisos a), b), c)	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo 2. La conciliación bancaria al mes de mayo de 2025	Subsanada. La Organización presentó la conciliación bancaria al 31 de mayo de 2025, mediante la cual dio respuesta a la presente omisión, conforme a la presente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.</th></tr> <tr> <th colspan="3">Cuenta Banorte Enlace Negocios Avanzada</th></tr> <tr> <th></th><th>Parcial</th><th>Total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balance según banco al 31/05/25</td><td></td><td>4467.96</td></tr> <tr> <td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.			Cuenta Banorte Enlace Negocios Avanzada				Parcial	Total	Balance según banco al 31/05/25		4467.96	Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00							
ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.																													
Cuenta Banorte Enlace Negocios Avanzada																													
	Parcial	Total																											
Balance según banco al 31/05/25		4467.96																											
Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00																												
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00																												

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																					
y d); y 106 del Reglamento de Fiscalización.		<table border="1"> <tr> <td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Balance según la empresa al 31/05/25</td><td></td><td>4467.96</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Diferencia</td><td></td><td>0.00</td></tr> </table> Por lo cual, la observación se consideró subsanada.	Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00					Balance según la empresa al 31/05/25		4467.96				Diferencia		0.00
Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00																						
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00																						
Balance según la empresa al 31/05/25		4467.96																					
Diferencia		0.00																					
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” en el rubro “Ingresos”, “En Dinero” se reporta un monto por \$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, dicho monto no se encuentra reflejado en los rubros de “Caja” o “Bancos”. Asimismo, no se identificó la ficha de depósito o comprobante de la transferencia correspondiente. De igual forma, al verificar los formatos F-1, F-3 y F-20, no se identificó el importe de \$640.00(Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) como una aportación en Dinero, ni se localizó el respectivo soporte documental que permita	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo <i>7. Formato F2 y F5 con la corrección correspondiente.”</i>	Subsanada. De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, en el rubro “Servicios Generales”, la Organización reporta el gasto por \$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual presenta un estado de cuenta de “Totalplay” correspondiente al mes de mayo de 2025; sin embargo, el pago se realizó de la cuenta bancaria a nombre de la Organización, del cual presenta el documento de transferencia y mismo que se identifica en el estado de cuenta bancario.																					

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
validar que el monto reflejado en el formato F-2 corresponde efectivamente a una aportación en dinero. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El formato F-2, con las correcciones procedentes. 2. Ficha de depósito o comprobante de la transferencia. 3. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el ingreso. 4. Las correcciones que considere pertinentes a los formatos F-1, F-3 y F-20 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32, fracción I, incisos a) y e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Asimismo, el monto se refleja correctamente en el formato F-1. Por lo cual, la observación se considera subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
G) Financiamiento Privado en Especie personas Afiliadas De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su Organización reporta Ingresos por concepto de financiamiento privado; sin embargo, se observó que el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo”. Como se detalla a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Financiamiento Privado</th><th colspan="2">Importe según formato</th><th rowspan="2">Diferencia</th></tr><tr><th>F-1</th><th>F-20</th></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$0.00</td><td>\$1,461.73</td><td>\$1,461.73</td></tr><tr><td>En Especie</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$1,461.73</td><td>N/A</td><td>\$1,461.73</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, los formatos F-1 y F-20 con las correcciones que procedan, de tal manera que las cifras por concepto de financiamiento privado coincidan.	Financiamiento Privado	Importe según formato		Diferencia	F-1	F-20	En Dinero				Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73	En Especie				Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo 4. Formato F20 con la corrección correspondiente.”	Subsanada. La Organización presentó la corrección al formato F-20 “Registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo”. Por lo cual, la observación se considera subsanada.
Financiamiento Privado		Importe según formato			Diferencia																			
	F-1	F-20																						
En Dinero																								
Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73																					
En Especie																								
Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73																					

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II; 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, en el rubro “Servicios Generales”, reporta un gasto por \$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, respaldado con un estado de cuenta de “Totalplay” correspondiente al mes de mayo de 2025. Al respecto, al verificar el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, no se identifica en el rubro de “Bancos” (en el campo “haber”), el pago correspondiente al servicio de internet en comento. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo <i>3. Póliza No. 12 con cargo a Gastos Generales y abono a Bancos. El pago de Totalplay se realizó a través de la cuenta de Banorte, se adjunta comprobante de transferencia a otros bancos SPEI”</i>	Subsanada. De la verificación al formato F-2 “Diario mensual de operaciones”, la Organización reporta el gasto por \$640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual refleja correctamente en bancos, el pago realizado por el gasto antes mencionado. Por lo cual, la observación se considera subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El formato F-2, debidamente corregido, de tal manera que se refleje en bancos el pago realizado por \$640.00. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización omitió reportar el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor “Gráficas Corona”, acumulado al mes anterior. Al respecto, debió reportar en el formato F-13 del mes de mayo, el pasivo acumulado, dado que no se identifica en la evidencia documental la realización de pago alguno al proveedor en mencionado, por lo que esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo 5. <i>Formato F13 con la corrección correspondiente”</i>	No Subsanada. La Organización presentó la corrección al formato F-13 “Detalle de pasivo” que refleja los pasivos generados acumulados al mes de mayo de 2025, por un monto de \$18,000.00 pesos (Dieciocho mil pesos 0/100 M.N.). Asimismo, adjuntó las pólizas contables por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño y desarrollo Web y diseño de identidad, respectivamente. Por otra parte, la Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por “IDEEO LABS” por el concepto de diseño de identidad y desarrollo Web, por las cantidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones procedentes al formato F-13 Detalle de pasivos, de tal manera que refleje los pasivos generados y acumulados al mes de mayo de 2025. 2. Soporte documental que ampare el registro de pasivos y gastos por \$10,000.00 y \$8,000.00 adjuntos a su respectiva póliza. 3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		6 de febrero de 2025; conviene señalar que en el formato F-13 identifica al proveedor como “Gráficas Corona”, el cual no coincide con el proveedor que expide la cotización. Además, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que señala que la Dirección Ejecutiva realizarán monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los sujetos obligados, se observó que, del monitoreo realizado en redes sociales, se identificaron gastos no reportados en su informe mensual, los cuales se detallan a continuación:	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo	No Subsanada. La Organización presentó un contrato de donación a celebrarse entre una persona física y el representante legal de la misma, por el cual se donó dos gorras con el logo de Nuevas Voces de color rosa y blanca, por un valor de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.), con el objetivo

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Fecha monitoreo	Red social	Link	Fecha de la publicación	Evidencia	Hallazgo	6. Contrato de donación de gorras de Nuevas Voces. 7. Formato F2 y F5 con la corrección correspondiente. 8. Póliza No. 11A por el ingreso en especie, así como el recibo OC-ER-020-2025"	de cumplir de manera e inmediata con los fines del proceso de registro del PPL; asimismo, se adjuntó evidencia fotográfica de las dos gorras. Por otra parte, en el recibo con número de folio OC-ER-020-2025 omitió acompañar la copia legible de su credencial para votar vigente del aportante, no obstante, toda vez que la aportante se identifica como representante de la Organización, esta autoridad cuenta con su identificación oficial vigente el archivo documental respectivo, por lo que la observación relativa a este punto se deja sin efectos. La Organización presentó las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-5, además de adjuntar el formato F-8 con número de folio OC-ER-020-2025 por la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por aportación de especie y su respectiva póliza contable. Sin embargo, de la verificación al formato F-2, la Organización omitió reflejar dicho monto por la donación de gorras en el rubro de "Gastos generales" "Otros", puesto que el monto se reporta en el rubro de "Gastos generales" "Internet". Por otra parte, la Organización omitió presentar el formato F-3 "Detalle del financiamiento privado de
2-may-25	X	https://x.com/arisa_v15/status/1917741411711004978/photo/1	30-abr-25		En la red social X se publicó una foto donde la representante legal utiliza una gorra color blanca con el logo de la Organización de color rosa.		
2-may-25	TikTok	https://www.tiktok.com/@arisavi23/video/7499271540496715026	1-may-25		En la red social TikTok se publicó un video con una duración de 6 segundos, donde la representante legal comentó que la política te necesita, la política necesita nuevas voces, afiliate usando una gorra blanca con el logo de la OC en color rosa.		

En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación.

Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:

1. El gasto correspondiente al artículo consistente en gorras blancas con logotipo bordado en rosa, con la totalidad del soporte documental adjunto a la póliza contable respectiva.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.								
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
2. Comprobante de pago de la propaganda, así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el pago. 3. Las correcciones que procedan al informe mensual formato F-1 y anexos correspondientes. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 31, fracción II, inciso a); 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 106 y 113 del Reglamento de Fiscalización.		personas afiliadas y simpatizantes” en el cual se refleje la aportación en especie por \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.). Por lo cual, la observación se considera no subsanada.						
INFORME DE JUNIO A) Informe y Anexos ➤ Como resultado de la verificación a la información y documentación presentada, específicamente al informe mensual correspondiente al formato F-1, se observó que no se encuentra debidamente requisitado, ya que carece de la siguiente información: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-19</td><td>-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la	Formato	Observaciones	F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio 7. Formato F1, F3, F5 y F20 con las correcciones correspondientes.”	Subsanada. La Organización presentó el formato F-1 debidamente requisitado conforme al Reglamento. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Formato	Observaciones							
F-1	-Carece de la denominación del sujeto obligado							
F-19	-No especifica el cargo de la persona responsable de la información que firma el formato							

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS									
Organización, presentó el formato F-19 debidamente requisitado, sin embargo, omitió corregir el formato F-1. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El formato F-1 debidamente requisitado, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.											
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de junio de 2025, se observó que dicho documento no se encuentra debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comentario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio <i>8. Formato F1, F3, F5 y F20 con las correcciones correspondientes.”</i>	Subsanada. La Organización presentó el formato F-5 con las correcciones conforme al Reglamento. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:									
I. CONTROL DE FOLIOS											
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60									

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																									
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.																											
B) Bancos ➤ La Organización presentó los estados de cuenta bancarios correspondiente al mes de junio de 2025, emitidos por las Instituciones bancarias Banorte y BBVA, como se indica: <table><tr><th>Institución Bancaria</th><th>Número de cuenta</th><th>Periodo que reporta</th><th>Fecha de Apertura</th><th>Documentación Faltante</th></tr><tr><td>Banorte</td><td>xxxxx 6841</td><td>Del 1 al 24 de junio de 2025</td><td>19 de marzo de 2025</td><td>- Conciliación bancaria. - Movimientos bancarios al 30 de junio de 2025. - En su caso, documento de cancelación de la cuenta.</td></tr></table>	Institución Bancaria	Número de cuenta	Periodo que reporta	Fecha de Apertura	Documentación Faltante	Banorte	xxxxx 6841	Del 1 al 24 de junio de 2025	19 de marzo de 2025	- Conciliación bancaria. - Movimientos bancarios al 30 de junio de 2025. - En su caso, documento de cancelación de la cuenta.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Sobre el informe de junio</i> 1. Conciliaciones bancarias de las cuentas de Banorte y BBVA 2. Se solicitó al banco el documento de cancelación, y se presenta lo enviado por Banorte. 3. Carátula del Contrato del Seguro BBVA 4. Solicitud de cuenta mancomunada en trámite.”	No Subsanada. La Organización presentó las conciliaciones bancarias de la cuenta xxxxx6841 Banorte del 1 al 24 de junio de 2025 y de la cuenta xxxxx4564 BBVA del 12 de junio al 30 de junio de 2025, mediante las cuales dieron respuesta a la presente omisión, conforme a lo siguiente: <table><tr><th colspan="3">ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.</th></tr><tr><th colspan="3">Cuenta BANORTE MAESTRA PYME</th></tr><tr><th></th><th>Parcial</th><th>Total</th></tr><tr><td>Balance según banco al 24/06/25</td><td></td><td>0.00</td></tr><tr><td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td></td><td></td></tr></table>	ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.			Cuenta BANORTE MAESTRA PYME				Parcial	Total	Balance según banco al 24/06/25		0.00	Cargos del banco no correspondidos por la empresa		
Institución Bancaria	Número de cuenta	Periodo que reporta	Fecha de Apertura	Documentación Faltante																							
Banorte	xxxxx 6841	Del 1 al 24 de junio de 2025	19 de marzo de 2025	- Conciliación bancaria. - Movimientos bancarios al 30 de junio de 2025. - En su caso, documento de cancelación de la cuenta.																							
ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.																											
Cuenta BANORTE MAESTRA PYME																											
	Parcial	Total																									
Balance según banco al 24/06/25		0.00																									
Cargos del banco no correspondidos por la empresa																											

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																										
BBVA	xxxxx 4564	Del 12 al 30 de junio de 2025	12 de junio de 2025	- Conciliación bancaria. -Contrato de apertura de la cuenta bancaria. -Tarjeta de Firmas donde se identifique el manejo mancomunado de la cuenta.			0.00																									
En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presenta aclaraciones y documentación de los cuales se determinó lo siguiente: La Organización presenta un contrato de apertura de la Institución bancaria BBVA correspondiente a la cuenta xxxxx4564, sin embargo, no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de junio de 2025. 2. En su caso, evidencia de cancelación de la cuenta de la institución bancaria “Banorte”. 3. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria “BBVA”.																																
					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																											
						0.00																										
					Cargos del banco no correspondidos por la empresa																											
						0.00																										
					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																											
						0.00																										
					Balance según la empresa al 30/06/25		0.00																									
Diferencia		0.00																														
ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C. Cuenta BBVA MAESTRA PYME <table><thead><tr><th></th><th>Parcial</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Balance según banco al 30/06/25</td><td></td><td>3674.09</td></tr><tr><td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>										Parcial	Total	Balance según banco al 30/06/25		3674.09	Cargos del banco no correspondidos por la empresa				0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco				0.00				
	Parcial	Total																														
Balance según banco al 30/06/25		3674.09																														
Cargos del banco no correspondidos por la empresa																																
	0.00																															
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																																
	0.00																															

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
4. Póliza por contratación de seguro con la institución bancaria "BBVA". 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		<table border="1"> <tr> <td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td>Balance según la empresa al 30/06/25</td><td></td><td>3674.09</td></tr> <tr> <td>Diferencia</td><td></td><td>0.00</td></tr> </table> Por lo anterior, lo relativo a la presentación de las conciliaciones bancarias se consideró subsanada. La Organización presentó correo electrónico, de fecha 13 de junio de 2025, dirigido a la Ariadna Salazar Villalobos, representante legal de Ecos de Reconciliación, A.C., enviado por OGZ, Director de Sucursal 7561, Regional Pedregal de la institución bancaria Banorte, por el que se informó que se debe solicitar la cancelación a petición del cliente. Asimismo, presentó documento de la sucursal 7561 Perisur en el cual se identifica la cancelación de la cuenta bancaria xxx6841. Por lo cual, la observación respecto a este punto quedó subsanada. Cabe mencionar, que la Organización presentó la póliza de seguro número Q6PB18071B con la institución bancaria BBVA, razón por la cual, lo	Cargos del banco no correspondidos por la empresa				0.00		Cargos de la empresa no correspondidos por el banco				0.00		Balance según la empresa al 30/06/25		3674.09	Diferencia		0.00
Cargos del banco no correspondidos por la empresa																				
	0.00																			
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																				
	0.00																			
Balance según la empresa al 30/06/25		3674.09																		
Diferencia		0.00																		

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		relativo a este punto se consideró subsanoado. Por otra parte, la Organización no presentó evidencia del manejo mancomunado de la cuenta xxxxx4564 de la institución bancaria "BBVA, por lo cual, la observación respecto a este punto se consideró no subsanada.
➤ De la revisión al estado de cuenta bancario de BANORTE, se identificó un depósito por \$5,531.11, el cual fue registrado en la contabilidad como "reembolso seguros BANORTE", sin embargo, se constató que dicho importe corresponde a la póliza de seguro inicialmente contratada con la institución bancaria. Al verificar el formato F-2, se observó que la Organización reportó dicho ingreso en el rubro "Otras cuentas", sin embargo, debió registrarlo correctamente en el rubro "Otros ingresos". En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia, omitió presentar aclaraciones y/o documentación respecto de esta observación.	No Subsanaada. La Organización omitió presentar el formato F-2 debidamente corregido. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones que procedan al formato F-2 y a su contabilidad. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29; 33, fracción III y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la revisión al estado de cuenta bancario de BBVA se identificó un retiro por \$1,376.57 con la descripción “A cuenta 0125214769 70.00 USD ref. 5162438.1281.01” fechado el 23 de junio. Dicho retiro fue registrado en la contabilidad bajo el concepto “subcuenta BBVA”, sin embargo, no se identifica a que gasto corresponde, ya que no aporta la evidencia documental que respalde dicha operación. Al verificar el formato F-2 la Organización reportó dicho monto en el rubro “Bancos”, como debe y el mismo monto como haber. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización manifestó que presenta “... estado de cuenta maestra dólares BBVA”, sin embargo, no presenta el soporte documental requerido. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio <i>5. Carátula Maestra Dólares PYME BBVA Dicha cuenta se aceptó para la contratación de la apertura de cuenta a nombre de Ecos de Reconciliación, misma que se encuentra en ceros el día de hoy para su cancelación, que de acuerdo al banco quedará en 48 horas hábiles.</i> <i>6. Estado de cuenta de Maestra Dólares PYME BBVA correspondiente al mes de junio 2025.”</i>	Subsanada. La Organización presentó un estado de cuenta de una cuenta Maestra Dólares, a nombre de la Organización, misma que señala debió aceptar para concretar la apertura de una cuenta bancaria y en la cual se identifica que fue transferido el recurso de 70 USD, constatando que el movimiento correspondió a una transferencia entre cuentas. Al respecto, al corresponder a un traspaso entre cuentas, no procede modificar los registros en los formatos F-1 y F-2. Por lo cual, la observación se considera subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El soporte documental respectivo consistente en: CFDI, archivo .XML, evidencia fotográfica. 2. Las correcciones que procedan al formato F-2 y a su contabilidad. 3. En su caso, el formato F-1 con las correcciones que procedan. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29; 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Con relación a la observación del punto anterior, la Organización presentó, en su escrito de respuesta de fecha 6 de agosto de 2025, un estado de cuenta bancario de la institución BBVA a nombre de “Ecos de Reconciliación, A.C.” cuyo encabezado indica que se trata de una cuenta “Maestra Dólares PYME BBVA”. No obstante, el número de cuenta es ilegible y el documento señala como moneda “Dólares” y muestra una fecha de apertura del 12 de junio. En dicho estado de cuenta se identifica un depósito por \$1,376.57 que equivale a 70.00 USD por concepto de traspaso entre cuentas ref. 5162438.1281.01.	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio <i>5. Carátula Maestra Dólares PYME BBVA Dicha cuenta se aceptó para la contratación de la apertura de cuenta a nombre de Ecos de Reconciliación, misma que se encuentra en</i>	No Subsanada. La Organización presentó el contrato de apertura de la cuenta con la institución bancaria BBVA, con número de cuenta xxxxx4769 Maestra Dólares PYME, sin embargo, no presentó evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. Por otra parte, la Organización presentó la conciliación bancaria de la cuenta xxxx4769 BBVA Maestra Dólares PYME, correspondiente al mes de junio de 2025, conforme a la siguiente tabla:

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																													
Es importante señalar que la cuenta bancaria constituye un mecanismo fundamental de control financiero de los ingresos y egresos, siendo indispensable para vigilar el origen lícito de los recursos utilizados, así como su correcta aplicación conforme a los fines establecidos. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el contrato de apertura de la cuenta identificada como "Maestra Dólares PYME BBVA" y evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 2. La conciliación bancaria respectiva. 3. Aclare porqué se apertura una cuenta en moneda distinta a la nacional a nombre de la Organización y cuál es su finalidad. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>ceros el día de hoy para su cancelación, que de acuerdo al banco quedará en 48 horas hábiles.</i> <i>6. Estado de cuenta de Maestra Dólares PYME BBVA correspondiente al mes de junio 2025.</i> <i>7. Conciliación Bancaria de la cuenta BBVA Maestra Dólares PYME."</i>	<table> <tr> <th colspan="3">ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.</th></tr> <tr> <th colspan="3">Cuenta BBVA MAESTRA DÓLARES PYME</th></tr> <tr> <th></th><th>Parcial</th><th>Total</th></tr> <tr> <td>Balance según banco al 30/06/25</td><td></td><td>1376</td></tr> <tr> <td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td>0.00</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Balance según la empresa al 30/06/25</td><td></td><td>1376</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Diferencia</td><td></td><td>0.00</td></tr> </table> Asimismo, la Organización en su escrito de respuesta manifestó que la cuenta antes mencionada se aceptó para la contratación de la apertura de cuenta a nombre de la Organización, que al 30 de junio de 2025 reflejaba el saldo de \$1,376.00, no obstante, no es claro por qué se apertura una cuenta en una denominación distinta	ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.			Cuenta BBVA MAESTRA DÓLARES PYME				Parcial	Total	Balance según banco al 30/06/25		1376	Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00					Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00					Balance según la empresa al 30/06/25		1376				Diferencia		0.00
ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.																																															
Cuenta BBVA MAESTRA DÓLARES PYME																																															
	Parcial	Total																																													
Balance según banco al 30/06/25		1376																																													
Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00																																														
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00																																														
Cargos del banco no correspondidos por la empresa	0.00																																														
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco	0.00																																														
Balance según la empresa al 30/06/25		1376																																													
Diferencia		0.00																																													

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		a la moneda nacional. Aunado a lo anterior, la Organización presentó ante este Instituto Electoral, escrito suscrito por la representante legal, de fecha 27 de agosto de 2025, es decir 9 días de extemporaneidad, mediante el cual presentó el documento original de la cancelación de la cuenta de depósito xxxx4769 de la cuenta Maestra Dólares PYME BBVA, con número de folio de cancelación 260820250125214769, sin embargo, no se identifica el destino del saldo por \$1,376.00. Por lo cual, la observación se considera no subsanada. No obstante, lo anterior, la Organización presentó con el informe correspondiente al mes de agosto el estado de cuenta en el cual se refleja la entrada del recurso por un total de 70 USD, por lo que, la observación al respecto de su destino, se deja sin efectos.
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-1 "Informe Origen y Destino	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en</i>	No Subsanada. La Organización presentó los formatos F-1, F-3, F-

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																							
de Recursos”, específicamente en el apartado “Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas” se observó que se reporta un monto por \$2,510.00 (Dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el soporte documental no coincide como el monto reportado, ya que adjunta únicamente el recibo folio OC-ER-016-2025 por \$2,400.00. Adicionalmente, al verificar los formatos F-3, F-5 y F-20, se identificó que estos tampoco coinciden con el monto del financiamiento privado en dinero reportado en el formato F-1 por la Organización. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización presentó el comprobante de transferencia por \$2,400 de fecha 12 de junio de 2025; sin embargo, no presenta la totalidad del soporte documental requerido, ni los formatos debidamente corregidos. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, con las correcciones procedentes. 2. Las correcciones que procedan a los formatos F-3, F-5 y F-20, de tal manera que coincidan con lo reportado en el formato F-1.	<i>respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Sobre el informe de junio</i> <i>8. Formato F1, F3, F5 y F20 con las correcciones correspondientes.”</i> <i>9. Formato F8 de una transferencia que se desconoce la persona que lo hizo, no se pudo rastrear en el banco porque pertenece a Santander, se colocaron los datos visibles en el concepto de la transferencia que aparece en el estado de cuenta.</i> <i>10. Póliza contable de la aportación de 110 pesos así como la póliza contable de los 2,400 pesos.”</i>	5, F-8 y F-20, sin embargo, de la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” la Organización reporta Ingresos por concepto de financiamiento privado en dinero; se observó que el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes” y en el F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo”; como se detalla a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Financiamiento Privado</th><th colspan="3">Importe según formato</th></tr><tr><th>F-1</th><th>F-3</th><th>F-20</th></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$110.00</td><td>\$0.00</td><td>\$110.00</td></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Simpatizantes</td><td>\$0.00</td><td>\$110.00</td><td>0.00</td></tr></table> Por otra parte, la Organización presentó el formato F-8 el recibo con número de folio OC-ER-021-2025 que ampare la cantidad de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.), adjuntando su póliza contable; asimismo, en su escrito de respuesta del 22 de agosto de 2025, aun cuando señala que desconoce que persona realizó la aportación, el	Financiamiento Privado	Importe según formato			F-1	F-3	F-20	En Dinero				Personas Afiliadas	\$110.00	\$0.00	\$110.00	En Dinero				Personas Simpatizantes	\$0.00	\$110.00	0.00
Financiamiento Privado	Importe según formato																								
	F-1	F-3	F-20																						
En Dinero																									
Personas Afiliadas	\$110.00	\$0.00	\$110.00																						
En Dinero																									
Personas Simpatizantes	\$0.00	\$110.00	0.00																						

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. El formato F-8 que ampare el monto de \$110.00 anexando la ficha de depósito o comprobante de la transferencia y la credencial para votar a la póliza contable respectiva. 4. La póliza contable correspondiente a la aportación de \$2,400.00. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, incisos a), e), I) y o); 33, fracción III; 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		recibo presentado indica como persona aportante a Ricardo Armando Benítez Luna. Asimismo, el recibo presentado carece de requisitos tales: domicilio, RFC, teléfono, CURP, número de sucursal, tipo de cuotas, calidad del aportante y firma del aportante. Cabe mencionar, que la Organización presentó las pólizas contables por las aportaciones de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) y \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Al no presentar los formatos F-1, F-3 y F-20 debidamente requisitados, así como al presentar el formato F-8 sin la totalidad de datos, la observación no quedó subsanada.
G) Financiamiento Privado en Especie personas Afiliadas ➤ De la verificación al formato F-1, "Informe origen y destino de recursos", se observó que la Organización reporta ingresos por concepto de financiamiento privado; sin embargo, el monto reportado no coincide con lo registrado en el formato F-20, "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo", como se detalla a continuación:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i>	Subsanada. De la verificación al formato F-20 "Registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo", la Organización realizó las correcciones procedentes, toda vez que el monto observado corresponde a una aportación en especie.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																						
<table><tr><th rowspan="2">Financiamiento Privado</th><th colspan="2">Importe según formato</th><th rowspan="2">Diferencia</th></tr><tr><th>F-1</th><th>F-20</th></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$0.00</td><td>\$1,461.73</td><td>\$1,461.73</td></tr><tr><td>En Especie</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$1,461.73</td><td>N/A</td><td>\$1,461.73</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - En su caso, los formatos F-1 y F-20 con las correcciones que procedan, de tal manera que las cifras por concepto de financiamiento privado coincidan. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II; 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Financiamiento Privado	Importe según formato		Diferencia	F-1	F-20	En Dinero				Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73	En Especie				Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73	Sobre el informe de junio 8. Formato F1, F3, F5 y F20 con las correcciones correspondientes.”	Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Financiamiento Privado		Importe según formato			Diferencia																			
	F-1	F-20																						
En Dinero																								
Personas Afiliadas	\$0.00	\$1,461.73	\$1,461.73																					
En Especie																								
Personas Afiliadas	\$1,461.73	N/A	\$1,461.73																					
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en	No Subsanada.																						

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																							
Operaciones”, se observó que en el rubro “Gastos Generales”, “Otros”, la Organización reporta gastos por concepto de playeras, de los cuales presenta los CFDI correspondientes; sin embargo, omitió adjuntar los archivos .XML, así como las evidencias fotográficas adjuntos a sus pólizas contables. Los gastos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Comprobante CFDI</th><th rowspan="2">Docum entació n Faltante</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Prov eed or</th><th>Folio Fiscal</th><th>concepto</th></tr><tr><td>5- junio- 25</td><td>MFT</td><td>AF2005E6 -C152- 4B0F- 9F4A- 90D27CD5 0D78</td><td>18 playeras hombre y mujer 100% algodón GD tallas color blanco, impresión vinil.</td><td>\$3,758.00 - Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.</td></tr><tr><td>25- junio- 25</td><td>MFT</td><td>44325AAD -B958- 48ED- 8FA4- 0BDA19AF D6C6</td><td>7 playeras hombre y mujer 100% algodón GD XL color blanco, impresión vinil. 1 playera mujer material Dry Fit talla CH color blanco impresión vinil.</td><td>\$1,751.60 - Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.</td></tr></table>	Comprobante CFDI				Docum entació n Faltante	Fecha	Prov eed or	Folio Fiscal	concepto	5- junio- 25	MFT	AF2005E6 -C152- 4B0F- 9F4A- 90D27CD5 0D78	18 playeras hombre y mujer 100% algodón GD tallas color blanco, impresión vinil.	\$3,758.00 - Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.	25- junio- 25	MFT	44325AAD -B958- 48ED- 8FA4- 0BDA19AF D6C6	7 playeras hombre y mujer 100% algodón GD XL color blanco, impresión vinil. 1 playera mujer material Dry Fit talla CH color blanco impresión vinil.	\$1,751.60 - Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.	calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación: Sobre el informe de junio 11. Evidencia fotográfica de las playeras de Nuevas Voces por México.”	Al respecto, la Organización presentó el archivo XML. por la cantidad de \$1,751.60 (Mil setecientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), así como la evidencia fotográfica de las playeras de junio de 2025, conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>NO.</th><th>NOMBRE</th><th>FECHA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Ariadna Salazar Villalobos</td><td>11/06/25</td><td>5</td></tr><tr><td>2</td><td>EBRH</td><td>11/06/25</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>AKOA</td><td>11/06/25</td><td>2</td></tr><tr><td>4</td><td>SOGN</td><td>20/07/25</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>FMC</td><td>20/07/25</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>MML</td><td>20/07/25</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>FRS</td><td>21/07/25</td><td>2</td></tr><tr><td>8</td><td>MA</td><td>21/07/25</td><td>2</td></tr></table> Sin embargo, la Organización omitió presentar el archivo XML. por la cantidad de \$3,758.00 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de 18 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD color blanco, impresión vinil. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.	NO.	NOMBRE	FECHA	CANTIDAD	1	Ariadna Salazar Villalobos	11/06/25	5	2	EBRH	11/06/25	2	3	AKOA	11/06/25	2	4	SOGN	20/07/25	1	5	FMC	20/07/25	1	6	MML	20/07/25	1	7	FRS	21/07/25	2	8	MA	21/07/25	2
Comprobante CFDI				Docum entació n Faltante																																																					
Fecha	Prov eed or	Folio Fiscal	concepto																																																						
5- junio- 25	MFT	AF2005E6 -C152- 4B0F- 9F4A- 90D27CD5 0D78	18 playeras hombre y mujer 100% algodón GD tallas color blanco, impresión vinil.	\$3,758.00 - Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.																																																					
25- junio- 25	MFT	44325AAD -B958- 48ED- 8FA4- 0BDA19AF D6C6	7 playeras hombre y mujer 100% algodón GD XL color blanco, impresión vinil. 1 playera mujer material Dry Fit talla CH color blanco impresión vinil.	\$1,751.60 - Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.																																																					
NO.	NOMBRE	FECHA	CANTIDAD																																																						
1	Ariadna Salazar Villalobos	11/06/25	5																																																						
2	EBRH	11/06/25	2																																																						
3	AKOA	11/06/25	2																																																						
4	SOGN	20/07/25	1																																																						
5	FMC	20/07/25	1																																																						
6	MML	20/07/25	1																																																						
7	FRS	21/07/25	2																																																						
8	MA	21/07/25	2																																																						

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Archivos .XML. 2. Evidencia fotográfica de las playeras, indicando cómo realizó su distribución (nombre de quien recibe, cantidades, lugar y fecha). 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I; 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a); 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" se identificó que la Organización omitió reportar un pasivo por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor "Gráficas Corona", acumulado al mes anterior. Al respecto, debió reportar en el formato F-13 del mes de junio dicho pasivo acumulado, ya que no se encontró evidencia documental que acredite la realización de algún	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio	No Subsanaada. La Organización presentó la corrección al formato F-13 "Detalle de pasivo" que refleja los pasivos generados acumulados al mes de mayo de 2025, por un monto de \$18,000.00 pesos (Dieciocho mil pesos 0/100 M.N.). Asimismo, adjuntó las pólizas contables por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
pago al proveedor mencionado. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-13 Detalle de pasivos, de tal manera que refleje los pasivos generados y acumulados al mes de junio de 2025. 2. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, en su caso, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	12. <i>Formato F13 con la corrección correspondiente.</i>	concepto de diseño y desarrollo Web y diseño de identidad, respectivamente. Por otra parte, en meses anteriores, la Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por "IDEEO LABS" por el concepto de diseño de identidad y desarrollo Web, por las cantidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 6 de febrero de 2025, conviene señalar que en el formato F-13 identifica al proveedor como "Gráficas Corona", el cual no coincide con el proveedor que expide la cotización. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como CFDI a su nombre, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS									
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1942/2025											
INFORME DE JULIO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" correspondiente al mes de julio de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comentario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: "Sobre el informe de julio 3. Formato F5 Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con las correcciones solicitadas." De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio <i>1. Formato F5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" con las correcciones solicitadas."</i>	Subsanada. La Organización presentó el formato F-5 con las correcciones procedentes, conforme al Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:									
I. CONTROL DE FOLIOS											
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60									

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de julio de 2025, se constató que realizó las correcciones solicitadas; sin embargo, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>44</td><td>41</td></tr> </tbody> </table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	44	41		
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:												
III. CONTROL DE RECIBOS														
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)														
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	44	41												
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario correspondiente al mes de julio de 2025, con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones												

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
embargo, omitió adjuntar la conciliación bancaria y no fue posible identificar el manejo mancomunado de dicha cuenta. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de julio <i>5. En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...) comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados.”</i> De la verificación a la documentación presentada, se constató que adjuntó la conciliación bancaria correspondiente, sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite el manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria “BBVA”. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.												
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Administrativos”, se observó que reporta una factura por concepto de impresiones por \$249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que carece del archivo .XML. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Número/serie</th><th>Proveedor</th><th>Fecha</th><th>Concepto:</th><th>Monto</th></tr><tr><td>067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1</td><td>AGM</td><td>07-jul-2025</td><td>Impresiones</td><td>\$249.40</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, aun cuando manifestó que se solicitó al proveedor, omitió presentar el archivo .XML respectivo. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	Número/serie	Proveedor	Fecha	Concepto:	Monto	067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1	AGM	07-jul-2025	Impresiones	\$249.40	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el archivo .XML, por \$249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). la observación se considera no subsanada.
Número/serie	Proveedor	Fecha	Concepto:	Monto								
067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1	AGM	07-jul-2025	Impresiones	\$249.40								

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
1. El archivo .XML respectivo. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.												
J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios generales”, se reportó un importe de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Honorarios y Gastos Notariales del cual adjunta un recibo fiscal expedido por la Notaría 97 de la Ciudad de México, del cual, omitió presentar el archivo .XML. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Número/serie</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>FE 0000045598</td><td>08-jul-2025</td><td>Dr. MAER de la Notaría 97</td><td>Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500</td><td>\$ 8,999.99</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se	Número/serie	Fecha	Prestador de Servicios	Concepto	Total pagado	FE 0000045598	08-jul-2025	Dr. MAER de la Notaría 97	Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500	\$ 8,999.99	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el archivo .XML por \$9,000.00 pesos y el acta constitutiva número 73,624 completa y legible, la observación se considera no subsanada.
Número/serie	Fecha	Prestador de Servicios	Concepto	Total pagado								
FE 0000045598	08-jul-2025	Dr. MAER de la Notaría 97	Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500	\$ 8,999.99								

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
transcribe: “Sobre el informe de julio 8. El archivo XML, por \$9000 pesos se solicitó a la Notaría. 9. El objeto de gasto consistente en honorarios y gastos notariales se refiere a un Poder que otorgo "Ecos de Reconciliación a favor de Juan Martin Ortiz Cruz, asociado." De la verificación a la documentación presentada, se constató que manifestó que el gasto realizado se refiere a un poder a favor del C. Juan Martín Ortiz Cruz, del cual presentó el acta constitutiva número 73,624 protocolizada ante el titular de la Notaría Pública 97 de la Ciudad de México, Dr. (...), de fecha 7 de julio de 2025; sin embargo, dicho documento es ilegible. Respecto archivo .XML, aun cuando manifestó que lo solicitó a la notaría, a la fecha de emisión del presente no fue presentado. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El archivo .XML respectivo.		

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
2. Presente el acta constitutiva número 73,624 completa y elegible. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																						
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta comprobantes CFDI por concepto de propaganda por un total de \$1,148.40 (Mil ciento cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.), que carecen del archivo .XML. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Número/serie</th><th>Fecha</th><th>Proveedor</th><th>Concepto:</th><th>Monto</th></tr><tr><td>BE86D2EF-E14A-4D91-57B-0BB54F59B87F</td><td>21-jul-2025</td><td>JRZ</td><td>Cartel y Lona</td><td>\$ 336.40</td></tr><tr><td>23V8956-2310-425H-BA0D-2CC65BE9879A</td><td>05-ago-2025</td><td>OTO</td><td>Volantes media carga</td><td>\$812.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$1,148.40</td></tr></table>	Número/serie	Fecha	Proveedor	Concepto:	Monto	BE86D2EF-E14A-4D91-57B-0BB54F59B87F	21-jul-2025	JRZ	Cartel y Lona	\$ 336.40	23V8956-2310-425H-BA0D-2CC65BE9879A	05-ago-2025	OTO	Volantes media carga	\$812.00	TOTAL				\$1,148.40	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de julio 2. Archivos XML de las facturas por \$336.40 y \$812.00.”	Subsanada. La Organización presentó el archivo .XML por la cantidad de \$336.40 (Trescientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), por concepto de cartel y lona. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Número/serie	Fecha	Proveedor	Concepto:	Monto																		
BE86D2EF-E14A-4D91-57B-0BB54F59B87F	21-jul-2025	JRZ	Cartel y Lona	\$ 336.40																		
23V8956-2310-425H-BA0D-2CC65BE9879A	05-ago-2025	OTO	Volantes media carga	\$812.00																		
TOTAL				\$1,148.40																		

En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, de su verificación se constató que presenta el archivo .XML por \$812.00; sin embargo, aun cuando manifiesta que el archivo .XML por \$336.40 (Trescientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) por concepto de cartel y lona se solicitó al proveedor, a la fecha del presente, omitió presentarlo. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El archivo .XML respectivo. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona", del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de julio 2. <i>Se adjunta cotización por 10,000 y 8,000 pesos por el diseño de identidad gráfica y creación de página web registrada como pasivo. Este gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México.”</i> De la verificación a la documentación presentada consistente en cotización de fecha 6 de febrero de 2025, se observó que no ampara el registro del pasivo y gasto, así como que omitió presentar pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo continúa pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de		\$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																				
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" correspondiente al mes de agosto de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de agosto 1. <i>Formato F5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" con las correcciones solicitadas."</i>	No Subsanada. De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones", correspondiente al mes de agosto de 2025, la Organización presentó el formato F-5 con las correcciones procedentes, sin embargo, no fue debidamente requisitado, toda vez que el total de recibos pendientes de utilizar no coincide. Como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)		
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																		
I. CONTROL DE FOLIOS																				
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60																		
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																		
III. CONTROL DE RECIBOS																				
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																				

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
transcribe: “Sobre el informe de agosto 2. <i>Formato F5 Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con las correcciones solicitadas.</i>” De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de agosto de 2025, se constató que realizó las correcciones solicitadas; sin embargo, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>41</td><td>36</td></tr> </tbody> </table> Asimismo, en el formato F-5 detalló dos folios; 18 y 19, de fechas 1 y 3 de julio de 2025, respectivamente, sin embargo, debió reportar los folios 23 y 24, ambos de fecha 1 de agosto de 2025. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones F-5.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	41	36		<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>1</td><td>3</td></tr> </table> Asimismo, en el formato F-5 detalló dos números de folio 18 y 19, de fechas 1 y 3 de julio de 2025, respectivamente, los cuales no corresponden al periodo. Sin embargo, omitió reportar en dicho formato F-5 los folios 23 y 24, que si corresponden al mes de agosto. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	3
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:															
III. CONTROL DE RECIBOS																	
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																	
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	41	36															
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	3															

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de agosto de 2025, con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA; sin embargo, no fue posible identificar el manejo mancomunado de dicha cuenta. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de agosto 4. <i>En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...) comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados.”</i> De la verificación a la documentación presentada, omitió	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
presentar evidencia que acredite el manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de recursos", en el rubro "Servicios Generales", reporta un gasto por \$610.00 (Seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual presenta un estado de cuenta de "Totalplay" correspondiente al mes de agosto; sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago respectivo, así como el archivo .XML. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria por el pago realizado por \$610.00 pesos y su archivo .XML. la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
correspondiente; sin embargo, aun cuando manifiesta que solicitó el archivo .XML vía correo electrónico al proveedor, omitió presentarlo, así mismo no presentó el comprobante de pago o transferencia bancaria. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de pago o transferencia bancaria por el pago realizado por \$610.00. 2. Archivo .XML correspondiente al mes erogado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona", del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de agosto 7. <i>Se adjunta cotización por 10,000 y 8,000 pesos por el diseño de identidad gráfica y creación de página web registrada como pasivo. Este gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México.”</i> De la verificación a la documentación presentada consistente en cotización de fecha 6 de febrero de 2025, se observó que no ampara el registro del pasivo y gasto, así como que omitió presentar pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo continúa pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de		\$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																										
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se observaron montos que no están debidamente reportados. Como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-2</th><th colspan="2">DICE:</th><th rowspan="4">DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="5">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">PÓLIZA</th><th>GASTOS ADMINISTRATIVOS</th><th>GASTOS GENERALES</th></tr><tr><th>Otros</th><th>Financieros Otros</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/No.</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Debe</th></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:	I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO					PÓLIZA			GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS GENERALES	Otros	Financieros Otros	Fecha	Tipo/No.	Concepto	Debe	Debe	Debe	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar las correcciones solicitadas al formato F-2, la observación se considera no subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:																					
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																										
PÓLIZA			GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS GENERALES																						
			Otros	Financieros Otros																						
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Debe	Debe	Debe																					

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, de la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se constató que realizó las correcciones solicitadas; sin embargo, se observaron nuevamente montos que no están debidamente reportados, como se indica a continuación:

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.											
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS											
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS									
Por lo anterior, debe verificar los saldos iniciales y finales, ya que no son correctos. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.											
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar las correcciones solicitadas al formato F-5, la observación se considera no subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:									
I. CONTROL DE FOLIOS											
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60									

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: <i>“Sobre el informe de septiembre</i> <i>1. Formato F5 Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con las correcciones solicitadas.”</i> De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se constató que realizó las correcciones solicitadas; sin embargo, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>34</td><td>33</td></tr> </tbody> </table> 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	33		
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:												
III. CONTROL DE RECIBOS														
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)														
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	33												

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																	
Fiscalización.																			
➤ De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo” su Organización reportó erróneamente Ingresos por concepto de aportación en especie de personas afiliadas, y omitió reportar una aportación recibida en dinero, como se indica a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Fecha del recibo de aportación</th><th colspan="2">Formato/ Folio</th><th rowspan="2">Tipo de aportación</th><th rowspan="2">Cantidad</th></tr><tr><th>F-8</th><th>F-20</th></tr><tr><td>04-sep-25</td><td>26</td><td>26</td><td>Especie</td><td>\$610.00</td></tr><tr><td>25-sep-25</td><td>27</td><td>-</td><td>Cheque o Transparencia electrónica</td><td>\$1,000.00</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, de la verificación al formato F-20 presentado, se constató que omitió realizar las correcciones solicitadas. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan al formato F-20, de tal manera que solo refleje en éste el total de aportaciones en efectivo.	Fecha del recibo de aportación	Formato/ Folio		Tipo de aportación	Cantidad	F-8	F-20	04-sep-25	26	26	Especie	\$610.00	25-sep-25	27	-	Cheque o Transparencia electrónica	\$1,000.00	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar las correcciones solicitadas al formato F-20, la observación se considera no subsanada.
Fecha del recibo de aportación		Formato/ Folio				Tipo de aportación	Cantidad												
	F-8	F-20																	
04-sep-25	26	26	Especie	\$610.00															
25-sep-25	27	-	Cheque o Transparencia electrónica	\$1,000.00															

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos e) y o), y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, del cual no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de septiembre 4. <i>En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...) comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados.”</i>	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación a las aclaraciones y documentación presentadas, omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona", del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de septiembre <i>Cotización de la página web y diseño de contenidos."</i>	No Subsanaada. La Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por "IDEEO LABS", por las cantidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), por administración de página web y diseño de contenidos (3 cambios en el contenido respetando el diseño original en los próximos 3 meses a su creación) respectivamente, de fecha 6 de septiembre de 2025.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
correspondiente; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada consistente en cotización de fecha 6 de febrero de 2025, se observó que no ampara el registro del pasivo y gasto, así como que omitió presentar pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo continúa pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Sin embargo, la Organización ha presentado diversos documentos de cotización del primero al tercer trimestre de 2025, elaborada por “IDEEO LABS”, como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="6">Página web Nuevas Voces Cotización</th></tr><tr><th colspan="2">Primer Trimestre</th><th colspan="2">Segundo Trimestre</th><th colspan="2">Tercer Trimestre</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Costo</th><th>Concepto</th><th>Costo</th><th>Concepto</th><th>Costo</th></tr><tr><td>Diseño y desarrollo Web</td><td>\$ 10,000.00</td><td>Diseño y desarrollo Web</td><td>\$ 10,000.00</td><td>Administración página Web</td><td>\$ 10,000.00</td></tr><tr><td>Diseño de identidad</td><td>\$ 8,000.00</td><td>Diseño de identidad</td><td>\$ 8,000.00</td><td>Diseño de contenidos</td><td>\$ 5,000.00</td></tr></table> Se observó que las cantidades reportadas por la Organización en los distintos trimestres presentan variaciones, sin que esta aclare los montos y conceptos señalados o si corresponden a nuevos servicios contratados o a la continuidad del servicio con “IDEEO LABS” según documento de cotización en periodos anteriores. Asimismo, es importante señalar que el documento denominado cotización, no cumple los requisitos comprobatorios para respaldar la prestación de un servicio al no identificar un acuerdo de voluntades entre las partes que además identifique los derechos y obligaciones de estas.	Página web Nuevas Voces Cotización						Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Concepto	Costo	Concepto	Costo	Concepto	Costo	Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Administración página Web	\$ 10,000.00	Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de contenidos	\$ 5,000.00
Página web Nuevas Voces Cotización																																
Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre																												
Concepto	Costo	Concepto	Costo	Concepto	Costo																											
Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Administración página Web	\$ 10,000.00																											
Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de contenidos	\$ 5,000.00																											

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		Por lo anterior, la Organización no presentó el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo; por lo cual, la observación se considera no subsanada .
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que señala que la Dirección Ejecutiva realizarán monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los Sujetos Obligados, al respecto, del monitoreo realizado en redes sociales, se identificó que ha realizado publicaciones y contenido en la página web <u>"http://nuevasvocespormexico.com/"</u> a nombre de "Nuevas Voces por México", que corresponde a la denominación preliminar del partido político local a constituirse de conformidad con su escrito de manifestación de intención. Sin embargo, se observó que no reportó el gasto correspondiente en su informe mensual, el caso en comento se detalla a continuación:	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Además, aun cuando durante el primer trimestre la Organización reportó un gasto por concepto de página web, a la fecha no ha presentado el contrato de prestación de servicios, ni el comprobante del gasto CFDI, así como la forma de pago del mismo. Asimismo, no se identifica el gasto por concepto de diseño de contenidos, diseño de página ni lo relativo a la administración de dicha página, razón por la cual, al identificar derivado del monitoreo gastos por dicho concepto, se considera un gasto no reportado. En consecuencia, la Dirección Ejecutiva determinó

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Fecha a monitoreo	Link Página Web	Evidencia	Hallazgo		
29-sep-25	https://nuevasvocespormexico.com/index.php		• Dominio de nuevasvoce spormexico. com • Diseño de página web • Diseño de contenidos • Publicación de notas • Administración de página web		el costo del beneficio por concepto del gasto realizado para el diseño de contenidos y diseño de página, así como de su administración, de la forma siguiente: Determinación del costo Para efectos de cuantificar el costo de los gastos no reportados por la Organización se utilizó la metodología en términos del artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación: - Se deberá identificar el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio. - Las condiciones de uso se medirán en relación con la disposición geográfica y el tiempo. - Se deberá reunir, analizar y evaluar la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado. - La información para la determinación del valor razonable se podrá obtener de: - Los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional, y/o - La matriz de precios generada por el Instituto Nacional, y/o
	https://nuevasvocespormexico.com/voces.php				
	https://nuevasvocespormexico.com/news.php				

En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
Organización aun cuando presentó aclaraciones y documentación omitió presentar información alguna respecto a esta observación. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 3. Evidencia del gasto realizado. 4. Las correcciones que procedan al informe mensual formato F-1 y anexos correspondientes. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27; 28, fracción II; 31, fracción II, inciso a); 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62, 106 y 113 del Reglamento de Fiscalización.		c) La información proporcionada por las cámaras o asociaciones del ramo de que se trate; y/o d) Mediante cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados. En consecuencia, la Organización omitió reportar gastos por concepto de diseño de contenidos y diseño de página, así como de su administración valuado en \$10,903.11; por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a realizar la determinación de los gastos de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, el cual se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>ID Matriz</th><th>Concepto</th><th>Ud de medida</th><th>Cantidad</th><th>Costo unitario con IVA</th><th>Costo Total</th></tr><tr><td>22906</td><td>Administración de página web</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>10,903.11</td><td>10,903.11</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$10,903.11</td></tr></table> En ese sentido, al no reportar gastos por concepto de diseño de contenidos y diseño de página, por un monto de \$10,903.11 (diez mil novecientos tres pesos 11/100 M.N, la observación no quedó subsanada.	ID Matriz	Concepto	Ud de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Costo Total	22906	Administración de página web	Servicio	1	10,903.11	10,903.11					Total	\$10,903.11
ID Matriz	Concepto	Ud de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Costo Total															
22906	Administración de página web	Servicio	1	10,903.11	10,903.11															
				Total	\$10,903.11															

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
		Asimismo, el costo determinado se acumulará a los gastos reportados por la Organización.																				
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Derivado del monitoreo en internet que realiza el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, se han identificado cuentas institucionales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere indicar si existe actualización de dichas cuentas respecto de las inicialmente reportadas. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th colspan="2">Cuentas reportadas en su escrito de manifestación de intención</th><th colspan="3">Cuentas no reportadas identificadas en el monitoreo de internet</th></tr><tr><th>Link</th><th>Responsable de su administración</th><th>Red Social</th><th>Link</th><th>Responsable de su administración</th></tr><tr><td>http://nuevasvocesporlaciudad.com/</td><td>Ariadna Salazar Villalobos</td><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/people/Nuevas-Voces-por-México/61574224782614/</td><td></td></tr><tr><td>Instagram @vocesporlaciudad https://www.instagram.com/vocesporlaciudad/</td><td>Ariadna Salazar Villalobos</td><td>Tiktok</td><td>https://www.tiktok.com/@nuevasvocesporlaciudad</td><td></td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se	Cuentas reportadas en su escrito de manifestación de intención		Cuentas no reportadas identificadas en el monitoreo de internet			Link	Responsable de su administración	Red Social	Link	Responsable de su administración	http://nuevasvocesporlaciudad.com/	Ariadna Salazar Villalobos	Facebook	https://www.facebook.com/people/Nuevas-Voces-por-México/61574224782614/		Instagram @vocesporlaciudad https://www.instagram.com/vocesporlaciudad/	Ariadna Salazar Villalobos	Tiktok	https://www.tiktok.com/@nuevasvocesporlaciudad		<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de septiembre <i>La administración de las redes sociales está a cargo de una servidora.”</i>	Subsanada. La Organización informó que la responsable de la administración de sus redes sociales es la representante legal de la Organización. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
Cuentas reportadas en su escrito de manifestación de intención		Cuentas no reportadas identificadas en el monitoreo de internet																				
Link	Responsable de su administración	Red Social	Link	Responsable de su administración																		
http://nuevasvocesporlaciudad.com/	Ariadna Salazar Villalobos	Facebook	https://www.facebook.com/people/Nuevas-Voces-por-México/61574224782614/																			
Instagram @vocesporlaciudad https://www.instagram.com/vocesporlaciudad/	Ariadna Salazar Villalobos	Tiktok	https://www.tiktok.com/@nuevasvocesporlaciudad																			

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
transcribe: “Sobre el informe de septiembre <i>8. El correo electrónico enviado al Director de Asociaciones Políticas y Fiscalización del día 31 de marzo del presente año donde informo la creación de los perfiles de Facebook y Tiktok”.</i> De la verificación a la información proporcionada, se constató que reportó las cuentas institucionales correspondientes a las redes sociales de Facebook y TikTok; sin embargo, omitió informar la persona Responsable de su administración. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Especificar el nombre de la persona encargada de su administración y operación de las cuentas institucionales en redes sociales. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el		Sin Efecto

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, omitió presentar aclaraciones e información respecto a este punto. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. No obstante, no se tiene indicio de que hubiera realizado alguna modificación en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono; por lo cual la observación queda sin efectos.
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó	Sin Efecto.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, omitió presentar aclaraciones e información respecto a este punto. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha. 2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha.	información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. No obstante, no se tiene indicio de que hubiera realizado alguna modificación en sus cuentas bancarias, por lo cual, la observación queda sin efectos.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																										
4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																												
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0200/2026																																												
INFORME DE OCTUBRE A) Informe y Anexos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó un monto que no está debidamente reportado. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-2</th><th colspan="2">DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="5">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th><th></th></tr><tr><th colspan="3">PÓLIZA</th><th>BANCOS</th><th>INGRESOS</th><th></th></tr><tr><th colspan="3"></th><th></th><th>Especie</th><th></th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /No.</th><th>Concepto</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th></th></tr><tr><td>06/10/25</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td>\$610.00</td><td></td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>06/10/25</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td></td><td>\$0.00</td><td>\$610.00</td></tr></table> Por otra parte, no está debidamente requisitado el apartado de “Póliza”. A continuación, se detalla el caso en comento:	APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:	I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO						PÓLIZA			BANCOS	INGRESOS						Especie		Fecha	Tipo /No.	Concepto	Haber	Haber		06/10/25		Servicio en internet	\$610.00		\$0.00	06/10/25		Servicio en internet		\$0.00	\$610.00	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el formato F-2 debidamente corregido. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:																																							
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																												
PÓLIZA			BANCOS	INGRESOS																																								
				Especie																																								
Fecha	Tipo /No.	Concepto	Haber	Haber																																								
06/10/25		Servicio en internet	\$610.00		\$0.00																																							
06/10/25		Servicio en internet		\$0.00	\$610.00																																							

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																
<table><tr><th colspan="6">APARTADO DEL FORMATO F-2</th></tr><tr><th colspan="3">DICE:</th><th colspan="3">DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th></tr><tr><th colspan="3">PÓLIZA</th><th colspan="3">PÓLIZA</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /No.</th><th>Concepto</th><th>Fecha</th><th>Tipo /No.</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>01/10/2025</td><td></td><td>Renta espacio oficina</td><td>01/10/2025</td><td>51</td><td>Renta espacio oficina</td></tr><tr><td>06/10/2025</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td>06/10/2025</td><td>52</td><td>Servicio en internet</td></tr><tr><td>11/10/2025</td><td></td><td>Campaña de Facebook</td><td>11/10/2025</td><td>53</td><td>Campaña de Facebook</td></tr></table> Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2 no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales. En el escrito de respuesta del 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, aunque realizó correcciones al formato F-2, “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó que los saldos iniciales de dicho formato continúan sin coincidir con los saldos reportados en informes anteriores. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2.	APARTADO DEL FORMATO F-2						DICE:			DEBE DECIR:			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			PÓLIZA			PÓLIZA			Fecha	Tipo /No.	Concepto	Fecha	Tipo /No.	Concepto	01/10/2025		Renta espacio oficina	01/10/2025	51	Renta espacio oficina	06/10/2025		Servicio en internet	06/10/2025	52	Servicio en internet	11/10/2025		Campaña de Facebook	11/10/2025	53	Campaña de Facebook		
APARTADO DEL FORMATO F-2																																																		
DICE:			DEBE DECIR:																																															
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																															
PÓLIZA			PÓLIZA																																															
Fecha	Tipo /No.	Concepto	Fecha	Tipo /No.	Concepto																																													
01/10/2025		Renta espacio oficina	01/10/2025	51	Renta espacio oficina																																													
06/10/2025		Servicio en internet	06/10/2025	52	Servicio en internet																																													
11/10/2025		Campaña de Facebook	11/10/2025	53	Campaña de Facebook																																													

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS									
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.											
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comentario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, aunque realizó correcciones al formato F-5, “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones”, correspondiente al mes de octubre de 2025, este no fue debidamente requisitado, toda vez que el total de recibos pendientes de utilizar no coincide. Lo anterior se detalla a continuación:	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de octubre 1. Formato F5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con las correcciones solicitadas.”	Subsanada. De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones”, correspondiente al mes de octubre de 2025, se advierte que la Organización realizó las correcciones solicitadas. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:									
I. CONTROL DE FOLIOS											
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60									

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:		DEBE DECIR:		
III. CONTROL DE RECIBOS					
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)					
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34		30		
Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones que procedan al Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones F-5. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.					
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo; no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación, no se manifestó al respecto, por lo que omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA.				<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i>	No Subsanada. En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, aun cuando la Organización señala que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio; sin embargo, el Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de octubre <i>Respecto al manejo mancomunado de la cuenta de BBVA a nombre de la Organización, en su momento se informó que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio. Reitero que en varias ocasiones solicité que se realizara este cambio en la cuenta."</i>	segundo, inciso c) establece que el manejo de la cuenta debe ser mancomunada. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones", apartado "Gastos Generales", se observó que la Organización presenta la impresión de un correo recibido de "Meta for Business" consistente en "Recibo de tus fondos de Meta (identificador de la cuenta: 415259015986520)" por un monto de \$145.43 (Ciento cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.), del cual no se identifica el objeto del gasto, ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detalla el	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización no presentó evidencia del gasto realizado por el monto de \$143.04 (Ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.) que corresponde a anuncios en página de Facebook. Por lo cual, la observación se consideró no

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
caso en comento: <table><tr><th>Número de transacción</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Método de pago</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>24684219854595876-24496294176721781</td><td>11-octubre-2025</td><td>Meta por Business</td><td>Compra en la app de App Store</td><td>\$ 145.43</td></tr></table> En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación, manifestando lo siguiente, que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de octubre <i>Se presenta evidencia del gasto realizado desde la página de Facebook de Nuevas Voces por México de la campaña del mes de octubre.”</i> De la verificación de la documentación presentada, se identificó una impresión en la que se señala que el monto de \$143.04 (ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.) corresponde a anuncios en página de Facebook; sin embargo, dicho monto no coincide con lo reflejado en el formato F-2, “Diario Mensual de Operaciones”, en la sección “Ingresos / Especie”, que registra \$145.43. Asimismo, no se presenta un comprobante con requisitos fiscales, ni se aclara el objeto del gasto, toda vez que no se aporta evidencia de los anuncios pagados. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	Número de transacción	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado	24684219854595876-24496294176721781	11-octubre-2025	Meta por Business	Compra en la app de App Store	\$ 145.43		subsanada.
Número de transacción	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado								
24684219854595876-24496294176721781	11-octubre-2025	Meta por Business	Compra en la app de App Store	\$ 145.43								

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En su caso, las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincida con el monto del gasto realizado. 2. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML respectivo. 3. Identifique el objeto del gasto realizado. 4. Presente evidencia del gasto realizado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE NOVIEMBRE A) Informe y Anexos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de noviembre de 2025, no está debidamente requisitado el apartado denominado “PÓLIZA”. A continuación, se detalla el caso en comento:	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el formato F-2 debidamente corregido. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS			CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																					
<table><tr><th colspan="6">APARTADO DEL FORMATO F-2</th></tr><tr><th colspan="3">DICE:</th><th colspan="3">DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th></tr><tr><th colspan="3">PÓLIZA</th><th colspan="3">PÓLIZA</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/ No</th><th>Concepto</th><th>Fecha</th><th>Tipo/ No</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>01/10/2025</td><td></td><td>Renta espacio oficina</td><td>01/11/2025</td><td>54</td><td>Renta espacio oficina</td></tr><tr><td>06/10/2025</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td>04/11/2025</td><td>55</td><td>Servicio en internet</td></tr><tr><td>11/10/2025</td><td></td><td>Campaña de Facebook</td><td>13/11/2025</td><td>56</td><td>Campaña de Facebook</td></tr></table>						APARTADO DEL FORMATO F-2						DICE:			DEBE DECIR:			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			PÓLIZA			PÓLIZA			Fecha	Tipo/ No	Concepto	Fecha	Tipo/ No	Concepto	01/10/2025		Renta espacio oficina	01/11/2025	54	Renta espacio oficina	06/10/2025		Servicio en internet	04/11/2025	55	Servicio en internet	11/10/2025		Campaña de Facebook	13/11/2025	56	Campaña de Facebook						
APARTADO DEL FORMATO F-2																																																											
DICE:			DEBE DECIR:																																																								
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																																								
PÓLIZA			PÓLIZA																																																								
Fecha	Tipo/ No	Concepto	Fecha	Tipo/ No	Concepto																																																						
01/10/2025		Renta espacio oficina	01/11/2025	54	Renta espacio oficina																																																						
06/10/2025		Servicio en internet	04/11/2025	55	Servicio en internet																																																						
11/10/2025		Campaña de Facebook	13/11/2025	56	Campaña de Facebook																																																						
Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2, no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales. En el escrito de respuesta del 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, aunque realizó correcciones al formato F-2, “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de noviembre de 2025, se observó que los saldos iniciales de dicho formato continúan sin coincidir con los reportados en informes anteriores. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.																																																											

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la institución bancaria BBVA, sin embargo, no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. En el escrito de respuesta del 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación, no se manifestó, por lo que omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de octubre <i>Respecto al manejo mancomunado de la cuenta de BBVA a nombre de la Organización, en su momento se informó que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el</i>	No Subsanada. En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, aun cuando la Organización señala que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio; sin embargo, el Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que el manejo de la cuenta debe ser mancomunada. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA, la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
	manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio. Reitero que en varias ocasiones solicité que se realizara este cambio en la cuenta.”																	
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que la Organización reportó un documento por gastos de \$77.88 (Setenta y siete pesos 88/100 M.N.) y \$98.97 (Noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), de fechas 11 y 13 de noviembre, respectivamente, consistentes en mensajes por publicaciones de Facebook promocionada, dando un total de \$176.85 (Ciento setenta seis pesos 85/100 M.N.), de los cuales no se identifica el objeto del gasto ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th>Fecha</th><th>Detalle</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>11-noviembre-2025</td><td>Interacciones con la publicación</td><td>Publicación de Facebook promocionada</td><td>\$ 77.88</td></tr><tr><td>13-noviembre-2025</td><td>Mensajes</td><td>Publicación de Facebook promocionada</td><td>\$98.97</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$176.85</td></tr></table>	Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	11-noviembre-2025	Interacciones con la publicación	Publicación de Facebook promocionada	\$ 77.88	13-noviembre-2025	Mensajes	Publicación de Facebook promocionada	\$98.97	Total			\$176.85	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México. En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación: Informe de noviembre 1. De las campañas de Facebook se presentaron los comprobantes de dichos gastos. No se cuenta con comprobante CFDI	No Subsanada. En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, la Organización señaló que las campañas de Facebook se presentaron los comprobantes de dichos gastos y no se cuenta con comprobante CFDI, así como archivo .XML respectivo, puesto que fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com. Cabe mencionar, que la Organización presentó el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-033-2025 (formato F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes”), de fecha 13 de noviembre de 2026, por la cantidad de \$176.85 (Ciento setenta seis pesos 85/100 M.N.), por concepto de publicaciones de Facebook promocionada; asimismo, presentó un documento por gastos de
Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado															
11-noviembre-2025	Interacciones con la publicación	Publicación de Facebook promocionada	\$ 77.88															
13-noviembre-2025	Mensajes	Publicación de Facebook promocionada	\$98.97															
Total			\$176.85															

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación. De la verificación de la documentación presentada, se observó que no se aporta un comprobante con requisitos fiscales ni se aclara el objeto del gasto, toda vez que no se proporciona evidencia de los anuncios pagados. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML, respectivo. 2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>así como archivos XML respectivo. Fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com, a mi nombre."</i>	\$77.88 (Setenta y siete pesos 88/100 M.N.) y \$98.97 (Noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), de fechas 11 y 13 de noviembre, respectivamente, dando un total conforme a lo señalado en el recibo del formato F-8 en mención, por lo cual lo relativo a la comprobación del gasto se consideró subsanado. Sin embargo, la Organización no presentó evidencia alguna que permita identificar con claridad el objeto y la finalidad del gasto correspondiente a la publicación de anuncios pagados en Facebook, ni que acrediten la naturaleza específica de la erogación realizada. Por lo cual, la observación respecto a este punto se consideró no subsanada.
Informe y Anexos ➤ Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Organización presentó su informe y anexos correspondientes al mes de noviembre de 2025 fuera de los plazos establecidos¹, ya que debió ser presentado del 1 al 12 de diciembre de	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	No Subsanaada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al presentar el formato F-1 correspondiente al mes

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2025. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. ¹De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.		de noviembre de 2025 de manera extemporánea, toda vez que el plazo para su presentación feneció el 12 de diciembre, la observación se considera no subsanada.
INFORME DE DICIEMBRE B) Bancos La Organización presentó los estados de cuenta correspondientes al mes de diciembre de 2025, de la cuenta número xxxx4564 de la institución bancaria BBVA; no obstante, no se evidencia el manejo mancomunado de la misma. Asimismo, en el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización no se manifestó respecto a esta observación, por lo que omitió presentar la documentación que acreditara dicho manejo. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA".	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i>	No Subsanada. En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, la Organización señala que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio; sin embargo, el Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que el manejo de la cuenta debe ser mancomunada. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Informe de octubre <i>Respecto al manejo mancomunado de la cuenta de BBVA a nombre de la Organización, en su momento se informó que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio. Reitero que en varias ocasiones solicité que se realizara este cambio en la cuenta."</i>	mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones", apartado "Gastos Generales", se observó que la Organización reportó un documento impreso, que refleja un gasto de \$239.63 (Doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), de fecha 01 de diciembre, por concepto de campaña en Facebook de la Organización, del cual no se identifica el concepto del gasto ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detalla el caso en	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos</i>	No Subsanada. En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, la Organización presentó el comprobante del gasto que aparece en el perfil de la cuenta de "Nuevas Voces por México". Fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
comento: <table><tr><th>Fecha</th><th>Detalle</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th><th>Tipo de Operación</th></tr><tr><td>01- diciembre- 2025</td><td>FACEBK*6K LMF5RQ6</td><td>No indica</td><td>\$ 239.63</td><td>Pago con Tarjeta</td></tr></table> Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2 no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales. En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación. De la verificación de la información proporcionada, se observó que no se aporta un comprobante con requisitos fiscales ni se aclara el objeto del gasto, toda vez que no se presenta evidencia de los anuncios pagados. Adicionalmente, los saldos iniciales del formato F-2 continúan sin coincidir con los reportados en informes anteriores. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: - En su caso, el comprobante CFDI, y el archivo .XML, respectivos. - Identifique el objeto del gasto realizado.	Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	Tipo de Operación	01- diciembre- 2025	FACEBK*6K LMF5RQ6	No indica	\$ 239.63	Pago con Tarjeta	<i>Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de diciembre <i>De la campaña en Facebook se presentó el comprobante del gasto que aparece en el perfil de la cuenta de Nuevas Voces por México. Fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com, a mi nombre."</i>	Cabe mencionar, que la Organización presentó el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-035-2025 (formato F-8 "Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes"), de fecha 01 de diciembre de 2026, por la cantidad de \$239.63 (Doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), por concepto de campaña en Facebook de la Organización; asimismo, presentó documento que contiene la cantidad antes señalada, sin concepto. Sin embargo, la Organización no presentó evidencia alguna que permita identificar con claridad el objeto y la finalidad del gasto correspondiente a la publicación de anuncios pagados en Facebook, ni que acrediten la naturaleza específica de la erogación realizada. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada. Asimismo, con relación a los saldos iniciales del formato F-2, "Diario Mensual de Operaciones". omitió presentar aclaraciones y documentación, por lo cual, al no realizar las correcciones que fueran procedentes respecto a los saldos iniciales del formato F-2, la observación se consideró no subsanada.
Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	Tipo de Operación								
01- diciembre- 2025	FACEBK*6K LMF5RQ6	No indica	\$ 239.63	Pago con Tarjeta								

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. En su caso, el formato F-2 con las correcciones que procedan. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la revisión a la cuenta de pasivo por un total de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) se observó que fue cancelado, presentando como comprobación el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-037-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite la cancelación del pasivo. Cabe señalar que el monto por financiamiento en especie excede el monto de noventa UMAs (que para el ejercicio fiscal 2025 equivale a $\\$113.14 \times 90 \text{ UMA} = \\$10,182.60$ pesos). En consecuencia, esta operación debió formalizarse mediante contrato de donación en especie, el cual debe contener los datos de identificación del aportante y del bien	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. La Organización presentó el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-037-2025 (formato F-8 "Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes"), de fecha 11 de noviembre de 2025, por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por el cual se observó que fue cancelado el pasivo por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, por el proveedor "Gráficas Corona"; sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de donación en especie, para formalizar la operación del bien aportado, en virtud de que

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. Asimismo, debió celebrar un contrato con el proveedor o prestador de los bienes o servicios en el que se precisen de manera expresa el costo, condiciones, fecha de pago, características del bien o servicio, temporalidad, los derechos y obligaciones de las partes, así como las penalizaciones aplicables, además de contar con los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. Respecto al formato F-13 "Detalle de Pasivo", la Organización reportó que el pago de los montos de pasivo por el importe total \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona" por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, fue realizado en especie el día 11 de diciembre de 2025. No obstante, es importante señalar que la Organización omitió respaldar el pasivo con la documentación que demostrara la prestación del servicio, aun cuando le fue requerido mediante los oficios de errores y omisiones, desde que la Organización reportó su origen. En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación, no se manifestó, por lo que omitió presentar la documentación que acreditara la		rebasó la cantidad de noventa veces la UMAs (para el ejercicio fiscal 2025 equivale a \$113.14 x 90 UMA = \$10,182.60 pesos). Asimismo, la Organización omitió presentar el contrato formalizado con el proveedor o prestador de los bienes o servicios ("Gráficas Corona") por desarrollo de su página web y diseño de identidad; a efecto de precisar el costo, condiciones, fecha de pago, características del bien o servicio, temporalidad, los derechos y obligaciones de las partes, así como las penalizaciones aplicables; y su soporte documental, consistente en CFDI y .XML, así como el comprobante de pago respectivo. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
prestación del servicio, consistente en contrato de prestación de servicios, así como los comprobantes que acrediten la cancelación del pasivo, ya sea comprobante de pago o, en su caso, contrato de donación en especie, junto con el comprobante CFDI correspondiente a nombre de la Organización. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 2. El contrato debidamente formalizado con el prestador de servicio, que contenga los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. 3. En su caso, el CFDI a nombre de la Organización, y archivo .XML correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales. 4. El comprobante de pago o transferencia bancaria mediante el cual la persona aportante realizó el pago al proveedor. 5. Las aclaraciones del por qué durante la revisión de los informes mensuales no sustentó debidamente el pasivo reportado.		

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 49; 57; 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
OFICIO ENERO 2026 IECM/DEAPyF/0443/2026		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" correspondiente al mes de enero de 2026, se observó que los saldos iniciales reportados no coinciden con los saldos finales consignados en los informes mensuales previamente presentados; por lo que deberá validar las cifras registradas y, en su caso, realizar las correcciones correspondientes, así como verificar las sumas totales reportadas. En el escrito de respuesta de fecha 04 de marzo de 2026, la Organización presentó diversas aclaraciones y documentación; sin embargo, respecto de este punto no manifestó aclaración alguna ni presentó documentación que permitiera subsanar la observación formulada. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No subsanada. La Organización omitió presentar el formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones" debidamente corregido. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Los formatos F-5 y F-20 deberán indicar claramente los recibos utilizados, uno por uno, así como aquellos que fueron cancelados y los que quedaron pendientes de utilizar a la presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los folios solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. En el escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación consistente en el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" y F-20 "Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo"; de su verificación se determinó lo siguiente:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones de 5 días" del mes de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> Informe Enero 2026 1. <i>Formato F5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes" con las correcciones correspondientes.</i> <i>Formato F20 "Registro individual y centralizado</i>	No Subsanada En el escrito de respuesta de fecha 23 de marzo de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; al respecto, presentó el formato F-5 debidamente corregido, por tal razón, la observación respecto a este punto quedó subsanada. Por otra parte, la Organización corrigió el formato F-20, reportando correctamente las aportaciones en efectivo, por los montos de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) y \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se observó que no corrigió el monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a una aportación en especie, conforme al F-8 número OC-ER-011-2025, que no debía reportarse en el F-20. Por lo cual, la observación se consideró no

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
El formato F-5 en su apartado “II. Detalle de los Recibos” folio 22, de fecha 06 de abril de 2025, reportó un monto de \$610.00 (Seiscientos diez pesos 00/100 M.N.); sin embargo, dicho monto no coincide con lo señalado en el formato F-8, folio OC-ER-022-2025, en el cual se registra un monto de \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Por otra parte, se observó que omitió reportar en el formato F-20 dos aportaciones en efectivo, por los montos de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) y \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los recibos únicos de aportación en efectivo (formatos F-8) con números OC-ER-021-2025 y OC-ER-027-2025, de fechas 19 de junio y 25 de septiembre de 2025, respectivamente. Asimismo, se observó el folio 11 por el monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a una aportación en especie, conforme al F-8 número OC-ER-011-2025. Por otra parte, se observó que el apartado “Fecha” no se encuentra debidamente requisitado, toda vez que no contiene información. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-20</th> </tr> <tr> <th colspan="3">II. DETALLE DE LOS RECIBOS</th> </tr> <tr> <th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona Aportante</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr> <tr> <td>16</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr> <tr> <td>19</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr> </tbody> </table>	APARTADO DEL FORMATO F-20			II. DETALLE DE LOS RECIBOS			No. de Folio	Fecha	Nombre de la persona Aportante	8		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS	16		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS	19		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS	<i>del Financiamiento en Efectivo” con las correcciones correspondientes.”</i>	subsana
APARTADO DEL FORMATO F-20																				
II. DETALLE DE LOS RECIBOS																				
No. de Folio	Fecha	Nombre de la persona Aportante																		
8		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																		
16		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																		
19		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																		

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. Las correcciones procedentes al formato F-5 y F-20, según corresponda. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendientes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. El formato F-7 deberá indicar claramente los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Los folios reportados deberán coincidir con los solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones de 5 días" del mes de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> Informe Enero 2026	Subsanada. En su escrito de respuesta del 23 de marzo de 2026, la Organización presentó el formato F-7 "Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas", en el cual se indican correctamente los folios expedidos por la dirección ejecutiva. Por lo cual, la observación se consideró subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; sin embargo, respecto a este punto no manifestó aclaración alguna ni presentó documentación que permitiera subsanar la observación formulada. Por lo anterior, se solicita presentar: 1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, mediante el formato F-7 debidamente requisitado, en el que se relacionen de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, correspondientes al periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Formato F7 "Control de folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas" correspondiente al periodo de enero de 2025 a enero 2026."</i>	
➤ Con fecha 12 de febrero de 2026, la Organización presentó su informe y anexos correspondientes al mes de enero de 2026 fuera de los plazos establecidos¹, ya que debieron ser presentados del 2 al 9 de febrero de 2026. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada El informe mensual correspondiente al mes de enero de 2026 debió ser presentado a más tardar el 9 de febrero de 2026, por lo que, al aportarlo a esta autoridad hasta el 12 de febrero de 2026, su

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. ¹De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.		presentación es extemporánea y, por tanto, la observación se consideró no subsanada.
B) Bancos En su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó la aclaración lo siguiente: <i>“3. en oficios anteriores se ha hecho la aclaración sobre la cuenta mancomunada de BBVA”</i> Cabe mencionar, que la Organización presentó escrito de respuesta de fecha 25 de febrero de 2026, en el cual señaló que: <i>“la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio y que reiteró que en varias ocasiones solicitó que se realizara este cambio en la cuenta”</i>	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada La Organización no presentó evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA; por tanto, la observación se considera no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo antes expuesto, es importante mencionar que el Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que: “Artículo 25. De la estructura organizacional. ... II. Organización de Ciudadanos: ... <i>Asimismo, presentará, entre otras, la siguiente documentación e información:</i> a) al b) ... <i>c) Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, así como el registro de firmas. El manejo de la cuenta deberá ser mancomunada, en donde una de las firmas será de la persona Responsable.”</i> En razón de lo antes expuesto, la Organización no acredita el manejo mancomunado de la cuenta de la cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA. Por lo cual, se solicita presentar:		

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
1. Evidencia que acredite el manejo mancomunado de la cuenta xxxx4564 de la institución bancaria “BBVA”. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.												
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, en el apartado “Gastos Generales”, se observó el registro de un documento impreso que refleja un gasto de \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), de fecha 07 de enero de 2026, por concepto de anuncio de publicación de Facebook; sin embargo, no se identifica el objeto del gasto ni se adjunta evidencia que acredite su realización. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Método de pago</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>VAT Reg. No. IE969292 8F</td><td>07-enero-2026</td><td>Meta Platforms Ireland</td><td>Saldo de prepago</td><td>\$ 54.53</td></tr></table>	Número	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado	VAT Reg. No. IE969292 8F	07-enero-2026	Meta Platforms Ireland	Saldo de prepago	\$ 54.53	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanaada La Organización no presentó evidencia del gasto realizado por el monto de \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) que corresponde a anuncios en página de Facebook. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.
Número	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado								
VAT Reg. No. IE969292 8F	07-enero-2026	Meta Platforms Ireland	Saldo de prepago	\$ 54.53								

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Además, la Organización presentó, en su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, un documento en el cual se observó la cantidad de \$69.59 (Sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.) por concepto de publicación promocionada en Facebook; no obstante, dicho monto es diferente al registrado en el formato F-2 por \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) por concepto de anuncio pagado. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML respectivo. 2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar		

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión al formato F-13 “Detalle de Pasivo”, la Organización reportó el pago de los montos de pasivo por el importe total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor “Gráficas Corona” por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, el cual fue realizado en especie el día 11 de diciembre de 2025. No obstante, aun cuando la Organización lo reporta cancelado, omitió respaldar el pasivo con la documentación que acredite la prestación del servicio, así como el soporte documental correspondiente a la donación en especie consistente en el pago del mismo. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como los requisitos previstos en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 2. El contrato debidamente formalizado con el prestador de servicio, que contenga los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. 3. En su caso, el CFDI a nombre de la Organización, y archivo .XML correspondiente, con la totalidad de requisitos fiscales.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	No Subsanada. En seguimiento a lo reportado en el mes anterior, esta autoridad requirió nuevamente el soporte de dicha operación, sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato formalizado con el proveedor o prestador de los bienes o servicios (“Gráficas Corona”) por desarrollo de su página web y diseño de identidad; a efecto de precisar el costo, condiciones, fecha de pago, características del bien o servicio, temporalidad, los derechos y obligaciones de las partes, así como las penalizaciones aplicables; y su soporte documental, consistente en CFDI y .XML, así como el comprobante de pago respectivo. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. El comprobante de pago o transferencia bancaria mediante el cual la persona aportante realizó el pago al proveedor. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 49; 57; 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
Q) Otras Cuentas La Organización omitió presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, presentar el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	Sin Efecto Aun cuando la Organización no se pronunció sobre lo requerido, se constató que no cuenta con bienes muebles e inmuebles que pudiera considerar en dicho formato; por lo cual la observación se deja sin efectos.
T) Confirmación con autoridades		Sin efectos

2.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; por lo que, en caso de que, a partir de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas se informarán en el dictamen correspondiente.		Del análisis a la información y documentación recibida en atención a las solicitudes de información, no se determinaron observaciones.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0644/2025		
INFORME ENERO		

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observó que omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de 2025. El Informe deberá ser presentado conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de 2025, y sus anexos respectivos. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente a enero de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“Se presentan los formatos de los informes mensuales correspondientes del mes de ENERO, en donde solo se ponen como gastos en especie lo usado para pagar el acta constitutiva de la Organización MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL A.C., el pago de arrendamiento en comodato cada uno correspondientes a los militantes ESTEFAN AMAURY ESLAVA NAVARRETE y DANIEL JURAD BAUTISTA, además de la donación en especie de chalecos de parte del militante ESTEFAN AMAURY ESLAVA NAVARRETE y SARA LIBNI ROJAS CAMPOS.”</i>	No Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la verificación a la información presentada, se constató que aun cuando adjuntó un formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” del mes de enero de 2025 con anexos, estos formatos, se presentan con el nombre de la Unión de Liberación Mexicana CDMX; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió adjuntar el balance general, estado de resultados y la balanza de comprobación mensual correspondientes al mes de enero de 2025. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: La Organización omitió presentar el balance general, estado de resultados y la balanza de comprobación mensual correspondientes al mes de enero de 2025. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de enero de 2025.	<i>“Se presentan las balanzas de comprobación consistentes en la documentación de Balance general, Estado de resultados de enero, balanza de comprobación mensual, balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares correspondientes.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la información esta presentó la balanza de comprobación mensual, correspondientes al mes de enero de 2025, y el Diario Mensual de Operaciones conforme a lo establecidos en el Reglamento; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecida en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
I) Gastos Administrativos. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reportó gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en:	<i>"Ya fue puesto en el informe mensual de enero el gasto correspondiente de arrendamiento en comodato en especie en dichos informes.</i> <i>Además de que se han cancelado los recibos con número de folio 1, 2, 3 y ahora se exhiben los recibos de militantes de aportación con número de folio 24, 25 y 26."</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la información proporcionada se constató que reportó el gasto por concepto de arrendamiento del inmueble que utiliza como oficina, así mismo presentó el recibo único de aportaciones (F-8), el control de folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitados; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
<table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México</td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“..., se anexa en este acto el contrato de arrendamiento en comodato que el C. (...) da para que su domicilio sea el que se usó como domicilio fiscal y legal para esta Organización, y el cual se usó para trámites ante el SAT y la Notaria”.</i> Al respecto, de la verificación a la información presentada, la Organización adjuntó un contrato de arrendamiento en comodato por el periodo de enero a junio de 2025, sin embargo, omitió registrar en su contabilidad del gasto del inmueble en comodato. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.	Domicilio de la oficina	Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México		
Domicilio de la oficina				
Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México				

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de enero de 2025. 4. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. 5. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME FEBRERO B) Bancos. De la revisión a la documentación presentados por su Organización, se observó que omitió presentar la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de febrero de 2025.	<i>“Se ha corregido el formato de esta Organización respecto a la conciliación bancaria y se presenta nuevamente con un formato que tiene los conceptos y requisitos básicos en materia contable para esta autoridad electoral.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta, se constató que presentó la conciliación bancaria correspondiente al mes de

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: Al respecto, de la revisión a la documentación que presenta, se constató que adjuntó un formato en Excel denominado “CONCILIACIÓN BANCARIA Febrero”, mismo que no cumple con los conceptos ni requisitos que debe contener una conciliación bancaria. Entre los elementos ausentes se encuentran: número de cuenta, tipo de cuenta, saldo en libros, quien elaboró, etc. Es importante señalar que el objetivo principal de una conciliación es verificar que las transacciones registradas en libros coincidan con las reportadas por la institución bancaria. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		febrero de 2025 con los requisitos que estable la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
C) Balanza de comprobación. De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: La Organización presentó formatos denominados balanza de comprobación, estado de posición financiera, reporte diario de operaciones, sin embargo, se identificaron inconsistencias en los registros contables, movimientos reportados, y/o el periodo de revisión. Es importante señalar que una balanza de comprobación es un reporte que resume los saldos de todas las cuentas del libro mayor de un ente en un momento determinado. Su principal objetivo es verificar que los registros contables estén correctamente balanceados, es decir, que la suma de los saldos deudores sea igual a la suma de los saldos acreedores.	<i>“Se han corregido debidamente el balance general, el estado de resultados de febrero, la balanza de comprobación mensual y la balanza acumulada.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta a su respuesta, se constató que presentó el Balance de comprobación, el balance general, así como el estado de actividades correspondientes al mes de febrero de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de febrero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
G) Financiamiento privado en Especie, Personas Afiliadas. De la verificación al formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo" correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$15,700.00 por concepto de aportación de Afiliados; sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de	<i>"Se ha hecho la corrección en el formato F-20 poniéndose correctamente el periodo correspondiente al presente informe mensual de febrero pasando a periodo de 1 de febrero a 28 de febrero de 2025."</i>	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria y toda vez que, de la revisión a la documentación adjunta a su respuesta, se constató que presenta el formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo", en el que realizó las modificaciones al

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																				
aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$14,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>750.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante A</td><td>\$15,250.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Sara Libni Rojas Campos</td><td>\$450.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante B</td><td>\$450.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$15,700.00</td></tr></table> Asimismo, el Formato F-20 no contiene la totalidad de datos y las fechas de las aportaciones no corresponden al periodo reportado. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: “Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes a los informes del Mes de FEBRERO, siendo que solo se hizo un movimiento de 3000 mil pesos los cuales se usaron para la apertura de cuenta bancaria, además del cobro de 1197.44 pesos de seguro de oficina”. Al respecto, de la revisión al formato F-20 “Registro	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado			Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$14,500.00			Estefan Amaury Eslava Navarrete	750.00			Total aportante A	\$15,250.00			Sara Libni Rojas Campos	\$450.00			Total aportante B	\$450.00			Total	\$15,700.00		documento, presentado de manera correcta el periodo correspondiente (1 de febrero al 28 de febrero de 2025); por tal razón, la observación quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																						
II. Detalle de los Recibos																																						
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																																			
		Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$14,500.00																																			
		Estefan Amaury Eslava Navarrete	750.00																																			
		Total aportante A	\$15,250.00																																			
		Sara Libni Rojas Campos	\$450.00																																			
		Total aportante B	\$450.00																																			
		Total	\$15,700.00																																			

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo”, se constató que, si bien la Organización realizó las modificaciones al documento, el formato presentado no corresponde al periodo de febrero. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, adjunto a su respectiva póliza contable. 2. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 3. En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. 4. En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-2, F-3, F-5, F-11 y F-20, debidamente corregidos. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 36; 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
H) Financiamiento privado en Especie, Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que se reportó un importe de \$3,000.00 por concepto de aportación de simpatizantes; sin embargo, omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8) con la firma autógrafa. <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>JOL</td><td>\$3,000.00</td></tr></table> Asimismo, el Formato F-20 no está debidamente requisitado. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes a los informes del Mes de FEBRERO, siendo que solo se hizo un movimiento de 3000 mil pesos los cuales se usaron para la apertura de cuenta</i>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			JOL	\$3,000.00	<i>“Se informa que por un error de llenado se ha cancelado el recibo número 1 el cual se usó en un inicio en la presentación por primera vez del informe mensual de febrero y se cancela el recibo número 23 el cual se usó para la presentación de los errores y observaciones de el mismo informe el cual ya llevaba la firma autógrafa del militante (...), por el que se presenta el recibo número 24 debidamente llenado de manera correcta.”</i>	Subsanada. La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observó presentó el recibo único de aportaciones (F-8) OC-MLJ-024-2025 solicitado y con la totalidad de requisitos, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5 y el formato F-20 debidamente requisitados que establece el periodo sujeto a revisión; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																		
II. Detalle de los Recibos																		
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante															
		JOL	\$3,000.00															

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
<i>bancaria, además del cobro de 1197.44 pesos de seguro de oficina”.</i> Al respecto, y toda vez que, de la revisión al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo”, se constató que, aun cuando presenta el recibo único de aportaciones (F-8) con la firma autógrafa, éste señala que corresponde a una aportación en especie. Por lo anterior, y con el propósito de subsanar las observaciones detectadas, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, adjunto a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado, adjunto al informe mensual de febrero de 2025. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los		

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
I) Gastos Administrativos. De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de las Organizaciones de Ciudadanos, se observó que reporta un gasto por concepto de seguro de inmueble; sin embargo, no se identificó gasto alguno por arrendamiento o uso de un bien inmueble durante el mes de febrero de 2025. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México</td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Además de que se anexa de igual forma el contrato</i>	Domicilio de la oficina	Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México	<i>“Por un error visual e informativo se omitió poner dicha cantidad sobre el gasto de renta de arrendamiento en comodato en el formato F-2, por lo que ha sido corregido debidamente y ahora se exhibe el formato antes mencionado debidamente llenado.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la verificación a la información adjunta a su respuesta, se constató que realizó el registro adecuado del ingreso y gasto en su contabilidad correspondiente al mes de febrero de 2025, en el formato F-2 diario mensual de operaciones, mismo que reporta el comodato y el gasto del seguro del bien inmueble; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Domicilio de la oficina				
Calle Prolongación Puebla número 2 provisional, Colonia Santa Martha, C.P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México				

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
<i>de Arrendamiento en comodato que está en vigencia desde el mes de Enero de 2025”</i> Al respecto, de la verificación a la información presentada, la Organización adjuntó un contrato de arrendamiento en comodato por el periodo de enero a junio de 2025, sin embargo, omitió presentar el formato F-2 correspondiente al mes de febrero de 2025, en el cual debió reflejarse tanto el registro del comodato como el gasto del seguro del inmueble. Por lo anterior, y con el propósito de subsanar las observaciones detectadas, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de febrero de 2025. 2. El formato F-2, adjunto al informe mensual de febrero de 2025, debidamente requisitado, en el cual se reflejen los registros del comodato y del seguro del bien inmueble. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME MARZO B) Bancos. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos en el mes de marzo. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes y señaladas por esta autoridad a los informes del mes de Marzo, señalando que hubo un error de dedo al momento de poner las cantidades correctas tanto en uno de los formatos presentados, así como en los recibos”.</i> Al respecto, de la revisión a la documentación que presenta, se constató que adjuntó un formato en Excel denominado “CONCILIACIÓN BANCARIA	<i>“Se ha arreglado el formato de conciliación bancaria que presenta esta Organización por lo que presenta nuevamente la conciliación bancaria correspondiente del mes de MARZO.”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que el formato de conciliación bancaria del mes de marzo de 2025 reúne los conceptos y requisitos de una conciliación bancaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Marzo”, mismo que no cumple con los conceptos ni requisitos que debe contener una conciliación bancaria. Entre los elementos ausentes se encuentran: número de cuenta, tipo de cuenta, saldo en libros, quien elaboró, etc. Es importante señalar que el objetivo principal de una conciliación es verificar que las transacciones registradas en libros coincidan con las reportadas por la institución bancaria. Por lo anterior, y con el fin de subsanar las observaciones señaladas, se solicita que presente lo siguiente: 1. La conciliación bancaria correspondiente a marzo de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se	<i>“Que se han corregido los formatos de balance general, estado de resultados, comprobación</i>	Subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
observó que omitió presentar el balance general, estado de resultados y las balanzas de comprobación mensual. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: La Organización presentó diversos formatos denominados balanza de comprobación, estado de posición financiera, reporte diario de operaciones, no obstante, se identificaron inconsistencias entre los registros contables, movimientos reportados, y/o el periodo de revisión. Es importante señalar que la balanza de comprobación es un reporte que resume los saldos de todas las cuentas del libro mayor de un ente en un momento determinado. Su principal objetivo es verificar que los registros contables estén correctamente balanceados, es decir, que la suma de los saldos deudores sea igual a la suma de los saldos acreedores. Por lo anterior, y con el propósito de subsanar las observaciones detectadas durante la revisión, se	<i>mensual a ultimo nivel y la balanza acumulada consolidada del mes de marzo debidamente."</i>	La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se constató que adjuntó el Balance de comprobación, balance general, así como el estado de actividades correspondientes al mes de marzo de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de marzo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. El Detalle de la Documentación establecido en el formato F-17. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo inicial. De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se	<i>“Que por un error de escritura se borró accidentalmente el saldo inicial con el que se había</i>	Subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
observó que reportó un importe de \$1,802.56 (mil ochocientos dos pesos 56/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se informa que se han hecho las correcciones pertinentes y señaladas por esta autoridad a los informes del mes de marzo, señalando que hubo un error de dedo al momento de poner las cantidades correctas tanto en uno de los formatos presentados, así como en los recibos”.</i> Al respecto, de la verificación al F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, particularmente del apartado “saldo inicial”, la Organización modificó el saldo originalmente reportado, dejándolo en cero. Sin embargo, dicha modificación no procede, toda vez que el monto registrado coincide con el saldo final reportado en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de febrero de 2025, el cual ya contempla la deducción de las comisiones bancarias respectivas. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente:	<i>puesto en el formato F-1, por lo que se ha corregido debidamente y se ha vuelto a poner.”</i>	De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observó que la Organización presentó el formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, en el que se realizó la corrección al apartado “saldo inicial” con un monto de \$1,802.56 mismo que se identifica su origen; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Realizar las correcciones que procedan al formato F-1, de tal manera que refleje el saldo inicial correctamente. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), e), I) y o); 33, fracciones II y III; 45, y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero, Personas Afiliadas. De la verificación al formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo" correspondiente a marzo de 2025, se observó que la Organización reportó un importe de \$3,234.95 (tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.) por concepto de aportaciones por parte de Afiliados en efectivo. Sin embargo, la documentación consistente en recibos únicos de aportaciones formato F-8 y cotizaciones adjuntas, corresponden a aportaciones en especie, por lo que no deben ser reportados en el formato F-20, como se detalla a continuación:	<i>"Que por un error se puso las aportaciones en especie que se dieron durante el mes de marzo en el formato de F-20 por lo que se han eliminado debidamente ya que estas son aportaciones en especie y no corresponden a dicho formato contable.</i> <i>Al igual que se hace la aclaración de que el recibo de aportación de la militante SCG por un monto de 250 pesos ha sido cancelado por la razón de que su banco le reboto su transferencia a la cuenta de esta Organización por lo que su transferencia ya nunca la hizo, y se realizó nuevamente pero ya en</i>	No subsanada. La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la revisión a la documentación presentada, se observó que realizó las modificaciones y correcciones en los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20, que corresponden al mes de marzo de 2025; asimismo, presentó los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, por lo que, respecto de estos puntos la observación quedó subsanada. Sin embargo, por lo que corresponde al formato F-1

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO

Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo					Diferencia
Detalle de los Recibos				Detalle del formato F-20	
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado	Monto Afiliado	
4	01-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$400.00	\$350.00	\$50.00
5	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,949.00	\$1,940.00	\$ 9.00
6	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$944.95	\$944.95	\$ 0.00
		Total Aportante A	\$3,293.95	\$3,234.95	\$59.00

Es importante señalar que se identificó una diferencia por \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100M.N.) entre el importe reportado en los recibos y el importe reportado en los formatos F-1 "Informe, Origen y Destino de Recursos" y F-2 "Diario Mensual de Operaciones".

En el escrito de respuesta, la Organización presentó

ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS

el mes de abril.

De igual forma se informa a esta autoridad electoral que los folios de todas las pólizas contables desde enero hasta marzo han sido cancelados y nuevamente se expiden unas nuevas para mejor control contable."

CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS

"Informe, Origen y Destino de Recursos" la Organización omitió presentar las modificaciones a la cifra reportada en el mismo, por tal razón, la observación **no quedó subsanada**.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: La Organización realizó las correcciones al formato F-20, reflejando únicamente una aportación por \$230.00 (Doscientos treinta pesos 00/100M.N.), sin embargo, esta aportación no se identifica en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo de 2025. Por lo cual, es necesario que presente lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20, correspondientes al mes de marzo de 2025. 2. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, adjunto a su respectiva póliza contable correspondiente al periodo en que se realiza. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME ABRIL Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones		
INFORME MAYO A) Informe y Anexos. De la verificación al formato F-2 “Diario Mensuales de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que la Organización omitió reflejar los saldos del periodo anterior, conforme lo establece el formato. En el escrito de respuesta de fecha 06 de agosto de 2025, la Organización no realizó manifestación alguna respecto de esta observación; sin embargo, tras el análisis de la información presenta, se determinó: La Organización, presentó el formato F-2 “Diario Mensuales de Operaciones” reflejando únicamente las operaciones realizadas en el periodo, no obstante, se identificó una diferencia en la operación	<i>“Por medio del presente escrito y en contestación al oficio de errores y omisiones respecto del segundo trimestre correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, sobre los informes mensuales de fiscalización se hace entrega del desahogo de los errores señalados en el mes de mayo, por lo que quedan completamente subsanados todos los errores señalados por esta institución.”</i> ...	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que realizó las correcciones al formato F-1 “Informe, Origen y Destino de Recursos”, referente al registro de las comisiones bancarias, por lo que implica una modificación en el saldo final reportado por \$287.78 (doscientos ochenta y siete pesos 78/100), el cual quedó modificado por la cantidad \$286.94 (doscientos ochenta y seis pesos 94/100). Adicionalmente, referente al formato F-2 “Diario Mensuales de Operaciones” se identificó que la corrección en la cuenta de Ingresos en Especie fue

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
aritmética correspondiente a la cuenta de Ingresos en Especie, lo cual afecta el saldo final reportado. Adicionalmente, de la revisión al formato F-1 “Informe, Origen y Destino de Recursos” se constató que omitió el registro de las comisiones bancarias, por lo que implica una modificación en el saldo final reportado por \$287.78 (doscientos ochenta y siete pesos 78/100) por tal razón, la observación no quedó subsanada. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales reportados en el periodo. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.		subsana de manera correcta; por tal razón, la observación quedó subsanada.
Derivado de las aclaraciones realizadas, las observaciones han quedado atendidas. No se notificaron observaciones.		
TERCER. OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1946/2025		
INFORME JULIO		

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, respecto de su informe mensual correspondiente, se observó que presentó los formatos F1, F2, F3, F5, F17, F19 y F20 sobre el origen y destino de los recursos de la Organización, sin embargo, dichos formatos carecen de la firma autógrafa de la persona Responsable del Organo de Finanzas, tal y como lo establece la normatividad. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, no realizó manifestación alguna respecto de esta observación. Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas, se determinó lo siguiente: De la verificación a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que realizó las correcciones a los formatos F1, F2, F3, F5, F17, F19 y F20, los cuales se encuentran debidamente requisitados y firmados por la persona Responsable del Organo de Finanzas; por tal razón, respecto a este punto la observación quedó subsanada.	<i>“Primeramente de las observaciones señaladas por este Instituto Electoral de acuerdo al informe mensual del mes de JULIO, se hacen las debidas correcciones entorno al F2 en donde se omitió poner el saldo anterior, el cual ya se ha puesto debidamente el cual se adjunta como ANEXO I el informe debidamente corregido.”</i>	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que realizó las correcciones al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” el cual corresponde a la cantidad de \$195.52 (ciento noventa y cinco pesos 52/100 M.N.) por concepto de saldo anterior; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Adicionalmente, se advierte que, de la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, relativo al origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que omitió reflejar los saldos del periodo anterior. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Realizar las correcciones que procedan en el formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME AGOSTO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones, se observó que omitió reflejar los saldos del periodo anterior. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente:	<i>“De acuerdo al mes de AGOSTO, de acuerdo a la omisión señalada por este Instituto Electoral sobre que en el F2 no se había puesto el saldo anterior, se manifiesta que dicha omisión., ha sido subsanada,”</i>	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que realizó las correcciones al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” el cual corresponde a la cantidad de \$49.10 (cuarenta y

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Realizar las correcciones que procedan en el formato F-2, de tal manera que coincidan con los saldos finales del mes anterior. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		nueve pesos 10/100 M.N.) por concepto de saldo anterior; por tal razón, la observación quedó subsanada.
H) Financiamiento privado en Especie, Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo”, correspondiente al informe mensual de agosto de 2025, se observó que reportó un importe de \$1,500.00 por concepto de aportación de simpatizantes; sin embargo, en el detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes, se advierte que la aportación en especie corresponde a una persona afiliada, así mismo, la Organización omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8), como se detalla a	<i>“...así mismo se ha hecho la corrección de acuerdo al monto de 1500 pesos de parte del Afiliado DANIEL JURADO BAUTISTA, el cual es una donación en especie por el monto de Arrendamiento en Comodato y se adjunta el informe corregido como ANEXO II.”</i>	Subsanada. De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que realizó las correcciones al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” eliminando el importe de \$1,500.00, en el apartado II. DETALLE DE LOS RECIBOS como operación aritmética; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Daniel Jurado Bautista</td><td>\$1,500.00</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, no realizó manifestación alguna respecto de esta observación. Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas, se determinó lo siguiente: De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que presentó el recibo único de aportaciones (Formato F-8) debidamente requisitado y con la totalidad de requisitos que estable el Reglamento, por tal razón respecto a este punto la observación quedó subsana, sin embargo, por lo que corresponde al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” de su revisión se observó que aun cuando realizó la corrección y	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00		
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																		
II. Detalle de los Recibos																		
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante															
		Daniel Jurado Bautista	\$1,500.00															

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
eliminación de la aportación en especie reportada por un simpatizante por un importe de \$1,500.00, en el apartado II. DETALLE DE LOS RECIBOS, omitió modificar el resultado de la operación aritmética (Total) por \$1,500.00. Por lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) 36, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME SEPTIEMBRE ➤ Ingresos G) Financiamiento privado en Especie, Personas Afiliadas. De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al informe	<i>“Por último, respecto del mes de SEPTIEMBRE, se hace la corrección señala por este Instituto</i>	Subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
mensual de septiembre, se observó que reportó un monto de \$1,197.42 por concepto de aportación de un simpatizante; sin embargo, de la verificación al formato F-3 “Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes”, se advierte que la aportación corresponde a una persona afiliada. Asimismo, la Organización omitió presentar el recibo único de aportaciones (F-8). En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización presentó aclaraciones y la documentación correspondiente, sin embargo, no realizó manifestación alguna respecto de esta observación. Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas, se determinó lo siguiente: De la revisión y verificación a la documentación presentada por la Organización, aun cuando no hizo aclaración y/o manifestación alguna, se constató que presentó el recibo único de aportaciones (formato F-8) con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, sin embargo, por lo que corresponde al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” se observó que aun continua el importe de \$1,197.42 por concepto de aportación de un simpatizantes, así mismo de la revisión a los formatos	<i>Electoral, respecto del FI, el cual se adjunta como ANEXO II.”</i>	De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se observó que realizó las correcciones al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” aclarando que el importe de \$1,197.42, es por concepto de una persona afiliada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
F-8 y F-3, se advierte que la aportación corresponde a una persona afiliada. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El informe mensual F-1 debidamente corregido. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción III, último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO. OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0203/2026		
INFORME OCTUBRE ➤ Ingresos D) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al informe mensual de octubre, se observó que la Organización reportó un importe de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de	<i>“Por medio del presente escrito, venimos a desahogar los errores y omisiones señaladas en el Oficio de errores y omisiones” de 5 días, el cual se exhibe el Recibo Rúa correspondiente faltante y las correcciones al informe mensual correspondiente al</i>	Subsanada. Del análisis a la aclaración y documentación presentada por la Organización, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que, se constató que

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>051</td><td>31/10/2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,198.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las aportaciones en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. En el escrito de respuesta del 10 de enero de 2026, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, por lo tanto, se determinó lo siguiente: De la revisión a la documentación adjunta a su informe, se constató que la Organización presentó el recibo único de aportaciones (F-8) OC-MLJ-051-2025, debidamente requisitado, adjuntos a su respectiva póliza contable con su documentación soporte, así mismo adjunta el estado de cuenta	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	051	31/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00	mes de OCTUBRE 2025.”	presentó el recibo único de aportaciones (F-8) con la totalidad de requisitos, así mismo presentó los formatos F-3 “Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes” y F-20 con las modificaciones solicitadas y debidamente corregidos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
051	31/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,198.00							

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
bancario, en el cual se identifique el depósito de la aportación recibida, sin embargo: de la revisión al estado de cuenta bancario presentado, se observó que la Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en recibo único de aportaciones (F-8), respecto de la aportación recibida el 02 de octubre de 2025. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td></td><td>02/10/2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,190.00</td></tr></table> Asimismo, los formatos F-3 y F-20 no contienen la totalidad de las aportaciones recibidas por cada uno de los afiliados y simpatizantes correspondientes al periodo reportado. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El formato F-3 Detalle del Financiamiento Privado de Personas Afiliadas y Simpatizantes debidamente corregido.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada		02/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,190.00		
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada							
	02/10/2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,190.00							

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. El formato F-20 Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo debidamente corregido. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) e i), 36, 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME NOVIEMBRE Por lo que corresponde al informe mensual de noviembre, no se tienen observaciones.		
INFORME DICIEMBRE Por lo que corresponde al informe mensual de diciembre, no se tienen observaciones.		
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPYF/0446/2026		
INFORME ENERO 2026		

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Egresos J) Gastos Generales La Organización reportó un comodato por el uso de un bien inmueble para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, sin embargo, omitió informar si realizó la entrega del bien que le fue otorgado en comodato a su propietario. En el escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó documentación respecto de las observaciones realizadas, no obstante, omitió dar respuesta a la presente observación. Del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente: De la revisión a la documentación adjunta al escrito de respuesta, se constató que la Organización omitió dar respuesta respecto de la entrega del bien inmueble otorgado en comodato para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:	<i>“Por lo que se informa a esta Autoridad Electoral, que el bien inmueble que se usó en comodato durante todo el proceso para la obtención del registro como partido político local, se manifiesta que dicho inmueble ya fue entregado, sin embargo, dicho domicilio se seguirá usando únicamente en comprobantes de domicilio a efecto de llevar a cabo cualquier trámite administrativo ante esta autoridad, ante el SAT y cualquier autoridad que solicite algún comprobante de domicilio vigente a esta Organización, a efecto d3 que Movimiento de Liberación Juvenil A.C. cumple con las obligaciones que se le encomenden en ya sea esta Autoridad Electoral o SAT, o cualquier otra.”</i>	Subsanada La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que la Organización en su escrito de respuesta hizo la aclaración que el bien inmueble que uso en comodato durante el proceso de registro como partido político local fue entregado, y que únicamente se utilizara el domicilio para cumplimiento de obligaciones fiscales y requerimientos de información ante esta autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; por lo que, en caso de que, a partir de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas se informarán en el dictamen correspondiente.		Sin efectos Del análisis a la información y documentación recibida en atención a las solicitudes de información, no se determinaron observaciones.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPYF/0643/2025		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual, se determinó que este no se ajusta al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, establecido en el Reglamento de Fiscalización, asimismo este no está suscrito por el responsable de los recursos de la Organización. Adicionalmente, el nombre de la Organización que se reporta no coincide con el manifestado en su intención de solicitud. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se envía el formato solicitado y suscrito por el Responsable de Finanzas.”</i> Al respecto, aun cuando manifiesta que presenta el formato solicitado, de la revisión a la información proporcionada por la Organización, se observó que	<i>“Informe y Anexos: De la verificación al informe mensual, se determinó El formato F-1, correspondiente al mes de enero de 2025, debidamente requisitado indicando claramente el nombre de la Organización, el periodo que corresponde, y esté debidamente suscrito por el responsable de los recursos, o en su caso, el representante legal de la Organización.</i> <i>Los recibos F-8, debidamente requisitados, reportando el monto total de aportaciones en el informe mensual del mes de enero de 2025</i> <i>R= Se envía el formato solicitado y suscrito por el responsable de Finanzas, así como el nuevo recibo que ampara la aportación en especie con relación a los gastos operativos de la asociación, amparado con el contrato de comodato y sus cotizaciones.”</i>	No Subsanaada. La Organización presentó el formato F-1 debidamente requisitado, mismo que se encuentra suscrito por el responsable del órgano de finanzas, razón por la cual, lo relativo a este punto, se considera subsanaado. Por lo que respecta a los formatos F-8, folios del OC-MLCDMX-003-2025 al OC-MLCDMX-005-2025, no fueron debidamente requisitados, toda vez que carecen de nombre y firma tanto del aportante como del responsable de la Organización, por lo que, lo referente a este punto se considera no subsanaada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, establecido en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, señala que adjunta tres recibos en el formato F-8 (folios del OC-MLCDMX-003-2025 al OC-MLCDMX-005-2025) por concepto de aportaciones en efectivo, por un monto total de \$5,200.00, los cuales carecen de nombre y firma tanto del aportante como del responsable de la Organización. Por lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente: - El formato F-1, correspondiente al mes de enero de 2025, debidamente requisitado indicando claramente el nombre de la Organización, el periodo que corresponde, y esté debidamente suscrito por el responsable de los recursos, o en su caso, el representante legal de la Organización. - Los recibos F-8, debidamente requisitados, reportando el monto total de aportaciones en el informe mensual del mes de enero de 2025.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.								
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS								
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, último párrafo, 33, fracción II y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
➤ De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado, se observó que omitió presentar los formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización, toda vez que adjuntó lo siguiente: <table><tr><td>• Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento</td></tr><tr><td>• Detalle de ingresos por rendimientos financieros</td></tr><tr><td>• Control de folios de recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo</td></tr><tr><td>• Control de eventos de autofinanciamiento</td></tr><tr><td>• Recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo</td></tr><tr><td>• Inventario de activo fijo</td></tr></table> Es importante señalar que la información referida, no corresponden a los formatos establecidos en el	• Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento	• Detalle de ingresos por rendimientos financieros	• Control de folios de recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo	• Control de eventos de autofinanciamiento	• Recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo	• Inventario de activo fijo	<i>“De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que Los Formatos F2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual de enero 2025, los cuales deberán coincidir con lo reportado en su contabilidad correspondiente al periodo que reporta.</i> <i>R= Se anexan los formatos solicitados.”</i>	Subsanada. La Organización presentó los formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados, conforme a los establecidos en el Reglamento de Fiscalización, sin embargo, cabe señalar, que en el Formato F-20, se incluyó un monto de \$6,900.00, el cual corresponde a una aportación en especie y que dicho formato solo deberá comprender los montos en efectivo; sin embargo, toda vez que dicho monto fue corregido, la observación se considera subsanada.
• Detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento								
• Detalle de ingresos por rendimientos financieros								
• Control de folios de recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo								
• Control de eventos de autofinanciamiento								
• Recibos de aportaciones de afiliados y simpatizantes en efectivo								
• Inventario de activo fijo								

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Reglamento de Fiscalización. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se anexan los formatos solicitados.”</i> Al respecto, aun cuando manifiesta que presenta los formatos solicitados, de la revisión a la información proporcionada por la Organización, se observó que omitió presentar los formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual de enero 2025, los cuales deberán coincidir con lo reportado en su contabilidad correspondiente al periodo que reporta. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.				
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j), l) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.</td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.	<i>“Gastos Generales: De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que el monto del recibo en comento no coincide con el registro contable por \$37,500.00. Adicionalmente el formato F-8 no está debidamente requisitado, toda vez que no contiene nombre y firma del aportante ni del responsable de la Organización, y no adjunta la identificación oficial del aportante.</i> <i>R= Se anexa el recibo número 7 que ampara el comodato del bien inmueble que será utilizado a razón de seis meses y que incluye gastos de servicios básicos como son luz, agua potable e internet.”</i>	No Subsanaada. La Organización presentó el formato F-8 el cual ampara al recibo número OC-MLCDMX-007-2025, y que sustituye al recibo MLCDMX-006-2025, el cual fue cancelado por un importe de \$7,600.00 y quedando el monto de \$6,900.00, respectivamente, mismo que ampara el contrato de donación por concepto de renta de espacio del inmueble con una dimensión de dos por tres metros cuadrados, dando un total de seis metros cuadrados, incluyendo los servicios tales como: luz, internet y agua potable, con una vigencia de seis meses el cual será del día 01 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025, sin embargo, cabe señalar, que el contrato de donación no contiene el correo electrónico ni el número telefónico, del aportante, no obstante dicha información se identifica en el recibo F-8 respectivo, por lo que esta autoridad considera que esto no afecta el
Domicilio de la oficina				
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.				

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																											
correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se anexa el recibo número 6 que ampara el comodato del bien inmueble que será utilizado a razón de las actividades propias de la SC.; cabe mencionar que se anexa contrato de comodato, así como el criterio de evaluación.”</i> Al respecto, la Organización presenta un recibo por concepto de aportación en especie, folio OC-MLCDMX-006-2025, el cual se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Recibo RUA (F-8)</th><th colspan="4">Registro en la contabilidad</th></tr><tr><th>folio</th><th>Fecha</th><th>No mbr e del Ap ortante</th><th>Conce pto</th><th>M o nt o (a)</th><th>Pól iza Nú me ro/f ech a</th><th>Conc epto</th><th>I m p o r t e (b)</th><th>Dif ere nci a (a)-(b)</th></tr><tr><td>OC-MLCDMX-006-2025</td><td>01-ene-2025</td><td>TV V</td><td>Contra to de arrend ament o de bien inmu eble</td><td>\$7 .5 00 .0 0</td><td>PD-5/01-ene-25</td><td>Regis tro de aport ación en espe cie por la renta del inmu eble</td><td>\$ 4 5 0 0 0 . 0 0</td><td>- \$3 7,5 00. 00</td></tr></table>	Recibo RUA (F-8)					Registro en la contabilidad				folio	Fecha	No mbr e del Ap ortante	Conce pto	M o nt o (a)	Pól iza Nú me ro/f ech a	Conc epto	I m p o r t e (b)	Dif ere nci a (a)-(b)	OC-MLCDMX-006-2025	01-ene-2025	TV V	Contra to de arrend ament o de bien inmu eble	\$7 .5 00 .0 0	PD-5/01-ene-25	Regis tro de aport ación en espe cie por la renta del inmu eble	\$ 4 5 0 0 0 . 0 0	- \$3 7,5 00. 00		procedimiento de fiscalización; por tanto, esta observación se deja sin efectos. Sin embargo, la Organización no reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo que pudiera utilizar para realizar sus actividades, ni aclaración alguna al respecto; por lo anterior, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.
Recibo RUA (F-8)					Registro en la contabilidad																								
folio	Fecha	No mbr e del Ap ortante	Conce pto	M o nt o (a)	Pól iza Nú me ro/f ech a	Conc epto	I m p o r t e (b)	Dif ere nci a (a)-(b)																					
OC-MLCDMX-006-2025	01-ene-2025	TV V	Contra to de arrend ament o de bien inmu eble	\$7 .5 00 .0 0	PD-5/01-ene-25	Regis tro de aport ación en espe cie por la renta del inmu eble	\$ 4 5 0 0 0 . 0 0	- \$3 7,5 00. 00																					

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Como se observa en el cuadro anterior, el monto del recibo en comento no coincide con el registro contable por \$37,500.00. Adicionalmente el formato F-8 no está debidamente requisitado, toda vez que no contiene nombre y firma del aportante ni del responsable de la Organización, y no adjunta la identificación oficial del aportante. Asimismo, adjuntó un contrato de comodato de fecha 1 de enero de 2025, el cual, en su cláusula SEGUNDA, establece como objeto la donación de renta del inmueble por un monto \$7,500 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, dicho contrato no especifica la vigencia de este. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: - El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - En su caso, realice las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que coincida con la totalidad de la documentación soporte.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. El Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones, formato F-5, correspondiente al mes de enero de 2025, debidamente requisitado. d. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. e. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. f. Aclare si el mobiliario y los servicios tales como luz, agua, teléfono y/o internet forman parte del comodato, o, si son erogados por separado. En este último caso, deberá presentar el soporte documental correspondiente y reportarlo en el informe mensual del mes de enero de 2025. g. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE FEBRERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los formatos F-17 y F-19 del Reglamento de Fiscalización. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se anexan los formatos solicitados.”</i> Al respecto, aun cuando manifiesta que fueron presentados los formatos solicitados, de la revisión a la información proporcionada por la Organización se observó que omitió la presentación los formatos F-17 y F-19, establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	<i>“Informe y Anexos: De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los formatos F-17 y F-19 del Reglamento de Fiscalización.</i> <i>R= Se anexan los formatos solicitados.”</i>	Subsanada. La Organización presentó los formatos F-17 y F-19 requisitados, de conformidad con los establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por lo cual, la observación se considera subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Los formatos F-17 y F-19, debidamente requisitados y firmados, adjuntos al informe mensual. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 32, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio	<i>"Gastos Generales: De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto de inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como luz, agua, teléfono y/o internet.</i> <i>R= en el mes de enero se registra el gasto del primer semestre por concepto de arrendamiento de inmueble amparado por contrato de comodato que</i>	No Subsanaada. La Organización presentó la póliza contable que ampara la corrección en los registros contables, por un monto de \$6,900.00, el cual ampara el comodato del bien inmueble que utiliza como oficina, así como, de los servicios; por lo cual, la observación respecto a este punto quedó subsanaada. Sin embargo, la Organización no reportó gasto

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.</td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“En el mes de enero se registra el gasto del primer semestre por concepto de arrendamiento de inmueble.”</i> Al respecto, la Organización presentó en el mes de enero, un recibo de aportación en especie por concepto de “<i>Contrato de arrendamiento de bien inmueble</i>” con número de folio OC-MLCDMX-006-2025, sin embargo, dicho recibo no coincide con lo reportado en su contabilidad correspondiente al mismo mes, por lo que no se tiene certeza sobre la vigencia del monto reportado en el citado informe. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente:	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.	<i>indica que los servicios básicos como luz, agua potable e internet.”</i>	alguno por concepto de mobiliario y equipo que pudiera utilizar para realizar sus actividades, ni aclaración alguna al respecto; por lo anterior, la observación con relación a este punto se considera no subsanada.
Domicilio de la oficina				
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.				

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS														
a. En su caso, las correcciones que considere pertinentes, presentando la documentación soporte respectiva. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																
INFORME DE MARZO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual formato F-1 y sus anexos, se observó que no están debidamente requisitados, toda vez que carecen de los siguientes datos: <table><tr><th>Formato</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>F-1</td><td>-El periodo indicado no corresponde al reportado</td></tr><tr><td>F-3</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-4</td><td>y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-5</td><td></td></tr><tr><td>F-6</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-7</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr></table>	Formato	Observaciones	F-1	-El periodo indicado no corresponde al reportado	F-3	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-4	y del R.F.C.	F-5		F-6	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-7	-Carece de la denominación del sujeto obligado	<i>“Informe y Anexos: Sin embargo, de la revisión a los formatos presentados, se determinó que los formatos F-1, F-3, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-12 y F-13, continúan sin indicar la denominación del sujeto obligado, y en el formato F-20 omitió señalar la denominación del sujeto obligado y el F.F.C.</i> <i>R= Se realizan las correcciones antes mencionadas.”</i>	Subsanada. La Organización presentó los formatos debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el reglamento de Fiscalización; por lo que, la observación se considera subsanada.
Formato	Observaciones															
F-1	-El periodo indicado no corresponde al reportado															
F-3	-Carece de la denominación del sujeto obligado															
F-4	y del R.F.C.															
F-5																
F-6	-Carece de la denominación del sujeto obligado															
F-7	-Carece de la denominación del sujeto obligado															

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS										
<table><tr><td></td><td>y del R.F.C.</td></tr><tr><td>F-10</td><td></td></tr><tr><td>F-12</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado</td></tr><tr><td>F-13</td><td></td></tr><tr><td>F-20</td><td>-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.</td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se realizan las correcciones antes mencionadas.”</i> Sin embargo, de la revisión a los formatos presentados, se determinó que los formatos F-1, F-3, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F12 y F-13, continúan sin indicar la denominación del sujeto obligado, y en el formato F-20 omitió señalar la denominación del sujeto obligado y el R.F.C. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los formatos correspondientes al informe mensual de marzo del 2025, debidamente requisitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.		y del R.F.C.	F-10		F-12	-Carece de la denominación del sujeto obligado	F-13		F-20	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.		
	y del R.F.C.											
F-10												
F-12	-Carece de la denominación del sujeto obligado											
F-13												
F-20	-Carece de la denominación del sujeto obligado y del R.F.C.											

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En su caso, realice las correcciones que procedan a los formatos presentados, de tal manera que coincidan con lo reportado en su contabilidad. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II y último párrafo; 32, fracción I incisos e), f), g), j), l) y m); y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los formatos F-17 y F-19 del Reglamento de Fiscalización. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se realizan las correcciones antes mencionadas.”</i>	<i>“Al respecto, la Organización presentó los formatos F-17 y F-19; sin embargo, de su verificación se observó que no indica la denominación del sujeto obligado.</i> <i>R= Se anexan los formatos con las modificaciones pertinentes ya hechas.”</i>	Subsanada. La Organización presentó los formatos F-17 y F-19 requisitados, de conformidad con los establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por lo que, la observación se considera subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Al respecto, la Organización presentó los formatos F17 y F-19; sin embargo, de su verificación se observó que no indican la denominación del sujeto obligado. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los Formatos F-17 y F-19, debidamente requisitados y firmados, adjuntos al informe mensual. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 32, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como luz, agua, teléfono y/o internet.	“Gastos Generales: Al respecto, la Organización presentó en el mes de enero un recibo de aportación en especie por concepto de “Contrato de arrendamiento de bien inmueble”, con número de folio OC-MLCDMX-006-2025, sin embargo, este no coincide con lo reportado en su contabilidad del mismo mes, por lo que no se tiene certeza de la	No Subsanaada. La Organización presentó la póliza contable que ampara la corrección en los registros contables, por un monto de \$6,900.00, el cual ampara el comodato del bien inmueble utiliza como oficina, así como, de los servicios, por lo cual, la observación respecto a

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. En el escrito de respuesta, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“En el mes de enero se registra el gasto del primer semestre por concepto de arrendamiento de inmueble.”</i> Al respecto, la Organización presentó en el mes de enero un recibo de aportación en especie por concepto de “Contrato de arrendamiento de bien inmueble”, con número de folio OC-MLCDMX-006-2025, sin embargo, este no coincide con lo reportado en su contabilidad del mismo mes, por lo que no se tiene certeza de la vigencia del monto reportado en	<i>vigencia del monto reportado en el citado informe.</i> <i>R= En el mes de enero se registra el gasto considerado en el comodato por 6 meses por el arrendamiento de local, incluyendo en el contrato de comodato los servicios básicos como luz, agua potable e internet.”</i>	este punto quedó subsanada. Sin embargo, la Organización no reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo que pudiera utilizar para realizar sus actividades, ni aclaración alguna al respecto; por lo anterior, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
el citado informe. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que considere pertinentes, presentando la documentación soporte respectiva. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la revisión a sus registros contables, en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Trámites legales" se observó que se registraron gastos notariales por un monto total de \$21,500.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 MN); sin embargo, dicha erogación no corresponde al periodo, toda vez que el acta de protocolización indica que se firmó el 27 de enero de 2025. A continuación, se detallan los gastos en comento:	<i>"Los contratos de donación continúan sin indicar los datos de correo electrónico y teléfono del aportante.</i> <i>R= Se anexa el dato del teléfono de los aportantes sin embargo hago mención que el formato no incluye un apartado para colocar el correo electrónico del mismo por lo tanto el dato no se anexa."</i>	Sin efecto. Por lo que corresponde al contrato de donación este no contiene el correo electrónico ni el número telefónico del aportante, cabe señalar que la Organización argumenta en su respuesta que el formato no incluye un apartado para estos conceptos, sin embargo, no le asiste la razón toda vez que, los datos que se solicitan no corresponden al recibo de aportación tal como lo refiere la Organización, sino

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Póliza Contable			Recibo		Importe			que dichos datos deben de ser incluidos en el contrato de donación y no el formato F-8, el cual corresponde al RUA- Recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes. No obstante, de la verificación a la documentación respectiva, se identifica a los aportantes como integrantes y representantes de la Organización, por lo que esta autoridad cuenta con los datos de correo y teléfono de dichas personas en el expediente de manifestación de la Organización, por lo que se considera que esto no afecta el procedimiento de fiscalización; en consecuencia la observación queda sin efectos .
Número	Fecha	concepto	folio	Nombre del Aportante				
PD-2	12-marzo-25	Registro de Gastos Notariales	20112	YVDA	\$10,750.00			
PD-3	12-marzo-25	Registro de Gastos Notariales	20112	Terres Villegas Vanessa	10,750.00			
SUM A					\$21,500.00			
Adicionalmente, no indica en los contratos de donación los datos de correo electrónico y teléfono del aportante. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Toda vez que estos gastos se realizaron en el mes de enero el comprobante del gasto fue emitido en el mes de marzo, cabe mencionar que dicho gasto fue erogado por los integrantes de la AC. y; que de acuerdo a lo tratado en la capacitación en relación a la entrega de los informes notamos que no teníamos dichos comprobantes por lo que procedimos a solicitarlos y registrarlos en los libros contables.”</i> Al respecto, la Organización aclara que, si bien los								

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
gastos corresponden al acta protocolizada en el mes de enero, los comprobantes fueron proporcionados por la notaría en el mes de marzo, razón por la cual dichos gastos se reportan en el informe correspondiente a ese mes. Adicionalmente, los contratos de donación continúan sin indicar los datos de correo electrónico y teléfono del aportante. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los contratos de donación debidamente requisitados, indicando los datos de correo electrónico y teléfono del aportante adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE ABRIL ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>“No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo”,</i> sin embargo, se requiere aclarar la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a	<i>“Se anexa el recibo número 8 que ampara el comodato del bien mueble de una computadora que se ocupa para las actividades continuas de la Agrupación”.</i>	No Subsanada. Del análisis y revisión a la documentación que la Organización presentó se desprende lo siguiente: La Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 008, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN), mismo que ampara una aportación en especie por concepto de equipo de cómputo en comodato, el cual fue valuado con dos cotizaciones. Sin embargo, omitió reportar o aclarar lo correspondiente al uso de mobiliario (escritorio, sillas, etc.) para la realización de sus actividades; por tanto, la observación no quedó subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), y I); 33, fracciones		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE MAYO ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>“No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo”,</i> sin embargo, se requiere aclarar la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:	<i>“En este mismo oficio se hace del conocimiento que derivado de las observaciones realizadas en el trimestre abril-junio se modifica y anexa un comodato de equipo de cómputo que comprende del periodo de abril a diciembre por lo tanto queda subsanada esta observación, salvo la consideración de esta Comisión.”</i>	No Subsanada. Del análisis y revisión a la documentación que la Organización presento se desprende lo siguiente: La Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 008, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN), mismo que ampara una aportación en especie por concepto de equipo de cómputo en comodato, el cual fue valuado con dos cotizaciones. Sin embargo, omitió reportar o aclarar lo correspondiente al uso de mobiliario (escritorio, sillas, etc.) para la realización de sus actividades. Razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
artículos 32, fracción I, incisos a),) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE JUNIO ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>“No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo”,</i> sin embargo, se requiere aclarar la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente:	<i>“En este mismo oficio se hace del conocimiento que derivado de las observaciones realizadas en el trimestre abril-junio se modifica y anexa un comodato de equipo de cómputo que comprende del periodo de abril a diciembre por lo tanto queda subsanada esta observación, salvo la consideración de esta Comisión. “</i>	No Subsanada. Del análisis y revisión a la documentación que la Organización presento se desprende lo siguiente: La Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 008, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN), mismo que ampara una aportación en especie por concepto de equipo de cómputo en comodato, el cual fue valuado con dos cotizaciones y comprende del mes de abril al mes de diciembre. Sin embargo, omitió reportar o aclarar lo correspondiente al uso de mobiliario (escritorio, sillas, etc.) para la realización de sus actividades; por

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato:		tanto, respecto de este punto la observación no quedó subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a),) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPYF/1944/2025		
INFORME DE JULIO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, ni respecto al mobiliario y los servicios asociados, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio	<i>"Se anexa los formatos F-5 con las correcciones pertinentes."</i>	No Subsanada. La Organización no reportó ni registró gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada. Por otra parte, la Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 009, por un monto de \$6,900.00 (seis mil novecientos

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.</td></tr></table> Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, el cual ya no se encuentra vigente. En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i> De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presenta el contrato de comodato debidamente requisitado, con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones, sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado.	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.		pesos 00/100 MN), el cual sustituye al recibo con folio 008, del formato F-8 de fecha 01 de julio de 2025; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera subsanada.
Domicilio de la oficina				
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.				

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por la cantidad de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de equipo de cómputo en comodato, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN). Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45; 48 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE AGOSTO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, ni respecto al mobiliario y los servicios asociados, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.	<i>“Se anexa el recibo corregido, la identificación del aportante y la póliza contable, adicionalmente el formato F-5 con las modificaciones.”</i>	No Subsanada. La Organización no reportó ni registró gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada. Por otra parte, la Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 009, por un monto de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), el cual sustituye al recibo con folio 008, del formato F-8 de fecha 01 de julio de 2025; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, el cual ya no se encuentra vigente. En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i> De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presenta el contrato de comodato debidamente requisitado con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones, sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por la cantidad de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de Equipo de Cómputo en comodato, por \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45; 48 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE SEPTIEMBRE ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, ni respecto al mobiliario y los servicios asociados, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1	<i>“Se anexa los formatos F-5 con las correcciones pertinentes.”</i>	No Subsanada. Del análisis y verificación a las aclaraciones y documentación presentadas, la Organización no reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada. Por otra parte, la Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 009, por un monto de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), el cual sustituye al recibo con folio 008, del formato F-8 de fecha 01 de julio de 2025; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de enero al 30 de junio de 2025, el cual ya no se encuentra vigente. En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la Organización presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i> De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presenta el contrato de comodato debidamente requisitado con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones, sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por la cantidad de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de Equipo de Cómputo en comodato, por \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45; 48 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	Sin efecto No obstante, la falta de aclaraciones por parte de la

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización aun cuando presentó aclaraciones y documentación omitió presentar información alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Organización, no se tiene indicio de que hubiera realizado alguna modificación en su domicilio; por lo cual la observación queda sin efectos.
➤ Derivado del monitoreo en internet que realiza el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, no se han identificado cuentas institucionales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere que informe si existe alguna actualización.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	Sin efecto. No obstante la falta de aclaraciones por parte de la Organización, no se tiene indicio del manejo de correo electrónico institucional o del manejo de redes sociales; por lo cual la observación queda sin efectos.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización aun cuando presentó aclaraciones y documentación omitió presentar información alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, relacione una a una las cuentas de la Organización en redes sociales, así como páginas web oficiales especificando el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	Sin efecto No obstante la falta de aclaraciones por parte de la Organización, no se tiene indicio de que hubiera realizado alguna modificación en su órgano de finanzas, o domicilio; por lo cual la observación queda sin efectos.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización aun cuando presentó aclaraciones y documentación omitió presentar información alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización aun cuando presentó aclaraciones y documentación omitió presentar información alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	Sin efecto. No obstante la falta de aclaraciones por parte de la Organización, no se tiene indicio de que hubiera realizado alguna modificación relativa al manejo de su cuenta bancaria; por lo cual la observación queda sin efectos.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0204/2026		
INFORME DE OCTUBRE ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato:		En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no reportar ni registrar gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, ni las aclaraciones respectivas, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados.		

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. e. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a),) y l); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE NOVIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de noviembre de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe del Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanaada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE DICIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de diciembre de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025, con sus respectivos anexos.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1 “Informe del Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de diciembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I,	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
PRIMER OFICIO MENSUAL ENERO-2026 IECM/DEAPyF/0445/2026		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026, así como sus anexos; motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión debidamente fundada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos. En términos de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe del Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2026 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, se le solicita que presente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, correspondiente al periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. Dicho formato deberá identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, correspondiente al periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, lo anterior en el formato F-7, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026, relativos a la cuenta bancaria número xxxx8529 de la institución bancaria BBVA. Por lo anterior, se le solicita presentar:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026, relativos a la cuenta bancaria número xxxx8529 de la institución bancaria BBVA, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el de enero 2026. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de enero de 2026.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance Q) Otras Cuentas La Organización omitió presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico correspondiente en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-10 debidamente requisitado.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	No subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato de toma de inventario, en el formato F-10, la observación se consideró no subsanada.

2.5. MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada se determinó que existen respuestas pendientes derivadas de las solicitudes de confirmación; por lo que, en caso de que, a partir de las respuestas que se reciban, se identifiquen observaciones, estas se informarán en el dictamen correspondiente.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	Sin efectos Del análisis a la información y documentación recibida en atención a las solicitudes de información, no se determinaron observaciones.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0646/2025		
INFORME ENERO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de enero. Por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de enero de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de enero de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>"1.- Informamos que no contamos con estados de cuenta en ENERO, debido a que la apertura de la cuenta fue autorizada por el BANCO el 14 de enero, SIN EMBARGO, LA CUENTA inicio operaciones el día 3 de febrero del 2025, es por esta razón que no se expidieron estados de cuenta del mes de enero por no operar la cuenta bancaria.</i> <i>2.- Informamos que no se presenta la conciliación bancaria del mes de ENERO debido a que aún no se entraba en operaciones la cuenta."</i>	No subsanada. La Organización presentó un estado de cuenta bancario de la institución Banco Inbursa correspondiente al periodo comprendido del 14 al 31 de enero de 2025. No obstante, derivado de la revisión y validación de la información bancaria, esta autoridad advirtió que la cuenta referida no se encontraba a nombre de la Organización. En consecuencia, la observación se consideró no subsanada. Por lo que respecta a la conciliación bancaria, la Organización señaló que no tuvo operaciones durante el mes, razón por la cual esta no fue generada; por tal

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		motivo, la observación respecto a este punto quedó sin efectos.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el balance general, estado de resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de enero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“1.- Presentamos BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2025 como ANEXO 1</i> <i>2.- Presentamos la BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL, LA BALANZA ACUMULADA Y LOS REGISTROS AUXILIARES CONTABLES al último nivel del periodo ENERO DEL 2025 como parte del ANEXO1”</i>	Subsanada. La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que, del análisis de la información, esta presentó el Balance General, Estado de Resultados y Balanza de comprobación correspondientes al mes de enero de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																								
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en dinero. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de enero, reportó un importe de \$28,500.00 (veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio del recibo</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td></td><td>05-01-2025</td><td>MABB</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MABB</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td>11-01-2025</td><td>MABB</td><td>5,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante A</td><td>\$7,500.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MACA</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td>07-01-2025</td><td>MACA</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td></td><td>12-01-2025</td><td>MACA</td><td>7,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante B</td><td>\$12,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>AZM</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>AZM</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>AZM</td><td>1,000.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado		05-01-2025	MABB	\$1,000.00		06-01-2025	MABB	1,000.00		11-01-2025	MABB	5,500.00			Total aportante A	\$7,500.00		06-01-2025	MACA	1,000.00		07-01-2025	MACA	4,000.00		12-01-2025	MACA	7,000.00			Total aportante B	\$12,000.00			AZM	500.00			AZM	1,000.00			AZM	1,000.00	“Presentamos como ANEXO 2 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE AFILIADOS incluyendo la documentación soporte consistente en: 1.- Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de ENERO del folio OC-TVT 001-2025 2.- Credencial de votar de los aportantes. Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica. Presentamos los recibos únicos de aportaciones de los afiliados como parte del ANEXO 2 y sus respectivas pólizas contables. Presentamos control de folios (F-5) como parte	No Subsanaada De la revisión a la documentación presentada, por lo que corresponde a los formatos F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” y F-5, se advierte que contienen la totalidad de datos solicitados; los recibos únicos de aportaciones (F-8), se encuentran debidamente requisitados, y presentó la copia de la credencial para votar vigente de cada uno de los aportantes. Por lo que corresponde a estos puntos la observación quedó subsanada. Sin embargo, omitió presentar los comprobantes originales de las fichas de depósito o comprobante de la transferencia electrónica por el monto \$28,500.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), en los que se identifique la cuenta
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																																										
II. Detalle de los Recibos																																																										
No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																																																							
	05-01-2025	MABB	\$1,000.00																																																							
	06-01-2025	MABB	1,000.00																																																							
	11-01-2025	MABB	5,500.00																																																							
		Total aportante A	\$7,500.00																																																							
	06-01-2025	MACA	1,000.00																																																							
	07-01-2025	MACA	4,000.00																																																							
	12-01-2025	MACA	7,000.00																																																							
		Total aportante B	\$12,000.00																																																							
		AZM	500.00																																																							
		AZM	1,000.00																																																							
		AZM	1,000.00																																																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
<table><tr><td></td><td></td><td>Total aportante C</td><td>\$2,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>ZEDS</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>ZEDS</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>ZEDS</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante D</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td></td><td>\$28,500.00</td></tr></table> Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado.			Total aportante C	\$2,500.00			ZEDS	1,500.00			ZEDS	2,000.00			ZEDS	3,000.00			Total aportante D	\$6,500.00	Total			\$28,500.00	del ANEXO2. <i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO2”</i>	bancaria de origen y destino. Al respecto, la Organización presentó un estado de cuenta bancario de la Institución Banco Inbursa que corresponde al periodo del 14 al 31 de enero de 2025 y manifestó que: <i>“...todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica”.</i> Del análisis del estado de cuenta bancario presentado por la Organización y de sus propias manifestaciones se advierte que, efectivamente, ésta no acreditó haber realizado los depósitos de las aportaciones de personas Afiliadas por el monto de \$28,500.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.); por tanto, la observación no quedó subsanada.
		Total aportante C	\$2,500.00																							
		ZEDS	1,500.00																							
		ZEDS	2,000.00																							
		ZEDS	3,000.00																							
		Total aportante D	\$6,500.00																							
Total			\$28,500.00																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																												
5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																														
F) Financiamiento privado en dinero. Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de enero, se observó que reportó un importe de \$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Simpatizantes, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio del recibo</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante E</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>\$500.00</td></tr></table>	II. Detalle de los Recibos				No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			VVBH	\$500.00			VVBH	1,000.00			VVBH	500.00			Total aportante E	\$2,000.00			JGA	\$500.00	<i>“Presentamos como ANEXO2 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE SIMPATIZANTES incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> <i>1.-Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) corregido en el rubro de APORTACION DE SIMPATIZANTES incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> <i>1.- Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de ENERO del folio OC-TVT 001-2025 al OC-TVT 00224-2025</i> <i>2.- Credencial de votar de los aportantes</i>	No Subsanada De la revisión a la documentación presentada, por lo que corresponde a los formatos F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” y F-5, se advierte que contienen la totalidad de datos solicitados; los recibos únicos de aportaciones (F-8), se encuentran debidamente requisitados, y presentó la copia de la credencial para votar vigente de cada uno de los aportantes.
II. Detalle de los Recibos																														
No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante																											
		VVBH	\$500.00																											
		VVBH	1,000.00																											
		VVBH	500.00																											
		Total aportante E	\$2,000.00																											
		JGA	\$500.00																											

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																				
<table border="1" data-bbox="318 635 846 922"> <tr><td></td><td>JGA</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>JGA</td><td>1,500.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total aportante F</td><td>\$3,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>OUN</td><td>500.00</td></tr> <tr><td></td><td>OUN</td><td>800.00</td></tr> <tr><td></td><td>OUN</td><td>700.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total aportante G</td><td>\$2,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>VVH</td><td>600.00</td></tr> <tr><td></td><td>VVH</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>VVH</td><td>800.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total aportante H</td><td>\$2,400.00</td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td>\$9,400.00</td></tr> </table> Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: - Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. - Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.		JGA	1,000.00		JGA	1,500.00		Total aportante F	\$3,000.00		OUN	500.00		OUN	800.00		OUN	700.00		Total aportante G	\$2,000.00		VVH	600.00		VVH	1,000.00		VVH	800.00		Total aportante H	\$2,400.00	Total		\$9,400.00	SIMPATIZANTES. <i>Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica. Presentamos los recibos únicos de aportaciones de los SIMPATIZANTES como parte del ANEXO2 y sus respectivas pólizas contables.</i> <i>Presentamos control de folios (F5) como parte del ANEXO2</i> <i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO2"</i>	Por lo que corresponde a estos puntos la observación quedó subsanada. Sin embargo, omitió presentar los comprobantes originales de las fichas de depósito o comprobante de la transferencia electrónica por \$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en los que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. Al respecto, presentó un estado de cuenta Banco Inbursa que corresponde al periodo del 14 al 31 de enero de 2025 y manifestó que: <i>"...todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica".</i> Del análisis al estado de cuenta bancario presentado se advierte que no acreditó haber realizado los depósitos de las aportaciones de personas Afiliadas por
	JGA	1,000.00																																				
	JGA	1,500.00																																				
	Total aportante F	\$3,000.00																																				
	OUN	500.00																																				
	OUN	800.00																																				
	OUN	700.00																																				
	Total aportante G	\$2,000.00																																				
	VVH	600.00																																				
	VVH	1,000.00																																				
	VVH	800.00																																				
	Total aportante H	\$2,400.00																																				
Total		\$9,400.00																																				

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		\$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), la observación no quedó subsanada.
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos”, se observó que reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria correspondiente al mes de enero de 2025. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en:	<i>“En relación al formato F2 Presentamos como ANEXO 3 la documentación comprobatoria consistente en:</i> <i>1.- contrato de arrendamiento debidamente firmado</i> <i>2.- La Escritura del inmueble ubicado en Dr. Lucio #232 interior 10, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México.”</i>	No Subsanaada La Organización realizó correctamente el registro del ingreso y gasto en su contabilidad correspondiente al mes de enero de 2025; y presentó el contrato de arrendamiento debidamente requisitado y firmado; por lo que, respecto a estos puntos la observación quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. - El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. - Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. En caso de que se trate de una aportación en especie: - El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.		Sin embargo, no presentó copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por concepto del arrendamiento del mes de enero, así como el CFDI a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. Por lo que, respecto a este punto no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de enero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de enero, recuadro “Gastos Administrativos”, se observó que reporta un importe de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Otros” (Escritura), sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria del gasto. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables con el CFDI correspondiente al gasto erogado a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. - Toda vez que el monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) rebasa el tope de 90 UMAs (que en 2025 equivale a \$10,182.60 diez mil ciento ochenta y dos pesos 60/100 M.N.), debe presentar copia del cheque de pago o el comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie:	<i>“En relación al formato F-2 del recuadro “GASTOS ADMINISTRATIVOS”, anexamos 3 recibos bancarios como ANEXO4, donde se depositaron a la cuenta del notario para el acta constitutiva el 13 de enero de 2025 la cantidad de \$8,000.00 pesos, y el 24 de enero 2025 la cantidad de \$9,000.00 pesos.</i> <i>Y cabe mencionar que el Arquitecto (...) saco de su tarjeta de crédito la cantidad de \$5,500.00 pesos para pagar en efectivo este dinero a la notaría el 11 de enero del 2025, presentamos copia de los recibos ANEXO 4.”</i>	No Subsanada Del análisis a la información presentada la Organización aclaró que adjunta dos recibos bancarios por un total de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) con los que realizó el pago a la Notaría por la elaboración del acta constitutiva, ésta no presentó el comprobante CFDI, únicamente presentó una ficha de depósito de fecha 13 de enero de 2025 por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de las Notarías 140 y 236; además, respecto a un comprobante de depósito por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) este se depositó a nombre de “OIOJ” y un retiro bancario por \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del que no se identifica el destino del pago. Por lo cual, la observación quedó no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (cotizaciones). c. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes mensuales debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																												
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de enero, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,929.49 (dos mil novecientos veintinueve pesos 49/100 M.N.) por concepto de “Luz” y “Teléfono”, sin embargo, los gastos no corresponden al periodo de obtención del apoyo, como se indica: <table><tr><th colspan="5">Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/ No.</th><th>Concepto</th><th>Luz</th><th>Teléfono</th></tr><tr><td>30/01/25</td><td></td><td>CFE</td><td>\$274.00</td><td></td><td>El periodo de factura indicado en el recibo es del 26/11/24 al 24/01/25</td></tr><tr><td>17/01/25</td><td></td><td>Telefonía fija</td><td></td><td>\$1,169.70</td><td>Indica como mes de facturación enero 2025.</td></tr></table>	Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado					Comentarios	Póliza			Gastos Generales		Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Luz	Teléfono	30/01/25		CFE	\$274.00		El periodo de factura indicado en el recibo es del 26/11/24 al 24/01/25	17/01/25		Telefonía fija		\$1,169.70	Indica como mes de facturación enero 2025.	<i>“Se informa que se procede a hacer las correcciones en los registros contables y se entregan los formatos y recibos correspondientes:</i> <i>1.- Se entrega formato F-1 y F-2 corregidos como ANEXO 5 y el formato F-20 corregido como ANEXO 2.</i> <i>2.- Se entregan los recibos correspondientes al ejercicio ENERO 2025 ajustando los formatos a pago que les corresponden.”</i>	No Subsanada Por lo que corresponde a los formatos F-1 informe mensual, así como los formatos F-2 y F-20, aun cuando estos fueron presentados nuevamente, reportan saldos y movimientos que no corresponden al periodo. Respecto al gasto reportado con CFE, presentó un comprobante a nombre de la Organización por \$274.00, el importe registrado es por \$111.46, que corresponde solo al periodo que reporta. De la telefonía fija modificó el registro de \$1,169.70 por el monto de \$1,074.00. Por lo que hace al importe de \$1,485.79 por el pago de la telefonía móvil, se verificó que el comprobante fiscal presentado fue expedido al “Público en General” y no a nombre de la
Operaciones Correspondientes al Periodo Reportado					Comentarios																									
Póliza			Gastos Generales																											
Fecha	Tipo/ No.	Concepto	Luz	Teléfono																										
30/01/25		CFE	\$274.00		El periodo de factura indicado en el recibo es del 26/11/24 al 24/01/25																									
17/01/25		Telefonía fija		\$1,169.70	Indica como mes de facturación enero 2025.																									

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.					
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS					
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
17/01/25		3 líneas móvil		\$1,485.79	El recibo electrónico de pago expedido por Pegasus PCS (Movistar) indica como fecha de emisión el 14/01/2025.
SUMA			\$274.00	\$2,655.49	
Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones que procedan a sus registros contables. - En su caso, el informe mensual F-1, así como los formatos F-2 y F-20, debidamente corregidos. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31 último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.					Organización. Por lo anterior, al reportar gastos que no corresponden al periodo de atención de apoyo ciudadano, por un total de \$2,671.95 (dos mil seiscientos setenta y uno 95/100 M.N.), la observación no quedó subsanada.
INFORME FEBRERO B) Bancos			"1.- Se entrega estado de cuenta del mes de		No Subsana

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de febrero. Por lo que, se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de febrero de 2025. 2. En su caso, la respectiva conciliación bancaria correspondiente al febrero de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>FEBRERO como ANEXO 6.</i> <i>2.- Se presenta la conciliación bancaria del mes de FEBRERO.”</i>	La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, que toda vez que aun cuando hizo la aclaración que entrega el estado de cuenta bancario del mes de febrero, así como la conciliación bancaria correspondiente, estos no fueron identificados y/o localizados, por tal razón, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el balance general, estado de resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de los meses febrero de 2025.	<i>“1.- Presentamos BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2025 como ANEXO 6.</i> <i>2.- Presentamos la BALANZA DE COMPROBACION MENSUAL, LA BALANZA ACUMULADA Y REGISTROS AUXILIARES</i>	Subsanada La respuesta de la Organización se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el Balance General, Estado de Resultados y Balanza de comprobación correspondientes al mes de enero de

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>CONTABLES al último nivel del periodo FEBRERO DEL 2025 como parte del ANEXO 6"</i>	2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe "Origen y Destino de Recursos", apartado "saldo inicial", se observó que reportó un importe de \$3,396.51 (tres mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero:	Respecto a esta observación, la Organización no realizó manifestación alguna.	No Subsanada La Organización omitió aclarar el origen del saldo reportado en el apartado "saldo inicial" del formato F-1 Informe "Origen y Destino de Recursos" por \$3,396.51 (tres mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), y no presentó la documentación soporte que identifique el saldo de las cuentas "caja", "bancos" e "inversiones".

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado.		Por tal razón, la observación quedó no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), I) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																								
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td></td><td>05-01-2025</td><td>MABB</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MABB</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td>11-01-2025</td><td>MABB</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante A</td><td>\$2,500.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MACA</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td>07-01-2025</td><td>MACA</td><td>2,500.00</td></tr><tr><td></td><td>12-01-2025</td><td>MACA</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante B</td><td>\$5,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>AZM</td><td>300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>AZM</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>AZM</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante C</td><td>\$1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>ZEDS</td><td>700.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>ZEDS</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>ZEDS</td><td>500.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado		05-01-2025	MABB	\$500.00		06-01-2025	MABB	500.00		11-01-2025	MABB	1,500.00			Total aportante A	\$2,500.00		06-01-2025	MACA	500.00		07-01-2025	MACA	2,500.00		12-01-2025	MACA	2,000.00			Total aportante B	\$5,000.00			AZM	300.00			AZM	600.00			AZM	600.00			Total aportante C	\$1,500.00			ZEDS	700.00			ZEDS	600.00			ZEDS	500.00	“Presentamos como ANEXO 7 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE AFILIADOS incluyendo la documentación soporte consistente en: 1.- Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de FEBRERO del folio OC-TVT 025 – 2025 al OC-TVT 048-2025 2.- Credencial de votar de los aportantes. Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo. Presentamos los recibos únicos de aportación de los afiliados como parte del ANEXO 7 y sus respectivas pólizas contables. Presentamos control de folios (F-5) como parte del ANEXO 7.	No Subsanada La Organización presentó el formato F-20 “REGISTRO INDIVIDUAL Y CENTRALIZADO DEL FINANCIAMIENTO EN EFECTIVO” con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento. Respecto a los recibos únicos de aportaciones (F-8), la organización los presentó debidamente requisitados y adjuntó copia legible de la credencial para votar vigente. Asimismo, realizó el registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes; es consecuencia, por lo que respecta a estos puntos la observación quedó subsanada.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																																																										
II. Detalle de los Recibos																																																																										
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																																																																							
	05-01-2025	MABB	\$500.00																																																																							
	06-01-2025	MABB	500.00																																																																							
	11-01-2025	MABB	1,500.00																																																																							
		Total aportante A	\$2,500.00																																																																							
	06-01-2025	MACA	500.00																																																																							
	07-01-2025	MACA	2,500.00																																																																							
	12-01-2025	MACA	2,000.00																																																																							
		Total aportante B	\$5,000.00																																																																							
		AZM	300.00																																																																							
		AZM	600.00																																																																							
		AZM	600.00																																																																							
		Total aportante C	\$1,500.00																																																																							
		ZEDS	700.00																																																																							
		ZEDS	600.00																																																																							
		ZEDS	500.00																																																																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
<table border="1"> <tr> <td></td><td>Total aportante D</td><td>\$1,800.00</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td>\$10,800.00</td></tr> </table> Asimismo, el Formato F-20 no contiene la totalidad de datos y las fechas de las aportaciones no corresponden al periodo reportado. Se le solicita que presente lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 4. En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. 5. En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20, debidamente corregidos. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		Total aportante D	\$1,800.00	Total		\$10,800.00	<i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO 7"</i>	Sin embargo, omitió presentar las fichas de depósito en donde se identifique la cuenta bancaria del destino de las aportaciones de personas Afiliadas por \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); por tal razón, la observación no quedó subsanada.
	Total aportante D	\$1,800.00						
Total		\$10,800.00						

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 36; 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																																		
F) Financiamiento privado en Dinero, Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de simpatizantes, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>\$300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>250.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante E</td><td>\$1,050.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>\$300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante F</td><td>\$1,200.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>200.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			VVBH	\$300.00			VVBH	500.00			VVBH	250.00			Total aportante E	\$1,050.00			JGA	\$300.00			JGA	600.00			JGA	300.00			Total aportante F	\$1,200.00			OUN	200.00	<i>“Presentamos como ANEXO 7 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE SIMPATIZANTES incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> 1.- <i>Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de FEBRERO del folio OC-TVT 024-2025 al OC-TVT 048-2025</i> 2.- <i>Credencial de votar de los SIMPATIZANTES.</i> <i>Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo.</i> <i>Presentamos los recibos únicos de</i>	No Subsanada La Organización presentó los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de febrero, debidamente requisitados, y los acompañó con la copia legible de la credencial para votar vigente; asimismo presentó los formatos F-5 y F-20, debidamente requisitados, por tal razón respeto a estos puntos, la observación quedó atendida. Sin embargo, omitió presentar la ficha de depósito de cada una de las aportaciones de simpatizantes en donde se identifique la cuenta bancaria de destino por el monto de \$4,250.00; por
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																																		
II. Detalle de los Recibos																																																		
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante																																															
		VVBH	\$300.00																																															
		VVBH	500.00																																															
		VVBH	250.00																																															
		Total aportante E	\$1,050.00																																															
		JGA	\$300.00																																															
		JGA	600.00																																															
		JGA	300.00																																															
		Total aportante F	\$1,200.00																																															
		OUN	200.00																																															

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
<table border="1"> <tr> <td></td><td>OUN</td><td>200.00</td></tr> <tr> <td></td><td>OUN</td><td>200.00</td></tr> <tr> <td></td><td>Total aportante G</td><td>\$600.00</td></tr> <tr> <td></td><td>VVH</td><td>300.00</td></tr> <tr> <td></td><td>VVH</td><td>500.00</td></tr> <tr> <td></td><td>VVH</td><td>600.00</td></tr> <tr> <td></td><td>Total aportante H</td><td>\$1,400.00</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td>\$4,250.00</td></tr> </table> Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. - Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. - El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.		OUN	200.00		OUN	200.00		Total aportante G	\$600.00		VVH	300.00		VVH	500.00		VVH	600.00		Total aportante H	\$1,400.00	Total		\$4,250.00	<i>aportaciones de los SIMPATIZANTES como parte del ANEXO 8 y sus respectivas pólizas contables.</i> <i>Presentamos control de folios (F5) como parte del ANEXO 8.</i> <i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO 7."</i>	lo que, la observación no quedó subsanada.
	OUN	200.00																								
	OUN	200.00																								
	Total aportante G	\$600.00																								
	VVH	300.00																								
	VVH	500.00																								
	VVH	600.00																								
	Total aportante H	\$1,400.00																								
Total		\$4,250.00																								

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.				
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación comprobatoria correspondiente al mes de febrero de 2025. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	Domicilio de la oficina	Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	No Subsanada La Organización presentó el contrato de arrendamiento debidamente requisitado y firmado; por lo que respecta a este punto la observación quedó subsanada. Sin embargo, omitió presentar copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por concepto del arrendamiento del mes de febrero, así como el CFDI a su nombre, con la totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón la observación no quedó subsanada.
Domicilio de la oficina				
Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720				

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente a febrero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,665.49 (dos mil seiscientos	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	No Subsanada De la verificación a la información presentada se constató que omitió

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																												
sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="4">Gastos Generales F-2</th><th rowspan="2">Documen tación soporte</th><th rowspan="2">Diferenci a</th></tr><tr><th>Fecha Docume nto</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Compro bante de pago</th></tr><tr><td>Febrero</td><td>Telefonía Fija</td><td>\$1,169.70</td><td>X</td><td>\$1,075.00</td><td>\$94.70</td></tr><tr><td>13/02/2025</td><td>Telefonía Celular</td><td>\$1,485.79</td><td>X</td><td>\$1,485.79</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$2,655.49</td><td></td><td>\$2,560.79</td><td></td></tr></table> Es importante señalar que existe una diferencia entre el importe reportado en el Formato F-2 por concepto de telefonía fija contra el soporte documental presentado. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:	Gastos Generales F-2				Documen tación soporte	Diferenci a	Fecha Docume nto	Concepto	Importe	Compro bante de pago	Febrero	Telefonía Fija	\$1,169.70	X	\$1,075.00	\$94.70	13/02/2025	Telefonía Celular	\$1,485.79	X	\$1,485.79	\$0.00	Total		\$2,655.49		\$2,560.79			presentar los CFDI correspondientes a los gastos erogados por \$2,665.49 por concepto de telefonía a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales y la copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por dicho monto. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Gastos Generales F-2				Documen tación soporte			Diferenci a																							
Fecha Docume nto	Concepto	Importe	Compro bante de pago																											
Febrero	Telefonía Fija	\$1,169.70	X	\$1,075.00	\$94.70																									
13/02/2025	Telefonía Celular	\$1,485.79	X	\$1,485.79	\$0.00																									
Total		\$2,655.49		\$2,560.79																										

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria correspondiente. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Se le solicita presentar lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	Sin Efectos Esta observación quedó sin efectos, toda vez que ya fue observada en el rubro de Egresos / I) Gastos Administrativos.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de un bien en comodato, se le solicita presentar: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de febrero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME MARZO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de marzo, por lo que, se le solicita presentar:	<i>"1.- Se entrega estado de cuenta del mes de MARZO como ANEXO 9</i> <i>2.- Se presenta la conciliación bancaria del mes de MARZO."</i>	No Subsanada La Organización entregó el estado de cuenta bancario del mes de marzo, así como la conciliación bancaria

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de marzo de 2025. 2. En su caso, la conciliación bancaria correspondiente al marzo de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		correspondiente, sin embargo, estos no fueron identificados y localizados; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el balance general, estado de resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de los meses marzo de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión.	<i>“1.- Presentaos BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025 como ANEXO 9</i> <i>2.- Se presenta la BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL, LA BALANZA ACUMULADA Y REGISTROS AUXILIARES CONTABLES al último nivel del periodo de MARZO 2025 como parte del ANEXO 9.”</i>	Subsanada La Organización presentó el Balance General, Estado de Resultados y Balanza de comprobación correspondientes al mes de marzo de 2025; por tal razón, la observación quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$3,665.02 (tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias.	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	No Subsanada Se observó que en el apartado “saldo inicial” del formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, la Organización reporta un monto de \$3,665.02 (tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.), sin embargo, omitió presentar la documentación soporte mediante el cual se identifique el saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d), del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	No Subsanada De la verificación a la información

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
importe de \$2,511.99 (dos mil quinientos once pesos 99/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria. <table><tr><th colspan="6">Gastos Marzo</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Comprobante de pago</th><th>Documentación soporte</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Marzo</td><td>Telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>X</td><td>\$1,075.00</td><td>\$0.30</td></tr><tr><td>16/03/2025</td><td>Telefonía Celular</td><td>\$1,437.29</td><td>X</td><td>\$1,437.29</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$2,511.99</td><td></td><td>\$2,512.29</td><td></td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie:	Gastos Marzo						Fecha Documento	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Documentación soporte	Diferencia	Marzo	Telefonía Fija	\$1,074.70	X	\$1,075.00	\$0.30	16/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.29	X	\$1,437.29	\$0.00			\$2,511.99		\$2,512.29			presentada se constató que la Organización omitió presentar los CFDI correspondientes a los gastos erogados por \$2,511.99 por concepto de telefonía a su nombre, con la totalidad de requisitos fiscales; asimismo, no se localizó copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por dicho monto. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Gastos Marzo																																
Fecha Documento	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Documentación soporte	Diferencia																											
Marzo	Telefonía Fija	\$1,074.70	X	\$1,075.00	\$0.30																											
16/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.29	X	\$1,437.29	\$0.00																											
		\$2,511.99		\$2,512.29																												

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1039/2025		
INFORME ABRIL B) Bancos		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxxxxxx de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta. Adicionalmente, no se cuenta con el contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, ni el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. Por lo que se le solicita presentar: 1. Contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, así como el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. 2. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de abril de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de abril, por tal razón, la observación quedó no subsanada. Ahora bien, por lo que respecta al contrato de apertura bancario y el documento que identifica el manejo mancomunado de la cuenta, si bien la Organización no dio respuesta al requerimiento, se advierte que estos constan en los archivos de la Dirección, los cuales fueron presentados junto con su escrito de notificación de intención para constituirse en PPL; por tanto, esta observación queda sin efecto.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de abril de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II; 32, fracción I, incisos c) y d); así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	Sin efecto. Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que el monto de ingresos mensuales no supera las 1,000 UMA, por lo que solo presentó Diario mensual de operaciones establecido en el formato F-2 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó sin efectos.
D) Saldo Inicial		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$1,153.03 (Mil ciento cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió identificar el destino del saldo reportado en el apartado “saldo inicial” del formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, por \$1,153.03 (Mil ciento cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.), del cual no presentó la documentación soporte que identifique el saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”. Por tal razón, la observación quedó no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.				
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), I) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: <table><tr><td>Domicilio de la oficina</td></tr><tr><td>Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720</td></tr></table> Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por	Domicilio de la oficina	Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720	La Organización Omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No subsanada. La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado el gasto correspondiente, se concluye
Domicilio de la oficina				
Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720				

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.
J) Gastos Generales		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de abril, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) del cual adjunta comprobantes por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas” y “Telefonía fija”, sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Proveedor/ Razón social</th><th>Folio/ fecha</th><th>Beneficiario</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr><tr><td>IZZI</td><td>Edo cuenta abril 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>Pegaso PCS/ Movistar</td><td>xxxx4A5C3E/ 13-abr-25</td><td>Público en General</td><td>Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)</td><td>\$1,437.30</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$2,512.00</td><td></td></tr></table> Adicionalmente el comprobante fiscal del proveedor “Pegaso PCS”	Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante	IZZI	Edo cuenta abril 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	Pegaso PCS/ Movistar	xxxx4A5C3E/ 13-abr-25	Público en General	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	TOTAL				\$2,512.00		La Organización Omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No subsanada. La Organización omitió presentar los comprobantes de pago o transferencia bancaria por \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas” y “Telefonía fija”. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.
Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante																					
IZZI	Edo cuenta abril 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																					
Pegaso PCS/ Movistar	xxxx4A5C3E/ 13-abr-25	Público en General	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																					
TOTAL				\$2,512.00																						

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
esta expedido al público en general y no a nombre de la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. - Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. En caso de que se trate de una aportación en especie: - El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. En ambos casos: - El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME MAYO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxxxxxx de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta. Adicionalmente, no se cuenta con el contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, ni el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas.	La Organización Omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No subsanada. La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente al mes de mayo de 2025. En consecuencia, la observación no quedó subsanada. Ahora bien, por lo que respecta al

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo que se le solicita presentar: 1. Contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, así como el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. 2. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de mayo de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		contrato de apertura bancario y el documento que identifica el manejo mancomunado de la cuenta, si bien la Organización no dio respuesta al requerimiento, se advierte que estos constan en los archivos de la Dirección, los cuales fueron presentados junto con su escrito de notificación de intención para constituirse en PPL; por tanto, esta observación queda sin efecto.
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados de los meses mayo de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	Sin efecto Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que el monto de ingresos mensuales no supera las 1,000 UMA, por lo que solo presentó Diario mensual de operaciones

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II; 32, fracción I, incisos c) y d); así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		establecido en el formato F-2 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó sin efecto.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe negativo de -\$1,358.97 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). sin embargo, no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización no aclaró el origen del monto reportado en el apartado denominado “Saldo inicial” del formato F-1 “Informe sobre el Origen y Destino de los Recursos”, en el que registró un saldo negativo por \$1,358.97 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.). Asimismo, omitió presentar la documentación soporte que permitiera identificar y verificar la integración de

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado.		dicho saldo, así como los saldos correspondientes a las cuentas de caja, bancos e inversiones, por tal motivo la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió reportar el gasto

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: <i>Domicilio de la oficina</i> <i>Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores,</i> <i>Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720</i> Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta.		por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado el gasto correspondiente, se concluye que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS																	
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS													
4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																	
J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,574.00 (dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de luz, telefonía fija y celular, sin embargo, omitió presentar documentación comprobatoria, como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor/ Razón social</th><th>Folio/ fecha</th><th>Beneficiario</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IZZI</td><td>Edo cuenta mayol 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr> </tbody> </table>		Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante	IZZI	Edo cuenta mayol 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.		No Subsanada La Organización omitió presentar los comprobantes de pago o transferencia bancaria por \$2,574.00 (dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de “luz, telefonía fija y celular”, así como los CFDI de los gastos erogados a nombre de la Organización; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	
Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante												
IZZI	Edo cuenta mayol 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.												

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Pegaso PCS/Movistar	xxxx73617A/27-may-25	Público en General	Pago de servicio del mes y servicio de terceros.	\$952.80	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.		
CFE	Edo cuenta ene-mar 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de energía eléctrica	\$62.35	-Ficha de pago o transferencia bancaria		
TOTAL				\$2,089.85			
Es importante señalar que existe una diferencia contra el importe reportado en el Formato F-2 por concepto de servicio de telefonía por \$484.50 que corresponde al proveedor "Pegaso PCS", del cual se observó que esta expedido al público en general y no a nombre de la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Aclarar la diferencia entre lo reportado en el formato F-2 y el soporte documental presentado. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME JUNIO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxxxxxx de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta. Adicionalmente, no se cuenta con el contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, ni el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. Por lo que se le solicita presentar: 1. Contrato de apertura de la o las cuentas bancarias utilizadas por la Organización para el manejo de los recursos, así como el documento en el cual se identifique el manejo mancomunado de las mismas. 2. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de junio de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de junio, por tal razón, la observación no quedó subsanada. Ahora bien, por lo que respecta al contrato de apertura bancario y el documento que identifica el manejo mancomunado de la cuenta, si bien la Organización no dio respuesta al requerimiento, se advierte que estos constan en los archivos de la Dirección, los cuales fueron presentados junto con su escrito de notificación de intención para constituirse en PPL; por tanto, esta observación queda sin efecto.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. 1. El Balance General y el Estado de Resultados de los meses junio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II; 32, fracción I, incisos c) y d); así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	Sin efecto Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que el monto de ingresos mensuales no supera las 1,000 UMA, por lo que solo presentó Diario mensual de operaciones establecido en el formato F-2 del reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó sin efecto.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$-3,932.97 (tres mil novecientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se advirtió que en el apartado denominado “Saldo inicial” del formato F-1 Informe sobre el Origen y Destino de los Recursos reportó un saldo negativo por \$3,932.97 (tres mil novecientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.); sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que permitiera identificar y verificar la integración de dicho saldo, así como los saldos correspondientes a las cuentas de caja, bancos e inversiones, la observación quedó no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.																		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de junio, se observó que, la Organización reportó un importe de \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>OCTVT0492025</td><td>03/06/2025</td><td>JMV</td><td>\$29,000.00</td></tr><tr><td>OCTVT0502025</td><td>04/06/2025</td><td>MACA</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$35,500.00</td></tr></table> No omito señalar que todas las aportaciones en efectivo que rebasen la cantidad equivalente a 90 UMA deberán realizarse mediante	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	OCTVT0492025	03/06/2025	JMV	\$29,000.00	OCTVT0502025	04/06/2025	MACA	\$6,500.00			Total	\$35,500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes, así como la evidencia del estado de cuenta en el que se verifique el destino del recurso aportado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada															
OCTVT0492025	03/06/2025	JMV	\$29,000.00															
OCTVT0502025	04/06/2025	MACA	\$6,500.00															
		Total	\$35,500.00															

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
cheque nominativo de la cuenta del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada CLABE, cuyos comprobantes emitidos por la institución bancaria incluirán la información necesaria para su identificación. Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las aportaciones en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. Los estados de cuenta bancarios, en los cuales se identifiquen los depósitos de las aportaciones recibidas.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS											
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.											
F) Financiamiento privado en Dinero personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de junio, se observó que, la Organización reportó un importe de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Simpatizante en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OCTVT0512025</td><td>04/06/2025</td><td>VVH</td><td>\$6,500.00</td></tr> </tbody> </table>		No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante	OCTVT0512025	04/06/2025	VVH	\$6,500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes, así como la evidencia del estado de cuenta en el que se verifique el destino del recurso aportado, de igual forma no presentó el formato F-20, debidamente requisitado; por tal razón, la observación
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante								
OCTVT0512025	04/06/2025	VVH	\$6,500.00								

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.				ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS	
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		Total	\$6,500.00		no quedó subsanada.
Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en el que se pudiera verificar el depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que, todo recurso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado.					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.				
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720</td></tr></table> Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por	Domicilio de la oficina	Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No subsanada. La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado
Domicilio de la oficina				
Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720				

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		el gasto correspondiente, se concluye que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.
J) Gastos Generales		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																							
De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria, como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="3">Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación faltante</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="4">Gastos Generales</td></tr><tr><td>16/03/2025</td><td>Telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>15/03/2025</td><td>Telefonía Celular</td><td>\$1,437.30</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$2,512.00</td><td></td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales.	Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación faltante	Fecha	Concepto	Importe	Gastos Generales				16/03/2025	Telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	15/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	TOTAL		\$2,512.00		La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió presentar los CFDI correspondientes a los gastos erogados, así como los comprobantes de pago o transferencia bancaria por \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía”; por tal razón, la observación quedó no subsanada.
Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación faltante																						
Fecha	Concepto	Importe																							
Gastos Generales																									
16/03/2025	Telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																						
15/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																						
TOTAL		\$2,512.00																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																							
Reglamento de Fiscalización.																																									
Otros Gastos De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Otros Gastos”, se observó que reporta un importe de \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferentes gastos correspondientes a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="3">F2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación Faltante</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="4">Otros Gastos</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Catering</td><td>\$3,500.00</td><td rowspan="9">-Cheque nominativo o comprobante de la transferencia electrónica. -Póliza contable. -Identificación del prestador del servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Equipo de Sonido</td><td>\$6,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Metate</td><td>\$7,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Linz</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo BBRW</td><td>\$7,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo JyK</td><td>\$4,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Camisetas</td><td>\$ 600.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Reconocimientos</td><td>\$ 560.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Lonas</td><td>\$ 850.00</td></tr></table>	F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante	Fecha Documento	Concepto	Importe	Otros Gastos				N/A	Catering	\$3,500.00	-Cheque nominativo o comprobante de la transferencia electrónica. -Póliza contable. -Identificación del prestador del servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8	N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00	N/A	Grupo Metate	\$7,500.00	N/A	Grupo Linz	\$6,500.00	N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00	N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	N/A	Camisetas	\$ 600.00	N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	N/A	Lonas	\$ 850.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió presentar los comprobantes de pago o transferencia bancaria, así como los CFDI correspondientes a los gastos erogados por \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por los gastos señalados en el cuadro de origen de la observación y corresponden a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante																																						
Fecha Documento	Concepto	Importe																																							
Otros Gastos																																									
N/A	Catering	\$3,500.00	-Cheque nominativo o comprobante de la transferencia electrónica. -Póliza contable. -Identificación del prestador del servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8																																						
N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00																																							
N/A	Grupo Metate	\$7,500.00																																							
N/A	Grupo Linz	\$6,500.00																																							
N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00																																							
N/A	Grupo JyK	\$4,500.00																																							
N/A	Camisetas	\$ 600.00																																							
N/A	Reconocimientos	\$ 560.00																																							
N/A	Lonas	\$ 850.00																																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
N/A	Tripticos	\$ 500.00			
	Total	\$37,910.00			
Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el archivo .XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad y las pólizas contables respectivas. b. Evidencia de los servicios prestados. c. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 60, 61 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los sujetos Obligados. Del monitoreo realizado durante el mes de junio, se observó en la página de Facebook reportada por la Organización, que realizó la difusión de una invitación para la realización de eventos los días 07 y 14 de junio de 2025 a realizarse en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	No Subsanada La Organización omitió informar y reportar los gastos relativos a la promoción y realización de propaganda consistente en invitación para la realización de los eventos de los días 07 y 14 de junio de 2025 en la alcaldía Milpa Alta.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Centro Cultural “Calmécac”, sin embargo, la Organización omitió reportar los gastos relativos su promoción y realización. Adicionalmente se observó que la promoción a dichos eventos fue realizada en la estación de radio “La Dueña, 1150 AM” durante su transmisión, por lo que se solicita presentar, la invitación por parte de la producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el archivo .XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie:		Asimismo, con relación a la invitación por parte de la producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización para promover los eventos en cuestión, omitió presentar aclaraciones y documentación que acredite su participación en dicha estación. Por tales razones la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad y las pólizas contables respectivas. b. Evidencia de los servicios prestados. c. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. d. La invitación por parte de la producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización. e. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																					
S) Visitas de Verificación De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 7 de junio de 2025 denominado “Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios” realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, se identificaron gastos que no fueron reportados en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td></tr><tr><td>Dos mesas</td></tr><tr><td>Seis bancos</td></tr><tr><td>Traductor de la lengua náhuatl</td></tr><tr><td>Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores</td></tr><tr><td>Grupo Bad Boys</td></tr><tr><td>Grupo El Original Grupo Lintz</td></tr><tr><td>Grupo Metate</td></tr><tr><td>El hombre de la Orquesta JM</td></tr><tr><td>Camión rotulado con el nombre JM</td></tr><tr><td>Equipo de Sonido</td></tr><tr><td>Equipo de Audio</td></tr><tr><td>Equipo de Luces</td></tr><tr><td>Equipo de organizadores y Logística del Evento</td></tr><tr><td>10 playeras</td></tr><tr><td>Reconocimientos en porta retratos</td></tr><tr><td>Tacos de Canasta (3 canastas)</td></tr><tr><td>Refrescos (3 paquetes)</td></tr><tr><td>Vasos, platos y servilletas</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Carpa 6 x 3 metros	Dos mesas	Seis bancos	Traductor de la lengua náhuatl	Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores	Grupo Bad Boys	Grupo El Original Grupo Lintz	Grupo Metate	El hombre de la Orquesta JM	Camión rotulado con el nombre JM	Equipo de Sonido	Equipo de Audio	Equipo de Luces	Equipo de organizadores y Logística del Evento	10 playeras	Reconocimientos en porta retratos	Tacos de Canasta (3 canastas)	Refrescos (3 paquetes)	Vasos, platos y servilletas	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	Sin Efecto Esta observación se da seguimiento en el Oficio Trimestral de “Errores y Omisiones IECM//DEAPyF/1843/2025 (Tercer Trimestre 2025) Julio, en el rubro “Seguimiento a Observación. S) Visita de Verificación.”
Concepto de Gasto no reportado																							
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS																							
Carpa 6 x 3 metros																							
Dos mesas																							
Seis bancos																							
Traductor de la lengua náhuatl																							
Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores																							
Grupo Bad Boys																							
Grupo El Original Grupo Lintz																							
Grupo Metate																							
El hombre de la Orquesta JM																							
Camión rotulado con el nombre JM																							
Equipo de Sonido																							
Equipo de Audio																							
Equipo de Luces																							
Equipo de organizadores y Logística del Evento																							
10 playeras																							
Reconocimientos en porta retratos																							
Tacos de Canasta (3 canastas)																							
Refrescos (3 paquetes)																							
Vasos, platos y servilletas																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.							
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS							
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS					
<table border="1"><tr><td>Garrafón de 20 litros de agua</td></tr><tr><td>2 lonas de .80 cm x 1.50 m</td></tr><tr><td>2 lonas de 1.20 m x 2 m</td></tr><tr><td>Una pared de madera</td></tr><tr><td>Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".</td></tr></table> La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada El evento se realizó en el domicilio ubicado en Av. Yucatán Sur, Av. Jalisco Oriente, Av. México Norte y Av. Constitución, Col. Pueblo Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Centro, C.P. 12005, en un horario de 16:00 a 21:00 horas. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.	Garrafón de 20 litros de agua	2 lonas de .80 cm x 1.50 m	2 lonas de 1.20 m x 2 m	Una pared de madera	Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".		
Garrafón de 20 litros de agua							
2 lonas de .80 cm x 1.50 m							
2 lonas de 1.20 m x 2 m							
Una pared de madera							
Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.).		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6 “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados.² h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1941/2025		
INFORME JULIO A) Informe y Anexos		

² a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de julio de 2025; sin embargo, dicho informe fue presentado setenta días después del vencimiento del plazo establecido, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos suficientes para realizar una revisar integral de la información presentada y emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de los anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanaada Además de que la Organización no presentó escrito de respuesta, el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de julio de 2025 se presentó de manera extemporánea con setenta días después del vencimiento del plazo establecido; por lo que esta autoridad no contó con los elementos suficientes en tiempo para realizar la revisión integral de la información presentada, por tal razón, la observación no quedó subsanada.
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos del mes de julio, por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de julio de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanaada La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de julio; por tal razón, la

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		observación no quedó subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de julio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	Sin efecto Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que el monto de ingresos mensuales no supera las 1,000 UMA, por lo que solo presentó Diario mensual de operaciones establecido en el formato F-2 del reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó sin efecto.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.																						
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS																						
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
106 del Reglamento de Fiscalización.																						
R) Monitoreo ➤ En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por la Organización, sin embargo, se observó durante el mes de julio de 2025 fueron creados diversos perfiles en distintas redes sociales, mismas que no fueron reportadas, por lo que se requiere indicar la actualización de dichas cuentas respecto de las inicialmente reportadas. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>Red Social</th><th>Nombre Usuario</th></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Xhilangos</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Vt</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Cdmx Tlatoani</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>Tlatoani Voz de Tod@s</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>TLATOANI_VT</td></tr><tr><td>Página Web</td><td>EL CUARTEL DEL TLACUACHE</td></tr></table>	Red Social	Nombre Usuario	Facebook	Tlatoani Xhilangos	Facebook	Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS	Facebook	Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS	Facebook	Tlatoani Vt	Facebook	Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)	Facebook	Cdmx Tlatoani	YouTube	Tlatoani Voz de Tod@s	YouTube	TLATOANI_VT	Página Web	EL CUARTEL DEL TLACUACHE	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada La Organización omitió informar y presentar las cuentas oficiales que utiliza en redes sociales y páginas Web; asimismo, señalar el nombre de las personas encargadas de su administración, debiendo en su caso, indicar si se encuentran autorizadas para realizar actividades de difusión a nombre de la Organización; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
Red Social	Nombre Usuario																					
Facebook	Tlatoani Xhilangos																					
Facebook	Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS																					
Facebook	Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS																					
Facebook	Tlatoani Vt																					
Facebook	Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)																					
Facebook	Cdmx Tlatoani																					
YouTube	Tlatoani Voz de Tod@s																					
YouTube	TLATOANI_VT																					
Página Web	EL CUARTEL DEL TLACUACHE																					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																										
<table><tr><td>Página Web</td><td>Tlatoani VOZ DE TOD@S</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>tlatoani.voz.de.t</td></tr></table> Adicionalmente, se identificaron usuarios en las redes sociales Facebook e Instagram que promocionan a la Organización, los cuales se describen a continuación: <table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/juan.duenas.54379</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/kamareno</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/play.barrios?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-j%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/larevolucion_delosjovenes/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/nathanael_navarro/</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/paty_lemoine/</td></tr></table>	Página Web	Tlatoani VOZ DE TOD@S	TikTok	tlatoani.voz.de.t	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización		Red Social	Link	Facebook	https://www.facebook.com/juan.duenas.54379	Facebook	https://www.facebook.com/kamareno	Facebook	https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/play.barrios?locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-j%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA	Instagram	https://www.instagram.com/larevolucion_delosjovenes/	Facebook	https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA	Instagram	https://www.instagram.com/nathanael_navarro/	Instagram	https://www.instagram.com/paty_lemoine/		
Página Web	Tlatoani VOZ DE TOD@S																											
TikTok	tlatoani.voz.de.t																											
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización																												
Red Social	Link																											
Facebook	https://www.facebook.com/juan.duenas.54379																											
Facebook	https://www.facebook.com/kamareno																											
Facebook	https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA																											
Facebook	https://www.facebook.com/play.barrios?locale=es_LA																											
Facebook	https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-j%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA																											
Instagram	https://www.instagram.com/larevolucion_delosjovenes/																											
Facebook	https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA																											
Instagram	https://www.instagram.com/nathanael_navarro/																											
Instagram	https://www.instagram.com/paty_lemoine/																											

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo cual, se requiere a la Organización atender lo siguiente: - Informe cuales son las cuentas oficiales de la Organizaciones, en redes sociales y páginas Web, toda vez que se han identificado diversos usuarios tendentes a promover a la Organización, distintos a los inicialmente reportados. - Relacione una a una las cuentas (redes sociales, así como páginas web) y páginas oficiales de la Organización especificando: - El nombre del usuario o denominación de la cuenta o sitio web. - El nombre de la persona encargada de su administración, debiendo en su caso, proporcionar las ligas electrónicas correspondientes. - Si dichas personas se encuentran autorizadas para realizar actividades de difusión a nombre de la Organización. - Con relación a los perfiles identificados en los cuadros que anteceden, indique si existe algún tipo de remuneración o contraprestación por la difusión de actividades de la Organización, así mismo precise si las personas administradoras de dichos perfiles ostentan algún cargo dentro de la misma.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. En su caso, realice el registro de los gastos correspondientes y presente la documentación comprobatoria con la totalidad de los requisitos que establece la normativa. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h), último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
❖ Seguimiento a Observaciones S) Visitas de Verificación En seguimiento a lo señalado en el oficio IECM/DEAPyF/1039/25 de Errores y Omisiones de 5 días correspondiente al segundo trimestre, mismo que fue notificado el 15 de agosto de 2025, se advierte que no se recibió respuesta por parte de la Organización. En este sentido, y derivado de la falta de atención al referido oficio, y en seguimiento al mismo se tiene: “S) Visitas de Verificación <i>De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección</i>	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanaada La Organización omitió reportar los gastos identificados en el evento realizado el 07 de junio de 2025 en la explanada de la alcaldía Milpa Alta, por \$5,672.75 aun cuando dichos gastos se hicieron de su conocimiento en el acta circunstanciada elaborada por la verificación del evento; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																									
Ejecutiva, relativa al evento realizado el 7 de junio de 2025 denominado ‘Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios’ realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural ‘Calmécac’, se identificaron gastos que no fueron reportados en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td></tr><tr><td>Dos mesas</td></tr><tr><td>Seis bancos</td></tr><tr><td>Traductor de la lengua náhuatl</td></tr><tr><td>Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores</td></tr><tr><td>Grupo Bad Boys</td></tr><tr><td>Grupo El Original Grupo Lintz</td></tr><tr><td>Grupo Metate</td></tr><tr><td>El hombre de la Orquesta JM</td></tr><tr><td>Camión rotulado con el nombre JM</td></tr><tr><td>Equipo de Sonido</td></tr><tr><td>Equipo de Audio</td></tr><tr><td>Equipo de Luces</td></tr><tr><td>Equipo de organizadores y Logística del Evento</td></tr><tr><td>10 playeras</td></tr><tr><td>Reconocimientos en porta retratos</td></tr><tr><td>Tacos de Canasta (3 canastas)</td></tr><tr><td>Refrescos (3 paquetes)</td></tr><tr><td>Vasos, platos y servilletas</td></tr><tr><td>Garrafón de 20 litros de agua</td></tr><tr><td>2 lonas de .80 cm x 1.50 m</td></tr><tr><td>2 lonas de 1.20 m x 2 m</td></tr><tr><td>Una pared de madera</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Carpa 6 x 3 metros	Dos mesas	Seis bancos	Traductor de la lengua náhuatl	Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores	Grupo Bad Boys	Grupo El Original Grupo Lintz	Grupo Metate	El hombre de la Orquesta JM	Camión rotulado con el nombre JM	Equipo de Sonido	Equipo de Audio	Equipo de Luces	Equipo de organizadores y Logística del Evento	10 playeras	Reconocimientos en porta retratos	Tacos de Canasta (3 canastas)	Refrescos (3 paquetes)	Vasos, platos y servilletas	Garrafón de 20 litros de agua	2 lonas de .80 cm x 1.50 m	2 lonas de 1.20 m x 2 m	Una pared de madera		
Concepto de Gasto no reportado																											
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS																											
Carpa 6 x 3 metros																											
Dos mesas																											
Seis bancos																											
Traductor de la lengua náhuatl																											
Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores																											
Grupo Bad Boys																											
Grupo El Original Grupo Lintz																											
Grupo Metate																											
El hombre de la Orquesta JM																											
Camión rotulado con el nombre JM																											
Equipo de Sonido																											
Equipo de Audio																											
Equipo de Luces																											
Equipo de organizadores y Logística del Evento																											
10 playeras																											
Reconocimientos en porta retratos																											
Tacos de Canasta (3 canastas)																											
Refrescos (3 paquetes)																											
Vasos, platos y servilletas																											
Garrafón de 20 litros de agua																											
2 lonas de .80 cm x 1.50 m																											
2 lonas de 1.20 m x 2 m																											
Una pared de madera																											

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
<i>Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".</i> <i>La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada</i> <i>El evento se realizó en el domicilio ubicado en Av. Yucatán Sur, Av. Jalisco Oriente, Av. México Norte y Av. Constitución, Col. Pueblo Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Centro, C.P. 12005, en un horario de 16:00 a 21:00 horas."</i> Respecto de los gastos antes señalados, en el informe correspondiente al mes de junio de 2025, la Organización reportó algunos gastos identificados en la observación de referencia, de los cuales mediante oficio IECM/DEAPyF/1039/25, se le requirió el soporte documental respectivo, como se indica a continuación: "O) Otros Gastos <i>De la verificación al formato F2 "Diario Mensual de Operaciones" sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro "Otros Gastos", se observó que reporta un importe de \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferentes gastos correspondientes a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; sin embargo, omitió presentar la</i>		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																
documentación comprobatoria respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="3">F2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación Faltante</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="4">Otros Gastos</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Catering</td><td>\$3,500.00</td><td rowspan="10">-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria). -Póliza contable. -Constancia de situación fiscal. -Identificación oficial del prestador del servicio. -Contrato de servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Equipo de Sonido</td><td>\$6,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Metate</td><td>\$7,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Linz</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo BBRW</td><td>\$7,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo JyK</td><td>\$4,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Camisetas</td><td>\$ 600.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Reconocimientos</td><td>\$ 560.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Lonas</td><td>\$ 850.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td></td><td>\$ 500.00</td></tr><tr><td></td><td>Trípticos</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>\$37,910.00</td></tr></table> (...).” Por lo antes expuesto, y en seguimiento a la información presentada con motivo de la verificación del evento realizado el día 07 de junio de 2025 denominado “Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios” realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, se advierte que los gastos identificados en el acta circunstanciada correspondiente.	F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante	Fecha Documento	Concepto	Importe	Otros Gastos				N/A	Catering	\$3,500.00	-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria). -Póliza contable. -Constancia de situación fiscal. -Identificación oficial del prestador del servicio. -Contrato de servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8	N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00	N/A	Grupo Metate	\$7,500.00	N/A	Grupo Linz	\$6,500.00	N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00	N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	N/A	Camisetas	\$ 600.00	N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	N/A	Lonas	\$ 850.00	N/A		\$ 500.00		Trípticos			Total	\$37,910.00		
F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante																																															
Fecha Documento	Concepto	Importe																																																
Otros Gastos																																																		
N/A	Catering	\$3,500.00	-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria). -Póliza contable. -Constancia de situación fiscal. -Identificación oficial del prestador del servicio. -Contrato de servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8																																															
N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00																																																
N/A	Grupo Metate	\$7,500.00																																																
N/A	Grupo Linz	\$6,500.00																																																
N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00																																																
N/A	Grupo JyK	\$4,500.00																																																
N/A	Camisetas	\$ 600.00																																																
N/A	Reconocimientos	\$ 560.00																																																
N/A	Lonas	\$ 850.00																																																
N/A		\$ 500.00																																																
	Trípticos																																																	
	Total	\$37,910.00																																																

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																
persisten gastos que no fueron reportados, así como la omisión de la documentación comprobatoria respectiva. Como se detalla a continuación: <table><tr><th>Concepto</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo reportado por la OC</th><th>Costo determinado por la DEAPyF</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$314.98</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$363.44</td></tr><tr><td>Dos mesas</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$125.99</td></tr><tr><td>Seis bancos</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$36.34</td></tr><tr><td>Traductor de la lengua náhuatl</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$1,816.89</td></tr><tr><td>Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$182.93</td></tr><tr><td>Grupo Bad Boys</td><td>Omitió presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$7,200.00</td><td></td></tr></table>	Concepto	Documentación Soporte	Costo reportado por la OC	Costo determinado por la DEAPyF	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$314.98	Carpa 6 x 3 metros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$363.44	Dos mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$125.99	Seis bancos	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$36.34	Traductor de la lengua náhuatl	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$1,816.89	Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$182.93	Grupo Bad Boys	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$7,200.00			
Concepto	Documentación Soporte	Costo reportado por la OC	Costo determinado por la DEAPyF																															
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$314.98																															
Carpa 6 x 3 metros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$363.44																															
Dos mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$125.99																															
Seis bancos	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$36.34																															
Traductor de la lengua náhuatl	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$1,816.89																															
Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$182.93																															
Grupo Bad Boys	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$7,200.00																																

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Grupo El Original Grupo Lintz	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$6,500.00				
Grupo Metate	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$7,500.00				
El hombre de la Orquesta JM	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$4,500.00				
Camión rotulado con el nombre JM						
Equipo de Sonido	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$6,200.00				
Equipo de Audio						
Equipo de Luces						
Equipo de organizadores y Logística del Evento	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$409.66			
10 playeras	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$600.00				
Reconocimientos en porta retratos	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$560.00				
Tacos de Canasta (3 canastas)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$1,453.51			
Refrescos (3 paquetes)	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$3,500.00				
Vasos, platos y servilletas	(Concepto de catering)					
Garrafón de 20 litros de agua						
2 lonas de .80 cm x 1.50 m	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$850.00				
2 lonas de 1.20 m x 2 m						
Una pared de madera	Omitió reportar el gasto y presentar		\$969.01			

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		la documentación comprobatoria				
Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACION RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria (No se identifica el total de boletos expedidos, por lo que no se determinó un costo).					
SUMA		\$37,410.00	\$5,672.75			
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, expedidos a nombre de la Organización y con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o del comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos efectuados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie:						

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, acompañados de copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en la contabilidad de la Organización. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos o autorizaciones emitidos por la autoridad correspondiente para el uso del espacio público donde se llevó a cabo el evento, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia comprobatoria (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, entre otros).		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
e. Los contratos de prestación de servicios, que contengan los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos aplicables. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6 “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados. h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME AGOSTO A) Informe y Anexos La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de agosto de 2025; sin embargo, dicho informe fue presentado con	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada El formato F-1 “Informe Origen y

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
cuarenta y un días después del vencimiento del plazo establecido, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos suficientes para realizar una revisar integral de la información presentada y emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de los anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de agosto de 2025 se presentó de manera extemporánea cuarenta y un días después del vencimiento del plazo establecido; por lo que esta autoridad no contó con los elementos suficientes en tiempo para realizar la revisión integral de la información presentada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxxxxxxx de la institución bancaria INBURSA, utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de agosto de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de agosto de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanaada La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: - El Balance General y el Estado de Resultados del mes de agosto de 2025. - La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	Sin efecto. Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que el monto de ingresos mensuales no supera las 1,000 UMA, por lo que solo presentó Diario mensual de operaciones establecido en el formato F-2 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó sin efecto.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.						
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS						
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS				
R) Monitoreo ➤ Como resultado del monitoreo³ realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por las organizaciones, se identificó en el perfil perteneciente al C. (...) de la red social Facebook, una publicación, relacionada con una imagen que corresponde al estado de cuenta bancario de la institución financiera “Banamex” con fecha al treinta y uno de agosto de 2025 a nombre de Tlatoani Voz de Todos A.C., y que corresponde a la cuenta de cheques número *****. A continuación, se detalla el link de la publicación: <table><tr><th>Link</th><th>Evidencia De la publicación</th></tr><tr><td>https://www.facebook.com/***** ***** *****</td><td></td></tr></table>	Link	Evidencia De la publicación	https://www.facebook.com/***** ***** *****		La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada Además de que la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que presentó el formato F-1 y sus anexos correspondientes al mes de agosto de 2025 de manera extemporánea (cuarenta y un días después del vencimiento del plazo establecido), y omitió dar aviso respecto de la apertura de su cuenta bancaria para el manejo de sus recursos; por tal razón, la observación quedó no subsanada.
Link	Evidencia De la publicación					
https://www.facebook.com/***** ***** *****						

³ Dicha verificación se efectuó el 14 de octubre, como parte del proceso de fiscalización que incluye el monitoreo de las redes sociales de manera periódica.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
En dicho monitoreo, se advierte la solicitud de apoyos económicos a través de dicha plataforma, así como la expedición de Boletos de aportación, sin embargo, ante esta Dirección no se ha presentado la información y documentación correspondiente, ya que, al presentar sus informes mensuales, ha sido omiso en proporcionar los comprobantes que acrediten el monto de las aportaciones y su debido registro contable. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, con las correcciones procedentes. 2. Las correcciones que procedan a los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20, de tal manera que coincidan con lo reportado en el formato F-1. 3. Los formatos F-8 que amparen cada una de las aportaciones recibidas anexando la ficha de depósito o comprobante de la transferencia y la credencial para votar de cada aportante a cada póliza contable respectiva. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, incisos a), b), c), e), g), l) y o); 33, fracciones		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
III y IV; 45; 46; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización presentó de manera de extemporánea (con 9 días) el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de septiembre de 2025, sin embargo, del análisis a la información y documentación, se observó que reporta un “saldo inicial” por \$7,621.03, del cual no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que se trate de una aportación en dinero: - El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. - Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” de manera extemporánea y reporta un monto de \$7,621.03, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que permitiera identificar y verificar la integración de dicho saldo, a las cuentas de caja, bancos e inversiones; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. 2. En caso de que se trate de autofinanciamiento: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado. b. El Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y/o Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y el Control de Eventos de Autofinanciamiento, conforme a los formatos F-4 y F-6 del Reglamento. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), g), l) y o); 33,		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2025 de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos. Es importante señalar que la Organización informó el 23 de octubre de 2025 mediante escrito signado por el Encargado de la Administración de los recursos de dicha Organización, la apertura de la cuenta bancaria de cheques número *** ** * a nombre de Tlatoani Voz de Todos A.C., con la institución financiera “Banamex” el pasado 7 de agosto de la presente anualidad, así mismo, indico la cancelación de la cuenta mancomunada INBURSA con número *** ** *. Por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de septiembre de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada La Organización no dio respuesta y no exhibió los estados de cuenta ni las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de septiembre, relativas a las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos, abiertas en las instituciones financieras Inbursa y Banamex. En ese sentido, incumplió con la obligación de acreditar el origen, manejo y control de sus recursos, por lo que la observación se tiene por no subsanada. Por otra parte, la Organización tampoco aportó evidencia documental que acredite la cancelación de la cuenta bancaria Inbursa número *** ** *, por lo que esta autoridad carece de elementos objetivos para tener por válida

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. El escrito y/o la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria INBURSA *** ** ****, así como la totalidad de los estados de cuenta desde su apertura y hasta la fecha de su cancelación. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		su manifestación en ese sentido. En consecuencia, dicha afirmación no se considera acreditada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de septiembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	Sin efecto. Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que el monto de ingresos mensuales no supera las 1,000 UMA, por lo que solo presentó Diario mensual de operaciones establecido en el formato F-2 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó sin efecto.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.																			
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS																			
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.																			
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que, la Organización reportó un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>OCTVT0552025</td><td>06/09/2025</td><td>JMV</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>OCTVT0562025</td><td>12/09/2025</td><td>MACA</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$3,000.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las		No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	OCTVT0552025	06/09/2025	JMV	\$1,000.00	OCTVT0562025	12/09/2025	MACA	\$2,000.00			Total	\$3,000.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada La Organización omitió exhibir la documentación soporte consistente en las fichas de depósito en las que se identifique la cuenta bancaria de destino de las aportaciones de personas afiliadas, así como los recibos de aportaciones (F-8) y la identificación correspondiente de las personas aportantes; en consecuencia, la observación no quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada																
OCTVT0552025	06/09/2025	JMV	\$1,000.00																
OCTVT0562025	12/09/2025	MACA	\$2,000.00																
		Total	\$3,000.00																

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
aportaciones en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. Los estados de cuenta bancarios, en los cuales se identifiquen los depósitos de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																										
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																												
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100M.N.) por concepto de “Aportaciones en Efectivo” por personas afiliadas y simpatizantes; sin embargo, el registro contable reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2"></th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Afiliados</td><td></td><td></td><td>\$3,000.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Simpatizantes</td><td></td><td></td><td>\$1,000.00</td><td></td></tr></table>	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Ingresos							Dinero	Especie	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber			Afiliados			\$3,000.00				Simpatizantes			\$1,000.00		La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada La Organización omitió realizar las correcciones a los registros contables realizados en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” respecto de la contabilidad simplificada; por tal razón la observación no quedó subsanada.
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																												
Póliza			Bancos		Ingresos																																							
					Dinero	Especie																																						
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber																																						
		Afiliados			\$3,000.00																																							
		Simpatizantes			\$1,000.00																																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO							ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																						
<table><tr><th colspan="7">Debe Decir:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2" rowspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Afiliados</td><td>\$3,000.00</td><td></td><td>\$3,000.00</td><td></td></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Simpatizantes</td><td>\$1,000.00</td><td></td><td>\$1,000.00</td><td></td></tr></table> * Fecha en que se realizó la aportación y se elaboró F-8 ** Tipo de póliza en la que se registró P-IN-001-09/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro) Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.							Debe Decir:							Póliza			Bancos		Ingresos		Dinero	Especie	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber	*	**	Afiliados	\$3,000.00		\$3,000.00		*	**	Simpatizantes	\$1,000.00		\$1,000.00					
Debe Decir:																																															
Póliza			Bancos		Ingresos																																										
					Dinero	Especie																																									
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Haber	Haber																																									
*	**	Afiliados	\$3,000.00		\$3,000.00																																										
*	**	Simpatizantes	\$1,000.00		\$1,000.00																																										
F) Financiamiento privado en Dinero personas Simpatizantes																																															
De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y							La Organización omitió dar respuesta al oficio		No Subsanada																																						

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que, la Organización reportó un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de un Simpatizante en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td>OCTVT0572025</td><td>12/09/2025</td><td>VVH</td><td>\$1,000.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en el que se pudiera verificar el depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que, todo recurso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante	OCTVT0572025	12/09/2025	VVH	\$1,000.00	IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió exhibir la documentación soporte consistente en los recibos únicos de aportaciones (F-8), las fichas de depósito o comprobantes de transferencia, así como la credencial para votar de las personas aportantes y la evidencia del estado de cuenta en la que se verifique el destino de los recursos aportados; en consecuencia, la observación no quedó subsanada.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante							
OCTVT0572025	12/09/2025	VVH	\$1,000.00							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.				
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS		
Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720</td></tr></table> Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.	Domicilio de la oficina	Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720		La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado el gasto correspondiente, se concluye que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.
Domicilio de la oficina				
Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720				

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas móvil” y “Telefonía fija”, sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria, CFDI y archivo .XML., como se detalla a continuación:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada La Organización omitió presentar los comprobantes de pago o transferencia bancaria por \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía 3 líneas móvil” y “Telefonía fija”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	Concepto	Importe	Documentación faltante		
	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.		
	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.		
	TOTAL	\$2,512.00			
Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2 adjuntos al informe debidamente requisitados. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta un gasto por \$2,512.00 (dos mil quinientos doce pesos 00/100M.N.) por concepto de “Teléfono”; sin embargo, el registro contable	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsana La Organización omitió realizar las correcciones a los registros contables realizados en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” respecto de la

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																																																										
reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2" rowspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Teléfono</th><th>Financieros</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Telefonía Fija</td><td></td><td></td><td>\$1,074.70</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>3 líneas móvil</td><td></td><td></td><td>\$1,437.30</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="7">Debe Decir:</th></tr><tr><th colspan="3" rowspan="2">Póliza</th><th colspan="2" rowspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Teléfono</th><th>Financieros</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Debe</th><th>Debe</th></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Telefonía Fija</td><td></td><td>\$1,074.70</td><td>\$1,074.70</td><td></td></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>3 líneas móvil</td><td></td><td>\$1,437.30</td><td>\$1,437.30</td><td></td></tr></table> * Fecha en que se realizó el gasto por parte de la Organización ** Tipo de póliza en la que se registró P-EG-001-09/2025 (corresponde a una póliza de egresos, número consecutivo por cada registro) Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente:	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Gastos Generales		Teléfono	Financieros	Fecha	Tipo /N°	Debe	Debe	Haber	Haber	Haber			Telefonía Fija			\$1,074.70				3 líneas móvil			\$1,437.30		Debe Decir:							Póliza			Bancos		Gastos Generales		Teléfono	Financieros	Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Debe	Debe	*	**	Telefonía Fija		\$1,074.70	\$1,074.70		*	**	3 líneas móvil		\$1,437.30	\$1,437.30			contabilidad simplificada; por tal razón la observación no quedó subsanada .
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																																																												
Póliza			Bancos		Gastos Generales																																																																							
					Teléfono	Financieros																																																																						
Fecha	Tipo /N°	Debe	Debe	Haber	Haber	Haber																																																																						
		Telefonía Fija			\$1,074.70																																																																							
		3 líneas móvil			\$1,437.30																																																																							
Debe Decir:																																																																												
Póliza			Bancos		Gastos Generales																																																																							
					Teléfono	Financieros																																																																						
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Debe	Debe																																																																						
*	**	Telefonía Fija		\$1,074.70	\$1,074.70																																																																							
*	**	3 líneas móvil		\$1,437.30	\$1,437.30																																																																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.		
R) Monitoreo ➤ Como resultado del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por su Organización, se identificaron publicaciones en el perfil de Facebook denominado “(...)” que corresponden a la difusión de diversas invitaciones a eventos denominados “Asambleas”. Asimismo, en el perfil del usuario JD, se advirtió la difusión de un evento denominado “Medalla Honorífica Constitutiva Animas que no Amanezca”; sin embargo, se observó que omitió reportar los gastos de realización de tales eventos. También, en la red social TikTok, se observa la publicación de un video, en donde advierte la Organización de un evento junto con vecinos de la alcaldía Coyoacán. El detalle de los links de las publicaciones en comento, se relacionan en el Anexo 2 adjunto al	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanaada La Organización no aportó elementos que permitan acreditar que los gastos identificados en las cuentas de Facebook de los perfiles “LV” y “JD” correspondan a eventos realizados en el marco de asambleas convocadas por la propia Organización, aun cuando dichas publicaciones fueron identificadas. Asimismo, no existe certeza de que las personas referidas ostenten cargo alguno dentro de la Organización; por tal razón, la observación no quedó

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
presente oficio. Por lo cual, en caso de contratación de propaganda en redes sociales, precise los siguiente: ❖ Nombre o razón social de la persona física o moral con que contrató la distribución de propaganda (remitiendo su constancia de situación fiscal). ❖ Periodo que se contrató para su distribución, y ❖ Direcciones de correos o perfil en redes sociales con las que se contrató. Además, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie:		subsanaada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3 del Reglamento. 3. En ambos casos: a. Detalle de los gastos realizados en cada Asamblea convocada por la Organización, así como el objeto de las mismas. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. Especifique si la cuenta de Facebook “JV” corresponde a la Organización, de ser el caso, indique quien es la persona responsable de su administración y operación.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. En su caso, indicar que cargo ostenta el C. JV en su Organización. e. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. f. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1 debidamente corregidos. g. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b), c), e), l) y o); 33 fracción III; 48, 49, 50, 54, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ De igual manera, del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por su Organización, se identificaron publicaciones en distintas redes sociales y páginas web en las cuales realizan la difusión de sus actividades, sin embargo, se observó que omitió reportar los gastos por concepto de producción y/o edición de los videos publicados. El detalle de los links de las publicaciones y videos motivo de la presente observación, se relacionan en el Anexo 3 adjunto al presente oficio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanada La Organización no aportó los gastos relativos a la producción y edición de propaganda de videos e imágenes de una invitación para la realización de un evento el día 12 de octubre de 2025. En consecuencia, La Dirección Ejecutiva determinó el costo del beneficio por concepto del gasto realizado para el

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago,		diseño de propaganda y producción de videos de la invitación difundida en redes sociales, de la forma siguiente: Determinación del costo Para efectos de cuantificar el costo de los gastos no reportados por la Organización se utilizó la metodología en términos del artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación: I. Se deberá identificar el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio. II. Las condiciones de uso se medirán en relación con la disposición geográfica y el tiempo. III. Se deberá reunir, analizar y evaluar la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado. IV. La información para la determinación del valor razonable se podrá obtener de:

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2 adjuntos al informe debidamente requisitados. e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3 del Reglamento. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), e) 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		a) Los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional, y/o b) La matriz de precios generada por el Instituto Nacional, y/o c) La información proporcionada por las cámaras o asociaciones del ramo de que se trate; y/o d) Mediante cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados. En consecuencia, la Organización omitió reportar gastos por concepto de diseño y producción de videos valuado en \$10,965.71; por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a realizar la determinación de los gastos de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, el cual se detalla en el Anexo 1 adjunto. Por lo anterior, al no reportar gastos por concepto de diseño de propaganda y propaganda de videos, por un monto de \$10,965.71 (diez mil novecientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N., la

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		observación no quedó subsanada. Asimismo, el costo determinado se acumulará a los gastos reportados por la Organización.
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanaada La Organización omitió exhibir el comprobante de domicilio solicitado por la autoridad electoral, necesario para verificar su domicilio actual; por lo que la observación se tiene por no subsanada .
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	No Subsanaada

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
debían informarse en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. La Organización señaló en su manifestación de solicitud de registro como partido político local el correo electrónico tlatoanivt@gmail.com, sin embargo, derivado del monitoreo de internet se identificó la difusión de la cuenta de correo tlatoanivozdetodas@gmail.com. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		La Organización omitió informar y presentar el formato F-19 mediante el cual se reportan las modificaciones a la cuenta de correo electrónico de la Organización; por lo que la observación se tiene por no subsanada.
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0206/2026		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE OCTUBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de octubre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el Informe mensual mediante el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las	La Organización omitió dar respuesta al oficio	No Subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxxxxx de la institución bancaria INBURSA y xxxxxxxx de institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de octubre 2025, por lo que se le solicita presentar: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de octubre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió exhibir los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre de 2025, relativas a las cuentas xxxxxxxx de Inbursa y xxxxxxxx de Banamex. En ese sentido, esta autoridad no contó con los elementos suficientes para emitir una determinación debidamente fundada y motivada. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.
C) Balanza de comprobación. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de octubre de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de octubre de

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
R) Monitoreo. ➤ En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por la Organización, se localizó durante el mes de octubre de 2025 diversas publicaciones en redes sociales en las que hacen una invitación a un evento a realizar el día 12 de octubre en el barco utopía de la alcaldía Iztapalapa, sin embargo, la Organización omitió reportar los gastos correspondientes al diseño y producción	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	Seguimiento. La Organización no presentó escrito de respuesta; por tal razón, la observación fue objeto de seguimiento por parte de la Dirección Ejecutiva mediante el oficio de errores y omisiones de siete días identificado con la clave IECM/DEAPyF/0221/2026,

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																	
de propaganda para redes sociales; los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden imágenes de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/p/DPg5qljkr0/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY</td></tr></table> Se le solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden imágenes de la Organización		Red Social	Link	Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qljkr0/	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/	TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t	YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg	YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g	YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY	correspondiente a la revisión del informe del mes de enero de 2026, específicamente en el rubro “Cuentas de Balance. R) Monitoreo”.
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden imágenes de la Organización																			
Red Social	Link																		
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qljkr0/																		
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA																		
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/																		
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t																		
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg																		
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g																		
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY																		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1, debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.										
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS										
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), 33 fracción III; 48, 49, 50, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.										
S) Visitas de Verificación. De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 12 de octubre de 2025 denominado "1ª carrera Paynalli Obsidiana y la "Kermés cultural Paynalli" realizado en el Barco Utopía de la Alcaldía Iztapalapa", se identificaron gastos que no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	Seguimiento. La Organización no presentó escrito de respuesta; por tal razón, la observación fue objeto de seguimiento por parte de la Dirección Ejecutiva mediante el oficio de errores y omisiones de siete días identificado con la clave IECM/DEAPyF/0221/2026, correspondiente a la revisión del informe del mes de enero de 2026, específicamente en el rubro “Cuentas de Balance. R) Monitoreo”.
Concepto de Gasto no reportado										
Cantidad	Concepto									
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)									
1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)									

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)			
1	Arco de meta Inflable			
150	150 números (identificador de corredores)			
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)			
150	Medallas de participación.			
2	Playeras con logotipo de Tlatoani			
48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)			
1	Jugo de naranja de 3L			
1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).			
1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)			
1	Cinta perimetral delimitante.			
	KERMÉS			
	Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía			
104	Sillas			
1	Carpa 4x4 mts.			
1	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana			
1	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana			
1	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana			
1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)			
150	Reconocimientos impresos T/C (150)			
1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)			
2	Mesas			
6	Refrescos de 3 litros			
1	garrafón de agua (20 L)			
1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)			
1	Servicio de Taquiza			
3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).			
1	Pelotas			
9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.			

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada. El evento se realizó en el domicilio ubicado en BARCO UTOPIA, Parque Lineal PERIFERICO Oriente esquina Av. Luis Méndez Eje 6 Sur. Col. Progresista, Iztapalapa C.P. 09200 en un horario de 10:00 a 20:00 horas. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie:		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, "Control de Eventos de Autofinanciamiento", debidamente requisitados⁴. h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE NOVIEMBRE A) Informe y Anexos. La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de noviembre de 2025 con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada. La Organización omitió exhibir el Informe mensual mediante el formato F-1

⁴ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), yd) del Reglamento de Fiscalización.		“Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de noviembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxxxxx de la institución bancaria INBURSA y xxxxxxx de la institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de noviembre de 2025, por lo que se le solicita presentar: - Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de noviembre de 2025. - Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de noviembre de 2025. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada. La Organización omitió exhibir los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de noviembre de 2025, relativas a las cuentas xxxxxxx de Inbursa y xxxxxxx de Banamex. En ese sentido, esta autoridad no contó con los elementos suficientes para emitir una determinación debidamente fundada y motivada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada .
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de noviembre de 2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada"; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																		
S) Visitas de Verificación De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 23 de noviembre de 2025 denominado "Asamblea Milpa Alta" realizado en el "Salón Santa Cruz" de la Alcaldía Milpa Alta, se identificaron gastos que no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)</td></tr><tr><td>25</td><td>Sillas acojinadas negro</td></tr><tr><td>190</td><td>Sillas sin cojín negras</td></tr><tr><td>13</td><td>Tablones</td></tr><tr><td>1</td><td>Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td></tr><tr><td>300</td><td>Trípticos (invitación a la asamblea).</td></tr><tr><td>50</td><td>Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)</td></tr><tr><td>20</td><td>Aguas de 600 ml</td></tr><tr><td>3</td><td>Garrafrones de Agua 20L</td></tr><tr><td>100</td><td>Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)</td></tr><tr><td>1</td><td>Cinta perimetral delimitante (amarilla).</td></tr><tr><td>1</td><td>Salón de eventos (Santa Cruz)</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	1	Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	25	Sillas acojinadas negro	190	Sillas sin cojín negras	13	Tablones	1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	300	Trípticos (invitación a la asamblea).	50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)	20	Aguas de 600 ml	3	Garrafrones de Agua 20L	100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)	1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).	1	Salón de eventos (Santa Cruz)	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	Seguimiento. La Organización no presentó escrito de respuesta; por tal razón, la observación fue objeto de seguimiento por parte de la Dirección Ejecutiva mediante el oficio de errores y omisiones de siete días identificado con la clave IECM/DEAPyF/0221/2026, correspondiente a la revisión del informe del mes de enero de 2026, específicamente en el rubro “Cuentas de Balance. R) Monitoreo”.
Concepto de Gasto no reportado																																				
Cantidad	Concepto																																			
1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)																																			
1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)																																			
1	Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)																																			
25	Sillas acojinadas negro																																			
190	Sillas sin cojín negras																																			
13	Tablones																																			
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)																																			
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)																																			
300	Trípticos (invitación a la asamblea).																																			
50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)																																			
20	Aguas de 600 ml																																			
3	Garrafrones de Agua 20L																																			
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)																																			
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).																																			
1	Salón de eventos (Santa Cruz)																																			

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS														
<table><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Extintores</td></tr><tr><td>1</td><td>Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)</td></tr><tr><td>3</td><td>Extensiones eléctricas (5 metros c/u)</td></tr><tr><td>9</td><td>Bancos de plástico</td></tr><tr><td>6</td><td>Rollos de papel higiénico</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table> La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada. El evento se realizó en el domicilio ubicado en Av. Yucatán Norte #2, Villa Milpa Alta, Santa Cruz, C.P. 12005, Milpa Alta CDMX en punto de las 13:00 horas. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.			3	Extintores	1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)	3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)	9	Bancos de plástico	6	Rollos de papel higiénico				
3	Extintores															
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)															
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)															
9	Bancos de plástico															
6	Rollos de papel higiénico															

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.).		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, "Control de Eventos de Autofinanciamiento", debidamente requisitados.⁵ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción 1, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE DICIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada.

⁵ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos

b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
de diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.		La Organización omitió presentar el Informe mensual mediante el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas xxxxxxx de la institución bancaria INBURSA y xxxxxxx de la institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de diciembre de 2025, por lo que se le solicita presentar: - Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de diciembre de 2025. - Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada. La Organización omitió exhibir los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025, relativas a las cuentas xxxxxxxx de Inbursa y xxxxxxxx de Banamex. En ese sentido, esta autoridad no contó con los elementos suficientes para emitir una determinación debidamente fundada y motivada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	No Subsanada. La Organización omitió exhibir el Balance General, el Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales correspondientes al mes de diciembre de 2025; por tanto, la observación se tiene por no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
106 del Reglamento de Fiscalización.		
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0447/2026		
INFORME DE ENERO 2026 A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; así como sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada. La Organización omitió exhibir el Informe mensual mediante el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
➤ Asimismo, la Organización omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar, por el periodo comprendido desde enero 2025 a enero 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	Sin efecto. Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se advirtió que los formatos F-5 “Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y Simpatizantes” y F-20 “Registro Individual y Centralizado de Financiamiento en Efectivo”, cuya presentación fue requerida, constituyen anexos del formato F-1 “Informe sobre el Origen y Destino de los Recursos”, el cual fue materia de observación en el punto que antecede. En consecuencia, toda vez que la omisión de presentar dichos formatos ya fue observada y valorada previamente al analizar la falta consistente en no presentar el formato F-1 y sus anexos, la presente observación quedó sin efectos.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias identificadas con el número xxxxxxxx de la institución bancaria INBURSA, por el periodo comprendido de febrero a diciembre 2025, así como de enero 2026; asimismo, respecto de la cuenta número xxxxxxxx de la institución bancaria BANAMEX, por el periodo de septiembre a diciembre 2025 y enero 2026. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de febrero a diciembre 2025 y enero 2026, de la institución bancaria INBURSA; así como de septiembre a diciembre 2025 y enero 2026, de la institución bancaria BANAMEX. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada. La Organización no presentó los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de enero de 2026 de las cuentas con terminación xxxxxxxx, de la institución bancaria INBURSA, y xxxxxxxx, de la institución bancaria BANAMEX, utilizadas para el manejo de los recursos; por tal razón, la observación se considera no subsanada. Cabe señalar que, si bien en la observación formulada se requirió la presentación de la totalidad de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo sujeto a revisión, ello obedeció a que la Organización había omitido presentar dicha documentación de manera integral. No obstante, considerando que tales documentos debían presentarse mensualmente junto con los informes

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		respectivos, para efectos de la presente observación únicamente se actualiza el incumplimiento respecto de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al mes de enero de 2026.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de enero de 2026. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados al último nivel, correspondientes al periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27,	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de enero de 2026, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada"; en consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.														
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS														
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS												
fracciones I y II; y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.														
➤ Cuentas de Balance R) Monitoreo De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, esta Dirección Ejecutiva realizó monitoreos periódicos en páginas electrónicas y redes sociales utilizadas por la Organización, localizando diversas publicaciones mediante las cuales se promocionó el evento realizado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa. <table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/p/DPg5qlgikr0/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/share/p/1F6VVGJ4y1h/</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t</td></tr></table>	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización		Red Social	Link	Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qlgikr0/	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VVGJ4y1h/	TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada La Organización omitió reportar los gastos identificados en el monitoreo realizado por esta autoridad, relativos a la propaganda publicitaria mediante la cual se promovió y difundió el evento celebrado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, determinando un monto de \$12,114.57 (doce mil ciento catorce
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización														
Red Social	Link													
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qlgikr0/													
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA													
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VVGJ4y1h/													
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t													

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
<table><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY</td></tr></table> De dichas publicaciones se advirtieron elementos que podrían implicar la realización de gastos por concepto de diseño y producción de propaganda digital, mismos que no fueron reportados en la contabilidad de la Organización. En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="4">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo determinado</th></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/p/DPg5qljkr0/</td><td rowspan="2">Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria.</td><td rowspan="2">\$12,114.57</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265-2207520000&type=3&locale=es_LA</td></tr></table>		YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg	YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g	YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización				Red Social	Link	Documentación Soporte	Costo determinado	Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qljkr0/	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria.	\$12,114.57	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265-2207520000&type=3&locale=es_LA		pesos 57/100 M.N.). No obstante que dichos gastos fueron hechos del conocimiento de la Organización a través del acta circunstanciada instrumentada durante la verificación del evento, esta no emitió pronunciamiento alguno al respecto. En consecuencia, incumplió con sus obligaciones en materia de fiscalización; por lo que la observación se tiene por no subsanada.
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg																						
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g																						
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY																						
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización																							
Red Social	Link	Documentación Soporte	Costo determinado																				
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qljkr0/	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria.	\$12,114.57																				
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265-2207520000&type=3&locale=es_LA																						

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/				
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t				
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg				
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0q				
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY				
NOTA: Se adjunta evidencia Anexo 2 Se le solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie:					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1, debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.																
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS																
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS														
f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 48, 49, 50, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.																
S) Visitas de Verificación De la visita de verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva al evento denominado “1ª Carrera Paynalli Obsidiana y Kermés Cultural Paynalli”, celebrado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, se identificaron diversos bienes y servicios que podrían implicar erogaciones no reportadas por la Organización. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)</td></tr><tr><td>4</td><td>Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)</td></tr><tr><td>1</td><td>Arco de meta Inflable</td></tr><tr><td>150</td><td>150 números (identificador de corredores)</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)	1	Arco de meta Inflable	150	150 números (identificador de corredores)	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada La Organización omitió reportar los gastos identificados en el evento realizado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía de la Alcaldía Iztapalapa, denominado “1ª Carrera Paynalli Obsidiana y Kermés Cultural Paynalli” en el cual se detectó la utilización de diversos bienes y servicios. En ese sentido la Dirección Ejecutiva procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios en términos del artículo 115,
Concepto de Gasto no reportado																
Cantidad	Concepto															
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)															
1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)															
4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)															
1	Arco de meta Inflable															
150	150 números (identificador de corredores)															

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
9 2 48 1 1 1 1 1 KERMÉS 104 1 1 1 1 1 150 1 2 6 1 1 1 3 1 9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.) Playeras con logotipo de Tlatoani Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24) Jugo de naranja de 3L Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.). Rafia blanca para embalaje (1 Carrete) Cinta perimetral delimitante. Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía Sillas Carpa 4x4 mts. Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana Lona de 1 x 1.5 1a. Carrera Paynalli Obsidiana Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas) Reconocimientos impresos T/C (150) locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS) Mesas Refrescos de 3 litros garrafón de agua (20 L) garrafón de agua de Jamaica (20 L) Servicio de Taquiza Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno). Pelotas Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.		fracción IV del Reglamento de Fiscalización, determinando un monto de \$57,057.92 (cincuenta y siete mil cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.). No obstante que dichos gastos fueron hechos del conocimiento de la Organización a través del acta circunstanciada durante la verificación del evento, esta no emitió pronunciamiento alguno al respecto. En consecuencia, incumplió con sus obligaciones en materia de fiscalización; por lo que la observación se tiene por no subsanada.

En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
	Concepto de Gasto no reportado				
	Cantidad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado	
1	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90	
1	1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90	
4	4	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$387.60	
1	1	Arco de meta Inflable	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,816.90	
150	150	150 números (identificador de corredores)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$189.00	
9	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$225.54	
150	150	Medallas de participación.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$3,759.00	
2	2	Playeras con logotipo de Tlatoani	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.00	

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$290.88			
1	Jugo de naranja de 3L	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$171.96			
1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$36.34			
1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$78.31			
1	Cinta perimetral delimitante.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$187.95			
KERMÉS						
1	Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$12,112.58			
104	Sillas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,005.68			
1	Carpa 4x4 mts.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$2,418.03			
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90			

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90			
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90			
1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$13,208.97			
150	Reconocimientos impresos T/C (150)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,816.50			
1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,514.08			
2	Mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$145.36			
6	Refrescos de 3 litros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$219.30			
1	garrafón de agua (20 L)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.59			
1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.59			

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1	Servicio de Taquiza	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$6,056.29		
3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,983.96		
1	Pelotas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$30.00		
9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$8,729.01		
Total			\$57,057.92		
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, "Control de Eventos de Autofinanciamiento", debidamente requisitados.⁶ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
Visitas de Verificación		

⁶ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																														
➤ De la visita de verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva al evento denominado “Asamblea Milpa Alta”, celebrado el 23 de noviembre de 2025 en el “Salón Santa Cruz”, ubicado en la Alcaldía Milpa Alta, se identificaron diversos bienes y servicios que podrían implicar erogaciones no reportadas por la Organización. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)</td></tr><tr><td>25</td><td>Sillas acojinadas negro</td></tr><tr><td>190</td><td>Sillas sin cojín negras</td></tr><tr><td>13</td><td>Tablones</td></tr><tr><td>1</td><td>Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td></tr><tr><td>300</td><td>Trípticos (invitación a la asamblea).</td></tr><tr><td>50</td><td>Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)</td></tr><tr><td>20</td><td>Aguas de 600 ml</td></tr><tr><td>3</td><td>Garrafrones de Agua 20L</td></tr><tr><td>100</td><td>Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	1	Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	25	Sillas acojinadas negro	190	Sillas sin cojín negras	13	Tablones	1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	300	Trípticos (invitación a la asamblea).	50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)	20	Aguas de 600 ml	3	Garrafrones de Agua 20L	100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada La Organización omitió reportar los gastos identificados en el evento realizado el 23 de noviembre de 2025 “Salón Santa Cruz”, ubicado en la Alcaldía Milpa Alta, correspondiente a una asamblea, en el cual se detectó la utilización de bienes y servicios. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, determinando un monto de \$33,090.94 (treinta y tres mil noventa pesos 94/100 M.N.). No obstante que dichos gastos fueron del conocimiento de la Organización a través del acta circunstanciada instrumentada durante la verificación del evento, esta no emitió pronunciamiento alguno. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.
Concepto de Gasto no reportado																																
Cantidad	Concepto																															
1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 1)																															
1	Lona de 2 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 2)																															
1	Lona de 3 x 2.5 Asamblea Milpa Alta (MOD 3)																															
25	Sillas acojinadas negro																															
190	Sillas sin cojín negras																															
13	Tablones																															
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)																															
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)																															
300	Trípticos (invitación a la asamblea).																															
50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)																															
20	Aguas de 600 ml																															
3	Garrafrones de Agua 20L																															
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)																															

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																						
<table><tr><td>1</td><td>Cinta perimetral delimitante (amarilla).</td></tr><tr><td>1</td><td>Salón de eventos (Santa Cruz)</td></tr><tr><td>3</td><td>Extintores</td></tr><tr><td>1</td><td>Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)</td></tr><tr><td>3</td><td>Extensiones eléctricas (5 metros c/u)</td></tr><tr><td>9</td><td>Bancos de plástico</td></tr><tr><td>6</td><td>Rollos de papel higiénico</td></tr></table> En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización. <table><tr><th colspan="4">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo determinado</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$314.98</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$314.98</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 3 x 2.5_ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$503.97</td></tr><tr><td>25</td><td>Sillas acojinadas negro</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$562.42</td></tr></table>			1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).	1	Salón de eventos (Santa Cruz)	3	Extintores	1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)	3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)	9	Bancos de plástico	6	Rollos de papel higiénico	Concepto de Gasto no reportado				Cantidad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado	1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98	1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98	1	Lona de 3 x 2.5_ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$503.97	25	Sillas acojinadas negro	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$562.42		
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).																																									
1	Salón de eventos (Santa Cruz)																																									
3	Extintores																																									
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)																																									
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)																																									
9	Bancos de plástico																																									
6	Rollos de papel higiénico																																									
Concepto de Gasto no reportado																																										
Cantidad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado																																							
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98																																							
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98																																							
1	Lona de 3 x 2.5_ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$503.97																																							
25	Sillas acojinadas negro	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$562.42																																							

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
190	Sillas sin cojín negras	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$2,071.59			
13	Tablones	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$787.32			
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$13,208.9 7			
300	Trípticos (invitación a la asamblea).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$594.00			
50	Gafetes de identificación de (Asamblea de Tlatoani)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,090.31			
20	Aguas de 600 ml	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$121.20			
3	Garrafrones de Agua 20L	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$190.77			
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$60.00			
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$187.95			

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1	Salón de eventos (Santa Cruz)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$12,112.58			
3	Extintores	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$399.72			
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$52.09			
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$365.46			
9	Bancos de platico	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$54.52			
6	Rollos de papel higiénico	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$98.11			
Total			\$33,090.94			
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:						

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjunto a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos.		

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, "Control de Eventos de Autofinanciamiento", debidamente requisitados.⁷ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

⁷ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.		
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, de la revisión a la información y documentación proporcionada por la CNBV, se determinó lo siguiente: ➤ De la revisión a los estados de cuenta de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de depósitos de recursos provenientes de personas no identificadas, los cuales no fueron reportados en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada La Organización omitió reportar ingresos por un monto total de \$16,550.00 (dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), así como acreditar plenamente el origen de dichos recursos y la identidad de las personas aportantes. En el marco del procedimiento de revisión, se hizo del conocimiento de la Organización que esta autoridad formuló una solicitud de información a la CNBV, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran verificar la información financiera vinculada con

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																			
<table><tr><th colspan="3">BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxx</th></tr><tr><th>Fecha de operación</th><th>Concepto</th><th>Depósitos</th></tr><tr><td>07-ago-2025</td><td>DEPOSITO 'POR INSTRUCCION DE SUC ACTIVACION DE CUENTA</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>19-sep-2025</td><td>DEPOSITO EFECTIVO</td><td>500.00</td></tr><tr><td>13-oct-2025</td><td>EBG APORTACION ESME</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>16-oct-2025</td><td>DEPOSITO EFECTIVO</td><td>1,550.00</td></tr><tr><td>23-oct-2025</td><td>DEPOSITO EFECTIVO</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>30-oct-2025</td><td>DEPOSITO EFECTIVO</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td>15-dic-2025</td><td>DEPOSITO EFECTIVO</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>22-dic-2025</td><td>DEPOSITO EFECTIVO</td><td>2,500.00</td></tr><tr><td>15-ene-2026</td><td>DEPOSITO EFECTIVO</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Suma</td><td>\$14,550.00</td></tr></table>	BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxx			Fecha de operación	Concepto	Depósitos	07-ago-2025	DEPOSITO 'POR INSTRUCCION DE SUC ACTIVACION DE CUENTA	\$1,000.00	19-sep-2025	DEPOSITO EFECTIVO	500.00	13-oct-2025	EBG APORTACION ESME	1,000.00	16-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	1,550.00	23-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	2,000.00	30-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	4,000.00	15-dic-2025	DEPOSITO EFECTIVO	1,000.00	22-dic-2025	DEPOSITO EFECTIVO	2,500.00	15-ene-2026	DEPOSITO EFECTIVO	1,000.00	Suma		\$14,550.00	esta y corroborar las operaciones reflejadas en las cuentas bancarias relacionadas con sus actividades, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable. Derivado de la respuesta proporcionada por dicha autoridad, se identificaron depósitos por un monto de \$14,550.00 (catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) realizados por personas no identificadas como afiliadas o simpatizantes de esta, así como un depósito por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) efectuado por una persona representante de la propia Organización, operación que no fue reportada en el informe mensual correspondiente. Los resultados obtenidos fueron hechos del conocimiento de la Organización mediante los oficios de errores y omisiones respectivos, otorgándosele la garantía de audiencia para que presentara las aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte		
	BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxx																																						
	Fecha de operación	Concepto	Depósitos																																				
	07-ago-2025	DEPOSITO 'POR INSTRUCCION DE SUC ACTIVACION DE CUENTA	\$1,000.00																																				
	19-sep-2025	DEPOSITO EFECTIVO	500.00																																				
	13-oct-2025	EBG APORTACION ESME	1,000.00																																				
	16-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	1,550.00																																				
	23-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	2,000.00																																				
	30-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	4,000.00																																				
	15-dic-2025	DEPOSITO EFECTIVO	1,000.00																																				
	22-dic-2025	DEPOSITO EFECTIVO	2,500.00																																				
	15-ene-2026	DEPOSITO EFECTIVO	1,000.00																																				
	Suma		\$14,550.00																																				
Asimismo, se observó un depósito realizado por la C. AZM, quien se identifica con el cargo de Representante de la Organización, el cual no fue reportado en el informe mensual correspondiente, mismo que se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="3">BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxx</th></tr><tr><th>Fecha de operación</th><th>Concepto</th><th>Depósitos</th></tr><tr><td>18-nov-2025</td><td>AZM TRASFERENCIA A TLATOANI</td><td>\$2,000.00</td></tr></table>			BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxx			Fecha de operación	Concepto	Depósitos	18-nov-2025	AZM TRASFERENCIA A TLATOANI	\$2,000.00																												
BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxx																																							
Fecha de operación	Concepto	Depósitos																																					
18-nov-2025	AZM TRASFERENCIA A TLATOANI	\$2,000.00																																					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Conviene señalar que, en caso de que la Organización no presente la documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos antes señalados, estos serán considerados como de personas no identificadas o de entes prohibidos, y serán acumulados a los ingresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en el que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente de las personas aportantes, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el formato F-5 "Control de Folios de recibos únicos de aportaciones", debidamente requisitado, donde se identifiquen plenamente a las personas aportantes. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado.		que estimara pertinentes; sin embargo, no presentó respuesta ni elementos que permitieran desvirtuar las observaciones formuladas por esta autoridad. Al respecto, las organizaciones ciudadanas tienen la obligación de reportar la totalidad de los ingresos que reciban y acreditar plenamente el origen de los recursos, así como la identidad de las personas aportantes, mediante la documentación soporte correspondiente, a efecto de garantizar la transparencia, trazabilidad y control de los recursos utilizados durante el proceso de constitución como PPL. En el caso concreto, la Organización omitió reportar ingresos por un monto total de \$16,550.00 (dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sin que acreditara el origen de los recursos observados ni la identidad de las personas que realizaron las aportaciones detectadas por esta autoridad.

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
5. El formato F-1 “Informe mensual” y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los depósitos observados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		En consecuencia, al haberse acreditado la existencia de ingresos no reportados y no contar esta autoridad con elementos suficientes para generar certeza sobre el origen de dichos recursos, la observación se considera no subsanada.															
➤ De la revisión a los estados de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de retiro de recursos respecto de los cuales no se identificó su destino, mismos que no fueron reportados por la Organización en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxxx</th></tr> <tr> <th>Fecha de operación</th><th>Descripción</th><th>Retiros</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-oct-2025</td><td>AA PAGO INTERBANCARIO</td><td>\$ 2,000.00</td></tr> <tr> <td>20-oct-2025</td><td>MACA PAGO INTERBANCARIO GASOLINA</td><td>900.00</td></tr> <tr> <td>27-oct-2025</td><td>EL PAGO INTERBANCARIO</td><td>1,000.00</td></tr> </tbody> </table>	BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxxx			Fecha de operación	Descripción	Retiros	16-oct-2025	AA PAGO INTERBANCARIO	\$ 2,000.00	20-oct-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO GASOLINA	900.00	27-oct-2025	EL PAGO INTERBANCARIO	1,000.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada La Organización no acreditó los retiros de recursos. En el marco del procedimiento de revisión, se hizo del conocimiento de la Organización que esta autoridad formuló una solicitud de información a la CNBV, con la finalidad de verificar la información financiera vinculada con sus actividades y corroborar las operaciones reflejadas en las cuentas bancarias relacionadas con el manejo de sus recursos.
BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxxx																	
Fecha de operación	Descripción	Retiros															
16-oct-2025	AA PAGO INTERBANCARIO	\$ 2,000.00															
20-oct-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO GASOLINA	900.00															
27-oct-2025	EL PAGO INTERBANCARIO	1,000.00															

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		ESTATUTOS			
04-nov-2025		MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA SALON 1	1,500.00		Derivado de la respuesta proporcionada por dicha autoridad, así como del análisis y confronta de la información bancaria obtenida con la documentación presentada por la Organización, se identificaron retiros de recursos por un monto de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que no fueron registrados en la contabilidad ni reportados en los informes mensuales correspondientes. Los resultados obtenidos fueron notificados mediante los oficios de errores y omisiones respectivos, otorgándosele la garantía de audiencia para que presentara las aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte que estimara pertinentes; sin embargo, no presentó respuesta ni elementos que permitieran justificar las operaciones observadas o acreditar el destino de los recursos retirados.
07-nov-2025		MUNOZ FUNERARIA PAGO INTERBANCARIO AZTECA SALON	3,000.00		
13-nov-2025		MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA SILLAS	600.00		
19-nov-2025		MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA MOBILIARIO	2,000.00		
17-dic-2025		APASS PAGO INTERBANCARIO TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	1,000.00		
30-dic-2025		APSS PAGO INTERBANCARIO TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	1,000.00		
30-dic-2025		MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA GASOLINA	1,500.00		
16-ene-2026		CARGO GLOBAL 8877901 01 QUINCENA ENERO 2026	1,000.00		
		Suma	\$15,500.00		
Conviene señalar que, en caso de que la Organización no presente la documentación que compruebe los gastos realizados, estos serán considerados como no reportados y serán acumulados a los egresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar:					

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Las pólizas contables correspondientes, con el CFDI y el archivo .XML relativo a los gastos erogados, a nombre de la Organización, que contengan la totalidad de los requisitos fiscales. 2. Evidencia del comprobante de pago o de la transferencia electrónica en la que se identifique la cuenta de destino, adjunta a su respectiva póliza contable. 3. El registro contable de los gastos realizados. 4. Evidencia fotográfica de los bienes y/o servicios adquiridos. 5. El formato F-1 "Informe mensual" y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los recursos erogados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 58, 60, 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		Al respecto, las organizaciones ciudadanas tienen la obligación de registrar contablemente la totalidad de sus egresos y acompañar sus informes mensuales con la documentación comprobatoria correspondiente, a efecto de acreditar la aplicación, destino y justificación de los recursos utilizados durante el proceso de constitución como PPL. En el caso concreto, la Organización omitió reportar egresos por un monto de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y no presentó documentación que permitiera identificar a las personas beneficiarias, el concepto de las erogaciones o el destino final de los recursos retirados. En consecuencia, al haberse acreditado la existencia de egresos no reportados y no contar esta autoridad con elementos suficientes para verificar su destino y correcta aplicación, el monto observado se acumulará a los egresos no

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		reportados de la Organización para todos los efectos conducentes, por lo que la observación se considera no subsanada.
➤ La cuenta bancaria número xxxxxxxxx de INBURSA fue reportada al inicio de su trámite de registro a nombre de "Tlatoani Voz de Todos, A.C.", posteriormente, la Organización informó su "cancelación", sin presentar la evidencia correspondiente. No obstante, de la revisión a la documentación proporcionada por parte de la CNBV se identificó que dicha la titularidad de la cuenta pertenece al C. MBB, (quien de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva, ostenta la calidad de responsable de la administración de los recursos de la Organización) desde el año 2023 y se encuentra activa al mes de enero de 2026. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c), 28, 32, fracción I, inciso b), 83, inciso b), 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada Es importante señalar que el Reglamento para el Registro prevé expresamente que para la presentación del aviso de intención debe acompañar la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada. Es decir, la Organización estaba obligada a presentar la documentación necesaria para acreditar dichos extremos, situación que en la especie aconteció e incluso, se presentó la documentación que acreditaba el cumplimiento de dicho requisito. Sin embargo, a pesar de que se requirió

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		en varias ocasiones, y se hizo del conocimiento del sujeto obligado la realización de solicitudes de información a autoridades hacendarias, bancarias y fiscales, en específico a la CNBV y al SAT, no manifestó nada al respecto. Con la información obtenida, y del análisis comparativo entre la documentación bancaria presentada por la Organización y la información oficial proporcionada por la CNBV, se advirtieron discrepancias sustanciales respecto de la titularidad de la cuenta bancaria, la fecha de apertura y demás elementos de identificación de la misma. En efecto, mientras la Organización presentó documentación con la finalidad de acreditar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil para el manejo de sus recursos, la información remitida por la CNBV refiere que la cuenta bancaria correspondiente se encontraba abierta con anterioridad (14-04-2023) y a nombre de

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		una persona física distinta (*****). Tales inconsistencias recaen sobre elementos esenciales del documento presentado ante esta autoridad, por lo que no constituyen meras irregularidades formales, sino que generan indicios razonables sobre una posible alteración de la documentación bancaria exhibida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa electoral. En consecuencia, al advertirse hechos que podrían constituir una conducta ilícita y cuya investigación excede las atribuciones de la autoridad fiscalizadora, se considera procedente dar vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda. Por lo que al no reportar con veracidad la información presentada, la observación

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																		
➤ De la revisión a los estados de cuenta bancarios a nombre de los representantes de la Organización, se observaron diversos depósitos que se consideran inusuales o que podrían constituir aportaciones en apoyo a las actividades llevadas a cabo por de la Organización con la finalidad de obtener su registro como partido político local en el proceso 2025-2026 en la Ciudad de México. A continuación, se detallan los movimientos: <table><tr><th colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****</th></tr><tr><th colspan="2">INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA</th></tr><tr><th colspan="2">No .DE CUENTA: xxx*</th></tr><tr><th colspan="2">PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026</th></tr><tr><th>NOMBRE SEGUN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL*</th></tr><tr><td>DSZE *</td><td>\$ 64,798.00</td></tr><tr><td>SEMH</td><td>4,600.00</td></tr><tr><td>MVJ *</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>EMZC</td><td>12,200.00</td></tr><tr><td>GRRA</td><td>17,500.00</td></tr><tr><td>MRH</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td>ODML</td><td>4,250.00</td></tr><tr><td>MGL</td><td>2,500.00</td></tr><tr><td>TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. **</td><td>6,500.00</td></tr><tr><td>DEPOSITO EN CUENTA</td><td>51,350.00</td></tr><tr><td>DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL</td><td>13,100.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td>\$ 207,298.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3 del oficio IECM/DEAPyF/0447/2026, Anexo 3A del presente Dictamen. * Las CC. DSZE y MVJ se identifican entre las personas aportantes reportadas por la Organización en sus informes mensuales.	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****		INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA		No .DE CUENTA: xxx*		PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026		NOMBRE SEGUN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL*	DSZE *	\$ 64,798.00	SEMH	4,600.00	MVJ *	29,000.00	EMZC	12,200.00	GRRA	17,500.00	MRH	1,500.00	ODML	4,250.00	MGL	2,500.00	TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. **	6,500.00	DEPOSITO EN CUENTA	51,350.00	DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	13,100.00	SUMA	\$ 207,298.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	se considera no subsanada. No Subsanada La observación no quedó subsanada, toda vez que la Organización no presentó escrito de respuesta ni documentación que permitiera aclarar las operaciones observadas o desvirtuar los hallazgos determinados por esta autoridad. Lo anterior, aun cuando se le informó que, en el marco del procedimiento de revisión, esta autoridad formuló solicitud de información a la CNBV, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran verificar la información financiera vinculada con la Organización y corroborar las operaciones reflejadas en las cuentas bancarias relacionadas con sus actividades. De la revisión de la documentación remitida por la CNBV, confrontada con los registros que obran en los archivos de
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****																																				
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA																																				
No .DE CUENTA: xxx*																																				
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026																																				
NOMBRE SEGUN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL*																																			
DSZE *	\$ 64,798.00																																			
SEMH	4,600.00																																			
MVJ *	29,000.00																																			
EMZC	12,200.00																																			
GRRA	17,500.00																																			
MRH	1,500.00																																			
ODML	4,250.00																																			
MGL	2,500.00																																			
TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. **	6,500.00																																			
DEPOSITO EN CUENTA	51,350.00																																			
DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	13,100.00																																			
SUMA	\$ 207,298.00																																			

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																																								
** Se identificaron traspasos de recursos provenientes de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos de la Organización, respecto de los cuales no se identifica el objeto del gasto ni fueron reportados en los informes mensuales correspondientes. <table><tr><th colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****</th></tr><tr><th colspan="2">INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****</th></tr><tr><th colspan="2">PERIODO: MAYO 2025- SEPTIEMBRE 2025</th></tr><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL</th></tr><tr><td>IPG</td><td>800.00</td></tr><tr><td>ECC</td><td>500.00</td></tr><tr><td>EBG</td><td>500.00</td></tr><tr><td>JLGO</td><td>400.00</td></tr><tr><td>AZM *</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>DEPOSITO EN CUENTA</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td>\$ 4,700.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3 del oficio IECM/DEAPyF/0447/2026, Anexo 3A del presente Dictamen. * La C. AZM se identifica entre las personas aportantes reportadas por la Organización en sus informes mensuales. Conviene señalar que en caso de que la Organización no presente la documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos antes señalados, estos podrían ser considerados como aportaciones no reportadas, y se acumularan a los ingresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar:	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****		INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****		PERIODO: MAYO 2025- SEPTIEMBRE 2025		NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	IPG	800.00	ECC	500.00	EBG	500.00	JLGO	400.00	AZM *	1,000.00	DEPOSITO EN CUENTA	1,500.00	SUMA	\$ 4,700.00	<table><tr><th>Nombre</th><th>Cargo</th><th>Aportante</th></tr><tr><td>DSZE</td><td>Auxiliar</td><td>Sí</td></tr><tr><td>MVJ</td><td>Auxiliar/Afilia da</td><td>Sí</td></tr><tr><td>JLGO</td><td>Auxiliar</td><td>No</td></tr></table> Asimismo, se identificaron depósitos efectuados en cuentas vinculadas con la Organización, los cuales no fueron reportados en los informes mensuales correspondientes ni respaldados con documentación que acreditara su registro contable, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****</th></tr><tr><th colspan="2">INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****</th></tr><tr><th colspan="2">PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026</th></tr></table>	Nombre	Cargo	Aportante	DSZE	Auxiliar	Sí	MVJ	Auxiliar/Afilia da	Sí	JLGO	Auxiliar	No	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****		INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****		PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026		la Dirección Ejecutiva, se identificó que diversas personas que efectuaron depósitos en las cuentas materia de análisis ostentaban el carácter de auxiliares de la Organización para la captación de apoyos ciudadanos durante el periodo sujeto a revisión.
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****																																										
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****																																										
PERIODO: MAYO 2025- SEPTIEMBRE 2025																																										
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																																									
IPG	800.00																																									
ECC	500.00																																									
EBG	500.00																																									
JLGO	400.00																																									
AZM *	1,000.00																																									
DEPOSITO EN CUENTA	1,500.00																																									
SUMA	\$ 4,700.00																																									
Nombre	Cargo	Aportante																																								
DSZE	Auxiliar	Sí																																								
MVJ	Auxiliar/Afilia da	Sí																																								
JLGO	Auxiliar	No																																								
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****																																										
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****																																										
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026																																										

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																								
1. El original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en el que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. En su caso, los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, así como copia legible de la credencial para votar vigente de las personas aportantes, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el formato F-5 “Control de Folios de recibos únicos de aportaciones”, debidamente requisitado, en el que se identifiquen plenamente a las personas aportantes. 4. En su caso, el registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 5. El formato F-1 “Informe mensual” y sus anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de las aportaciones. 6. Las aclaraciones respecto de las aportaciones recibidas en cuentas bancarias distintas a la apertura por la Organización para la administración de sus recursos. 7. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		<table><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL</th></tr><tr><td>Depósito En Efectivo</td><td>\$400.00</td></tr><tr><td>Transferencia</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>CRB</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td>\$3,400.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen. TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: ***** INSTITUCIÓN BANCARIA: BANCO AZTECA No. DE CUENTA: xxxx**** PERIODO: ENERO 2025- AGOSTO 2025 <table><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL</th></tr><tr><td>MLGA</td><td>\$13,400.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen. TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: ***** INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC No. DE CUENTA: xxxx**** PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026 <table><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL</th></tr><tr><td>RCC</td><td>1,200.00</td></tr><tr><td>EGM</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>RBCD</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>Depósito</td><td>61,000.00</td></tr></table>	NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	Depósito En Efectivo	\$400.00	Transferencia	\$1,000.00	CRB	\$2,000.00	SUMA	\$3,400.00	NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	MLGA	\$13,400.00	NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	RCC	1,200.00	EGM	2,000.00	RBCD	6,000.00	Depósito	61,000.00
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																									
Depósito En Efectivo	\$400.00																									
Transferencia	\$1,000.00																									
CRB	\$2,000.00																									
SUMA	\$3,400.00																									
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																									
MLGA	\$13,400.00																									
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																									
RCC	1,200.00																									
EGM	2,000.00																									
RBCD	6,000.00																									
Depósito	61,000.00																									

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 38; 39; 40; 45; 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		\$71,700.00 SUMA *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen.. TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: ***** INSTITUCIÓN BANCARIA: SCOTIABANK No. DE CUENTA: xxxx**** PERIODO: AGOSTO 2025- ENERO 2026 NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA MONTO TOTAL MLGA \$13,000.00 SUMA \$13,000.00 *El Detalle de los depósitos se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen. En ese sentido, todo recurso recibido por la Organización o destinado al desarrollo de sus actividades debía canalizarse a través de la cuenta bancaria autorizada para el manejo de sus recursos y registrarse en la contabilidad correspondiente, a efecto de ser reportado en los informes mensuales respectivos. Sin embargo, de la revisión realizada por esta autoridad se

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		identificaron depósitos que no fueron registrados contablemente ni reportados en los informes mensuales correspondientes. Cabe señalar que, en algunos casos, no fue posible contar con la totalidad de los estados de cuenta bancarios que permitieran verificar de manera exhaustiva todas las operaciones observadas; sin embargo, en atención al principio de exhaustividad y con el objeto de realizar un análisis integral, esta autoridad consideró tanto la información proporcionada por la CNBV como aquella reportada por la propia Organización en sus informes de ingresos y gastos. Los resultados obtenidos fueron hechos del conocimiento de la Organización mediante los oficios de errores y omisiones correspondientes, otorgándosele la garantía de audiencia para que presentara las aclaraciones y documentación que estimara

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		pertinentes; no obstante, no presentó respuesta ni elementos que permitieran desvirtuar las observaciones formuladas. Es importante señalar que las Organizaciones Ciudadanas tienen la obligación de reportar la totalidad de los recursos que reciban y registrarlos en su contabilidad, así como acreditar su origen mediante la documentación soporte correspondiente, a efecto de que esta autoridad pueda verificar la veracidad de la información presentada. Por lo anterior, derivado del análisis efectuado y ante la falta de elementos que permitieran aclarar las operaciones observadas, esta autoridad determinó ingresos no reportados por un monto total de \$313,498.00 (trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), integrados por \$211,998.00 (doscientos once mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Anexo 3A, y \$101,500.00 (ciento un mil

2.6. TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Anexo 3B. En consecuencia, la Organización incumplió sus obligaciones en materia de fiscalización, por lo que la observación se considera no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0645/2025		
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. - Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES ENERO <i>Se adjunta al presente formato F10 sobre el activo fijo, formato F17 y demás documentación solicitada.”</i>	No subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentados por la Organización se desprende lo siguiente: Respecto al formato F-1 el cual corresponde al periodo del 1 al 31 de enero del 2025, por el que reporta una aportación de afiliados en dinero por un monto de \$35,414.80 (Treinta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.), sin embargo, al verificar lo reportado en el formato F-3, se observó que no coinciden ya que señala el mismo importe de la aportación, pero indica que fue en especie y por simpatizantes. No obstante, de la revisión al soporte documental, el monto de la aportación corresponde a aportaciones en especie. En cuanto al diario mensual de operaciones formato F-2 existe una inconsistencia entre el ingreso por

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		aportación por concepto de acta constitutiva por la cantidad de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce 80/100 M.N.); con lo reportado en el egreso que refleja \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.); por lo que no está debidamente requisitado. En lo que se refiere al control de folios de recibos formato F-5, reportó dos recibos, sin embargo, no detalla el número de folios y el total de recibos impresos, por lo que no está debidamente requisitado. Cabe mencionar que, respecto al formato F-10 reportó el departamento de 70 metros cuadrados con un baño y 2 recamaras clasificado como comodato, sin embargo, dicho formato corresponde al inventario de bienes de activo fijo valuado y no a bienes en comodato. Respecto al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo formato F-20 no está debidamente requisitado toda vez que reporta el monto de las aportaciones en especie. En lo referente a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F20 la Organización omitió requisitarlos debidamente, por lo que respecto a estos formatos no subsanó la observación.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		En lo que se refiere a los formatos F-4, F-6, F-7, F-17 y F-19 están debidamente requisitados conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. Por lo que respecta a este punto la observación se consideró subsanada .
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de enero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II y 32, fracción I, incisos c), d) y	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	Sin efectos La Organización presentó el diario mensual de operaciones formato F-2 para llevar a cabo una contabilidad simplificada, conforme al artículo 29 del Reglamento Fiscalización. Por lo que la observación queda sin efectos.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Adicionalmente, el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes” reporta dicho importe como aportación en dinero, cuota extraordinaria. 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: - El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - Ficha de depósito o documento de transferencia. - Estado de cuenta bancario en el cual se refleje el o los depósitos o transferencias. - Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	Subsanada Derivado del análisis al formato F-1 correspondiente al mes de enero, apartado “saldo inicial”, se llevó a cabo la corrección a dicho formato reportando la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.). Por lo cual, la observación se consideró subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie.		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.																	
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios generales”, se observó que reportó un importe de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.) (por concepto de acta constitutiva y protocolizaciones), del cual adjunta dos recibos fiscales expedidos por “IRML” de la Notaría 116 de la Ciudad de México, que se detallan a continuación: <table><tr><th>Número/serie</th><th>Fecha</th><th>Por Concepto de:</th><th>Escritura</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>F 0000045887</td><td>10-ene-2025</td><td>Asociación Civil</td><td>219,667</td><td>\$ 6,528.80</td></tr><tr><td>F 0000046207</td><td>06-feb-2025</td><td>Protocolizaciones</td><td>219,847</td><td>\$4,886.00</td></tr></table>	Número/serie	Fecha	Por Concepto de:	Escritura	Total pagado	F 0000045887	10-ene-2025	Asociación Civil	219,667	\$ 6,528.80	F 0000046207	06-feb-2025	Protocolizaciones	219,847	\$4,886.00	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES ENERO <i>Los CFDI entregados con motivo de la justificación del pago de la escritura pública,</i>	No subsanada Del análisis a lo manifestado por la Organización, aun cuando señala que le solicitó a la Notaría realizar la aclaración o emitir nuevamente los CFDI en virtud de que no es consistente el monto reflejado en la factura respecto al monto establecido en el código QR, sin embargo, no presentó documentación ni aclaración respecto a los CFDI expedidos por “IRML” de la Notaría 116 de la Ciudad de México.
Número/serie	Fecha	Por Concepto de:	Escritura	Total pagado													
F 0000045887	10-ene-2025	Asociación Civil	219,667	\$ 6,528.80													
F 0000046207	06-feb-2025	Protocolizaciones	219,847	\$4,886.00													

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																				
Suma 4) \$11,414.80					fueron expedidos por la notaría. Se le solicitó a la notaría realizar la aclaración y en todo caso emitir nuevamente los CFDI en virtud de que no es consistente el monto reflejado en la factura con respecto al monto establecido en el código QR respectivamente. Se aclara de que no se realizó depósito ni transferencia alguna, ya que el pago se efectuó en efectivo en la misma fecha en que se firmó la escritura.”	Asimismo, presentó dos recibos F-8 y las credenciales para votar del aportante y el responsable por un monto total de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.); sin embargo, los recibos de aportación no fueron generados por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se consideran no presentados. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.																				
<table><tr><th>Número/serie</th><th>Folio fiscal</th><th>Importe según Recibo</th><th>Importe según CFDI</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>F 0000045887</td><td>8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585</td><td>\$6,528.80</td><td>\$4,117.80</td><td>\$2,411.00</td></tr><tr><td>F 0000046207</td><td>8066D1A5-E4DA-11EF-AA92-51284286A2ED</td><td>\$4,886.00</td><td>\$2,778.00</td><td>2,108.00</td></tr><tr><td>Suma</td><td></td><td>\$11,414.80</td><td>\$6,895.80</td><td>\$4,519.00</td></tr></table>							Número/serie	Folio fiscal	Importe según Recibo	Importe según CFDI	Diferencia	F 0000045887	8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585	\$6,528.80	\$4,117.80	\$2,411.00	F 0000046207	8066D1A5-E4DA-11EF-AA92-51284286A2ED	\$4,886.00	\$2,778.00	2,108.00	Suma		\$11,414.80	\$6,895.80	\$4,519.00
Número/serie	Folio fiscal	Importe según Recibo	Importe según CFDI	Diferencia																						
F 0000045887	8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585	\$6,528.80	\$4,117.80	\$2,411.00																						
F 0000046207	8066D1A5-E4DA-11EF-AA92-51284286A2ED	\$4,886.00	\$2,778.00	2,108.00																						
Suma		\$11,414.80	\$6,895.80	\$4,519.00																						
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el informe mensual en el formato F-1, debidamente corregido. 2. Las correcciones que procedan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																										
➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno					“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de	No subsanada																				

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS											
por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato:	Domicilio de la oficina	Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	<i>aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES ENERO <i>Se adjunta al presente contrato de comodato.”</i>	Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas se determinó lo siguiente: La Organización presentó un contrato de comodato, por un espacio consistente en una habitación de 13 m² que incluye mobiliario y servicios, por un monto de \$4,864.00 con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, presenta un recibo F-8, dos cotizaciones y las credenciales para votar del comodante y comodatario; sin embargo, el recibo de la aportación no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Cabe mencionar, que en los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 se observó que reporta la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de inmueble en comodato, monto que no coincide con el costo mensual de \$4,864.00 (cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) señalado en el contrato de comodato. <table><tr><th>Contrato de Comodato (mensual)</th><th>Gasto reportado (F-1 y anexos)</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$4,864.00</td><td>\$24,000.00</td><td>-</td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$19,136.00</td></tr></table>	Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia	\$4,864.00	\$24,000.00	-			\$19,136.00
Domicilio de la oficina													
Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500													
Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia											
\$4,864.00	\$24,000.00	-											
		\$19,136.00											

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		Respecto de los formatos que no fueron debidamente requisitados, conviene señalar que éstos fueron observados en el primer punto del mes en revisión de este oficio. Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE FEBRERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: - Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES FEBRERO <i>Se adjunta al presente formato F10 sobre el activo fijo, formato F17 y demás documentación solicitada.”</i>	No subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se desprende lo siguiente: Respecto al informe del formato F-1 el cual corresponde al periodo del 1 al 28 de febrero del presente año, por el que reporta una aportación de afiliados en especie por un monto \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, al verificar lo reportado en el formato F-3, se observó que no coinciden ya que señala el mismo importe de la aportación, pero indica que fue por simpatizantes. En cuanto al diario mensual de operaciones formato F-2 omitió reflejar los saldos del periodo anterior, así como que no indica los datos de la póliza como son número y fecha.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		En lo que se refiere al control de folios de recibos formato F-5, reportó dos recibos, sin embargo, no detalla el número de folios y el total de recibos impresos, y no especificó el cargo de la persona que firma, por lo que no está debidamente requisitado. Cabe mencionar que, respecto al formato F-10 no fue presentado, sin embargo, se constató que no cuenta con activo fijo. Respecto al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo formato F-20 no está debidamente requisitado toda vez que reporta el monto de las aportaciones en especie. Por lo referente a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20 la Organización omitió requisitarlos debidamente, por lo que respecto a estos formatos no subsanó la observación. En lo que se refiere a los formatos F-4, F-6, F-7, F-17 y F-19 están debidamente requisitados conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. Por lo que respecta a este punto la observación se consideró subsanada.
B) Bancos		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																
De la verificación al estado de cuenta bancario de la institución BBVA a nombre de la Organización, con número de cuenta xxxx5929 se observó que reporta en el detalle de movimientos de cargo y abono montos que no fueron reportados en su informe mensual formato F-1, los cuales se detallan a continuación: <table><tr><th>Fecha de Operación</th><th>Descripción</th><th>Cargos</th><th>Abonos</th></tr><tr><td>06-feb-2025</td><td>Apertura de cuenta</td><td></td><td></td></tr><tr><td>06-feb-2025</td><td>Depósito en efectivo</td><td></td><td>\$3,600.00</td></tr><tr><td>08-feb-2025</td><td>Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592</td><td>\$2,000.00</td><td></td></tr></table> Adicionalmente omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1) Por el monto de \$3,600.00, por concepto de depósito en efectivo: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia.	Fecha de Operación	Descripción	Cargos	Abonos	06-feb-2025	Apertura de cuenta			06-feb-2025	Depósito en efectivo		\$3,600.00	08-feb-2025	Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592	\$2,000.00		<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES FEBRERO <i>El pago de nómina que se ve reflejado en el estado de cuenta es en realidad un pago único solicitado por el banco por concepto de activación de cuenta por \$2000. El banco solicitó para la apertura de la cuenta realizar un depósito en efecto de \$3600 para cubrir ese monto, así como el pago de la póliza de seguro mensual por \$1106.45. El dinero restante quedó reservado en la cuenta para el pago de la comisión del siguiente mes. Los dos mil pesos fueron devueltos a la cuenta personal de Pavel Chalini Morales al término de 24 horas. Se aclara de que no se realizó depósito ni transferencia alguna, ya que el pago se efectuó en efectivo en la misma fecha de apertura de la cuenta.”</i>	No subsanada Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por la Organización se determinó lo siguiente: Con relación al depósito por \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por apertura de la cuenta bancaria, presenta un recibo F-8, por concepto de aportación en efectivo, sin embargo, no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Conviene señalar que la Organización realizó una solicitud de recibos mismos que le fueron proporcionados mediante el oficio IECM/DEAPyF/0669/2025, de fecha 23 de mayo de 2025 a través del sistema de notificaciones electrónicas. Asimismo, no presentó la ficha de depósito o documento de transferencia por la cantidad antes mencionada. En cuanto al monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de nómina, la
Fecha de Operación	Descripción	Cargos	Abonos															
06-feb-2025	Apertura de cuenta																	
06-feb-2025	Depósito en efectivo		\$3,600.00															
08-feb-2025	Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592	\$2,000.00																

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
c. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) Por el monto de \$2,000.00, por concepto de pago de nómina: a. El recibo de nómina con la totalidad de requisitos fiscales, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato por concepto de servicios personales que establezca las obligaciones y derechos de ambas partes, que considera el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiere comprometido. 3) En ambos casos: a. Realizar las correcciones que procedan al formato F-1 y Anexos respectivos, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y el pago de nómina en su informe mensual. b. La conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		Organización manifestó que corresponde a un pago único solicitado por el banco por concepto de activación de cuenta, sin embargo, no presentó documentación comprobatoria y no se identifica la devolución del monto en la cuenta bancaria abierta por la Organización. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32, fracción I, incisos a), b), e), g), l) y o), 45, 47, 60, 66 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Por lo que, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de febrero de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	Sin efectos La Organización presentó el diario mensual de operaciones formato F-2 para llevar a cabo una contabilidad simplificada, conforme al artículo 29 del Reglamento Fiscalización. Por lo que la observación queda sin efectos.
D) Saldo Inicial		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Adicionalmente, el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes” reporta dicho importe como aportación en dinero, cuota extraordinaria. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: - El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - Ficha de depósito o documento de transferencia. - Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	Subsanada Del análisis a la documentación presentada por la Organización, específicamente al informe formato F-1 apartado “saldo inicial”, se constató que realizó la corrección a dicho formato reportando la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.). Por lo que la observación quedó subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente	“ACLARACIONES FEBRERO <i>Se adjunta contrato con comprobante de servicios devengados en febrero.”</i>	No subsanada Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas se determinó lo siguiente: La Organización presentó un contrato de comodato por un espacio consistente en una habitación de 13 m² que incluye mobiliario y servicios, por un monto de \$4,864.00 con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, presentó un recibo F-8, dos cotizaciones y las credenciales para votar del comodante y comodatario; sin embargo, el recibo de la aportación no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado,		lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Cabe mencionar, que en los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 se observó que reporta la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de inmueble en comodato, monto que no coincide con el costo mensual de \$4,864.00 señalado en el contrato de comodato. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato de Comodato (mensual)</th><th>Gasto reportado (F-1 y anexos)</th><th>Diferencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$4,864.00</td><td>\$24,000.00</td><td>-\$19,136.00</td></tr> </tbody> </table> Respecto de los formatos que no fueron debidamente requisitados, conviene señalar que éstos fueron observados en el primer punto del mes de febrero de este oficio. Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.	Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia	\$4,864.00	\$24,000.00	-\$19,136.00
Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia						
\$4,864.00	\$24,000.00	-\$19,136.00						

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
N) Gastos Financieros De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “gastos financieros”, reportó un importe de \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.), mismo que se refleja en el estado de cuenta bancario de la cuenta número xxxx5929 como cargo por prima de seguro; sin embargo, omitió presentar la respectiva póliza o contrato de seguro. A continuación, se detalla el caso en comentario: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha Operación</th><th>Descripción</th><th>Cargos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06-feb-2025</td><td>Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01</td><td>\$1,106.45</td></tr> </tbody> </table> Se le solicita presentar lo siguiente: 1. La póliza o contrato de seguro que justifique el cargo por concepto de prima de seguro, el cual indique el objeto del contrato, vigencia, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. 2. El formato F-2, debidamente requisitado, adjunto al informe mensual. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	Fecha Operación	Descripción	Cargos	06-feb-2025	Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01	\$1,106.45	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES FEBRERO <i>El pago de nómina que se ve reflejado en el estado de cuenta es en realidad un pago único solicitado por el banco por concepto de activación de cuenta por \$2000. El banco solicitó para la apertura de la cuenta realizar un depósito en efecto de \$3600 para cubrir ese monto, así como el pago de la póliza de seguro mensual por \$1106.45. El dinero restante quedó reservado en la cuenta para el pago de la comisión del siguiente mes. Los dos mil pesos fueron devueltos a la cuenta personal de Pavel Chalini Morales al término de 24 horas. Se aclara de que no se realizó depósito ni transferencia alguna, ya que el pago se efectuó en efectivo en la misma fecha de apertura de la cuenta.”</i>	No subsanada Del análisis a las aclaraciones y documentación presentadas, respecto a un egreso por \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.), por concepto de cargo por prima de seguro identificado en el estado de cuenta bancario, aun cuando presentó aclaraciones respecto a los cargos reflejados en estado de cuenta bancario, omitió presentar la documentación soporte que justifique el cargo realizado. Asimismo, al verificar el formato F-2 se constató que registró el importe de \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.). No obstante, al omitir presentar el soporte documental que ampare el egreso por concepto de prima de seguro, la observación no quedó subsanada.
Fecha Operación	Descripción	Cargos						
06-feb-2025	Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01	\$1,106.45						

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE MARZO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. - Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES MARZO <i>Se adjunta documentación solicitada.”</i>	No Subsanada Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se desprende lo siguiente: Respecto al informe del formato F-1 el cual corresponde al periodo del 1 al 31 de marzo del presente año, por el que reporta una aportación de afiliados en especie por un monto \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, al verificar lo reportado en el formato F-3, se observó que no coinciden ya que señala el mismo importe de la aportación, pero indica que fue por simpatizantes. En cuanto al diario mensual de operaciones formato F-2 omitió reflejar los saldos del periodo anterior, así como que no indica los datos de la póliza como son número y fecha. En lo que se refiere al control de folios de recibos

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
		formato F-5, reportó un recibo, sin embargo, no detalla el número de folio y el total de recibos impresos, por lo que no está debidamente requisitado. Cabe mencionar, que respecto al formato F-10 reportó el departamento de 70 metros cuadrados con un baño y 2 recamaras clasificado como comodato, sin embargo, dicho formato corresponde al inventario de bienes de activo fijo valuado y no a bienes en comodato. Respecto al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo formato F-20 no está debidamente requisitado toda vez que reporta el monto de una aportación en especie. Por lo referente a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F20, la Organización omitió requisitarlos debidamente, por lo que respecto a estos formatos no subsanó la observación. En lo que se refiere a los formatos F-4, F-6, F-7, F-17 y F-19 están debidamente requisitados conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. Por lo que respecto a este punto la Organización subsanó la observación.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
B) Bancos De la revisión a la documentación adjunta al informe mensual, se observó que omitió presentar el estado de cuenta bancario y su respectiva conciliación bancaria por la cuenta utilizada para el manejo de los recursos. Por lo cual, se solicita que presente lo siguiente: 1. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de marzo de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	No Subsanada Además de que no presentó aclaraciones respecto a este punto, se verificó la documentación entregada por la Organización, en la cual se identificó la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2025, sin embargo, omitió presentar el estado de cuenta bancario. Por lo cual, la observación no quedó subsanada.
C) Balanzas de Comprobación De la revisión a la documentación adjunta a los informes presentados por su Organización, se observó que omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales. Por lo tanto, se solicita que presente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de marzo de 2025.	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	Sin Efectos La Organización presentó el diario mensual de operaciones formato F-2 para llevar a cabo una contabilidad simplificada, conforme al artículo 29 del Reglamento Fiscalización. Por lo que la observación queda sin efectos.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 "Informe origen y destino de los recursos", apartado "saldo inicial", se reportó un importe de \$599.00 (Quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se identifica su origen. Adicionalmente, el formato F-3 "Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes" reporta dicho importe como aportación en dinero, cuota extraordinaria. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	Subsanada Del análisis a la documentación presentada por la Organización, específicamente al informe formato F-1 apartado "saldo inicial", se constató que realizó la corrección a dicho formato reportando la cantidad de \$493.55 (cuatrocientos noventa y tres pesos 55/100 M.N.). Por lo que la observación quedó subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se refleje el o los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios	“ACLARACIONES MARZO <i>Se observó un malentendido al reportar los servicios de telefonía en marzo que deben de reportarse en abril debido a que la primera</i>	Subsanada La Organización manifestó que el importe observado se reflejó por error en el mes de marzo, confirmando que correspondía al pago de abril, por

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
generales", se observó que reportó un importe de \$599.00 (Quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de video, internet y telefonía, que adjunta como soporte documental un recibo simple expedido a nombre de la Organización por la empresa "IZZl"; sin embargo, la fecha de apertura según el recibo en comento es del 4 de abril de 2025, por lo que dicho gasto no corresponde al periodo que reporta. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan al formato F-1, de tal manera que reporte únicamente las operaciones correspondientes al periodo del informe mensual. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 33, fracción III y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>factura de pago se generó en abril."</i>	lo cual, realizó las correcciones pertinentes al formato F-1. Por lo cual, la observación quedó subsanada.
➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet.	"ACLARACIONES MARZO <i>Se adjunta contrato con comprobante de servicios devengados en marzo."</i>	No Subsanada Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas se determinó lo siguiente: La Organización presentó un contrato de comodato por un espacio consistente en una habitación de 13 m² que incluye mobiliario y servicios, por un monto

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS								
Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500</td></tr></table> Se le solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.	Domicilio de la oficina	Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500		de \$4,864.00 con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, presenta un recibo F-8, dos cotizaciones y las credenciales para votar del comodante y comodatario; sin embargo, el recibo de la aportación no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Cabe mencionar, que en los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 se observó que reporta la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de inmueble en comodato, monto que no coincide con el costo mensual de \$4,864.00 señalado en el contrato de comodato. <table><tr><th>Contrato de Comodato (mensual)</th><th>Gasto reportado (F-1 y anexos)</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$4,864.00</td><td>\$24,000.00</td><td>-\$19,136.00</td></tr></table> Respecto de los formatos que no fueron debidamente requisitados, conviene señalar que éstos fueron observados en el primer punto del mes de marzo de este oficio.	Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia	\$4,864.00	\$24,000.00	-\$19,136.00
Domicilio de la oficina										
Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500										
Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia								
\$4,864.00	\$24,000.00	-\$19,136.00								

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1038/2025		
INFORME DE ABRIL A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de abril de 2025 y sus anexos respectivos. Cabe señalar que tanto el informe como sus anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a abril de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1038/2025, de fecha 15 de agosto de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de abril de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos ➤ La Organización, presentó un escrito de fecha 14 de junio recibido vía correo electrónico dirigido a la oficina de Oficialía de partes de este Instituto el día 19 de junio de 2025 de manera extemporánea, en el cual, aun cuando manifiesta que presenta los formatos F-1, F-2 y F-3, omitió adjuntar documentación alguna. El plazo de presentación del informe correspondiente al mes de mayo feneció el día 13 junio de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. Adicionalmente, del análisis al escrito anexo al correo recibido en este Instituto el 19 de junio del 2025, se advierte que el mismo carece de firma autógrafa de las personas ciudadanas Pavel Chalini Morales y Jorge David Pérez Román, pues solo se aprecia un recuadro recortado de la imagen de cada firma, tal como se aprecia en las imágenes ejemplificativas que se adjuntan a continuación:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1038/2025, de fecha 15 de agosto de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta al oficio de errores y omisiones, en relación con su escrito de fecha 14 de junio, en el cual señala que adjunta información relativa a la presentación del informe correspondiente al mes de mayo; toda vez que el plazo venció el día 13 de junio y dicho escrito se recibió vía correo electrónico el día 19 del mismo, este se considera extemporáneo. Adicionalmente, conviene señalar que no se adjuntó documentación alguna a dicho escrito. Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Así, del análisis al escrito enviado por parte de las personas integrantes de la Organización vía correo electrónico, se advierte que las firmas que aparecen en dicho documento digital no son autógrafas, es decir, se colocó una imagen sobrepuesta en el documento, en el cual aparece una supuesta firma y el nombre de la persona responsable, desvinculada totalmente de la confección original. Es importante recordar que la firma autógrafa es aquel signo gráfico personal que adopta cada individuo para la manifestación expresa de su voluntad, plasmada por escrito puesta del puño y letra de la persona responsable, que genera en la autoridad electoral la convicción y certeza sobre la identidad de la persona que suscribe el documento. La finalidad de asentar esa firma consiste en dar autenticidad al escrito, identificar a la persona autora o suscriptora del documento, y vincularla con el acto jurídico contenido en el ocursu. La exigencia procesal de la firma autógrafa es esencial, ya que constituye el conjunto de rasgos o elementos que proporcionan certeza sobre la voluntad de ejercer el derecho de acción. En el caso, como ha sido señalado, las firmas que aparecen en el escrito no parecen haber sido asentadas del puño y		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
letra de las personas responsables de la Organización. Por el contrario, se observa el recuadro de una imagen colocada o superpuesta sobre dicho escrito, lo que no genera certeza en esta autoridad sobre la autenticidad de las firmas, ni sobre su validación como firmas autógrafas. Por tanto, se solicita que los próximos informes mensuales sean presentados con firmas autógrafas, conforme lo establecido en la normativa vigente, pues es la única forma de garantizar la validez y certeza sobre la identidad de las personas que los presentan. ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de mayo de 2025 y sus anexos respectivos. El Informe y anexos deben ser presentados conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a mayo de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE JUNIO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de junio de 2025 y sus anexos respectivos. El Informe y anexos deben ser presentados conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a junio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1038/2025, de fecha 15 de agosto de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta al oficio de errores y omisiones, en relación con su escrito de fecha 14 de junio, en el cual señala que adjunta información relativa a la presentación del informe correspondiente al mes de mayo; toda vez que el plazo venció el día 13 de junio y dicho escrito se recibió vía correo electrónico el día 19 del mismo, este se considera extemporáneo. Adicionalmente, conviene señalar que no se adjuntó documentación alguna a dicho escrito. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de mayo de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1943/2025		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
INFORME DE JULIO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de julio de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de julio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de agosto de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de agosto de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanaada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente la siguiente documentación: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de septiembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
B) Bancos		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
La Organización reportó en periodos anteriores, la cuenta bancaria con número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos. Sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes desde el mes de marzo a la fecha. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo comprendido de marzo a septiembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de marzo a septiembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes desde el mes de marzo al mes de septiembre, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de septiembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		mensual, la observación se consideró no subsanada.
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Derivado del monitoreo en internet realizado por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, no se han identificado cuentas institucionales oficiales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere indicar si existe alguna actualización de sus redes sociales, especificando el nombre de la persona responsable de su administración y operación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones respecto a cuentas institucionales en redes sociales a nombre de la Organización, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
1. Especifique el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 2. De ser el caso, indique el cargo que ostenta dentro de la Organización. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones sobre los cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono y, en su caso, el formato F-19, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local. Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha. 2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones sobre si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0205/2026		
INFORME DE OCTUBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de octubre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de octubre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de octubre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.
INFORME DE NOVIEMBRE		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de noviembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de noviembre de 2025.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
INFORME DE DICIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente la siguiente documentación: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025, con sus respectivos anexos.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanaada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores, la cuenta bancaria con número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos. Sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2025. 3. O en su caso, los documentos de cancelación de la cuenta bancaria. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	No Subsanada En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.
PRIMER OFICIO ENERO IECM/DEAPyF/0448/2026		
INFORME DE ENERO		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
A) Informe y Anexos ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; así como sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos. En términos de los establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2026 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.
➤ La Organización omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el registro centralizado del

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Dichos formatos deberán indicar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso al momento de la presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con aquellos solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando individualmente los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, la observación se consideró no subsanada.
➤ La Organización omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7; por tanto, la observación

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en el formato F-7, vinculando individualmente los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		se consideró no subsanada .
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores la cuenta bancaria número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos; sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero de 2026. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero 2026.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero de 2026, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mismo periodo. 3. En su caso, la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondiente al mes de enero 2026. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación al mes de enero de 2026, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Egresos J) Gastos Generales La Organización reportó un contrato de comodato por el uso de un bien inmueble para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, no reportó el gasto correspondiente por el uso del bien durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, acompañados de copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones con relación al gasto correspondiente por el uso del bien inmueble durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
4. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. 5. En su caso, informe si realizó la entrega del bien que le fue otorgado en comodato a su propietario. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28; 32, fracción I, incisos a) y b); 36, párrafos primero y tercero; 45; 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		
➤ Cuentas de Balance Q) Otras Cuentas La Organización omitió presentar, con su último informe mensual, la toma de inventario físico en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, presentar el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-10, la observación se consideró no subsanada.

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS															
97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																	
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada por la CNBV, consistente en estados de cuenta bancarios, se determinó lo siguiente: De la revisión a los estados de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de depósito de recursos provenientes de personas no identificadas, los cuales no fueron reportados en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">BBVA No. de Cuenta xxxxx55929</th></tr> <tr> <th>Fecha de operación</th><th>Concepto</th><th>Depósitos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-may-2025</td><td>CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 50000 PAGO</td><td>\$2,200.00</td></tr> <tr> <td>13-jun-2025</td><td>N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2636869459 PAGO REF. 8801354689</td><td>\$1,000.00</td></tr> <tr> <td>10-sep-</td><td>CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO</td><td>\$500.00</td></tr> </tbody> </table>	BBVA No. de Cuenta xxxxx55929			Fecha de operación	Concepto	Depósitos	20-may-2025	CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 50000 PAGO	\$2,200.00	13-jun-2025	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2636869459 PAGO REF. 8801354689	\$1,000.00	10-sep-	CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO	\$500.00	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos de la cuenta xxxxx55929, de la institución bancaria BBVA por \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), la observación se consideró no subsanada.
BBVA No. de Cuenta xxxxx55929																	
Fecha de operación	Concepto	Depósitos															
20-may-2025	CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 50000 PAGO	\$2,200.00															
13-jun-2025	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2636869459 PAGO REF. 8801354689	\$1,000.00															
10-sep-	CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO	\$500.00															

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS						
<table border="1" data-bbox="248 552 781 611"> <tr> <td>2025</td><td>REF. 9COMISION</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Suma</td><td>\$3,700.00</td></tr> </table> Conviene señalar que en caso de que la Organización no presente la documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos antes señalados, estos serán considerados como de personas no identificadas o de entes prohibidos, y serán acumulados a los ingresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en el que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, así como copia legible de la credencial para votar vigente de las personas aportantes, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el formato F-5 "Control de Folios de recibos únicos de aportaciones", debidamente requisitado, donde se identifiquen plenamente a las personas aportantes. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 5. El formato F-1 "Informe mensual" y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los depósitos observados.	2025	REF. 9COMISION			Suma	\$3,700.00		
2025	REF. 9COMISION							
	Suma	\$3,700.00						

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS																		
6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.																				
➤ De la revisión a los estados de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de retiro de recursos respecto de los cuales no se identificó su destino y mismos que no fueron reportados por la Organización en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">BBVA No. de Cuenta xxxxx55929</th> </tr> <tr> <th>Fecha de operación</th><th>Descripción</th><th>Retiros</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-may-2025</td><td>G30 CARGO POR PRIMA DE SEGURO REF. P0Q5PB18098D-01</td><td>\$1,384.17</td></tr> <tr> <td>23-jun-2025</td><td>G30 RECIBO NO. REF. P0Q5PB18098D</td><td>\$1,384.17</td></tr> <tr> <td>10-sep-2025</td><td>E62 TRASPASO ENTRE CUENTAS A CUENTA 0125699282 70.00USD REF. 6186894.0371.1</td><td>\$1,335.08</td></tr> <tr> <td colspan="2">Suma</td><td>\$4,103.42</td></tr> </tbody> </table> Conviene señalar que, en caso de que la Organización no presente la documentación que compruebe los gastos realizados, estos serán considerados como no reportados, y	BBVA No. de Cuenta xxxxx55929			Fecha de operación	Descripción	Retiros	20-may-2025	G30 CARGO POR PRIMA DE SEGURO REF. P0Q5PB18098D-01	\$1,384.17	23-jun-2025	G30 RECIBO NO. REF. P0Q5PB18098D	\$1,384.17	10-sep-2025	E62 TRASPASO ENTRE CUENTAS A CUENTA 0125699282 70.00USD REF. 6186894.0371.1	\$1,335.08	Suma		\$4,103.42	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026.	No subsanada. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al observar movimientos en la cuenta bancaria BBVA con número de cuenta xxxxx55929, por \$4,103.42 (cuatro mil ciento tres 42/100 M.N.), por concepto de retiro de recursos respecto de los cuales no se identificó su destino y que no fueron reportados por la Organización en los informes mensuales correspondientes, la observación se consideró no subsanada.
BBVA No. de Cuenta xxxxx55929																				
Fecha de operación	Descripción	Retiros																		
20-may-2025	G30 CARGO POR PRIMA DE SEGURO REF. P0Q5PB18098D-01	\$1,384.17																		
23-jun-2025	G30 RECIBO NO. REF. P0Q5PB18098D	\$1,384.17																		
10-sep-2025	E62 TRASPASO ENTRE CUENTAS A CUENTA 0125699282 70.00USD REF. 6186894.0371.1	\$1,335.08																		
Suma		\$4,103.42																		

2.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.		
ERRORES Y OMISIONES DE CINCO DÍAS		
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS
serán acumulados a los egresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. Las pólizas contables correspondientes a los gastos erogados, acompañadas del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y del archivo .XML respectivo, a nombre de la Organización y con la totalidad de los requisitos fiscales. 2. Evidencia del comprobante de pago o transferencia electrónica en la que se identifique la cuenta de destino, adjunta a su respectiva póliza contable. 3. El registro contable de los gastos realizados. 4. Evidencia fotográfica de los bienes y/o servicios adquiridos. 5. El formato F-1 "Informe mensual" y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los recursos erogados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 58, 60, 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		

Anexo 3

- 3.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS, A.P.L.**
- 3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.**
- 3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.**
- 3.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C.**
- 3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.**
- 3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.**
- 3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.**

3.1 FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS (APL).

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0202/2026				
INFORME DE NOVIEMBRE Informe y Anexos ➤ Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Organización presentó su informe y anexos correspondientes al mes de noviembre de 2025, esto es, fuera de los plazos establecidos¹, ya que debieron ser presentados del 1 al 12 de diciembre de 2025. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga ¹ De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0202/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	Toda vez que el plazo para la presentación del formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 feneció el 12 de diciembre de 2025 y la Organización lo aportó de manera extemporánea (hasta el 15 de diciembre de 2025), la observación se considera no subsanada.	T4-OC1-C1 La Organización presentó el Formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 de manera extemporánea. Falta Concreta Presentación extemporánea del informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO															
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0201/2026																			
INFORME DE DICIEMBRE B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre presentado por su Organización, se observó que existe una comisión pendiente de pago por \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.), sin embargo, la Organización omitió registrar dicho importe como una cuenta pendiente de pago, así como el gasto financiero respectivo. En el escrito de respuesta del 09 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “B) Bancos. 1.- Se realizaron los ajustes a los formatos F-1, F-2 y F-11, a fin de registrar la comisión bancaria pendiente de pago, así como a la contabilidad correspondiente.” Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente:	<i>“Se informa que la Organización aún no ha realizado el pago de las comisiones bancarias registradas contablemente en el rubro pasivo, correspondientes a los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2025, y que se está en proceso de obtener las aportaciones respectivas para el fondeo de la cuenta bancaria, que permita el pago de las referidas comisiones.</i>	La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando hizo la aclaración, que está en proceso de obtener aportaciones para realizar el pago de las comisiones bancarias, a la fecha del presente Dictamen, estas no han sido pagadas, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr><tr><td>1</td><td>Octubre</td><td>\$701.05</td></tr><tr><td>2</td><td>Noviembre</td><td>\$750.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Diciembre</td><td>\$750.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$2,201.05</td></tr></table> Por tal razón, la observación se considera no subsanada.	Consec.	Mes	Importe	1	Octubre	\$701.05	2	Noviembre	\$750.00	3	Diciembre	\$750.00	Total		\$2,201.05	T4-OC2-C1 La Organización omitió cancelar el pasivo por \$2,201.05 por concepto de comisiones bancarias de octubre, noviembre y diciembre 2025. Por lo que dicho monto se consideró como un ingreso no comprobado. Falta Concreta Ingresos no comprobados.	Artículo 91, penúltimo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
Consec.	Mes	Importe																	
1	Octubre	\$701.05																	
2	Noviembre	\$750.00																	
3	Diciembre	\$750.00																	
Total		\$2,201.05																	

3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																		
De la revisión a la documentación adjunta a su informe, se constató que la Organización realizó el registro contable en el rubro de pasivo de las comisiones bancarias pendientes de pago correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como las modificaciones en los formatos F-1 y F-2 respectivamente; sin embargo, la Organización omitió presentar la evidencia del pago y la documentación soporte respectiva consistente en fichas de depósito o transferencia bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="3">Comisiones Bancarias</th></tr><tr><th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr><tr><td>1</td><td>Octubre</td><td>\$ 701.05</td></tr><tr><td>2</td><td>Noviembre</td><td>750.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Diciembre</td><td>750.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$ 2,201.05</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables correspondiente al registro de la cuenta pendiente de pago. b. Copia del cheque de pago o comprobante de	Comisiones Bancarias			Consec.	Mes	Importe	1	Octubre	\$ 701.05	2	Noviembre	750.00	3	Diciembre	750.00	Total		\$ 2,201.05				
Comisiones Bancarias																						
Consec.	Mes	Importe																				
1	Octubre	\$ 701.05																				
2	Noviembre	750.00																				
3	Diciembre	750.00																				
Total		\$ 2,201.05																				

3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. d. Las conciliaciones bancarias correspondientes. e. Estados de cuenta bancarios, en los cuales				

3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
se refleje el pago de las comisiones observadas. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 47, 48, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0442/2026				
INFORME ENERO 2026 B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2026, presentado por su Organización, se observó el registro de una comisión bancaria por \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se advierte el registro contable correspondiente ni la documentación soporte que acredite su pago. En el escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “B) Bancos	“INFORME ENERO B) Bancos <i>De la observación referente a que del estado de cuenta bancario correspondiente a enero de 2026, se advirtió el registro de una comisión bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), pero no se advierte el registro contable</i>	La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando hizo la aclaración, que está en proceso de obtener aportaciones para realizar el pago de las comisiones bancarias, a la fecha del presente Dictamen, esta no ha sido pagada, como se detalla a continuación:	IE-OC2-C1 La Organización omitió cancelar el pasivo por \$750.00 por concepto de comisión bancaria de enero 2026. Por lo que dicho monto se consideró como un ingreso no comprobado. Falta Concreta	Artículo 91, penúltimo párrafo del Reglamento de Fiscalización.

3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS			CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO					
De la observación referente a que del estado de cuenta bancario correspondiente a enero de 2026, se advirtió el registro de una comisión bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), pero no se advierte el registro contable correspondiente, ni la documentación soporte que acredite su pago. Se anexan al presente, la documentación contable que refleja el registro de la comisión bancaria por \$750 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al periodo de enero de 2026, haciendo la aclaración de que aún no se genera documentación soporte que acredite su pago, ya que se está en proceso de obtener las aportaciones respectivas para el fondeo de la cuenta bancaria, que permita el pago de la referida comisión.” Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente: De la revisión a documentación adjunta a su informe y las aclaraciones realizadas por la Organización, se observó que, aun cuando señaló que se encuentra en proceso de obtener aportaciones para realizar el pago de la comisión pendiente por \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a la fecha dicho pago no ha sido cubierto. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	correspondiente, ni la documentación soporte que acredite su pago. Se informa que ya se están por obtener las aportaciones necesarias para el fondeo de la cuenta bancaria, que permita el pago de la referida comisión. …”	<table><tr><th>Consec.</th><th>Mes</th><th>Importe</th></tr><tr><td>1</td><td>Enero</td><td>\$750.00</td></tr></table> El Reglamento de Fiscalización señala que: La Organización de Ciudadanos no tendrá cuentas por pagar contabilizadas en el último informe mensual, en caso contrario, deberá acreditar a la Dirección Ejecutiva el pago de los pasivos antes de que presente la solicitud de su registro como Partido Político Local, lo cual de no realizarse será determinado como ingreso no comprobado, y si fuese de una persona moral o persona física con actividad empresarial serán consideradas como una aportación de ente impedido. Los Sujetos Obligados serán los responsables de contar con fondos suficientes para el pago de adeudos a proveedores y prestadores de servicios conforme a una adecuada planeación financiera de sus recursos.	Consec.	Mes	Importe	1	Enero	\$750.00	Ingresos comprobados.	no	
Consec.	Mes	Importe									
1	Enero	\$750.00									

3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables correspondiente al registro de la cuenta pendiente de pago. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica correspondiente. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados.		Por tal razón, la observación no quedó subsanada		

3.2 CONSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA POR MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. d. Las conciliaciones bancarias correspondientes. e. Estados de cuenta bancarios, en los cuales se refleje el pago de las comisiones observadas. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 47, 48, 60; 90, 91 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0648/2025				
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2025. El Informe deberá ser presentado conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“...En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de enero 2025 ...”</i> Del análisis a la documentación proporcionada, la Organización presenta el formato F-1 por el periodo del 1 al 31 de enero del presente año, en el cual reporta una aportación en especie de afiliado por un	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de “Errores y Omisiones” de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>A) Informe y Anexos del mes de enero 2025</i> <i>D) Pólizas de diario del folio 1 al 6</i> <i>E) Recibo de aportaciones personas afiliadas Recibo OC-</i>	Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentados por la Organización se desprende lo siguiente: La Organización presentó el formato F-1 correspondiente al mes de enero de 2025, sin embargo, el plazo para su presentación feneció el 14 de febrero por lo que su presentación se considera extemporánea; razón por la cual, respecto a este punto se considera no subsanada.	T1-OC3-C1 La Organización presentó el Formato F-1 correspondiente al mes de enero de 2025 de manera extemporánea. Falta Concreta Presentación extemporánea del informe mensual.	Artículo 31, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
monto \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, al verificar los formatos F-3 y F-5, así como el recibo con folio OC-ER-005-2025 (formato F-8), que ampara la aportación, se advierte que esta aportación es en calidad de simpatizante. Es importante mencionar que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización, el monto de la aportación rebasa la cantidad de 90 UMA; por lo que, la mismas debió formalizarse por escrito, mediante contrato que contenga los datos de identificación correspondientes. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-3 y F-5. 2. En su caso, las correcciones que procedan al Recibo Unico de Aportación (F-8), y presentarlo adjunto a su respectiva póliza contable. 3. El contrato escrito que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o valor estimado del mismo, así como los datos establecidos en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	ER-011-2025, <i>sustituye al recibo OC-ER-005-205 que a su vez sustituía al recibo OC-ER-001-2025.</i>			

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO				
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), e) y I), 36, 45, 48, fracción IV, 49 y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
INFORME DE FEBRERO ➤ Ingresos H) Financiamiento Privado en Especie personas Simpatizantes De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” su Organización reporta ingresos por concepto de aportación en especie de personas simpatizantes, sin embargo, omitió presentar el respectivo soporte documental, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Financiamiento Privado en Especie</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Simpatizantes</td><td>\$10,000.00</td></tr></table> En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó la documentación correspondiente, advirtiéndole que realizó modificaciones al formato F-1, toda vez que el monto observado no corresponde a una aportación, sino a una cuenta pendiente de pago por concepto de diseño y desarrollo web, la cual se	Financiamiento Privado en Especie	Importe	Simpatizantes	\$10,000.00	“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de “Errores y Omisiones” de 5 días me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación: D) Pólizas de diario del folio 1 al 6”	Derivado del análisis a la documentación presentada por la Organización se determinó lo siguiente: ...Por otra parte, se presentó una cotización por el concepto de diseño y desarrollo Web, por un total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), así como la póliza de diario con el número 2, de fecha 6 de febrero de 2025; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que sustente el pasivo reportado. Por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.	T1-OC3-C2 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o documentación que sustente el pasivo reportado por \$10,000.00 pesos, al mes de febrero de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
Financiamiento Privado en Especie	Importe							
Simpatizantes	\$10,000.00							

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																								
refleja en el rubro de pasivo en el formato F-2, por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare dicho pasivo, así como la póliza contable correspondiente. Adicionalmente, se validaron las correcciones a los formatos anexos al informe, los cuales fueron modificados correctamente; sin embargo, de la verificación al Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones F-5, se observó que este no se encuentra debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>0</td><td>4</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>9</td><td>5</td></tr></table> Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	1	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	0	4	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	9	5				
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																										
III. CONTROL DE RECIBOS																												
ORGANIZACION DE CIUDADANOS (MENSUAL)																												
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	1																										
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES ANTERIOR	0	4																										
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0																										
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL MES QUE SE REPORTA	0	0																										
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS PENDIENTES DE UTILIZAR	9	5																										

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$10,000.00, adjunto a su póliza, respectiva. 3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e) 58, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME DE MARZO B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2025 con número de cuenta xxxx6841 de la Institución bancaria Banorte, sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura y el registro de firmas donde se identifique el régimen mancomunado de la cuenta en comento.	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación	Derivado del análisis a la documentación presentada por la Organización se determinó lo siguiente: No presentó el contrato de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos	T1-OC3-C3 La Organización omitió presentar el contrato de cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos y una conciliación bancaria.	Artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó el estado de cuenta bancario correspondiente al periodo del 19 al 31 de marzo de 2025, en virtud de que la fecha de apertura fue el 19 de marzo del mismo año; sin embargo, omitió presentar la respectiva conciliación bancaria. Con relación al contrato de apertura y el registro de firmas, la Organización presentó el registro de firmas, en el cual se validó que la cuenta fue abierta bajo el régimen mancomunado. Asimismo, presentó un formato que no corresponde al contrato bancario, sin embargo, en dicho se advierte “registro de contratos de adhesión número: 0351-999-037794/03-03003-1124”, por lo que se identifica la generación de un contrato por parte de la institución bancaria. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos firmado con la institución Banorte. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.		firmado con la institución bancaria Banorte; asimismo, no presentó la conciliación bancaria correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2025. Por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.	Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1041/2025				
INFORME DE ABRIL ➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta pasivos por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor "Gráficas Corona"; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare dichos pasivos, así como las pólizas contables. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación, sin embargo, omitió presentar la totalidad del soporte documental. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de abril <i>4. Formato F13, cotización de Página web y Diseño de identidad, así como sus respectivas pólizas contables."</i>	La Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por "IDEEO LABS" por el concepto de diseño, por una cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 6 de febrero de 2025, por concepto diseño de identidad y página web, respectivamente, adjuntando dos pólizas contables derivado de las cuentas por pagar, por las cantidades antes señaladas, conviene señalar que en el formato F-13 identifica al proveedor como	T2-OC3-C1 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, al mes de abril de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. Soporte documental que ampare el registro de los pasivos y gastos por \$10,000.00 y \$8,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, que ampare los gastos erogados, cumpliendo con la totalidad de los requisitos fiscales y en su caso, los comprobantes de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		“Gráficas Corona”, el cual no coincide con el proveedor que expide la cotización. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como CFDI a su nombre, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.		
INFORME DE MAYO ➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización omitió reportar el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de</i>	La Organización presentó la corrección al formato F-13 “Detalle de pasivo” que refleja los pasivos generados	T2-OC3-C2 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m);

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
el proveedor “Gráficas Corona”, acumulado al mes anterior. Al respecto, debió reportar en el formato F-13 del mes de mayo, el pasivo acumulado, dado que no se identifica en la evidencia documental la realización de pago alguno al proveedor en mencionado, por lo que esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-13 Detalle de pasivos, de tal manera que refleje los pasivos generados y acumulados al mes de mayo de 2025. 2. Soporte documental que ampare el registro de pasivos y gastos por \$10,000.00 y \$8,000.00 adjuntos a su respectiva póliza. 3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable.	<i>Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo <i>5. Formato F13 con la corrección correspondiente”</i>	acumulados al mes de mayo de 2025, por un monto de \$18,000.00 pesos (Dieciocho mil pesos 0/100 M.N.). Asimismo, adjuntó las pólizas contables por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto diseño y desarrollo Web y diseño de identidad, respectivamente. Por otra parte, la Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por “IDEEO LABS” por el concepto de diseño de identidad y desarrollo Web, por las cantidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 6 de febrero de 2025; conviene señalar que en el formato F-13 identifica al proveedor como “Gráficas Corona”, el cual no coincide con el proveedor que expide la cotización.	servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, al mes de mayo de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	58, 60, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Además, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.		
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que señala que la Dirección Ejecutiva realizarán monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendientes a ser utilizados por los sujetos obligados, se observó que, del monitoreo realizado en redes sociales, se identificaron gastos no reportados en su informe mensual, los cuales se detallan a continuación:	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de mayo	La Organización presentó un contrato de donación a celebrarse entre una persona física y el representante legal de la misma, por el cual se donó dos gorras con el logo de Nuevas Voces de color rosa y blanca, por un valor de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.), con el objetivo de	T2-OC3-C3 La Organización no presentó corregidos los formatos F-2 y F-3 correspondientes al informe mensual de mayo 2025. Falta Concreta	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																		
<table><tr><th>Fecha monitoreo</th><th>Red social</th><th>Link</th><th>Fecha de la publicación</th><th>Evidencia</th><th>Hallazgo</th></tr><tr><td>2-may-25</td><td>X</td><td>https://x.com/arisavi5/status/1917741411711004978/photo/1</td><td>30-abr-25</td><td></td><td>En la red social X se publicó una foto donde la representante legal utiliza una gorra color blanca con el logo de la Organización ciudadana de color rosa.</td></tr><tr><td>2-may-25</td><td>TikTok</td><td>https://www.tiktok.com/@arisavi23/video/7499271540496715026</td><td>1-may-25</td><td></td><td>En la red social TikTok se publicó un video con una duración de 6 segundos, donde la representante legal comentó que la política te necesita, la política necesita nuevas voces, afiliate usando una gorra blanca con el logo de la OC en color rosa.</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. El gasto correspondiente al artículo consistente en gorras blancas con logotipo bordado en rosa, con la totalidad del soporte documental adjunto a la póliza contable respectiva.						Fecha monitoreo	Red social	Link	Fecha de la publicación	Evidencia	Hallazgo	2-may-25	X	https://x.com/arisavi5/status/1917741411711004978/photo/1	30-abr-25		En la red social X se publicó una foto donde la representante legal utiliza una gorra color blanca con el logo de la Organización ciudadana de color rosa.	2-may-25	TikTok	https://www.tiktok.com/@arisavi23/video/7499271540496715026	1-may-25		En la red social TikTok se publicó un video con una duración de 6 segundos, donde la representante legal comentó que la política te necesita, la política necesita nuevas voces, afiliate usando una gorra blanca con el logo de la OC en color rosa.	6. Contrato de donación de gorras de Nuevas Voces. 7. Formato F2 y F5 con la corrección correspondiente. 8. Póliza No. 11A por el ingreso en especie, así como el recibo OC-ER-020-2025”	cumplir de manera e inmediata con los fines del proceso de registro del PPL; asimismo, se adjuntó evidencia fotográfica de las dos gorras. Asimismo, presentó las correcciones a los formatos F-1, F-2 y F-5, además de adjuntar el formato F-8 con número de folio OC-ER-020-2025 por la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por aportación de especie y su respectiva póliza contable. Sin embargo, de la verificación al formato F-2, la Organización omitió reflejar dicho monto por la donación de gorras en el rubro de “Gastos generales” “Otros”, puesto que el monto se reporta en el rubro de “Gastos generales” “Internet”. Por otra parte, la Organización omitió presentar el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y	Omisión de presentar documentos o correcciones.	
Fecha monitoreo	Red social	Link	Fecha de la publicación	Evidencia	Hallazgo																						
2-may-25	X	https://x.com/arisavi5/status/1917741411711004978/photo/1	30-abr-25		En la red social X se publicó una foto donde la representante legal utiliza una gorra color blanca con el logo de la Organización ciudadana de color rosa.																						
2-may-25	TikTok	https://www.tiktok.com/@arisavi23/video/7499271540496715026	1-may-25		En la red social TikTok se publicó un video con una duración de 6 segundos, donde la representante legal comentó que la política te necesita, la política necesita nuevas voces, afiliate usando una gorra blanca con el logo de la OC en color rosa.																						

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO										
2. Comprobante de pago de la propaganda, así como el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el pago. 3. Las correcciones que procedan al informe mensual formato F-1 y anexos correspondientes. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 31, fracción II, inciso a); 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 106 y 113 del Reglamento de Fiscalización.		simpatizantes” en el cual se refleje la aportación en especie por \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.). Por lo cual, la observación se considera no subsanada.												
INFORME JUNIO B) Bancos ➤ La Organización presentó los estados de cuenta bancarios correspondiente al mes de junio de 2025, emitidos por las Instituciones bancarias Banorte y BBVA, como se indica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Institución Bancaria</th><th>Número de cuenta</th><th>Periodo que reporta</th><th>Fecha de Apertura</th><th>Documentación Faltante</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Banorte</td><td>xxxxx 6841</td><td>Del 1 al 24 de junio de 2025</td><td>19 de marzo de 2025</td><td>- Conciliación bancaria. - Movimientos bancarios al 30</td></tr> </tbody> </table>	Institución Bancaria	Número de cuenta	Periodo que reporta	Fecha de Apertura	Documentación Faltante	Banorte	xxxxx 6841	Del 1 al 24 de junio de 2025	19 de marzo de 2025	- Conciliación bancaria. - Movimientos bancarios al 30	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> <i>Sobre el informe de junio</i>	La Organización no presentó evidencia del manejo mancomunado de la cuenta xxxxx4564 de la institución bancaria “BBVA; por lo cual, la observación se considera no subsanada.	T2-OC3-C4 La Organización omitió presentar evidencias del manejo mancomunado de una cuenta bancaria. Falta Concreta	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.
Institución Bancaria	Número de cuenta	Periodo que reporta	Fecha de Apertura	Documentación Faltante										
Banorte	xxxxx 6841	Del 1 al 24 de junio de 2025	19 de marzo de 2025	- Conciliación bancaria. - Movimientos bancarios al 30										

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
				de junio de 2025. - En su caso, documento de cancelación de la cuenta.	1. Conciliaciones bancarias de las cuentas de Banorte y BBVA 2. Se solicitó al banco el documento de cancelación, y se presenta lo enviado por Banorte. 3. Carátula del Contrato del Seguro BBVA 4. Solicitud de cuenta mancomunada en trámite		Omisión de cumplir con los requisitos.	
BBVA	xxxxx 4564	Del 12 al 30 de junio de 2025	12 de junio de 2025	- Conciliación bancaria. -Contrato de apertura de la cuenta bancaria. -Tarjeta de FIRMAS donde se identifique el manejo mancomunad o de la cuenta.				
En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana presenta aclaraciones y documentación de los cuales se determinó lo siguiente: La Organización presenta un contrato de apertura de la Institución bancaria BBVA correspondiente a la cuenta xxxxx4564, sin embargo, no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de junio de 2025. 2. En su caso, evidencia de cancelación de la cuenta de la institución bancaria “Banorte”.								

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 4. Póliza por contratación de seguro con la institución bancaria "BBVA". 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ De la revisión al estado de cuenta bancario de BANORTE, se identificó un depósito por \$5,531.11, el cual fue registrado en la contabilidad como "reembolso seguros BANORTE", sin embargo, se constató que dicho importe corresponde a la póliza de seguro inicialmente contratada con la institución bancaria. Al verificar el formato F-2, se observó que la Organización reportó dicho ingreso en el rubro "Otras cuentas", sin embargo, debió registrarlo correctamente en el rubro "Otros ingresos".	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	La Organización omitió presentar el formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones." debidamente corregido. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.	T2-OC3-C5 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículo 29 y 33, fracción III del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan al formato F-2 y a su contabilidad. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29; 33, fracción III y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Con relación a la observación del punto anterior, la Organización presentó, en su escrito de respuesta de fecha 6 de agosto de 2025, un estado de cuenta bancario de la institución BBVA a nombre de "Ecos de Reconciliación, A.C." cuyo encabezado indica que se trata de una cuenta "Maestra Dólares PYME BBVA". No obstante, el número de cuenta es ilegible y el documento señala como moneda "Dólares" y muestra una fecha de apertura del 12 de junio.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio	La Organización presentó el contrato de apertura de la cuenta con la institución bancaria BBVA, con número de cuenta xxxxx4769 Maestra Dólares PYME, sin embargo, no presentó evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. Por otra parte, la Organización presentó la conciliación	T2-OC3-C6 La Organización omitió presentar las aclaraciones del por qué se apertura una cuenta en una denominación distinta a la moneda nacional, de la cual no presentó evidencia del manejo mancomunado.	Artículos 32, fracción I, inciso b), 83, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																						
En dicho estado de cuenta se identifica un depósito por \$1,376.57 que equivale a 70.00 USD por concepto de traspaso entre cuentas ref. 5162438.1281.01. Es importante señalar que la cuenta bancaria constituye un mecanismo fundamental de control financiero de los ingresos y egresos, siendo indispensable para vigilar el origen lícito de los recursos utilizados, así como su correcta aplicación conforme a los fines establecidos. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: - En su caso el contrato de apertura de la cuenta identificada como “Maestra Dólares PYME BBVA” y evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. - La conciliación bancaria respectiva. - Aclare porqué se apertura una cuenta en moneda distinta a la nacional a nombre de la Organización y cuál es su finalidad. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	5. <i>Carátula Maestra Dólares PYME BBVA Dicha cuenta se aceptó para la contratación de la apertura de cuenta a nombre de Ecos de Reconciliación, misma que se encuentra en ceros el día de hoy para su cancelación, que de acuerdo al banco quedará en 48 horas hábiles.</i> 6. <i>Estado de cuenta de Maestra Dólares PYME BBVA correspondiente al mes de junio 2025.</i> 7. <i>Conciliación Bancaria de la cuenta BBVA Maestra Dólares PYME”</i>	bancaria de la cuenta xxxx4769 BBVA Maestra Dólares PYME, correspondiente al mes de junio de 2025, conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="3">ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.</th></tr><tr><th colspan="3">Cuenta BBVA MAESTRA DÓLARES PYME</th></tr><tr><th></th><th>Parcial</th><th>Total</th></tr><tr><td>Balance según banco al 30/06/25</td><td></td><td>1376</td></tr><tr><td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cargos del banco no correspondidos por la empresa</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cargos de la empresa no correspondidos por el banco</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td>Balance según la empresa al 30/06/25</td><td></td><td>1376</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Diferencia</td><td></td><td>0.00</td></tr></table>	ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.			Cuenta BBVA MAESTRA DÓLARES PYME				Parcial	Total	Balance según banco al 30/06/25		1376	Cargos del banco no correspondidos por la empresa				0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco				0.00					Cargos del banco no correspondidos por la empresa				0.00					Cargos de la empresa no correspondidos por el banco				0.00		Balance según la empresa al 30/06/25		1376				Diferencia		0.00	Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos	
ECOS DE RECONCILIACIÓN A.C.																																																										
Cuenta BBVA MAESTRA DÓLARES PYME																																																										
	Parcial	Total																																																								
Balance según banco al 30/06/25		1376																																																								
Cargos del banco no correspondidos por la empresa																																																										
	0.00																																																									
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																																																										
	0.00																																																									
Cargos del banco no correspondidos por la empresa																																																										
	0.00																																																									
Cargos de la empresa no correspondidos por el banco																																																										
	0.00																																																									
Balance según la empresa al 30/06/25		1376																																																								
Diferencia		0.00																																																								

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		Asimismo, la Organización en su escrito de respuesta manifestó que la cuenta antes mencionada se aceptó para la contratación de la apertura de cuenta a nombre de la Organización, que al 30 de junio de 2025 reflejaba el saldo de \$1,376.00, no obstante, no es claro por qué se apertura una cuenta en una denominación distinta a la moneda nacional. Aunado a lo anterior, la Organización presentó ante este Instituto Electoral, escrito suscrito por la representante legal, de fecha 27 de agosto de 2025, es decir 9 días de extemporaneidad, mediante el cual presentó el documento original de la cancelación de la cuenta de depósito xxxx4769 de la cuenta Maestra Dólares PYME BBVA, con número de folio de cancelación 260820250125214769, sin embargo, no se identifica el		

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		destino del saldo por \$1,376.00. Por lo cual, la observación se considera no subsanada .		
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, específicamente en el apartado “Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas” se observó que se reporta un monto por \$2,510.00 (Dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el soporte documental no coincide como el monto reportado, ya que adjunta únicamente el recibo folio OC-ER-016-2025 por \$2,400.00. Adicionalmente, al verificar los formatos F-3, F-5 y F-20, se identificó que estos tampoco coinciden con el monto del financiamiento privado en dinero reportado en el formato F-1 por la Organización. En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana presentó el comprobante de transferencia por \$2,400 de fecha 12 de junio de 2025;	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio 8. <i>Formato F1, F3, F5 y F20 con las correcciones correspondientes.”</i> 9. <i>Formato F8 de una transferencia que se desconoce la persona que lo hizo, no se pudo rastrear en el banco porque</i>	La Organización presentó los formatos F-1, F-3, F-5, F-8 y F-20, sin embargo, de la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos” la Organización reporta Ingresos por concepto de financiamiento privado en dinero; se observó que el monto reportado no coincide con lo reflejado en el formato F-3 “Detalle del financiamiento privado de personas afiliadas y simpatizantes” y en el F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo”; como se detalla a continuación:	T2-OC3-C7 La Organización omitió presentar los formatos F-1, F-3 y F-5 corregidos, correspondientes al informe mensual de junio 2025, así como un formato F-8 con la totalidad de datos. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículos 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), l) y o) y 45 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																							
sin embargo, no presenta la totalidad del soporte documental requerido, ni los formatos debidamente corregidos. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, con las correcciones procedentes. 2. Las correcciones que procedan a los formatos F-3, F-5 y F-20, de tal manera que coincidan con lo reportado en el formato F-1. 3. El formato F-8 que ampare el monto de \$110.00 anexando la ficha de depósito o comprobante de la transferencia y la credencial para votar a la póliza contable respectiva. 4. La póliza contable correspondiente a la aportación de \$2,400.00. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>pertenece a Santander, se colocaron los datos visibles en el concepto de la transferencia que aparece en el estado de cuenta.</i> <i>10. Póliza contable de la aportación de 110 pesos así como la póliza contable de los 2,400 pesos”</i>	<table><tr><th rowspan="2">Financiamiento Privado</th><th colspan="3">Importe según formato</th></tr><tr><th>F-1</th><th>F-3</th><th>F-20</th></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Afiliadas</td><td>\$110.00</td><td>\$0.00</td><td>\$110.00</td></tr><tr><td>En Dinero</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Personas Simpatizantes</td><td>\$0.00</td><td>\$110.00</td><td>0.00</td></tr></table> Por otra parte, la Organización presentó el formato F-8 el recibo con número de folio OC-ER-021-2025 que ampare la cantidad de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.), adjuntando su póliza contable; asimismo, en su escrito de respuesta del 22 de agosto de 2025, aun cuando señala que desconoce qué persona realizó la aportación, el recibo presentado indica como persona aportante a RABL. Asimismo, el recibo presentado carece de requisitos tales: domicilio, RFC, teléfono, CURP, número de sucursal.	Financiamiento Privado	Importe según formato			F-1	F-3	F-20	En Dinero				Personas Afiliadas	\$110.00	\$0.00	\$110.00	En Dinero				Personas Simpatizantes	\$0.00	\$110.00	0.00		
Financiamiento Privado	Importe según formato																										
	F-1	F-3	F-20																								
En Dinero																											
Personas Afiliadas	\$110.00	\$0.00	\$110.00																								
En Dinero																											
Personas Simpatizantes	\$0.00	\$110.00	0.00																								

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		tipo de cuotas, calidad del aportante y firma del aportante. Cabe mencionar, que la Organización presentó las pólizas contables por las aportaciones de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) y \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Al no presentar los formatos F-1, F-3 y F-20 debidamente requisitados, así como al presentar el formato F-8 sin la totalidad de datos, la observación no quedó subsanada.		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, se observó que en el rubro “Gastos Generales”, “Otros”, la Organización reporta gastos por concepto de playeras, de los cuales presenta los CFDI correspondientes; sin embargo, omitió adjuntar	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al</i>	Al respecto, la Organización presentó el archivo XML. por la cantidad de \$1,751.60 (Mil setecientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), así como	T2-OC3-C8 La Organización omitió presentar el archivo .XML, por \$3,758.00, junto con el informe	Artículos 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																											
los archivos .XML, así como las evidencias fotográficas adjuntos a sus pólizas contables. Los gastos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="5">Comprobante CFDI</th><th rowspan="2">Docum entació n Faltante</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Prov eed or</th><th>Folio Fiscal</th><th>concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>5- junio- 25</td><td>MFT</td><td>AF2005E6 -C152- 4B0F- 9F4A- 90D27CD5 0D78</td><td>18 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD color blanco, impresión vinil.</td><td>\$3,758.00</td><td>- Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.</td></tr><tr><td>25- junio- 25</td><td>MFT</td><td>44325AAD -B958- 48ED- 8FA4- 0BDA19AF D6C6</td><td>7 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD XL color blanco, impresión vinil. 1 playera mujer material Dry Fit talla CH color blanco impresión vinil.</td><td>\$1,751.60</td><td>- Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Archivos .XML.	Comprobante CFDI					Docum entació n Faltante	Fecha	Prov eed or	Folio Fiscal	concepto	Importe	5- junio- 25	MFT	AF2005E6 -C152- 4B0F- 9F4A- 90D27CD5 0D78	18 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD color blanco, impresión vinil.	\$3,758.00	- Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.	25- junio- 25	MFT	44325AAD -B958- 48ED- 8FA4- 0BDA19AF D6C6	7 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD XL color blanco, impresión vinil. 1 playera mujer material Dry Fit talla CH color blanco impresión vinil.	\$1,751.60	- Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.	<i>Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio 11. Evidencia fotográfica de las playeras de Nuevas Voces por México”	la evidencia fotográfica de las playeras de junio de 2025, conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>NO.</th><th>NOMBRE</th><th>FECHA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Ariadna Salazar Villalobos</td><td>11/06/25</td><td>5</td></tr><tr><td>2</td><td>EBRH</td><td>11/06/25</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>AKOA</td><td>11/06/25</td><td>2</td></tr><tr><td>4</td><td>SOGN</td><td>20/07/25</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>FMC</td><td>20/07/25</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>MML</td><td>20/07/25</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>FRS</td><td>21/07/25</td><td>2</td></tr><tr><td>8</td><td>MA</td><td>21/07/25</td><td>2</td></tr></table> Sin embargo, la Organización omitió presentar el archivo XML. por la cantidad de \$3,758.00 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de 18 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD color blanco, impresión vinil. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.	NO.	NOMBRE	FECHA	CANTIDAD	1	Ariadna Salazar Villalobos	11/06/25	5	2	EBRH	11/06/25	2	3	AKOA	11/06/25	2	4	SOGN	20/07/25	1	5	FMC	20/07/25	1	6	MML	20/07/25	1	7	FRS	21/07/25	2	8	MA	21/07/25	2	correspondiente al mes de junio de 2025. Falta Concreta no Gastos comprobados.	
Comprobante CFDI					Docum entació n Faltante																																																										
Fecha	Prov eed or	Folio Fiscal	concepto	Importe																																																											
5- junio- 25	MFT	AF2005E6 -C152- 4B0F- 9F4A- 90D27CD5 0D78	18 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD color blanco, impresión vinil.	\$3,758.00	- Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.																																																										
25- junio- 25	MFT	44325AAD -B958- 48ED- 8FA4- 0BDA19AF D6C6	7 playeras hombre y mujer 100% algodón tallas GD XL color blanco, impresión vinil. 1 playera mujer material Dry Fit talla CH color blanco impresión vinil.	\$1,751.60	- Archivo .XML - Evidenci a fotográfi ca.																																																										
NO.	NOMBRE	FECHA	CANTIDAD																																																												
1	Ariadna Salazar Villalobos	11/06/25	5																																																												
2	EBRH	11/06/25	2																																																												
3	AKOA	11/06/25	2																																																												
4	SOGN	20/07/25	1																																																												
5	FMC	20/07/25	1																																																												
6	MML	20/07/25	1																																																												
7	FRS	21/07/25	2																																																												
8	MA	21/07/25	2																																																												

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. Evidencia fotográfica de las playeras, indicando cómo realizó su distribución (nombre de quien recibe, cantidades, lugar y fecha). 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I; 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a); 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" se identificó que la Organización omitió reportar un pasivo por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) con el proveedor "Gráficas Corona", acumulado al mes anterior. Al respecto, debió reportar en el formato F-13 del mes de junio dicho pasivo acumulado, ya que no se encontró evidencia documental que acredite la realización de algún pago al proveedor mencionado. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de junio <i>12. Formato F13 con la corrección correspondiente."</i>	La Organización presentó la corrección al formato F-13 "Detalle de pasivo" que refleja los pasivos generados acumulados al mes de mayo de 2025, por un monto de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.). Asimismo, adjuntó las pólizas contables por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de diseño y desarrollo Web y	T2-OC3-C9 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00, junto con el informe al mes de junio de 2025. Falta Concreta	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En el escrito de respuesta del 6 de agosto de 2025, la Organización ciudadana no presentó aclaración o documentación alguna respecto a esta observación. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-13 Detalle de pasivos, de tal manera que refleje los pasivos generados y acumulados al mes de junio de 2025. 2. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 3. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, en su caso, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		diseño de identidad, respectivamente. Por otra parte, en meses anteriores, la Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por "IDEEO LABS" por el concepto de diseño de identidad y desarrollo Web, por las cantidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 6 de febrero de 2025, conviene señalar que en el formato F-13 identifica al proveedor como "Gráficas Corona", el cual no coincide con el proveedor que expide la cotización. Sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, así como CFDI a su nombre, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales,	Gastos no comprobados.	

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		comprobante de pago o transferencia bancaria. Por lo cual, la observación se considera no subsanada .		
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1942/2025				
INFORME DE JULIO B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario correspondiente al mes de julio de 2025, con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo, omitió adjuntar la conciliación bancaria y no fue posible identificar el manejo mancomunado de dicha cuenta. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de julio <i>5. En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...), comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se</i>	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	Al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.	T3-OC3-C1 La Organización omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de una cuenta bancaria. Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, , párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
<i>realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados."</i> De la verificación a la documentación presentada, se constató que adjunto la conciliación bancaria correspondiente, sin embargo, omitió presentar evidencia que acredite el manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones", apartado "Gastos Administrativos", se observó que reporta una factura por concepto de impresiones por \$249.00 (doscientos cuarenta y	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva.	T3-OC3-C2 La Organización omitió presentar el archivo .XML, por \$249.00, junto con el informe	Artículos 60, párrafo segundo y 106 del

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO										
nueve pesos 00/100 M.N.), que carece del archivo .XML. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número/serie</th><th>Proveedor</th><th>Fecha</th><th>Concepto:</th><th>Monto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1</td><td>AGM</td><td>07-jul-2025</td><td>Impresiones</td><td>\$249.40</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, aun cuando manifestó que se solicitó al proveedor, omitió presentar el archivo .XML respectivo. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El archivo .XML respectivo. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Número/serie	Proveedor	Fecha	Concepto:	Monto	067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1	AGM	07-jul-2025	Impresiones	\$249.40		Por lo cual, al no presentar el archivo .XML, por \$249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). la observación se considera no subsanada.	correspondiente al mes de julio de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Reglamento de Fiscalización.
Número/serie	Proveedor	Fecha	Concepto:	Monto										
067C5DA0-3028-49FS6-BEA1-055B29E323B1	AGM	07-jul-2025	Impresiones	\$249.40										

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO										
J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios generales”, se reportó un importe de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Honorarios y Gastos Notariales del cual adjunta un recibo fiscal expedido por la Notaría 97 de la Ciudad de México, del cual, omitió presentar el archivo .XML. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número/serie</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FE 0000045598</td><td>08-jul-2025</td><td>Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth de la Notaría 97</td><td>Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500</td><td>\$ 8,999.99</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de julio 8. El archivo XML, por \$9000 pesos se solicitó a la Notaria.	Número/serie	Fecha	Prestador de Servicios	Concepto	Total pagado	FE 0000045598	08-jul-2025	Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth de la Notaría 97	Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500	\$ 8,999.99	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el archivo .XML por \$9,000.00 pesos y el acta constitutiva número 73,624 completa y legible, la observación se considera no subsanada.	T3-OC3-C3 La Organización omitió presentar el archivo .XML por \$9,000.00 y el acta constitutiva completa y legible, junto con el informe correspondiente al mes de julio de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículos 58, 60, párrafo segundo y 106 del Reglamento de Fiscalización.
Número/serie	Fecha	Prestador de Servicios	Concepto	Total pagado										
FE 0000045598	08-jul-2025	Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth de la Notaría 97	Honorarios (80121704) ESC/Cotejo 73,624 EXP. 13/69,500	\$ 8,999.99										

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
9. El objeto de gasto consistente en honorarios y gastos notariales se refiere a un Poder que otorgo "Ecos de Reconciliación a favor de Juan Martin Ortiz Cruz, asociado." De la verificación a la documentación presentada, se constató que manifestó que el gasto realizado se refiere a un poder a favor del C. Juan Martín Ortiz Cruz, del cual presentó el acta constitutiva número 73,624 protocolizada ante el titular de la Notaría Pública 97 de la Ciudad de México, Dr. MAER, de fecha 7 de julio de 2025; sin embargo, dicho documento es ilegible. Respecto archivo .XML, aun cuando manifestó que lo solicitó a la notaría, a la fecha de emisión del presente no fue presentado. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El archivo .XML respectivo. 2. Presente el acta constitutiva número 73,624 completa y legible. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 “Detalle de Pasivo” su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor “Gráficas Corona”, del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de julio 2. Se adjunta cotización por 10,000 y 8,000 pesos por el diseño de identidad gráfica y creación de página web registrada como pasivo. Este gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México.” De la verificación a la documentación presentada consistente en cotización de fecha 6 de febrero de 2025, se observó que no ampara el registro del pasivo y gasto, así como que omitió presentar pago alguno al	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), la observación se considera no subsanada.	T3-OC3-C4 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00, junto con el informe al mes de julio de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo continúa pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" correspondiente al mes de agosto de 2025, se observó que no está	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de</i>	De la verificación al formato F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones", correspondiente al mes de	T3-OC3-C5 La Organización omitió realizar las correcciones	Artículo 32, fracción I, inciso e) del

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																											
debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de agosto 2. <i>Formato F5 Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con las correcciones solicitadas.”</i> De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de agosto de 2025, se constató que realizó las correcciones solicitadas; sin embargo, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr></table>	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			<i>Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de "Errores y Omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de agosto 1. <i>Formato F5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" con las correcciones solicitadas.”</i>	agosto de 2025, la Organización presentó el formato F-5 con las correcciones procedentes, sin embargo, no fue debidamente requisitado, toda vez que el total de recibos pendientes de utilizar no coincide. Como se detalla a continuación: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR</td><td>1</td><td>3</td></tr></table> Asimismo, en el formato F-5 detalló dos números de folio 18 y 19, de fechas 1 y 3 de julio de 2025, respectivamente, los cuales no corresponden al periodo. Sin embargo, omitió reportar en dicho formato F-5 los folios 23 y 24, que si corresponden al mes de agosto.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	3	procedentes al formato F-5. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Reglamento de Fiscalización.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																													
I. CONTROL DE FOLIOS																															
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60																													
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																													
III. CONTROL DE RECIBOS																															
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:																													
III. CONTROL DE RECIBOS																															
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																															
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL MES ANTERIOR	1	3																													

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO						
<table><tr><td colspan="2">ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>41</td><td>36</td></tr></table> Asimismo, en el formato F-5 detalló dos folios; 18 y 19, de fechas 1 y 3 de julio de 2025, respectivamente, sin embargo, debió reportar los folios 23 y 24, ambos de fecha 1 de agosto de 2025. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	41	36		Por lo cual, la observación se consideró no subsanada .		
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)										
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	41	36								
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de agosto de 2025, con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA; sin embargo, no fue posible identificar el manejo mancomunado de dicha cuenta. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución	T3-OC3-C6 La Organización omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de una cuenta bancaria.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero y 106 del Reglamento						

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de agosto 4. <i>En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...), comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados.”</i> De la verificación a la documentación presentada, omitió presentar evidencia que acredite el manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria “BBVA”. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.	Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos.	de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de recursos”, en el rubro “Servicios Generales”, reporta un gasto por \$610.00 (Seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de internet, del cual presenta un estado de cuenta de “Totalplay” correspondiente al mes de agosto; sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago respectivo, así como el archivo .XML. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, aun cuando manifiesta que solicitó el archivo .XML vía correo electrónico al proveedor, omitió presentarlo, así mismo no presentó el comprobante de pago o transferencia bancaria. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de pago o transferencia bancaria por el pago realizado por \$610.00. 2. Archivo .XML correspondiente al mes erogado. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria por el pago realizado por \$610.00 pesos y su archivo .XML. la observación se considera no subsanada.	T3-OC3-C7 La Organización omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria por \$610.00 y su archivo .XML, junto con el informe correspondiente al mes de agosto de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona", del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: "Sobre el informe de agosto	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo, o en su caso el CFDI por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) la observación se considera no subsanada.	T3-OC3-C8 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00, junto con el informe al mes de agosto de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
7. Se adjunta cotización por 10,000 y 8,000 pesos por el diseño de identidad gráfica y creación de página web registrada como pasivo. Este gasto se pretende cubrir a más tardar en diciembre de 2025 como aportación de alguno de los afiliados de Nuevas Voces por México.” De la verificación a la documentación presentada consistente en cotización de fecha 6 de febrero de 2025, se observó que no ampara el registro del pasivo y gasto, así como que omitió presentar pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo continúa pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																															
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se observaron montos que no están debidamente reportados. Como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-2</th><th colspan="2">DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td colspan="6">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</td></tr><tr><td colspan="3" rowspan="2">PÓLIZA</td><td colspan="2">GASTOS ADMINISTRATIVOS</td><td rowspan="2">GASTOS GENERALES</td></tr><tr><td>Otros</td><td>Financieros</td><td>Otros</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>Tipo/No.</td><td>Concepto</td><td>Debe</td><td>Debe</td><td>Debe</td></tr><tr><td>04/09/25</td><td>48</td><td>IVA</td><td></td><td></td><td>\$1.04</td></tr><tr><td>25/09/25</td><td>50</td><td>Seguro BBVA</td><td>\$1,308.81</td><td></td><td></td></tr><tr><td>04/09/25</td><td>48</td><td>IVA</td><td></td><td>0.00</td><td></td></tr><tr><td>25/09/25</td><td>50</td><td>Seguro BBVA</td><td></td><td>0.00</td><td></td></tr></table> Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto. La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar las correcciones solicitadas al formato F-2, la observación se considera no subsanada. T3-OC3-C9 La Organización omitió realizar las correcciones procedentes al formato F-2. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones. Artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.	APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:	I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO						PÓLIZA			GASTOS ADMINISTRATIVOS		GASTOS GENERALES	Otros	Financieros	Otros	Fecha	Tipo/No.	Concepto	Debe	Debe	Debe	04/09/25	48	IVA			\$1.04	25/09/25	50	Seguro BBVA	\$1,308.81			04/09/25	48	IVA		0.00		25/09/25	50	Seguro BBVA		0.00	
APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:																																														
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																																			
PÓLIZA			GASTOS ADMINISTRATIVOS		GASTOS GENERALES																																														
			Otros	Financieros		Otros																																													
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Debe	Debe	Debe																																														
04/09/25	48	IVA			\$1.04																																														
25/09/25	50	Seguro BBVA	\$1,308.81																																																
04/09/25	48	IVA		0.00																																															
25/09/25	50	Seguro BBVA		0.00																																															

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																							
En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, de la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se constató que realizó las correcciones solicitadas; sin embargo, se observaron nuevamente montos que no están debidamente reportados, como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="3">APARTADO DEL FORMATO F-2</th><th colspan="2">DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td colspan="5">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</td><td></td></tr><tr><td colspan="3" rowspan="2">PÓLIZA</td><td>BANCOS</td><td>INGRESOS</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Especie</td><td></td></tr><tr><td>Fecha</td><td>Tipo/No.</td><td>Concepto</td><td>Haber</td><td>Haber</td><td></td></tr><tr><td>04/09/25</td><td></td><td>Servicio de Internet</td><td>\$610.00</td><td></td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>04/09/25</td><td></td><td>Servicio de Internet</td><td></td><td>\$0.00</td><td>\$610.00</td></tr></table> Por lo anterior, debe verificar los saldos iniciales y finales, ya que no son correctos. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: - Las correcciones procedentes al formato F-2. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.	APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:	I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO						PÓLIZA			BANCOS	INGRESOS			Especie		Fecha	Tipo/No.	Concepto	Haber	Haber		04/09/25		Servicio de Internet	\$610.00		\$0.00	04/09/25		Servicio de Internet		\$0.00	\$610.00				
APARTADO DEL FORMATO F-2			DICE:		DEBE DECIR:																																						
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																											
PÓLIZA			BANCOS	INGRESOS																																							
				Especie																																							
Fecha	Tipo/No.	Concepto	Haber	Haber																																							
04/09/25		Servicio de Internet	\$610.00		\$0.00																																						
04/09/25		Servicio de Internet		\$0.00	\$610.00																																						

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO									
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.													
➤ De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al mes de septiembre de 2025, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla la observación en comento: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>I. CONTROL DE FOLIOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</td><td>10</td><td>60</td></tr></table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de septiembre 1. Formato F5 Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones con las correcciones solicitadas.” De la verificación al formato F-5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones” correspondiente al	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	I. CONTROL DE FOLIOS			TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar las correcciones solicitadas al formato F-5, la observación se considera no subsanada .	T3-OC3-C10 La Organización omitió realizar las correcciones al formato F-5. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículo 32, fracción I, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:											
I. CONTROL DE FOLIOS													
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	10	60											

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO												
mes de septiembre de 2025, se constató que realizó las correcciones solicitadas; sin embargo, se observó que no está debidamente requisitado. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>APARTADO DEL FORMATO F-5</th><th>DICE:</th><th>DEBE DECIR:</th></tr><tr><td>III. CONTROL DE RECIBOS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR</td><td>34</td><td>33</td></tr></table> 1. Las correcciones procedentes al Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones F-5. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:	III. CONTROL DE RECIBOS			ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)			TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	33				
APARTADO DEL FORMATO F-5	DICE:	DEBE DECIR:														
III. CONTROL DE RECIBOS																
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS (MENSUAL)																
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	34	33														
➤ De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del Financiamiento en Efectivo” su Organización reportó erróneamente Ingresos por concepto de aportación en especie de personas afiliadas, y omitió reportar una aportación recibida en dinero, como se indica a continuación:	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar las correcciones solicitadas al	T3-OC3-C11 La Organización omitió realizar las correcciones al formato F-20. Falta Concreta	Artículos 32, fracción I, incisos e) y o), y 106 del Reglamento de Fiscalización.												

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fecha del recibo de aportación</th><th colspan="2">Formato/ Folio</th><th rowspan="2">Tipo de aportación</th><th rowspan="2">Cantidad</th></tr> <tr> <th>F-8</th><th>F-20</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04-sep-25</td><td>26</td><td>26</td><td>Especie</td><td>\$610.00</td></tr> <tr> <td>25-sep-25</td><td>27</td><td>-</td><td>Cheque o Transparencia electrónica</td><td>\$1,000.00</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, de la verificación al formato F-20 presentado, se constató que omitió realizar las correcciones solicitadas. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan al formato F-20, de tal manera que solo refleje en éste el total de aportaciones en efectivo. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos e) y o), y 106 del Reglamento de Fiscalización.	Fecha del recibo de aportación	Formato/ Folio		Tipo de aportación	Cantidad	F-8	F-20	04-sep-25	26	26	Especie	\$610.00	25-sep-25	27	-	Cheque o Transparencia electrónica	\$1,000.00		formato F-20, la observación se considera no subsanada .	Omisión de presentar documentos o correcciones.	
Fecha del recibo de aportación		Formato/ Folio				Tipo de aportación	Cantidad														
	F-8	F-20																			
04-sep-25	26	26	Especie	\$610.00																	
25-sep-25	27	-	Cheque o Transparencia electrónica	\$1,000.00																	

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, del cual no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de septiembre 4. <i>En cuanto a la evidencia del manejo mancomunado de la cuenta BBVA terminación 4564 la Gerente del Banco (...), comentó que ya no existe en BBVA esa modalidad de manejo mancomunado. Solo cuando se realiza la apertura se requiere el poder de ambos asociados.”</i> De la verificación a las aclaraciones y documentación presentadas, omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.	T3-OC3-C12 La Organización omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de una cuenta bancaria. Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
P) Cuentas por Pagar De la verificación al formato F-13 "Detalle de Pasivo" su Organización reporta el monto de pasivo por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona", del cual, no se identifica el soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto, así como la realización de pago alguno al proveedor en comento. Por lo que, esta autoridad considera que el pasivo se encuentra pendiente de pago. En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada consistente en cotización de fecha 6 de febrero de 2025, se observó que no ampara el registro del pasivo y gasto, así como que omitió presentar pago alguno al proveedor en comento. Por lo que,	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio trimestral de 'Errores y Omisiones de 5 días me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Sobre el informe de septiembre <i>Cotización de la página web y diseño de contenidos."</i>	La Organización presentó documento consistente en cotización elaborada por "IDEEO LABS", por las cantidades de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), por administración de página web y diseño de contenidos (3 cambios en el contenido respetando el diseño original en los próximos 3 meses a su creación) respectivamente, de fecha 6 de septiembre de 2025. Sin embargo, la Organización ha presentado diversos	T3-OC3-C13 La Organización omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura o documento que ampare el pasivo, por \$18,000.00, junto con el informe al mes de septiembre de 2025. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																														
esta autoridad considera que el pasivo continúa pendiente de pago. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Soporte documental que ampare el registro del pasivo y gasto por \$18,000.00 adjunto a su respectiva póliza. 2. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		documentos de cotización del primero al tercer trimestre de 2025, elaborada por “IDEEO LABS”, como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="6">Página web Nuevas Voces Cotización</th></tr><tr><th colspan="2">Primer Trimestre</th><th colspan="2">Segundo Trimestre</th><th colspan="2">Tercer Trimestre</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Costo</th><th>Concepto</th><th>Costo</th><th>Concepto</th><th>Costo</th></tr><tr><td>Diseño y desarrollo Web</td><td>\$ 10,000.00</td><td>Diseño y desarrollo Web</td><td>\$ 10,000.00</td><td>Administración página Web</td><td>\$ 10,000.00</td></tr><tr><td>Diseño de identidad</td><td>\$ 8,000.00</td><td>Diseño de identidad</td><td>\$ 8,000.00</td><td>Diseño de contenidos</td><td>\$ 5,000.00</td></tr></table> Se observó que las cantidades reportadas por la Organización en los distintos trimestres presentan variaciones, sin que esta aclare los montos y conceptos señalados o si corresponden a nuevos servicios contratados o a la continuidad del servicio con “IDEEO LABS” según documento de cotización en periodos anteriores. Asimismo, es importante señalar que el documento	Página web Nuevas Voces Cotización						Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Concepto	Costo	Concepto	Costo	Concepto	Costo	Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Administración página Web	\$ 10,000.00	Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de contenidos	\$ 5,000.00		
Página web Nuevas Voces Cotización																																		
Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre																														
Concepto	Costo	Concepto	Costo	Concepto	Costo																													
Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Diseño y desarrollo Web	\$ 10,000.00	Administración página Web	\$ 10,000.00																													
Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de identidad	\$ 8,000.00	Diseño de contenidos	\$ 5,000.00																													

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		denominado cotización, no cumple los requisitos comprobatorios para respaldar la prestación de un servicio al no identificar un acuerdo de voluntades entre las partes que además identifique los derechos y obligaciones de estas. Por lo anterior, la Organización no presentó el contrato de prestación de servicios o el documento que ampare el pasivo; por lo cual, la observación se considera no subsanada .		
R) Monitoreo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que señala que la Dirección Ejecutiva realizarán monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los Sujetos Obligados, al respecto, del monitoreo realizado en redes sociales, se identificó que ha realizado publicaciones y contenido en la página web “http://nuevasvocespormexico.com/” a nombre	Aun cuando la Organización presentó aclaraciones y documentación no presentó información alguna al respecto.	La Organización omitió presentar las aclaraciones y documentación respectiva. Además, aun cuando durante el primer trimestre la Organización reportó un gasto por concepto de página web, a la fecha no ha presentado el	T3-OC3-C14	Artículos 28, fracción II; 58 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
de “Nuevas Voces por México”, que corresponde a la denominación preliminar del partido político local a constituirse de conformidad con su escrito de manifestación de intención. Sin embargo, se observó que no reportó el gasto correspondiente en su informe mensual, el caso en comento se detalla a continuación:			contrato de prestación de servicios, ni el comprobante del gasto CFDI, así como la forma de pago del mismo. Asimismo, no se identifica el gasto por concepto de diseño de contenidos, diseño de página ni lo relativo a la administración de dicha página, razón por la cual, al identificar derivado del monitoreo gastos por dicho concepto, se considera un gasto no reportado. En consecuencia, la Dirección Ejecutiva determinó el costo del beneficio por concepto del gasto realizado para el diseño de contenidos y diseño de página, así como de su administración, de la forma siguiente: Determinación del costo Para efectos de cuantificar el costo de los gastos no reportados por el sujeto obligado se utilizó la	Falta Concreta Gastos no reportados.	
Fecha a monitoreo 29-sep-25	Link Página Web https://nuevasvocespormexico.com/index.php	Evidencia 	Hallazgo • Dominio de nuevasvoce spormexico. com • Diseño de página web • Diseño de contenidos • Publicación de notas • Administración de página web		

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
https://nuevasvocespormexico.com/voces.php			metodología en términos del artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación: I. Se deberá identificar el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio. II. Las condiciones de uso se medirán en relación con la disposición geográfica y el tiempo. III. Se deberá reunir, analizar y evaluar la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado. IV. La información para la determinación del valor razonable se podrá obtener de: a) Los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional, y/o b) La matriz de precios generada por el Instituto Nacional, y/o c) La información proporcionada por las		
https://nuevasvocespormexico.com/news.php					
En el escrito de respuesta del 6 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana aun cuando presentó aclaraciones y documentación omitió presentar información alguna respecto a esta observación. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, CFDI a nombre de la Organización, correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales, comprobante de pago o transferencia bancaria, adjuntos a su respectiva póliza contable.					

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																		
2. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 3. Evidencia del gasto realizado. 4. Las correcciones que procedan al informe mensual formato F-1 y anexos correspondientes. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27; 28, fracción II; 31, fracción II, inciso a); 32, fracción I, incisos a) y m); 58, 60, 62, 106 y 113 del Reglamento de Fiscalización.		cámaras o asociaciones del ramo de que se trate; y/o d) Mediante cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados. En consecuencia, la Organización omitió reportar gastos por concepto de diseño de contenidos y diseño de página, así como de su administración valuado en \$10,903.11; por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a realizar la determinación de los gastos de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, el cual se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>ID Matriz</th><th>Concepto</th><th>Ud de medida</th><th>Cantidad</th><th>Costo unitario con IVA</th><th>Costo Total</th></tr><tr><td>22906</td><td>Administración de pagweb</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>10,903.11</td><td>10,903.11</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$10,903.11</td></tr></table>	ID Matriz	Concepto	Ud de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Costo Total	22906	Administración de pagweb	Servicio	1	10,903.11	10,903.11					Total	\$10,903.11		
ID Matriz	Concepto	Ud de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Costo Total																	
22906	Administración de pagweb	Servicio	1	10,903.11	10,903.11																	
				Total	\$10,903.11																	

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		En ese sentido, al no reportar gastos por concepto de diseño de contenidos y diseño de página, por un monto de \$10,903.11 (diez mil novecientos tres pesos 11/100 M.N, la observación no quedó subsanada. El costo determinado se acumuló a los gastos reportados por la Organización.		

CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0200/2026

INFORME DE OCTUBRE						T4-OC3-C1													
A) Informe y Anexos																			
De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó un monto que no está debidamente reportado. A continuación, se detalla el caso en comento:																			
<table><tr><td colspan="2">APARTADO DEL FORMATO F-2</td><td colspan="2">DICE:</td></tr><tr><td colspan="4">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</td></tr><tr><td>PÓLIZA</td><td>BANCOS</td><td colspan="2">INGRES</td></tr></table>				APARTADO DEL FORMATO F-2		DICE:		I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO				PÓLIZA	BANCOS	INGRES					
APARTADO DEL FORMATO F-2		DICE:																	
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																			
PÓLIZA	BANCOS	INGRES																	
				Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	La Organización omitió presentar el formato F-2 debidamente corregido.	La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas.	Artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.												
					Por lo cual, la observación se considera no subsanada .	Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.													

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA			CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS			CONCLUSIÓN		FUNDAMENTO	
				OS											
				Especie											
Fecha	Tipo /No.	Concepto	Haber	Haber											
06/10/25		Servicio en internet	\$610.00												
06/10/25		Servicio en internet		\$0.00											

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En el escrito de respuesta del 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación; no obstante, aunque realizó correcciones al formato F-2, “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de octubre de 2025, se observó que los saldos iniciales de dicho formato continúan sin coincidir con los saldos reportados en informes anteriores. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA, sin embargo; no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación, no se manifestó al respecto, por	Con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe: <i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5</i>	En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, aun cuando la Organización señala que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio; sin embargo, el	T4-OC3-C2 La Organización omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de una cuenta bancaria. Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero y 106 del Reglamento

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
lo que omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de octubre <i>Respecto al manejo mancomunado de la cuenta de BBVA a nombre de la Organización, en su momento se informó que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio. Reitero que en varias ocasiones solicité que se realizara este cambio en la cuenta."</i>	Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que el manejo de la cuenta debe ser mancomunada. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.		de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO										
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que la Organización presenta la impresión de un correo recibido de “Meta for Business” consistente en “Recibo de tus fondos de Meta (identificador de la cuenta: *****20)” por un monto de \$145.43 (Ciento cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.), del cual no se identifica el objeto del gasto, ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de transacción</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Método de pago</th><th>Total pagado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24684219854595876-24496294176721781</td><td>11- octubre- 2025</td><td>Meta por Business</td><td>Compra en la app de App Store</td><td>\$ 145.43</td></tr> </tbody> </table> En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación, manifestando lo siguiente, que a la letra se transcribe: “Sobre el informe de octubre <i>Se presenta evidencia del gasto realizado desde la página de Facebook de Nuevas Voces por México de la campaña del mes de octubre.”</i>	Número de transacción	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado	24684219854595876-24496294176721781	11- octubre- 2025	Meta por Business	Compra en la app de App Store	\$ 145.43	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	La Organización no presentó evidencia del gasto realizado por el monto de \$143.04 (Ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.) que corresponde a anuncios en página de Facebook. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	T4-OC3-C3 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como el objeto del gasto por \$145.43. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
Número de transacción	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado										
24684219854595876-24496294176721781	11- octubre- 2025	Meta por Business	Compra en la app de App Store	\$ 145.43										

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
De la verificación de la documentación presentada, se identificó una impresión en la que se señala que el monto de \$143.04 (ciento cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.) corresponde a anuncios en página de Facebook; sin embargo, dicho monto no coincide con lo reflejado en el formato F-2, "Diario Mensual de Operaciones", en la sección "Ingresos / Especie", que registra \$145.43. Asimismo, no se presenta un comprobante con requisitos fiscales, ni se aclara el objeto del gasto, toda vez que no se aporta evidencia de los anuncios pagados. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que procedan al formato F-2, de tal manera que coincida con el monto del gasto realizado. 2. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML respectivo. 3. Identifique el objeto del gasto realizado. 4. Presente evidencia del gasto realizado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																
INFORME DE NOVIEMBRE A) Informe y Anexos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de noviembre de 2025, no está debidamente requisitado el apartado denominado “PÓLIZA”. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th colspan="6">APARTADO DEL FORMATO F-2</th></tr><tr><th colspan="3">DICE:</th><th colspan="3">DEBE DECIR:</th></tr><tr><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th><th colspan="3">I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO</th></tr><tr><th colspan="3">PÓLIZA</th><th colspan="3">PÓLIZA</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo/ No</th><th>Concepto</th><th>Fecha</th><th>Tipo/ No</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>01/10/2025</td><td></td><td>Renta espacio oficina</td><td>01/11/2025</td><td>54</td><td>Renta espacio oficina</td></tr><tr><td>06/10/2025</td><td></td><td>Servicio en internet</td><td>04/11/2025</td><td>55</td><td>Servicio en internet</td></tr><tr><td>11/10/2025</td><td></td><td>Campaña de Facebook</td><td>13/11/2025</td><td>56</td><td>Campaña de Facebook</td></tr></table> Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2, no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales. En el escrito de respuesta del 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y	APARTADO DEL FORMATO F-2						DICE:			DEBE DECIR:			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			PÓLIZA			PÓLIZA			Fecha	Tipo/ No	Concepto	Fecha	Tipo/ No	Concepto	01/10/2025		Renta espacio oficina	01/11/2025	54	Renta espacio oficina	06/10/2025		Servicio en internet	04/11/2025	55	Servicio en internet	11/10/2025		Campaña de Facebook	13/11/2025	56	Campaña de Facebook	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	La Organización omitió presentar el formato F-2 debidamente corregido. Por lo cual, la observación se considera no subsanada.	T4-OC3-C4 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas. Falta Concreta de presentar documentos o correcciones.	Artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
APARTADO DEL FORMATO F-2																																																				
DICE:			DEBE DECIR:																																																	
I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO			I. OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO REPORTADO																																																	
PÓLIZA			PÓLIZA																																																	
Fecha	Tipo/ No	Concepto	Fecha	Tipo/ No	Concepto																																															
01/10/2025		Renta espacio oficina	01/11/2025	54	Renta espacio oficina																																															
06/10/2025		Servicio en internet	04/11/2025	55	Servicio en internet																																															
11/10/2025		Campaña de Facebook	13/11/2025	56	Campaña de Facebook																																															

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
documentación; no obstante, aunque realizó correcciones al formato F-2, “Diario Mensual de Operaciones”, correspondiente al mes de noviembre de 2025, se observó que los saldos iniciales de dicho formato continúan sin coincidir con los reportados en informes anteriores. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
B) Bancos La Organización presentó un estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2025 con número de cuenta xxxx4564 de la institución bancaria BBVA, sin embargo, no se identifica el manejo mancomunado de la cuenta. En el escrito de respuesta del 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación, no se manifestó, por lo que omitió	Con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe: <i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5</i>	En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, aun cuando la Organización señala que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio; sin embargo, el	T4-OC3-C5 La Organización omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de una cuenta bancaria. Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria BBVA. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de octubre <i>Respecto al manejo mancomunado de la cuenta de BBVA a nombre de la Organización, en su momento se informó que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio. Reitero que en varias ocasiones solicité que se realizara este cambio en la cuenta."</i>	Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que el manejo de la cuenta debe ser mancomunada. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA, la observación se considera no subsanada.		

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																
Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que la Organización reportó un documento por gastos de \$77.88 (Setenta y siete pesos 88/100 M.N.) y \$98.97 (Noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), de fechas 11 y 13 de noviembre, respectivamente, consistentes en mensajes por publicaciones de Facebook promocionada, dando un total de \$176.85 (Ciento setenta seis pesos 85/100 M.N.), de los cuales no se identifica el objeto del gasto ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th>Fecha</th><th>Detalle</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th></tr><tr><td>11- noviembre- 2025</td><td>Interacciones con la publicación</td><td>Publicación de Facebook promocionada</td><td>\$ 77.88</td></tr><tr><td>13- noviembre- 2025</td><td>Mensajes</td><td>Publicación de Facebook promocionada</td><td>\$98.97</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$176.85</td></tr></table> En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación. De la verificación de la documentación presentada, se observó que no se aporta un comprobante con requisitos fiscales ni se	Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	11- noviembre- 2025	Interacciones con la publicación	Publicación de Facebook promocionada	\$ 77.88	13- noviembre- 2025	Mensajes	Publicación de Facebook promocionada	\$98.97	Total			\$176.85	<i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de noviembre <i>1. De las campañas de Facebook se presentaron los comprobantes de dichos gastos. No se cuenta con comprobante CFDI así como</i>	En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, la Organización señaló que las campañas de Facebook se presentaron los comprobantes de dichos gastos y no se cuenta con comprobante CFDI, así como archivo .XML respectivo, puesto que fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com. Cabe mencionar, que la Organización presentó el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-033-2025 (formato F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes”), de fecha 13 de noviembre de 2026, por la cantidad de \$176.85 (Ciento setenta seis pesos 85/100 M.N.), por concepto de publicaciones de Facebook	T4-OC3-C6 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como aclarar el objeto del gasto por \$176.85. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización
Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado																	
11- noviembre- 2025	Interacciones con la publicación	Publicación de Facebook promocionada	\$ 77.88																	
13- noviembre- 2025	Mensajes	Publicación de Facebook promocionada	\$98.97																	
Total			\$176.85																	

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
aclara el objeto del gasto, toda vez que no se proporciona evidencia de los anuncios pagados. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML, respectivo. 2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>archivos xml respectivo. Fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com, a mi nombre."</i>	promocionada; asimismo, presentó un documento por gastos de \$77.88 (Setenta y siete pesos 88/100 M.N.) y \$98.97 (Noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), de fechas 11 y 13 de noviembre, respectivamente, dando un total conforme a lo señalado en el recibo del formato F-8 en mención, por lo cual lo relativo a la comprobación del gasto se consideró subsanado. Sin embargo, la Organización no presentó evidencia alguna que permita identificar con claridad el objeto y la finalidad del gasto correspondiente a la publicación de anuncios pagados en Facebook, ni que acrediten la naturaleza específica de la erogación realizada. Por lo cual, la observación respecto a este punto se consideró no subsanada.		

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Informe y Anexos ➤ Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Organización presentó su informe y anexos correspondientes al mes de noviembre de 2025 fuera de los plazos establecidos¹, ya que debió ser presentado del 1 al 12 de diciembre de 2025. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. ¹De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al presentar el formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 de manera extemporánea, toda vez que el plazo para su presentación feneció el 12 de diciembre, la observación se considera no subsanada	T4-OC3-C7 La Organización presentó el Formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 de manera extemporánea. Falta Concreta Presentación extemporánea del informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
INFORME DE DICIEMBRE B) Bancos La Organización presentó los estados de cuenta correspondientes al mes de diciembre de 2025, de la cuenta número xxxx4564 de la institución bancaria BBVA; no obstante, no se evidencia el manejo mancomunado de la misma. Asimismo, en el escrito	Con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:	En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, la Organización señala que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, había	T4-OC3-C8 La Organización omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero y 106

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización no se manifestó respecto a esta observación, por lo que omitió presentar la documentación que acreditara dicho manejo. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Evidencia del manejo mancomunado de la cuenta de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> <i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de octubre <i>Respecto al manejo mancomunado de la cuenta de BBVA a nombre de la Organización, en su momento se informó que la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo</i>	mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio; sin embargo, el Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que el manejo de la cuenta debe ser mancomunada. Por lo cual, al no presentar evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA la observación se considera no subsanada.	una cuenta bancaria. Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos.	del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO										
	<i>que no fue posible entregar ningún documento probatorio. Reitero que en varias ocasiones solicité que se realizara este cambio en la cuenta.</i>													
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”, apartado “Gastos Generales”, se observó que la Organización reportó un documento impreso, que refleja un gasto de \$239.63 (Doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), de fecha 01 de diciembre, por concepto de campaña en Facebook de la Organización, del cual no se identifica el concepto del gasto ni la documentación comprobatoria. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Detalle</th><th>Concepto</th><th>Total pagado</th><th>Tipo de Operación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01-diciembre-2025</td><td>FACEBK*6K LMF5RQ6</td><td>No indica</td><td>\$ 239.63</td><td>Pago con Tarjeta</td></tr> </tbody> </table> Asimismo, los saldos iniciales del formato F-2 no coinciden con los saldos de informes anteriores, por lo que se requiere que valide las cifras reportadas, así como las sumas totales.	Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	Tipo de Operación	01-diciembre-2025	FACEBK*6K LMF5RQ6	No indica	\$ 239.63	Pago con Tarjeta	Con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe: <i>“Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de errores y omisiones de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i>	En su escrito de respuesta del 25 de febrero de 2026, la Organización presentó el comprobante del gasto que aparece en el perfil de la cuenta de “Nuevas Voces por México”. Fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com. Cabe mencionar, que la Organización presentó el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-035-2025 (formato F-8 “Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes”), de fecha 01 de diciembre de 2026, por la	T4-OC3-C9 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como aclarar el objeto del gasto por \$239.63. Falta Concreta de Omisión de presentar documentos o correcciones. T4-OC3-C10	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización Artículos 29 y 106 del
Fecha	Detalle	Concepto	Total pagado	Tipo de Operación										
01-diciembre-2025	FACEBK*6K LMF5RQ6	No indica	\$ 239.63	Pago con Tarjeta										

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación. De la verificación de la información proporcionada, se observó que no se aporta un comprobante con requisitos fiscales ni se aclara el objeto del gasto, toda vez que no se presenta evidencia de los anuncios pagados. Adicionalmente, los saldos iniciales del formato F-2 continúan sin coincidir con los reportados en informes anteriores. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el comprobante CFDI, y el archivo .XML, respectivos. 2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. En su caso, el formato F-2 con las correcciones que procedan. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>En atención a lo anterior me permito presentarle la siguiente documentación:</i> Informe de diciembre <i>De la campaña en Facebook se presentó el comprobante del gasto que aparece en el perfil de la cuenta de Nuevas Voces por México. Fueron aportaciones en especie a través de la cuenta de Apple de arisavi5@hotmail.com, a mi nombre."</i>	cantidad de \$239.63 (Doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), por concepto de campaña en Facebook de la Organización; asimismo, presentó documento que contiene la cantidad antes señalada, sin concepto. Sin embargo, la Organización no presentó evidencia alguna que permita identificar con claridad el objeto y la finalidad del gasto correspondiente a la publicación de anuncios pagados en Facebook, ni que acrediten la naturaleza específica de la erogación realizada. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada. Asimismo, con relación a los saldos iniciales del formato F-2, "Diario Mensual de Operaciones". omitió presentar aclaraciones y documentación, por lo cual, al no realizar las correcciones que fueran procedentes respecto a los	La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		saldos iniciales del formato F-2, la observación se consideró no subsanada .		
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la revisión a la cuenta de pasivo por un total de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) se observó que fue cancelado, presentando como comprobación el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-037-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite la cancelación del pasivo. Cabe señalar que el monto por financiamiento en especie excede el monto de noventa UMAs (que para el ejercicio fiscal 2025 equivale a \$113.14 x 90 UMA = \$10,182.60 pesos). En consecuencia, esta operación debió formalizarse mediante contrato de donación en especie, el cual debe contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. Asimismo, debió celebrar un contrato con el proveedor o prestador de los bienes o servicios en el	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia con escrito de fecha 25 de febrero de 2026, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	La Organización presentó el recibo único de aportación en especie con número OC-ER-037-2025 (formato F-8 "Recibo Único de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes"), de fecha 11 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por el cual se observó que fue cancelado el pasivo por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, por el proveedor "Gráficas Corona"; sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato de donación en especie, para formalizar la operación del bien aportado, en virtud de que rebasó la cantidad de noventa	T4-OC3-C11 La Organización omitió presentar un contrato de donación en especie con su respectivo soporte documental. Falta Concreta Ingresos no comprobados.	Artículos 28 y 49 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
que se precisen de manera expresa el costo, condiciones, fecha de pago, características del bien o servicio, temporalidad, los derechos y obligaciones de las partes, así como las penalizaciones aplicables, además de contar con los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. Respecto al formato F-13 "Detalle de Pasivo", la Organización reportó que el pago de los montos de pasivo por el importe total \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor "Gráficas Corona" por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, fue realizado en especie el día 11 de diciembre de 2025. No obstante, es importante señalar que la Organización omitió respaldar el pasivo con la documentación que demostrara la prestación del servicio, aun cuando le fue requerido mediante los oficios de errores y omisiones, desde que la Organización reportó su origen. En el escrito de respuesta de fecha 9 de febrero de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación; no obstante, respecto a esta observación, no se manifestó, por lo que omitió presentar la documentación que acreditara la prestación del servicio, consistente en contrato de prestación de servicios, así como los comprobantes que acrediten la cancelación del pasivo, ya sea comprobante de pago o, en su caso, contrato de		veces la UMAs (para el ejercicio fiscal 2025 equivale a \$113.14 x 90 UMA = \$10,182.60 pesos). Asimismo, la Organización omitió presentar el contrato formalizado con el proveedor o prestador de los bienes o servicios ("Gráficas Corona") por desarrollo de su página web y diseño de identidad; a efecto de precisar el costo, condiciones, fecha de pago, características del bien o servicio, temporalidad, los derechos y obligaciones de las partes, así como las penalizaciones aplicables; y su soporte documental, consistente en CFDI y .XML, así como el comprobante de pago respectivo. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.		

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
donación en especie, junto con el comprobante CFDI correspondiente a nombre de la Organización. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 2. El contrato debidamente formalizado con el prestador de servicio, que contenga los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. 3. En su caso, el CFDI a nombre de la Organización, y archivo .XML correspondiente al gasto erogado con la totalidad de requisitos fiscales. 4. El comprobante de pago o transferencia bancaria mediante el cual la persona aportante realizó el pago al proveedor. 5. Las aclaraciones del por qué durante la revisión de los informes mensuales no sustentó debidamente el pasivo reportado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga.				

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 49; 57; 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
OFICIO MENSUAL ENERO 2026 IECM/DEAPyF/0443/2026				
INFORME DE ENERO 2026 A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” correspondiente al mes de enero de 2026, se observó que los saldos iniciales reportados no coinciden con los saldos finales consignados en los informes mensuales previamente presentados; por lo que deberá validar las cifras registradas y, en su caso, realizar las correcciones correspondientes, así como verificar las sumas totales reportadas. En el escrito de respuesta de fecha 04 de marzo de 2026, la Organización Ciudadana presentó diversas aclaraciones y documentación; sin embargo, respecto de este punto no manifestó aclaración alguna ni presentó documentación que permitiera subsanar la observación formulada. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente:	Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 23 de marzo de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	La Organización omitió presentar el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” debidamente corregido. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	IE-OC3-C1 La Organización omitió presentar el formato F-2 con las correcciones requeridas. Falta Concreta de Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. Las correcciones procedentes al formato F-2. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
La Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Los formatos F-5 y F-20 deberán indicar claramente los recibos utilizados, uno por uno, así como aquellos que fueron cancelados y los que quedaron pendientes de utilizar a la presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los folios solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. En el escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización ciudadana presentó aclaraciones y documentación consistente en el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 "Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones" y F-20 "Registro Individual y	Con escrito de fecha 23 de marzo de 2026, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe: <i>"Quien suscribe Ariadna Salazar Villalobos en calidad de representante de la Asociación Civil denominada Ecos de Reconciliación, en respuesta al Oficio de "Errores y Omisiones de 5 días" del mes de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Fiscalización y del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales del</i>	En el escrito de respuesta de fecha 23 de marzo de 2026, la Organización presentó aclaraciones y documentación; al respecto, presentó el formato F-5 debidamente corregido, por tal razón, la observación respecto a este punto quedó subsanada. Por otra parte, la Organización corrigió el formato F-20, reportando correctamente las aportaciones en efectivo, por los montos de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) y \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se observó que no corrigió el monto de	IE-OC3-C2 La Organización omitió presentar el formato F-20 con las correcciones requeridas. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Centralizado del Financiamiento en Efectivo”; de su verificación se determinó lo siguiente: El formato F-5 en su apartado “II. Detalle de los Recibos” folio 22, de fecha 06 de abril de 2025, reportó un monto de \$610.00 (Seiscientos diez pesos 00/100 M.N.); sin embargo, dicho monto no coincide con lo señalado en el formato F-8, folio OC-ER-022-2025, en el cual se registra un monto de \$606.00 (Seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Por otra parte, se observó que omitió reportar en el formato F-20 dos aportaciones en efectivo, por los montos de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.) y \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los recibos únicos de aportación en efectivo (formatos F-8) con números OC-ER-021-2025 y OC-ER-027-2025, de fechas 19 de junio y 25 de septiembre de 2025, respectivamente. Asimismo, se observó el folio 11 por el monto de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a una aportación en especie, conforme al F-8 número OC-ER-011-2025. Por otra parte, se observó que el apartado “Fecha” no se encuentra debidamente requisitado, toda vez que no contiene información. A continuación, se detalla el caso en comento:	<i>Instituto Electoral de la Ciudad de México.</i> Informe Enero 2026 1. <i>Formato F5 “Control de Folios de Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes” con las correcciones correspondientes.</i> <i>Formato F20 “Registro individual y centralizado del Financiamiento en Efectivo” con las correcciones correspondientes.”</i>	\$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a una aportación en especie, conforme al F-8 número OC-ER-011-2025, que no debía reportarse en el F-20. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.		

APARTADO DEL FORMATO F-20

II. DETALLE DE LOS RECIBOS

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO												
<table><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona Aportante</th></tr><tr><td>8</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr><tr><td>16</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr><tr><td>19</td><td></td><td>ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. Las correcciones procedentes al formato F-5 y F-20, según corresponda. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				No. de Folio	Fecha	Nombre de la persona Aportante	8		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS	16		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS	19		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS				
No. de Folio	Fecha	Nombre de la persona Aportante																	
8		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																	
16		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																	
19		ARIADNA SALAZAR VILLALOBOS																	
➤ Con fecha 12 de febrero de 2026, la Organización presentó su informe y anexos correspondientes al mes de enero de 2026 fuera de los plazos establecidos¹, ya que debieron ser presentados del 2 al 9 de febrero de 2026. En consecuencia, la presentación se realizó de forma extemporánea.				Aun cuando presenta escrito de respuesta de fecha 23 de marzo de 2026, la Organización no presentó aclaraciones ni documentación respecto a este punto.	El informe mensual correspondiente al mes de enero de 2026 debió ser presentado a más tardar el 9 de febrero de 2026, por lo que, al aportarlo a esta autoridad hasta el 12 de febrero de 2026,	IE-OC3-C3 La Organización presentó el Formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.												

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. ¹De conformidad con el artículo 31, párrafo primero, fracción II, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Informe mensual deberá presentarse dentro de los primeros diez días de cada mes.		su presentación es extemporánea y, por tanto, la observación se consideró no subsanada.	2026 de manera extemporánea. Falta Concreta Presentación extemporánea del informe mensual.	
B) Bancos En su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, la Organización presentó la aclaración lo siguiente: <i>“3. en oficios anteriores se ha hecho la aclaración sobre la cuenta mancomunada de BBVA”</i> Cabe mencionar, que la Organización presentó escrito de respuesta de fecha 25 de febrero de 2026, en el cual señaló que: <i>“la Gerente de la Sucursal de Hipódromo Condesa, (...), había mencionado que ya no existían cuentas con el manejo mancomunado de la cuenta, por lo que no fue posible entregar ningún documento probatorio y que reiteró que en varias ocasiones solicitó que se realizara este cambio en la cuenta”</i>	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia con escrito de fecha 23 de marzo de 2026, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	La Organización no presentó evidencia del manejo mancomunado de la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA; por tanto, la observación se considera no subsanada.	IE-OC3-C4 La Organización omitió presentar evidencia del manejo mancomunado de una cuenta bancaria. Falta Concreta Omisión de cumplir con los requisitos.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 83, párrafo primero y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo antes expuesto, es importante mencionar que el Reglamento de Fiscalización en su artículo 25, fracción II, párrafo segundo, inciso c) establece que: “Artículo 25. De la estructura organizacional. ... II. Organización de Ciudadanos: ... <i>Asimismo, presentará, entre otras, la siguiente documentación e información:</i> a) al b) ... <i>c) Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, así como el registro de firmas. El manejo de la cuenta deberá ser mancomunada, en donde una de las firmas será de la persona Responsable.”</i> En razón de lo antes expuesto, la Organización Ciudadana no acredita el manejo mancomunado de la cuenta de la cuenta xxxx4564 de la Institución bancaria BBVA. Por lo cual, se solicita presentar:				

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO										
1. Evidencia que acredite el manejo mancomunado de la cuenta xxxx4564 de la institución bancaria "BBVA". 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.														
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F-2 "Diario Mensual de Operaciones", en el apartado "Gastos Generales", se observó el registro de un documento impreso que refleja un gasto de \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), de fecha 07 de enero de 2026, por concepto de anuncio de publicación de Facebook; sin embargo, no se identifica el objeto del gasto ni se adjunta evidencia que acredite su realización. A continuación, se detalla el caso en comento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th><th>Fecha</th><th>Prestador de Servicios</th><th>Método de pago</th><th>Total pagado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VAT Reg. No. IE969292 8F</td><td>07-enero-2026</td><td>Meta Platforms Ireland</td><td>Saldo de prepago</td><td>\$ 54.53</td></tr> </tbody> </table>	Número	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado	VAT Reg. No. IE969292 8F	07-enero-2026	Meta Platforms Ireland	Saldo de prepago	\$ 54.53	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia con escrito de fecha 23 de marzo de 2026, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	La Organización no presentó evidencia del gasto realizado por el monto de \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) que corresponde a anuncios en página de Facebook. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	IE-OC3-C5 La Organización omitió presentar evidencia del gasto realizado por anuncios en página de Facebook, así como el objeto del gasto por \$54.53. Falta Concreta Omisión de presentar documentos o correcciones.	Artículos 58, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
Número	Fecha	Prestador de Servicios	Método de pago	Total pagado										
VAT Reg. No. IE969292 8F	07-enero-2026	Meta Platforms Ireland	Saldo de prepago	\$ 54.53										

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Además, la Organización Ciudadana presentó, en su escrito de respuesta del 04 de marzo de 2026, un documento en el cual se observó la cantidad de \$69.59 (Sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.) por concepto de publicación promocionada en Facebook; no obstante, dicho monto es diferente al registrado en el formato F-2 por \$54.53 (Cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) por concepto de anuncio pagado. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. En su caso, el comprobante CFDI, así como el archivo .XML respectivo. 2. Identifique el objeto del gasto realizado. 3. Presente evidencia del gasto realizado. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Cuentas de Balance P) Cuentas por Pagar De la revisión al formato F-13 "Detalle de Pasivo", la Organización reportó el pago de los montos de pasivo	Aun cuando dio respuesta al oficio de referencia con escrito de fecha	En seguimiento a lo reportado en el mes anterior, esta	IE-OC3-C6 La Organización omitió presentar un	Artículos 28 y 49 del

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
por el importe total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor “Gráficas Corona” por concepto de desarrollo de página web y diseño de identidad, el cual fue realizado en especie el día 11 de diciembre de 2025. No obstante, aun cuando la Organización lo reporta cancelado, omitió respaldar el pasivo con la documentación que acredite la prestación del servicio, así como el soporte documental correspondiente a la donación en especie consistente en el pago del mismo. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como los requisitos previstos en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. 2. El contrato debidamente formalizado con el prestador de servicio, que contenga los requisitos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Fiscalización. 3. En su caso, el CFDI a nombre de la Organización, y archivo .XML correspondiente, con la totalidad de requisitos fiscales.	23 de marzo de 2026, omitió presentar aclaraciones y/o documentación al respecto de esta observación.	autoridad requirió nuevamente el soporte de dicha operación, sin embargo, la Organización omitió presentar el contrato formalizado con el proveedor o prestador de los bienes o servicios (“Gráficas Corona”) por desarrollo de su página web y diseño de identidad; a efecto de precisar el costo, condiciones, fecha de pago, características del bien o servicio, temporalidad, los derechos y obligaciones de las partes, así como las penalizaciones aplicables; y su soporte documental, consistente en CFDI y .XML, así como el comprobante de pago respectivo. Por lo cual, la observación se consideró no subsanada.	contrato de donación en especie con su respectivo soporte documental. Falta Concreta Ingresos no comprobados.	Reglamento de Fiscalización.

3.3 ECOS DE RECONCILIACIÓN, A.C.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
4. El comprobante de pago o transferencia bancaria mediante el cual la persona aportante realizó el pago al proveedor. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II; 32, fracción I, incisos a) y m); 49; 57; 58; 60; 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
PRIMER. OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0644/2025				
INFORME ENERO A) Informe y Anexos. De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se observó que omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de 2025. El Informe deberá ser presentado conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: <i>La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de enero de 2025, y sus anexos respectivos.</i>	<i>“Se presentan los formatos de los informes mensuales correspondientes del mes de ENERO, en donde solo se ponen como gastos en especie lo usado para pagar el acta constitutiva de la Organización MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL A.C., el pago de arrendamiento en comodato cada uno correspondientes a los militantes ESTEFAN AMAURY ESLAVA NAVARRETE y DANIEL JURAD BAUTISTA, además de la donación en especie de chalecos de parte del militante ESTEFAN AMAURY ESLAVA NAVARRETE y SARA LIBNI ROJAS CAMPOS.”</i>	La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la verificación a la información presentada, se constató que aun cuando adjuntó un formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” del mes de enero de 2025 con anexos, estos formatos, se presentan con el nombre de la Unión de Liberación Mexicana CDMX; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T1-OC4-C1 La Organización omitió presentar el informe del mes de enero de 2025 con sus anexos. Falta concreta: Omisión de presentar el informe mensual.	Artículos 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente a enero de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME MARZO ➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero, Personas Afiliadas. De la verificación al formato F-20 "Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo" correspondiente a marzo de 2025, se observó que la Organización reportó un importe de \$3,234.95 (tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.) por concepto de aportaciones por parte de Afiliados en efectivo.	<i>"Que por un error se puso las aportaciones en especie que se dieron durante el mes de marzo en el formato de F-20 por lo que se han eliminado debidamente ya que estas son aportaciones en especie y no corresponden a dicho formato contable."</i>	La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, por lo que corresponde al formato F-1 "Informe, Origen y Destino de Recursos" la organización omitió presentar las modificaciones a la cifra	T1-OC4-C2 La Organización omitió presentar el F-1 "Informe, Origen y Destino de Recursos" correspondiente a marzo de 2025 con las correcciones a sus registros.	artículos 33, fracción I, segundo párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																								
Sin embargo, la documentación consistente en recibos únicos de aportaciones formato F-8 y cotizaciones adjuntas, corresponden a aportaciones en especie, por lo que no deben ser reportados en el formato F-20, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th><th rowspan="3">Diferencia</th></tr><tr><th colspan="4">Detalle de los Recibos</th><th>Detalle del formato F-20</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td>4</td><td>01-03-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$400.00</td><td>\$350.00</td><td>\$50.00</td></tr><tr><td>5</td><td>30-03-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$1,949.00</td><td>\$1,940.00</td><td>\$ 9.00</td></tr><tr><td>6</td><td>30-03-2025</td><td>Estefan Amaury Eslava Navarrete</td><td>\$944.95</td><td>\$944.95</td><td>\$ 0.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total Aportante A</td><td>\$3,293.95</td><td>\$3,234.95</td><td>\$59.00</td></tr></table> Es importante señalar que se identificó una diferencia por \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100M.N.) entre el importe reportado en los recibos y el importe reportado en los formatos F-1 “Informe, Origen y	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo					Diferencia	Detalle de los Recibos				Detalle del formato F-20	No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado	Monto Afiliado	4	01-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$400.00	\$350.00	\$50.00	5	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,949.00	\$1,940.00	\$ 9.00	6	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$944.95	\$944.95	\$ 0.00	Total Aportante A			\$3,293.95	\$3,234.95	\$59.00	<i>Al igual que se hace la aclaración de que el recibo de aportación de la militante (...) por un monto de 250 pesos ha sido cancelado por la razón de que su banco le reboto su transferencia a la cuenta de esta Organización por lo que su transferencia ya nunca la hizo, y se realizó nuevamente pero ya en el mes de abril.</i> <i>De igual forma se informa a esta autoridad electoral que los folios de todas las pólizas contables desde enero hasta marzo han sido cancelados y nuevamente se expiden unas nuevas para mejor control contable.”</i>	reportada en el mismo, por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Falta concreta: Omisión de presentar formato con correcciones.	
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo					Diferencia																																							
Detalle de los Recibos				Detalle del formato F-20																																								
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado	Monto Afiliado																																								
4	01-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$400.00	\$350.00	\$50.00																																							
5	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$1,949.00	\$1,940.00	\$ 9.00																																							
6	30-03-2025	Estefan Amaury Eslava Navarrete	\$944.95	\$944.95	\$ 0.00																																							
Total Aportante A			\$3,293.95	\$3,234.95	\$59.00																																							

3.4 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN JUVENIL, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Destino de Recursos” y F-2 “Diario Mensual de Operaciones”. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente; sin embargo, tras su revisión, se determinó lo siguiente: La Organización realizó las correcciones al formato F-20, reflejando únicamente una aportación por \$230.00 (Doscientos treinta pesos 00/100M.N.), sin embargo, esta aportación no se identifica en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo de 2025. Por lo cual, es necesario que presente lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20, correspondientes al mes de marzo de 2025. 2. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, adjunto a su respectiva póliza contable correspondiente al periodo en que se realiza. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026				
ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPYF/0643/2025				
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos ➤ De la verificación al informe mensual, se determinó que este no se ajusta al formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, establecido en el Reglamento de Fiscalización, asimismo este no está suscrito por el responsable de los recursos de la Organización. Adicionalmente, el nombre de la Organización que se reporta no coincide con el manifestado en su intención de solicitud. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se envía el formato solicitado y suscrito por el Responsable de Finanzas.”</i>	“Informe y Anexos: De la verificación al informe mensual, se determinó El formato F-1, correspondiente al mes de enero de 2025, debidamente <i>requisitado indicando claramente el nombre de la Organización, el periodo que corresponde, y esté debidamente suscrito por el responsable de los recursos, o en su caso, el representante legal de la Organización.</i> <i>Los recibos F-8, debidamente requisitados, reportando el monto total de aportaciones en el informe mensual del mes de enero de 2025</i> <i>R= Se envía el formato solicitado y suscrito por el responsable de Finanzas, así como el nuevo recibo que ampara la aportación en especie con relación a los gastos operativos de la</i>	De la revisión a la respuesta se advierte que, por lo que respecta a los formatos F-8, folios del OC-MLCDMX-003-2025 al OC-MLCDMX-005-2025, no fueron debidamente requisitados, toda vez que carecen de nombre y firma tanto del aportante como del responsable de la organización, por lo que, lo referente a este punto se considera no subsanada.	T1-OC5-C1 La Organización omitió presentar 3 recibos F-8 debidamente requisitados por un monto de \$5,200.00. Falta Concreta Omisión de presentar formato debidamente requisitado.	Artículos 45, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Al respecto, aun cuando manifiesta que presenta el formato solicitado, de la revisión a la información proporcionada por la Organización, se observó que omitió presentar el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos", establecido en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo, señala que adjunta tres recibos en el formato F-8 (folios del OC-MLCDMX-003-2025 al OC-MLCDMX-005-2025) por concepto de aportaciones en efectivo, por un monto total de \$5,200.00, los cuales carecen de nombre y firma tanto del aportante como del responsable de la Organización. Por lo anterior, se le solicita que presente lo siguiente: a. El formato F-1, correspondiente al mes de enero de 2025, debidamente requisitado indicando claramente el nombre de la Organización, el periodo que corresponde, y esté debidamente suscrito por el responsable de los recursos, o en su caso, el representante legal de la Organización. b. Los recibos F-8, debidamente requisitados, reportando el monto total	<i>asociación, amparado con el contrato de comodato y sus cotizaciones."</i>			

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO		
de aportaciones en el informe mensual del mes de enero de 2025. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, último párrafo, 33, fracción II y 106 del Reglamento de Fiscalización.						
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</td></tr></table>	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	“Gastos Generales: De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que el monto del recibo en comento no coincide con el registro contable por \$37,500.00. Adicionalmente el formato F-8 no está debidamente requisitado, toda vez que no contiene nombre y firma del aportante ni del responsable de la Organización, y no adjunta la identificación oficial del aportante. R= Se anexa el recibo número 7 que ampara el comodato del bien inmueble que será utilizado a razón de seis meses y que incluye gastos de	La Organización presentó el formato F-8 el cual ampara al recibo número OC-MLCDMX-007-2025, y que sustituye al recibo MLCDMX-006-2025, el cual fue cancelado por un importe de \$7,600.00 y quedando el monto de \$6,900.00, respectivamente, mismo que ampara el contrato de donación por concepto de renta de espacio del inmueble con una dimensión de dos por tres metros cuadrados, dando un total de seis metros cuadrados, incluyendo los	T1-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.
Domicilio de la oficina						
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.						

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																										
C.P. 07972. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“Se anexa el recibo número 6 que ampara el comodato del bien inmueble que será utilizado a razón de las actividades propias de la SC.; cabe mencionar que se anexa contrato de comodato, así como el criterio de evaluación.”</i> Al respecto, la Organización presenta un recibo por concepto de aportación en especie, folio OC-MLCDMX-006-2025, el cual se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="5">Recibo RUA (F-8)</th><th colspan="3">Registro en la contabilidad</th></tr><tr><th>folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre del Aportante</th><th>Concepto</th><th>Moneda (a)</th><th>Póliza Número/fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe (b)</th><th>Diferencia (a)-(b)</th></tr><tr><td>OC-MLC DMX - 006-2025</td><td>01-ene-2025</td><td>Terras Ville gas Van essa</td><td>Contrato de arrendamiento de bien inmueble</td><td>\$7,500.00</td><td>PD-5/ 01-ene-25</td><td>Registro de aportación en especie por la renta del inmueble</td><td>\$45,000.00</td><td>-\$37,500.00</td></tr></table>	Recibo RUA (F-8)					Registro en la contabilidad			folio	Fecha	Nombre del Aportante	Concepto	Moneda (a)	Póliza Número/fecha	Concepto	Importe (b)	Diferencia (a)-(b)	OC-MLC DMX - 006-2025	01-ene-2025	Terras Ville gas Van essa	Contrato de arrendamiento de bien inmueble	\$7,500.00	PD-5/ 01-ene-25	Registro de aportación en especie por la renta del inmueble	\$45,000.00	-\$37,500.00	servicios básicos como son luz, agua potable e internet.”	servicios tales como: luz, internet y agua potable, con una vigencia de seis meses el cual será del día 01 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025, sin embargo, cabe señalar, que el contrato de donación no contiene el correo electrónico ni el número telefónico, del aportante, no obstante dicha información se identifica en el recibo F-8 respectivo, por lo que esta autoridad considera que esto no afecta el procedimiento de fiscalización; por tanto, esta observación se deja sin efectos. Sin embargo, la Organización no reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo que pudiera utilizar para realizar sus actividades, ni aclaración alguna al respecto; por lo anterior, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.		
Recibo RUA (F-8)					Registro en la contabilidad																									
folio	Fecha	Nombre del Aportante	Concepto	Moneda (a)	Póliza Número/fecha	Concepto	Importe (b)	Diferencia (a)-(b)																						
OC-MLC DMX - 006-2025	01-ene-2025	Terras Ville gas Van essa	Contrato de arrendamiento de bien inmueble	\$7,500.00	PD-5/ 01-ene-25	Registro de aportación en especie por la renta del inmueble	\$45,000.00	-\$37,500.00																						

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Como se observa en el cuadro anterior, el monto del recibo en comento no coincide con el registro contable por \$37,500.00. Adicionalmente el formato F-8 no está debidamente requisitado, toda vez que no contiene nombre y firma del aportante ni del responsable de la Organización, y no adjunta la identificación oficial del aportante. Asimismo, adjuntó un contrato de comodato de fecha 1 de enero de 2025, el cual, en su cláusula SEGUNDA, establece como objeto la donación de renta del inmueble por un monto \$7,500 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, dicho contrato no especifica la vigencia de este. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: - El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - En su caso, realice las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que coincida con la totalidad de la documentación soporte.				

**3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c. El Control de Folios de Recibos Unicos de Aportaciones, formato F-5, correspondiente al mes de enero de 2025, debidamente requisitado. d. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. e. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. f. Aclare si el mobiliario y los servicios tales como luz, agua, teléfono y/o internet forman parte del comodato, o, si son erogados por separado. En este último caso, deberá presentar el soporte documental correspondiente y reportarlo en el informe mensual del mes de enero de 2025. g. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME DE FEBRERO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“En el mes de enero se registra el gasto del</i>	<i>“Gastos Generales: De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto de inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como luz, agua, teléfono y/o internet.</i> <i>R= en el mes de enero se registra el gasto del primer semestre por concepto de arrendamiento de inmueble amparado por contrato de comodato que indica que los servicios básicos como luz, agua potable e internet.</i>	La Organización presentó la póliza contable que ampara la corrección en los registros contables, por un monto de \$6,900.00, el cual ampara el comodato del bien inmueble que utiliza como oficina, así como, de los servicios; por lo cual, la observación respecto a este punto quedó subsanada. Sin embargo, la Organización no reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo que pudiera utilizar para realizar sus actividades, ni aclaración alguna al respecto; por lo anterior, la observación con relación a este punto se considera no subsanada.	T1-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta de Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
<i>primer semestre por concepto de arrendamiento de inmueble.”</i> Al respecto, la Organización presentó en el mes de enero, un recibo de aportación en especie por concepto de “<i>Contrato de arrendamiento de bien inmueble</i>” con número de folio OC-MLCDMX-006-2025, sin embargo, dicho recibo no coincide con lo reportado en su contabilidad correspondiente al mismo mes, por lo que no se tiene certeza sobre la vigencia del monto reportado en el citado informe. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: a. En su caso, las correcciones que considere pertinentes, presentando la documentación soporte respectiva. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME DE MARZO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. En el escrito de respuesta, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando lo que, a la letra se transcribe: <i>“En el mes de enero se registra el gasto del</i>	“J) Gastos Generales: Al respecto, la Organización presentó en el mes de enero un recibo de aportación en especie por concepto de “Contrato de arrendamiento de bien inmueble”, con número de folio OC-MLCDMX-006-2025, sin embargo, este no coincide con lo reportado en su contabilidad del mismo mes, por lo que no se tiene certeza de la vigencia del monto reportado en el citado informe. <i>R= En el mes de enero se registra el gasto considerado en el comodato por 6 meses por el arrendamiento de local, incluyendo en el contrato de comodato los servicios básicos como luz, agua potable e internet.”</i>	La Organización presentó la póliza contable que ampara la corrección en los registros contables, por un monto de \$6,900.00, el cual ampara el comodato del bien inmueble utiliza como oficina, así como, de los servicios, por lo cual, la observación respecto a este punto quedó subsanada. Sin embargo, la Organización no reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo que pudiera utilizar para realizar sus actividades, ni aclaración alguna al respecto; por lo anterior, la observación respecto a este punto se considera no subsanada.	T1-OC5-C4 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta de Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
<i>primer semestre por concepto de arrendamiento de inmueble.”</i> Al respecto, la Organización presentó en el mes de enero un recibo de aportación en especie por concepto de “Contrato de arrendamiento de bien inmueble”, con número de folio OC-MLCDMX-006-2025, sin embargo, este no coincide con lo reportado en su contabilidad del mismo mes, por lo que no se tiene certeza de la vigencia del monto reportado en el citado informe. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. En su caso, las correcciones que considere pertinentes, presentando la documentación soporte respectiva. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), e) y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPYF/1036/2025				
INFORME DE ABRIL				
➤ Egresos				
J) Gastos Generales				
De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado.	<i>“Se anexa el recibo número 8 que ampara el comodato del bien mueble de una computadora que se ocupa para las actividades continuas de la Agrupación”.</i>	Del análisis y revisión a la documentación que la Organización presentó se desprende lo siguiente: La Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 008, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN), mismo que ampara una aportación en especie por concepto de equipo de cómputo en comodato, el cual fue valuado con dos cotizaciones. Sin embargo, omitió reportar o aclarar lo correspondiente al uso de mobiliario (escritorio,	T2-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta de Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.
En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>“No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo”</i> , sin embargo, se requiere aclarar la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.		sillas, etc.) para la realización de sus actividades; por tanto, la observación no quedó subsanada.		

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME DE MAYO ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>“No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo”</i>, sin embargo, se requiere aclarar la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI	<i>“En este mismo oficio se hace del conocimiento que derivado de las observaciones realizadas en el trimestre abril-junio se modifica y anexa un comodato de equipo de cómputo que comprende del periodo de abril a diciembre por lo tanto queda subsanada esta observación, salvo la consideración de esta Comisión.”</i>	Del análisis y revisión a la documentación que la Organización presentó se desprende lo siguiente: La Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 008, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN), mismo que ampara una aportación en especie por concepto de equipo de cómputo en comodato, el cual fue valuado con dos cotizaciones. Sin embargo, omitió reportar o aclarar lo correspondiente al uso de mobiliario (escritorio, sillas, etc.) para la realización de sus actividades. Razón por	T2-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta de Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de		la cual, la observación no quedó subsanada.		

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), y I); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME DE JUNIO ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. En el escrito de respuesta del 30 de julio de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondiente, manifestando que: <i>“No se adquirieron ni se recibieron en términos de comodato algún mobiliario y equipo”</i>, sin embargo, se requiere aclarar la situación del mobiliario y equipo que en su caso utiliza para sus actividades. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la	<i>“En este mismo oficio se hace del conocimiento que derivado de las observaciones realizadas en el trimestre abril-junio se modifica y anexa un comodato de equipo de cómputo que comprende del periodo de abril a diciembre por lo tanto queda subsanada esta observación, salvo la consideración de esta Comisión.”</i>	Del análisis y revisión a la documentación que la Organización presentó se desprende lo siguiente: La Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 008, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN), mismo que ampara una aportación en especie por concepto de equipo de cómputo en comodato, el cual fue valuado con dos cotizaciones y comprende del mes de abril al mes de diciembre. Sin embargo, omitió reportar o aclarar lo correspondiente al uso de mobiliario (escritorio, sillas, etc.) para la realización	T2-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta de Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o		de sus actividades; por tanto, respecto de este punto la observación no quedó subsanada.		

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), y l); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPYF/1944/2025				
INFORME DE JULIO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, ni respecto al mobiliario y los servicios asociados, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, el cual ya no se encuentra vigente.	<i>“Se anexa los formatos F-5 con las correcciones pertinentes.”</i>	La Organización no reportó ni registró gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada. Por otra parte, la Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 009, por un monto de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), el cual sustituye al recibo con folio 008, del formato F-8 de fecha 01 de julio de 2025; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera subsanada.	T3-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i> De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presenta el contrato de comodato debidamente requisitado, con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones, sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por la cantidad de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de				

**3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
abril del presente año, por concepto de equipo de cómputo en comodato, por un monto de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45; 48 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME DE AGOSTO ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, ni respecto al mobiliario y los servicios asociados, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972. Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, el cual ya no se encuentra vigente.	<i>“Se anexa el recibo corregido, la identificación del aportante y la póliza contable, adicionalmente el formato F-5 con las modificaciones.”</i>	La Organización no reportó ni registró gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada. Por otra parte, la Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 009, por un monto de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), el cual sustituye al recibo con folio 008, del formato F-8 de fecha 01 de julio de 2025; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera subsanada.	T3-OC5-C2 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: <i>“Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.”</i> De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presenta el contrato de comodato debidamente requisitado con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones, sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por la cantidad de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Equipo de Cómputo en comodato, por \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN). Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45; 48 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME DE SEPTIEMBRE ➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no se reporta gasto alguno	<i>"Se anexa los formatos F-5 con las correcciones pertinentes."</i>	Del análisis y verificación a las aclaraciones y documentación presentadas, la Organización	T3-OC5-C3 La Organización omitió reportar gasto por concepto	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO		
por concepto del inmueble que utiliza como oficina, ni respecto al mobiliario y los servicios asociados, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.</td></tr></table> Asimismo, la Organización en periodos anteriores presentó un contrato de comodato con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, el cual ya no se encuentra vigente. En el escrito de respuesta del 06 de noviembre de 2025, la Organización ciudadana presentó las aclaraciones y la documentación correspondientes, manifestando que: “<i>Se anexa contrato de aportación en especie, así como el recibo de aportación y la documentación comprobatoria.</i>” De la verificación a la documentación y aclaraciones presentadas por la Organización, se constató que presenta el	Domicilio de la oficina	Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.		no reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera no subsanada. Por otra parte, la Organización presentó el recibo Unico de Aportaciones Personas Afiliadas y/o Simpatizantes Formato F-8 con número de folio 009, por un monto de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), el cual sustituye al recibo con folio 008, del formato F-8 de fecha 01 de julio de 2025; por lo cual, la observación respecto a este punto se considera subsanada.	de mobiliario. Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones.	
Domicilio de la oficina						
Primera cerrada 593 número 3, Colonia San Juan de Aragón III sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07972.						

**3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
contrato de comodato debidamente requisitado con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, así como las respectivas cotizaciones, sin embargo, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, correspondiente al periodo informado. Cabe señalar presenta el recibo F-8, folio 008, con fecha 01 de julio de 2025, por la cantidad de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 MN), por concepto de renta del espacio del inmueble de 2 por 3 metros incluyendo los servicios básicos tales como son, luz, internet y agua potable, con una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que dicho folio ya fue expedido en el mes de abril del presente año, por concepto de Equipo de Cómputo en comodato, por \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN). Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso e); 45; 48 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
CUARTO. OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0204/2025				
INFORME DE OCTUBRE ➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no registró ni reportó gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no reportar ni registrar gasto alguno por concepto de mobiliario y equipo, ni las aclaraciones respectivas, la	T4-OC5-C1 La Organización omitió reportar gasto por concepto de mobiliario. Falta Concreta	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para		observación se consideró no subsanada.	Omisión de presentar aclaraciones.	

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, contrato de donación en especie, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (recibo, factura o CFDI). d. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga.				

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), y l); 33, fracciones II y III; 48, 49, 50, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME DE NOVIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de noviembre de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe del Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada .	T4-OC5-C2 La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025 y sus anexos respectivos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.				
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada .	T4-OC5-C3 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta de presentar documentos.	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME DE DICIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de diciembre de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1 “Informe del Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de diciembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	T4-OC5-C4 La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe del Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025 y sus anexos respectivos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0204/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.	T4-OC5-C5 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0445/2026				
INFORME DE ENERO-2026 A) Informe y Anexos ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026, así como sus anexos; motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión debidamente fundada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos. En términos de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe del Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2026 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	IE-OC5-C1 La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2026 y sus anexos respectivos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.				
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, se le solicita que presente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, la observación se consideró no subsanada .	IE-OC5-C2 La Organización omitió presentar los formatos F-5 y F-20, financiamiento privado en especie. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 32, fracción I, incisos e) y o), y 47 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, correspondiente al periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. Dicho formato deberá identificar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y aquellos pendientes de utilizar a la fecha de presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con los previamente solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, correspondiente al periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7, la observación se consideró no subsanada.	IE-OC5-C3 La Organización omitió presentar el formato F-7, con la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 32, fracción I, inciso f), y 73 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, lo anterior en el formato F-7, relacionando de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026, relativos a la cuenta bancaria número xxxx8529 de la institución bancaria BBVA. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026, relativos a la cuenta bancaria número xxxx8529 de la institución	IE-OC5-C4 La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el del mes de enero de 2026	Artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
noviembre y diciembre de 2025, así como el de enero 2026. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		bancaria BBVA, la observación se consideró no subsanada.	Falta Concreta de Omisión de presentar documentos.	
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de enero de 2026. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.	IE-OC5-C5 La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Falta Concreta de Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.5 MOVIMIENTO LABORISTA CDMX, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Cuentas de Balance Q) Otras Cuentas La Organización Ciudadana omitió presentar, junto con su último informe mensual, la toma de inventario físico correspondiente en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0445/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato de toma de inventario, en el formato F-10, la observación se consideró no subsanada.	IE-OC5-C6 La Organización omitió presentar inventario físico correspondiente, en el formato F-10 Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
PRIMER. OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0646/2025				
INFORME ENERO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de enero. Por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de enero de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de enero de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último	<i>“1.- Informamos que no contamos con estados de cuenta en ENERO, debido a que la apertura de la cuenta fue autorizada por el BANCO el 14 de enero, SIN EMBARGO, LA CUENTA inicio operaciones el día 3 de febrero del 2025, es por esta razón que no se expidieron estados de cuenta del mes de enero por no operar la cuenta bancaria.</i> <i>2.- Informamos que no se presenta la conciliación bancaria del mes de ENERO debido a que aún no se entraba en operaciones la cuenta”</i>	La Organización presentó un estado de cuenta bancario de la institución Banco Inbursa correspondiente al periodo comprendido del 14 al 31 de enero de 2025. No obstante, derivado de la revisión y validación de la información bancaria, esta autoridad advirtió que la cuenta referida no se encontraba a nombre de la Organización. En consecuencia, la observación se consideró no subsanada.	T1-OC6-C1 La Organización omitió presentar un estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																				
párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.																								
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en dinero. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de enero, reportó un importe de \$28,500.00 (veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio del recibo</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Afiliado</th></tr><tr><td></td><td>05-01-2025</td><td>MABB</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td></td><td>06-01-2025</td><td>MABB</td><td>1,000.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado		05-01-2025	MABB	\$1,000.00		06-01-2025	MABB	1,000.00	<i>“Presentamos como ANEXO 2 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE AFILIADOS incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> <i>1.- Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de ENERO del folio OC-TV7 001-2025</i> <i>2.- Credencial de votar de los aportantes.</i> <i>Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se</i>	De la revisión a la documentación presentada, por lo que corresponde a los formatos F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” y F-5, se advierte que contienen la totalidad de datos solicitados; los recibos únicos de aportaciones (F-8), se encuentran debidamente requisitados, y presentó la copia de la credencial para votar vigente de cada uno de los aportantes.	T1-OC6-C2 La Organización omitió comprobar ingresos que no depositó en la cuenta bancaria por \$28,500.00. Falta concreta: Ingresos no comprobados.	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																								
II. Detalle de los Recibos																								
No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado																					
	05-01-2025	MABB	\$1,000.00																					
	06-01-2025	MABB	1,000.00																					

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
	11-01-2025	MABB	5,500.00	<i>presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica.</i> <i>Presentamos los recibos únicos de aportaciones de los afiliados como parte del ANEXO 2 y sus respectivas pólizas contables.</i> <i>Presentamos control de folios (F-5) como parte del ANEXO2.</i> <i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO2"</i>	Por lo que corresponde a estos puntos la observación quedó subsanada. Sin embargo, omitió presentar los comprobantes originales de las fichas de depósito o comprobante de la transferencia electrónica por el monto \$28,500.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), en los que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. Al respecto, la Organización presentó un estado de cuenta bancario de la Institución Banco Inbursa que corresponde al periodo del 14 al 31 de enero de 2025 y manifestó que: <i>"...todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica".</i>		
		Total aportante A	\$7,500.00				
	06-01-2025	MACA	1,000.00				
	07-01-2025	MACA	4,000.00				
	12-01-2025	MACA	7,000.00				
		Total aportante B	\$12,000.00				
		AZM	500.00				
		AZM	1,000.00				
		AZM	1,000.00				
		Total aportante C	\$2,500.00				
		ZEDS	1,500.00				
		ZEDS	2,000.00				
		ZEDS	3,000.00				
		Total aportante D	\$6,500.00				
		Total	\$28,500.00				
Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Del análisis del estado de cuenta bancario presentado por la Organización y de sus propias manifestaciones se advierte que, efectivamente, ésta no acreditó haber realizado los depósitos de las aportaciones de personas Afiliadas por el monto de \$28,500.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.); por tanto la observación no quedó subsanada.		
F) Financiamiento privado en dinero. Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de enero, se observó que reportó un importe de \$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Simpatizantes, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte	<i>“Presentamos como ANEXO2 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE SIMPATIZANTES incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> <i>1.-Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) corregido en el</i>	De la revisión a la documentación presentada, por lo que corresponde a los formatos F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” y F-5, se advierte que contienen la totalidad de datos	T1-OC6-C3. La Organización omitió comprobar ingresos que no depositó en la cuenta bancaria por \$9,400.00. Falta concreta:	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																																												
consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio del recibo</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante E</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGÁ</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGÁ</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGÁ</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante F</td><td>\$3,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>800.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>700.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante G</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVH</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVH</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVH</td><td>800.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante H</td><td>\$2,400.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$9,400.00</td></tr></table> Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	II. Detalle de los Recibos				No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			VVBH	\$500.00			VVBH	1,000.00			VVBH	500.00			Total aportante E	\$2,000.00			JGÁ	\$500.00			JGÁ	1,000.00			JGÁ	1,500.00			Total aportante F	\$3,000.00			OUN	500.00			OUN	800.00			OUN	700.00			Total aportante G	\$2,000.00			VVH	600.00			VVH	1,000.00			VVH	800.00			Total aportante H	\$2,400.00			Total	\$9,400.00	<i>rubro de APORTACION DE SIMPATIZANTES incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> 1.- <i>Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de ENERO del folio OC-TVT 001-2025 al OC-TVT 00224-2025</i> 2.- <i>Credencial de votar de los aportantes SIMPATIZANTES.</i> <i>Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica.</i> <i>Presentamos los recibos únicos de aportaciones de los SIMPATIZANTES como parte del ANEXO2 y sus respectivas pólizas contables.</i> <i>Presentamos control de folios (F5) como parte del ANEXO2</i>	solicitados; los recibos únicos de aportaciones (F-8), se encuentran debidamente requisitados, y presentó la copia de la credencial para votar vigente de cada uno de los aportantes. Por lo que corresponde a estos puntos la observación quedó subsanada. Sin embargo, omitió presentar los comprobantes originales de las fichas de depósito o comprobante de la transferencia electrónica por \$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en los que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. Al respecto, presentó un estado de cuenta Banco Inbursa que corresponde al periodo del 14 al 31 de enero de 2025 y manifestó que:	Ingresos no comprobados.	
II. Detalle de los Recibos																																																																																
No. de Folio del recibo	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante																																																																													
		VVBH	\$500.00																																																																													
		VVBH	1,000.00																																																																													
		VVBH	500.00																																																																													
		Total aportante E	\$2,000.00																																																																													
		JGÁ	\$500.00																																																																													
		JGÁ	1,000.00																																																																													
		JGÁ	1,500.00																																																																													
		Total aportante F	\$3,000.00																																																																													
		OUN	500.00																																																																													
		OUN	800.00																																																																													
		OUN	700.00																																																																													
		Total aportante G	\$2,000.00																																																																													
		VVH	600.00																																																																													
		VVH	1,000.00																																																																													
		VVH	800.00																																																																													
		Total aportante H	\$2,400.00																																																																													
		Total	\$9,400.00																																																																													

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO2"</i>	<i>"...todas las aportaciones fueron hechas en efectivo y la cuenta aún no podía recibir depósitos por tal motivo no se presentan fichas de depósito o comprobante de transferencia electrónica".</i> Del análisis al estado de cuenta bancario presentado se advierte que no acreditó haber realizado los depósitos de las aportaciones de personas Afiliadas por \$9,400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), la observación no quedó subsanada.		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos”, se observó que reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria correspondiente al mes de enero de 2025. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación:	<i>“En relación al formato F2 Presentamos como ANEXO 3 la documentación comprobatoria consistente en:</i> <i>1.- contrato de arrendamiento debidamente firmado</i> <i>2.- La Escritura del inmueble ubicado en Dr. Lucio #232 interior 10, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México.</i>	La Organización realizó correctamente el registro del ingreso y gasto en su contabilidad correspondiente al mes de enero de 2025; y presentó el contrato de arrendamiento debidamente requisitado y firmado; por lo que, respecto a estos puntos la observación quedó subsanada. Sin embargo, no presentó copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por concepto del arrendamiento del mes de enero, así como el CFDI a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. Por lo que, respecto a este punto no quedó subsanada.	T1-OC6-C4 La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de arrendamiento, por un monto de \$8,500.00. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al mes de enero de 2025. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de enero, recuadro “Gastos Administrativos”, se observó que reporta un importe de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Otros” (Escritura), sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria del gasto. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: - Las pólizas contables con el CFDI correspondiente al gasto erogado a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. - Toda vez que el monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) rebasa el tope de 90 UMAs (que en 2025 equivale a \$10,182.60 diez mil	<i>En relación al formato F-2 del recuadro “GASTOS ADMINISTRATIVOS”, anexamos 3 recibos bancarios como ANEXO4, donde se depositaron a la cuenta del notario para el acta constitutiva el 13 de enero de 2025 la cantidad de \$8,000.00 pesos, y el 24 de enero 2025 la cantidad de \$9,000.00 pesos.</i> <i>Y cabe mencionar que el Arquitecto (...) saco de su tarjeta de crédito la cantidad de \$5,500.00 pesos para pagar en efectivo este dinero a la notaría el 11 de enero del 2025, presentamos copia de los recibos ANEXO 4.”</i>	Del análisis a la información presentada la Organización aclaró que adjunta dos recibos bancarios por un total de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) con los que realizó el pago a la Notaría por la elaboración del acta constitutiva, ésta no presentó el comprobante CFDI, únicamente presentó una ficha de depósito de fecha 13 de enero de 2025 por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta de las Notarías 140 y 236; además, respecto a un comprobante de depósito por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) este se depositó a nombre de “OIOJ” y un retiro bancario por \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del que no se identifica el destino del pago. Por lo cual, la observación quedó no subsanada.	T1-OC6-C5 La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de escritura, por un monto de \$22,000.00. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
ciento ochenta y dos pesos 60/100 M.N.), debe presentar copia del cheque de pago o el comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado (cotizaciones). c. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes mensuales debidamente corregidos. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de enero, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,929.49 (dos mil novecientos veintinueve pesos 49/100 M.N.) por concepto de “Luz” y “Teléfono”, sin embargo, los gastos no corresponden al periodo de obtención del apoyo, como se indica:	<i>“Se informa que se procede a hacer las correcciones en los registros contables y se entregan los formatos y recibos correspondientes:</i> 1.- <i>Se entrega formato F-1 y F-2 corregidos como ANEXO 5 y el formato F-20 corregido como ANEXO 2.</i> 2.- <i>Se entregan los recibos</i>	Por lo que corresponde a los formatos F-1 informe mensual, así como los formatos F-2 y F-20, aun cuando estos fueron presentados nuevamente, reportan saldos y movimientos que no corresponden al periodo. Respecto al gasto reportado con CFE, presentó un	T1-OC6-C6 La Organización reportó gastos que no corresponden al periodo de obtención de apoyo por un monto de \$2,671.95. Falta concreta: Gastos reportados fuera del periodo.	Artículo 32, fracción I, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																								
<table><tr><th colspan="5">. Operaciones Correspondientes al Período Reportado</th><th rowspan="3">Comentarios</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tip o/N o.</th><th>Conce pto</th><th>Luz</th><th>Teléfono</th></tr><tr><td>30/01/25</td><td></td><td>CFE</td><td>\$274.00</td><td></td><td>El periodo de factura indicado en el recibo es del 26/11/24 al 24/01/25</td></tr><tr><td>17/01/25</td><td></td><td>Telefonía fija</td><td></td><td>\$1,169.70</td><td>Indica como mes de facturación enero 2025.</td></tr><tr><td>17/01/25</td><td></td><td>3 líneas móvil</td><td></td><td>\$1,485.79</td><td>El recibo electrónico de pago expedido por Pegaso PCS (Movistar) indica como fecha de emisión el 14/01/2025.</td></tr><tr><td>SUMA</td><td></td><td></td><td>\$274.00</td><td>\$2,655.49</td><td></td></tr></table> Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables.	. Operaciones Correspondientes al Período Reportado					Comentarios	Póliza			Gastos Generales		Fecha	Tip o/N o.	Conce pto	Luz	Teléfono	30/01/25		CFE	\$274.00		El periodo de factura indicado en el recibo es del 26/11/24 al 24/01/25	17/01/25		Telefonía fija		\$1,169.70	Indica como mes de facturación enero 2025.	17/01/25		3 líneas móvil		\$1,485.79	El recibo electrónico de pago expedido por Pegaso PCS (Movistar) indica como fecha de emisión el 14/01/2025.	SUMA			\$274.00	\$2,655.49		correspondientes al ejercicio ENERO 2025 ajustando los formatos a pago que les corresponden.”	comprobante a nombre de la Organización por \$274.00, el importe registrado es por \$111.46, que corresponde solo al periodo que reporta. De la telefonía fija modificó el registro de \$1,169.70 por el monto de \$1,074.00. Por lo que hace al importe de \$1,485.79 por el pago de la telefonía móvil, se verificó que el comprobante fiscal presentado fue expedido al “Público en General” y no a nombre de la Organización. Por lo anterior, al reportar gastos que no corresponden al periodo de atención de apoyo ciudadano, por un total de \$2,671.95 (dos mil seiscientos setenta y uno 95/100 M.N.), la observación no quedó subsanada.		
. Operaciones Correspondientes al Período Reportado					Comentarios																																							
Póliza			Gastos Generales																																									
Fecha	Tip o/N o.	Conce pto	Luz	Teléfono																																								
30/01/25		CFE	\$274.00		El periodo de factura indicado en el recibo es del 26/11/24 al 24/01/25																																							
17/01/25		Telefonía fija		\$1,169.70	Indica como mes de facturación enero 2025.																																							
17/01/25		3 líneas móvil		\$1,485.79	El recibo electrónico de pago expedido por Pegaso PCS (Movistar) indica como fecha de emisión el 14/01/2025.																																							
SUMA			\$274.00	\$2,655.49																																								

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. En su caso, el informe mensual F-1, así como los formatos F-2 y F-20, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31 último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME FEBRERO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de febrero. Por lo que, se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de febrero de 2025.	<i>"1.- Se entrega estado de cuenta del mes de FEBRERO como ANEXO 6.</i> <i>2.- Se presenta la conciliación bancaria del mes de FEBRERO."</i>	La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, que toda vez que aun cuando hizo la aclaración que entrega el estado de cuenta bancario del mes de febrero, así como la conciliación bancaria correspondiente, estos no fueron identificados y/o localizados, por tal razón, la	T1-OC6-C7 La Organización omitió presentar un estado de cuenta y una conciliación bancaria correspondientes al mes de febrero de 2025. Falta concreta:	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. En su caso, la respectiva conciliación bancaria correspondiente al febrero de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		observación no quedó subsanada.	Omisión de presentar documentos.	
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$3,396.51 (tres mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible	Respecto a esta observación, la Organización no realizó manifestación alguna.	La Organización omitió aclarar el origen del saldo reportado en el apartado “saldo inicial” del formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos” por \$3,396.51 (tres mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.) , y no presentó la documentación soporte que identifique el saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”.	T1-OC6-C8 La Organización omitió presentar la documentación que muestre la integración del saldo inicial por \$3,396.51. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a) El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible		Por tal razón, la observación quedó no subsanada.		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b) El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c) Evidencia del bien aportado. d) Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero. Personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación:	<i>“Presentamos como ANEXO 7 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE AFILIADOS incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> <i>1.- Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de FEBRERO del folio OC-TVT 025 – 2025 al OC-TVT 048-2025</i> <i>2.- Credencial de votar de los aportantes.</i>	La Organización presentó el formato F-20 “REGISTRO INDIVIDUAL Y CENTRALIZADO DEL FINANCIAMIENTO EN EFECTIVO” con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento. Respecto a los recibos únicos de aportaciones (F-8), la organización los presentó debidamente requisitados y	T1-OC6-C9 La Organización omitió comprobar ingresos que debieron ser depositados en una cuenta bancaria por \$10,800.00. Falta concreta: Ingresos no comprobados.	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Asimismo, el Formato F-20 no contiene la totalidad de datos y las fechas de las aportaciones no corresponden al periodo reportado. Se le solicita que presente lo siguiente: Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia	<i>Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo.</i> <i>Presentamos los recibos únicos de aportación de los afiliados como parte del ANEXO 7 y sus respectivas pólizas contables.</i> <i>Presentamos control de folios (F-5) como parte del ANEXO 7.</i> <i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO 7"</i>	adjuntó copia legible de la credencial para votar vigente. Asimismo, realizó el registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes; es consecuencia, por lo que respecta a estos puntos la observación quedó subsanada. Sin embargo, omitió presentar las fichas de depósito en donde se identifique la cuenta bancaria del destino de las aportaciones de personas Afiliadas por \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); por tal razón, la observación no quedó subsanada.		

Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo			
II. Detalle de los Recibos			
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Afiliado
	05-01-2025	MABB	\$500.00
	06-01-2025	MABB	500.00
	11-01-2025	MABB	1,500.00
		Total aportante A	\$2,500.00
	06-01-2025	MACA	500.00
	07-01-2025	MACA	2,500.00
	12-01-2025	MACA	2,000.00
		Total aportante B	\$5,000.00
		AZM	300.00
		AZM	600.00
		AZM	600.00
		Total aportante C	\$1,500.00
		ZEDS	700.00
		ZEDS	600.00
		ZEDS	500.00
		Total aportante D	\$1,800.00
		Total	\$10,800.00

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. - Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. - El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido como formato F-20, debidamente requisitado. - En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables. - En su caso, el informe mensual F-1, los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20, debidamente corregidos. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 último párrafo; 32, fracción I, incisos a), e), l) y o); 33, fracción III; 36; 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																				
E) Financiamiento privado en Dinero, Personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de febrero, se observó que reportó un importe de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de simpatizantes, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo</th></tr><tr><th colspan="4">II. Detalle de los Recibos</th></tr><tr><th>No. de Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la Persona Aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>\$300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>VVBH</td><td>250.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante E</td><td>\$1,050.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>\$300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>600.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>JGA</td><td>300.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total aportante F</td><td>\$1,200.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>200.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>OUN</td><td>200.00</td></tr></table>	Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo				II. Detalle de los Recibos				No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante			VVBH	\$300.00			VVBH	500.00			VVBH	250.00			Total aportante E	\$1,050.00			JGA	\$300.00			JGA	600.00			JGA	300.00			Total aportante F	\$1,200.00			OUN	200.00			OUN	200.00	<i>“Presentamos como ANEXO 7 el formato F-20 corregido en el rubro de APORTACION DE SIMPATIZANTES incluyendo la documentación soporte consistente en:</i> <i>1.- Copia de los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de FEBRERO del folio OC-TV 024-2025 al OC-TV 048-2025</i> <i>2.- Credencial de votar de los SIMPATIZANTES.</i> <i>Así mismo le informamos que todas las aportaciones fueron hechas en efectivo.</i> <i>Presentamos los recibos únicos de aportaciones de los SIMPATIZANTES como parte del ANEXO 8 y sus respectivas pólizas contables.</i>	La Organización presentó los Recibos únicos de aportaciones (F8) expedidos en el mes de febrero, debidamente requisitados, y los acompañó con la copia legible de la credencial para votar vigente; asimismo presentó los formatos F-5 y F-20, debidamente requisitados, por tal razón respeto a estos puntos, la observación quedó atendida. Sin embargo, omitió presentar la ficha de depósito de cada una de las aportaciones de simpatizantes en donde se identifique la cuenta bancaria de destino por el monto de \$4,250.00; por lo que, la observación no quedó subsanada.	T1-OC6-C10 La Organización omitió comprobar ingresos que debieron ser depositados en una cuenta bancaria por \$4,250.00. Falta concreta: Ingresos no comprobados.	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo																																																								
II. Detalle de los Recibos																																																								
No. de Folio	Fecha	Nombre de la Persona Aportante	Monto Simpatizante																																																					
		VVBH	\$300.00																																																					
		VVBH	500.00																																																					
		VVBH	250.00																																																					
		Total aportante E	\$1,050.00																																																					
		JGA	\$300.00																																																					
		JGA	600.00																																																					
		JGA	300.00																																																					
		Total aportante F	\$1,200.00																																																					
		OUN	200.00																																																					
		OUN	200.00																																																					

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		OUN	200.00	<i>Presentamos control de folios (F5) como parte del ANEXO 8.</i> <i>Presentamos el registro individual y centralizado del financiamiento dentro del formato F-20 que viene como parte del ANEXO 7.</i>			
		Total aportante G	\$600.00				
		VVH	300.00				
		VVH	500.00				
		VVH	600.00				
		Total aportante H	\$1,400.00				
		Total	\$4,250.00				
Asimismo, en dicho Formato (F-20) no se llenaron las celdas de forma correcta y completa. Por lo cual, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
como formato F-20, debidamente requisitado. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” reporta un importe de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento, sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación comprobatoria correspondiente al mes de febrero de 2025. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	La Organización presentó el contrato de arrendamiento debidamente requisitado y firmado; por lo que respecta a este punto la observación quedó subsanada. Sin embargo, omitió presentar copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por concepto del arrendamiento del mes de febrero, así como el CFDI a su nombre, con la	T1-OC6-C11 La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de arrendamiento, por un monto de \$8,500.00. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.		totalidad de requisitos fiscales. Por tal razón la observación no quedó subsanada.		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a) Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente a febrero de 2025. b) En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c) Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
J) Gastos Generales ➤ De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,665.49 (dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria, como se detalla a continuación:	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	De la verificación a la información presentada se constató que omitió presentar los CFDI correspondientes a los gastos erogados por \$2,665.49 por concepto de telefonía a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales y la copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por dicho monto. Por tal razón, la observación no quedó subsanada .	T1-OC6-C12 La Organización omitió comprobar el gasto por concepto de telefonía, por un monto de \$2,665.49. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO						ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Gastos Generales F-2				Documen tación soporte	Diferenci a				
Fecha Docum ento	Concepto	Importe	Compro bante de pago						
Febrero	Telefonía Fija	\$1,169. 70	X	\$1,075.0 0	\$94.70				
13/02/2 025	Telefonía Celular	\$1,485. 79	X	\$1,485.7 9	\$0.00				
Total		\$2,655. 49		\$2,560.7 9					
Es importante señalar que existe una diferencia entre el importe reportado en el Formato F-2 por concepto de telefonía fija contra el soporte documental presentado. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la									

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. a. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME MARZO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de marzo, por lo que, se le solicita presentar: - El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de marzo de 2025. - En su caso, la conciliación bancaria correspondiente al marzo de 2025. - Las aclaraciones que a su derecho convenga.	<i>“1.- Se entrega estado de cuenta del mes de MARZO como ANEXO 9</i> <i>2.- Se presenta la conciliación bancaria del mes de MARZO.”</i>	La Organización entregó el estado de cuenta bancario del mes de marzo, así como la conciliación bancaria correspondiente, sin embargo, estos no fueron identificados y localizados; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T1-OC6-C13 La Organización omitió presentar un estado de cuenta y una conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a), b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$3,665.02 (tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia.	Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	Se observó que en el apartado “saldo inicial” del formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, la Organización reporta un monto de \$3,665.02 (tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.), sin embargo, omitió presentar la documentación soporte mediante el cual se identifique el saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”; por tal razón, la observación quedó no subsanada .	T1-OC6-C14 La Organización omitió presentar la documentación que muestre la integración del saldo inicial por \$3,665.02. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. d. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d), del Reglamento de Fiscalización. e. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32,				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																														
fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.																																		
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta un importe de \$2,511.99 (dos mil quinientos once pesos 99/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar su documentación comprobatoria, consistente en ficha de pago o transferencia bancaria. <table><tr><th colspan="6">Gastos Marzo</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Comprobante de pago</th><th>Documentación soporte</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Marzo</td><td>Telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>X</td><td>\$1,075.00</td><td>\$0.30</td></tr><tr><td>16/03/2025</td><td>Telefonía Celular</td><td>\$1,437.29</td><td>X</td><td>\$1,437.29</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$2,511.99</td><td></td><td>\$2,512.29</td><td></td></tr></table>	Gastos Marzo						Fecha Documento	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Documentación soporte	Diferencia	Marzo	Telefonía Fija	\$1,074.70	X	\$1,075.00	\$0.30	16/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.29	X	\$1,437.29	\$0.00			\$2,511.99		\$2,512.29		Respecto a esta observación la Organización no realizó manifestación alguna	De la verificación a la información presentada se constató que la Organización omitió presentar los CFDI correspondientes a los gastos erogados por \$2,511.99 por concepto de telefonía a su nombre, con la totalidad de requisitos fiscales; asimismo, no se localizó copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica por dicho monto. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T1-OC6-C15 La Organización omitió comprobar los gastos por concepto de “Telefonía”, por \$2,511.99. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.
Gastos Marzo																																		
Fecha Documento	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Documentación soporte	Diferencia																													
Marzo	Telefonía Fija	\$1,074.70	X	\$1,075.00	\$0.30																													
16/03/2025	Telefonía Celular	\$1,437.29	X	\$1,437.29	\$0.00																													
		\$2,511.99		\$2,512.29																														

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos a los informes debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1039/2025				
INFORME ABRIL B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxx8267 de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de abril, por tal razón,	T2-OC6-C1 La Organización omitió presentar un estado de cuenta bancario y una conciliación bancaria correspondientes al	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
(...) Por lo que se le solicita presentar: (...). - El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de abril de 2025. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		la observación quedó no subsanada .	mes de abril de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$1,153.03 (Mil ciento cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió identificar el destino del saldo reportado en el apartado “saldo inicial” del formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, por \$1,153.03 (Mil ciento cincuenta y tres pesos 03/100	T2-OC6-C2 La Organización omitió presentar la documentación que muestre la integración del saldo inicial por \$1,153.03.	Artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado.		M.N.), del cual no presentó la documentación soporte que identifique el saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”. Por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a) El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b) El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c) Evidencia del bien aportado. d) Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos:				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia	T2-OC6-C3 La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, por un monto de \$8,500.00.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.		forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado el gasto correspondiente, se concluye que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.	Falta concreta: Gastos no reportados.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de abril, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) del cual adjunta comprobantes por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas” y “Telefonía fija”, sin	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar los comprobantes de pago o transferencia bancaria por \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas” y “Telefonía fija”.	T2-OC6-C4 La Organización omitió comprobar los gastos realizados por concepto de “Telefonía 3 líneas” y “Telefonía fija”, por \$2,512.00.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																								
embargo, omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Proveedor/ Razón social</th><th>Folio/ fecha</th><th>Beneficiario</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr><tr><td>IZZI</td><td>Edo cuenta abril 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>Pegaso PCS/ Movistar</td><td>xxxx4A5 C3E/ 13-abr-25</td><td>Público en General</td><td>Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)</td><td>\$1,437.30</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$2,512.00</td><td></td></tr></table> Adicionalmente el comprobante fiscal del proveedor “Pegaso PCS” esta expedido al	Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante	IZZI	Edo cuenta abril 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	Pegaso PCS/ Movistar	xxxx4A5 C3E/ 13-abr-25	Público en General	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	TOTAL				\$2,512.00			En consecuencia, la observación no quedó subsanada.	Falta concreta: Gastos no comprobados.	
Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante																							
IZZI	Edo cuenta abril 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																							
Pegaso PCS/ Movistar	xxxx4A5 C3E/ 13-abr-25	Público en General	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																							
TOTAL				\$2,512.00																								

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
público en general y no a nombre de la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME MAYO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria	T2-OC6-C5	Artículo 32. Fracción I, inciso b)

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
bancaria correspondiente a la cuenta xxxx8267 de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta. (...) Por lo que se le solicita presentar: (...) - El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de mayo de 2025. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33, fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		correspondiente al mes de mayo de 2025. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.	una conciliación bancaria correspondiente al mes de mayo de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	del Reglamento de Fiscalización.
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización no aclaró el origen del monto reportado en	T2-OC6-C6 La Organización omitió presentar la	Artículo 31, fracción II, inciso d) del

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
“saldo inicial”, se observó que reportó un importe negativo de -\$1,358.97 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). sin embargo, no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente: 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.		el apartado denominado “Saldo inicial” del formato F-1 “Informe sobre el Origen y Destino de los Recursos”, en el que registró un saldo negativo por \$1,358.97 (mil trescientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N.). Asimismo, omitió presentar la documentación soporte que permitiera identificar y verificar la integración de dicho saldo, así como los saldos correspondientes a las cuentas de caja, bancos e inversiones, por tal motivo la observación no quedó subsanada.	documentación que muestre la integración del saldo inicial negativo, por - \$1,358.97. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del dicho bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), I) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia	T2-OC6-C7. La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, por un monto de \$8,500.00.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.		forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado el gasto correspondiente, se concluye que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.	Falta concreta: Gastos no reportados.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,574.00 (dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de luz, telefonía fija y celular, sin embargo, omitió presentar	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar los comprobantes de pago o transferencia bancaria por \$2,574.00 (dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de “luz, telefonía fija y celular”, así como los CFDI de los gastos	T2-OC6-C8. La Organización omitió comprobar los gastos por concepto de “luz, telefonía fija y celular”, por \$2,574.00. Falta concreta:	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																														
documentación comprobatoria, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Proveedor/ Razón social</th><th>Folio/ fecha</th><th>Beneficiario</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr><tr><td>IZZU</td><td>Edo cuenta mayol 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>Pegaso PCS/ Movistar</td><td>xxxx73617 A/ 27-may-25</td><td>Público en General</td><td>Pago de servicio del mes y servicio de terceros.</td><td>\$952.80</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.</td></tr><tr><td>CFE</td><td>Edo cuenta ene-mar 2025</td><td>Tlatoani Voz de Todos, A.C.</td><td>Servicio de energía eléctrica</td><td>\$62.35</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$2,089.85</td><td></td></tr></table> Es importante señalar que existe una diferencia contra el importe reportado en el Formato F-2 por concepto de servicio de telefonía por \$484.50 que corresponde al proveedor “Pegaso PCS”, del cual se observó que esta	Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante	IZZU	Edo cuenta mayol 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	Pegaso PCS/ Movistar	xxxx73617 A/ 27-may-25	Público en General	Pago de servicio del mes y servicio de terceros.	\$952.80	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.	CFE	Edo cuenta ene-mar 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de energía eléctrica	\$62.35	-Ficha de pago o transferencia bancaria	TOTAL				\$2,089.85			erogados a nombre de la Organización; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Gastos no comprobados.	
Proveedor/ Razón social	Folio/ fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación faltante																													
IZZU	Edo cuenta mayol 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																													
Pegaso PCS/ Movistar	xxxx73617 A/ 27-may-25	Público en General	Pago de servicio del mes y servicio de terceros.	\$952.80	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML.																													
CFE	Edo cuenta ene-mar 2025	Tlatoani Voz de Todos, A.C.	Servicio de energía eléctrica	\$62.35	-Ficha de pago o transferencia bancaria																													
TOTAL				\$2,089.85																														

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
expedido al público en general y no a nombre de la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Aclarar la diferencia entre lo reportado en el formato F-2 y el soporte documental presentado. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME JUNIO B) Bancos De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta xxxxxxxx de la institución bancaria Inbursa, utilizada para el manejo de los recursos del mes que se reporta. (...) Por lo que se le solicita presentar: 1. (...). 2. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de junio de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, incisos a) y b); 33,	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de junio, por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T2-OC6-C9. La Organización omitió presentar un estado de cuenta bancario y una conciliación bancaria correspondientes al mes de junio de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
fracción I; 83, párrafos cuarto y sexto; y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
D) Saldo Inicial De la verificación al formato F-1 Informe “Origen y Destino de Recursos”, apartado “saldo inicial”, se observó que reportó un importe de \$-3,932.97 (tres mil novecientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.), sin embargo, no se identifica su origen. 1) En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias. c. Realizar las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-3, de tal manera	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	Si bien la Organización no presentó escrito de respuesta, se advirtió que en el apartado denominado “Saldo inicial” del formato F-1 Informe sobre el Origen y Destino de los Recursos reportó un saldo negativo por \$3,932.97 (tres mil novecientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.); sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que permitiera identificar y verificar la integración de dicho saldo, así como los saldos correspondientes a las cuentas de caja, bancos e inversiones, la observación quedó no subsanada .	T2-OC6-C10. La Organización omitió presentar la documentación que muestre la integración del saldo negativo, por -\$3,932.97. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. d. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado y el criterio de valuación utilizado. b. El contrato de donación en especie, que incluya los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, y los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c. Evidencia del bien aportado. d. Realizar las correcciones a los formatos F-1 y F-3, de tal manera que reflejen correctamente el monto del ingreso en especie. 3) En ambos casos: a) El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b) Los formatos F-2 y F-5, debidamente requisitados, adjuntos al informe mensual. c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de junio, se observó que, la Organización reportó un importe de \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>OCTVT0492025</td><td>03/06/2025</td><td>JMV</td><td>\$29,000.00</td></tr><tr><td>OCTVT0502025</td><td>04/06/2025</td><td>MACA</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$35,500.00</td></tr></table> No omito señalar que todas las aportaciones en efectivo que rebasen la cantidad equivalente a 90 UMA deberán realizarse mediante cheque	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	OCTVT0492025	03/06/2025	JMV	\$29,000.00	OCTVT0502025	04/06/2025	MACA	\$6,500.00			Total	\$35,500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes, así como la evidencia del estado de cuenta en el que se verifique el destino del recurso aportado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T2-OC6-C11. La Organización omitió comprobar ingresos que debieron ser depositados en una cuenta bancaria por \$35,500.00. Falta concreta: Ingresos no comprobados.	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada																	
OCTVT0492025	03/06/2025	JMV	\$29,000.00																	
OCTVT0502025	04/06/2025	MACA	\$6,500.00																	
		Total	\$35,500.00																	

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
nominativo de la cuenta del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada CLABE, cuyos comprobantes emitidos por la institución bancaria incluirán la información necesaria para su identificación. Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las aportaciones en dinero, toda vez que todo ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. Los estados de cuenta bancarios, en los cuales se identifiquen los depósitos de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
F) Financiamiento privado en Dinero personas Simpatizantes			T2-OC6-C12.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO												
De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de junio, se observó que, la Organización reportó un importe de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Simpatizante en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td>OCTVT0512025</td><td>04/06/2025</td><td>VVH</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$6,500.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en el que se pudiera verificar el depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que, todo recurso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante	OCTVT0512025	04/06/2025	VVH	\$6,500.00			Total	\$6,500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar la documentación soporte consistente en recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes, así como la evidencia del estado de cuenta en el que se verifique el destino del recurso aportado, de igual forma no presentó el formato F-20, debidamente requisitado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	La Organización omitió comprobar ingresos que debieron ser depositados en una cuenta bancaria por \$6,500.00. Falta concreta: Ingresos no comprobados.	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante													
OCTVT0512025	04/06/2025	VVH	\$6,500.00													
		Total	\$6,500.00													

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. <i>En su caso</i>, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago	T2-OC6-C13. La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, por un monto de \$8,500.00. Falta concreta: Gastos no reportados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. 2. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 3. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. 4. En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados.		vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado el gasto correspondiente, se concluye que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO															
5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.																			
J) Gastos Generales De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de telefonía, sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria, como se indica a continuación: <table><tr><th colspan="3">Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación faltante</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="4">Gastos Generales</td></tr><tr><td>16/03/2025</td><td>Telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML</td></tr></table>	Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación faltante	Fecha	Concepto	Importe	Gastos Generales				16/03/2025	Telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar los CFDI correspondientes a los gastos erogados, así como los comprobantes de pago o transferencia bancaria por \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía”; por tal razón, la observación quedó no subsanada.	T2-OC6-C14. La Organización omitió comprobar los gastos realizados por concepto de “Telefonía”, por un monto de \$2,512.00. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.
Formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación faltante																
Fecha	Concepto	Importe																	
Gastos Generales																			
16/03/2025	Telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML																

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
15/03/20 25	Telefonía Celular	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo .XML				
TOTAL		\$2,512.00					
Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie:							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
Otros Gastos			T2-OC6-C15.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																										
De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Otros Gastos”, se observó que reporta un importe de \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferentes gastos correspondientes a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="3">F2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación Faltante</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="4">Otros Gastos</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Catering</td><td>\$3,500.00</td><td rowspan="10">-Cheque nominativo o comprobante de la transferencia electrónica. -Póliza contable. -Identificación del prestador del servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Equipo de Sonido</td><td>\$6,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Metate</td><td>\$7,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Linz</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo BBRW</td><td>\$7,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo JyK</td><td>\$4,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Camisetas</td><td>\$ 600.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Reconocimientos</td><td>\$ 560.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Lonas</td><td>\$ 850.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Trípticos</td><td>\$ 500.00</td></tr></table>	F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante	Fecha Documento	Concepto	Importe	Otros Gastos				N/A	Catering	\$3,500.00	-Cheque nominativo o comprobante de la transferencia electrónica. -Póliza contable. -Identificación del prestador del servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8	N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00	N/A	Grupo Metate	\$7,500.00	N/A	Grupo Linz	\$6,500.00	N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00	N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	N/A	Camisetas	\$ 600.00	N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	N/A	Lonas	\$ 850.00	N/A	Trípticos	\$ 500.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió presentar los comprobantes de pago o transferencia bancaria, así como los CFDI correspondientes a los gastos erogados por \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por los gastos señalados en el cuadro de origen de la observación y corresponden a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	La Organización omitió comprobar los gastos por concepto de “servicios varios durante un evento realizado”, por \$37,910.00. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.
F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante																																											
Fecha Documento	Concepto	Importe																																												
Otros Gastos																																														
N/A	Catering	\$3,500.00	-Cheque nominativo o comprobante de la transferencia electrónica. -Póliza contable. -Identificación del prestador del servicio. -Evidencia del servicio prestado. -CFDI y archivo .XML -En su caso F-8																																											
N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00																																												
N/A	Grupo Metate	\$7,500.00																																												
N/A	Grupo Linz	\$6,500.00																																												
N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00																																												
N/A	Grupo JyK	\$4,500.00																																												
N/A	Camisetas	\$ 600.00																																												
N/A	Reconocimientos	\$ 560.00																																												
N/A	Lonas	\$ 850.00																																												
N/A	Trípticos	\$ 500.00																																												

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
	Total	\$37,910.00					
Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el archivo .XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente.							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad y las pólizas contables respectivas. b. Evidencia de los servicios prestados. c. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 60, 61 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
R) Monitoreo			T2-OC6-C16.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por los sujetos Obligados. Del monitoreo realizado durante el mes de junio, se observó en la página de Facebook reportada por la Organización, que realizó la difusión de una invitación para la realización de eventos los días 07 y 14 de junio de 2025 a realizarse en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, sin embargo, la Organización omitió reportar los gastos relativos su promoción y realización. Adicionalmente se observó que la promoción a dichos eventos fue realizada en la estación de radio “La Dueña, 1150 AM” durante su transmisión, por lo que se solicita presentar, la invitación por parte de la producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1039/2025.	La Organización omitió informar y reportar los gastos relativos a la promoción y realización de propaganda consistente en invitación para la realización de los eventos de los días 07 y 14 de junio de 2025 en la alcaldía Milpa Alta. Asimismo, con relación a la invitación por parte de la producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización para promover los eventos en cuestión, omitió presentar aclaraciones y documentación que acredite su participación en dicha estación. Por tales razones la observación no quedó subsanada.	La Organización omitió presentar aclaraciones respecto de gastos de propaganda identificada en el monitoreo. Falta concreta: Omisión de presentar aclaraciones o correcciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el archivo .XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad y las pólizas contables respectivas. b. Evidencia de los servicios prestados. c. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. d. La invitación por parte de la producción de la estación de Radio “La Dueña, 1150 AM”, a los representantes de la Organización. e. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.				
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1941/2025				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME JULIO A) Informe y Anexos La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de julio de 2025; sin embargo, dicho informe fue presentado setenta días después del vencimiento del plazo establecido, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos suficientes para realizar una revisión integral de la información presentada y emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de los anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	Además de que la Organización no presentó escrito de respuesta, el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de julio de 2025 se presentó de manera extemporánea con setenta días después del vencimiento del plazo establecido; por lo que esta autoridad no contó con los elementos suficientes en tiempo para realizar la revisión integral de la información presentada, por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T3-OC6-C1 La Organización presentó manera extemporánea el F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondiente al mes de julio de 2025. Falta concreta: Presentación extemporánea del informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos del mes de julio, por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de julio de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de julio; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T3-OC6-C2. La Organización omitió presentar un estado de cuenta bancario y una conciliación bancaria correspondientes al mes de julio de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
R) Monitoreo ➤ En cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió informar y presentar las cuentas oficiales que utiliza en	T3-OC6-C3. La Organización omitió presentar información	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																								
Dirección Ejecutiva realizará monitoreos de forma periódica en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por la Organización, sin embargo, se observó durante el mes de julio de 2025 fueron creados diversos perfiles en distintas redes sociales, mismas que no fueron reportadas, por lo que se requiere indicar la actualización de dichas cuentas respecto de las inicialmente reportadas. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>Red Social</th><th>Nombre Usuario</th></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Xhilangos</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Vt</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>Cdmx Tlatoani</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>Tlatoani Voz de Tod@s</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>TLATOANI_VT</td></tr><tr><td>Página Web</td><td>EL CUARTEL DEL TLACUACHE</td></tr><tr><td>Página Web</td><td>Tlatoani VOZ DE TOD@S</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>tlatoani.voz.de.t</td></tr></table> Adicionalmente, se identificaron usuarios en las redes sociales Facebook e Instagram que	Red Social	Nombre Usuario	Facebook	Tlatoani Xhilangos	Facebook	Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS	Facebook	Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS	Facebook	Tlatoani Vt	Facebook	Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)	Facebook	Cdmx Tlatoani	YouTube	Tlatoani Voz de Tod@s	YouTube	TLATOANI_VT	Página Web	EL CUARTEL DEL TLACUACHE	Página Web	Tlatoani VOZ DE TOD@S	TikTok	tlatoani.voz.de.t		redes sociales y páginas Web; asimismo, señalar el nombre de las personas encargadas de su administración, debiendo en su caso, indicar si se encuentran autorizadas para realizar actividades de difusión a nombre de la Organización; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	solicitada respecto de las redes sociales localizadas mediante el monitoreo. Falta concreta: Omisión de presentar aclaraciones o correcciones.	
Red Social	Nombre Usuario																											
Facebook	Tlatoani Xhilangos																											
Facebook	Cuajimalpa Tlatoani VOZ de TODOS																											
Facebook	Milpa Alta Tlatoani VOZ de TODOS																											
Facebook	Tlatoani Vt																											
Facebook	Tlatoani Libres Puebla (Voz de todos)																											
Facebook	Cdmx Tlatoani																											
YouTube	Tlatoani Voz de Tod@s																											
YouTube	TLATOANI_VT																											
Página Web	EL CUARTEL DEL TLACUACHE																											
Página Web	Tlatoani VOZ DE TOD@S																											
TikTok	tlatoani.voz.de.t																											

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																					
promocionan a la Organización, los cuales se describen a continuación: <table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/juan.duenas.54379</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/kamareno</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/playbarrios?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-i%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/larevolucion_delosjovenes/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/nahanael_navarro/</td></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/patylemoine/</td></tr></table> Por lo cual, se requiere a la Organización atender lo siguiente:	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización		Red Social	Link	Facebook	https://www.facebook.com/juan.duenas.54379	Facebook	https://www.facebook.com/kamareno	Facebook	https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/playbarrios?locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-i%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA	Instagram	https://www.instagram.com/larevolucion_delosjovenes/	Facebook	https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA	Instagram	https://www.instagram.com/nahanael_navarro/	Instagram	https://www.instagram.com/patylemoine/			
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet Que difunden actividades de la Organización																									
Red Social	Link																								
Facebook	https://www.facebook.com/juan.duenas.54379																								
Facebook	https://www.facebook.com/kamareno																								
Facebook	https://www.facebook.com/luis.valdez.823435?locale=es_LA																								
Facebook	https://www.facebook.com/playbarrios?locale=es_LA																								
Facebook	https://www.facebook.com/people/La-revoluci%C3%B3n-de-los-i%C3%B3venes/61580984486949/?locale=es_LA																								
Instagram	https://www.instagram.com/larevolucion_delosjovenes/																								
Facebook	https://www.facebook.com/JeterMendezJeterMendez?locale=es_LA																								
Instagram	https://www.instagram.com/nahanael_navarro/																								
Instagram	https://www.instagram.com/patylemoine/																								

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. Informe cuales son las cuentas oficiales de la Organizaciones, en redes sociales y páginas Web, toda vez que se han identificado diversos usuarios tendentes a promover a la Organización, distintos a los inicialmente reportados. 2. Relacione una a una las cuentas (redes sociales, así como páginas web) y páginas oficiales de la Organización especificando: • El nombre del usuario o denominación de la cuenta o sitio web. • El nombre de la persona encargada de su administración, debiendo en su caso, proporcionar las ligas electrónicas correspondientes. • Si dichas personas se encuentran autorizadas para realizar actividades de difusión a nombre de la Organización. 3. Con relación a los perfiles identificados en los cuadros que anteceden, indique si existe algún tipo de remuneración o contraprestación por la difusión de actividades de la Organización, así mismo				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
precise si las personas administradoras de dichos perfiles ostentan algún cargo dentro de la misma. 4. En su caso, realice el registro de los gastos correspondientes y presente la documentación comprobatoria con la totalidad de los requisitos que establece la normativa. 5. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h), último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
❖ Seguimiento a Observaciones S) Visitas de Verificación En seguimiento a lo señalado en el oficio IECM/DEAPyF/1039/25 de Errores y Omisiones de 5 días correspondiente al segundo trimestre, mismo que fue notificado el 15 de agosto de 2025, se advierte que no se recibió respuesta por parte de la Organización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió reportar los gastos identificados en el evento realizado el 07 de junio de 2025 en la explanada de la alcaldía Milpa Alta, por \$5,672.75 aun cuando dichos gastos se hicieron de su	T3-OC6-C4. La Organización omitió reportar los gastos erogados por \$5,672.75 que corresponden a un evento realizado en	Artículos 28 y 58 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO															
En este sentido, y derivado de la falta de atención al referido oficio, y en seguimiento al mismo se tiene: “S) Visitas de Verificación <i>De la revisión al acta circunstanciada elaborada durante la verificación que realizó el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, relativa al evento realizado el 7 de junio de 2025 denominado ‘Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios’ realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural ‘Calmécac’, se identificaron gastos que no fueron reportados en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:</i> <table><tr><th>Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td></tr><tr><td>Dos mesas</td></tr><tr><td>Seis bancos</td></tr><tr><td>Traductor de la lengua náhuatl</td></tr><tr><td>Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores</td></tr><tr><td>Grupo Bad Boys</td></tr><tr><td>Grupo El Original Grupo Lintz</td></tr><tr><td>Grupo Metate</td></tr><tr><td>El hombre de la Orquesta Jymmy Manjarrez</td></tr><tr><td>Camión rotulado con el nombre Jymmy Manjarrez</td></tr><tr><td>Equipo de Sonido</td></tr><tr><td>Equipo de Audio</td></tr><tr><td>Equipo de Luces</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Carpa 6 x 3 metros	Dos mesas	Seis bancos	Traductor de la lengua náhuatl	Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores	Grupo Bad Boys	Grupo El Original Grupo Lintz	Grupo Metate	El hombre de la Orquesta Jymmy Manjarrez	Camión rotulado con el nombre Jymmy Manjarrez	Equipo de Sonido	Equipo de Audio	Equipo de Luces		conocimiento en el acta circunstanciada elaborada por la verificación del evento; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	la alcaldía Milpa Alta. Falta Concreta Gastos no reportados.	
Concepto de Gasto no reportado																			
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS																			
Carpa 6 x 3 metros																			
Dos mesas																			
Seis bancos																			
Traductor de la lengua náhuatl																			
Ceremonia denominada “ritual”, en el que se ocuparon flores																			
Grupo Bad Boys																			
Grupo El Original Grupo Lintz																			
Grupo Metate																			
El hombre de la Orquesta Jymmy Manjarrez																			
Camión rotulado con el nombre Jymmy Manjarrez																			
Equipo de Sonido																			
Equipo de Audio																			
Equipo de Luces																			

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
<i>Equipo de organizadores y Logística del Evento</i> <i>10 playeras</i> <i>Reconocimientos en porta retratos</i> <i>Tacos de Canasta (3 canastas)</i> <i>Refrescos (3 paquetes)</i> <i>Vasos, platos y servilletas</i> <i>Garrafón de 20 litros de agua</i> <i>2 lonas de .80 cm x 1.50 m</i> <i>2 lonas de 1.20 m x 2 m</i> <i>Una pared de madera</i> <i>Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACIÓN RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".</i> <i>La evidencia se identifica en el Anexo fotográfico del acta circunstanciada</i> El evento se realizó en el domicilio ubicado en Av. Yucatán Sur, Av. Jalisco Oriente, Av. México Norte y Av. Constitución, Col. Pueblo Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Centro, C.P. 12005, en un horario de 16:00 a 21:00 horas.”. Respecto de los gastos antes señalados, en el informe correspondiente al mes de junio de 2025, la Organización reportó algunos gastos identificados en la observación de referencia, de los cuales mediante oficio IECM/DEAPyF/1039/25, se le requirió el soporte documental respectivo, como se indica a continuación: “O) Otros Gastos				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																				
De la verificación al formato F2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización, recuadro “Otros Gastos”, se observó que reporta un importe de \$37,910.00 (treinta y siete mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferentes gastos correspondientes a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta; sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="3">F2 “Diario Mensual de Operaciones”</th><th rowspan="2">Documentación Faltante</th></tr><tr><th>Fecha Documento</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="4">Otros Gastos</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Catering</td><td>\$3,500.00</td><td rowspan="4">-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria).</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Equipo de Sonido</td><td>\$6,200.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Metate</td><td>\$7,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo Linz</td><td>\$6,500.00</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo BBRW</td><td>\$7,200.00</td><td>-Póliza contable.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Grupo JyK</td><td>\$4,500.00</td><td>-Constancia de situación fiscal.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Camisetas</td><td>\$ 600.00</td><td>-Identificación oficial del prestador del servicio.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Reconocimientos</td><td>\$ 560.00</td><td>-Contrato de servicio.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Lonas</td><td>\$ 850.00</td><td>-Evidencia del servicio prestado.</td></tr><tr><td>N/A</td><td>Tripticos</td><td>\$ 500.00</td><td>-CFDI y archivo .XML</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>\$37,910.00</td><td>-En su caso F-8</td></tr></table> (...)”.	F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante	Fecha Documento	Concepto	Importe	Otros Gastos				N/A	Catering	\$3,500.00	-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria).	N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00	N/A	Grupo Metate	\$7,500.00	N/A	Grupo Linz	\$6,500.00	N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00	-Póliza contable.	N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	-Constancia de situación fiscal.	N/A	Camisetas	\$ 600.00	-Identificación oficial del prestador del servicio.	N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	-Contrato de servicio.	N/A	Lonas	\$ 850.00	-Evidencia del servicio prestado.	N/A	Tripticos	\$ 500.00	-CFDI y archivo .XML		Total	\$37,910.00	-En su caso F-8				
F2 “Diario Mensual de Operaciones”			Documentación Faltante																																																					
Fecha Documento	Concepto	Importe																																																						
Otros Gastos																																																								
N/A	Catering	\$3,500.00	-Comprobantes de pago (Cheque nominativo o transferencia bancaria).																																																					
N/A	Equipo de Sonido	\$6,200.00																																																						
N/A	Grupo Metate	\$7,500.00																																																						
N/A	Grupo Linz	\$6,500.00																																																						
N/A	Grupo BBRW	\$7,200.00	-Póliza contable.																																																					
N/A	Grupo JyK	\$4,500.00	-Constancia de situación fiscal.																																																					
N/A	Camisetas	\$ 600.00	-Identificación oficial del prestador del servicio.																																																					
N/A	Reconocimientos	\$ 560.00	-Contrato de servicio.																																																					
N/A	Lonas	\$ 850.00	-Evidencia del servicio prestado.																																																					
N/A	Tripticos	\$ 500.00	-CFDI y archivo .XML																																																					
	Total	\$37,910.00	-En su caso F-8																																																					

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO												
Por lo antes expuesto, y en seguimiento a la información presentada con motivo de la verificación del evento realizado el día 07 de junio de 2025 denominado “Actividad histórica, Cultural y Tradicional de Pueblos Originarios” realizado en la Explanada de la Alcaldía Milpa Alta y en el Centro Cultural “Calmécac”, se advierte que los gastos identificados en el acta circunstanciada correspondiente, persisten gastos que no fueron reportados, así como la omisión de la documentación comprobatoria respectiva. Como se detalla a continuación: <table><tr><th>Concepto</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo reportado por la OC</th><th>Costo determinado por la DEAPyF</th></tr><tr><td>Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$314.98</td></tr><tr><td>Carpa 6 x 3 metros</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td></td><td>\$363.44</td></tr></table>	Concepto	Documentación Soporte	Costo reportado por la OC	Costo determinado por la DEAPyF	Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$314.98	Carpa 6 x 3 metros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$363.44				
Concepto	Documentación Soporte	Costo reportado por la OC	Costo determinado por la DEAPyF													
Lona con la leyenda “El Original grupo Lintz M.R. de JLS	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$314.98													
Carpa 6 x 3 metros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$363.44													

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Dos mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$125.99				
Seis bancos	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$36.34				
Traductor de la lengua náhuatl	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$1,816.89				
Ceremonia denominada "ritual", en el que se ocuparon flores	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria		\$182.93				
Grupo Bad Boys	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$7,200.00					
Grupo El Original Grupo Lintz	Omitió presentar la documentación comprobatoria	\$6,500.00					
Grupo Metate	Omitió presentar la documentación	\$7,500.00					

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
	n comprobatoria						
El hombre de la Orquesta Jymmy Manjarrez	Omitió presentar la documentación	\$4,500.00					
Camión rotulado con el nombre Jymmy Manjarrez	n comprobatoria						
Equipo de Sonido	Omitió presentar la documentación	\$6,200.00					
Equipo de Audio							
Equipo de Luces	n comprobatoria						
Equipo de organizadores y Logística del Evento	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación		\$409.66				
10 playeras	Omitió presentar la documentación	\$600.00					
Reconocimientos en porta retratos	Omitió presentar la documentación	\$560.00					
Tacos de Canasta (3 canastas)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación		\$1,453.51				
Refrescos (3 paquetes)	Omitió presentar la documentación	\$3,500.00					
Vasos, platos y servilletas							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Garrafón de 20 litros de agua	n comprobatoria (Concepto de catering)						
2 lonas de .80 cm x 1.50 m	Omitió presentar la documentación	\$850.00					
2 lonas de 1.20 m x 2 m	n comprobatoria						
Una pared de madera	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación		\$969.01				
Boletos con la leyenda "TLATOANI CDMX, TLATOANI VOZ DE TODOS, BOLETO DE APORTACION RECIBIDA, ASAMBLEA, 8, 5 PTS".	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria (No se identifica el total de boletos expedidos, por lo que no se determinó un costo).						
SUMA		\$37,410.00	\$5,672.75				
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, expedidos a nombre de la Organización y con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o del comprobante de la transferencia electrónica. c. Los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos efectuados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, acompañados de copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en la contabilidad de la Organización. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos o autorizaciones emitidos por la autoridad correspondiente para el uso del espacio público donde se llevó a cabo el evento, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia comprobatoria (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, entre otros). e. Los contratos de prestación de servicios, que contengan los costos, condiciones, fechas de pago,				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos aplicables. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6 “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados. h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME AGOSTO A) Informe y Anexos La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	El formato F-1 “Informe Origen y Destino de	T3-OC6-C5 La Organización presentó manera	Artículo 31, fracción II, inciso a) del

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
junto con sus anexos correspondientes al mes de agosto de 2025; sin embargo, dicho informe fue presentado con cuarenta y un días después del vencimiento del plazo establecido, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos suficientes para realizar una revisión integral de la información presentada y emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de los anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.		Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de agosto de 2025 se presentó de manera extemporánea cuarenta y un días después del vencimiento del plazo establecido; por lo que esta autoridad no contó con los elementos suficientes en tiempo para realizar la revisión integral de la información presentada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	extemporánea el F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de agosto de 2025. Falta concreta: Presentación extemporánea del informe mensual.	Reglamento de Fiscalización.
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta ***** de la institución bancaria INBURSA, utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto por lo que se le solicita presentar:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del mes de agosto; por tal	T3-OC6-C6. La Organización omitió presentar un estado de cuenta bancario y una conciliación bancaria	Artículo 32. Fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de agosto de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de agosto de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		razón, la observación no quedó subsanada.	correspondientes al mes de agosto de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	
R) Monitoreo ➤ Como resultado del monitoreo¹ realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por las organizaciones, se identificó en el perfil perteneciente al C. LV de la red social Facebook, una publicación, relacionada con una imagen que	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	Además de que la Organización no presentó escrito de respuesta, se observó que presentó el formato F-1 y sus anexos correspondientes al mes de agosto de 2025 de manera	T3-OC6-C7. La Organización omitió dar aviso de la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de sus recursos.	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

¹ Dicha verificación se efectuó el 14 de octubre, como parte del proceso de fiscalización que incluye el monitoreo de las redes sociales de manera periódica.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO				
corresponde al estado de cuenta bancario de la institución financiera “Banamex” con fecha al treinta y uno de agosto de 2025 a nombre de Tlatoani Voz de Todos A.C., y que corresponde a la cuenta de cheques número *****. A continuación, se detalla el link de la publicación: <table><tr><th>Link</th><th>Evidencia De la publicación</th></tr><tr><td> https://www.facebook.com/* ***** ***** </td><td></td></tr></table> En dicho monitoreo, se advierte la solicitud de apoyos económicos a través de dicha plataforma, así como la expedición de Boletos de aportación, sin embargo, ante esta Dirección no se ha presentado la información y documentación correspondiente, ya que, al presentar sus informes mensuales, ha sido omiso en proporcionar los comprobantes que acrediten el monto de las aportaciones y su debido registro contable.	Link	Evidencia De la publicación	https://www.facebook.com/* ***** *****			extemporánea (cuarenta y un días después del vencimiento del plazo establecido), y omitió dar aviso respecto de la apertura de su cuenta bancaria para el manejo de sus recursos; por tal razón, la observación quedó no subsanada.	Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	
Link	Evidencia De la publicación							
https://www.facebook.com/* ***** *****								

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el formato F-1, con las correcciones procedentes. 2. Las correcciones que procedan a los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20, de tal manera que coincidan con lo reportado en el formato F-1. 3. Los formatos F-8 que amparen cada una de las aportaciones recibidas anexando la ficha de depósito o comprobante de la transferencia y la credencial para votar de cada aportante a cada póliza contable respectiva. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 32, fracción I, incisos a), b), c), e), g), I) y o); 33, fracciones III y IV; 45; 46; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización presentó de manera de extemporánea (con 9 días) el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” junto con sus anexos correspondientes al mes de septiembre de 2025, sin embargo, del análisis a la información y documentación, se observó que reporta un “saldo inicial” por \$7,621.03, del cual no se identifica su origen. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que se trate de una aportación en dinero: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente y ficha de depósito o documento de transferencia adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los depósitos o transferencias.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización presentó el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” de manera extemporánea y reporta un monto de \$7,621.03, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que permitiera identificar y verificar la integración de dicho saldo, a las cuentas de caja, bancos e inversiones; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	T3-OC6-C8. La Organización omitió presentar la documentación que muestre la integración del saldo inicial por \$7,621.03. Falta concreta: Omisión de presentar documentos. T3-OC6-C8 BIS La Organización presentó manera extemporánea el F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”	Artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c. Los formatos F-1 y F-3, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y que el saldo inicial corresponda al saldo de las cuentas “caja”, “bancos” e “inversiones”, conforme a lo señalado en el artículo 31, fracción II, inciso d) del Reglamento de Fiscalización. 2. En caso de que se trate de autofinanciamiento: a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable, indicando claramente el bien aportado. b. El Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y/o Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y el Control de Eventos de Autofinanciamiento, conforme a los formatos F-4 y F-6 del Reglamento. 3. En ambos casos:			correspondiente al mes de septiembre de 2025. Falta concreta: Presentación extemporánea del informe mensual.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. El registro del ingreso y gasto en su contabilidad. b. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso d); 32, fracción I, incisos a), b), e), g), l) y o); 33, fracciones II y III; 45, 48, 50, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
B) Bancos La Organización omitió presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes de septiembre de 2025 de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos. Es importante señalar que la Organización informó el 23 de octubre de 2025 mediante escrito signado por el C. MABB (Encargado de la Administración de los recursos de dicha Organización), la apertura de la cuenta bancaria de cheques número ***** a nombre de Tlatoani Voz de Todos A.C., con la institución financiera "Banamex" el pasado 7 de agosto de la presente anualidad, así mismo, indicó la	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización no dio respuesta y no exhibió los estados de cuenta ni las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de septiembre, relativas a las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos, abiertas en las instituciones financieras Inbursa y Banamex. En ese sentido, incumplió con la obligación de acreditar el origen, manejo y control de sus	T3-OC6-C9. La Organización omitió presentar dos estados de cuenta y dos conciliaciones bancarias correspondientes al mes de septiembre de 2025. Falta concreta: Omisión de presentar documentos.	Artículo 32, fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
cancelación de la cuenta mancomunada INBURSA con número *****. Por lo que se le solicita presentar: 1. El estado de cuenta bancario correspondientes al mes de septiembre de 2025. 2. La conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2025. 3. El escrito y/o la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria INBURSA *****, así como la totalidad de los estados de cuenta desde su apertura y hasta la fecha de su cancelación. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I y 106 del Reglamento de Fiscalización.		recursos, por lo que la observación se tiene por no subsanada. Por otra parte, la Organización tampoco aportó evidencia documental que acredite la cancelación de la cuenta bancaria Inbursa número *****, por lo que esta autoridad carece de elementos objetivos para tener por válida su manifestación en ese sentido. En consecuencia, dicha afirmación no se considera acreditada.		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																
➤ Ingresos E) Financiamiento privado en Dinero personas Afiliadas De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que, la Organización reportó un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de Afiliados en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibos únicos de aportaciones (F-8), fichas de depósito o transferencias y credencial para votar de los aportantes. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Afiliada</th></tr><tr><td>OCTVT055 2025</td><td>06/09/2025</td><td>JMV</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>OCTVT056 2025</td><td>12/09/2025</td><td>MACA</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$3,000.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta bancarios en los que se pudieran verificar los depósitos por concepto de las aportaciones en dinero, toda vez que todo	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada	OCTVT055 2025	06/09/2025	JMV	\$1,000.00	OCTVT056 2025	12/09/2025	MACA	\$2,000.00			Total	\$3,000.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió exhibir la documentación soporte consistente en las fichas de depósito en las que se identifique la cuenta bancaria de destino de las aportaciones de personas afiliadas, así como los recibos de aportaciones (F-8) y la identificación correspondiente de las personas aportantes; en consecuencia, la observación no quedó subsanada.	T3-OC6-C10. La Organización omitió comprobar ingresos que no depositó en la cuenta bancaria por \$3,000.00. Falta concreta: Ingresos no comprobados.	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Afiliada																	
OCTVT055 2025	06/09/2025	JMV	\$1,000.00																	
OCTVT056 2025	12/09/2025	MACA	\$2,000.00																	
		Total	\$3,000.00																	

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
ingreso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino. 3. Los estados de cuenta bancarios, en los cuales se identifiquen los depósitos de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 46, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, recuadro “Ingresos”, se observó que reporta un importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100M.N.) por concepto de “Aportaciones en Efectivo” por personas afiliadas y simpatizantes; sin embargo, el registro contable reportado se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió realizar las correcciones a los registros contables realizados en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” respecto de la contabilidad simplificada; por tal razón la observación no quedó subsanada.	T3-OC6-C11. La Organización omitió realizar correcciones a sus registros contables. Falta concreta: Omisión de presentar aclaraciones o correcciones.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																																						
Formato F-2 Registro presentado Dice: <table><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2"></th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Fec ha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Deb e</th><th>Hab er</th><th>Haber</th><th>Haber</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Afiliados</td><td></td><td></td><td>\$3,000.00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Simpatizantes</td><td></td><td></td><td>\$1,000.00</td><td></td></tr></table> Debe Decir: <table><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Ingresos</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th colspan="2"></th><th>Dinero</th><th>Especie</th></tr><tr><th>Fech a</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Hab er</th><th>Haber</th><th>Hab er</th></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Afiliados</td><td>\$3,000.00</td><td></td><td>\$3,000.00</td><td></td></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Simpatizantes</td><td>\$1,000.00</td><td></td><td>\$1,000.00</td><td></td></tr></table> * Fecha en que se realizó la aportación y se elaboró F-8 ** Tipo de póliza en la que se registró P-IN-001-09/2025 (corresponde a una póliza de ingresos, número consecutivo por cada registro) Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente:	Póliza			Bancos		Ingresos							Dinero	Especie	Fec ha	Tipo /N°	Concepto	Deb e	Hab er	Haber	Haber			Afiliados			\$3,000.00				Simpatizantes			\$1,000.00		Póliza			Bancos		Ingresos							Dinero	Especie	Fech a	Tipo /N°	Concepto	Debe	Hab er	Haber	Hab er	*	**	Afiliados	\$3,000.00		\$3,000.00		*	**	Simpatizantes	\$1,000.00		\$1,000.00					
Póliza			Bancos		Ingresos																																																																					
					Dinero	Especie																																																																				
Fec ha	Tipo /N°	Concepto	Deb e	Hab er	Haber	Haber																																																																				
		Afiliados			\$3,000.00																																																																					
		Simpatizantes			\$1,000.00																																																																					
Póliza			Bancos		Ingresos																																																																					
					Dinero	Especie																																																																				
Fech a	Tipo /N°	Concepto	Debe	Hab er	Haber	Hab er																																																																				
*	**	Afiliados	\$3,000.00		\$3,000.00																																																																					
*	**	Simpatizantes	\$1,000.00		\$1,000.00																																																																					

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.				
F) Financiamiento privado en Dinero personas Simpatizantes De la verificación al formato F-20 “Registro Individual y Centralizado del financiamiento en efectivo” correspondiente al informe mensual de septiembre, se observó que, la Organización reportó un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aportación de un Simpatizante en efectivo, sin embargo, omitió presentar la documentación soporte consistente en: recibo único de aportaciones (F-8), ficha de depósito o transferencia y credencial para votar del	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió exhibir la documentación soporte consistente en los recibos únicos de aportaciones (F-8), las fichas de depósito o comprobantes de transferencia, así como la credencial para votar de las personas aportantes y la evidencia del estado de cuenta en la que se verifique el destino	T3-OC6-C12. La Organización omitió comprobar ingresos que no depositó en la cuenta bancaria por \$1,000.00. Falta concreta: Ingresos no comprobados.	Artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO								
aportante. El caso en comento se detalla a continuación: <table><tr><th>No. Folio</th><th>Fecha</th><th>Nombre de la persona aportante</th><th>Monto Simpatizante</th></tr><tr><td>OCTVT0572025</td><td>12/09/2025</td><td>VVH</td><td>\$1,000.00</td></tr></table> Adicionalmente, omitió presentar el estado de cuenta bancario en el que se pudiera verificar el depósito por concepto de la aportación en dinero, toda vez que, todo recurso recibido debe ingresar a la cuenta bancaria aperturada por la Organización para el manejo de recursos. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en donde se identifique plenamente la cuenta bancaria de origen y destino.	No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante	OCTVT0572025	12/09/2025	VVH	\$1,000.00		de los recursos aportados; en consecuencia, la observación no quedó subsanada.		
No. Folio	Fecha	Nombre de la persona aportante	Monto Simpatizante									
OCTVT0572025	12/09/2025	VVH	\$1,000.00									

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3. El estado de cuenta bancario, en el cual se identifique el depósito de las aportaciones recibidas. 4. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 5. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracción III, 36, 45, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos I) Gastos Administrativos			T3-OC6-C13.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización de Ciudadanos, recuadro “Gastos Administrativos” se observó que la Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, toda vez que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reportó un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Doctor Rafael Lucio 232 10, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720 Es importante señalar que, con el informe mensual de enero la Organización presentó un contrato de arrendamiento por un plazo forzoso de 2 años contados a partir de su firma que fue el día 3 de enero de 2025, con una renta mensual por \$8,000.00 y una cuota por el mantenimiento de \$500.00. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento correspondiente al periodo sujeto a revisión, aun cuando obra un contrato de arrendamiento con vigencia forzosa de dos años, contados a partir del 3 de enero de 2025, en el que se pactó una renta mensual de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, al existir una obligación contractual de pago vigente durante el periodo revisado y no haberse reportado el gasto correspondiente, se concluye que la Organización omitió registrar y reportar dicho egreso. En consecuencia, la observación no quedó subsanada.	La Organización omitió reportar el gasto por concepto de arrendamiento, por un monto de \$8,500.00. Falta concreta: Gastos no reportados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. - Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. - Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad correspondiente al periodo que se reporta. - En su caso, las correcciones que procedan a los formatos F-1, así como los formatos F-2 y F-3 adjuntos a los informes debidamente requisitados. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a) y m); 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
J) Gastos Generales De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió presentar los comprobantes de	T3-OC6-C14. La Organización omitió comprobar	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO												
destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta gastos por un importe de \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía Celular 3 líneas móvil” y “Telefonía fija”, sin embargo, omitió presentar el comprobante de pago o transferencia bancaria, CFDI y archivo .XML., como se detalla a continuación: <table><tr><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación faltante</th></tr><tr><td>Servicio de telefonía Fija</td><td>\$1,074.70</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo XML.</td></tr><tr><td>Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)</td><td>\$1,437.30</td><td>-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo XML.</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,512.00</td><td></td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:	Concepto	Importe	Documentación faltante	Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo XML.	Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo XML.	TOTAL	\$2,512.00			pago o transferencia bancaria por \$2,512.00 (Dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de “Telefonía 3 líneas móvil” y “Telefonía fija”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	los gastos por concepto de “Telefonía 3 líneas móvil” y “Telefonía fija”, por \$2,512.00. Falta concreta: Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.
Concepto	Importe	Documentación faltante														
Servicio de telefonía Fija	\$1,074.70	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo XML.														
Pago de servicio de telefonía celular (en el detalle del servicio se advierten 3 líneas y equipos de telefonía celular)	\$1,437.30	-Ficha de pago o transferencia bancaria -CFDI y archivo XML.														
TOTAL	\$2,512.00															

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. c. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2 adjuntos al informe debidamente requisitados. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ De la verificación al formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” sobre el origen y destino de recursos de la Organización correspondiente al informe mensual de septiembre, apartado “Gastos Generales”, se observó que reporta un gasto por \$2,512.00 (dos mil quinientos doce pesos 00/100M.N.) por concepto de “Teléfono”; sin embargo, el registro contable reportado	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió realizar las correcciones a los registros contables realizados en el formato F-2 “Diario Mensual de Operaciones” respecto de la contabilidad simplificada; por tal razón la observación no quedó subsanada.	T3-OC6-C15. La Organización omitió realizar correcciones a sus registros contables. Falta concreta: Omisión de presentar	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																																																						
se realizó de forma incorrecta, como se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Formato F-2 Registro presentado Dice:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Debe</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Teléfono</th><th>Financieros</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Telefonía Fija</td><td></td><td></td><td>\$1,074.70</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>3 líneas móvil</td><td></td><td></td><td>\$1,437.30</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="7">Debe Decir:</th></tr><tr><th colspan="3">Póliza</th><th colspan="2">Bancos</th><th colspan="2">Gastos Generales</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Tipo /N°</th><th>Concepto</th><th>Debe</th><th>Haber</th><th>Teléfono</th><th>Financieros</th></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>Telefonía Fija</td><td></td><td>\$1,074.70</td><td>\$1,074.70</td><td></td></tr><tr><td>*</td><td>**</td><td>3 líneas móvil</td><td></td><td>\$1,437.30</td><td>\$1,437.30</td><td></td></tr></table> * Fecha en que se realizó el gasto por parte de la Organización ** Tipo de póliza en la que se registró P-EG-001-09/2025 (corresponde a una póliza de egresos, número consecutivo por cada registro)	Formato F-2 Registro presentado Dice:							Póliza			Bancos		Gastos Generales		Fecha	Tipo /N°	Debe	Debe	Haber	Teléfono	Financieros			Telefonía Fija			\$1,074.70				3 líneas móvil			\$1,437.30		Debe Decir:							Póliza			Bancos		Gastos Generales		Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Teléfono	Financieros	*	**	Telefonía Fija		\$1,074.70	\$1,074.70		*	**	3 líneas móvil		\$1,437.30	\$1,437.30				aclaraciones o correcciones.	
Formato F-2 Registro presentado Dice:																																																																										
Póliza			Bancos		Gastos Generales																																																																					
Fecha	Tipo /N°	Debe	Debe	Haber	Teléfono	Financieros																																																																				
		Telefonía Fija			\$1,074.70																																																																					
		3 líneas móvil			\$1,437.30																																																																					
Debe Decir:																																																																										
Póliza			Bancos		Gastos Generales																																																																					
Fecha	Tipo /N°	Concepto	Debe	Haber	Teléfono	Financieros																																																																				
*	**	Telefonía Fija		\$1,074.70	\$1,074.70																																																																					
*	**	3 líneas móvil		\$1,437.30	\$1,437.30																																																																					

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente: 1. Las correcciones que procedan a sus registros contables. 2. En su caso, el formato F-2, debidamente corregidos. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo, 32, fracción I, incisos e) y o) y último párrafo, así como el 106 del Reglamento de Fiscalización.				
R) Monitoreo ➤ Como resultado del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendientes a ser utilizados por su Organización, se identificaron publicaciones en el perfil de Facebook denominado “LV” que corresponden a la difusión de diversas invitaciones a eventos denominados “Asambleas”. Asimismo, en el perfil del usuario JD, se advirtió la difusión de un	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización no aportó elementos que permitan acreditar que los gastos identificados en las cuentas de Facebook de los perfiles “LV” y “JD” correspondan a eventos realizados en el marco de asambleas convocadas por la propia Organización, aun cuando dichas publicaciones	T3-OC6-C16. La Organización omitió presentar información solicitada respecto de publicaciones en redes sociales localizadas mediante el monitoreo.	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
evento denominado “Medalla Honorífica Constitutiva Animas que no Amanezca”; sin embargo, se observó que omitió reportar los gastos de realización de tales eventos. También, en la red social TikTok, se observa la publicación de un video, en donde advierte la Organización de un evento junto con vecinos de la alcaldía Coyoacán. El detalle de los links de las publicaciones en comentario, se relacionan en el Anexo 2 adjunto al presente oficio. Por lo cual, en caso de contratación de propaganda en redes sociales, precise los siguiente: ❖ Nombre o razón social de la persona física o moral con que contrató la distribución de propaganda (remitiendo su constancia de situación fiscal). ❖ Periodo que se contrató para su distribución, y ❖ Direcciones de correos o perfil en redes sociales con las que se contrató. Además, se le solicita que presente lo siguiente:		fueron identificadas. Asimismo, no existe certeza de que las personas referidas ostenten cargo alguno dentro de la Organización; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones o correcciones.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3 del Reglamento. 3. En ambos casos: a. Detalle de los gastos realizados en cada Asamblea convocada por la Organización, así como el objeto de las mismas. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. Especifique si la cuenta de Facebook “Juan Valdez” corresponde a la Organización, de ser el caso, indique quien es la persona responsable de su administración y operación. d. En su caso, indicar que cargo ostenta el C. JV en su Organización.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
e. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. f. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1 debidamente corregidos. g. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b), c), e), l) y o); 33 fracción III; 48, 49, 50, 54, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ De igual manera, del monitoreo realizado por la Dirección Ejecutiva en las páginas electrónicas y redes sociales tendentes a ser utilizados por su Organización, se identificaron publicaciones en distintas redes sociales y páginas web en las cuales realizan la difusión de sus actividades, sin embargo, se observó que omitió reportar los gastos por concepto de producción y/o edición de los videos publicados. El detalle de los links	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización no aportó los gastos relativos a la producción y edición de propaganda de videos e imágenes de una invitación para la realización de un evento el día 12 de octubre de 2025. En consecuencia, La Dirección Ejecutiva determinó el costo del beneficio por concepto del	T3-OC6-C17. La Organización no registró gastos por concepto de diseño de propaganda y elaboración de videos, por un monto de \$10,965.71. Falta Concreta	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
de las publicaciones y videos motivo de la presente observación, se relacionan en el Anexo 3 adjunto al presente oficio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable.		gasto realizado para el diseño de propaganda y producción de videos de la invitación difundida en redes sociales, de la forma siguiente: Determinación del costo Para efectos de cuantificar el costo de los gastos no reportados por la Organización se utilizó la metodología en términos del artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación: I. Se deberá identificar el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio. II. Las condiciones de uso se medirán en relación con la disposición geográfica y el tiempo. III. Se deberá reunir, analizar y evaluar la información relevante relacionada con el	Gastos no reportados.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes. c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2 adjuntos al informe debidamente requisitados.		tipo de bien o servicio a ser valuado. IV. La información para la determinación del valor razonable se podrá obtener de: a) Los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional, y/o b) La matriz de precios generada por el Instituto Nacional, y/o c) La información proporcionada por las cámaras o asociaciones del ramo de que se trate; y/o d) Mediante cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados. En consecuencia, la Organización omitió reportar gastos por concepto de diseño y producción de videos valuado en \$10,965.71; por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3 del Reglamento. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, inciso a), e) 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		realizar la determinación de los gastos de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Fiscalización, el cual se detalla en el Anexo 1 adjunto. Por lo anterior, al no reportar gastos por concepto de diseño de propaganda y propaganda de videos, por un monto de \$10,965.71 (diez mil novecientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N, la observación no quedó subsanada. Asimismo, el costo determinado se acumulará a los gastos reportados por la Organización.		
OBSERVACIONES GENERALES ➤ Con relación al domicilio reportado por la Organización en su escrito de manifestación de intención de solicitud de	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió exhibir el comprobante de domicilio solicitado por la autoridad	T3-OC6-C18. La Organización omitió presentar un comprobante de	Artículo 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
registro como partido político local, se requiere presentar comprobante de domicilio. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Comprobante de domicilio de la Organización con una antigüedad no mayor a dos meses. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso d) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		electoral, necesario para verificar su domicilio actual; por lo que la observación se tiene por no subsanada.	domicilio solicitado por la autoridad electoral. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto debían informarse en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la modificación respectiva, conforme al formato F-19.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1941/2025.	La Organización omitió informar y presentar el formato F-19 mediante el cual se reportan las modificaciones a la cuenta de correo electrónico de la Organización; por lo que la observación se tiene por no subsanada.	T3-OC6-C19. La Organización omitió presentar los cambios realizados respecto de las modificaciones a la cuenta de correo electrónico de la Organización.	Artículo 25, fracción II, último párrafo del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
La Organización señaló en su manifestación de solicitud de registro como partido político local el correo electrónico tlatoanivt@gmail.com, sin embargo, derivado del monitoreo de internet se identificó la difusión de la cuenta de correo tlatoanivozdetodas@gmail.com. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.			Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0206/2026				
			T4-OC6-C1.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME OCTUBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de octubre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió presentar el Informe mensual mediante el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, por lo cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al mes de octubre de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el Informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
B) Bancos			T4-OC6-C2.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas ***** de la institución bancaria INBURSA y ***** de institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de octubre 2025, por lo que se le solicita presentar: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de octubre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió exhibir los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre de 2025, relativas a las cuentas ***** de Inbursa y ***** de Banamex. En ese sentido, esta autoridad no contó con los elementos suficientes para emitir una determinación debidamente fundada y motivada. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.	La Organización omitió presentar dos estados de cuenta bancario y dos conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre de 2025. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículo 32. Fracción I, inciso b), 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
C) Balanza de comprobación.			T4-OC6-C3.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: - El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de octubre de 2025. - La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel por el periodo sujeto a revisión. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de octubre de 2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada"; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo del Reglamento de Fiscalización
INFORME NOVIEMBRE A) Informe y Anexos.			T4-OC6-C4.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de noviembre de 2025 con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió exhibir el Informe mensual mediante el formato F-1 "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de noviembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al mes de noviembre de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el Informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas ***** de la institución bancaria INBURSA y ***** de la institución bancaria BANAMEX, mismas que	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió exhibir los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de noviembre de 2025, relativas a	T4-OC6-C5. La Organización omitió presentar dos estados de cuenta bancario y dos conciliaciones	Artículo 32. fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de noviembre de 2025, por lo que se le solicita presentar: - Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de noviembre de 2025. - Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de noviembre de 2025. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		las cuentas ***** de Inbursa y ***** de Banamex. En ese sentido, esta autoridad no contó con los elementos suficientes para emitir una determinación debidamente fundada y motivada. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.	bancarias correspondientes al mes de noviembre de 2025. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al	T4-OC6-C6. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, del

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.		mes de noviembre de 2025, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada"; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Reglamento de Fiscalización.
INFORME DICIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado "Informe Origen y Destino de Recursos", correspondiente al mes de	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió presentar el Informe mensual mediante el formato F-1	T4-OC6-C7. La Organización omitió presentar el Formato F-1	Artículo 31, fracción II, inciso a) del

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En virtud de lo anterior, se solicita a la Organización presentar lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.		“Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual, esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada; por tal razón, la observación no quedó subsanada.	correspondiente al mes de diciembre de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el Informe mensual.	Reglamento de Fiscalización.
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas ***** de la institución bancaria INBURSA y ***** de la institución bancaria BANAMEX, mismas que son utilizadas para el manejo de los recursos del mes de diciembre de 2025, por lo que se le solicita presentar:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió exhibir los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025, relativas a las cuentas ***** de Inbursa y ***** de Banamex. En ese sentido, esta autoridad no contó con los elementos suficientes para emitir una	T4-OC6-C8. La Organización omitió presentar dos estados de cuenta bancario y dos conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025. Falta Concreta	Artículo 32. Fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes diciembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 32, fracción I, inciso b) y último párrafo; 33, fracción I, 83 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		determinación debidamente fundada y motivada. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.	Omisión de presentar documentos.	
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de diciembre de 2025.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0206/2026.	La Organización omitió exhibir el Balance General, el Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensuales correspondientes al mes de diciembre de 2025; por tanto, la observación se tiene por no subsanada.	T4-OC6-C9. La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.			Omisión de presentar documentos.	
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0447/2026				
INFORME ENERO 2026 A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; así como sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	La Organización omitió exhibir el Informe mensual mediante el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los	IE-OC6-C1. La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al mes de enero de 2026 y anexos. Falta Concreta	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.		elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.	Omisión de presentar el Informe mensual.	
B) Bancos La Organización omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias identificadas con el número ***** de la institución bancaria INBURSA, por el periodo comprendido de febrero a diciembre 2025, así como de enero 2026; asimismo, respecto de la cuenta número ***** de la institución bancaria BANAMEX, por el periodo de septiembre a diciembre 2025 y enero 2026.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	La Organización no presentó los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de enero de 2026 de las cuentas con terminación *****, de la institución bancaria INBURSA, y *****, de la institución bancaria	IE-OC6-C2.	Artículo 32. fracción I, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: - Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de febrero a diciembre 2025 y enero 2026, de la institución bancaria INBURSA; así como de septiembre a diciembre 2025 y enero 2026, de la institución bancaria BANAMEX. - Las conciliaciones bancarias correspondientes. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		BANAMEX, utilizadas para el manejo de los recursos; por tal razón, la observación se considera no subsanada. Cabe señalar que, si bien en la observación formulada se requirió la presentación de la totalidad de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo sujeto a revisión, ello obedeció a que la Organización había omitido presentar dicha documentación de manera integral. No obstante, considerando que tales documentos debían presentarse mensualmente junto con los informes respectivos, para efectos de la presente observación únicamente se actualiza el incumplimiento respecto de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al mes de enero de 2026.	Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: - El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al mes de enero de 2026. - La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados al último nivel, correspondientes al periodo sujeto a revisión. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracciones I y II; y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual correspondientes al mes de enero de 2026, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada”; en consecuencia, la observación se tiene por no subsanada.	IE-OC6-C3 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo del Reglamento de Fiscalización

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO												
➤ Cuentas de Balance R) Monitoreo De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Fiscalización, esta Dirección Ejecutiva realizó monitoreos periódicos en páginas electrónicas y redes sociales utilizadas por la Organización, localizando diversas publicaciones mediante las cuales se promocionó el evento realizado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa. <table><tr><th colspan="2">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/p/DPq5qlgkr0/</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/</td></tr><tr><td>TikTok</td><td>https://www.tiktok.com/@tlatoni.voz.de.t</td></tr></table>	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización		Red Social	Link	Instagram	https://www.instagram.com/p/DPq5qlgkr0/	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA	Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/	TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoni.voz.de.t	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	La Organización omitió reportar los gastos identificados en el monitoreo realizado por esta autoridad, relativos a la propaganda publicitaria mediante la cual se promovió y difundió el evento celebrado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, determinando un monto de \$12,114.57 (doce mil ciento catorce pesos 57/100 M.N.). No obstante que dichos gastos fueron hechos del conocimiento de la	IE-OC6-C4 La Organización omitió reportar los gastos erogados por \$12,114.57 que corresponden a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta. Falta Concreta Gastos no reportados.	Artículos 33 fracción III; 60 del Reglamento de Fiscalización
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización																
Red Social	Link															
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPq5qlgkr0/															
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA															
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/															
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoni.voz.de.t															

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO		ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																			
<table><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g</td></tr><tr><td>YouTube</td><td>https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY</td></tr></table> De dichas publicaciones se advirtieron elementos que podrían implicar la realización de gastos por concepto de diseño y producción de propaganda digital, mismos que no fueron reportados en la contabilidad de la Organización. En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, como se detalla a continuación: <table><tr><th colspan="4">Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización</th></tr><tr><th>Red Social</th><th>Link</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo determinado</th></tr><tr><td>Instagram</td><td>https://www.instagram.com/p/DPg5qlgikr0/</td><td rowspan="2">Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria.</td><td rowspan="2">\$12,114.57</td></tr><tr><td>Facebook</td><td>https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA</td></tr></table>		YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg	YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g	YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY	Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización				Red Social	Link	Documentación Soporte	Costo determinado	Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qlgikr0/	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria.	\$12,114.57	Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA		Organización a través del acta circunstanciada instrumentada durante la verificación del evento, esta no emitió pronunciamiento alguno al respecto. En consecuencia, incumplió con sus obligaciones en materia de fiscalización; por lo que la observación se tiene por no subsanada.	
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFg																							
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaWVnIB0g																							
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRajY																							
Cuentas identificadas en el monitoreo de internet que difunden imágenes de la Organización																								
Red Social	Link	Documentación Soporte	Costo determinado																					
Instagram	https://www.instagram.com/p/DPg5qlgikr0/	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria.	\$12,114.57																					
Facebook	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2210363839431273&set=pb.100013730354265.-2207520000&type=3&locale=es_LA																							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Facebook	https://www.facebook.com/share/p/1F6VGJ4y1h/						
TikTok	https://www.tiktok.com/@tlatoani.voz.de.t						
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=0CkKoYr-xFq						
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=TcxaVVnIB0g						
YouTube	https://www.youtube.com/watch?v=MQXAuotRaiY						
NOTA: Se adjunta evidencia Anexo 2 Se le solicita que presente lo siguiente: 1. En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI y archivo .XML correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica.							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El recibo único de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. Los respectivos contratos de prestación de servicios que contengan: costos, condiciones, fechas de pago, características y muestras del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos y las facturas pertinentes.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
c. En su caso, los formatos adjuntos al informe mensual F-1, debidamente corregidos. d. Las correcciones que procedan a los formatos F-1 y F-2, adjuntos al informe debidamente requisitados. e. El Detalle de los montos aportados por las personas aportantes, conforme al formato F-3. f. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a); 33 fracción III; 48, 49, 50, 60; 79, fracción V y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
S) Visitas de Verificación ➤ De la visita de verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva al evento denominado “1ª Carrera Paynalli Obsidiana y Kermés Cultural Paynalli”, celebrado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía, se identificaron	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	La Organización omitió reportar los gastos identificados en el evento realizado el 12 de octubre de 2025 en el Barco Utopía de la Alcaldía Iztapalapa, denominado “1ª	IE-OC6-C5 La Organización omitió reportar los gastos erogados por \$57,057.92 que corresponden a un evento realizado en	Artículos 33 fracción III; 60 del Reglamento de Fiscalización

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																									
diversos bienes y servicios que podrían implicar erogaciones no reportadas por la Organización. Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantidad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)</td></tr><tr><td>4</td><td>Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)</td></tr><tr><td>1</td><td>Arco de meta Inflable</td></tr><tr><td>150</td><td>150 números (identificador de corredores)</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td></tr><tr><td>2</td><td>Playeras con logotipo de Tlatoani</td></tr><tr><td>48</td><td>Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)</td></tr><tr><td>1</td><td>Jugo de naranja de 3L</td></tr><tr><td>1</td><td>Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).</td></tr><tr><td>1</td><td>Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)</td></tr><tr><td>1</td><td>Cinta perimetral delimitante.</td></tr><tr><th colspan="2">KERMÉS</th></tr><tr><td></td><td>Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía</td></tr><tr><td>104</td><td>Sillas</td></tr><tr><td>1</td><td>Carpa 4x4 mts.</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Cantidad	Concepto	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)	1	Arco de meta Inflable	150	150 números (identificador de corredores)	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	2	Playeras con logotipo de Tlatoani	48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)	1	Jugo de naranja de 3L	1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).	1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)	1	Cinta perimetral delimitante.	KERMÉS			Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía	104	Sillas	1	Carpa 4x4 mts.	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Carrera Paynalli Obsidiana y Kermés Cultural Paynalli” en el cual se detectó la utilización de diversos bienes y servicios. En ese sentido la Dirección Ejecutiva procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, determinando un monto de \$57,057.92 (cincuenta y siete mil cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.). No obstante que dichos gastos fueron hechos del conocimiento de la Organización a través del acta circunstanciada durante la verificación del evento, esta no emitió pronunciamiento alguno al respecto. En consecuencia, incumplió con sus obligaciones en materia de fiscalización; por lo	la alcaldía Iztapalapa. Falta Concreta Gastos no reportados.	
Concepto de Gasto no reportado																																													
Cantidad	Concepto																																												
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)																																												
1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)																																												
4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana(MOD 3)																																												
1	Arco de meta Inflable																																												
150	150 números (identificador de corredores)																																												
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)																																												
2	Playeras con logotipo de Tlatoani																																												
48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)																																												
1	Jugo de naranja de 3L																																												
1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).																																												
1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)																																												
1	Cinta perimetral delimitante.																																												
KERMÉS																																													
	Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía																																												
104	Sillas																																												
1	Carpa 4x4 mts.																																												
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana																																												
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana																																												
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana																																												

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																										
<table><tr><td>1</td><td>Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)</td></tr><tr><td>150</td><td>Reconocimientos impresos T/C (150)</td></tr><tr><td>1</td><td>locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)</td></tr><tr><td>2</td><td>Mesas</td></tr><tr><td>6</td><td>Refrescos de 3 litros</td></tr><tr><td>1</td><td>garrafón de agua (20 L)</td></tr><tr><td>1</td><td>garrafón de agua de Jamaica (20 L)</td></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de Taquiza</td></tr><tr><td>3</td><td>Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).</td></tr><tr><td>1</td><td>Pelotas</td></tr><tr><td>9</td><td>Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.</td></tr></table> En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización. <table><tr><th colspan="4">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Cantid ad</th><th>Concepto</th><th>Documentación Soporte</th><th>Costo determinado</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$96.90</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$96.90</td></tr><tr><td>4</td><td>Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)</td><td>Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria</td><td>\$387.60</td></tr></table>			1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)	150	Reconocimientos impresos T/C (150)	1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)	2	Mesas	6	Refrescos de 3 litros	1	garrafón de agua (20 L)	1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)	1	Servicio de Taquiza	3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).	1	Pelotas	9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.	Concepto de Gasto no reportado				Cantid ad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado	1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90	1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90	4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$387.60		que la observación se tiene por no subsanada .		
1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)																																															
150	Reconocimientos impresos T/C (150)																																															
1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)																																															
2	Mesas																																															
6	Refrescos de 3 litros																																															
1	garrafón de agua (20 L)																																															
1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)																																															
1	Servicio de Taquiza																																															
3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).																																															
1	Pelotas																																															
9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.																																															
Concepto de Gasto no reportado																																																
Cantid ad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determinado																																													
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90																																													
1	Lona de 1 x 1.5 _ Kermés Cultural (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90																																													
4	Lona de 1 x 1.5_ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$387.60																																													

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1	Arco de meta Inflable	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,816.90				
150	150 números (identificador de corredores)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$189.00				
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$225.54				
150	Medallas de participación.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$3,759.00				
2	Playeras con logotipo de Tlatoani	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.00				
48	Aguas de 600 ml (2 paquetes de 24)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$290.88				
1	Jugo de naranja de 3L	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$171.96				
1	Vasos desechables (1 paquete 50 pzas.).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$36.34				
1	Rafia blanca para embalaje (1 Carrete)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$78.31				
1	Cinta perimetral delimitante.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$187.95				

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
KERMÉS							
1	Lugar del evento (Carrera y Kermés). Barco Utopía	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$12,112.58				
104	Sillas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,005.68				
1	Carpa 4x4 mts.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$2,418.03				
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90				
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90				
1	Lona de 1 x 1.5 _ 1a. Carrera Paynalli Obsidiana	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$96.90				
1	Equipo de sonido (9 bocinas, estabilizador portátil, consolas)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$13,208.97				
150	Reconocimientos impresos T/C (150)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,816.50				
1	locutor y/o maestro de ceremonias (5 HRS)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,514.08				
2	Mesas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$145.36				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
6	Refrescos de 3 litros	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$219.30				
1	garrafón de agua (20 L)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.59				
1	garrafón de agua de Jamaica (20 L)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$63.59				
1	Servicio de Taquiza	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$6,056.29				
3	Vasos y platos desechables, servilletas (1 paq. de cada uno).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,983.96				
1	Pelotas	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$30.00				
9	Artistas y grupos musicales que se presentaron en evento.	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$8,729.01				
Total			\$57,057.92				
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización:							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados. 2) En caso de que se trate de una aportación en especie: a. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos:				

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento. d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
g. En su caso los formatos F-4 y F-6, “Control de Eventos de Autofinanciamiento”, debidamente requisitados.² h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.				
Visitas de Verificación ➤ De la visita de verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva al evento denominado “Asamblea Milpa Alta”, celebrado el 23 de noviembre de 2025 en el “Salón Santa Cruz”, ubicado en la Alcaldía Milpa Alta, se identificaron diversos bienes y servicios que podrían implicar erogaciones no reportadas por la Organización.	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	La Organización omitió reportar los gastos identificados en el evento realizado el 23 de noviembre de 2025 “Salón Santa Cruz”, ubicado en la Alcaldía Milpa Alta, correspondiente a una	IE-OC6-C6 La Organización omitió reportar los gastos erogados por \$33,090.94 que corresponden a un evento realizado en la alcaldía Milpa Alta.	Artículos 33 fracción III; 60 del Reglamento de Fiscalización

² a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																											
Los casos en comento se detallan a continuación: <table><tr><th colspan="2">Concepto de Gasto no reportado</th></tr><tr><th>Canti dad</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)</td></tr><tr><td>1</td><td>Lona de 3 x 2.5_ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)</td></tr><tr><td>25</td><td>Sillas acojinadas negro</td></tr><tr><td>190</td><td>Sillas sin cojín negras</td></tr><tr><td>13</td><td>Tablones</td></tr><tr><td>1</td><td>Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)</td></tr><tr><td>9</td><td>Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)</td></tr><tr><td>300</td><td>Trípticos (invitación a la asamblea).</td></tr><tr><td>50</td><td>Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)</td></tr><tr><td>20</td><td>Aguas de 600 ml</td></tr><tr><td>3</td><td>Garrafrones de Agua 20L</td></tr><tr><td>100</td><td>Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)</td></tr><tr><td>1</td><td>Cinta perimetral delimitante (amarilla).</td></tr><tr><td>1</td><td>Salón de eventos (Santa Cruz)</td></tr><tr><td>3</td><td>Extintores</td></tr><tr><td>1</td><td>Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)</td></tr><tr><td>3</td><td>Extensiones eléctricas (5 metros c/u)</td></tr><tr><td>9</td><td>Bancos de platíco</td></tr><tr><td>6</td><td>Rollos de papel higiénico</td></tr></table>	Concepto de Gasto no reportado		Canti dad	Concepto	1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	1	Lona de 3 x 2.5_ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	25	Sillas acojinadas negro	190	Sillas sin cojín negras	13	Tablones	1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)	300	Trípticos (invitación a la asamblea).	50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)	20	Aguas de 600 ml	3	Garrafrones de Agua 20L	100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)	1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).	1	Salón de eventos (Santa Cruz)	3	Extintores	1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)	3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)	9	Bancos de platíco	6	Rollos de papel higiénico	asamblea, en el cual se detectó la utilización de bienes y servicios. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización, determinando un monto de \$33,090.94 (treinta y tres mil noventa pesos 94/100 M.N.). No obstante que dichos gastos fueron del conocimiento de la Organización a través del acta circunstanciada instrumentada durante la verificación del evento, esta no emitió pronunciamiento alguno. En consecuencia, la observación se tiene por no subsanada .	Falta Concreta Gastos no reportados.	
Concepto de Gasto no reportado																																															
Canti dad	Concepto																																														
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)																																														
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)																																														
1	Lona de 3 x 2.5_ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)																																														
25	Sillas acojinadas negro																																														
190	Sillas sin cojín negras																																														
13	Tablones																																														
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)																																														
9	Medallas para los ganadores, 3 medallas por categoría (6, 3 y 1 KM.)																																														
300	Trípticos (invitación a la asamblea).																																														
50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)																																														
20	Aguas de 600 ml																																														
3	Garrafrones de Agua 20L																																														
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)																																														
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).																																														
1	Salón de eventos (Santa Cruz)																																														
3	Extintores																																														
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)																																														
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)																																														
9	Bancos de platíco																																														
6	Rollos de papel higiénico																																														

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
En consecuencia, esta autoridad procedió a cuantificar los egresos identificados mediante la matriz de precios, en términos del artículo 115, fracción IV del Reglamento de Fiscalización.							
Concepto de Gasto no reportado							
Canti dad	Concepto	Documentación Soporte	Costo determin ado				
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 1)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98				
1	Lona de 2 x 2.5 _ Asamblea Milpa Alta (MOD 2)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$314.98				
1	Lona de 3 x 2.5_ Asamblea Milpa Alta (MOD 3)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$503.97				
25	Sillas acojinadas negro	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$562.42				
190	Sillas sin cojín negras	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$2,071.59				
13	Tablones	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$787.32				
1	Equipo de audio y sonido (Laptop, micrófonos, bocinas, consola, ecualizador)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$13,208.9 7				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
300	Trípticos (invitación a la asamblea).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$594.00				
50	Gafetes de identificación (Asamblea de Tlatoani)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$1,090.31				
20	Aguas de 600 ml	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$121.20				
3	Garrafones de Agua 20L	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$190.77				
100	Vasos desechables (2 paquete 50 pzas.)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$60.00				
1	Cinta perimetral delimitante (amarilla).	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$187.95				
1	Salón de eventos (Santa Cruz)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$12,112.58				
3	Extintores	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$399.72				
1	Señalamiento de entrada y salida (Impresiones 10 hojas bond a color)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$52.09				
3	Extensiones eléctricas (5 metros c/u)	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$365.46				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO				ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
9	Bancos de plastico	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$54.52				
6	Rollos de papel higiénico	Omitió reportar el gasto y presentar la documentación comprobatoria	\$98.11				
Total			\$33,090.94				
Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales, así como el XML. b. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. c. El o los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifiquen los pagos realizados.							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2) En caso de que se trate de una aportación en especie: 1. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente de la persona aportante, adjunto a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. c. Los permisos requeridos ante la autoridad correspondiente para el uso del espacio público mencionado, en el que se identifique el alcance y temática del evento.				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
d. Gastos relativos a la difusión del evento y su respectiva evidencia (reels, videos, publicidad en redes sociales, mantas, carteles, etc.). e. Gastos relativos a la contratación de servicios de presentadores, así como del elenco artístico y musical anunciado en el evento. f. Relación que identifique cada uno de los bienes recibidos para la promoción y realización del evento. g. En su caso los formatos F-4 y F-6, "Control de Eventos de Autofinanciamiento", debidamente requisitados.³ h. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 31, último párrafo; 32, fracción I, incisos a), b) y m); 36, 48, 49, 50, 54, 58, 60,				

³ a. Presentar relación del total de gastos y el soporte documental de los mismos
b. Anexa el detalle, así como los comprobantes de los ingresos

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
61, 106, 110, 111, 113 y 115 del Reglamento de Fiscalización.				
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, de la revisión a la información y documentación proporcionada por la CNBV, se determinó lo siguiente: ➤ De la revisión a los estados de cuenta de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de depósitos de recursos provenientes de personas no identificadas, los cuales no fueron reportados en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento:	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada La Organización omitió reportar ingresos por un monto total de \$16,550.00 (dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), así como acreditar plenamente el origen de dichos recursos y la identidad de las personas aportantes. En el marco del procedimiento de revisión, se hizo del conocimiento de la	IE-OC6-C7 La Organización omitió reportar los ingresos por \$16,550.00 que corresponden a aportaciones en la cuenta bancaria a nombre de la Organización Falta Concreta Ingresos no reportados.	Artículo 28, 33, fracción IV, 45, 46, 47, 57, fracción XII, y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
				Organización que esta autoridad formuló una solicitud de información a la CNBV, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran verificar la información financiera vinculada con esta y corroborar las operaciones reflejadas en las cuentas bancarias relacionadas con sus actividades, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable. Derivado de la respuesta proporcionada por dicha autoridad, se identificaron depósitos por un monto de \$14,550.00 (catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) realizados por personas no identificadas como afiliadas o simpatizantes de esta, así como un depósito por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) efectuado por una persona representante de		
BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxxx						
Fecha de operación	Concepto	Depósitos				
07-ago-2025	DEPOSITO POR INSTRUCCION DE SUC ACTIVACION DE CUENTA	\$1,000.00				
19-sep-2025	DEPOSITO EFECTIVO	500.00				
13-oct-2025	EBG APORTACION ESME	1,000.00				
16-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	1,550.00				
23-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	2,000.00				
30-oct-2025	DEPOSITO EFECTIVO	4,000.00				
15-dic-2025	DEPOSITO EFECTIVO	1,000.00				
22-dic-2025	DEPOSITO EFECTIVO	2,500.00				
15-ene-2026	DEPOSITO EFECTIVO	1,000.00				
Suma		\$14,550.00				
Asimismo, se observó un depósito realizado por la C. AZM quien se identifica con el cargo de Representante de la Organización, el cual no fue reportado en el informe mensual correspondiente, mismo que se detalla a continuación:						
BANAMEX No. de Cuenta *****						
Fecha de operación	Concepto	Depósitos				
18-nov-2025	***** TRANSFERENCIA A	\$2,000.00				

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
TLATOANI Conviene señalar que, en caso de que la Organización no presente la documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos antes señalados, estos serán considerados como de personas no identificadas o de entes prohibidos, y serán acumulados a los ingresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente: 1. Original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en el que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, copia legible de la credencial para votar vigente de las personas aportantes, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el formato F-5 "Control de Folios de recibos únicos de aportaciones", debidamente requisitado,		la propia Organización, operación que no fue reportada en el informe mensual correspondiente. Los resultados obtenidos fueron hechos del conocimiento de la Organización mediante los oficios de errores y omisiones respectivos, otorgándosele la garantía de audiencia para que presentara las aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte que estimara pertinentes; sin embargo, no presentó respuesta ni elementos que permitieran desvirtuar las observaciones formuladas por esta autoridad. Al respecto, las organizaciones ciudadanas tienen la obligación de reportar la totalidad de los ingresos que reciban y acreditar plenamente el origen de los recursos, así como la		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
donde se identifiquen plenamente a las personas aportantes. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 5. El formato F-1 "Informe mensual" y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los depósitos observados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		identidad de las personas aportantes, mediante la documentación soporte correspondiente, a efecto de garantizar la transparencia, trazabilidad y control de los recursos utilizados durante el proceso de constitución como PPL. En el caso concreto, la Organización omitió reportar ingresos por un monto total de \$16,550.00 (dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sin que acreditara el origen de los recursos observados ni la identidad de las personas que realizaron las aportaciones detectadas por esta autoridad. En consecuencia, al haberse acreditado la existencia de ingresos no reportados y no contar esta autoridad con elementos suficientes para generar certeza sobre el origen		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																					
		de dichos recursos, la observación se considera no subsanada.																							
➤ De la revisión a los estados de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de retiro de recursos respecto de los cuales no se identificó su destino, mismos que no fueron reportados por la Organización en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th colspan="3">BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxxx</th></tr><tr><th>Fecha de operación</th><th>Descripción</th><th>Retiros</th></tr><tr><td>16-oct-2025</td><td>AA PAGO INTERBANCARIO</td><td>\$ 2,000.00</td></tr><tr><td>20-oct-2025</td><td>MACA PAGO INTERBANCARIO GASOLINA</td><td>900.00</td></tr><tr><td>27-oct-2025</td><td>EL PAGO INTERBANCARIO ESTATUTOS</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>04-nov-2025</td><td>MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA SALON 1</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td>07-nov-2025</td><td>MUÑOZ FUNERARIA PAGO INTERBANCARIO AZTECA</td><td>3,000.00</td></tr></table>	BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxxx			Fecha de operación	Descripción	Retiros	16-oct-2025	AA PAGO INTERBANCARIO	\$ 2,000.00	20-oct-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO GASOLINA	900.00	27-oct-2025	EL PAGO INTERBANCARIO ESTATUTOS	1,000.00	04-nov-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA SALON 1	1,500.00	07-nov-2025	MUÑOZ FUNERARIA PAGO INTERBANCARIO AZTECA	3,000.00	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	No Subsanada La Organización no acreditó los retiros de recursos. En el marco del procedimiento de revisión, se hizo del conocimiento de la Organización que esta autoridad formuló una solicitud de información a la CNBV, con la finalidad de verificar la información financiera vinculada con sus actividades y corroborar las operaciones reflejadas en las cuentas bancarias relacionadas con el manejo de sus recursos. Derivado de la respuesta proporcionada por dicha autoridad, así como del análisis	IE-OC6-C8 La Organización omitió reportar los gastos por \$15,500.00 que corresponden al retiro de recursos en la cuenta bancaria a nombre de la Organización Falta Concreta Gastos no reportados.	Artículo 28, 33, fracciones III y IV; 58 y 60 del Reglamento de Fiscalización.
BANAMEX No. de Cuenta xxxxxxxxx																									
Fecha de operación	Descripción	Retiros																							
16-oct-2025	AA PAGO INTERBANCARIO	\$ 2,000.00																							
20-oct-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO GASOLINA	900.00																							
27-oct-2025	EL PAGO INTERBANCARIO ESTATUTOS	1,000.00																							
04-nov-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA SALON 1	1,500.00																							
07-nov-2025	MUÑOZ FUNERARIA PAGO INTERBANCARIO AZTECA	3,000.00																							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO			ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
13-nov-2025	SALON MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA SILLAS	600.00		y confronta de la información bancaria obtenida con la documentación presentada por la Organización, se identificaron retiros de recursos por un monto de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que no fueron registrados en la contabilidad ni reportados en los informes mensuales correspondientes. Los resultados obtenidos fueron notificados mediante los oficios de errores y omisiones respectivos, otorgándosele la garantía de audiencia para que presentara las aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte que estimara pertinentes; sin embargo, no presentó respuesta ni elementos que permitieran justificar las operaciones observadas o acreditar el destino de los recursos retirados.		
19-nov-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA MOBILIARIO	2,000.00				
17-dic-2025	APSS PAGO INTERBANCARIO TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	1,000.00				
30-dic-2025	APSS PAGO INTERBANCARIO TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	1,000.00				
30-dic-2025	MACA PAGO INTERBANCARIO INBURSA GASOLINA	1,500.00				
16-ene-2026	CARGO GLOBAL 8877901 01 QUINCENA ENERO 2026	1,000.00				
Suma		\$15,500.00				
Conviene señalar que, en caso de que la Organización no presente la documentación que compruebe los gastos realizados, estos serán considerados como no reportados y serán acumulados a los egresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar: Las pólizas contables correspondientes, con el CFDI y el archivo .XML relativo a						

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
los gastos erogados, a nombre de la Organización, que contengan la totalidad de los requisitos fiscales. 2. Evidencia del comprobante de pago o de la transferencia electrónica en la que se identifique la cuenta de destino, adjunta a su respectiva póliza contable. 3. El registro contable de los gastos realizados. 4. Evidencia fotográfica de los bienes y/o servicios adquiridos. 5. El formato F-1 "Informe mensual" y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los recursos erogados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 58, 60, 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		Al respecto, las organizaciones ciudadanas tienen la obligación de registrar contablemente la totalidad de sus egresos y acompañar sus informes mensuales con la documentación comprobatoria correspondiente, a efecto de acreditar la aplicación, destino y justificación de los recursos utilizados durante el proceso de constitución como PPL. En el caso concreto, la Organización omitió reportar egresos por un monto de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y no presentó documentación que permitiera identificar a las personas beneficiarias, el concepto de las erogaciones o el destino final de los recursos retirados. En consecuencia, al haberse acreditado la existencia de egresos no reportados y no		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		contar esta autoridad con elementos suficientes para verificar su destino y correcta aplicación, el monto observado se acumulará a los egresos no reportados de la Organización para todos los efectos conducentes, por lo que la observación se considera no subsanada.		
➤ La cuenta bancaria número ***** de INBURSA fue reportada al inicio de su trámite de registro a nombre de "Tlatoani Voz de Todos, A.C.", posteriormente, la Organización informó su "cancelación", sin presentar la evidencia correspondiente. No obstante, de la revisión a la documentación proporcionada por parte de la CNBV se identificó que dicha la titularidad de la cuenta pertenece al C. *****. Por lo anterior, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c), 28, 32,	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	Es importante señalar que el Reglamento para el Registro prevé expresamente que para la presentación del aviso de intención debe acompañar la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada. Es decir, la Organización estaba obligada a presentar la documentación necesaria para acreditar dichos extremos,	IE-OC6-C9 La Organización presentó información inconsistente respecto de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos utilizados para la obtención del registro como partido político local. Falta Concreta	Artículos, 32, fracción I, inciso i; 57, párrafo primero, fracción XII;131; 220 del Reglamento de Fiscalización.

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
fracción I, inciso b), 83, inciso b), 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		situación que en la especie aconteció e incluso, se presentó la documentación que acreditaba el cumplimiento de dicho requisito. Sin embargo, a pesar de que se requirió en varias ocasiones, y se hizo del conocimiento del sujeto obligado la realización de solicitudes de información a autoridades hacendarias, bancarias y fiscales, en específico a la CNBV y al SAT, no manifestó nada al respecto. Con la información obtenida, y del análisis comparativo entre la documentación bancaria presentada por la Organización y la información oficial proporcionada por la CNBV, se advirtieron discrepancias sustanciales respecto de la titularidad de la cuenta bancaria, la fecha de apertura y	Omisión de presentar documentación bancaria veraz. IE-OC6-C9 BIS Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		demás elementos de identificación de la misma. En efecto, mientras la Organización presentó documentación con la finalidad de acreditar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil para el manejo de sus recursos, la información remitida por la CNBV refiere que la cuenta bancaria correspondiente se encontraba aperturada con anterioridad (14-04-2023) y a nombre de una persona física distinta (*****). Tales inconsistencias recaen sobre elementos esenciales del documento presentado ante esta autoridad, por lo que no constituyen meras irregularidades formales, sino que generan indicios razonables sobre una posible alteración de la documentación bancaria exhibida para		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa electoral. En consecuencia, al advertirse hechos que podrían constituir una conducta ilícita y cuya investigación excede las atribuciones de la autoridad fiscalizadora, se considera procedente dar vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda. Por lo que al no reportar con veracidad la información presentada, la observación se considera no subsanada.		
➤ De la revisión a los estados de cuenta bancarios a nombre de los representantes de la Organización, se observaron diversos depósitos que se consideran inusuales o que podrían constituir aportaciones en apoyo a las actividades	La Organización omitió dar respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0447/2026.	La observación no quedó subsanada, toda vez que la Organización no presentó escrito de respuesta ni	IE-OC6-C10 La Organización omitió reportar ingresos en su contabilidad por un monto de	Artículo 28, 33, fracción IV, 45, 46, 47, 57, fracción XII, y 106 del

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																		
llevadas a cabo por la Organización con la finalidad de obtener su registro como partido político local en el proceso 2025-2026 en la Ciudad de México. A continuación, se detallan los movimientos: <table><tr><th colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA **** * * * *</th></tr><tr><th colspan="2">INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA</th></tr><tr><th colspan="2">No .DE CUENTA: *****</th></tr><tr><th colspan="2">PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026</th></tr><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL*</th></tr><tr><td>DSZE *</td><td>\$ 64,798.00</td></tr><tr><td>SEMH</td><td>4,600.00</td></tr><tr><td>MVJ *</td><td>29,000.00</td></tr><tr><td>EMZC</td><td>12,200.00</td></tr><tr><td>GRRRA</td><td>17,500.00</td></tr><tr><td>MRH</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td>ODML</td><td>4,250.00</td></tr><tr><td>MGL</td><td>2,500.00</td></tr><tr><td>TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. **</td><td>6,500.00</td></tr><tr><td>DEPOSITO EN CUENTA</td><td>51,350.00</td></tr><tr><td>DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL</td><td>13,100.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td>\$ 207,298.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3 del oficio IECM/DEAPyF/0447/2026, Anexo 3A del presente Dictamen. * Las CC. DSZE y MVJ se identifican entre las personas aportantes reportadas por la Organización en sus informes mensuales. ** Se identificaron trasposos de recursos provenientes de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos de la Organización, respecto de los cuales no se identifica el objeto del gasto ni fueron reportados en los informes mensuales correspondientes.	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA **** * * * *		INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA		No .DE CUENTA: *****		PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026		NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL*	DSZE *	\$ 64,798.00	SEMH	4,600.00	MVJ *	29,000.00	EMZC	12,200.00	GRRRA	17,500.00	MRH	1,500.00	ODML	4,250.00	MGL	2,500.00	TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. **	6,500.00	DEPOSITO EN CUENTA	51,350.00	DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	13,100.00	SUMA	\$ 207,298.00		documentación que permitiera aclarar las operaciones observadas o desvirtuar los hallazgos determinados por esta autoridad. Lo anterior, aun cuando se le informó que, en el marco del procedimiento de revisión, esta autoridad formuló solicitud de información a la CNBV, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran verificar la información financiera vinculada con la Organización y corroborar las operaciones reflejadas en las cuentas bancarias relacionadas con sus actividades. De la revisión de la documentación remitida por la CNBV, confrontada con los registros que obran en los archivos de la Dirección Ejecutiva, se identificó que diversas personas que	\$313,498.00, se identificó en las cuentas de las personas representantes legales de la Organización. Falta concreta. Ingresos no reportados.	Reglamento de Fiscalización.
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA **** * * * *																																						
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA																																						
No .DE CUENTA: *****																																						
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026																																						
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL*																																					
DSZE *	\$ 64,798.00																																					
SEMH	4,600.00																																					
MVJ *	29,000.00																																					
EMZC	12,200.00																																					
GRRRA	17,500.00																																					
MRH	1,500.00																																					
ODML	4,250.00																																					
MGL	2,500.00																																					
TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. **	6,500.00																																					
DEPOSITO EN CUENTA	51,350.00																																					
DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	13,100.00																																					
SUMA	\$ 207,298.00																																					

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																								
<table><tr><td colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * **** *</td></tr><tr><td colspan="2">INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: *****</td></tr><tr><td colspan="2">PERIODO: MAYO 2025- SEPTIEMBRE 2025</td></tr><tr><td>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</td><td>MONTO TOTAL</td></tr><tr><td>IPG</td><td>800.00</td></tr><tr><td>ECC</td><td>500.00</td></tr><tr><td>EBG</td><td>500.00</td></tr><tr><td>JLGO</td><td>400.00</td></tr><tr><td>AZM</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>DEPÓSITO EN CUENTA</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td>\$ 4,700.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3 del oficio IECM/DEAPyF/0447/2026, Anexo 3A del presente Dictamen. * La C. AZM se identifica entre las personas aportantes reportadas por la Organización en sus informes mensuales. Conviene señalar que en caso de que la Organización no presente la documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos antes señalados, estos podrían ser considerados como aportaciones no reportadas, y se acumularan a los ingresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. El original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en el que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino.	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * **** *		INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: *****		PERIODO: MAYO 2025- SEPTIEMBRE 2025		NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	IPG	800.00	ECC	500.00	EBG	500.00	JLGO	400.00	AZM	1,000.00	DEPÓSITO EN CUENTA	1,500.00	SUMA	\$ 4,700.00		efectuaron depósitos en las cuentas materia de análisis ostentaban el carácter de auxiliares de la Organización para la captación de apoyos ciudadanos durante el periodo sujeto a revisión. <table><tr><th>Nombre</th><th>Cargo</th><th>Aportante</th></tr><tr><td>DSZE</td><td>Auxiliar</td><td>Sí</td></tr><tr><td>MVJ</td><td>Auxiliar/Afiliada</td><td>Sí</td></tr><tr><td>JLGO</td><td>Auxiliar</td><td>No</td></tr></table> Asimismo, se identificaron depósitos efectuados en cuentas vinculadas con la Organización, los cuales no fueron reportados en los informes mensuales correspondientes ni respaldados con documentación que acreditara su registro contable, como se detalla a continuación: <table><tr><td colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * **** *</td></tr><tr><td colspan="2">INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: *****</td></tr><tr><td colspan="2">PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026</td></tr></table>	Nombre	Cargo	Aportante	DSZE	Auxiliar	Sí	MVJ	Auxiliar/Afiliada	Sí	JLGO	Auxiliar	No	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * **** *		INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: *****		PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * **** *																																												
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: *****																																												
PERIODO: MAYO 2025- SEPTIEMBRE 2025																																												
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																																											
IPG	800.00																																											
ECC	500.00																																											
EBG	500.00																																											
JLGO	400.00																																											
AZM	1,000.00																																											
DEPÓSITO EN CUENTA	1,500.00																																											
SUMA	\$ 4,700.00																																											
Nombre	Cargo	Aportante																																										
DSZE	Auxiliar	Sí																																										
MVJ	Auxiliar/Afiliada	Sí																																										
JLGO	Auxiliar	No																																										
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * **** *																																												
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: *****																																												
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026																																												

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																				
2. En su caso, los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, así como copia legible de la credencial para votar vigente de las personas aportantes, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el formato F-5 “Control de Folios de recibos únicos de aportaciones”, debidamente requisitado, en el que se identifiquen plenamente a las personas aportantes. 4. En su caso, el registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 5. El formato F-1 “Informe mensual” y sus anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de las aportaciones. 6. Las aclaraciones respecto de las aportaciones recibidas en cuentas bancarias distintas a la aperturada por la Organización para la administración de sus recursos.		<table><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL</th></tr><tr><td>Depósito En Efectivo</td><td>\$400.00</td></tr><tr><td>Transferencia</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>CRB</td><td>\$2,000.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td>\$3,400.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen. <table><tr><td colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * * * *</td></tr><tr><td colspan="2">INSTITUCION BANCARIA: BANCO AZTECA No. DE CUENTA: *****</td></tr><tr><td colspan="2">PERIODO: ENERO 2025- AGOSTO 2025</td></tr><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL</th></tr><tr><td>MLGA</td><td>\$13,400.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen. <table><tr><td colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * * * *</td></tr><tr><td colspan="2">INSTITUCION BANCARIA: HSBC No. DE CUENTA: *****</td></tr><tr><td colspan="2">PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026</td></tr><tr><th>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>MONTO TOTAL</th></tr><tr><td>RCC</td><td>1,200.00</td></tr><tr><td>EGM</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>RBCD</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>Depósito</td><td>61,000.00</td></tr></table>	NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	Depósito En Efectivo	\$400.00	Transferencia	\$1,000.00	CRB	\$2,000.00	SUMA	\$3,400.00	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * * * *		INSTITUCION BANCARIA: BANCO AZTECA No. DE CUENTA: *****		PERIODO: ENERO 2025- AGOSTO 2025		NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	MLGA	\$13,400.00	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * * * *		INSTITUCION BANCARIA: HSBC No. DE CUENTA: *****		PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026		NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	RCC	1,200.00	EGM	2,000.00	RBCD	6,000.00	Depósito	61,000.00		
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																																							
Depósito En Efectivo	\$400.00																																							
Transferencia	\$1,000.00																																							
CRB	\$2,000.00																																							
SUMA	\$3,400.00																																							
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * * * *																																								
INSTITUCION BANCARIA: BANCO AZTECA No. DE CUENTA: *****																																								
PERIODO: ENERO 2025- AGOSTO 2025																																								
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																																							
MLGA	\$13,400.00																																							
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: **** * * * *																																								
INSTITUCION BANCARIA: HSBC No. DE CUENTA: *****																																								
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026																																								
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																																							
RCC	1,200.00																																							
EGM	2,000.00																																							
RBCD	6,000.00																																							
Depósito	61,000.00																																							

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO														
7. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 38; 39; 40; 45; 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.		<table><tr><td>SUMA</td><td>\$71,700.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos por persona se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen.. <table><tr><td colspan="2">TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****</td></tr><tr><td colspan="2">INSTITUCION BANCARIA:SCOTIABANK No. DE CUENTA: *****</td></tr><tr><td colspan="2">PERIODO: AGOSTO 2025- ENERO 2026</td></tr><tr><td>NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA</td><td>MONTO TOTAL</td></tr><tr><td>MLGA</td><td>\$13,000.00</td></tr><tr><td>SUMA</td><td>\$13,000.00</td></tr></table> *El Detalle de los depósitos se identifica en el Anexo 3B del presente Dictamen. En ese sentido, todo recurso recibido por la Organización o destinado al desarrollo de sus actividades debía canalizarse a través de la cuenta bancaria autorizada para el manejo de sus recursos y registrarse en la contabilidad correspondiente, a efecto de ser reportado en los informes mensuales respectivos. Sin embargo, de la revisión realizada por esta	SUMA	\$71,700.00	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****		INSTITUCION BANCARIA:SCOTIABANK No. DE CUENTA: *****		PERIODO: AGOSTO 2025- ENERO 2026		NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL	MLGA	\$13,000.00	SUMA	\$13,000.00		
SUMA	\$71,700.00																	
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****																		
INSTITUCION BANCARIA:SCOTIABANK No. DE CUENTA: *****																		
PERIODO: AGOSTO 2025- ENERO 2026																		
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	MONTO TOTAL																	
MLGA	\$13,000.00																	
SUMA	\$13,000.00																	

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		autoridad se identificaron depósitos que no fueron registrados contablemente ni reportados en los informes mensuales correspondientes. Cabe señalar que, en algunos casos, no fue posible contar con la totalidad de los estados de cuenta bancarios que permitieran verificar de manera exhaustiva todas las operaciones observadas; sin embargo, en atención al principio de exhaustividad y con el objeto de realizar un análisis integral, esta autoridad consideró tanto la información proporcionada por la CNBV como aquella reportada por la propia Organización en sus informes de ingresos y gastos. Los resultados obtenidos fueron hechos del conocimiento de la Organización mediante los oficios de errores y omisiones		

**3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.
CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026**

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		correspondientes, otorgándosele la garantía de audiencia para que presentara las aclaraciones y documentación que estimara pertinentes; no obstante, no presentó respuesta ni elementos que permitieran desvirtuar las observaciones formuladas. Es importante señalar que las Organizaciones Ciudadanas tienen la obligación de reportar la totalidad de los recursos que reciban y registrarlos en su contabilidad, así como acreditar su origen mediante la documentación soporte correspondiente, a efecto de que esta autoridad pueda verificar la veracidad de la información presentada. Por lo anterior, derivado del análisis efectuado y ante la falta de elementos que permitieran aclarar las		

3.6 TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		operaciones observadas, esta autoridad determinó ingresos no reportados por un monto total de \$313,498.00 (trescientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), integrados por \$211,998.00 (doscientos once mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Anexo 3A, y \$101,500.00 (ciento un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Anexo 3B. En consecuencia, la Organización incumplió sus obligaciones en materia de fiscalización, por lo que la observación se considera no subsanada.		

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
PRIMER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0645/2025				
INFORME DE ENERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. - Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES ENERO <i>Se adjunta al presente formato F10 sobre el activo fijo, formato F17 y demás documentación solicitada.”</i>	Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentados por la Organización se desprende lo siguiente: Respecto al formato F-1 el cual corresponde al periodo del 1 al 31 de enero del 2025, por el que reporta una aportación de afiliados en dinero por un monto de \$35,414.80 (Treinta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.), sin embargo, al verificar lo reportado en el formato F-3, se observó que no coinciden ya que señala el mismo importe de la aportación, pero indica	T1-OC7-C1 La Organización no requirió debidamente los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F-20 correspondientes al informe mensual de enero 2025. Falta Concreta Omisión de presentar las correcciones.	Artículos 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), j) y l) y 47 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		que fue en especie y por simpatizantes. No obstante, de la revisión al soporte documental, el monto de la aportación corresponde a aportaciones en especie. En cuanto al diario mensual de operaciones formato F-2 existe una inconsistencia entre el ingreso por aportación por concepto de acta constitutiva por la cantidad de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce 80/100 M.N.); con lo reportado en el egreso que refleja \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.); por lo que no está debidamente requisitado. En lo que se refiere al control de folios de recibos formato F-5, reportó dos recibos, sin embargo, no detalla el número de folios y el total de recibos impresos, por lo que no está debidamente requisitado.		

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		Cabe mencionar que, respecto al formato F-10 reportó el departamento de 70 metros cuadrados con un baño y 2 recamaras clasificado como comodato, sin embargo, dicho formato corresponde al inventario de bienes de activo fijo valuado y no a bienes en comodato. Respecto al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo formato F-20 no está debidamente requisitado toda vez que reporta el monto de las aportaciones en especie. En lo referente a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F20 la Organización omitió requisitarlos debidamente, por lo que respecto a estos formatos no subsanó la observación.		

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																																			
➤ Egresos J) Gastos Generales De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “servicios generales”, se observó que reportó un importe de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.) (por concepto de acta constitutiva y protocolizaciones), del cual adjunta dos recibos fiscales expedidos por “IRML” de la Notaría 116 de la Ciudad de México, que se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número/serie</th><th>Fecha</th><th>Por Concepto de:</th><th>Escritura</th><th>Total pagado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F 0000045887</td><td>10-ene-2025</td><td>Asociación Civil</td><td>219,667</td><td>\$ 6,528.80</td></tr> <tr> <td>F 0000046207</td><td>06-feb-2025</td><td>Protocolizaciones</td><td>219,847</td><td>\$4,886.00</td></tr> <tr> <td>Suma</td><td></td><td></td><td>1)</td><td>\$11,414.80</td></tr> </tbody> </table> Sin embargo, los recibos se expidieron al público en general, además, de la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet del SAT, se observó que los montos pagados no coinciden con el importe del comprobante que arroja dicha verificación como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número/serie</th><th>Folio fiscal</th><th>Importe según Recibo</th><th>Importe según CFDI</th><th>Diferencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F 0000045887</td><td>8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585</td><td>\$6,528.80</td><td>\$4,117.80</td><td>\$2,411.00</td></tr> <tr> <td>F</td><td>8066D1A5-E4DA-</td><td>\$4,886.00</td><td>\$2,778.00</td><td>2,108.00</td></tr> </tbody> </table>	Número/serie	Fecha	Por Concepto de:	Escritura	Total pagado	F 0000045887	10-ene-2025	Asociación Civil	219,667	\$ 6,528.80	F 0000046207	06-feb-2025	Protocolizaciones	219,847	\$4,886.00	Suma			1)	\$11,414.80	Número/serie	Folio fiscal	Importe según Recibo	Importe según CFDI	Diferencia	F 0000045887	8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585	\$6,528.80	\$4,117.80	\$2,411.00	F	8066D1A5-E4DA-	\$4,886.00	\$2,778.00	2,108.00	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficina IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES ENERO <i>Los CFDI entregados con motivo de la justificación del pago de la escritura pública, fueron expedidos por la notaría. Se le solicitó a la notaría realizar la aclaración y en todo caso emitir nuevamente los CFDI en virtud de que no es consistente el monto reflejado en la factura con respecto al monto establecido en el código QR respectivamente. Se aclara de que no se realizó depósito ni transferencia alguna, ya que el pago se efectuó en</i>	Del análisis a lo manifestado por la Organización, aun cuando señala que le solicitó a la Notaría realizar la aclaración o emitir nuevamente los CFDI en virtud de que no es consistente el monto reflejado en la factura respecto al monto establecido en el código QR, sin embargo, no presentó documentación ni aclaración respecto a los CFDI expedidos por “IRML” de la Notaría 116 de la Ciudad de México. Asimismo, presentó dos recibos F-8 y las credenciales para votar del aportante y el responsable por un monto total de \$11,414.80 (Once mil cuatrocientos catorce pesos 80/100 M.N.); sin embargo, los recibos de aportación no fueron generados por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del	T1-OC7-C2 La Organización omitió presentar dos formatos F-8 por un monto de \$11,414.80. Falta concreta Omisión de presentar formatos. T1-OC7-C3 La Organización no presentó aclaraciones respecto a una inconsistencia en los CFDI por un monto de \$4,519.00. Falta concreta Gastos no comprobados.	Artículos 45 y 106 del Reglamento de Fiscalización. Artículos 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
Número/serie	Fecha	Por Concepto de:	Escritura	Total pagado																																			
F 0000045887	10-ene-2025	Asociación Civil	219,667	\$ 6,528.80																																			
F 0000046207	06-feb-2025	Protocolizaciones	219,847	\$4,886.00																																			
Suma			1)	\$11,414.80																																			
Número/serie	Folio fiscal	Importe según Recibo	Importe según CFDI	Diferencia																																			
F 0000045887	8DE77576-CF89-11EF-A411-D1F0689A1585	\$6,528.80	\$4,117.80	\$2,411.00																																			
F	8066D1A5-E4DA-	\$4,886.00	\$2,778.00	2,108.00																																			

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO					ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
0000046207	11EF-AA92-51284286A2ED				efectivo en la misma fecha en que se firmó la escritura.”	Reglamento de Fiscalización, por lo que se consideran no presentados. Por lo cual, la observación se considera no subsanada .		
Suma		\$11,414.80	\$6,895.80	\$4,519.00				
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, el informe mensual en el formato F-1, debidamente corregido. 2. Las correcciones que procedan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, último párrafo; 33, fracción III; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.								
➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina					“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficina IECM/DEAPyF/0645/2025. ACLARACIONES ENERO Se adjunta al presente contrato de comodato.”	Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas se determinó lo siguiente: La organización presentó un contrato de comodato, por un espacio consistente en una habitación de 13 m² que incluye mobiliario y servicios, por un monto de \$4,864.00 con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025.	T1-OC7-C4 La Organización reporta un gasto que no coincide con el monto señalado en el contrato de comodato por \$19,136.00 además de que el gasto no corresponde al periodo. Falta Concreta	Artículo 26, fracciones I y IV del Reglamento.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO						
Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del		Asimismo, presenta un recibo F-8, dos cotizaciones y las credenciales para votar del comodante y comodatario; sin embargo, el recibo de la aportación no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Cabe mencionar, que en los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 se observó que reporta la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de inmueble en comodato, monto que no coincide con el costo mensual de \$4,864.00 (cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) señalado en el contrato de comodato. <table><tr><th>Contrato de Comodato (mensual)</th><th>Gasto reportado (F-1 y anexos)</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$4,864.00</td><td>\$24,000.00</td><td>\$19,136.00</td></tr></table>	Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia	\$4,864.00	\$24,000.00	\$19,136.00	Omisión de presentar documentos. T1-OC7-C5 La Organización omitió presentar el formato F-8 expedido por la Dirección Ejecutiva que ampara el comodato por \$24,000.00. Falta Concreta Omisión de presentar formatos.	Artículos 45 y 106 del Reglamento.
Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia								
\$4,864.00	\$24,000.00	\$19,136.00								

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		Respecto de los formatos que no fueron debidamente requisitados, conviene señalar que éstos fueron observados en el primer punto del mes en revisión de este oficio. Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.		

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
INFORME DE FEBRERO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que, se le solicita presentar lo siguiente: - Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual. - Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficina IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES FEBRERO <i>Se adjunta al presente formato F10 sobre el activo fijo, formato F17 y demás documentación solicitada.”</i>	Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se desprende lo siguiente: Respecto al informe del formato F-1 el cual corresponde al periodo del 1 al 28 de febrero del presente año, por el que reporta una aportación de afiliados en especie por un monto \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, al verificar lo reportado en el formato F-3, se observó que no coinciden ya que señala el mismo importe de la aportación, pero indica que fue por simpatizantes. En cuanto al diario mensual de operaciones formato F-2 omitió reflejar los saldos del periodo anterior, así como que no	T1-OC7-C6 La Organización no requirió debidamente los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20 correspondientes a los informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2025, respectivamente. Falta Concreta Omisión de presentar las correcciones.	Artículos 29, 31, fracción II y 32, fracción I, incisos e) y l); del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		indica los datos de la póliza como son número y fecha. En lo que se refiere al control de folios de recibos formato F-5, reportó dos recibos, sin embargo, no detalla el número de folios y el total de recibos impresos, y no especificó el cargo de la persona que firma, por lo que no está debidamente requisitado. Cabe mencionar que, respecto al formato F-10 no fue presentado, sin embargo, se constató que no cuenta con activo fijo. Respecto al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo formato F-20 no está debidamente requisitado toda vez que reporta el monto de las aportaciones en especie. Por lo referente a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5 y F-20 la Organización omitió requisitarlos debidamente, por		

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																
		lo que respecto a estos formatos no subsanó la observación.																		
B) Bancos De la verificación al estado de cuenta bancario de la institución BBVA a nombre de la Organización, con número de cuenta xxxx5929 se observó que reporta en el detalle de movimientos de cargo y abono montos que no fueron reportados en su informe mensual formato F-1, los cuales se detallan a continuación: <table><tr><th>Fecha de Operación</th><th>Descripción</th><th>Cargos</th><th>Abonos</th></tr><tr><td>06-feb-2025</td><td>Apertura de cuenta</td><td></td><td></td></tr><tr><td>06-feb-2025</td><td>Depósito en efectivo</td><td></td><td>\$3,600.00</td></tr><tr><td>08-feb-2025</td><td>Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592</td><td>\$2,000.00</td><td></td></tr></table> Adicionalmente omitió presentar la conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. Por lo anterior se le solicita presentar lo siguiente: 1) Por el monto de \$3,600.00, por concepto de depósito en efectivo:	Fecha de Operación	Descripción	Cargos	Abonos	06-feb-2025	Apertura de cuenta			06-feb-2025	Depósito en efectivo		\$3,600.00	08-feb-2025	Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592	\$2,000.00		<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficina IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES FEBRERO <i>El pago de nómina que se ve reflejado en el estado de cuenta es en realidad un pago único solicitado por el banco por concepto de activación de cuenta por \$2000. El banco solicitó para la apertura de la cuenta realizar un depósito en efecto de \$3600 para cubrir ese monto, así como el pago de la póliza de seguro mensual por \$1106.45. El dinero restante quedo reservado en la</i>	Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por la Organización se determinó lo siguiente: Con relación al depósito por \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por apertura de la cuenta bancaria, presenta un recibo F-8, por concepto de aportación en efectivo, sin embargo, no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Conviene señalar que la Organización realizó una solicitud de recibos mismos que le fueron proporcionados mediante el oficio	T1-OC7-C7 La Organización omitió presentar un formato F-8 por \$3,600.00 y su respectivo soporte documental. Falta Concreta Omisión de presentar formatos. T1-OC7-C8 La Organización omitió presentar la documentación comprobatoria de un egreso por \$2,000.00. Falta Concreta	Artículos 32, fracción I, inciso a), 36 párrafos primero y tercero y 45 del Reglamento de Fiscalización. Artículos 32, fracción I, inciso a), 58 y 60 del Reglamento de Fiscalización.
Fecha de Operación	Descripción	Cargos	Abonos																	
06-feb-2025	Apertura de cuenta																			
06-feb-2025	Depósito en efectivo		\$3,600.00																	
08-feb-2025	Pago de nómina Voces Mayas por la Soberanía de Mexi Ref. IN 4208928592	\$2,000.00																		

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. El recibo único de aportación (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. Ficha de depósito o documento de transferencia. c. Presentar el formato F-20, debidamente requisitado. 2) Por el monto de \$2,000.00, por concepto de pago de nómina: a. El recibo de nómina con la totalidad de requisitos fiscales, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato por concepto de servicios personales que establezca las obligaciones y derechos de ambas partes, que considera el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiere comprometido. 3) En ambos casos:	<i>cuenta para el pago de la comisión del siguiente mes. Los dos mil pesos fueron devueltos a la cuenta personal de Pavel Chalini Morales al término de 24 horas. Se aclara de que no se realizó depósito ni transferencia alguna, ya que el pago se efectuó en efectivo en la misma fecha de apertura de la cuenta."</i>	IECM/DEAPyF/0669/2025, de fecha 23 de mayo de 2025 a través del sistema de notificaciones electrónicas. Asimismo, no presentó la ficha de depósito o documento de transferencia por la cantidad antes mencionada. En cuanto al monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de nómina, la Organización manifestó que corresponde a un pago único solicitado por el banco por concepto de activación de cuenta, sin embargo, no presentó documentación comprobatoria y no se identifica la devolución del monto en la cuenta bancaria abierta por la Organización. Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada.	Gastos no comprobados.	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
a. Realizar las correcciones que procedan al formato F-1 y Anexos respectivos, de tal manera que refleje el monto del ingreso en dinero y el pago de nómina en su informe mensual. b. La conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero de 2025. c. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32, fracción I, incisos a), b), e), g), l) y o), 45, 47, 60, 66 y 106 del Reglamento de Fiscalización.				
➤ Egresos J) Gastos Generales ➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar que, conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro	“ACLARACIONES FEBRERO <i>Se adjunta contrato con comprobante de servicios devengados en febrero.”</i>	Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas se determinó lo siguiente: La Organización presentó un contrato de comodato por un espacio consistente en una habitación de 13 m² que incluye mobiliario y servicios, por un monto de \$4,864.00 con	T1-OC7-C9 La Organización reporta un gasto que no coincide con el monto señalado en el contrato de comodato por \$19,136.00. Falta Concreta	Artículo 26, fracciones I y IV del Reglamento.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO								
como partido político local, se reporta un domicilio ubicado en: <table><tr><th>Domicilio de la oficina</th></tr><tr><td>Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500</td></tr></table> Por lo anterior, se le solicita presentar la siguiente documentación: 1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. Comprobante de pago o transferencia bancaria. c. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, en los cuales se refleje el monto erogado. d. En su caso, el contrato, que contenga los costos, condiciones, fechas de pago, características del bien o servicio, temporalidad, derechos, obligaciones, penalizaciones en caso de incumplimiento e impuestos.	Domicilio de la oficina	Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500		vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, presentó un recibo F-8, dos cotizaciones y las credenciales para votar del comodante y comodatario; sin embargo, el recibo de la aportación no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Cabe mencionar, que en los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 se observó que reporta la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de inmueble en comodato, monto que no coincide con el costo mensual de \$4,864.00 señalado en el contrato de comodato. <table><tr><th>Contrato de Comodato (mensual)</th><th>Gasto reportado (F-1 y anexos)</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$4,864.00</td><td>\$24,000.00</td><td>-</td></tr></table>	Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia	\$4,864.00	\$24,000.00	-	Omisión de presentar documentos. T1-OC7-C10 La Organización omitió presentar un formato F-8 por \$24,000.00. Falta Concreta Omisión de presentar formatos.	Artículos 45 y 106 del Reglamento.
Domicilio de la oficina												
Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500												
Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado (F-1 y anexos)	Diferencia										
\$4,864.00	\$24,000.00	-										

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO			
2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, que contenga los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, así como los datos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado. d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados.		<table><tr><td></td><td></td><td>\$19,136.00</td></tr></table> Respecto de los formatos que no fueron debidamente requisitados, conviene señalar que éstos fueron observados en el primer punto del mes de febrero de este oficio. Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.			\$19,136.00		
		\$19,136.00					

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO						
c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60, 61, 62 y 106 del Reglamento de Fiscalización.										
N) Gastos Financieros De la verificación al formato F-1 “Informe origen y destino de los recursos”, apartado “gastos financieros”, reportó un importe de \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.), mismo que se refleja en el estado de cuenta bancario de la cuenta número xxxx5929 como cargo por prima de seguro; sin embargo, omitió presentar la respectiva póliza o contrato de seguro. A continuación, se detalla el caso en comento: <table><tr><th>Fecha Operación</th><th>Descripción</th><th>Cargos</th></tr><tr><td>06-feb-2025</td><td>Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01</td><td>\$1,106.45</td></tr></table> Se le solicita presentar lo siguiente:	Fecha Operación	Descripción	Cargos	06-feb-2025	Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01	\$1,106.45	<i>“Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su oficio IECM/DEAPyF/0645/2025.</i> ACLARACIONES FEBRERO <i>El pago de nómina que se ve reflejado en el estado de cuenta es en realidad un pago único solicitado por el banco por concepto de activación de cuenta por \$2000. El banco solicitó para la apertura de la cuenta realizar un</i>	Del análisis a las aclaraciones y documentación presentadas, respecto a un egreso por \$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.), por concepto de cargo por prima de seguro identificado en el estado de cuenta bancario, aun cuando presentó aclaraciones respecto a los cargos reflejados en estado de cuenta bancario, omitió presentar la documentación soporte que justifique el cargo realizado. Asimismo, al verificar el formato F-2 se constató que registró el importe de	T1-OC7-C11 La Organización omitió presentar el soporte documental de un gasto por concepto de prima de seguro por \$1,106.45. Falta Concreta Gastos no comprobados.	Artículo 60 del Reglamento de Fiscalización.
Fecha Operación	Descripción	Cargos								
06-feb-2025	Cargo por prima de seguro Ref. P0Q2PB1801CU-01	\$1,106.45								

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. La póliza o contrato de seguro que justifique el cargo por concepto de prima de seguro, el cual indique el objeto del contrato, vigencia, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. 2. El formato F-2, debidamente requisitado, adjunto al informe mensual. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	<i>depósito en efecto de \$3600 para cubrir ese monto, así como el pago de la póliza de seguro mensual por \$1106.45. El dinero restante quedo reservado en la cuenta para el pago de la comisión del siguiente mes. Los dos mil pesos fueron devueltos a la cuenta personal de Pavel Chalini Morales al término de 24 horas. Se aclara de que no se realizó depósito ni transferencia alguna, ya que el pago se efectuó en efectivo en la misma fecha de apertura de la cuenta."</i>	\$1,106.45 (Mil ciento seis pesos 45/100 M.N.). No obstante, al omitir presentar el soporte documental que ampare el egreso por concepto de prima de seguro, la observación no quedó subsanada.		
INFORME DE MARZO A) Informe y Anexos De la revisión a la documentación adjunta al informe presentado por su Organización, se observó que omitió presentar los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20 del Reglamento de Fiscalización. 1. Los Formatos F-2, F-4, F-5, F-6, F-7, F-10, F-17, F-19 y F-20, debidamente requisitados y firmados adjuntos al informe mensual.	<i>"Me permito distraer su amable atención con la finalidad de hacerle llegar el informe de aclaraciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Fiscalización y en atención a su focio oficina IECM/DEAPyF/0645/2025."</i>	Derivado del análisis a la documentación y los comentarios presentado por la Organización se desprende lo siguiente: Respecto al informe del formato F-1 el cual corresponde al periodo del 1 al 31 de marzo del presente año,	T1-OC7-C12 La Organización no requiso debidamente los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F-20 correspondientes al informe mensual de marzo 2025.	Artículos 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), j) y l) y 47 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, último párrafo; 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos e), f), g), j) y o) y último párrafo, 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	ACLARACIONES MARZO <i>Se adjunta documentación solicitada."</i>	por el que reporta una aportación de afiliados en especie por un monto \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, al verificar lo reportado en el formato F-3, se observó que no coinciden ya que señala el mismo importe de la aportación, pero indica que fue por simpatizantes. En cuanto al diario mensual de operaciones formato F-2 omitió reflejar los saldos del periodo anterior, así como que no indica los datos de la póliza como son número y fecha. En lo que se refiere al control de folios de recibos formato F-5, reportó un recibo, sin embargo, no detalla el número de folio y el total de recibos impresos, por lo que no está debidamente requisitado. Cabe mencionar, que respecto al formato F-10 reportó el departamento de 70 metros cuadrados con un baño y 2	Falta Concreta Omisión de presentar las correcciones.	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
		recamaras clasificado como comodato, sin embargo, dicho formato corresponde al inventario de bienes de activo fijo valuado y no a bienes en comodato. Respecto al registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo formato F-20 no está debidamente requisitado toda vez que reporta el monto de una aportación en especie. Por lo referente a los formatos F-1, F-2, F-3, F-5, F-10 y F20, la Organización omitió requisitarlos debidamente, por lo que respecto a estos formatos no subsanó la observación.		
B) Bancos De la revisión a la documentación adjunta al informe mensual, se observó que omitió presentar el estado de cuenta bancario y su respectiva conciliación bancaria por la cuenta utilizada para el manejo de los	Aun cuando presentó escrito de respuesta no realizó manifestación alguna respecto a esta observación.	Además de que no presentó aclaraciones respecto a este punto, se verificó la documentación entregada por la Organización, en la cual se	T1-OC7-C13 La Organización omitió presentar el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2025.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
recursos. Por lo cual, se solicita que presente lo siguiente: 1. El estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondientes al mes de marzo de 2025. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización.		identificó la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2025, sin embargo, omitió presentar el estado de cuenta bancario. Por lo cual, la observación no quedó subsanada.	Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	
➤ De la verificación a la documentación presentada por la Organización, se advierte que no reporta gasto alguno por concepto del inmueble que utiliza como oficina, así como de mobiliario y los servicios, tales como: luz, agua, teléfono y/o internet. Conviene señalar, que conforme a su escrito de manifestación de intención de solicitud de registro como partido político local reportan un domicilio ubicado en: Domicilio de la oficina Río Pánuco 91, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Se le solicita que presente lo siguiente:	“ACLARACIONES MARZO <i>Se adjunta contrato con comprobante de servicios devengados en marzo.”</i>	Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas se determinó lo siguiente: La Organización presentó un contrato de comodato por un espacio consistente en una habitación de 13 m² que incluye mobiliario y servicios, por un monto de \$4,864.00 con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, presenta un recibo F-8, dos cotizaciones y las credenciales para votar del comodante y comodatario; sin	T1-OC7-C14 La Organización reporta un gasto que no coincide con el monto señalado en el contrato de comodato por \$19,136.00. Falta Concreta Omisión de presentar documentos. T1-OC7-C15	Artículo 26, fracciones I y IV del Reglamento.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO						
1) En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la Organización: a. Las pólizas contables con el CFDI correspondiente a los gastos erogados, a nombre de la Organización, con la totalidad de requisitos fiscales. b. El contrato de arrendamiento, debidamente firmado. c. Copia del cheque de pago o comprobante de la transferencia electrónica. 2) En caso de que se trate de un bien en comodato: a. Recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. b. El contrato de comodato, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien y estar debidamente firmado. c. Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.		embargo, el recibo de la aportación no fue emitido por la Dirección Ejecutiva conforme a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se considera no presentado. Cabe mencionar, que en los formatos F-2, F-3, F-5 y F-20 se observó que reporta la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de inmueble en comodato, monto que no coincide con el costo mensual de \$4,864.00 señalado en el contrato de comodato. <table><tr><th>Contrato de Comodato (mensual)</th><th>Gasto reportado o (F-1 y anexos)</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$4,864.00</td><td>\$24,000.00</td><td>-\$19,136.00</td></tr></table> Respecto de los formatos que no fueron debidamente requisitados, conviene señalar que éstos fueron observados	Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado o (F-1 y anexos)	Diferencia	\$4,864.00	\$24,000.00	-\$19,136.00	La Organización omitió presentar un formato F-8 por \$24,000.00. Falta Concreta Omisión de presentar formatos.	Artículos 45 y 106 del Reglamento.
Contrato de Comodato (mensual)	Gasto reportado o (F-1 y anexos)	Diferencia								
\$4,864.00	\$24,000.00	-\$19,136.00								

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
d. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3) En ambos casos: a. Los registros del ingreso y del gasto en su contabilidad. b. En su caso, los formatos adjuntos al informe debidamente requisitados. c. Documento que acredite la propiedad del bien inmueble. d. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso a), 48, 49, 50, 54, 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.		en el primer punto del mes de marzo de este oficio. Por lo anterior, la observación se considera no subsanada.		
SEGUNDO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1038/2025				
INFORME DE ABRIL A) Informe y Anexos	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1038/2025, de fecha 15 de agosto de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de	T2-OC7-C1 La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al	Artículo 31, fracción II, inciso a) del

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de abril de 2025 y sus anexos respectivos. Cabe señalar que tanto el informe como sus anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a abril de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		Recursos correspondiente al mes de abril de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	mes de abril de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Reglamento de Fiscalización.
INFORME DE MAYO A) Informe y Anexos ➤ La Organización, presentó un escrito de fecha 14 de junio recibido vía correo electrónico dirigido a la oficina de Oficialía de partes de este Instituto el día 19 de junio de 2025 de manera	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1038/2025, de fecha 15 de agosto de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta al oficio de errores y omisiones, en relación con su escrito de fecha 14 de junio, en el cual	T2-OC7-C2 La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al	Artículo, 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
extemporánea, en el cual, aun cuando manifiesta que presenta los formatos F-1, F-2 y F-3, omitió adjuntar documentación alguna. El plazo de presentación del informe correspondiente al mes de mayo feneció el día 13 junio de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. Adicionalmente, del análisis al escrito anexo al correo recibido en este Instituto el 19 de junio del 2025, se advierte que el mismo carece de firma autógrafa de las personas ciudadanas Pavel Chalini Morales y Jorge David Pérez Román, pues solo se aprecia un recuadro recortado de la imagen de cada firma. Así, del análisis al escrito enviado por parte de las personas integrantes de la Organización vía correo electrónico, se advierte que las firmas que aparecen en dicho documento digital no son autógrafas, es decir, se colocó una imagen sobrepuesta en el documento, en el cual aparece una supuesta firma y el nombre de la persona responsable, desvinculada totalmente de la confección original.		señala que adjunta información relativa a la presentación del informe correspondiente al mes de mayo; toda vez que el plazo venció el día 13 de junio y dicho escrito se recibió vía correo electrónico el día 19 del mismo, este se considera extemporáneo. Adicionalmente, conviene señalar que no se adjuntó documentación alguna a dicho escrito. En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de mayo de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	mes de mayo de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Es importante recordar que la firma autógrafa es aquel signo gráfico personal que adopta cada individuo para la manifestación expresa de su voluntad, plasmada por escrito puesta del puño y letra de la persona responsable, que genera en la autoridad electoral la convicción y certeza sobre la identidad de la persona que suscribe el documento. La finalidad de asentar esa firma consiste en dar autenticidad al escrito, identificar a la persona autora o suscriptora del documento, y vincularla con el acto jurídico contenido en el ocursu. La exigencia procesal de la firma autógrafa es esencial, ya que constituye el conjunto de rasgos o elementos que proporcionan certeza sobre la voluntad de ejercer el derecho de acción. En el caso, como ha sido señalado, las firmas que aparecen en el escrito no parecen haber sido asentadas del puño y letra de las personas responsables de la Organización. Por el contrario, se observa el recuadro de una imagen colocada o sobrepuesta sobre dicho escrito, lo que no genera certeza en esta autoridad sobre la autenticidad de las firmas, ni sobre su validación como firmas autógrafas. Por tanto, se solicita que los próximos informes mensuales sean presentados con firmas autógrafas, conforme lo establecido en la normativa vigente,				

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
pues es la única forma de garantizar la validez y certeza sobre la identidad de las personas que los presentan. ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de mayo de 2025 y sus anexos respectivos. El Informe y anexos deben ser presentados conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a mayo de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME DE JUNIO A) Informe y Anexos			T2-OC7-C3	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de junio de 2025 y sus anexos respectivos. El Informe y anexos deben ser presentados conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondientes a junio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al ^{oficio} IECM/DEAPyF/1038/2025, de fecha 15 de agosto de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de junio de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al mes de junio de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
TERCER OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/1943/2025				
INFORME DE JULIO A) Informe y Anexos			T3-OC7-C1	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficina IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de julio de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al mes de julio de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de	La Organización no dio respuesta al oficina	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance	T3-OC7-C2 La Organización omitió presentar el Balance General,	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I,

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de julio de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada .	Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	incisos c), d) y último párrafo, del Reglamento de Fiscalización.
INFORME DE AGOSTO A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025 , de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de agosto de 2025 y sus anexos respectivos, la	T3-OC7-C3	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.		observación se consideró no subsanada .	Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de agosto de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025 , de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada .	T3-OC7-C4 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME DE SEPTIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 “Informe Origen y Destino de Recursos” correspondiente al mes de julio de 2025, junto con sus respectivos anexos. Dicho informe y anexos deben presentarse conforme a los formatos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, se solicita que presente la siguiente documentación: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de julio de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de septiembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	T3-OC7-C5 La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al mes de septiembre de 2025 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.				
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores, la cuenta bancaria con número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos. Sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes desde el mes de marzo a la fecha. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo comprendido de marzo a septiembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de marzo a septiembre de 2025. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes desde el mes de marzo al mes de septiembre, la observación se consideró no subsanada .	T3-OC7-C6 La Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios de marzo a septiembre de 2025 y sus respectivas conciliaciones bancarias. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Por lo que, se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de septiembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.	T3-OC7-C7 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracciones I y II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.
OBSERVACIONES GENERALES	La Organización no dio respuesta al oficio	En virtud de que la Organización no dio respuesta,	T3-OC7-C8 La Organización omitió presentar	Artículos 25, fracción II, inciso

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
➤ Derivado del monitoreo en internet realizado por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva, no se han identificado cuentas institucionales oficiales de la Organización en redes sociales, por lo que se requiere indicar si existe alguna actualización de sus redes sociales, especificando el nombre de la persona responsable de su administración y operación. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Especifique el nombre de la persona encargada de su administración y operación. 2. De ser el caso, indique el cargo que ostenta dentro de la Organización. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.	IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	al no presentar aclaraciones respecto a cuentas institucionales en redes sociales a nombre de la organización, la observación se consideró no subsanada.	aclaraciones respecto de cuentas en redes sociales. Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones.	h) y 106 del Reglamento de Fiscalización.
➤ En caso de haber realizado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, correo electrónico o en el número de teléfono, esto deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva, por escrito o al correo electrónico institucional, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones sobre los cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo	T3-OC7-C9 La Organización omitió presentar aclaraciones al respecto de cambios en su órgano de finanzas,	Artículos 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
modificación respectiva, conforme al formato F-19. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso el acuse del escrito presentado ante la Dirección Ejecutiva mediante el cual hubiera informado cambios en su órgano de finanzas, en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. 2. En su caso, presentar el formato F-19 indicando los cambios realizados. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto el artículo 25, fracción II, último párrafo y 106 del Reglamento de Fiscalización.		electrónico o en el número de teléfono y, en su caso, el formato F-19, la observación se consideró no subsanada.	en su domicilio, en el correo electrónico o en el número de teléfono. Falta Concreta Omitió presentar aclaraciones..	
➤ La Organización debió abrir una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos a su nombre y de manejo mancomunado por la persona responsable y la persona que se designe para tal propósito, misma que debió informar a la Dirección Ejecutiva junto con la notificación de intención de constituirse como Partido Político Local.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/1943/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones sobre si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria	T3-OC7-C10 La Organización omitió presentar aclaraciones sobre si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si	Artículo 32, fracción I, inciso i) y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Al respecto, se requiere informe si posterior a la notificación de intención realizó algún cambio a la cuenta bancaria reportada o si tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Acuse del escrito mediante el cual se informó a la Dirección Ejecutiva de la apertura de cuentas bancarias posterior la notificación de intención y hasta la fecha. 2. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación, así como evidencia del manejo mancomunado de la cuenta. 3. En su caso, los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias desde la apertura de la cuenta hasta la fecha. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, inciso c); 32, fracción I, inciso b) e i); 36; 37, fracción II; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		alguna, la observación se consideró no subsanada.	tramitó la apertura de cuenta bancaria alguna. Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones.	
CUARTO OFICIO TRIMESTRAL IECM/DEAPyF/0205/2026				
INFORME OCTUBRE			T4-OC7-C1	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de octubre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de octubre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), b) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de octubre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de octubre de 2025 y sus anexos respectivos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se le solicita presentar lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, respecto al tercer oficio trimestral de “Errores y Omisiones” de 5	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la	T4-OC7-C2 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de octubre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	días.	observación se consideró no subsanada .	comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Reglamento de Fiscalización.
INFORME NOVIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de noviembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026 , de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada .	T4-OC7-C3 La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de noviembre	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.			de 2025 y sus anexos respectivos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se le solicita presentar lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de noviembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.	T4-OC7-C4 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.				
INFORME DICIEMBRE A) Informe y Anexos La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de diciembre de 2025; con sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente la siguiente documentación: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025, con sus respectivos anexos. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026 , de fecha 19 de febrero de 2026, respecto al tercer oficio trimestral.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada .	T4-OC7-C5 La Organización omitió presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de diciembre de 2025 y sus anexos respectivos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Fiscalización.				
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores, la cuenta bancaria con número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos. Sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2025. 3. O en su caso, los documentos de cancelación de la cuenta bancaria. 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al ^{oficio} IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, la observación se consideró no subsanada.	T4-OC7-C6 La Organización omitió presentar los estados de cuenta y bancarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 y sus respectivas conciliaciones bancarias. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados del mes de diciembre de 2025. 2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0205/2026, de fecha 19 de febrero de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual, la observación se consideró no subsanada.	T4-OC7-C7 La Organización omitió presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación mensual. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización
OFICIO MENSUAL IECM/DEAPyF/0448/2026				
INFORME DE ENERO 2026			E1-OC7-C1	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
A) Informe y Anexos ➤ La Organización omitió presentar el formato F-1 denominado “Informe Origen y Destino de Recursos”, correspondiente al mes de enero de 2026; así como sus anexos, motivo por el cual esta autoridad no contó con los elementos para emitir una opinión debidamente fundamentada y motivada. Por lo anterior, se solicita que presente lo siguiente: 1. El informe mensual sobre origen y destino de recursos correspondiente al mes de enero de 2026, con sus respectivos anexos. En términos de los establecido en el Reglamento de Fiscalización. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, incisos a), c) y d) del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-1, Informe Origen y Destino de Recursos correspondiente al mes de enero de 2026 y sus anexos respectivos, la observación se consideró no subsanada.	La Organización omitió presentar el Formato F-1 correspondiente al mes de enero de 2026 y anexos. Falta Concreta Omisión de presentar el informe mensual.	Artículo 31, fracción II, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar el registro centralizado del financiamiento privado	La Organización no dio respuesta al oficio	En virtud de que la Organización no dio respuesta,	E1-OC7-C2 La Organización omitió presentar el	Artículos 32, fracción I,

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente. Dichos formatos deberán indicar de manera individual los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso al momento de la presentación del último informe mensual. Asimismo, los folios reportados deberán coincidir con aquellos solicitados por la Organización y expedidos por la Dirección Ejecutiva. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. El registro centralizado de las aportaciones en los formatos F-5 y F-20, según corresponda, relacionando individualmente los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	al no presentar el registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20, respectivamente, la observación se consideró no subsanada.	registro centralizado del financiamiento privado en especie y en efectivo, en los formatos F-5 y F-20. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	incisos e) y o); 45; 47 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
➤ La Organización Ciudadana omitió presentar la relación de las personas que recibieron	La Organización no dio respuesta al	En virtud de que la Organización no dio respuesta,	E1-OC7-C3 La Organización omitió presentar la	Artículos 32, fracción I, inciso

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en el formato F-7, vinculando individualmente los recibos utilizados, cancelados y pendientes de uso, por el periodo comprendido de enero de 2025 a enero de 2026. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 32, fracción I, inciso f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	omitió presentar la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7; por tanto, la observación se consideró no subsanada.	relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas durante el periodo de actividades tendentes a la obtención de su registro como partido político local, conforme al formato F-7. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	f); 72, 73 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
B) Bancos La Organización reportó en periodos anteriores la cuenta bancaria número xxxx5929 de la institución BBVA, con fecha de apertura 6 de febrero de 2025, destinada al manejo de sus recursos; sin embargo, a la fecha no ha presentado los estados de cuenta correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero de 2026.	La Organización no dio respuesta al oficina IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero de	E1-OC7-C4 La Organización omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de marzo a diciembre de	Artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 y enero 2026. 2. Las conciliaciones bancarias correspondientes al mismo periodo. 3. En su caso, la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria 4. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción I, inciso b); 36; 83; y 106 del Reglamento de Fiscalización.		2026, la observación se consideró no subsanada .	2025 y enero de 2026 y sus respectivas conciliaciones bancarias. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	
C) Balanza de comprobación La Organización omitió presentar el Balance General, el Estado de Resultados y la balanza de comprobación mensual, por lo que se solicita que presente lo siguiente: 1. El Balance General y el Estado de Resultados correspondiente al mes de enero 2026.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el Balance General, Estado de Resultados y las balanzas de comprobación al mes de enero de 2026, la observación se consideró no subsanada .	E1-OC7-C5	Artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
2. La balanza de comprobación mensual a último nivel, la balanza acumulada consolidada y los registros auxiliares contables acumulados correspondientes al último nivel, por el periodo sujeto a revisión. 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, II, y 32, fracción I, incisos c), d) y último párrafo, así como 106 del Reglamento de Fiscalización.			mes de enero de 2026. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	
➤ Egresos J) Gastos Generales La Organización reportó un contrato de comodato por el uso de un bien inmueble para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, no reportó el gasto correspondiente por el uso del bien durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026. Por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al ^{oficio} IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar aclaraciones con relación al gasto correspondiente por el uso del bien inmueble durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026, la observación se consideró no subsanada.	E1-OC7-C6 La Organización omitió presentar aclaraciones con relación al gasto correspondiente por el uso del bien inmueble durante los meses de marzo de 2025 a enero de 2026.	Artículos 28; 32, fracción I, incisos a) y b); 36, párrafos primero y tercero; 45; 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. El o los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitado, acompañados de copia legible de la credencial para votar vigente, adjuntos a su respectiva póliza contable. 2. En su caso, el Control de Folios de recibos únicos de aportaciones F-5, debidamente requisitado. 3. El registro del ingreso y del gasto en su contabilidad. 4. En su caso, el informe mensual F-1 y sus respectivos anexos adjuntos debidamente corregidos. 5. En su caso, informe si realizó la entrega del bien que le fue otorgado en comodato a su propietario. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28; 32, fracción I, incisos a) y b); 36, párrafos primero y tercero; 45; 58; 60 y 106 del Reglamento de Fiscalización.			Falta Concreta Omisión de presentar aclaraciones.	
➤ Cuentas de Balance			E1-OC7-C7	

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
Q) Otras Cuentas La Organización Ciudadana omitió presentar, con su último informe mensual, la toma de inventario físico en el formato F-10. Por lo cual, se le solicita que presente lo siguiente: 1. En su caso, presentar el formato F-10 debidamente requisitado. 2. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto a los artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar el formato F-10, la observación se consideró no subsanada.	La Organización omitió presentar la toma de inventario físico en el formato F-10. Falta Concreta Omisión de presentar documentos.	Artículos 97 y 106 del Reglamento de Fiscalización.
T) Confirmación con autoridades En el marco del procedimiento de revisión, se formularon solicitudes de información a la CNBV y al SAT, con la finalidad de obtener elementos que permitan verificar las operaciones financieras y la situación fiscal de la Organización, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad. Al respecto, del análisis de la información y documentación proporcionada por la CNBV, consistente en estados de cuenta bancarios, se determinó lo siguiente:	La Organización no dio respuesta al oficio IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al no presentar documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos de la cuenta xxxxx55929, de la institución bancaria BBVA por \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), la observación se consideró no subsanada.	E1-OC7-C8 La Organización omitió presentar documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos de la cuenta xxxxx55929, de la institución bancaria BBVA por \$3,700.00.	Artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																		
De la revisión a los estados de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de depósito de recursos provenientes de personas no identificadas, los cuales no fueron reportados en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th colspan="3">BBVA No. de Cuenta xxxxx55929</th></tr><tr><th>Fecha de operación</th><th>Concepto</th><th>Depósitos</th></tr><tr><td>20-may-2025</td><td>CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 50000 PAGO</td><td>\$2,200.00</td></tr><tr><td>13-jun-2025</td><td>N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2636869459 PAGO REF. 8801354689</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>10-sep-2025</td><td>C02 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 9COMISION</td><td>\$500.00</td></tr><tr><td colspan="2">Suma</td><td>\$3,700.00</td></tr></table> Conviene señalar que en caso de que la Organización no presente la documentación que identifique plenamente el origen de los depósitos antes señalados, estos serán considerados como de personas no identificadas o de entes prohibidos, y serán acumulados a los ingresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:	BBVA No. de Cuenta xxxxx55929			Fecha de operación	Concepto	Depósitos	20-may-2025	CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 50000 PAGO	\$2,200.00	13-jun-2025	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2636869459 PAGO REF. 8801354689	\$1,000.00	10-sep-2025	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 9COMISION	\$500.00	Suma		\$3,700.00			Falta Concreta Ingresos no reportados.	Reglamento de Fiscalización.
BBVA No. de Cuenta xxxxx55929																						
Fecha de operación	Concepto	Depósitos																				
20-may-2025	CO2 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 50000 PAGO	\$2,200.00																				
13-jun-2025	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 2636869459 PAGO REF. 8801354689	\$1,000.00																				
10-sep-2025	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO REF. 9COMISION	\$500.00																				
Suma		\$3,700.00																				

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
1. El original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica en el que se identifique la cuenta bancaria de origen y destino. 2. Los recibos únicos de aportaciones (F-8), debidamente requisitados, así como copia legible de la credencial para votar vigente de las personas aportantes, adjuntos a su respectiva póliza contable. 3. En su caso, el formato F-5 “Control de Folios de recibos únicos de aportaciones”, debidamente requisitado, donde se identifiquen plenamente a las personas aportantes. 4. El registro individual y centralizado del financiamiento en efectivo proveniente de personas aportantes, establecido en el formato F-20, debidamente requisitado. 5. El formato F-1 “Informe mensual” y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los depósitos observados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 45, 46, 47, 48, 50; 57, fracción XII; 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.				

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO																		
➤ De la revisión a los estados de una cuenta bancaria a nombre de la Organización, se observaron movimientos por concepto de retiro de recursos respecto de los cuales no se identificó su destino y mismos que no fueron reportados por la Organización en los informes mensuales correspondientes. A continuación, se detallan los casos en comento: <table><tr><th colspan="3">BBVA No. de Cuenta xxxxx55929</th></tr><tr><th>Fecha de operación</th><th>Descripción</th><th>Retiros</th></tr><tr><td>20-may-2025</td><td>G30 CARGO POR PRIMA DE SEGURO REF. P0Q5PB18098D-01</td><td>\$1,384.17</td></tr><tr><td>23-jun-2025</td><td>G30 RECIBO NO. REF. P0Q5PB18098D</td><td>\$1,384.17</td></tr><tr><td>10-sep-2025</td><td>E62 TRASPASO ENTRE CUENTAS A CUENTA *****9282 70.00USD REF. 6186894.0371.1</td><td>\$1,335.08</td></tr><tr><td colspan="2">Suma</td><td>\$4,103.42</td></tr></table> Conviene señalar que, en caso de que la Organización no presente la documentación que compruebe los gastos realizados, estos serán considerados como no reportados, y serán acumulados a los egresos reportados por la Organización. Por lo anterior, se le solicita presentar: 1. Las pólizas contables correspondientes a los gastos erogados, acompañadas del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y	BBVA No. de Cuenta xxxxx55929			Fecha de operación	Descripción	Retiros	20-may-2025	G30 CARGO POR PRIMA DE SEGURO REF. P0Q5PB18098D-01	\$1,384.17	23-jun-2025	G30 RECIBO NO. REF. P0Q5PB18098D	\$1,384.17	10-sep-2025	E62 TRASPASO ENTRE CUENTAS A CUENTA *****9282 70.00USD REF. 6186894.0371.1	\$1,335.08	Suma		\$4,103.42	La Organización no dio respuesta al ^{oficio} IECM/DEAPyF/0448/2026, de fecha 13 de marzo de 2026.	En virtud de que la Organización no dio respuesta, al observar movimientos en la cuenta bancaria BBVA con número de cuenta xxxxx55929, por \$4,103.42 (cuatro mil ciento tres 42/100 M.N.), por concepto de retiro de recursos respecto de los cuales no se identificó su destino y que no fueron reportados por la Organización en los informes mensuales correspondientes, la observación se consideró no subsanada.	E1-OC7-C9 La Organización omitió reportar los gastos identificados en la cuenta bancaria número xxxxx55929, de la institución bancaria BBVA por \$4,103.42. Falta Concreta Omisión de reportar gastos.	Artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 58, 60, 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.
BBVA No. de Cuenta xxxxx55929																						
Fecha de operación	Descripción	Retiros																				
20-may-2025	G30 CARGO POR PRIMA DE SEGURO REF. P0Q5PB18098D-01	\$1,384.17																				
23-jun-2025	G30 RECIBO NO. REF. P0Q5PB18098D	\$1,384.17																				
10-sep-2025	E62 TRASPASO ENTRE CUENTAS A CUENTA *****9282 70.00USD REF. 6186894.0371.1	\$1,335.08																				
Suma		\$4,103.42																				

3.7 VOCES MAYAS POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO, A.C. CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES 2025-2026

ERROR U OMISIÓN NOTIFICADO	ACLARACIONES O RECTIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	CONSIDERACIONES DE HECHO, DERECHO Y TÉCNICAS	CONCLUSIÓN	FUNDAMENTO
del archivo .XML respectivo, a nombre de la Organización y con la totalidad de los requisitos fiscales. 2. Evidencia del comprobante de pago o transferencia electrónica en la que se identifique la cuenta de destino, adjunta a su respectiva póliza contable. 3. El registro contable de los gastos realizados. 4. Evidencia fotográfica de los bienes y/o servicios adquiridos. 5. El formato F-1 "Informe mensual" y anexos respectivos, en los cuales se identifique el registro de los recursos erogados. 6. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción I, 28, 29, 31, fracción II, 32, fracción I, incisos a), b) y e), 33, fracciones II, III y IV; 36; 37, fracción II; 58, 60, 106 y 109 del Reglamento de Fiscalización.				



Anexo 3 A

Tlatoani Voz de Todos, A.C.

Detalle de Depósitos en Cuentas Bancarias

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****			
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxx*			
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DSZE	03/01/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	06/01/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	08/01/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	10/01/2025	Transferencia a Miguel	600.00
DSZE	10/01/2025	Transferencia a Miguel	900.00
DSZE	17/01/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	18/01/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	27/01/2025	Transferencia a Miguel	1,400.00
DSZE	11/02/2025	Transferencia a Miguel	400.00
DSZE	16/02/2025	Transferencia a Miguel	150.00
DSZE	17/02/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	18/02/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	21/02/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	24/02/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	25/02/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	01/03/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	01/03/2025	Transferencia a Miguel	150.00
DSZE	02/03/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	03/03/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	05/03/2025	Transferencia a Miguel	800.00
DSZE	10/03/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	14/03/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	21/03/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	21/03/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	23/03/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	23/03/2025	Transferencia a Miguel	250.00
DSZE	28/03/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	31/03/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	01/04/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	11/04/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	13/04/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	25/04/2025	Transferencia a Miguel	30.00
DSZE	25/04/2025	Transferencia a Miguel	470.00
DSZE	28/04/2025	Transferencia a Miguel	930.00
DSZE	29/04/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	01/05/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	02/05/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	06/05/2025	Transferencia a Miguel	700.00
DSZE	09/05/2025	Transferencia a Miguel	700.00
DSZE	10/04/2025	Transferencia a Miguel	4,000.00
DSZE	14/05/2025	Transferencia a Miguel	2,000.00
DSZE	16/05/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00



Anexo 3 A

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA:			

INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA			
No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DSZE	17/05/2025	Transferencia a Miguel	400.00
DSZE	18/05/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	23/05/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	26/05/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	29/05/2025	Transferencia a Miguel	250.00
DSZE	03/06/2025	Transferencia a Miguel	479.00
DSZE	03/06/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	04/06/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	06/06/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	07/06/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	09/06/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	12/06/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	17/06/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	18/06/2025	Transferencia a Miguel	350.00
DSZE	20/06/2025	Transferencia a Miguel	400.00
DSZE	21/06/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	23/06/2025	Transferencia a Miguel	490.00
DSZE	28/06/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	30/06/2025	Transferencia a Miguel	160.00
DSZE	01/07/2025	Transferencia a Miguel	3,000.00
DSZE	03/07/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	04/07/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	07/07/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	08/07/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	10/07/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	18/07/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	19/07/2025	Transferencia a Miguel	88.00
DSZE	24/07/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	02/08/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	22/08/2025	Transferencia a Miguel	1.00
DSZE	11/10/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	12/10/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	06/11/2025	Transferencia a Miguel	5,000.00
DSZE	21/11/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	22/11/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	25/11/2025	Transferencia a Miguel	1,000.00
DSZE	02/12/2025	Transferencia a Miguel	300.00
DSZE	11/12/2025	Transferencia a Miguel	1,500.00
DSZE	12/12/2025	Transferencia a Miguel	500.00
DSZE	13/12/2025	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	08/01/2026	Transferencia a Miguel	200.00
DSZE	26/01/2026	Transferencia a Miguel	500.00
		SUMA DSZE	\$ 64,798.00
EMZC	20/08/2025	ARRIENDO	1,500.00
EMZC	20/08/2025	ARRIENDO	2,000.00
EMZC	27/08/2025	ALQUILER	3,800.00
EMZC	28/09/2026	MANT	500.00
EMZC	12/01/2026	MANTE	1,000.00



Anexo 3 A

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA:			

INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA			
No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EMZC	05/11/2025	ARRIENDO	500.00
EMZC	07/11/2025	ALQUI	200.00
EMZC	22/11/2025	ARRIENDO	700.00
EMZC	23/11/2025	ALQUI	2,000.00
		SUMA EMZC	\$ 12,200.00
GRRA	21/11/2025	PAGO	3,500.00
GRRA	21/09/2025	PAGO	3,500.00
GRRA	22/10/2025	PAGO	3,500.00
GRRA	22/12/2025	PAGO	3,500.00
GRRA	25/01/2026	PAGO	3,500.00
		SUMA GRRA	\$ 17,500.00
MGL	21/11/2025	ATASANCHZ	\$ 2,500.00
MRH	10/11/2025	Transferencia a MIGUEL ANGEL CAMARENA ARROYO	\$ 1,500.00
MVJ	03/06/2025	FUNDACION	\$ 29,000.00
ODML	15/11/2025	MERCADO PAGO	\$ 4,250.00
SEMH	22/04/2025	VOLANTES	500.00
SEMH	24/04/2025	TACOS Y VOLANTES	2,600.00
SEMH	01/05/2025	COMIDA	1,500.00
		SUMA SEMH	\$ 4,600.00
TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	19/10/2025	GASOLINA	900.00
TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	04/11/2025	1 SALON	1,500.00
TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	13/11/2025	3 SILLAS	600.00
TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	19/11/2025	MOBILIARIO	2,000.00
TLATOANI VOZ DE TODOS, A.C.	30/12/2025	GASOLINA	1,500.00
		SUMA TLATOANI VOZ DE TODOS	\$ 6,500.00
DEPOSITO EN CUENTA	15/07/2025	EFFECTIVO LIZ	1,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	23/07/2025	EFFECTIVO IRMA	2,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	08/08/2025	EFFECTIVO IRMA	2,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	26/08/2025	EFFECTIVO IRMA	2,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	15/09/2025	EFFECTIVO PAGO	4,250.00
DEPOSITO EN CUENTA	13/09/2025	RECICLADOR EFFECTIVO	15,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	15/10/2025	EFFECTIVO	4,500.00
DEPOSITO EN CUENTA	13/11/2025	EFFECTIVO PAGO RENTA	4,600.00
DEPOSITO EN CUENTA	21/11/2025	EFFECTIVO MAMA	1,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	02/12/2025	EFFECTIVO MAMA	3,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	15/12/2025	EFFECTIVO PAGO	4,250.00
DEPOSITO EN CUENTA	16/12/2025	RECICLADOR EFFECTIVO PAGO DE RENTA	2,500.00
DEPOSITO EN CUENTA	16/12/2025	EFFECTIVO MAMA	1,000.00
DEPOSITO EN CUENTA	15/01/2026	EFFECTIVO PAGO	4,250.00
		SUMA DEPOSITO EN CUENTA	\$ 51,350.00
DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	19/01/2026	EDISON MTY NL	4,000.00



Anexo 3 A

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****			
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	18/08/2025	EDISON MTY NL	4,500.00
DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	17/09/2025	EDISON MTY NL	4,600.00
		SUMA DEPOSITO EN EFECTIVO CORRESPONSAL	\$ 13,100.00

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****			
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: MAYO 2025- SEPTIEMBRE 2025			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EBG	28/05/2025	APORTACION TLATOANI	\$ 500.00
ECC	27/05/2025	PAGO	\$ 500.00
DEPOSITO EN CUENTA	27/05/2025	EFECTIVO	500.00
DEPOSITO EN CUENTA	03/07/2025	EFECTIVO	300.00
DEPOSITO EN CUENTA	04/07/2025	EFECTIVO	300.00
DEPOSITO EN CUENTA	02/09/2025	EFECTIVO	400.00
		SUMA DEPOSITO EN CUENTA	\$ 1,500.00
ADRIANA ZUBIETA MENDEZ	01/09/2025	TRANF SPEI	\$ 1,000.00
IPG	27/05/2025	APORTACION	500.00
IPG	04/07/2025	SEMANA TLATOANI	300.00
		SUMA IPG	\$ 800.00
JLGO	02/06/2025	TLATOANI	\$ 400.00



Anexo 3 B

Tlatoani Voz de Todos, A.C.

Detalle de Depósitos en Cuentas Bancarias

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****			
INSTITUCIÓN BANCARIA: INBURSA No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Depósito En Efectivo	03/06/2025	Efectivo	\$400.00
Transferencia	06/08/2025	LM, B/G	\$1,000.00
CRB	16/12/2025	Spei Gasto	\$2,000.00
Total			\$3,400.00

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****			
INSTITUCIÓN BANCARIA: BANCO AZTECA No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: ENERO 2025- AGOSTO 2025			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
MLGA	28/01/2025	Transferencia	\$700.00
MLGA	19/02/2025	Transferencia	1,000.00
MLGA	24/02/2025	Transferencia	700.00
MLGA	02/03/2025	Transferencia	500.00
MLGA	10/03/2025	Transferencia	500.00
MLGA	18/03/2025	Transferencia	500.00
MLGA	27/03/2025	Transferencia	650.00
MLGA	28/03/2025	Transferencia	500.00
MLGA	11/04/2025	Transferencia	500.00
MLGA	21/04/2025	Transferencia	500.00
MLGA	29/04/2025	Transferencia	650.00
MLGA	15/05/2025	Transferencia	650.00
MLGA	22/05/2025	Transferencia	650.00
MLGA	25/05/2025	Transferencia	500.00
MLGA	01/06/2025	Transferencia	500.00
MLGA	12/06/2025	Transferencia	500.00
MLGA	19/06/2025	Transferencia	650.00
MLGA	26/06/2025	Transferencia	650.00
MLGA	10/07/2025	Transferencia	650.00
MLGA	24/07/2025	Transferencia	800.00
MLGA	24/07/2025	Transferencia	500.00
MLGA	01/08/2025	Transferencia	650.00
Total			\$13,400.00



Anexo 3 B

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA:			

INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC			
No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
RCC	02/01/2025	Medicinas	1,200.00
EGM	06/01/2025	Ayuda02	2,000.00
RBCD	06/01/2025	Recetas	6,000.00
Depósito	06/01/2025	Efectivo	500.00
Depósito	06/01/2025	Efectivo	500.00
Depósito	24/01/2025	Efectivo	500.00
Depósito	24/01/2025	Efectivo	500.00
Depósito	07/02/2025	Efectivo	7,000.00
Depósito	14/02/2025	Efectivo	500.00
Depósito	14/02/2025	Efectivo	500.00
Depósito	20/02/2025	Efectivo	500.00
Depósito	20/02/2025	Efectivo	500.00
RCC	02/03/2025	Hospital Rodilla	1,000.00
Depósito	03/03/2025	Efectivo	500.00
Depósito	03/03/2025	Efectivo	500.00
Depósito	12/03/2025	Efectivo	500.00
Depósito	24/03/2025	Efectivo	500.00
Depósito	01/04/2025	Efectivo	500.00
Depósito	08/04/2025	Efectivo	500.00
RCC	10/04/2025	Inversión	1,500.00
Depósito	14/04/2025	Efectivo	500.00
Depósito	14/04/2025	Efectivo	500.00
RCC	21/04/2025	Sin Información	2,000.00
Depósito	02/05/2025	Efectivo	500.00
Depósito	02/05/2025	Efectivo	500.00
Depósito en Oxxo	02/05/2025	Efectivo	2,500.00
Depósito en Oxxo	09/05/2025	Efectivo	2,500.00
Depósito en Oxxo	19/05/2025	Efectivo	2,500.00
Depósito	19/05/2025	Efectivo	500.00
Depósito	19/05/2025	Efectivo	500.00
Depósito	19/05/2025	Efectivo	500.00
Depósito en Oxxo	23/05/2025	Efectivo	2,500.00
Depósito	27/05/2025	Efectivo	500.00
Depósito en Oxxo	30/05/2025	Efectivo	2,500.00
Depósito	06/06/2025	Efectivo	500.00
Depósito	09/06/2025	Efectivo	8,000.00
Depósito	17/06/2025	Efectivo	500.00
Depósito	17/06/2025	Efectivo	500.00
Depósito	30/06/2025	Efectivo	500.00
Depósito	30/06/2025	Efectivo	500.00
Depósito	15/07/2025	Efectivo	500.00
Depósito	15/07/2025	Efectivo	500.00
Depósito	29/07/2025	Efectivo	500.00
Depósito	29/07/2025	Efectivo	500.00
Depósito	04/08/2025	Efectivo	500.00
Depósito	04/08/2025	Efectivo	500.00
Depósito	14/08/2025	Efectivo	500.00



Anexo 3 B

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****			
INSTITUCIÓN BANCARIA: HSBC No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: ENERO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Depósito	14/08/2025	Efectivo	500.00
Depósito	27/08/2025	Efectivo	500.00
Depósito	27/08/2025	Efectivo	500.00
Depósito	09/09/2025	Efectivo	500.00
Depósito	09/09/2025	Efectivo	500.00
Depósito	23/09/2025	Efectivo	500.00
Depósito	23/09/2025	Efectivo	500.00
Depósito	07/10/2025	Efectivo	500.00
Depósito	07/10/2025	Efectivo	500.00
Depósito	22/10/2025	Efectivo	500.00
Depósito	22/10/2025	Efectivo	500.00
Depósito	04/11/2025	Efectivo	500.00
Depósito	04/11/2025	Efectivo	500.00
Depósito	18/11/2025	Efectivo	500.00
Depósito	18/11/2025	Efectivo	500.00
Depósito	08/12/2025	Efectivo	500.00
Depósito	08/12/2025	Efectivo	500.00
Depósito	08/12/2025	Efectivo	500.00
Depósito	22/12/2025	Efectivo	500.00
Depósito	22/12/2025	Efectivo	500.00
Depósito	22/12/2025	Efectivo	500.00
Depósito	22/12/2025	Efectivo	500.00
Depósito	05/01/2026	Efectivo	500.00
Depósito	14/01/2026	Efectivo	500.00
Depósito	16/01/2026	Efectivo	500.00
Depósito	21/01/2026	Efectivo	500.00
Depósito	27/01/2026	Efectivo	500.00
Total			\$71,700.00

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: *****			
INSTITUCIÓN BANCARIA: SCOTIABANK No. DE CUENTA: xxxx****			
PERIODO: AGOSTO 2025- ENERO 2026			
NOMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
MLGA	15/08/2025	TRANSFENCIA	4,000.00
MLGA	17/09/2025	TRANSFENCIA	3,200.00
MLGA	17/09/2025	TRANSFENCIA	800.00
MLGA	23/10/2025	TRANSFENCIA	2,500.00
MLGA	29/10/2025	TRANSFENCIA	1,000.00
MLGA	03/11/2025	TRANSFENCIA	1,000.00
MLGA	06/11/2025	TRANSFENCIA	500.00
Total			\$13,000.00

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: VTyBVHcnpQbvVLWHsvmrMGTBuVIUSScgmZ6lZ4pzW94=
Fecha de Firma: 31/07/2026 08:48:26 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: kEE+Bn0Wfo5RDDFOkBgq1uRgr+dSJZwR1Riw7g7T4iY=
Fecha de Firma: 31/07/2026 10:39:38 p. m.